

MANUEL ESPINAR MORENO
**ESTUDIOS SOBRE AGUAS DE GRANADA Y
EL ALBAICÍN**



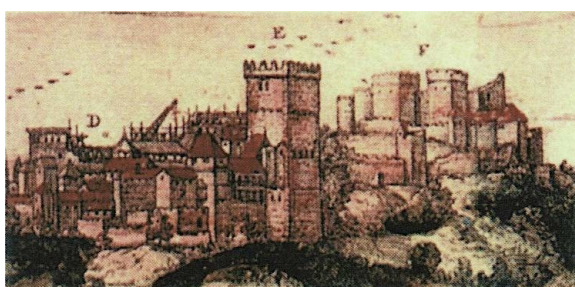
Libros **EPCCM**

Col. Bolsillo, N. 4

Granada, 2018

Manuel Espinar Moreno,

ESTUDIOS SOBRE AGUAS DE GRANADA Y EL
ALBAICÍN



*HUM-165: Patrimonio, Cultura y
Ciencias Medievales*

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN "MARQUESADO DEL CENETE"
MANUEL ESPINAR MORENO
AYUNTAMIENTO DE



LIBROSEPCCM

Col. Bolsillo, N. 4

Granada, 2018

Editor: Manuel Espinar Moreno

© HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales www.librosepccm.com
www.epccm.es/net/org

Primera edición: 2018

Estudios sobre aguas de Granada y el Albaicín

© Manuel Espinar Moreno

Diseño de cubierta: Manuel Espinar Moreno.

Motivo de cubierta: Fuente de Carlos V en La Alhambra. Pilar Plaza de Aldeire y Aljibe de San Nicolás del Albaicín

Maquetación: Manuel Espinar Moreno

Anexo a la Revista: EPCCM. Libros de bolsillo, número 4.
ISSN: 1575- 3840, ISSN: e-2341-3549 Digibug <http://handle.net/>

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales.

Colaboración del Centro de documentación “Marquesado del Cenete” Manuel Espinar Moreno

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos. www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© 2018 DOAJ.

The DOAJ site and its metadata are licensed under CC BY-SA

INDICE

Prologo	pág. 7
Presentación	pág. 9
Real Provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno	pág. 17
Bab al-Hadid o Puerta del Hierro según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación	pág. 29
Apuntes de arqueología y cultura material granadinas. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)	pág. 41
Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada	pág. 65
Escrituras árabes romanceadas de la Acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)	pág. 93
Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca	pág. 111
Documentos arábigo-granadinos traducidos por Alonso del Castillo en 1565-1566	pág. 145
Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo	pág. 167
Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana	pág. 181
El agua de Aynadamar y las alfarerías de Puerta Elvira en la Granada musulmana y morisca	pág. 199
Costumbres antiguas de la acequia de Ainadamar y propietarios con derechos al agua en el alfoz de Granada	pág. 207
Estructuras hidráulicas del reino de Granada	pág. 229
Bibliografía	pág. 269

Prólogo

Los motivos por los que volvemos a recopilar algunos trabajos nuestros sobre aguas de la Fuente de Alfacar que llegan al Albaicín y otros aspectos generales se deben sobre todo a que muchos de aquellos trabajos apenas se pueden consultar pues están agotados o no fueron publicados en su día. De esta manera queremos ofrecer una serie de trabajos sobre los regadíos granadinos que irán complementando los ya editados. Nuestra finalidad es poder recoger en varios volúmenes lo realizado por nosotros y colaboradores sobre las tierras del reino de Granada.

En esta ocasión hemos seleccionado un conjunto de doce trabajos. El primero de ellos trata de la real provisión a la ciudad de Granada creando el tribunal de las aguas por los Reyes católicos. Dedicamos otros tres trabajos a escrituras árabes sobre la acequia de Aynadamar traducidas algunas de ellas por Alonso del Castillo, traductor o romanceador de escrituras como se denominaba en aquel tiempo a los traductores. Fue personaje importante de la Granada morisca pues gracias a él conocemos muchos aspectos de la rebelión morisca y sobre las inscripciones de la Alhambra, magistralmente estudiada esta figura por fray Darío Cabanelas Rodríguez.

No faltan trabajos sobre la venta de agua y los enfrentamientos entre los vecinos del Albaicín, unos poseen agua para sus casas mientras que otros tienen que comprarla, aspecto poco conocido pues se publicó en Túnez este trabajo y no ha llegado a los investigadores españoles. No ocurre lo mismo con los dedicados a las aguas sobrantes del baño del Albaicín con las que se regaban algunas huertas y la aprovechaban los alfareros de la Cuesta de la Alhacaba. Ello nos permitió estudiar un pleito en el que aparece una puerta árabe hasta entonces prácticamente inédita y no localizada. Gracias a este documento podemos situarla en su lugar por la declaración de testigos. También volvemos a trabajo sobre el baño del Albaicín pues parte de aquellas aguas procedían de este inmueble.

No olvidamos hacer alusión a las costumbres antiguas de la denominada Acequia de Aynadamar o Ainadamar con los derechos de los propietarios de ciertas tierras y las cantidades que pagaban cada uno de ellos. El documento consultado es más amplio que el ofrecido en otras publicaciones siguiendo el del archivo del Ayuntamiento de Granada. También tratamos el abastecimiento y reparto de las aguas a los barrios del Albaicín en época musulmana y cristiana que se remonta al siglo XIV.

Por último no podemos dejar de ofrecer una visión sobre las estructuras hidráulicas del reino pues en ellas se citan algunas de la acequia que trae el agua al Albaicín. En este tra-

bajo encontramos aspectos que se dan en Granada y en otros lugares del reino granadino y tierras más alejadas tanto del mundo cristiano como del musulmán.

Por tanto hoy con esta entrega sobre las aguas de Granada y el Albaicín vamos dando cumplimiento a un reto que nos propusimos hace años: estudiar los regadíos granadinos abarcando otros aspectos relacionados con el agua teniendo como guía y maestro a Garrido Atienza y otros estudiosos que hicieron posible que nos iniciáramos en este tipo de trabajos tan necesarios para conocer al hombre y al medio que lo rodeaba en aquellos lejanos tiempos de la Edad Media.

Presentación

Una de las líneas de investigación que he desarrollado en mi carrera investigadora, relacionada siempre con la docente, ha sido el tema del agua en la Historia, en especial sobre las tierras del reino de Granada. Desde que realicé mi Tesis Doctoral en los años setenta del siglo pasado he tratado de analizar y dar a conocer documentos y estudios relacionados con las aguas del período medieval como decimos en el reino nazarí. En los años ochenta y noventa los trabajos sobre esta temática nos llevaron a analizar varias zonas como la Alpujarra, tierras de Guadix, Granada y su vega además de centrarnos en aspectos generales. De esta manera en la década de los ochenta nuestros trabajos sobre aguas y regadíos me llevaron a investigar sobre las tierras accitanas y sobre la ciudad de Granada. Una serie de documentos conservados en la Real Chancillería de Granada permitieron afrontar varios trabajos como los titulados: "El dominio de las aguas de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI", *Homenaje al Prof. Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio*, Murcia, 1987 y el reparto del río Alhama del siglo XII. En cuanto a la docencia impartí durante varios cursos una asignatura, en los estudios de doctorado, titulada: *El agua y la tierra en la España medieval: Aproximación al estudio de la realidad andaluza*, que comenzó el curso 1986-87 y se prolongó en los cursos 87-88, 88-89, 89-90, 90-91, 92-93, 93-94, 95-96, 97-98 y 99-2000. A partir de este curso se pusieron en marcha los modernos estudios de doctorado en los que se impartió la asignatura denominada: "*Estructuras hidráulicas en las ciudades y territorio de Al-Andalus*" del Programa de Doctorado: *Arqueología: ciudad y territorio*, Dptos de Prehistoria y Arqueología e Historia Medieval y CCTHH en los cursos 2000 al 2006. A partir del curso 2006-2007 enseñé en el Master "*Arqueología y Territorio*" el siguiente curso: "*Estructuras hidráulicas y vida material en las ciudades de al-Andalus*", Arqueología y Territorio. Master oficial de la Universidad de Granada. 1er Master oficial de Arqueología en Andalucía adaptado al espacio Europeo. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Granada. Se le concedió Mención de calidad a este Master por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se hizo lo mismo en el curso 2007-08. En los cursos 2010-2011, 2011-12, 2012-13 impartí: *Arqueología: la hidráulica en el mundo medieval*. Master en Arqueología y Territorio, en colaboración con los prof. Carmen Trillo San José y José María Martín Civantos.

Fruto de las investigaciones sobre aguas fueron una serie de conferencias impartidas en el ámbito universitario y en semanas culturales de poblaciones relacionadas con el agua por afectarles algún documento importante. Así podemos citar entre otras: "Aproximación al conocimiento del regadío en las tierras de Granada durante la Edad Media". Ayuntamiento de Moclín, 1986. "El agua en tiempos de los árabes. Repartimientos musulmanes de la Edad

Media (siglos XII-XVI)". Ayuntamiento de Alboloduy (Almería). *Semana Cultural de la Asociación "El Galayo"*, 1987. "El regadío en el sector suroeste de la vega de Granada en la Edad Media" en *I Curso sobre Granada y su reino*. Universidad de Granada, 1987. Sobre el Agua en la Alhambra. Facultad de Ciencias, 2005. "La Arqueología del agua en el reino de Granada". *Curso Hispano-Marroquí. Patrimonio Histórico y arqueológico de al-Andalus*. Puerto de Santa María, Octubre, 2005. Conferencia en el Ciclo sobre la Alhambra en abril de 2013. Facultad de Ciencias, Universidad de Granada. Conferencia sobre Las funciones del agua en la cultura musulmana, en Atarfe 12 Septiembre de 2013, en los *Actos del Milenio del reino de Granada* y exposición de *El agua en los monumentos árabes*. Conferencias en Aldeire Granada) sobre el Patrimonio y el agua en 2016 y los baños árabes en 2018 en las respectivas Semanas Culturales.

En el curso 1989-1990 iniciábamos un trabajo sobre los documentos de archivo que se conservaban sobre la acequia de Aynadamar, Ainadamar o Dinadamar, a consecuencia de que la famosa acequia que surtía de aguas al Albaicín se comenzó a entubar, y, por tanto se creyó que prácticamente iba a desaparecer. Ante aquellas circunstancias y protestas de parte de vecinos de Viznar, el Fargue y Albaicín. La Confederación del Guadalquivir como responsable del patrimonio de las aguas encargó al Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada un trabajo sobre las aguas de esta acequia, en especial los documentos que se conservaban sobre ella. Fruto de ello fue la recogida de documentos por parte de los profesores Francisco Rodríguez Martínez, Manuel Barrios Aguilera y yo mismo con la ayuda de otros colaboradores. Además de consultar bibliografía recopilamos la documentación conservada en el Ayuntamiento de Granada, sobre todo la Sección de Aguas, Juzgado de Aguas, etc., extendiendo nuestras investigaciones a otros archivos como el de la Real Chancillería de Granada, el de la Alhambra, el de la Compañía de Jesús en la Facultad de Teología, Archivo de Simancas y otros particulares como el de Protocolos Notariales.

En consecuencia se entregó en 1993 como fruto de aquella recogida y catalogación documental una *Memoria e investigación realizada sobre los documentos para el estudio de la Acequia de Aynadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*. Gracias a este trabajo pudimos recoger gran cantidad de noticias sobre la etapa medieval. A ello siguió una aportación sobre estas aguas con el trabajo presentado en Riyadh en octubre- noviembre de 1993, ponencia titulada: "Hydric aspects in Islamic city planning: Granada and la Vega (XI-XV centuries)" en el Congreso sobre *Al - Andalus: Centuries of Upheavals and Achievements*. Poco después en 1993-1994 se publicaban: "Escrituras árabes romanceadas de la Acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)" en el *Homenaje a la Prof. Dra. Dña. María Jesús Rubiera Mata* en la revista *Sharq Al -Andalus*, Universidad de Alicante. En 1995 presenté "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca" en los *Mélanges a Louis Cardaillac*, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi, Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information (FTERSI) de Zaghuan, Túnez. En 1996 ven la luz "Documentos arábigo-granadinos traducidos por Alonso del Castillo en 1565-1566" en la *Revista del Centro de*

Estudios Históricos de Granada y su Reino. Al año siguiente "Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo" en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*. En 1998 otro trabajo sobre las aguas de Víznar se publicó en el Homenaje al profesor Tomás Quesada Quesada con el título: "Costumbres de la acequia de Aynadamar en época musulmana contenidas en el pleito entre Víznar y Juan el Dagui". Últimamente hemos continuado trabajando sobre este nacimiento y la dotación de aguas al Albaicín y Alcazaba con otras aportaciones como: "La acequia de Aynadamar hasta Víznar (1). Estructuras hidráulicas: los puentecillas de tránsito de las aguas de esorrentía", realizado con Luís García Pulido. Sobre estas aguas dentro del Albaicín hemos dado a conocer algunas antiguas costumbres en las aportaciones: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana" en *El Agua: Patrimonio y Desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*, editado por la Excma. Diputación de Granada y se reprodujo también en *Agua, Paisaje y Territorio. Una aproximación al patrimonio rural granadino*. Por último he publicado junto a otros autores: *Abastecimiento urbano y regadío de Granada. I. De la Fuente Grande al río Beiro*. Ada book, Granada, 2013 y una Segunda edición electrónica, en LibrosEPCCM, fuentes número 12, www.librosepccm.com y "Las aguas de la Fuente Chica de Alfacar y el mayorazgo de D. Francisco Franco de Saravia y Cisneros", Rev. EPCCM, 17, pp. 275-306. www.epccm.es relacionado con el Albaicín realizamos el trabajo "Apuntes de arqueología y cultura material granadinas. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, 21, Granada, "Bab al-Hadid o Puerta del Hierro según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3, Granada y "El agua de Aynadamar y las alfarerías de Puerta Elvira en la Granada musulmana y morisca", *EntreRíos Revista de Arte y Letras*, 15-16 Primavera-Verano, Granada.

Otros temas estudiados fueron la dotación de aguas a la Alhambra desde el Darro en 1991 con el trabajo *Vivo la Alhambra. El agua*. Proyecto Sur de Ediciones: Granada, reeditado en 2007 con el título "El Agua" en *7 Paseos por la Alhambra*. Siguen la introducción al trabajo de Miguel Garrido Atienza sobre el Darro Sucio o el Darrillo con motivo de la reedición de su obra *El Darro Turbio. Dictamen dado acerca del mismo por Miguel Garrido Atienza*. Ed. Natívola, Granada, 2003. y noticias sobre la dotación antigua de la Alhambra desde el río Aguas Blancas en colaboración con Alicia de la Higuera Rodríguez, es decir anterior al siglo XV con el título: "El agua en la Alhambra". *El Agua: Patrimonio y Desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*. Granada. El Tribunal de las Aguas de Granada fue objeto de estudio en 1988 "Real Provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno", con motivo de *VI Congreso Nacional de Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil*.

Los regadíos de la Vega de Granada es otro de los retos que contó con sus correspondientes trabajos dentro de esta línea de investigación. En primer lugar destacamos el Estudio preliminar de la obra de Miguel Garrido Atienza: *Los alquézares de*

Santafé. Granada: Universidad de Granada y "Consideraciones sobre el regadío en la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (Siglos XII y XVI)", *Chronica Nova*, 18, Granada, 1990 y "Datos para la historia de Atarfe: la noria o añora del agua en época musulmana", *Atarfe en el Papel*, Granada.

Una de las zonas a las que hemos aportado un número considerable de trabajos es Guadix y su tierra, en especial el Marquesado del Cenete, Fiñana, Abla y Abrucena, Cogollos de Guadix, Albuñán y la propia ciudad accitana que se desarrolló bajo la advocación de San Torcuato y fue una ciudad importante durante la etapa nazarí. Entre las aportaciones más interesantes destacamos para el Marquesado del cenete: *El río principal de Aldeire. Repartos entre Aldeire y La Calahorra*, en 2005, Método Ediciones, Granada. Segunda edición electrónica en www.librosepccm.com, estudios núm. 10 y *Pleito por las aguas de la acequia de Mecina entre Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado (Siglos XII-XVIII)*, en 2008. Entre los artículos y capítulos de libros podemos citar: Las aguas de la acequia de Mogayra del río de Alcázar en el Marquesado del Cenete (Siglos XIII-XV), *Homenaje a la Profesora María Angustias Moreno Olmedo*, Granada, 2005. "Molinos medievales de Guadix y el Cenete", *El Agua: Patrimonio y Desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*. Granada, 2005-2006. "Baños y aljibes urbanos", en *Las huellas de la Historia. El olvidado Patrimonio del Cenete* (Ricardo Ruiz Pérez, Coordinador). Ediciones Comarketing Wadi S.L. Padaya Editores, Granada, 2009 y "La huella del agua", en *Las huellas de la Historia*. Además "Las aguas de la acequia Alta o de Mecina (Cogollos de Guadix). Los pleitos desde el siglo XII al XVIII. Algunas notas para su estudio". *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XLII-XLIII, fasc. 11, Granada, 1993-94. "Aldeire. Villa del Marquesado del Cenete (I)". Especial Pueblos de nuestra comarca, *Revista Wadi-As*, Guadix, "Aldeire. Villa del Marquesado del Cenete (II)". Especial Pueblos de nuestra comarca, *Revista Wadi-As*, y "Los baños de Dólar (Granada)", *Materiales docentes para el estudio de Sierra Nevada. V Jornadas de Docencia Universitaria en el Ámbito de la Geografía, la Historia y las Ciencias Sociales sobre Sierra Nevada, Innovación y perspectivas en la enseñanza de la Geografía, la Historia y las Ciencias Sociales*, Edit. Nativola, Granada, 2014.

Las aguas de la zona de Guadix han proporcionado datos sobre los siglos XII y XIII en las alquerías de Jéres del Marquesado, Cogollos y Albuñán con la acequia de Mogayra. El agua en Guadix fue objeto de otro de nuestros trabajos desde la Baja Edad Media a la expulsión de los moriscos, el agua de Guadix y el Cenete. Los molinos de Guadix y su tierra tampoco escaparon en nuestras aportaciones sobre las aguas de este territorio. En la comarca accitana se han estudiado el reparto de las aguas del río Alhama de Guadix en el siglo XII, las luchas entre varias alquerías de esta corriente fluvial como Bizar, Beas, Lares, Graena, Cabçon y otros lugares. Las tierras de Abla y Abrucena tienen también sus regadíos medievales en especial la acequia de Jarales en el siglo XIII y tiempos posteriores o en el río Abrucena, igual ocurre con las aguas del río Nacimiento y los regadíos de los alfoques de Marchena y Alboloduy que se remontan a 1226. La *daw* o 'Tumo de riego', mereció nuestra atención en las *tahas* de Berja y Dalías. Entre los trabajos dedicados a estas zonas podemos destacar "El dominio de las aguas de riego y las

luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI", *Homenaje al Prf. J. Torres Fontes. Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio*, Murcia, "El reparto de las aguas del valle del río Alhama de Guadix en el siglo XII (año 1139)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista. Homenaje al Profesor Miguel Gual Camarena. Universidad-Excma Diputación Provincial de Málaga, Málaga*, "Bizar: una alquería musulmana y el paso al dominio cristiano (siglos XII-XVI)". *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *Lección inaugural del V Centenario de la entrada en Guadix de los reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix, "Estudio sobre propiedad particular de las aguas de la acequia de Jarales (1267-1528). Problemas de abastecimiento urbano y regadíos de tierras entre las alquerías de Abrucena y Abla", *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, "Rentas y tributos de los baños de las tierras de Guadix: el baño de la Peza (1494-1514)", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Estepona, 23-26 de Febrero de 1989. Málaga, "La alquería de Beas de Guadix. Datos para el estudio de su estructura urbana, tierras de cultivo y sistemas de regadío (siglos XII-XVI)", *Homenaje al Dr. D. Jacinto Bosch Vilá, Universidad de Granada, Granada*, "El agua en Guadix y en el Cenete en época medieval". *Historia, Cultura material y antropología del Marquesado del Cenete, 10 Jornadas de Historia y Patrimonio. Comarca del Marquesado. Cogollos de Guadix*, 22 y 23 de Octubre de 1999. Granada, "Reparto de las aguas del río Abrucena (1237?-1420). 1a parte". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Núm. 1, segunda época., Granada, "Reparto de las aguas del río Abrucena (1420-1533)", *Chronica Nova*, 15, Granada, "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada". *Ponencia al Congreso Internacional: La fundación de Madrid y el agua en el urbanismo islámico y mediterráneo*. Madrid, 22-26 de octubre 1990. Public. en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, Murcia, "Documentos y noticias de Guadix. II. Notas sobre las Necesarias de la Catedral de Guadix en 1544", *Boletín del Instituto "Pedro Suarez"*, 4, Guadix, "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. 1: El ejemplo de la mezquita convertida en iglesia y otros materiales", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, Guadix, "Las aguas del río Nacimiento del siglo XIII al XVI". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 7, Granada, "Descripción inédita de Guadix en 1571. (Notas sobre el microespacio accitano desde la Edad Media hasta la expulsión de los moriscos)". *Boletín del Instituto "Pedro Suarez"*, 2, Guadix.

La comarca alpujarreña cuenta con otras aportaciones sobre la ta'a de Jubiles y el regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay con el reparto del río de la Ragua. Así podemos citar "Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles", *Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada y su entorno. Granada Octubre de 1984*. Universidad de Granada-Excma Diputación Provincial de Granada: Granada, "El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI, Cádiz, y "Nuevos datos para el estudio del río de la Ragua (Siglos XIII-XVI)", *Rev. EPCCM*, 16, Cádiz, 2014, pp. 49-74, www.epccm.es

A todo ello se añade el regadío y utilización del agua en el Valle de Lecrín con documentos medievales del siglo XV. En este caso es curioso el enfrentamiento entre los vecinos de las localidades de Acequias y Mondújar porque una donación de aguas a una mezquita suponía cambiar el reparto tradicional entre ambas alquerías. Así tenemos "Donación de aguas de Mohamad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias (Valle de Lecrín) en 1440. Pleitos entre los vecinos en época cristiana", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 56. Universidad de Granada, Granada.

El agua en general fue analizada en Almería, Guadix y Granada tratando los sistemas de captación, distribución y usos del líquido elemento. Sobre esto incidimos de nuevo en la irrigación en España y en América en el Programa Huellas: el legado de España en Estados Unidos. El agua y la tierra es otro de los temas interesantes sobre esta línea de investigación así como el agua en la Andalucía mediterránea o las estructuras hidráulicas del reino de Granada como expondremos a continuación.

Ahora hemos retomado de nuevo el estudio de la acequia de Aynadamar, queremos ofrecer a los estudiosos una visión que complete nuestra aportación sobre la acequia en su primer tramo, es decir hasta el Beiro. En este trabajo decíamos que sólo incidíamos en la primera parte de la acequia pues dejamos para otra ocasión el resto de ella y la dotación a la ciudad de Granada. Sobre Aynadamar han trabajado otros investigadores antiguos como Miguel Garrido Atienza, y nuevos como los como los profesores Barrios Aguilera, Trillo San José y otros que recogemos en la bibliografía de este trabajo. Espero que la aportación sea de utilidad para los estudiosos en general y para los especialistas en particular. A través de estos trabajos nos hacemos una idea bastante fidedigna de la acequia, su antigüedad, costumbres, repartos, función económica del agua, control por la corona por pertenecer parte de ella a los habices y las transformaciones que se van operando en la etapa cristiana. Sin otros preliminares pasamos al estudio de estas aguas desde el nacimiento de la acequia hasta las tierras del Beiro. La dotación de aguas a la ciudad de Granada desde Alfacar ha formado siempre parte de nuestra historia pues gracias a ella se pudo desarrollar una parte considerable de la ciudad y se garantizó alimento y productos industriales con los que los habitantes garantizaban su alimentación e ingresos con los que desarrollar su vida.

Entre las Tesis Doctorales, Memorias de Licenciatura y TFM dirigidas por mí y relacionadas con esta temática tenemos la de María Dolores Segura del Pino: *Agua, tierra y sociedad en el río de Almería. De la época islámica a la cristiana (Siglos XV-XVI)*, leída en 1997. Antes realizó bajo mi dirección su Memoria de Licenciatura: *El agua del Río de Almería en las épocas musulmana y cristiana. Regadío y abastecimiento urbano (siglos XI-XVII)*, Granada, 1991 y del trabajo de fin de estudios de doctorado: *Espacio del agua y Urbanismo en la Almería medieval*. Granada, 1992. Además fui asesor del trabajo de Germaine Velvet Hein: *The Muslim Baths of the city of Granada*. California State University, Stanislaus. M.A. in Historical Archaeology and Ethnohistory of the Iberian Peninsula. Granada-California, 1994-1995, también codirigí de esta autora: *Los Baños árabes de la ciudad de Granada*. Granada, 1995. Felipe Ciudad Río Pérez

presentó: *Aceñas medievales en el Jabalón medio. Una pervivencia del siglo XII* y Yolanda Górriz Expósito: *Análisis del sistema hidráulico del Canal de San Indalecio. Una propuesta para el estudio de los sistemas hidráulicos*. Leída en 2010.

Con Carlos González Martín organizamos los eventos de *Agua, Paisaje y Territorio, una aproximación al patrimonio rural*. Excma. Diputación Provincial de Granada-Excma. Diputación Provincial de Sevilla. *El Agua: Patrimonio y desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*. Granada, entre estos trabajos podemos citar "Estructuras hidráulicas del reino de Granada". Con este autor hemos preparado una exposición¹ titulada: *Agua, Paisaje y Territorio: exposición de Chefchaouen (Marruecos)*, 26-31 de octubre de 2009. *Congreso Internacional sobre la presencia islámica en Andalucía, en conmemoración del 400 aniversario de la expulsión de los moriscos de España*. Xauen, 27-31 de Octubre 2009. Publicado en *Jornadas Internacionales 400 años de la expulsión de los moriscos 1609-2009*, Granada, 2-4 de Junio de 2009. Granada, 2010. Esta exposición fue itinerante por lo que estuvo en numerosos pueblos del Valle de Lecrín y de la zona de Vélez de Benaudalla, Alhendín, Alfacar, Viznar, Hueter Santillán, etc., con conferencias de especialistas.

Relacionado con las aguas nos encontramos *Baños árabes de Granada y su provincia. Materiales para la Arqueología y Cultura Material*. Suomalaisen Tiedekatemian Toimituksia Humaniora, Annales Academiae Scientiarum Fennicae. Editor: Profesor Heikki Palva. Tuusula (Finlandia). Editor asociado: Kaj Öhrnberg. Helsinki (Finlandia). Helsinki, 2014. *Libro de las aguas del Río de Almería (1502)*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes. *Historia de Almoradí. Agua y paisaje*, Granada, 2017 Libros epccm edición electrónica, Estudios numero 19, www.librosepccm.com También en la colección: HUM165 – Libros. Digibug, identificador: <http://hdl.handle.net/10481/47368>, Granada 2017. Entre sus capítulos aportamos dos trabajos denominados "La Arqueología del Agua. Problemas e hipótesis de trabajo", y "El río Segura. Fuente de vida de la Vega Baja. En último lugar tenemos *Documentos sobre baños árabes de la provincia de Granada*. Granada, 2018. Col. HUM-165. Libros, Digibug, identificador: <http://hdl.handle.net/10481/52588>, Granada, 2018.

A pesar de estas publicaciones muchas de ellas son parte de estudios más amplios que permanecen entre nuestros materiales de trabajo, así "Población y agricultura de una alquería almeriense en los siglos XII y XIII", *Coloquio de Historia: Almería entre culturas, siglos XIII al XVI*. Almería, Tomo I, es complementario del presentado en *Al-Andalus: Tradición, creatividad y convivencia. Congreso Internacional. Córdoba, 18-24 Enero de 1987*. Junto con Juan Abellán presentamos "El Agua en la Andalucía mediterránea durante la Edad Media: Documentos, Toponimia y Arqueología", Ponencia presentada en Murcia con motivo de la reunión de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Lorca, 2003.

En cuento a las aguas de Sierra Nevada dediqué varios trabajos a esta cuestión individual y en colaboración, así se pueden consultar "Sierra Nevada y el regadío en el Puerto de la Ragua en la Edad Media", *Materiales docentes para el estudio de Sierra Nevada. V Jornadas de Docencia Universitaria en el Ámbito de la Geografía, la Historia y las Ciencias Sociales sobre Sierra*

Nevada, Innovación y perspectivas en la enseñanza de la Geografía, la Historia y las Ciencias Sociales, Edit. Nativola, Granada, 2014, "Sierra Nevada. Ríos del Marquesado del Cenete", "Presas y embalses de Sierra Nevada", "Sierra Nevada. The waters of the rivers of Marquesado del Cenete", "Reservoirs of Sierra Nevada", en las mismas jornadas traducidas como se puede apreciar por los títulos de los trabajos.

Otros aspectos estudiados sobre el agua nos llevan a "El agua en los escritos y opiniones e Avicena", Rev. EPCCM, 18, pp. www.epccm.es. A todo ello podemos añadir otros trabajos inéditos o publicados solo en parte, entre aquellos citamos "Las aguas del río Nacimiento del siglo XIII al XVI (1226-1527). Noticias sobre regadío y agricultura de las alquerías de los distritos de Marchena y Alboloduy", entregado en *Baetica*, "Costumbres antiguas de la acequia de Ainadamar y propietarios con derechos al agua en el alfoz de Granada", *Sharq Al-Andalus*, Alicante. "La irrigación en España y en América". *Trabajo de investigación para el Programa Huellas: el legado de España en estados Unidos*. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, 1999-2000.

Presentación del libro: *El agua: Patrimonio y desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*. Reseña de la obra de José Rodríguez Molina: *El regadío medieval andaluz*. Jaén, 1991. *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17, Granada, "Datos para la historia de Atarfe: la noria o añora del agua en época musulmana", Especial Fiestas de Atarfe, *Ideal*, Granada, *Las aguas de la acequia del Morquíl*. Contrato de investigación con don Manuel Siles. Granada, 1990. *Las aguas de la Acequia de Ainadamar a través de los documentos del Archivo Municipal de Granada*. Instituto de Estudios Regionales y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Granada, 1990. *Informe Histórico-Técnico-Arqueológico sobre el Baño de la Judería de Baza*. Encargo de los propietarios. Granada, 1991. Presentación del libro de José Miguel Reyes Mesa: *Los molinos hidráulicos harineros de la provincia de Granada*. Casa-Molino Ángel Ganivet de la Excma Diputación Provincial de Granada, 14 noviembre 2006.

El libro que hoy presentamos ha sido fruto de nuestras investigaciones, son una serie de artículos corregidos sobre las aguas del Albaicín que llegaban desde la Fuente Grande de Alfacar a la ciudad granadina. La visión que de ellos se obtiene es esperanzadora de nuevos trabajos sobre estas aguas que hicieron posible que la antigua Iliberis permaneciera hasta hoy dejando sobre el terreno y en los archivos suficientes huellas sobre las que fundamentar nuestro trabajo.

Manuel Espinar Moreno, Granada, 2018.

REAL PROVISIÓN A LA CIUDAD DE GRANADA CREANDO EL TRIBUNAL DE LAS AGUAS. AÑO DE 1501¹

La importancia del agua para las personas, animales, cultivos y numerosas actividades industriales, donde la fuerza motriz se utiliza, es primordial, no sólo para cubrir las necesidades biológicas o vegetativas sino porque permite obtener una rentabilidad económica para los hombres, aumentan los rendimientos de la agricultura y la industria, la ganadería, suministro a los núcleos de población, sistemas defensivos, edificación de aljibes, baños, pilares, cisternas, albercas, búsqueda de nuevas aguas con pozos, aljataras, minas, cimbras, etc., que nos ayudan a comprender como el hombre en todas las épocas y, más concretamente en el período medieval, ha sabido adaptar el agua a sus necesidades y la ha puesto mediante técnicas e ingenios al alcance de su mano, con la que cubre diferentes negocios y actividades de un mismo caudal de agua.

En las directrices de cada ente o formación política fue objetivo prioritario el lograr una simbiosis, en primer lugar, entre campo y ciudad y, en segundo lugar, entre agua y tierra sin olvidar todo un conjunto armonioso del agua con numerosos edificios y obras, encaminadas a solucionar problemas de tipo social con los que se beneficia la comunidad y permite un control por parte de los representantes del poder. El derecho al agua es otro de los temas más interesantes para ver como la propiedad de este elemento era imprescindible por el control de abundantes recursos económicos y los posibles beneficios que llevaba implícitos.

El uso del agua y el dominio sobre ella ha supuesto en todos los tiempos una de las metas impuestas al hombre. El regadío era imprescindible y por ello los habitantes organizaron con parcelas los terrenos, las corrientes de agua eran condición casi imprescindible para el asentamiento humano, se buscaban soluciones de alimentación y de subsistencia. Las tierras sin agua apenas tenían valor, mientras que por el contrario si la poseían se convertían en bienes apetecidos tanto para los más ricos, dado que la tierra era uno de los síntomas de poder, como para los menesterosos. Una comunidad era rica si sabía utilizar racionalmente el agua y la aplicaba minuciosamente al medio físico que la rodeaba mediante acequias, canales, balsas, etc., todo un complicado sistema que estaba destinado a una rentabilidad elevada de acuerdo al trabajo efectuado sobre las tierras o los ingenios de las industrias.

¹ Fue publicado este trabajo para la Comunidad de regantes de la Acequia Gorda del Genil. *VI Congreso Nacional de Comunidades de regantes. Comunidad de regantes de la Acequia Gorda del Genil. Año de mil novecientos ochenta y ocho.* En la pestaña de la carpeta donde se conserva este trabajo con edición y estudio del documento dice: La comunidad de regantes de la Acequia Gorda del Genil agradece al Excelentísimo Ayuntamiento de Granada la autorización para la edición del facsímil de la "Real provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno" del ejemplar original del Archivo Histórico de la ciudad, con introducción de don Manuel Espinar Moreno y transcripción hecha por don Luis Moreno Garzón, director del Archivo Histórico de la ciudad, siendo alcalde de Granada el excelentísimo señor don Antonio Jara Andreu y concejal de Cultura y Educación don José Miguel Castillo Higuera, terminóse de imprimir el día diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, festividad del patriarca San José, en los talleres de la imprenta Urania de la muy noble, muy leal, nombrada, grande, celeberrima y heroica ciudad de Granada. Depósito Legal: GR. 213-1988.

Todo este complicado sistema de riegos y usos del agua se fue traduciendo sobre el terreno de lo que luego sería el reino nazarí de Granada. Solo nos referiremos en este trabajo a estas tierras por lo que dejamos de tratar otras comarcas y reinos peninsulares que cuentan con gran acopio de materiales sobre aguas, digno de un estudio pormenorizado.

En cuanto a los repartimientos conocidos hasta el momento nos encontramos ya en el siglo XII el reparto del río Alhama de Guadix de 1139, siguen otros del siglo XIII como el reparto de agua y concierto entre Bartillana y Lugros, el reparto del río Nacimiento entre Abla y Abrucena de 1273, más antiguo es el efectuado entre las alquerías de la taha de Alboloduy y la de Marchena de 1226, el reparto del río de la Ragua de 1304, alquiler de aguas de Jerez por los vecinos de Cogollos de Guadix de 1479, y otros repartos entre Aldeire y La Calahorra, entre Guadix, Cogollos, Albuñán y Jerez, que se remontan a plena época medieval, igual que otros entre tierras de Caniles, de baza, de Benamaurel, de la zona de Huéscar, de Loja y su tierra, de las Alpujarras, etc., es decir, de las comarcas que conformaban el reino. No podemos olvidar tampoco la importancia que tenían las aguas de los habices en todo aquel panorama agrícola y de abastecimiento a las poblaciones.

En Granada y su tierra en época zirí son las primeras noticias sobre el regadío y confección de un sistema articulado y controlado de las aguas. El repartimiento del río Genil de 1219, se completa con otras noticias de los ríos Monachil, el Dílar, y otras fuentes que nos ayudan a ver todo un repartimiento completo. Es interesante todo el sistema de regadíos de los ríos Darro y el Beiro con sus correspondientes acequias. Así del río Genil salían las acequias del Cadi, Gorda, Darabuleila o Güe Mayor, Tarramonta y Real de Santafé. Del río Darro las acequias Real de la Alhambra, Axares y Romaila. Del Beiro la de Zacaataatib, Abençalabre y Abençalbal. De la Fuente Grande de Alfacar la de Ainadamar. Además de encontrarnos en este recorrido de las agua numerosos aljibes, pilares, caños, albercas, baños, molinos y norias, estanques, surtidores y aguas de las mezquitas o de casas particulares.

Todo este complicado pero armonioso sistema de agua va a sufrir una modificación a medida que el reino nazarí sea absorbido por los cristianos. La guerra de conquista llevaría a una implantación de las costumbres y cultura cristiana sobre la musulmana, esta contaba con una tradición que llegaría hasta nuestros días.

Tras la conquista castellana de las tierras de los nazaríes surgieron enfrentamientos entre ambas comunidades, mudéjar y cristiana, puesto que todos querían controlar el cauce del agua y su utilización olvidando acuerdos anteriores y ciertos derechos adquiridos. Se pretendía con aquella actitud poder manejar uno de los instrumentos de riqueza más significativos en un momento en que la tierra era la principal riqueza y, en el agua estaba la clave del asunto, de recursos con los que alimentar a la población y conseguir grandes incentivos económicos. El hombre olvidaba los derechos de sus semejantes y se disponía a la lucha.

Las disputas fueron en aumento no sólo entre regantes sino que los concejos y alquerías discurrían como quitarles el agua a otros vecinos. La corona tuvo que intervenir puesto que ella y sus agentes eran los responsables de la buena marcha de las tierras conquistadas. Desde la anexión castellana se fueron planteando necesidades de

organización política, religiosa, urbanísticas, etc., que hizo casi imposible la solución de otros temas entre los que estaba el agua y su correcta utilización.

Es curioso comprobar como antes de la creación del Juzgado de Aguas en Granada se fueron dando otras soluciones. El primer paso de los monarcas, de una extraordinaria trascendencia, se va a producir en Guadix y su tierra. En un pleito entre varios vecinos de la ciudad y la catedral contra doña Isabel de la Cueva, el procurador pidió que se sacara un traslado del privilegio de los reyes donde se dejaba claro que se elegirían dos alcaldes que entendieran en todos los problemas de las aguas. La carta de don Fernando y doña Isabel de dio en Madrid el 30 de noviembre de 1494. Tenía su origen en varias peticiones del Concejo, justicias, regidores y otras instituciones para reglamentar las cuestiones de las aguas, la respuesta real nos aclara la situación de la siguiente manera:

“... diciendo que las mas tierras desa çibdad son de riego, e que los debates y pleytos y contyendas que se recreçen sobre el dicho rio, no se pueden buenamente los nuestros corregidores e alcaldes dellos conosçer como se requiere, porque se requiere ber por vista de ojos, o brevemente determynarse sin pleytos ni dilaciones. E nos suplicastes por merçed para el remedio desto que vos mandásemos dar nuestra carta e facultad”.

En aquellas tempranas fechas se especificaba que cada año se pudieran elegir dos alcaldes que conocieran los pleitos, causas, debates y enfrentamientos relacionados con el uso y la propiedad de las aguas de riego como creemos que sucedería en otros lugares del reino de Granada, así se especifica y aclara por parte de los reyes a las justicias de Guadix y sus tierras

“... podades nombrar y elegir y eligays dos personas, veçinos desa çibdad, que sean alcaldes del dicho riego, las quales dichas personas que ansy nonbraredes y eligieredes por alcaldes del dicho riego, puedan librar e determinar e libren e determinen todos los pleytos e causas tocantes al dicho riego, para lo qual vos damos poder e facultad por esta nuestra carta con todas sus ynçidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades. Pero es nuestra merçed que la sentençia o sentençias o mandamientos que los tales alcaldes del riego dieren o pronunçiarenen las puedan llevar y lleven a pura e devida execuçion con efeto quanto e como debieren. Pero sy qualquiera de las partes se sintiere agraviada del mandamiento y sentençia que los alcaldes dieren, es nuestra merçed que, puedan apelar sy quisieren por antel corregidor o alcalde que en la dicha çibdad a la sazón obiere. E sy dos sentençias sobre qualquier debate o pleyto del dicho riego fueren dadas, es nuestra merçed y mandamos que de la postrera de aquellas no aya ni pueda aber apelacion ni suplicaçion, ni agrabio, ni nulidad, ni otro remedio, ni recurso ..”

Respecto a las tierras y ciudad de Granada apenas tenemos noticias y documentos de los primeros años de dominio cristiano referidas a las aguas, podemos decir que antes del documento que comentamos y ofrecemos se reconstruyen los hechos gracias a las declaraciones de los testigos de los pleitos. Sin embargo, a principios de marzo de 1497, en uno de los cabildos del Ayuntamiento granadino se recogen los encargados de las acequias (zanaguides), llamados Ali Zanaguid y Namate el Candil, estos cobrarían un salario de 3.000 maravedíes al año cada uno, más 40 maravedíes diarios cuando trabajaban en el reparo de las acequias, reparaban los caños y los canales que abastecían las casas de la ciudad que eran pagados por los particulares. El sitio donde tenían establecido su lugar de trabajo era una tienda junto a la mezquita mayor. Pocos meses más tarde el

Ayuntamiento da los primeros pasos para que los castellanos se introduzcan en aquel complicado sistema de las aguas. El sábado último del mes de junio de 1498 se hace un asiento con Sancho Moyano acerca del regimiento de las aguas dentro de la ciudad, el concierto si hizo en las casas del arzobispo Talavera ante el conde de Tendilla, el corregidor, Pedro Carrillo, el bachiller Guadalupe y el propio Moyano. Se compromete a regir el agua y tener cuidado de las acequias, el agua llegaría a todos los sitios que tenían derecho y costumbre, todo ello en los ríos Darro y Genil, mientras que en la acequia de Ainadamar tendrá cuidado que los arrendadores cumplan las obligaciones, debe de cuidar de la limpieza de las acequias, que nadie tome agua que no le pertenece, ni destruyan las acequias, ni laven cosas sucias, ni paños, ni echen cosas muertas, etc., por lo que gozaba de un salario y tenía autoridad para hacer cumplir con lo ordenado.

En estas circunstancias los propios monarcas toman cartas en el asunto de las aguas, incluyen unos consejos junto a otras indicaciones para el buen gobierno de la urbe, se refieren a las acequias de Axares, Romaila y de Ainadamar y de una de las aceñas y molino situado en la Puerta de Elvira. Los encargados de las acequias y del abastecimiento de los barrios corrían a cargo de los almocadenes, arrendadores, acequeros, etc., que tenían para ayudarles otras personas.

El estado de la red de distribución de las aguas y su utilización después del 1492 llegó a ser lamentable, así sabemos cómo en el 1500 Bartolomé Ramírez presentaba a los monarcas cristianos una memoria de cómo se encontraban muchas de las cuestiones relacionadas con la ciudad, proponía recuperar aspectos de la ciudad, fuentes de agua para abastecimiento de los vecinos y las tierras, recuperar cultivos perdidos para volver a alcanzar la misma producción que en tiempos nazaríes, continuar los mismos sistemas de regadío musulmanes, etc., recordando el papel jugado por el rey Jaime I el Conquistador en las tierras del reino de Valencia en pleno siglo XIII.

Un acontecimiento importante se va a producir con la creación del Ayuntamiento de Granada el 20 de septiembre de 1500, en una de sus cláusulas los monarcas inciden en la importancia del agua, dice textualmente:

“Yten que tengan para los reparos de los muros e casas e puentes de la dicha çibdad todo aquello que seyendo la çibdad de moros tenían situados para ello, e lo qual se gaste en aquello mismo e no en otra cosa alguna. E que asi mismo ayan e tengan lo que pertenesca a las alcantarillas e a los aljibes e pilares e pozos de la dicha çibdad e sus cañerías e lo que pertenesca a los caños e madres de las aguas que tenían en tiempo de los dichos moros, e los que tenían e les pertenesçia para adobar los caminos con cargo de tenello todo reparado e adobado segund es menester para el bien e pro común de la dicha çibdad”

También el 24 de septiembre del 1500 los Reyes Católicos dan a los vecinos y moradores de la ciudad un privilegio con la exención de alcabalas, se recuerda en uno de los puntos que no pagarían de la fruta verde y seca, ni de las uvas, aceitunas y huevos que se vendieren en la ciudad a los vecinos siempre que fueran de su labranza y crianza. Se hacen igualmente francos los productos de hortalizas y semillas más otras hierbas del campo siempre que fueran cultivos de las tierras de la ciudad.

Con todo esto llegamos a 1501 y en aquellas fechas se produce la conversión de los mudéjares granadinos. Se creaba el Juzgado de las Aguas nueve años después de la

conquista de la ciudad y con él se introducía el derecho cristiano y la resolución de los problemas: reparto del agua y solución de las querellas. La cuestión de la inapelabilidad llevaba pareja la obligación de dar decisiones y sentencias cuidadas ya que la rigidez era necesaria en estos pleitos, máxime si tenemos en cuenta que la pérdida del agua del riego en un corto espacio de tiempo podía llevar a la pérdida de las cosechas.

El documento objeto de este análisis se redactó en Granada el 12 de octubre de 1501, dos días antes de la donación general de los habices a las iglesias cristianas, dato que queremos resaltar por la importancia de las aguas dentro de las posesiones de las mezquitas y de muchas rentas y tributos recaudados mediante estos bienes.

El privilegio de creación del Juzgado de Aguas está dirigido al corregidor de la ciudad de Granada y su tierra, Alonso Enríquez, a Pedro de Rojas, al alcaide Diego de Padilla y a Pedro López, vecinos y regidores de la ciudad, más don Pedro de Granada y Fernando Enríquez, es decir, tres cristianos viejos y tres nuevos. La creación de este organismo superior se hacía a petición de la ciudad y de sus vecinos:

"... por parte de la dicha çibdad de Granada nos fue fecha relación diziendo que en esa dicha çibdad e fuera d'ella asy en la vega como en otros lugares e partes de su tierra e jurisdición ay muchos debates e diferencias entre los vezinos e moradores de la dicha çibdad e su tierra asy sobre razón del agua que va e a de ir para sus casas como de lo que va e a de ir para regar sus huertas e tierras e otras heredades e sobre el reparo de los kannos e acequias por donde la dicha agua viene e sobre la cantydad de agua que cada uno puede llevar a las dichas sus casas y heredades sobre lo qual diz que se esperan aveis de mover muchos pleitos e debates e contyendas ..."

Era lógico que en este tribunal se encontraran personalidades musulmanas ahora convertidos que conocían a fondo las costumbres y derechos de muchos moriscos a utilizar y beneficiarse de las aguas. Los reyes dicen que con aquel juzgado esperaban que se acabasen muchos pleitos y enfrentamientos, llaman la atención sobre los servicios prestados por todos los elegidos y porque en adelante cumplirían con lo ordenado por ellos. Las sentencias de este tribunal no se podían recurrir pero tenían que cumplir una condición importante puesto que la votación tendría que ser por mayoría. La justicia y poderes reales en todo lo relacionado con el agua quedaba ahora en manos de estos jueces.

Pronto, en 1504 y en 1506, fueron amonestados por la corona y quedaron reducidos a tres, el corregidor y dos jueces o regidores elegidos por el Ayuntamiento, pero todos ellos fueron elegidos parece con carácter vitalicio por lo que en 1513 quedaba solo Diego de Padilla. La solución de doña Juana fue que se nombrara otro juez que acompañara a Padilla. Estos dos jueces de las aguas se elegirían anualmente entre los caballeros veinticuatro de la ciudad. Al principio los jueces de las aguas eran independientes de los jueces ordinarios y del Consejo Real por lo que se plantearon problemas de jurisdicción. Más tarde Carlos V, en 1538, determinó que un juez ordinario asistiera a estos dos jueces de las aguas.

El primer Juzgado de las Aguas tuvo que intervenir en algunas cuestiones importantes para la ciudad granadina, su actuación se vio favorecida por una carta de los reyes donde decían desde Toledo, el 7 de julio de 1502, que existían ciertos problemas en las tenerías y otras industrias locales

“... que las tenerías e corregidurías están dentro desa dicha çibdad e que a esta causa se les recresçen malos olores e se dañan las aguas de que se recresçen e esperan enfermedades e dolençias ...”

De igual manera los reyes, el 17 de enero del 1502, se dirigen al corregidor de la ciudad, don Alonso Enríquez, dando por buena una de las acciones realizadas, ya que ponía a disposición de los habitantes un pilar junto al Puente de los Barberos

“... a lo que dezis que por la mucha nesçesidad que avia de pilares, acordastes de tomar una mezquita que esta cabo la puente de los barberos, que pertenesçe a nos, para hazer en ella un pilar”.

Acciones como esta suponemos que serían frecuentes por parte del Juzgado de las Aguas en beneficio de los habitantes de Granada.

En 1527 se creó el Juzgado de Apelaciones, las resoluciones de los jueces querían que fueran normas obligatorias y férreas. Los problemas planteados relacionados con la justicia llevó al emperador a que se implantaran definitivamente los usos castellanos. El Juzgado de Aguas perdió su carácter inapelable y el primer juez de apelación fue Gonzalo de Castro. El cargo era anual hasta que se nombre en 1538 a Brizeño de Teresa que obtiene el cargo vitaliciamente. La residencia de ambos organismos era diferente, mientras que el Juzgado de las Aguas se encontraba en el cabildo, el Juez de Apelaciones residía asesorado de un escribano en la Audiencia y Chancillería de Granada.

En todo este proceso legislativo que iba introduciendo los usos castellanos sobre los nazaríes encontramos las ordenanzas de la Acequia de la Alhambra y Generalife, de 1533, y las Ordenanzas de las Aguas de Granada, de 1538.

Gracias a los pleitos y a la documentación investigada nos podemos hacer una idea sobre los repartos, usos, costumbres, derechos, servidumbres, etc., de las aguas del reino de Granada. A partir de 1501 se encargó al alcaide Padilla que fuera confeccionando un libro de repartimiento donde especificara localización de los edificios y las acequias, la versión romanceada fue obra de Xarafi en 1502. A Padilla le sucedió, en 1523, su hijo Francisco. De ellos dependían otras muchas personas entre los que destacaban los acequeros, cañeros y aljiberos.

Todas las investigaciones realizadas hasta el momento y los abundantes materiales de archivo ponen de manifiesto que el legado musulmán tardó bastante tiempo en modificarse. Por último, señalar que el tema del agua no solo es interesante por el conocimiento de una realidad socioeconómica, sino porque en él nos encontramos multitud de aspectos relacionados con la cultura material y espiritual, producto de los años y de los hombres que ocuparon el entorno geográfico que se denomina en la historiografía el reino de Granada.

Documento

Don Fernando e donna Ysabel por la graçia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de Aragón, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galisia, de Mallorcas, de /² Sevilla, de Çerdenna, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Iahen, de los Algarbes, de Algesira, de Gibraltar e de las yslas de Canaria, Condes de Barçelona e Sennores de Vizcaya e /³ de Molina, Duques de Athenas e de Neopatria, Condes de Rosellon e de Çerdania, Marqueses de Oristan e de Goçiano. A vos Alonso Enriquez nuestro Corregidor d'esta muy nombra/⁴ da e gran çibdad de Granada e a otro qualquier nuestro Corregidor que después de vos fuera en la dicha çibdad e a vos don Pedro de Granada e a vos Fernando Enriquez e a /⁵ vos Pedro de Rojas e a vos alcaide Diego de Padilla e a vos Pero Lopes vecinos e regidores de la dicha çibdad salud e graçia. Sepades que por parte de la dicha çibdad /⁶ de Granada nos fue fecha relación diciendo que en esta dicha çibdad e fuera d'ella asy en la vega como en otros lugares e partes de su tierra e jurisdiccion ay muchos debates /⁷ e diferençias entre los vezinos e moradores de la dicha çibdad e su tierra asy sobre razón del agua que va e a de ir para sus casas como de lo que va e a de ir para regar /⁸ sus huertas e tierras e otras heredades e sobre el reparo de los kannos e acequias por donde la dicha agua viene e sobre la cantydad de agua que cada uno puede /⁹ llevar a las dichas sus casas y heredades sobre lo qual diz que se esperan aveis [d]e mover muchos pleitos e debates e contyendas por ende que nos suplicavan e pedían /¹⁰ por merçed cerca d'ello mandásemos proveer por manera que çesasen los dichos pleitos e debates e los vezinos de la dicha çibdad e su tierra bivyesen en toda paz e concordia /¹¹ o como la nuestra merçed fuese lo qual visto en el nuestro consejo e con nos consultado fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razón e /¹² nos tovimoslo por bien e confiando de vosotros que sois tales personas que guardareis nuestro servicio e bien e fiel e diligentemente fareis lo que por nos vos fuere mandado e en /¹³ comendado es nuestra merçed de vos encomendar e cometer e por la presente vos encomendamos e cometemos lo suso dicho. Porque vos mandamos que todos juntamente o vos el dicho /¹⁴ nuestro Corregidor con los tres de vos los sobredichos sy todos no vos pudieredes juntar conoscades de lo susodicho e llamadas e oydas las partes a quien atannen brevemente /¹⁵ e de plano syn escrepitu e figura de juizio solamente la verdad sabida libreis e determineis çerca d'ello lo que hallaredes por derecho por vuestra sentençia o sentençias asy /¹⁶ ynterlocutorias como difinitivas las quales e el mandamiento o mandamientos que sobre la dicha razón dieredes e pronunçiaredes llevedes e fagades llevar a pura e /¹⁷ devida exsecucion con efeto tanto quanto con fuero e con derecho devezdes e es nuestra merçed e mandamos que de la sentençia o sentençias o mandamiento o mandamientos que sobre la /¹⁸ dicha razón dieredes e pronunçiaredes seyendo conformes en ella vos el dicho nuestro Corregidor con la mayor parte de vos los dichos çinco dyputados no aya /¹⁹ ni pueda aver apelacion ni suplicacion ni otro remedio ni recurso alguno para ante nos ni para ante los del nuestro Consejo ni oydores de la nuestra Abdiencia ni para /²⁰ ante otro juez alguno e si non oviere mayor parte de vos los dichos çinco diputados que sean conformes con vos el dicho nuestro Corregidor para sentenciar en lo suso /²¹ dicho que en tal caso el pleito e debate que sobre la dicha razón ovieren en que non fueredes conformes como dicho es

mandamos que sea traída al cabildo e ayuntamiento de la /²² dicha çibdad de Granada para que por la justicia e regimiento d'el sea visto e determinados en el dicho Ayuntamiento e de lo que allí fuere determinado e sentenciado no aya ni /²³ pueda aver apelacion ni suplicacion ni otro recurso alguno para ante nos ni para ante los del nuestro Consejo ni oydores de la nuestra Abdiencia ni para ante o /²⁴ tro juez alguno como dicho es e mandamos que aquello que fuere determinado por vos el dicho nuestro Corregidor con la mayor parte de los dichos çinco diputados [sic] como dicho es por /²⁵ el dicho conçejo e Ayuntamiento de la dicha çibdad en la forma susodicha se cunpla e execute syn embargo de qualquier apelacion que d'ello sea interpuesta e mandamos a /²⁶ las partes a quien lo suso dicho toca e athanne e a otras qualesquier personas de quien çerca d'ello entendieredes ser ynformados que vengan e parezcan ante vos /²⁷ [roto: otros] a vuestros llamamientos e enplazamientos e digan sus dichos a los plazos e so las [roto: penas] que de nuestra parte les pusieredes o mandaredes poner las quales nos /²⁸ por la presente les ponemos e vemos por puestas para lo qual asy fazer e conplir y executar vos damos poder conplido por esta nuestra carta con todas sus /²⁹ ynçidencias, dependencias, emergencias, anexidades e conexidades e no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedís para la /³⁰ nuestra Camara. Dadaen la dicha çibdad de Granada a dose días del mes de octubre anno del Nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e un annos.

Yo el Rey

Yo la Reyna

[Firmado y rubricado]

[Firmado y rubricado].

Yo Gaspar de Grizio, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fise escribir por su mandado (Rubricado).

Por haberse presentado por parte de esa Ciudad de Granada real zedula de confirmación desta merced se declaro aber cumplido con las ordenes generales del negociado de Yncorporacion de este reino por providencia dada ante mi este dia por el Señor Don Joseph de Piedrola y Narbaez del Consejo de Su Majestad, su oidor en esta corte de que zertifico, Granada y enero diez y ocho de mil setecientos cincuenta y ocho años.

Juan de Valcarcel [Firmado y rubricado]

Comision para Alonso Enrriquez corregidor d'esta çibdad e para otro qualquier corregidor que después d'el fuere e a don Pedro de Granada e a Fernando Enrriquez e a pedro de Rojas e a Diego de Padilla/¹ e don Pero Lopes del Albaizin para que todos juntamente o el corregidor con los tres d'ellos si todos no se pudieren juntar conozcan de los pleitos que sobre razón del agua se movieren/³ [ilegible] debates e diferencias que sobre lo suso dicho uvieren brevemente lo determinen e que de la sentençia que siendo todos conformes o los tres d'ellos con el dicho corregidor no aya apelacion ni su/⁴ plicacion. E que si la mayor parte de los dichos diputados no se concertaren con el corregidor que se determine la [ilegible: ¿causa?] en el conçejo e ayuntamiento de Granada.

[Verso]

Johannes Episcopus Ovetensis [Firmado y rubricado],. Franciscus Licenciatus [Firmado y rubricado]. Petrus Doctor [Firmado y rubricado]. M. Doctor, Archiepiscopus de Talavera [Firmado y rubricado] Licenciatus Çapata [Firmado y rubricado] Tello Licenciatus [Firmado y rubricado] Licenciatus Muxica [Firmado y rubricado].

Registrada, Alvar Perez [Firmado y rubricado]. [SELLO DE PLACA] Francisco Dias Chanciller [Firmado y rubricado]. Jueces de las aguas.

Derechos III reales y medio. Registro XXVI, Sello XXX. Madrid [Rubricado].

En la çibdad de Granada a seys días del mes de hebrero de mil e quinientos e diez e siete años la presentaron/² ante los señores presidente e oidores el alcaide Padilla e don [tachado: Francisco de] Alonso Venegas como alcaldes del /³ agua d´esta çibdad e el dotor [sic] Salazar jurado d´ella y los dichos señores la mandaron poner en acuerdo [Rubricado].



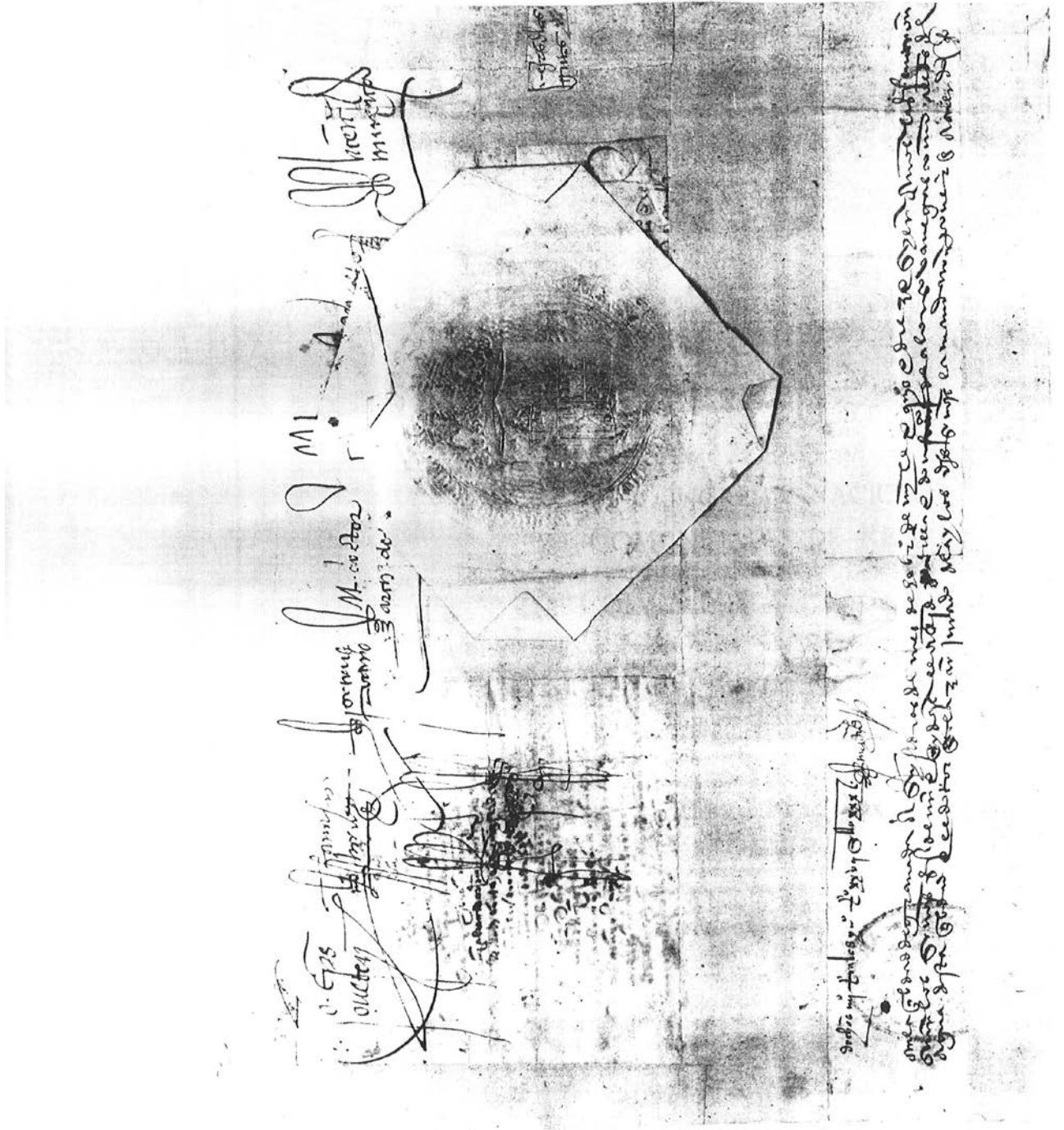
Palacio de los Córdoba sacada de Google.

Handwritten text in a historical script, likely Latin or Spanish, covering the majority of the page. The text is dense and appears to be a formal document or record.

1501



Nota para servir de testis a los Libros de Dinamero en que se nombraron personas...



Provision real creando el Juzgado de las Aguas de Granada. Archivo del Ayuntamiento de Granada. Sección de Aguas.

BAB AL HABID O PUERTA DEL HIERRO SEGUN UN DOCUMENTO ARABE DE 1495. NOTICIAS PARA SU UBICACIÓN

RESUMEN: El urbanismo medieval granadino cuenta con abundantes trabajos especialmente los relacionados con las puertas de la cerca que rodeaba la ciudad. En este trabajo damos a conocer la posible ubicación de una de las puertas llamada Bab al-Hadid o Puerta del Hierro. Esta es citada por Gómez-Moreno, Torres Balbás, Villar Yebra y Martín García.

La ubicación ha sido posible gracias a un documento arábigo granadino de 1495, romanceado más tarde por Juan Rodríguez, escribano. En esta pieza de archivo encontramos el testimonio de los alfaquies y otros testigos musulmanes, nos dicen que el agua de las sobras del Baño del Albaicín se utilizaba para regar varias huertas de la cuesta de la Cava pero que no tenían derecho sobre ella. En el pleito entablado entre Juan el Biza y los propietarios de las huertas se alude a la puerta del Hierro.

Esta puerta estaba al pie del antiguo conjunto que originó la Alcazaba Qadima o Vieja, al pie de la Alhacaba, en el tramo que iba del conjunto y puerta de Arron hasta la del Hierro. Estos datos han permitido ubicarla al lado de la Puerta Monaita dando entrada al barrio de Rabadasif.

ABSTRACT: The medieval urbanisation of Granada is researched in an abundant number of works, especially those related to the study of the gates in the surrounding areas of the city. In this essay we introduce the possible siting of one of the gates, called Bab al-Hadid or Puerta del Hierro (Gate of Iron). This is cited by Gómez Moreno, Torres Balbas, Villar Yebra and Martín García.

The location of the gate has been made possible thanks to an Arabic-Granadine documents from 1495 later traslated into Spanish by Juan Rodríguez, notary. In this archive "find" is a testimony by the Moslem doctors and en Arabic decree, which describe the use of surplus waters from the Baño de Albaicín (The Albaicín Bath) to irrigate the fertile hillside regions of Cava, which did not have a claim to it. In the controversy which began between Juan el Biza and the owners of the land there are references to the Puerta del Hierro. The gate was located at the end of the ancient unit which originated from the Alcazaba Qadima or Vieja. This was located near the Alhacaba, at the section which proceeded from the assembly and the gate of Arron and continued to that of Hierro.

This information has led to the siting of the gate next to the Puerta (gate) of Monaita leading into the Rabadasif area.

1. INTRODUCCION¹.

Dentro de los estudios que sobre el urbanismo musulmán, especialmente el granadino, se han realizado, encontramos referencias que aluden a las cercas y puertas de las ciudades medievales. En muchos casos, su denominación depende de factores tales como son: funciones de salida, actividades artesanales ubicadas en sus proximidades, características defensivas o constructivas, comerciales, etc.

El estado de la cuestión indica que no se ha llegado todavía al conocimiento completo de la realidad que fue nuestra ciudad². Se conoce el tramado urbano, en el caso de Granada de

¹ Este trabajo fue publicado por mí y el Dr. D. Antonio Fernández Ortega en la Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino, núm. 3. Segunda época, Granada 1989, pp. 183-197. ISSN: 0213-7461, DL.: GR-49-1987

² Sobre el pasado de la ciudad puede Cf. MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Madrid, 1797. Tomo I; HURTADO DE MENDOZA, Diego: *Guerra de Granada*. Edición de B. Blanco González. Madrid, 1970; CUEVA, Luis de la: *Diálogos de las cosas notables de Granada*. Sevilla, 1603. (Edición Madrid, 1977); BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Antigüedad y excelencias de Granada*. Madrid, 1608; BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada, corona de su poderoso reinado y excelencias de su corona*. Granada, 1639; HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete. Granada, 1934.; ECHEVARRIA, Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1764; JIMÉNEZ SERRANO, José: *Manual del artista y del viajero en Granada*. Granada, 1846; LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *El libro del viajero en Granada*. Madrid, 1850; LUQUE, José Francisco de: *Granada y sus contornos. Historia de esta célebre ciudad desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Granada, 1858; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes*. Madrid, 1860; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos*. Granada, 1872; OLIVER HURTADO, José y Manuel: *Granada y sus monumentos árabes*. Málaga, 1875; ALMAGRO CARDENAS, Antonio: *Museo granadino de antigüedades árabes*. Granada, 1886. *Boletín del Centro Artístico de Granada*. núm. 6 (16-XII-1886) y núm. 7 (1-XI-1887); CONTRERAS, Rafael: *Etude descriptive des monuments arabes de Grenade, Seville et Cordoue*. Madrid, 1889; GOMEZ-MORENO GONZALEZ, Manuel: *Guía de Granada*, Granada, 1892; VALLADAR, Francisco de Paula: *Guía de Granada*. Granada, 1906; GOMEZ-MORENO MARTINEZ, Manuel: *Granada en el siglo XIII, Cuadernos de la Alhambra*, núm. 2, Granada, 1966; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Guía de Granada*. Granada; TORRES BALBAS, Leopoldo: "El puente del Cadi y la puerta de los Panderos, en Granada", *Al-Andalus*, 11. Madrid-Granada, 1934; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada en el siglo XIV", *Al-Andalus*. VII, Madrid-Granada, 1942; GALLEGO Y BURIN, Antonio: *Granada. Guía del viajero*. Granada, 1946; TORRES BALBAS, Leopoldo: "La supuesta puerta de los Panderos y los puentes de la Granada musulmana", *Al-Andalus*, XIV. Madrid-Granada, 1949; ANTEQUERA GARCIA, Marino: *Unos días en Granada*. Granada, 1950; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "El hayib Ridwan, la Madraza de Granada y las murallas del Albayzin", *Al-Andalus*, XXI. Madrid-Granada. 1956; TORRES BALBAS, Leopoldo: "Esquema demográfico de la ciudad de Granada", *Al-Andalus*, XXI. Madrid-Granada, 1956; GALLEGO Y BURIN, Antonio: *Granada. Guía histórica y artística de la ciudad* Granada, 1961; VILLAR YEBRA, Enrique: *Albaicín*. Granada, 1966; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: *Granada*. León, 1969; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Cercas y puertas árabes de Granada". *Cuadernos de la Caja de Ahorros de Granada*, núm. 29. Granada, 1974; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: *El Albayzin*. León, 1974; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada. 1975; VILLAR YEBRA, Enrique: "Bocetos granadinos: La cueva de San Ildefonso". *Diario Ideal* 8/7/85. Además de la bibliografía precedente pueden consultarse las obras de EGUILAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue lliberis*, Madrid, 1888. Edición facsímil, Universidad de Granada, 1987, estudio preliminar de M. Espinar; PEINADO SANTAELLA, Rafael G. y LOPEZ DE COCA, José E.: *Historia de Granada, II. Época Medieval, siglos VIII-XV*, Granada, 1987, abundante bibliografía; MARTÍN GARCÍA, M.: "La muralla exterior del Albaicín o Cerca de Don Gonzalo. Estudio histórico y descriptivo, en *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1985-87), págs. 177-210.

manera bastante completa, pero, sin embargo, no puede decirse lo mismo de cuestiones tan importantes como la vivienda, huertos, alfares, aljibes y sistemas de abastecimiento de agua y riegos. En esa línea, y como aproximación al conocimiento de la Cuesta de la Alhacaba, vamos a tratar de aportar, documentalmente, nuevos datos sobre este espacio urbano de la Granada medieval.

Una de las puertas menos conocidas es la denominada *Puerta del Hierro o Bab al-Hadid*, citada por Gómez Moreno, Torres Balbás, Villar Yebra y Martín García³. El documento que sirve de base al presente trabajo⁴ aporta como novedad su posible ubicación en la Cuesta de la Alhacaba, cerca de la de Elvira o, más exactamente, próxima a la bajada del Carril de la Lona. Otras noticias documentales⁵ sirven de apoyo a la hipótesis que exponemos.

2. REFERENCIAS HISTORICAS.

Seco de Lucena y otros autores⁶ estudian la evolución de la ciudad, diciendo que en el Albaicín existió población romana, puesto que en una serie de trabajos realizados en 1881, en la calle San Juan de los Reyes y convento de La Presentación, se encontraron restos de mosaicos, fragmentos de vajillas, monedas y lastras de piedra que sirvieron de pavimento a la vía romana. También se habla de los restos encontrados en el siglo XVIII en la llamada Placeta de las Minas, pero, sin embargo, estos originaron una fuerte disputa que acabó con el conocido proceso de don Juan de Flórez⁷, lo que no quita que a muchos les resulte verosímil que fuera precisamente allí donde se encontraran el foro y la basílica de Ilíberis.

Algunos autores, especialmente Gómez Moreno, estudiaron los materiales hallados en la *Alcazaba Vieja o Qadima*⁸. Sobre este lugar estamos mejor informados gracias a los trabajos de Seco de Lucena y del P. Sotomayor⁹. El primero dice que, a mediados del siglo VIII, el wali árabe del distrito de Ilbira, Ased b. Abd al-Rahman al-Saybani, muerto en el 765, dispuso la construcción de una fortaleza para albergar las fuerzas árabes del Albaicín y de La Alhambra; fortaleza llamada Hisn Garnata o Castillo de Granada, cuyo centro radicó en la actual Plaza de San Nicolás. De esta fortaleza quedan vestigios en las murallas que van desde la Placeta de Bibalbonut hasta el actual Arco de las Pesas. El segundo ha realizado excavaciones en las que aparece un torreón, desconocido hasta ese momento, y supone que formaba parte de este primitivo recinto árabe. Estas fortificaciones quedaron destruidas y desmanteladas en el siglo IX.

³ Ibídem, consultar obras de estos autores aludidos que son los que citan esta puerta por su nombre.

⁴ Se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Granada. Cf. Apéndice Documental.

⁵ ESPINAR MORENO, M.: "Apuntes de Arqueología y Cultural material granadina. El Baño del Albaicín (Siglo XIII-XVI)" en *Cuadernos de Arte XXI* (1990), en prensa, maneja varios documentos de los siglos XV y XVI del Archivo de Protocolos Notariales de Granada y del Archivo Histórico Municipal de la misma ciudad.

⁶ SECO DE LUCENA PAREDES, Luís: ' Cercas y puertas...'. Opus cit. Cf. nota 1.

⁷ SOTOMAYOR MURO, Manuel: *Cultura y picaresca en la Granada de la ilustración D Juan de Flórez y Oddouz*, Granada, 1988.

⁸ GÓMEZ MORENO MARTINEZ, M.: *Monumentos romanos y visigóticos de Granada*, Granada, 1890, facsímil, Universidad de Granada, 1988, estudio preliminar de J. M. ROLDAN HERVAS.

⁹ SECO DE LUCENA, Luís, ver obras citadas en la nota 1. SOTOMAYOR, M.; SOLA, A. y CHOCLAN, C.: *Los más antiguos vestigios de la Granada ibero-romana y árabe* Granada, 1984.

En el siglo XI, con la llegada de los ziríes, el Albaicín, de nuevo, recobra su antiguo esplendor. El soberano Zawi ben Ziri reparó y amplió el recinto. Sus sucesores realizaron nuevas obras, dotadas de cercas. La vieja Qasabat Garnata se vio aumentada con los barrios del Sened o Zenete, Ajsaris, Cauracha, Aitunjar Arrohan y Careiyo. En esta misma época, la estructura urbana granadina la encontramos prácticamente formada, puesto que en el Cerro del Mauror, al pie de Torres Bermejas, se ubicaba el barrio judío de Garnata y, a ambos márgenes del Darro, se extendía la Medina Garnata o ciudad de Granada.

El último soberano zirí, Abd Allah, completó el recinto murado con nuevas construcciones como es el paño de muralla que une Torres Bermejas, La Alhambra y Bab al-Difaf, que para algunos es el actual Puente del Cadí. Además de otras construcciones de época zirí, según determinados estudios, será con los almorávides y almohades cuando se desarrollen nuevos barrios en los alrededores de la Alcazaba y de la Medina.

En época nazarí quedaron cercados estos nuevos barrios y la Alcazaba quedó intramuros, igual que la antigua Medina. Según Seco de Lucena, en el siglo XIV había en Granada cuatro arrabales: Albaicín, Rambla, Alfareros y el de La Loma. De esta manera, distinguimos dos partes bien diferenciadas: lo anterior al siglo XII -antigua Alcazaba y sus barrios- y lo posterior, de época nazarí.

Las noticias árabes de los siglos XI al XIII citan la Qasabat Garnata. A partir de la construcción de La Alhambra, aquélla se denominará Alcazaba Qadima o Vieja (Albaicín) sobre la que Mármol Carvajal distingue dos partes: la Qadima para lo más antiguo y la Gidida para las ampliaciones ziríes. La fortaleza del siglo VIII, cuya construcción se atribuye a al-Saybani y después, en el siglo XI, ocupada por Zawi b. Ziri, con centro en San Nicolás, de la que quedan murallas desde Bibalbonut hasta el Arco de las Pesas, ha sido descrita por la mayoría de los estudiosos del pasado musulmán granadino. Algunas torres y restos proporcionan noticias de la forma de construcción, lo que permite fecharlas en el siglo XI como continuación de las tradiciones califales traídas a Granada por los ziríes.

En la muralla que se conserva se abrían varias puertas, de distintas épocas, destacando la de Bab al-Bonud o de los Estandartes, derribada en 1556; la de Bab al-Baiz o del Halcón, luego llamada Portillo de San Nicolás; la Bab al-Qastar o del Castro y, por último, la Bab-al-Ziyada o del Ensanche. En la actualidad quedan las dos últimas.

La Bab al-Qastar, conocida como Puerta de Hernán Román, la más antigua del recinto según Gómez-Moreno, Seco de Lucena y otros, estaba flanqueada por dos torres y tenía paso en línea recta; dedicada a San Cecilio, ya que la tradición defendía que en ella estuvo preso el primer obispo iliberitano y por ello remontan su construcción a época romana. Para otros se denominó Castillo de Hernán Román por ser el nombre del propietario de unas tierras próximas al lugar. Otros autores opinan que su nombre procede de Hisn al-Ruman o Castillo del Granada; otros buscan su etimología en Rumi que traducen por romano o cristiano.

En los documentos que hemos manejado, romanceados por Juan Rodríguez en 1527 sobre una carta árabe de 7 de Rabealaguel del año 901, que corresponde a 1495, encontramos citada esta puerta con el nombre de Arron. En su grafía original *ARon*.

La muralla del primitivo recinto llegaba hasta el Arco de las Pesas. Siguiendo desde este arco otro lienzo de muralla que bordea la Cuesta de la Alhacaba hasta Puerta Monaita, encontramos cuatro torreones semicilíndricos y ocho rectangulares. La Puerta de las Pesas, Bab al-Ziyada, Puerta del Ensanche o Puerta Nueva se cree que fue obra del último monarca

zirí aunque otros defienden que fueron los almorávides quienes levantaron esta puerta, así como la muralla que la une con Puerta Monaita¹⁰. La muralla desciende por la Cuesta hasta acabar en Bibalbonaida, Bonaida o Monaita -del árabe Bab al-Unaydar o de la Erilla¹¹. Desde ella seguía hacia las Vistillas de San Miguel el Bajo, donde se encuentra la Bab Asad o del León, conocida luego como Postigo de San Miguel.

Sin embargo, aparece desde Bab al-Unaydar hasta Bab llbira otro lienzo que bordea la Alhacaba y protege el barrio del Sened. Algunos defienden que la Puerta de Elvira es también construcción del siglo XI y se le atribuye al monarca zirí Habus. En su disposición aparece un patio interior y varios accesos hacia la calle Elvira, el Sened y la Cuesta de la Alhacaba¹². La hipótesis de Seco de Lucena, siguiendo a Gómez Moreno, sobre la cerca del Albaicín en época de Yusuf I y de su ministro Ridwan, tuvo como consecuencia la apertura de un nuevo arco que ponía en comunicación la antigua Puerta de Elvira con este barrio, a través de la cuesta. La denominación del acceso se cita como Puerta del Hierro o Bab al-Halid en Seco de Lucena, gracias a la noticia de una crónica árabe, mientras que otros la llaman Bab Alaacaba¹³.

3. LA PUERTA DEL HIERRO Y OTRAS NOTICIAS SOBRE LA CUESTA DE LA ALHACABA.

Los trabajos realizados hasta el momento sobre las puertas y cercas de Granada no están completos todavía y se hacen necesarias otras investigaciones para intentar lograr un conocimiento detallado de la topografía urbana granadina. Uno de los mejores conocedores del tema, el profesor Seco de Lucena Paredes¹⁴, recuerda que no ha sido posible por las contradicciones que existen en las fuentes utilizadas y, por tanto, se carece incluso de datos esenciales sobre el número, nombre y situación exacta de cada una de ellas. En 1942, refiriéndose a las puertas del siglo XIV escribía: "No es probable que con los datos que actualmente poseemos y los documentos que ahora están a nuestro alcance se consiga determinar cuántas fueron, ni establecer el nombre cierto de algunas que lo tienen dudoso, ni fijar de manera indiscutible el emplazamiento de aquéllas sobre las que no sabemos otra cosa que su denominación arábiga. Frecuentemente nombres que corresponden a una misma puerta se han estimado propios de puertas distintas; otras veces se aplicaron a una sola puerta denominaciones que corresponden a varias; y, sobre todo, se ha dislocado el emplazamiento de algunas, cuya situación puede ser fijada con exactitud en ciertos casos y con muchas probabilidades de éxito en otros"¹⁵.

La relación de puertas nazaríes está sacada de los *Masalik* del egipcio al-Umari y de el *Subk al-Asa* de al-Qalqasandi. El estudio de Seco de Lucena está basado especialmente en este último, mientras que los *Masalik* fueron estudiados por Ahmed Zeki y comentados más tarde por Eguilaz Yanguas. Las divergencias de los nombres, las lecturas incorrectas e incluso la dificultad para leer determinadas palabras, impidieron ofrecer una relación completa de las

¹⁰ cf. nota 1, especialmente SECO DE LUCENA PAREDES.

¹¹ SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "Los puentes de la cerca... Opus cit.

¹² Ibídem, cf. nota I, SECO DE LUCENA PAREDES: "Cercas y...".

¹³ La mención de Bab Alaacaba en LAFUENTE ALCANTARA, SECO DE LUCENA ESCALADA.

¹⁴ SECO DE LUCENA: "Las puertas..., opus cit.

¹⁵ Ibídem, pág. 438.

puertas granadinas. Seco de Lucena dice que si alguna vez aparecen o se publican nuevos textos árabes que contengan descripciones más detalladas, será una realidad el conocimiento de estas estructuras urbanas. Para ello llama la atención sobre los documentos que arrojen luz sobre el tema o sobre la Arqueología para que aporte sus avances.

Tanto el texto del *Subh* como los *Masalik* nos dan para el siglo XIV trece puertas, partiendo de la más importante: la de Elvira. En esta relación estudiada en profundidad por Seco de Lucena, encontramos la Puerta del Alcohol, hasta aquel momento desconocida porque ningún autor árabe ni europeo había hablado de ella. Su nombre tampoco aparecía en documentos árabes o cristianos. La mención de Ahmed Zeki a la Puerta del Alcohol y la traducción de Gaudefroy-Demombynes como Puerta del Cielo, permitió a Seco de Lucena argumentar que su traducción exacta era del Alcohol, nombre que recibió de la galena o sulfuro de plomo "que se empleaba especialmente para obtener el vidriado de la loza y también como producto de tocador"¹⁶. La denominación posiblemente le venía por encontrarse allí el mercado de este producto. A pesar de lo dicho, Seco de Lucena defiende que pudo encontrarse entre la Puerta de Elvira y la Bab al-Riha o Puerta del Molino, por lo que quedaría ubicada en el Arco de la Tinajilla. Sin embargo, acaba preguntándose si estuvo la Puerta del Alcohol en el Arco de la Tinajilla o fue el nombre de alguna de las puertas subsidiarias de la de Elvira.

La mayoría de los autores granadinos, desde el siglo XVII hasta el XIX, han transmitido la idea de la fundación del Albaicín por los grupos llegados de Baeza y Ubeda en los años 1227 y 1234. El denominado Rabad al-Baecin o al-Bayyasin de los de Baeza, fue puesto en duda por Eguílaz Yanguas, que demostró cómo la etimología entroncaba con el arte de la halconería: Barrio de los Halconeros. Sus construcciones, en algunos casos, se remontan al siglo XI y surgió como zona habitada en torno a la Alcazaba Qadima en sus zonas Oeste y Norte, principalmente. Estamos, por tanto, ante dos zonas: la primitiva -Qasabat Garnata, Qadima, o Vieja- y el Arrabal del Albaicín, con sus respectivos barrios, además de la Alcazaba Alhamra o Alhambra, de la que tenemos testimonios desde la primera mitad del siglo XIII, con Muhammad I.

El Albaicín sigue creciendo desde el siglo XII, como queda dicho, y por tanto, en el siglo XIV, ocupaba el Barranco de San Cristóbal y tenía la Cuesta de la Alhacaba como centro, subiendo desde la Puerta de Elvira. La construcción de la muralla que abarcó este barrio fue obra de Ridwan, ministro de Yusuf I, aunque la tradición defiende que se hizo con el importe del rescate del obispo don Gonzalo¹⁷.

Martín García, en el trabajo citado, estudia la denominada cerca de don Gonzalo y concluye que esta cerca fue obra de Yusuf I, que pudo ser sufragada en parte con el dinero del rescate del obispo don Pedro Pascual y, que tras ser derruida en parte por un terremoto, fue rehecha con el rescate de don Gonzalo de Zúñiga, en el siglo XV¹⁸.

El Arrabal abarcaba otros barrios entre los que destacan el de al-Aqaba o de La Cuesta, al-Rasif o La Calzada, al-Sabika o Explanada, etc., sumando en total doce importantes y otros más pequeños. En el Rabad al-Aqaba, la cuesta, estaba el centro, mientras que el Rabad al-Rasif se extendía desde la Cuesta de la Alhacaba hasta el Camino de San Antonio. Fuera de

¹⁶ *Ibidem*, pág. 442.

¹⁷ MARTIN GARCIA, M.: "La muralla exterior...". *Opus cit.*, recoge los diferentes testimonios sobre la cuestión.

¹⁸ *Ibidem*.

ambos, al otro lado de la muralla, se hallaba el cementerio de Sad ibn Malik.

El trabajo de Martín García profundiza en los diferentes tramos de la muralla, aunque nosotros nos limitaremos a los tres últimos, por citar la Puerta del Hierro. Cuando describe el tramo diez, entre la Puerta del Albaicín (de San Lorenzo) y la del Hierro, nos dice que, desde la actual Carretera de Murcia, la muralla se desvía al SW hasta la Puerta del Hierro. El tramo aludido se conserva en mal estado, dentro de varias huertas particulares. Al describir el tramo once, analiza la Puerta del Hierro o de Rabadasif, diciendo que ésta se encontraba "ubicada cerca de la Iglesia de San Ildefonso, dando frente a la calle de este nombre, llamándosele, en tiempos árabes, Bab al-Hadid (Puerta del Hierro) y por los cristianos Puerta de Rabadasif, por dar entrada a este barrio del Albaicín"¹⁹. Toma como referencia la hipótesis de Villar Yebra y nos recuerda que este nombre de Puerta del Hierro fue dado por otros autores a la Puerta que formaba parte del conjunto de la de Elvira, poniéndola en comunicación con la Cuesta de la Alhacaba. La denominación de Puerta del Hierro la encontramos en Gómez Moreno González y en Seco de Lucena Paredes, mientras que se cita como Puerta de la Alaacaba en Seco de Lucena Escalada²⁰.

Siguiendo a Villar Yebra, Martín García sitúa la Puerta del Hierro en las proximidades de San Ildefonso, en un bar denominado "El Túnel", que fue demolido en 1978, para edificar en el solar una residencia de estudiantes. Además, cita a Villar Yebra diciendo "se componía de un pasadizo alargado, al igual que la de Fajalauza, cubierto con bóveda cilíndrica de ladrillo, tala-drada por seis claraboyas, tres en cada lado"²¹.

Por último, estudia el tramo doce, desde la Puerta del Hierro hasta la de Elvira. Recuerda cómo la muralla pasaba por la iglesia de San Ildefonso y la casa contigua al templo, el convento de La Merced, hasta Puerta Elvira. Antes de llegar a ésta, según el mismo autor, enlazaba con otra muralla que subía por la Cuesta de la Alhacaba. En este cruce sitúa él la Puerta de la Alaacaba o al-Aqaba.

4. POSIBLE LOCALIZACION DE LA PUERTA DEL HIERRO.

En un documento árabe granadino de 7 de Rabealaguel del 901, ya citado, que es el que justifica este trabajo, se alude a la Puerta del Hierro en relación con la cerca de la "Alacaba antigua". Dicho documento trata de los posibles derechos para el riego de las huertas de la Cuesta con el agua sobrante del Baño del Albaicín²².

Esta carta árabe fechada en 1495 fue romanceada por Juan Rodríguez, a petición de Sebastián de Savariego, Procurador de Causas, como consecuencia de un pleito relacionado con los sobrantes de aguas para el riego. Este procurador escribió al Juzgado de Aguas de la ciudad, solicitando la carta original, así como el traslado romanceado, puesto que la necesitaban García de la Fuente y otros propietarios de huertas de la Alhacaba del Albaicín, para hacer valer sus derechos frente a Juan el Biza. Gracias a este traslado conocemos la situación y derechos sobre el agua del Baño.

En el documento dicho son varios los testigos que afirman conocer las huertas situadas "a la

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ SECO DE LUCENA: *Plano de la Granada árabe*, opus cit.

²¹ MARTIN GARCIA, M.: "La muralla exterior...", opus cit., recoge hipótesis y descripción de VILLAR YEBRA.

²² ESPINAR MORENO, M.: "Apuntes de Arqueología...". Opus cit.

parte del poniente del Alacaba del Alvayzin e a la parte del poniente de las cercas del Alacaba antigua, desde la puerta del Arron hasta la puerta del Hierro, que esta al pie de la dicha Alacaba de la Albayzin y estan so diversos señoríos". Testimonio suficientemente claro para permitirnos la posible localización exacta de la mencionada Puerta.

Los testigos se ratifican y afirman que oyeron decir públicamente a varios alfaquíes y a otras personas, que las huertas no tenían derecho al agua. Sin embargo, los sobrantes del Baño del Albaicín si podían ser utilizados, igual que el agua de "la madre que dizen Cacarre que se junta con el remaniente del agua del dicho vaño". Especifican que podían utilizar el agua si ésta era abundante, a pesar de no tener derecho a ella. "E que al que alcançare alguna cosa del remaniente del agua del dicho vaño e de la dicha madre riegue con ella lo que pudiere regar de los árboles de su huerta. E que al que no alcançare ninguna cosa del remaniente del agua del dicho vaño o del agua de la dicha madre que se junta con la del dicho vaño se quede sin regar hasta que le alcançe. E no tiene el que no le alcançare contra el que le alcançare alguna cosa de la dicha agua, ningun derecho por ninguna forma". También aclaran que las huertas no tenían asignados tiempos de agua, ni reparto, ni orden, sino solamente regarían dependiendo de la abundancia o carencia de ella. Firmaron el documento personas de reconocido prestigio y entre ellos el alfaquí Çaad.

A modo de conclusión diremos: 1.- Que el agua sobrante del Baño del Albaicín era propiedad durante dos días de Juan el Biza²³. 2.- Que las huertas situadas al lado de la muralla, desde Hisn al-Roman hasta la Puerta del Hierro no tenían derecho al agua. 3.- Que la Puerta del Hierro creemos poderla situar al pie de Puerta Monaita o muy próxima a ella, dando entrada al barrio de Rabadasif o al Albaicín por la Cuesta de la Alhacaba. Nunca al lado de la iglesia de San Ildefonso.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento I

1542 octubre 5. Granada

Sebastián de Savariego, procurador de causas, presentó una petición al Juzgado de las Aguas de Granada para que se le diera la traducción de una carta árabe romanceada por Juan Rodriguez.
Archivo Municipal de Granada, leg. 3.430.

En la muy noble, nonbrada e gran çibdad de Granada çinco dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e quarenta e doss años por ante mi Juan Rodriguez, escrivano romançador de las escrituras aravigas en esta dicha çibdad de Granada y su reyno por su magestad, paresçio presente Sebastian de Savariego, procurador de cabsas, vezino desta dicha çibdad y presento una petiçion firmada de su nonbre con un abto proveydo por los señores juezes de las aguas desta dicha çibdad, firmado de

²³ *Ibídem.*

Pedro de Castellon, escrivano, segun por todo ello paresçia el thenor de lo qual es este que se sigue:

Muy magnificos señores.

Sebastian de Savariego en nonbre de Garçia de la Fuente y de los otros sus consortes que tienen guertas en el Alacaba del Alvayzin en el pleyto que tratan con el Biza, digo que en poder de Juan Rodriguez, escrivano romançador de aravigo, esta una carta que de la horden como a de regar las guertas de la dicha Alacaba a mis partes les conviene presentalla en este pleyto, y suplico a Vuestras merçedes manden quel dicho Juan Rodriguez, escrivano, me de un traslado della en publica forma para poner en este pleyto para lo qual, etc.

Sebastian de Savariego.

En Granada quatro dias del mes de octubre de mill e quinientos y quarenta y doss años ante los señores juezes de las aguas se presento esta petiçion y mandamiento/ que Juan Rodriguez de esta escriptura en publica forma so pena de doss ducados pagandole sus derechos. Pedro Castellon, escrivano.

E asi presentada la dicha petiçion y abto en la manera que dicha es el dicho Sebastian de Savariego pidio a mi el dicho escrivano busque la dicha escriptura de que de suso se haze minçion e hallada le de un traslado della en el dicho nonbre en publica forma segun me es mandado e en cunplimiento dello saque el traslado de la escriptura que romanze de que en la dicha petiçion y abto se haze minçion, el tenor de la qual es este que se sigue.

(Inserta documento arabigo de 7 de Rabealaguel del 901).

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta de aravigo original de suso contenida en la muy noble, nonbrada e gran çibdad de Granada a primero dia del mes de octubre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos y veynte y siete años. Testigos que fueron presentes al ver sacar, leer e corregir e conçertar deste dicho traslado con la dicha carta de aravigo original Juan Velasco Albarrazin e Alonso de Bonilla e Miguel de Aguila, vezinos desta dicha çibdad de Granada.

Lo qual fue sacado en la manera que dicha es en la dicha çibdad de Granada a treze dias del dicho mes de octubre del dicho año de mill e quinientos e quarenta y doss años, al corregir de lo qual fueron presentes por testigos Christoval Ruyz, alvañir, y Bartolome Bazquez y Francisco Hernandez de Medina, vezinos desta dicha çibdad de Granada.

E yo el dicho Juan Rodriguez, escrivano de sus magestades, romançador suso dicho, romanze la escriptura de suso y presente fuy con los dichos testigos a la corregir e conçertar con el dicho original e a todo lo demas de que de suso se haze minçion, e lo fize escrevir en estas tres hojas de papel e fize aqui este mi signo a tal en testimonio de verdad (signo).

Juan Rodriguez, escrivano (*rúbrica*).

Documento II

901, Rabealaguel 7 (1495, Noviembre 25, miércoles. Granada).

Varios testigos certifican que todas las huertas ubicadas al pie de la Alcazaba antigua en la Alacaba no tenían derecho al agua del Albaicín para el riego de sus árboles

Archivo Municipal de Granada, leg. 3.430.

(Inserto en doc. de 5 de Octubre de 1542).

Este es traslado bien e fielmente sacado de una escriptura escripta en papel en letra araviga con çiertos testigos e abtorizada de un cadí, que paresçe que fue de moros en el Albayzin, segun por ella paresçia, la qual tornada en lengua castellana dize en esta guisa:

Con el nonbre de Dios, piadoso e misericordioso, los testigos que sus nonbres seran contenidos en fin de la fecha desta, conocen segun conviene de derecho todas las huertas que son a la parte del poniente del Alacaba del Alvayzin e a la parte del poniente de las cercas del Alacaba antigua, desde la puerta del Arron hasta la puerta del Hierro, que esta al pie de la dicha Alacaba de la Albayzin y estan so diversos señorios, conoçimiento cunplido.

E que oyeron dezir publicamente a alfaquies e a otras personas que las dichas huertas no tienen agua para regar/ los arboles dellas salvo del remaniente del agua del dicho baño del Alvayzin e del agua de la madre que dizen Cacarre que se junta con el remaniente del agua del dicho vaño. E que al que alcançare alguna cosa del remaniente del agua del dicho vaño e de la dicha madre riegue con ella lo que pudiere regar de los arboles de su huerta. E que al que no alcançare ninguna cosa del remaniente del agua del dicho vaño o del agua de la dicha madre que se junta con la del dicho vaño se quede sin regar hasta que le alcançe. E no tiene el que no le alcançare contra el que le alcançare alguna cosa de la dicha agua, ningun derecho por ninguna forma.

E nunca oyeron dezir a alfaqui ni a otra persona que las dichas huertas tienen conpañia en el agua que les llega de donde dicho es ni horden ninguna salvo a quien alcançare segun los años y sobra o falta de agua.

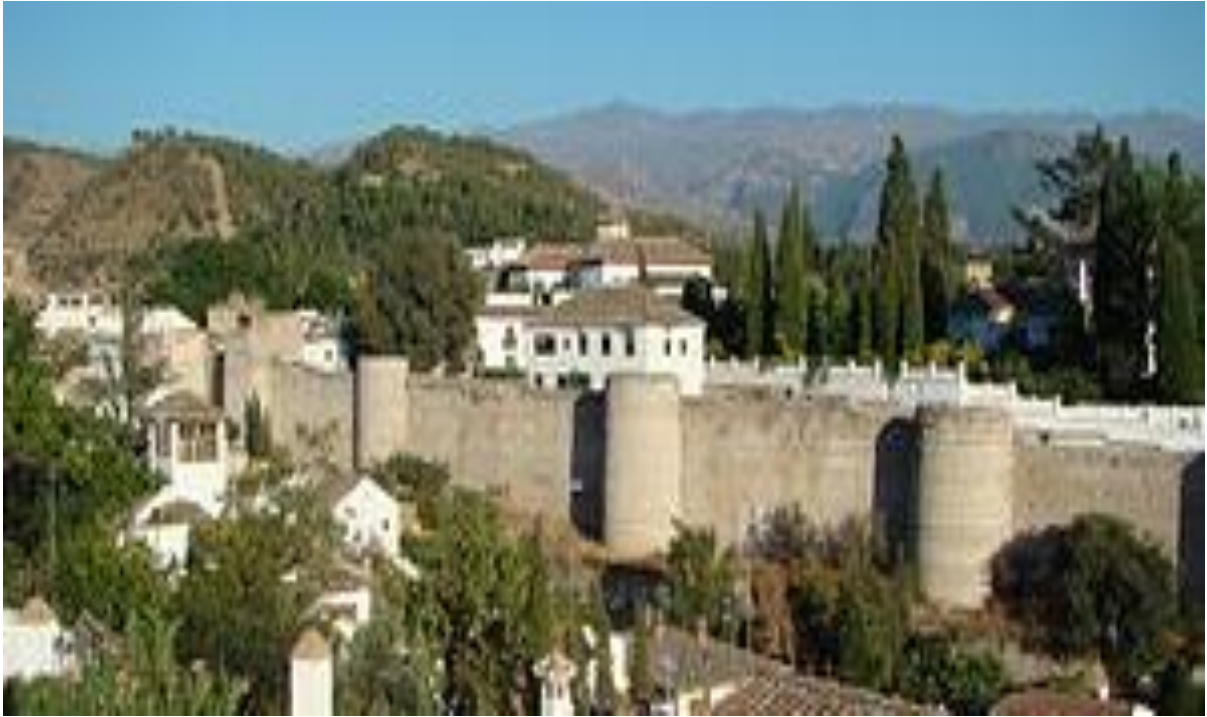
E lo que saben lo que dicho es segun se declara dixeron por ellos sus dichos que fueron pedidos dellos en los siete dias de Rabealaguel año de noveçientos y uno.

El viejo Hamete, hijo de Hatab Cahlil, depuso. E el viejo Çaad, hijo de Farax el Xarqui, depuso. E Hamete, hijo de Ali el Montifridi, depuso. E Mahamad, hijo de Mahamad el Hamduz, depuso. E el viejo Mahamad, hijo de Yça / Abenfotoh, depuso. E Axir, hijo de Mahamad el Murçi, depuso. E el viejo Axir, hijo de Yuçaf el Ragui, depuso. E el alfaqui Çaad, hijo de Mahamad Madzihix, depuso. E el viejo Abdalla, hijo de Mahamad Abenabul Farax, depuso. E Mahamad, hijo de Yahia el Çeheli, depuso. E Mahamad, hijo de Mahamad el Çaca, depuso.

E al pie dello paresçe estar escripto de letra del cadí lo siguiente: es bastante como en ella se contiene sin perjuizio de terçero.

Concuerta la fecha de la dicha carta de aravigo de suso contenida con el año de mill e quatroçientos e noventa e çinco del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto.





Puerta Monaita y murallas de la Alhacaba tomadas de Google

APUNTES DE ARQUEOLOGÍA Y CULTURA MATERIAL GRANADINA. EL BAÑO DEL ALBAICÍN (Siglos XIII-XVI)¹

RESUMEN: El presente trabajo pretende dar a conocer una serie de datos y noticias muy interesantes sobre este edificio musulmán. La parte arqueológica-artística fue estudiada por Gómez Moreno y Seco de Lucena además de otras referencias sobre el entramado urbano sacadas de los habices de Carmina Villanueva Rico.

Sin embargo, faltaban estudios sobre otros aspectos de este baño musulmán y así ha sido planteado por Manuel Espinar, citando documentos romanceados nos aporta noticias sobre el agua del baño, su distribución entre varios propietarios tras ser utilizada por los bañistas lo que enlaza con las obras hidráulicas de la acequia de Alfacar y Viznar por los ziries en el siglo XI y el desarrollo del Albaicín en los siglos XII-XIII-XIV y XV hasta la toma de la ciudad por los cristianos. Otra gran noticia que aporta este trabajo es el conocimiento de la *renta de la hagueta* a la que pertenecía el baño. Gracias a todo esto conocemos como funcionaba esta renta y de nuevo nos remonta a época musulmana. Finaliza el trabajo con unas notas sobre la desaparición del baño. En conjunto de nuevo podemos comprobar como uno de los edificios más interesantes nos permite acercarnos al urbanismo musulmán y ver su dependencia del agua y como esta es utilizada por la sociedad musulmana.

SUMMARY: In the present study, on the Albaicin Baths and their history in the to the 16th centuries the autor provides a series of interesting data on this Moorish buildings. The archaeological and artistic aspects have been studied by Gomez Moreno and Seco de Luecena, and other references planning details have been provided by Carmina Villanueva Rico.

We still lack, however, studies on other aspects of these Baths, and the author uses references in documents of fiction to provide information on the nature of the water used in the Baths, how it was distributed among to proprietors after being used for ablutions, and how development is related to the waterworks in the Alfacar and Viznar dykes undertaken by the Ziries in the 11th century and the development of the Albaicin in the 12th, 13th, 14th and 15th centuries up till the Christian reconquest of the town. Another interesting piece of information provided in this study concerns the (*renta de la hagueta*) which the Baths belonged to. We know how this source of rent worked, and this again takes us back to Moorish times. The present study concludes with some remarks on the disappearance of the Baths. In summary, we can now appreciate how a careful study of one of the most interesting buildings in Granada can lead us to a deeper understanding of Moorish town planning and the vital role played by water in this community.

¹ Publicado en *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XXI, 1990, pp.71-85. Se reproduce con pequeñas variantes sobre todo en notas.

INTRODUCCION

Los baños públicos ocuparon un lugar destacado en los barrios urbanos y rurales, el agua era esencial en su funcionamiento puesto que servía para la limpieza corporal de los bañistas, preparaba para la oración, y cumplía una función sanitaria importante². Los árabes tuvieron muchos de estos baños junto a las mezquitas, rábitas, escuelas y otros edificios. El baño fue una costumbre generalizada en los tiempos medievales entre musulmanes, cristianos y judíos. Los textos documentales y los restos materiales confirman su existencia y la importancia alcanzada por muchos de estos.

La importancia de algunos baños granadinos se tradujo en alusiones constantes entre los autores musulmanes y más tarde cristianos, fue en los años del siglo XIX y primeros del XX cuando los estudios sobre el pasado de la ciudad conocieron un gran auge. En las Guías y Memorias se alude a los baños granadinos. Algunos de los conocidos fueron destruidos o dedicados a otros menesteres a pesar de las opiniones y escritos de muchos especialistas, estudiosos e historiadores. En el Albaicín, existieron algunos baños de importancia como describen numerosos trabajos de Jiménez Serrano, Francisco de Paula Valladar, al-Gharnāṭī, Gómez Moreno, Seco de Lucena³, Garrido Atienza, Lafuente Alcántara, Hidalgo Morales⁴ y otros mu-

² Guillermo ROSSELLÓ BORDOY: *Sobre los "Baños Arabes" de Palma de Mallorca*. Palma de Mallorca, 1956; Leopoldo TORRES BALBÁS: "La Judería de Zaragoza y su baño", *Al-Andalus*, XXI (Madrid, 1956), págs., 172-190; Ídem: "Notas sobre Sevilla en la época musulmana: los baños, las casas, los alcázares de la *Buhayra*", *Al-Andalus*, X (1945), págs., 177-196; Ídem: "La Mezquita real de la Alhambra y el baño frontero", *Al-Andalus*, X (1945), págs., 196-214; Ídem: "Los baños públicos en los fueros municipales españoles", *Al-Andalus*, XI (1946), págs., 443-445; Ídem: "El baño de Torres Torres (Valencia) y otros levantinos", *Al-Andalus*, XVII (1952), págs., 176-186; Ídem: "El baño musulmán de Murcia y su conservación", *Al-Andalus*, XVII (1952), págs., 433-438; Ídem: "El baño de doña Leonor de Guzmán en el palacio de *Tordesillas*", *Al-Andalus*, XXIV (1959), págs., 409-425; Ángel GONZÁLEZ PALENCIA: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII, por don...*, tomo III (Madrid, 1928), doc. 987, págs., 330-332; Aníbal RUIZ MORENO: "Los baños públicos en los fueros municipales españoles", *Cuadernos de Historia de España*, III (Buenos Aires, 1945), págs., 152-157. Joaquina ALBARRACÍN NAVARRO, Manuel ESPINAR MORENO, Juan MARTÍNEZ RUÍZ y Ricardo RUÍZ PEREZ: *El Marquesado del Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica, según documentos árabes inéditos*. Granada, 1986; Javier AGUIRRE SADABA: "El Jaén islámico", en *Historia de Jaén*, (Jaén, 1982), págs., 159- 200; Manuel ESPINAR MORENO: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", *Libro Homenaje a la profesora doña Encarnación Palacios Vida, el profesor Doctor don Manuel Vallecillo Ávila y al profesor don Manuel Pérez Martín*. Universidad de Granada, (Granada, 1985), págs., 261-279.

³ Luís SECO DE LUCENA: "El baño del Sawtar en Granada", *Al-Andalus*, XII (1947), págs., 211-213.

⁴ José HIDALGO MORALES: *Iliberia o Granada. Memoria histórico-crítica, topográfica, cronológica, política, literaria y eclesiástica de sus antigüedades desde su fundación hasta nuestros días, por...*, Granada, 1848.

chos⁵. Estos establecimientos dedicados a la limpieza del cuerpo y preparación de las almas mediante la ablución mayor abundaron en todas las tierras del reino de Granada⁶.

En 1845 estaba destruido el Baño del Albaicín sin que se pusiera remedio, se convirtió en lavadero el de la Carrera del Darro, en almacén de madera el de la calle Elvira y otros muchos estaban por aquellas fechas convertidos en montones de ruinas y despojos. Este estado deplorable de tales edificios musulmanes llevó a Jiménez Serrano a decir en sus trabajos que "el abandono de monumentos tan curiosos y que podían conservarse tan a poca costa, causa indignación y vergüenza".

Las opiniones de algunos autores desde el siglo XVI no fueron muy favorables a la conservación de estos edificios, se achacaba a los musulmanes de dar rienda suelta a la lujuria más desenfrenada⁷ y en este sentido a pesar de admitirse que el baño era motivo de limpieza y

⁵ Sobre los baños musulmanes en sus más variados aspectos destacan los trabajos de Antonio ALMAGRO CÁRDENAS: *Museo granadino de antigüedades árabes*. Granada, 1886. Estudia el baño de la Zubia, otras referencias a este y al de Churriana encontramos en Manuel GÓMEZ MORENO: "Crónica del Centro", *Boletín del Centro Artístico de Granada*, tomo I, núm. 12 (16-3-1887), pág., 97-98 y tomo III, núm. 61 (1-4-1889), pág., 117, donde recoge noticias de los baños de la Zubia y de Churriana de la Vega. Actualmente ha planteado la cuestión sobre los baños de la Zubia Mariano MARTÍN GARCÍA: "Baños árabes de la provincia de Granada: el baño de la Zubia", *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, IV-V (1983-1986), Granada, 1986, págs., 307-315; B. FERRE: "Baños árabes en Palma", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, III (Palma de Mallorca, 1889); Manuel GONZÁLEZ SIMANCAS: *Las sinagogas de Toledo y el Baño litúrgico judío*. Madrid, 1929. Al-Gamāṭī: "Los baños árabes", *La Alhambra*, 5 (1902), págs., 979-981; Manuel GÓMEZ MORENO: "El baño de la judería de Baza", *Al-Andalus*, XII (1947), págs., 151-155; Antonio GALLEGO BURIN y Alfonso GAMIR SANDOVAL: *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada, 1968; Rachel ARIÉ: *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París, 1973; Vicente GONZÁLEZ BARBERAN: *Baños árabes medievales. A propósito de los Baños de la Judería de Baza*. Baza, 1975; José Carlos RIVAS RIVAS: *Los baños árabes del Marquesado del Cenete (Granada)*. Granada, 1982.

⁶ ANÓNIMO: "De cómo se construía un baño en tiempos de los árabes", *La Alhambra*, 8 (1905), págs., 49-51; ACCITANUS: "Para la Crónica de la Provincia, Los baños de Graena", *La Alhambra*, 16 (1913), págs., 228-230; V.: "De la región. Baños árabes en Jaén", *La Alhambra*, 16 (1913), págs., 571-574; Mariano GASPAS y REMIRO: "De Granada musulmana. El baño de la ruina o del axautar", *La Alhambra*, 9 (1906), págs., 98-101, 123-125 y 146-150. En todas ellas encontramos abundantes notas sobre los baños, usos, costumbres, tributación y demás aspectos de este tema interesante para el estudio de la cultura material. Además podemos añadir; JIMENEZ SERRANO, *Guía de Granada*. Granada; Luís SECO DE LUCENA: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; cita el baño del Albaicín en pág. 44 y otros desaparecidos igual que Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada...* págs., 483-483 y otros; Miguel GARRIDO ATIENZA: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*. Granada, 1902; Isabel ALVAREZ DE CIENFUEGOS: "Sobre los baños y el jabón en los siglos XV y XVI", *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Granada*, (1959), págs., 14-16; Leopoldo TORRES BALBAS: "Los edificios hispano-musulmanes", *Rev. del Instituto de Estudios Egipcios*, 1 (1953), págs., 92-121.

⁷ Francisco de Paula VALLADAR y SERRANO: "El Bañuelo" y el "Baño de Chás", *La Alhambra*, 9 (Granada, 1906), págs., 304-307; Ídem: "El Bañuelo" o "Baño del Puente del Cadi", *La Alhambra*, 16 (Granada, 1913), págs., 241-245; Ídem: "El Bañuelo" monumento nacional, *La Alhambra*, 22 (Granada, 1919), págs., 18-20; José Ramón MELIDA: "El

necesario para una purificación religiosa se le da la vuelta al argumento "para ellos (los árabes), como para todos los orientales, era preciso en razón a ser punto de religión, las purificaciones adoptadas de los hebreos; y eran también un objeto cínico propio de su liviandad. Por esta causa los enriquecían con todo género de comodidades"⁸. Los cristianos poco a poco fueron logrando que los moriscos abandonaran los baños mediante una serie de leyes, pragmáticas y disposiciones hasta lograr su prohibición unos años antes de la expulsión del reino de Granada.

Uno de los baños más grandes de Granada era el del Albaicín, según algunos el mayor de la capital nazarí. Sobre este edificio estamos bien informados en su descripción artístico-arqueológica, ubicación y algunas otras noticias sueltas. Sin embargo, otros datos obtenidos de documentos, romanceados, del siglo XV y XVI complementados con otras noticias sobre su arrendamiento nos permiten completar aspectos no conocidos de este baño, una de las construcciones del siglo XIII que perduró en funcionamiento hasta bien entrado el siglo XVI. El estudio en profundidad desde una amplia perspectiva nos ayudaría a conocer muchos aspectos y facetas del pasado granadino no sólo de los últimos siglos medievales sino de tiempos anteriores.

UBICACIÓN DEL BAÑO DEL ALBAIZÍN

Hace años Francisco de Paula Valladar en su trabajo "El Alcázar del Albayzín" nos decía que queda todavía mucho por estudiar en Granada donde hasta aquellos momentos la realidad era que la Alhambra había centrado casi todos los estudios "*ha absorbido la atención de arqueólogos y artistas nacionales y extranjeros. Esta preferencia de una parte, y de otra las mixtificaciones que ha sufrido cuando con el Albayzín se relaciona, por causa de los inventos de antigüedades fenicias y romano primero, y de la opinión de Girault de Prangey, después, que calificó de moriscas las edificaciones de la primitiva ciudad musulmana, han hecho caer en desprestigio los retos arqueológicos que allí se conservan, cada vez más mermados*"⁹. Por todo ello en su *Guía de Granada* ya comenzó una serie de estudios serios donde continua con las llamadas de atención a los arqueólogos e historia-

Bañuelo. Baños árabes subsistentes en Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 68, Madrid, 1916, págs., 503-506.

⁸ José HIDALGO MORALES: *Iliberia o Granada. Memoria histórico-crítica, topográfica, cronológica,..* ob. cit.

⁹ Francisco de Paula VALLADAR: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra X* (1907), págs., 86-90 y vuelve a incidir sobre estos aspectos en su obra recopilatoria de otros muchos trabajos, cf. Francisco de Paula VALLADAR: *Guía de Granada*, Granada, 2/1906.

dores sobre la conveniencia de realizar estudios profundos sobre el arte hispano-musulmán granadino.

De la antigua Alcazaba o Castillo de Granada quedaban pocos vestigios, en las murallas cita sillares de piedra de tamaños diferentes en Plaza Larga y Callejón de San Cecilio. La llamada Bib Syada o Puerta de la Señoría llamada por Jorquera "Puerta Nueva o Arco de los Pesos". Dentro de esta alcazaba vieja cita Valladar que la Casa del Tesoro era un antiguo baño árabe "*convertido por los facedores de las leyendas piadosas, en un templo fenicio nada menos; en una basílica romana, según otros, en la que supusieron que se había encontrado el cadáver del V. Patricio obispo de Málaga, y que allí, en aquella construcción de argamasa, se celebró el Concilio iliberitano*"¹⁰. Los Baños de la Casa del Tesoro fueron destruidos por los Reyes Católicos cuando dieron parte de la Alcazaba para Monasterio de Santa Isabel, quedando todo relleno de escombros como dice Argote de Molina en sus *Nuevos paseos por Granada*, los restos confundieron a los "estudiosos" del momento y dijeron que eran de una basílica.

Cerca de la Bib Siyada existía una rábita, más tarde consagrada a Santa Catalina. La rábita era un edificio exento y ocupaba una superficie rectangular de 13,5x6,5 varas según documentos de hábices estudiados por Carmina Villanueva y Seco de Lucena¹¹. En 1527 esta rábita estaba todavía en pie y conservaba el antiguo alminar aunque en estado ruinoso. La rábita estaba enfrente de un aljibe que a su vez estaba adosado a las espaldas de la casa número 1 de la Calle del Agua¹².

La Calle del Agua según Seco de Lucena arrancarían de la plaza denominada Rahbat al-Ziyada y fue más tarde llamada esta calle por los conquistadores Calle del Baño por la existencia de este edificio "probablemente traduciendo su denominación árabe, en razón de que en ella se hallaba el más importante hammam del arrabal y, a lo que parece, el más grande de Granada"¹³. El arqueólogo Gómez Moreno nos cuenta que el baño ya destruido ocupó el solar de las cuatro primeras casas de la acera izquierda de la Calle del Agua y la casa número 79 de la Calle de la Almona. Su estudio como veremos lo lleva a fecharlo en el siglo XIII continuando con la descripción de otras casas árabes importantes como la de la Calle Ceniceros¹⁴.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Cf. Luís SECO DE LUCENA: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; María del Carmen VILLANUEVA RICO: *Casas, mezquitas y tiendas de los hábices de las iglesias de Granada*, Madrid, 1966 y *Hábices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*, Madrid 1961. Aportan testimonios documentales.

¹² Luís SECO DE LUCENA: *La Granada nazari...*, dice que el aljibe estaba adosado a la casa mientras que Gómez Moreno lo cita en el patio.

¹³ Cf. Las obras de Seco de Lucena y Gómez Moreno.

¹⁴ Ídem.

La Plaza o Rahbat al-Ziyada fue centro de talleres y de productos de mercado donde se reunía la gente. El baño ocupó un lugar importante en este entorno urbano. En sus alrededores estaban instalados los tejedores, torcedores de seda y cerrajeros¹⁵. A sus espaldas se encontraba la Alhóndiga de la Cal y otro grupo de torcedores de seda. Los tintoreros, la carnicería, etc., tenían como centro la plaza, la rábita y el baño¹⁶.

DESCRIPCIÓN ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICA DEL EDIFICIO

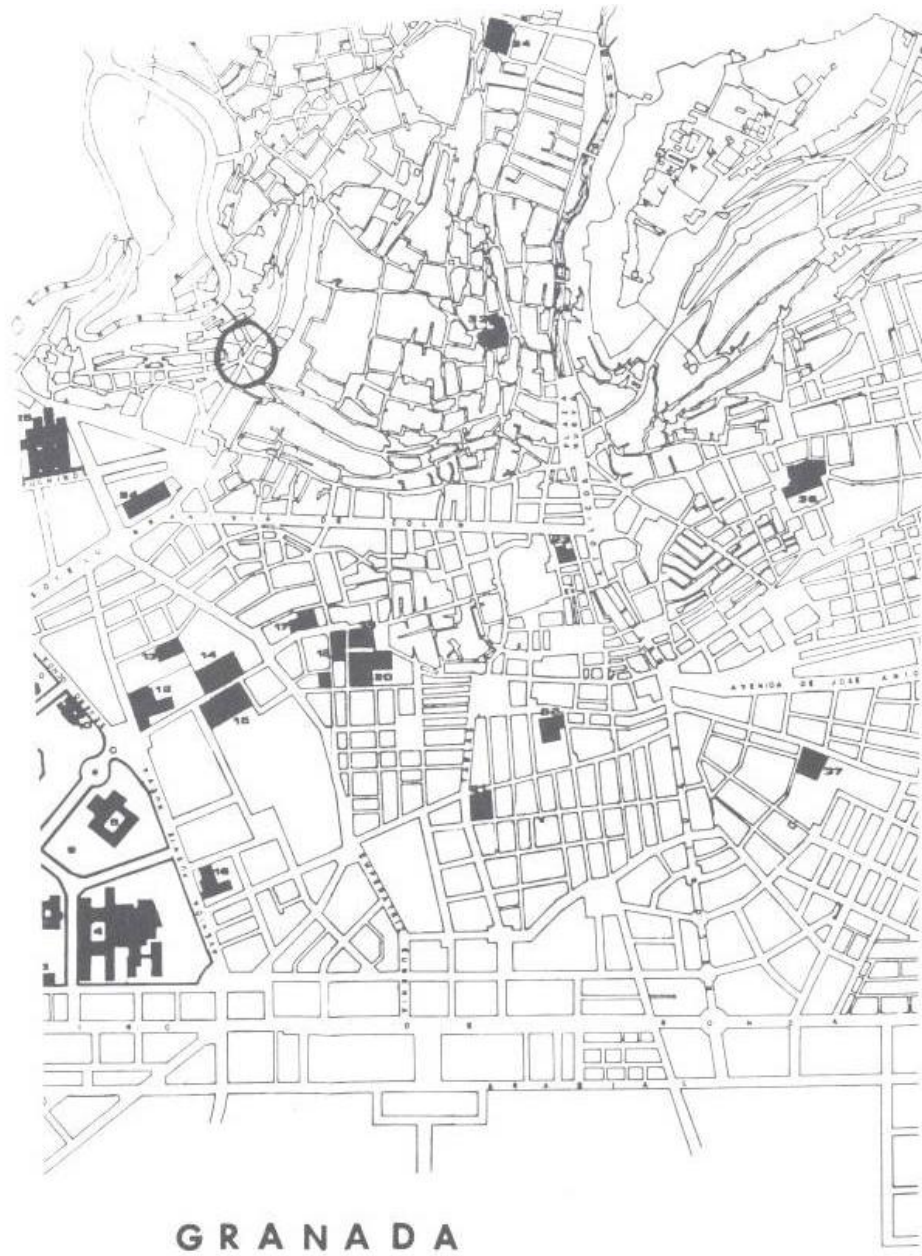
Ha sido Gómez Moreno en su *Guía de Granada* quien ha estudiado el Baño del Albaicín, nos dice que la Calle del Agua recibió este nombre en el siglo XVI de la existencia de este edificio, se conservaba aunque ya repartido entre las cuatro primeras casas de la acera izquierda y la número 79 del Callejón de la Almona, había sido por tanto reutilizado por los propietarios puesto que en 1845 se dice que estaba abandonado y destruido¹⁷. Quedaba cuando lo estudió Gómez Moreno un pequeño aljibe abovedado en el patio de la casa número 1.

La entrada al baño se encontraba en este patio desde donde se entraba directamente a la habitación donde se desnudaban. Apunta Gómez Moreno que antiguamente parece que a esta habitación le precedía un vestíbulo igual o parecido al que encontramos en el Baño de Axares o el Bañuelo de los Axares. Esta primera habitación tenía dividida su altura por un suelo moderno. Los arcos y columnas estaban casi enteramente destruidas y a ambos lados encontramos alcobas pequeñas (Véase núm. 1 del plano).

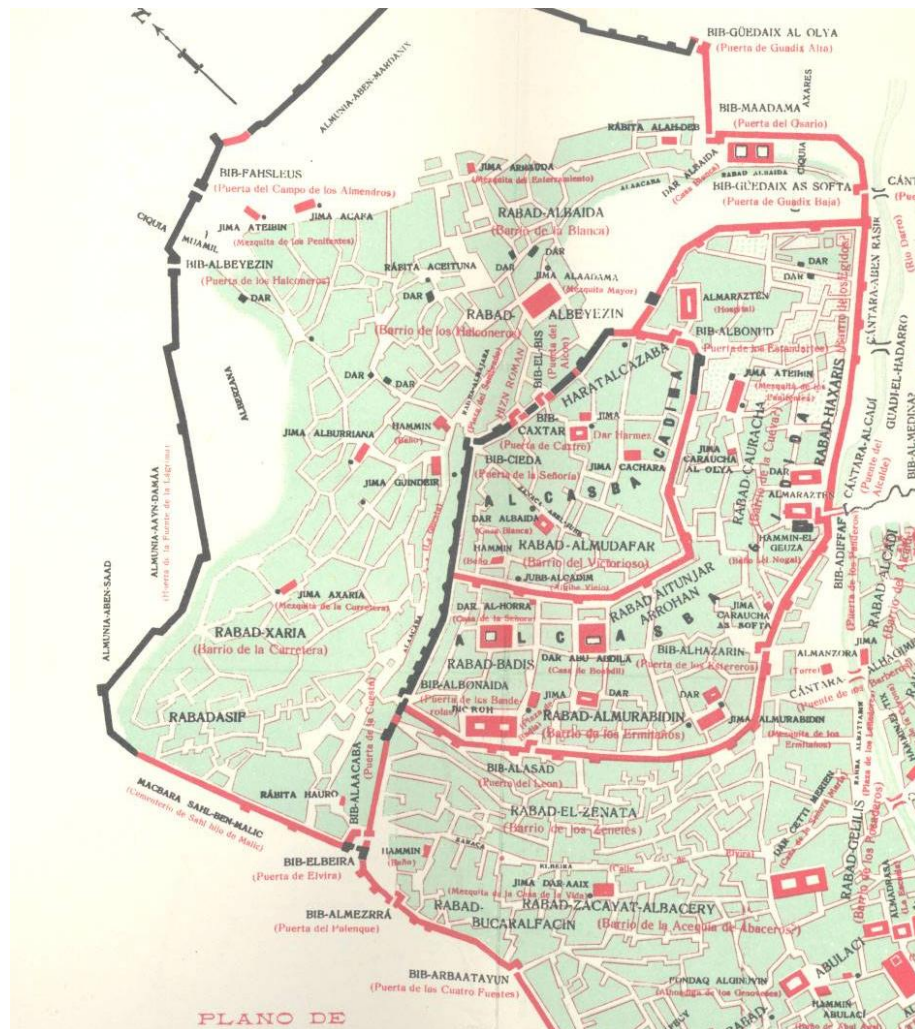
¹⁵ Luís SECO DE LUCENA: *La Granada nazari...*, pág., 145.

¹⁶ Ídem. El entramado urbano del Albaicín en época musulmana adolece de estudios que nos permitan conocer a fondo la cuestión.

¹⁷ Así lo manifestó Jiménez Serrano según nos dice al-Gharnāṭī.



Plano de Granada. Se indica la situación del baño del Albaicín.



El Albaicín en el Plano de Seco de Lucena

Enfrente de la entrada principal se abre un arco escarzano por el que se entra a la habitación central del baño, esta es según el eminente arqueólogo granadino como la del Baño de la Casa Real aunque de mayor tamaño, mide 13x7 metros en total englobando las galerías de sus costados. Cada una de estas galerías tiene tres arcos de herradura con ligero apuntamiento, sostenidos por columnas y capiteles árabes primitivos, corintios y compuestos, quizá para aprovechar otros materiales de edificios antiguos granadinos y entre ellos un capitel visigodo. Las galerías tienen bóvedas de cañón con claraboyas estrelladas y octogonales. La bóveda central de esta habitación era esquifada y no estaba cuando él estudió el baño (V. número 2).

En oposición a la estancia o habitación primera encontramos otra de 13x3,40 metros, las bóvedas eran esquifadas y lumbreras en ellas. A ambos lados encontramos dos pequeños espacios o alhanías con dos arcos en cada una de ellas, arcos que eran de herradura y con columnas de la misma clase que las descritas. En uno de los capiteles encontramos restos de inscripción, capitel calificado por Gómez Moreno como "de muy ruda labor". La inscripción medio oculta en la pared fue estudiada por Almagro Cárdenas y nos da la siguiente versión:

"... El Imam (Abd)-allah, Emir de los creyentes..."

Según Gómez Moreno el texto nos remonta al siglo IX puesto que reinó aquel soberano de Córdoba entre los años 888 al 912 de nuestra era.

El pavimento es de ladrillos gruesos y se ve interrumpido a trozos por el hundimiento de los caloríferos del baño que iban por debajo de los que todavía quedaban algunos, por ellos subía el humo por cuatro chimeneas y salía a través de los muros. En el frontero a la puerta se abrían dos arcos ojivales y entre ellos un tercero escarzano bastante ancho. El situado a la izquierda da paso a una estancia con bóveda como las anteriores donde existía una pequeña alberca para baños templados. El otro arco comunicaba con un aposento o habitación cuadrada, también con bóveda de esquife, que sirvió también para baños y quedaban restos del pretil que cerraba la puerta y restos del caño por donde manaba el agua caliente (V. núm. 3, 4 y 5).

El arco central correspondía a la habitación de los hornos, estancia que según este autor tuvo techo de madera y así lo apunta. En la pared de la derecha comienza un pasadizo con bóveda del cañón sin claraboyas donde aparece una puerta que pudo ser una salida de los baños a alguna calleja (números 6 y 7). Por último hay un departamento o habitación cuadrada que se une a una larga nave con bóveda arqueada (núm. 8 y 9).

Este edificio al decir de Gómez Moreno era poco conocido en Granada a pesar de su importancia, es el mayor de los baños de Granada y tras su análisis minucioso nos recuerda que su distinción principal era la grandiosidad que presentaba tan poco frecuente en lo árabe. Su opinión después de estudiarlo en profundidad es que el edificio correspondía al siglo XIII y, más exactamente, a los años primeros del siglo.

Este baño tuvo una inscripción en su puerta alusiva a la costumbre y a la necesidad de bañarse, según el Padre Echeverría en el siglo XVI todavía se conservaba esta inscripción. De ella encontramos varias versiones con pequeñas variantes que pasamos a copiar. La del Padre Echeverría dice:

"El (Dios) crió las aguas y puso parte de ellas sobre el cielo para que se bañasen los ángeles, y parte de ellas sobre la tierra, para que se bañasen los hombres... El baño es laudable y delicioso. El que

*quiera tener el alma limpia ha de tener limpio el cuerpo. Las manchas exteriores son signo de las exteriores*¹⁸. *Dios quiere la purificación y la limpieza...*¹⁹.

Esta inscripción es interpretada por Rafael Contreras, restaurador de la Alhambra, de la siguiente manera:

*"Dios extendió las aguas sobre la tierra para que se purificasen los hombres. El baño es saludable y delicioso. El que quiere tener el alma limpia ha de tener limpio el cuerpo. Las manchas exteriores son signo de las interiores. Dios quiere la purificación y la limpieza, etc., etc."*²⁰.

Esta inscripción recuerda las opiniones de autores árabes como Ibn al-Jaʿīb cuando se refiere a los Baños de Alhama de Granada y nos dice que el agua dulce, fresca y limpia purificaba los cuerpos de toda impureza. En el baño se buscaba la purificación del cuerpo mientras que en las mezquitas la del alma. Por ello ambos edificios están muy relacionados en la ordenación del espacio musulmán.

Ya decía Hegel con razón que las transformaciones sufridas por los pueblos dejan siempre huellas, la inteligencia, la pasión y la cultura se han reflejado siempre en las obras realizadas tanto en cultura material como en cultura intelectual, es decir, con las manos y con el intelecto.

Las descalificaciones a una cultura no se deben de hacer con premisas pensadas desde otra, así el achaque o ataque a los baños árabes como lugares de lujuria y otras aberraciones no tiene argumentos puesto que se demuestra que existieron baños de hombres separados de otros de mujeres por lo que esto sólo probaría la falsedad de muchas acusaciones infundadas.

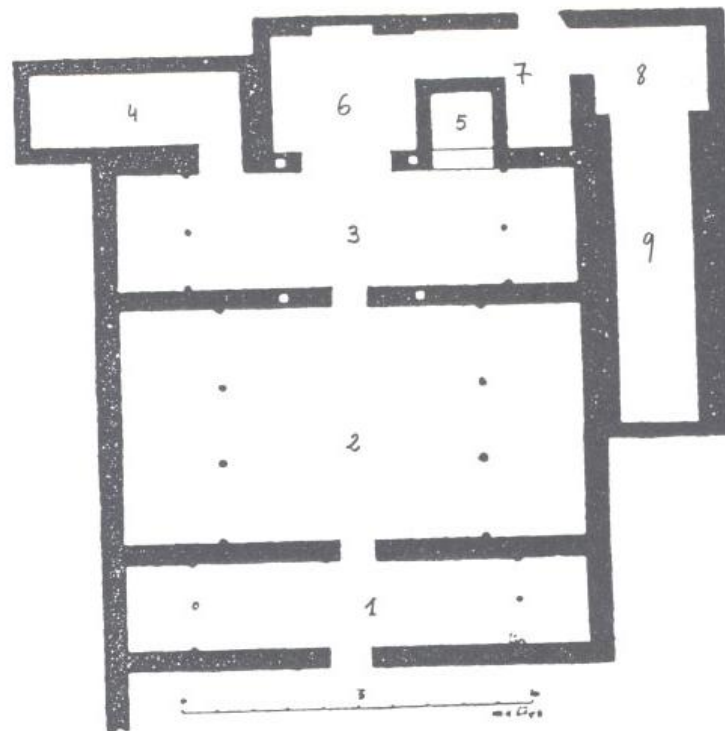
En la Granada nazarí y más tarde cristiana existieron muchos baños de los que tenemos referencias y trabajos más o menos extensos como demuestran las Guías de Granada de muchos de los estudiosos granadinos desde el punto de vista arqueológico o simplemente artístico.

Gómez Moreno nos dice que en el Albaicín hubo otro baño cerca de la referida Iglesia de San Martín que igual que este pertenecieron al rey y que en 1567 fueron desmantelados y se vendieron los edificios y pertenencias para comprar ropas castellanas a las moriscas.

¹⁸ Debe de ser interiores y por tanto existe una equivocación en la traducción.

¹⁹ Juan de ECHEVERRIA: *Paseos por Granada y sus contornos*, ob. cit.

²⁰ Rafael CONTRERAS: *Estudio descriptivo de los documentos árabes de Granada, Sevilla y Córdoba*. Madrid, 1885, págs., 310-311.



PLANO DEL BAÑO DEL ALBAICÍN.

Plano de M. Gómez Moreno.

EL AGUA DEL BAÑO Y SU APROVECHAMIENTO

El agua del Albaicín llega en su mayor parte de la Acequia de Alfacar. Los estudiosos granadinos como Lafuente Alcántara y Garrido Atienza ponen de manifiesto como en el siglo XI el ministro Muammal o Mumel realizó estas obras hidráulicas de gran importancia para conocer el pasado de la ciudad²¹. Por su parte Garrido Atienza no desdeña que estas obras fueran obras de los romanos que se mejoraron después. Tras la conquista cristiana se establecieron en el Albaicín seis parroquias. Nos recuerda Lafuente que los musulmanes con sus buenos oficios de gobierno condujeron a las alturas del Albaicín las aguas del raudal o fuente de Alfacar desde donde venía una acequia que surtía a este famoso barrio granadino. Las aguas se repartían en los aljibes, en las casas particulares y se regaban también numerosas huertas y

²¹ Miguel LAFUENTE ALCANTARA: *El libro del viajero en Granada*. Madrid, 1850 (Reimp. Granada, 1981).

viñas de sus laderas. Olvida consignar la importancia del agua en los baños, en las mezquitas y en los pilares y obras relacionadas con el agua. El zirí Abdala designó ministro según Lafuente a Mumel, extranjero, que fue el encargado de todas estas obras. Más noticias las encontramos en otros estudiosos granadinos.

Conocemos que el agua del baño después de cumplir su misión se destinaba al riego de varias fincas y al abastecimiento de industrias como las ollerías. En 1465 se expide un documento de compraventa de una casa-ollería realizada por Mahomad Aben Biza, su hermana y su madre al vendedor Mahomad el Maheli, en la escritura se dice específicamente que este vendía "toda la casa acostumbrada para hazer vedriado en la cuesta del Albayzin, de los arrabales de Granada, que Dios guarde"²². Tras examinar los compradores la casa-ollería vieron que tenían que repararla puesto que estaba prácticamente destruida y casi en ruinas.

La casa tenía derecho a cierta cantidad de agua de las sobras del Baño del Albaicín, eran en total dos días y una noche en la semana, el jueves y la noche del domingo, es decir, desde el sábado por la noche hasta el domingo a la puesta del sol. Además correspondía a esta casa las sobras del agua del Alacaba también desde tiempos anteriores a la compra. Todo pasó ante dos alfaquies escribanos públicos.

Estas noticias sobre una casa-ollería las conocemos gracias al escribano romanceador Iñigo o Bernardino Xarafi²³ y otros escribanos como Lorenzo de Mora y Juan López de Escudos. Se romanceó el documento el 13 de Julio de 1517 a petición de Juan el Biza. Actuaron como testigos Gonzalo de Nygolen, Diego de Aguilera y Gaspar de Villalobos, vecinos de Granada.

Ya en época cristiana comenzó un pleito contra Juan el Biza y varios vecinos del Albaicín. Así el 29 de Mayo de 1527 Juan el Biza, cantarero, y Diego de Castilla pleitearon por la posesión de las aguas que sobraban del Baño del Albaicín. Se achaca a Juan el Biza y a Alonso el Biza que cortaban el agua dos días en la semana para utilizarla en su industria de alfarería. Por el contrario sus oponentes Alonso Celemy, tendero, Alonso Adeli, tejero, Juan Apiza, hortelano, Francisco Sánchez, Juan Navarro, labrador, y Alonso Fernández, también labrador, piden que se les quitaba el agua con la que regaban sus huertas y esta era de las sobras del baño del Albaicín, más las aguas de los tintoreros y otras que iban perdidas.

Por el contrario Juan el Biza expuso que tenía una casa-ollería fuera de la Puerta de Elvira y que le correspondían aquellas aguas desde hacía mucho tiempo puesto que disfrutaba de las sobras del baño durante dos días y una noche en la semana, estos eran jueves y domingo de

²² ESPINAR MORENO, M., *Cultura material de la Granada nazari: casas, menaje, construcciones y costumbres*. Curso en la Universidad Antonio Machado, Baeza, 1988.

²³ Ídem. En el doc. aparece unas veces Iñigo y otras Bemaldino (por Bernardino).

día y sábado en la noche. También explicaba que el agua se le perdía si esta caminaba sobre la tierra por lo que procedió a encañarla y lo había hecho así puesto que antes venía hasta su casa por una cañada.

Los dueños de las huertas de la Cuesta del Alacaba protestaban por la utilización del agua para la ollería y argumentan que ellos pagaban el diezmo de las huertas, diciendo que ellos utilizaban también las sobras del Baño del Albaicín y que les pertenecía dos días a la semana durante todo el año.

Las justicias comprobaron el caso y se vio que existían dos acequias. La primera era agua limpia de los aljibes del Albaicín, agua de Ainadamar que más tarde pasaba a San Idefonso. La segunda acequia que bajaba del Baño del Albaicín llegaba hasta las huertas. Tras regar las huertas el agua pasaba a la ollería-cantarería puesto que antes de ser ollería donde estaba la casa y lugar de trabajo de los Biza todo aquello había sido una huerta. Por todo ello con el agua que les correspondía tenían que regar las tierras, árboles y llenar las albercas de la ollería.

Se achaca a los Biza que habían construido y preparado unos caños y cañería donde llevaban el agua hasta la ollería por lo que al dejar sin agua a sus vecinos comenzó el pleito. Además la apertura de la cañería hizo que se desviarán las aguas que sobraban del Baño del Albaicín. La antigua acequia corría según los testigos por la orilla del ribazo de Bibalvonayta o Bibalonaydar y Juan el Biza haciendo caso omiso al derecho de sus vecinos la desvió llevándola directa hasta sus posesiones.

Nos dice Garrido Atienza que en época cristiana la facultad de conceder agua se atribuía a las Ordenanzas, al corregidor, al alcalde mayor y a los alcaldes y jueces de las aguas y, en último lugar, a los administradores que eran los que verdaderamente conocían los problemas y las soluciones²⁴.

En ocasiones se burlaban las ordenanzas y así en 1572 los frailes de la Victoria encañaron agua para su convento según decreto de 3 de Septiembre de 1572, estas aguas eran las pertenecientes a una casa de la Calle del Agua o Calle del Baño que había pertenecido al morisco Álvaro de León el Gordoman. No conocemos que pudo ocurrir con las aguas del baño pero indudablemente seguirían siendo repartidas entre los propietarios que ya las utilizaban desde época musulmana pero es una cuestión a estudiar.

EL ARRENDAMIENTO DEL BAÑO DEL ALBAICÍN. LA RENTA DE LA HAGÜELA.

²⁴ Miguel GARRIDO ATIENZA: *Las aguas del Albaicín...*, pág. 72, nota 1 y pág. 79, nota 1.

Este edificio singular pertenecía desde época musulmana a la denominada renta de la hagüela, renta que tiene diversas interpretaciones y significados para los concedores y estudiosos de la misma que no vamos a analizar en este trabajo. Nos dice Valladar²⁵ que los Reyes Católicos dieron para los Propios de la ciudad de Granada la renta de la hagüela, que era un impuesto sobre casas, tiendas y censos del cual pertenecían las tres cuartas partes a la Hacienda real y una cuarta parte al Ayuntamiento. Además de esto otros edificios públicos como los baños también pertenecieron a la renta de la hagüela. Las noticias documentales del Baño del Albaicín ratifican el aserto de Valladar por lo que hay que pensar que la renta de la hagüela se denominaría así por existir unos libros o registros árabes denominados *havalas* o *Haualas* igual que ocurría con los bienes hábices de las mezquitas, mezquinos, cautivos, etc. Sobre esta cuestión se está realizando un trabajo donde se analizan las distintas variantes que presenta esta renta tan poco conocida hasta el momento a pesar de tener una abundante documentación.

Sobre el arrendamiento del baño conocemos varios documentos que nos permiten conocer aspectos concretos del mismo. El 7 de Enero de 1517 Francisco de Baeza, fiel de la renta de la hagüela de la ciudad durante 1517, 1518 y 1519 se concertó con dos moriscos de Granada arrendándoles el baño. Uno de ellos, Alonso Alaxeb, que antes de convertirse se llamaba Çayd era vecino de la Colación o Parroquia de San Juan de los Reyes, el otro, llamado Alonso Halaf antes Hamet era vecino de San Lorenzo. Los dos arrendatarios expresaron ante el escribano público "que ponian e pusieron el vaño del Alvayzin desta dicha çibdad que es de la dicha renta de la haguela por todo este presente año de mill e quinientos e diez e syete años e por todo el año venidero de mill e quinientos e diez e ocho en presçio de çinqueta mill maravedis en cada un año"²⁶.

Esta cantidad de 50.000 maravedíes la ofrecían a cambio de que se le descontaran de prometido 5.000 maravedíes por lo que la renta de la hagüela obtenía del dicho inmueble una cantidad total anual de 45.000 maravedíes. El arrendamiento se hizo garantizándose una serie de condiciones:

1. Que se mantuvieran las condiciones de la renta de la hagüela.
2. Que no se recibiera puja sobre el ofrecimiento de menos cantidad de 3.000 maravedís.
3. Que se les descontaran los días que el baño estuviera parado y sin funcionar. Esta condi-

²⁵ Francisco de Paula VALLADAR: "Las Ordenanzas de Granada y el arte nuevo", *La Alhambra*, VIII (1905), págs., 321-324.

²⁶ Ver la colección de documentos inserto en este trabajo.

ción es ampliada y se dice que no se podían bañar ciertos días porque se quebraba el Acequia de Alfacar bien por desperfecto o porque la ciudad ordenara limpiarla o por otros trabajos. Este descuento lo piden Alonso Alaxeb y Alonso Halaf a Francisco de Baeza puesto que a éste se lo descontaba el rey si ocurría algo de aquello.

Tras todo esto los nuevos arrendatarios del baño se comprometen a pagar al rey y en su nombre a Baeza los 50.000 maravedíes sacando los 5.000 de prometido, estos serían pagados a final de cada mes lo que correspondiera. Se obligan además a entregar el doble de las cantidades sin incumplen las condiciones. Una de las cantidades que conocemos pertenece al mes de mayo puesto que en los primeros días de Junio abonaron 4.262 maravedíes especificándose que el resto de la cantidad la entregarían al finalizar el mes de Junio. Cada mes por tanto les correspondía pagar aproximadamente 3.750 maravedíes.

El 28 de Octubre de 1517 conocemos una carta de pago expedida por Pedro López Palomino en nombre de Francisco de Baeza y Jerónimo de Palma, recaudadores de la renta de la haguëla perteneciente al rey y a la ciudad. La carta de pago especifica que Alonso Alaxeb y Alonso Halaf tenían el baño por el precio especificado anteriormente y que en aquella fecha ya le tenían entregados la cantidad total de los 50.000 maravedíes aunque el plazo de entrega del dinero cumplía a finales de Diciembre. Por ello les descuenta los 5.000 maravedís de prometido y además les entregó otras cantidades que ellos habían gastado en el edificio a consecuencia de ciertos reparos como se expresaba en un memorial realizado ante un escribano público. Se les entregó el documento de la paga de las cantidades y se compromete en nombre de los arrendadores de la renta de haguëla a no exigirles ninguna cantidad en el futuro, todo aquello tuvo como testigos a Fernando Galil, a Fernando Hatab Caneo y a Francisco Hatab Caneo, vecinos de Granada.

Sin embargo a pesar de tener estos moriscos el baño arrendado durante dos años el 10 de Diciembre conocemos otro documento por el que se arrienda a otros moriscos llamados Pedro Duba y Juan el Marxini. Se encontraban presentes Francisco de Baeza, receptor de la cuarta parte de la renta perteneciente a la ciudad y más exactamente a los Propios, y Gerónimo de Palma, receptor de las tres cuartas partes perteneciente al rey o a la Hacienda. Los moriscos Pedro Duba llamado antes Mahamed era vecino de San Nicolás y Juan Marxini o Madxini denominado Naçar tenía su residencia en San Mateo, dijeron que sobre la renta de los 50.000 maravedís con 5.000 de prometido en que tenían el baño los anteriores arrendatarios ellos pujaban 300 reales más en cada año para los dos años que se aproximaban por lo que ponían la renta del Baño del Albaicín en 60.200 maravedíes con las siguientes condiciones:

1. Que se notificara su oferta a los que ya tenían el baño y se les diera de plazo hasta el día

siguiente para aceptar o rechazar la puja ofrecida por ellos.

2. Si no determinaban quedarse con el baño los anteriores arrendatarios que lo dijeran para quedarse ellos, cuestión que tenía que estar clara puesto que tenían que gastar otras cantidades en cubos y aparejos para que el baño funcionara.

3. Que no se aceptaran nuevas pujas al menos hasta finales del mes de Abril de 1518.

4. Que se les diera de prometido 100 reales de plata en caso de que otro pujara. Esta cantidad suponía la tercera parte de la renta del baño sin que se les quitara el quinto a esta cantidad y se le entregaría a finales del mes de Enero de cada año. Si el baño lo mantenían entregarían a los receptores la cantidad total de 56.000 maravedís al año por meses.

5. Las labores necesarias para mantener el baño corrían a cargo de los receptores y este siempre estaría dispuesto para su funcionamiento.

6. Si algunos días no funcionaba por diferentes causas como falta de agua, rotura de la acequia, etc., se les descontarían aquellas cantidades.

Con todas estas condiciones se comprometieron a entregar a fin de cada mes las cantidades que les pertenecieran y además expresan que se tomaran las medidas necesarias si incumplen el contrato. Todo pasó ante varios testigos.



Capitel califal reutilizado en el baño de la calle del Agua. Museo de la Alhambra.
Foto: Javier Algarra.

Capitel del Baño del Albaicín

Documento I

1517, Enero 7. Granada.

Francisco de Baeza, fiel de la renta del la haguëla, se concierta con Alonso Alaxeb y consorte sobre el baño del Albaicín. Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Fernando de Soria y Juan de Portillo, 1517-1518.

Fol.

En la muy noble e nonbrada e grand çibdad de Granada syete dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de que mill e quinientos e diez e syete años, en presençia de mi el escrivano publico e testigos de yuso escriptos, estando presente Francisco de Baeça, fyel de la renta de la haguëla desta dicha çibdad deste dicho año e los dos años venideros de quinientos e dieseocho e diesenuëve años, pareçieron Alonso Alaxeb, que antes se desya Çayd, veçino desta dicha çibdad a la collaçion de Sant Juan de los Reyes, e Alonso Falaf, que antes se desya Hamet, veçino desta dicha çibdad a la collaçion de San Lorenzo, e amos a dos de mancomum e a boz de uno e cada uno dellos por sy e por el todo renunciando como renunciaron qualesquier leyes e derechos que hablan en razon de la mancomunidad e otorgaron que ponian e pusieron el vaño del Alvayzyn desta dicha çibdad que es de la dicha renta de la haguëla por todo este presente año de mill e quinientos e diez e siete años e por todo el año venidero de mill e quinientos e diez e ocho en presçio de çinquenta mill maravedis en cada año de los dichos dos años porque les sean dados e descontados de prometydo çinco mill maravedis en cada un año sy en ellos quedare. La qual dicha postura hazen con las condiçiones de la haguëla e con condiçion que no se reçiba puja sobre ellos de menos contya de tres mill maravedis e que le sean descontados todos los dias que estoviëre parado el dicho vaño que no se pueda entrar a vañar asy porque se quiebre el açequia de Alfacar o porque la çibdad la mande quebrar para lynpialla o por labores que en el se hizieren de manera que no se pueda entrar a vañar porque tanbyen se les descuentan el dicho Francisco de Baeça por su alteça.

E con estas condiçiones los dichos Alonso Alaxeb e Alonso Halaf so la dicha mancomunydad se obligaron de pagar a sus altezas e al dicho Francisco de Baeça en su nonbre los dichos çinquenta mill maravedis en cada un año sacados çinco mill maravedis del dicho promeydo que quedan netos pagaderos quarenta e çinco mill maravedis los quales dichas penas pagadas o no que todavía sean obligados a pagar el dicho prinçipal para lo qual todo que dicho es así tener e guardar e conplyr e pagar obligaron sus personas e bienes muebles e rayzes ávidos e por aver e dieron poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de qualquier

fuero e condiçion que sean para que por todo rygor e remedio de derecho los apremien a lo todo asy pagar e conplyr asy por vía de execuçion como en otra qualquier manera como sy todo lo que dicho es fuese asy dado por sentençia difinitiva de juez competente por ellos consentyda e pasada en cosa juzgada, sobre lo qual renunçiaron todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que son en su favor e en espeçial renunçiaron la ley que dize que general renunçiaçion no vala. E en testimonio de lo suso dicho otorgaron esta dicha segund de suso se cotyene en el registro de la qual porque dixeron que no sabían escrevir rogaron a Juan de Portylla de fymase por ellos.

E el dicho Francisco de Baeça reçebyo esta postura tanto quanto de derecho a logar e lo firmo de su nonbre. Juan de Portylla, escrivano (rúbrica). Francisco de Baeça (rúbrica). En principio de junio de I U DXVII años los señores Pedro López e Pedro de Exea quantan por quatro mill e dozientos e sesenta e dos maravedís de resto fasta en fyn de junio, diose mandamiento.

Documento II

1517, Octubre 28. Granada.

Pedro López Palomino en nombre de Francisco de Baeza y de Jerónimo de Palma expide carta de pago a Alonso Halaf y Alonso Alaxeb que tenían arrendado el baño del Albaicín.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Fernando de Soria y Juan de Portillo, 1517-1518.

Fol. 723r.

Sepan quantos esta carta de pago e fynequito vieren como yo Pedro Lopez Palomino, veçino desta muy noble e nombrada e grand çibdad de Granada, en nonbre e en boz de Francisco de Baeça e Geronimo de Palma, vezinos desta dicha çibdad recabdadores que son de la renta de la haguela a sus altezas e a esta çibdad de Granada perteneçientes este presente año de mill e quinientos e diez e syete años, por virtud²⁷ de los poderes que²⁸ tengo de los suso dichos por ante el presente escribano, dygo que por quanto vos Alonso Halaf e Alonso Alaxeb, vezinos desta çibdad qu'estays presentes, aveys tenido e teneys arrendado el vaño del Albayzin, ques de la renta de la haguela, por este presente año de mill e quinientos e diez e syete años e para otros çiertos años por preçio de çinquenta mill maravedis por este dicho año

²⁷ Borrado: del po.

por çinco mill maravedis de prometydo, los quales dichos çinquenta mill maravedis que fuys-tes obligado a dar e pagar por la renta del dicho vaño vosotros me avys²⁹ dado e pagado no enbargante que no³⁰ es llegado todos los plazos a que los avyades de pagar porque por me hazer plazer e buena obra me avys pagado todos los çinquenta mill maravedis que fustes obligados a pagar por la renta del dicho vaño este dicho año que se cunple en fyn del mes de dizienbre del, los quales pagastes en esta ma- nera, que se os desquentan e abaxan çinco mill maravedís que ganastes de prometydo en el dicho vaño este dicho año e en otros çiertos ma- ravedis que gastastes en el dicho vaño en çiertos reparos segund esta por menudo tomado por este escrivano por ante el presente escrivano e los otros maravedis restantes en conply- miento de los dichos çinquenta mill maravedis me otorgo e tengo de vosotros por bien con- tento e pagados e entregados a toda mi voluntad sobre que renunçio la exebçion de la ynnu- merata pecunya de aver no visto ni dado ni contado ni reçibido ni pagado, e las leyes de la prueba e de la paga como en ellas se contyene, e todas e qualesquier leyes que en este caso hablan. Por ende por esta presente /fol. 723v/ carta en nonbre de los dichos Francisco de Baeça e Geronimo de Palma, otorgo e conosco que doy por lybres e quitos para agora e para syenpre jamas a vos los dichos Alonso Alaxeb e Alonso Halaf de todos los dichos çinquenta mill maravedis que por la renta del dicho vaño deste dicho año de mill e qui- nientos e diez e syete años que se cunple en fyn de disyenbre del herades obligados de dar e pagar, por quan- to de todos ellos estoy y es fecho e pagado a mi voluntad. E por quanto yo vos doy otras car- tas de pago de algunos de los dichos maravedis entyendese que este fynequito e ellas es todo uno e deste dicho año e obligo a los dichos Geronimo de Palma e Francisco de Baeça e a sus bienes que agora ni en ningun tienpo ni por ninguna manera, cabsa o raçon que sea ellos ni otros por ellos ni en su nonbre ni otra persona alguna no vos pedirán ni demandarán ni será pedido ni demandado maravedis ni otra cosa alguna en razon de lo susodicho, so pena que sean obligados e yo los obligo a255 que bos den e pa- guen lo que asy bos fuere pedido con el doblo con más todas las costas e daños que sobre ellos se bos syguieren e recreçieren, e la di- cha pena pagada o no pagada questa carta e lo en ella contenido firme sea e vala para lo qual todo que dicho es asy pagar e conplir obligo las personas e bienes de los dichos Geronimo de Palma e Francisco de Baeça, muebles e rayzes abidos e por aver, e doy poder conplido a todas e qualesquier justiçias, allcaldes e juezes de qualquier fuero e jurediçion que sean para que

²⁸ Ibidem: pa.

²⁹ Ibidem: del pa.

³⁰ Ibidem: heran.

por todo remedio e rigor del derecho los constryngan, conpelan e apremien a tener e guardar e conplir e pagar todo lo que dicho es asy por vya de execuçion como en otra qualquier manera asy como si todo lo que dicho es fuese asy dado por sentençya difinitiva de juez competente por las dichas mis partes consentida e pasada en cosa juzgada, en razon de lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fuero e derechos, cartas o prevyllegios, excepciones e defensyones que en favor de lo suso dichos o contra lo que dicho es o parte dello sean o puedan ser, e en espeçial renunçio la ley que dize que general renunçiaçion vala, en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escrivano publico e testigos de yuso escriptos, en el registro de la qual firme mi nombre, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada veynte e ocho días del mes de octubre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Chripto de mill e quinientos e diesesyete años. A lo qual todo que dicho es fueron presentes por testigos Fernando Çalil e Fernando Hatab Caneo e Francisco Alhatab Caneo, vezinos de Granada. Va testado do desya del po, e do desya para e do desya hera, e do desya pagar.

Documento III

1517, Diciembre 10. Granada.

LA RENTA DE LA JAGUELA. PUJA POR ARRENDAMIENTO. EL BAÑO DEL ALBAYZIN. CARTA. PEDRO DUBA.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Fernando de Soria y Juan de Portillo, 1517-1518.

Fol. 815 r.

En la muy noble e nonbrada e gran çibdad de Granada diez días del mes de dizienbre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e diez e syete años en presençia de mi el escrivano publico e testigos de yuso escriptos estando presentes Francisco de Baeça, reçeptor de la quarta parte de la renta de la haguela desta çibdad que pertenesçe a los propios della, e Pedro Lopes Palomino en nombre de Geronimo de Palma, reçeptor de las otras tres quartas partes de la haguela desta çibdad, pareçieron Pedro Duba que antes se desya Mahamed, veçino desta dicha çibdad a la colaçion de Sant Niculas, e Juan el Madxini que antes se desya Naçar, veçino a la colaçion de Sant Mateo, e amos a dos de mancomun e a boz de uno e cada uno dellos por sy e por el todo renunçiendo como renunçiaron qualesquier /fol. 815v/ leyes e derechos que hablan en razon de la mancomunidad e dixeron que sobre los çinquenta mill maravedis por çinco mill maravedis de prometydo en cada un año en que Alonso Alaxeb e Alonso Halaf tyenen puesto el vaño del Albayzin, ques de la di-

cha renta de la haguela, pujavan e pujaron tresyentos reales en cada un año para los dos años venideros de mill e quinientos e diez e ocho e mill e quinientos e diez e nueve años, e lo ponian e pusieron en sesenta³¹ mill e dozientos maravedis en cada un año con las condiciones syguientes.

Con condiçion que notyficandose esta puja a los dichos Alonso Alaxeb e Alonso Halaf que agora tyenen el dicho vaño se declaren fasta mañana vyernes honze dias deste dicho mes de disyenbre sy quieren pujar e sy dyxeren que no quieren pujar que por quanto ellos an de gastar muchos maravedis en cubos e aparejos para el dicho vaño que no se puedan reçebyr puja sobrellos de mucha contya ni de poca fasa en fyn del mes de abril del dicho año venidero de mill e quinientos e diez e ocho años. E que sy pujaron agora, luego o despues de pasado el dicho mes de abril fasta en fyn de los dichos dos años que vayan e lleven e ganen de prometydo en cada un año çien reales de plata ques la terçia parte de la puja syn que les quite quinto, las quales les sean pagadas en fyn del mes de henero de cada un año. E sy en ellos quedare el dicho vaño que no sean obligados a pagar mas de çinquenta e seys mill maravedis en cada un año de los dichos dos años.

E con condiçion que todas las labores neçesarias al dicho vaño se hagan cada quanto fueren menester de manera que el dicho vaño pueda syenpre arder.

E con condiçion que sy algunos dias³² no vyniese agua al dicho vaño por llevarse la persona las recreçiones o por mandar derrocar la çibdad la açequia que se les faga desquento de todos los dias que holgare o qualquier día qu'estovyere parado a cabsa de labor.

E con las dichas condiçiones e con cada una dellas se obligaron de pagar los dichos maravedís en fyn de cada mes lo que salyere porrata, so pena del doblo de cada paga, las quales pagadas o no que todavya paguen el dicho prinçipal. E los dichos Francisco de Baeça e Pedro Lopes Palomino reçibyeron esta dicha postura tanto quanto de derecho a lugar, e les otorgan las dichas condiciones, e lo fymaron sus nonbres. E para lo todo asy pagar e conplir los dichos Pedro Duba e Juan el Marxini so la dicha mancomunidad obligaron sus personas e bienes muebles e rayzes avidos e por aver e dieron poder a qualesquier justiçias e juezes para la execuçion de lo suso dicho como sy fuese pasado en cosa juzgada por ellos consentida. E renunçiaron qualesquier leyes e derechos que en su favor o contra lo que dicho es o parte dello sean o puedan ser, e en espeçial renunçiaron la ley que dize que general renunçiacion no vala. En testimonio de lo qual otorgan la presente carta ente mi el dicho escrivano publico e testigos de yuso escriptos en el registro de la qual porque dixeron que no sabían escrevir roga-

³¹ En el documento borrado: dos.

ron a Alonso Peres de Ribera que firme por ellos su nonbre, a lo qual fueron presentes por testigos Francisco de la Peña e el dicho Alonso Peres de Rybera e Alonso Hernandez Hoçay, veçinos de Granada. Va testado do desya e dos e do desya estovo parado. E renglones o diz los quales sean pagados en fyn del mes de henero de cada año. Alonso Perez (rúbrica). Alonso Hernandez (rúbrica). Francisco de la Peña (rúbrica).

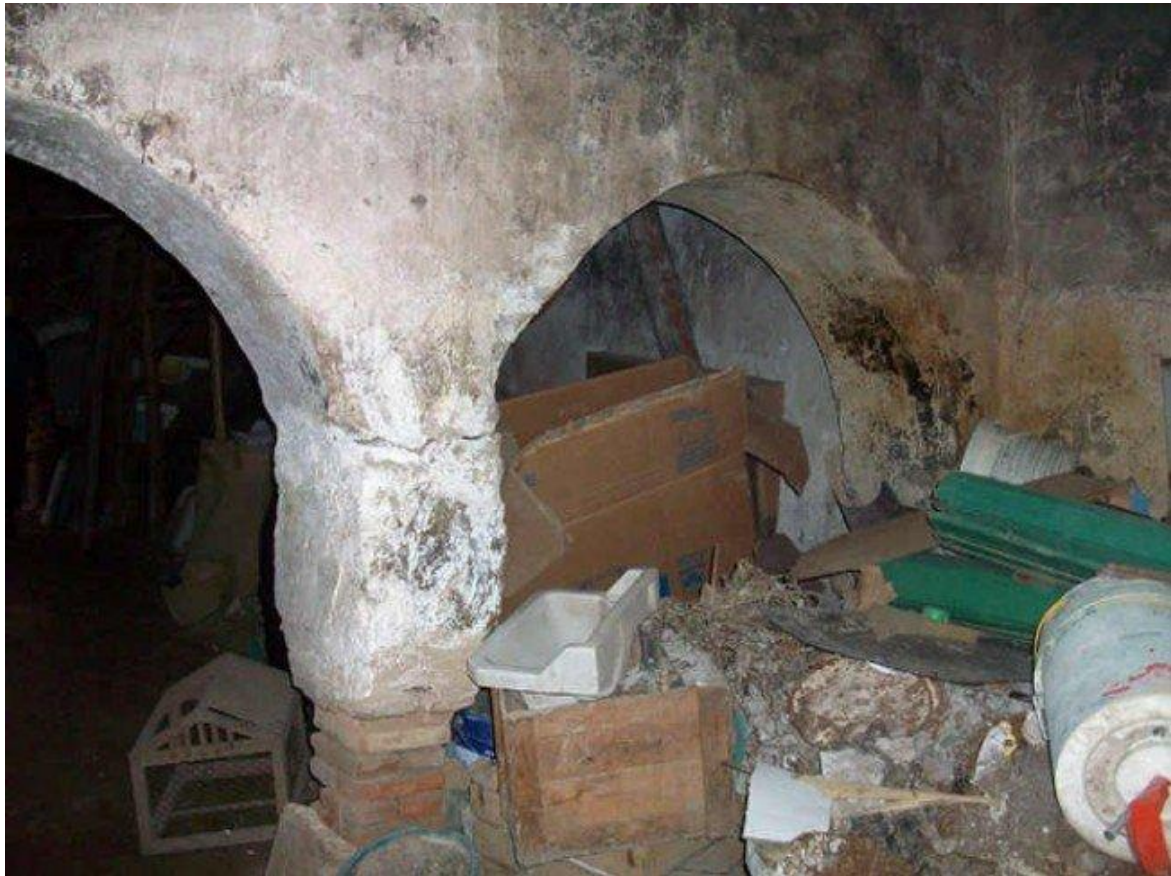
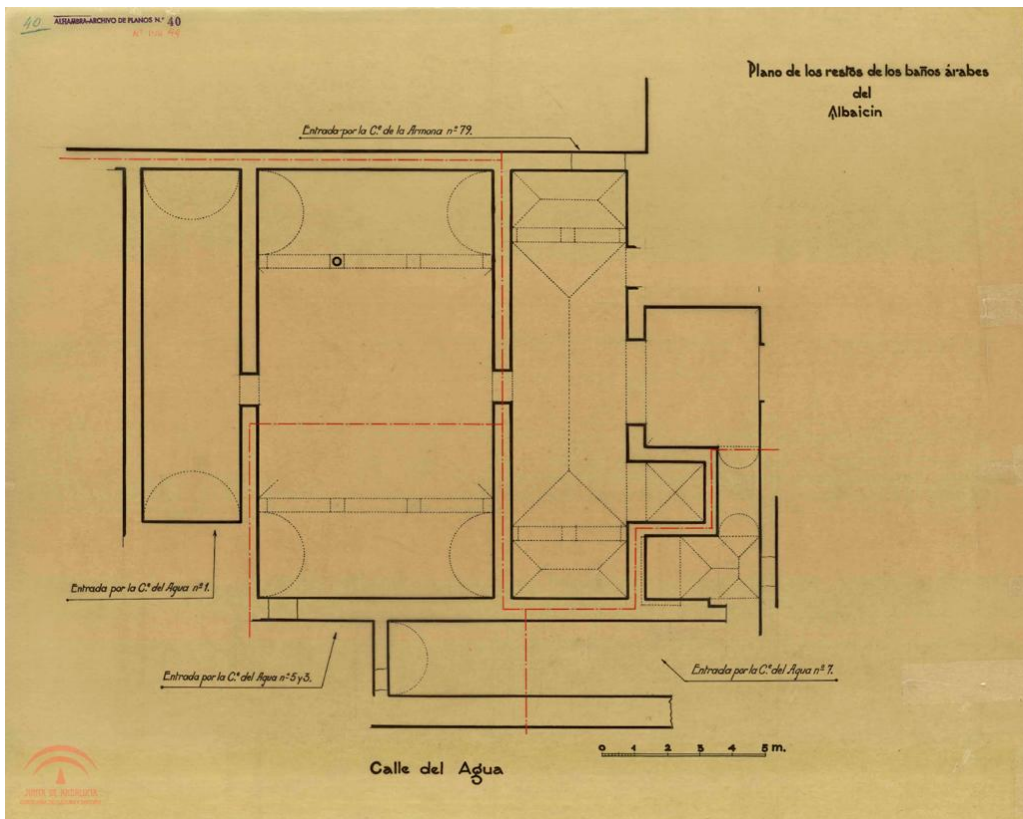


Imagen tomada de Google. Los baños del Albaicín hacen aguas. Granadaimedia.com/baños-arabes-calle-agua-albaicin/8 oct.2014

³² En el documento tachado: estovo parado es.



Imágenes tomadas de google



Imágenes tomadas de google

CAPTACION, DISTRIBUCION Y USOS DEL AGUA EN LAS CIUDADES MUSULMANAS: EL CASO DE ALMERIA, GUADIX Y GRANADA¹

RESUMEN: Se estudia el agua y su uso tomando como ejemplo las ciudades de Almería, Guadix y Granada en los siglos VIII al XII, analizando los diversos espacios urbanos del agua: sistemas de captación, almacenamiento, transporte y distribución.

PALABRAS CLAVES: Agua, siglos VIII-XII, Granada. Almeria. Guadix, andalusí.

ABSTRACT: One studies the water and its use taking like examples the cities of Almería. Guadix and Granada in centuries VIII to the XII, analyzing the diverse urban spaces: system of pick up storage, transport and distribution.

KEY WORDS: Water, VIII-XII centuries, Granada, Almeria, Guadix, andalusí.

INTRODUCCION.

Los estudios realizados sobre el agua y su utilización urbana para las ciudades de Almería, Guadix y Granada en los siglos VIII al XII, no cuentan con abundantes noticias ni obras concretas sobre esta cuestión. Solo conocemos datos aislados, en ocasiones a pie de página, que se hacen más numerosas tras la caída del Califato y la implantación de los reinos de taifas, posiblemente, esto sea así, porque las crónicas, biografías y otras fuentes resaltan los espacios más inmediatos al poder, preocupado por una organización del espacio que le permite obtener unos beneficios mediante tributos y rentas de la tierra.

Sin embargo, es muy significativo que Granada en el siglo XI, capital de los ziríes, se instale sobre el solar de la antigua Iliberis romana y visigoda, igual que Guadix sobre la Acci romana, y en último lugar Pechina sobre Urci, aunque en el caso almeriense con el Califato se produzca un cambio de capitalidad. Sería interesante relacionar todo un sistema urbano romano con el que más tarde conocemos para los siglos XI y XII.

¿Qué pudo ocurrir desde los siglos III y IV al XI-XII? Algunos autores han puesto de manifiesto que la caída del poder romano en su etapa final llevó a que la sociedad se hiciera más rural, lo que no quiere decir, que la urbs desapareciera como centro administrativo, laico y eclesiástico, al menos en el caso granadino hasta el siglo IX, al producirse el cambio de capitalidad a Medina Elvira (Atarfe)². La falta de un poder central,

¹ Fue presentado por mí y Juan Abellán Pérez en el *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el Agua en el urbanismo islámico mediterráneo*, del 22 al 26 de Octubre de 1990. Publicado posteriormente sin modificaciones en *Miscelánea Medieval Murciana*. Vol. XXI-XXII. Años 1997-1998, págs. 83-110. ISSN: 0210-4903, DL.: MU-239-1990.

² GOMEZ MORENO GONZALEZ, M.: *Medina Elvira*. Granada, 1888. Edición facsimil con introducción de M. Barrios Aguilera, Granada, 1986. Esta obra se centra en el estudio y análisis de los restos arqueológicos de la ciudad musulmana que ocupó la capitalidad desde finales del siglo VIII a principios del XI de la Kora de Ilbira. Nos encontramos con algunas noticias sobre regadío y abastecimiento de aguas a la población, así se alude a un acueducto subterráneo cerca del cementerio y también se citan pozos secos profundos, baños, pozos redondos y cuadrados, tubos de plomo, etc., la opinión de Gómez Moreno es esta: "Son muy interesantes estos restos porque cabe pensar que estos restos nos acercan a la hipótesis de que la conducción de aguas a Medina Elvira o Castilla era parecida a la que había en Irán a partir de acueductos subterráneos y

y, en consecuencia, la mala organización del mantenimiento de un sistema hidráulico hacia esos centros de población, llevó a un manifiesto deterioro de estos, por lo que la propiedad de las aguas no estuvo únicamente en manos de los poderes civiles; se conocen casos que desde época tardorromana los obispos, aristócratas, municipios y grandes terratenientes tuvieron a su cargo las aguas y su distribución. De esta forma, todo el sistema social romano entro en una etapa que podemos denominar localista, donde encontramos poquísimas alusiones al agua y a sus usos; cuando esto sucede es porque se alude a alguna obra realizada desde estas instancias del poder. Se tienen noticias como algunos obispos suplantaron la falta de autoridad central, dedicando fondos que paliaran la falta de servicios públicos para garantizar el servicio de agua, como ocurrió en grandes centros urbanos donde perduraban restos del sistema hidráulico romano, así, en época visigoda, siglo VII, la construcción y mantenimiento de algunos acueductos quedaron en manos de los obispos³.

A medida que el tiempo avanza se fue deteriorando el abastecimiento urbano, y en consecuencia, las ciudades se vieron forzadas a tener un suministro de agua basado en los pozos, muchas veces de lluvia, pero no hay que olvidar, los pequeños manantiales y ríos cercanos o situados dentro de los núcleos urbanos. El agua de los pozos privados se

cañerías de barro cocido. Pero es que además se puede aventurar que el resto de tubo de plomo se usaba para la susodicha conducción de agua. Este sistema a base de cañerías de plomo se usaba en Samarcanda; tal sistema era anterior a la época islámica, porque data de la época de los seguidores de Zoroastro. Es decir, cabe preguntarse ¿hubo continuidad en los sistemas de conducción de aguas desde el Irán y Samarcanda, o sea, el Oriente Islámico, hasta Castilla, es decir, el Occidente Islámico?". También se encontró en una estancia cuatro grandes losas con una canal en medio, un caño de plomo por donde entraba el agua y un pequeño estanque en una de estas estancias. Medina Elvira debió de crecer considerablemente cuando se convirtió en capital y se instaló allí el gobernador de la Kora, aumentó la calidad de vida, mejoraron los edificios y construcciones religiosas como ocurrió con la mezquita aljama donde se aprovecharon restos de otras construcciones anteriores romanas y visigodas. Entre estos restos conocemos algunas columnas de mármol blanco, Cf. pág.7, también testimonios sobre esta cuestión nos los proporciona TORRES BALBAS, L.: "Ciudades yermas de la España musulmana", *Bol.R.A.H.*, 141, (1957), pp.205-218. En esta ciudad existieron baños en los siglos IX y X como nos recuerda el zirí ABD ALLAH en sus *Memorias*, pág. 84 "se hallaba poblada de gentes que no podían sufrirse unas a otras hasta el punto que había persona que se hacía construir delante de su casa un oratorio y unos baños para no tropezarse con su vecino". El traslado de la capitalidad se produce según Gómez Moreno en fecha imprecisa del siglo VIII pero indudablemente sería a finales de aquel período. Por otro lado EGUILAZ YANGUAS, L.: *Del lugar donde fue Iliberis*. Madrid, 1881. Edición facsímil Granada, 1987. Estudio preliminar de M. Espinar Moreno, en la pág. 41 hablando del abastecimiento de agua a Medina Elvira dice que esta fue muy escasa hasta que se realizó la construcción de la acequia Gorda con los ziríes, antes de esto las viviendas tuvieron pozos y por esto la etimología de Elvira es explicada por Eguílaz como derivación de Elbir=pozo. Continúa argumentando que la Cauracha granadina significaba castrum, castra o castellum, es decir, significa Calahorra o fortaleza. Por todo ello defiende que la Alcazaba Gidida granadina fue reconstruida en época de Abd al-Rahman III y que los Alixares o barrio de Ajsaris fue una especie de morería o judería "circundado de murallas, para que sirviera á aquellos de residencia y albergue, pág. 49.

³ FORBES, R. J.: "Hydraulic engineering and sanitation" en *A History of Technology*. Edited by Charles Singer, E. I. Holmyard y otros. Tom. I. Oxford, 1962, pp. 663-693.

almacena en depósitos y se vende, igual que ocurre con algunas fuentes y pozos públicos, normalmente en manos de las mezquitas o de los poderes locales. La venta de agua produciría beneficios no solo del regadío de las tierras sino que se extendería a un abastecimiento de la mayoría de las viviendas por aguadores. En Almería llama la atención como la mayoría de las casas hasta la segunda mitad del siglo XI tenían pequeños pozos para su utilización familiar, e incluso, conocemos pozos profundos en la Alcazaba que estaban destinados al riego y suministro, de agua del recinto, y posiblemente, a la venta para otros usuarios.

El funcionamiento de estas obras no es muy conocido, aunque se citan cubos, tornos, cubos con contrapesas, poleas, etc.; sin embargo, hay que destacar que la caída paulatina de una eficiente supervisión de pozos, alcantarillado, etc., llevaron a un empeoramiento de las condiciones higiénicas, y por ello, la calidad del agua, se hizo prácticamente insalubre. Muchos de estos pozos se prepararon para almacenar agua de lluvia, que a su vez arrastraba tierras, excrementos, etc., que no incidieron en una mejor calidad; la cuestión se complicó cuando muchas de las viviendas faltas de un sistema de evacuación adecuado tuvieron que instalar pozos negros o letrinas, próximos a los pozos de agua, facilitando así las filtraciones y los problemas higiénicos derivados de esta situación. En otros lugares, las calles faltas de un sistema de drenaje se fueron convirtiendo en auténticos arroyos al perder su pavimentación, en ellas se concentraban excrementos de animales que rezumaban a su vez en los lugares de abastecimiento de agua, e incluso, en las parcelas privadas. Esta situación se ve más clara en muchas ciudades del mundo cristiano que en el musulmán, por lo que la tesis de Torres Balbás de que hasta el siglo XII no volvieron a tener un sistema de abastecimiento y drenaje, es en nuestra opinión, acertada. También nos dice que las ciudades musulmanas contaron con una distribución del agua y con un sistema de evacuación más desarrollado en unos lugares que en otros, dependiendo de la importancia de la ciudad⁴.

En Granada, la Iliberis romano-visigoda mantuvo una continuidad de poblamiento como ha puesto de manifiesto Gómez Moreno, Seco de Lucena, Torres Balbás y otros⁵. El

⁴ TORRES BALBAS, L.: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1971. GARCIA Y BELLIDO, A., TORRES BALBAS, L., y Otros: *Resumen histórico del urbanismo en España*. Madrid, 1968. TORRES BALBAS, L.: "Las ciudades hispanomusulmanas y su urbanización", *Al-Andalus*, 9 (1944) pp. 341-342. Ibídem: "Estructura de las ciudades hispanomusulmanas: La Madina, los arrabales y los barrios", *Al-Andalus*, 18 (1953), pp.205-235. Ibídem: "Almería Islámica", *Al-Andalus*, 12 (1957), pp. 217-263. SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, 1975. GRUNEBBAUM, E. von: "Die islamische Stadt", *Speculum*, 6 (1955), pp.138-153. MASSIGNON, L.: *La "Futuwwa" ou "pacte d'honneur artisanal" entre les travailleurs musulmans au Moyen Age*. La Nouvelle Clío, Bruxelles, 1952. BIANCA, S.: *The Islamic City: Physical Lay-out. World of Islam Festival*. London, 1976. ABELLAN PEREZ, J.: "Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano. I. Andalucía Occidental", *Simposium Internacional sobre la ciudad islámica*, Zaragoza, 1988. ESPINAR MORENO, M.: "Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano. II. Andalucía Oriental", *Simposium Internacional sobre la ciudad islámica*, Zaragoza, 1988. En todas estas obras y artículos se recogen abundante bibliografía sobre el tema.

⁵ La cuestión de Iliberis-Madina Elvira ha sido muy debatida entre los historiadores granadinos y extranjeros. Cf. GOMEZ MORENO, M.: *Monumentos romanos y visigóticos de Granada*. Granada 1888. Edición facsímil con Estudio preliminar de J. M. Roldán Hervás. Granada, 1988. Una puesta al día nos dejó este autor

cambio de la capitalidad no supone un abandono del primitivo asiento, aunque es verdad, que se tienen contadas noticias, y a veces contradictorias. Durante los siglos VIII al IX, la primitiva Alcazaba se mantuvo e incluso se realizaron obras que la arqueología y los textos nos las sitúan en el gobierno del wali de Ilibira Ased b. Abd al-Rahman al-Saybani⁶. En el siglo IX, conocemos los enfrentamientos árabes y muladíes, igual que los mozárabes y árabes estudiados por Simonet y Gómez Moreno; estos datos, por si solos permiten afirmar que existió una continuación de la población⁷. Algunas noticias arqueológicas permiten afirmar la existencia de baños, como el del Albaicín, sobre el que dice Gómez Moreno que se reutilizó en su construcción un capitel de época del emir Abd Allah -siglo IX -, pero algunos capiteles conservados en el Museo de la Alhambra que pertenecieron a

en su trabajo "De Iliberri a Granada", *Boletín de la Real Acad. de la Historia*, XLVI, (1905), pp. 44-60. En ambos trabajos deja plenamente sentado que el problema de Granada no fue tan grande como habían pretendido otros estudiosos. En Granada hubo continuidad de poblamiento con etapas mejor conocidas que otras. La escasez de fuentes, en la mayoría de las ocasiones, y el poco conocimiento arqueológico que hasta fechas relativamente cercanas a nosotros ha padecido la historiografía granadina han impedido profundizar en este deficiente conocimiento del pasado, que también fue y es heredero todavía de una vieja y controvertida polémica relacionada con los supuestos materiales arqueológicos falseados y leyendas nacidas desde intereses, a veces, contrapuestos. En la actualidad los trabajos de SOTOMAYOR, M. y otros: *Los más antiguos vestigios de la Granada ibero-romana y árabe*. Granada, 1984., han logrado sacar materiales arqueológicos entre los que destaca un torreón que fechan en el siglo VIII y que formó parte de la primitiva Alcazaba árabe. Al menos estos restos constructivos son del siglo IX. La opinión de Sotomayor sobre alguna de las estructuras aparecidas es que podría ser "canal o conducción de agua" y que estaría relacionada con la "estructura muraria triple". Además cierta parte de los restos pueden verse como de un desagüe, Cf. pág. 46. Por su parte ROCA ROUMENS, M. y otros: "Nuevos datos para el conocimiento de la Granada ibero-romana y árabe", *Rev. CEHG+R*, 1, Segunda Época (1987), pp. 37-51, han demostrado la continuidad de la ocupación aportando nuevos datos sobre el pasado ibérico y romano. No está de acuerdo con la interpretación de Sotomayor sobre las estructuras relacionadas con el agua y por tanto descarta esta hipótesis tan atrayente y sugestiva añadimos nosotros. Hoy tras la lectura e interpretaciones de lo escrito se admite la continuidad de poblamiento pero todavía quedan por demostrar otras cuestiones entre las que no escapa el agua. Los últimos hallazgos que se han producido en el Triunfo, donde aparecen algunos materiales romanos de arrastre y especialmente algunos candiles y cerámica musulmana de los siglos IX y X, refuerzan indudablemente la continuidad del poblamiento en la Alta Edad Media.

⁶ Cf. SOTOMAYOR MURO, M., SOLA, A. y CHOCLAN, C.: *Los más antiguos vestigios de la Granada ibero-romana y árabe*. Granada, 1984. En las excavaciones desarrolladas en este lugar del Albaicín encontraron restos de un torreón que fechan en el siglo VIII. La noticia sobre la construcción del recinto de la Alcazaba Qadima en el siglo VIII en la época de este wali nos la proporciona J. A. CONDE: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*, Madrid, 1820-1821. LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: *Historia de Granada comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*, Tomo II, Granada, 1844. Hablan de las luchas de los musulmanes en estos primeros años pero cuenta los hechos con un poco de imaginación, además de hablarnos de los regadíos granadinos y del incremento de la agricultura en la época del Califato, es decir, antes de la llegada de los ziríes.

⁷ Además de las obras citadas en los trabajos de Gómez Moreno y en la puesta al día de J. M. Roldán puede verse SIMONET, F. J.: *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*. Madrid, 1860. Ed. facs., Madrid, 1982.

este baño se fechan en el siglo X⁸; por tanto, se tienen suficientes noticias desde época romana, emirato y califato para afirmar la continuidad de poblamiento, y, en consecuencia, aunque los textos no lo digan, de un sistema de abastecimiento de agua, que por el momento no nos es suficientemente conocido; algo parecido ocurre en Guadix y en Pechina; para el caso almeriense está mucho más claro, ya que será en el reinado de Jayran y sus sucesores cuando se dote a la capital de un abastecimiento adecuado. Las posibilidades de agua, en Granada y en menor cuantía en Guadix, permitieron a los musulmanes un abasto adecuado a las necesidades de las poblaciones, aunque bien es verdad, que será a partir del siglo XI con los ziríes cuando se conozcan las noticias más interesantes de todo el abastecimiento urbano y de los regadíos granadinos.

Los materiales arqueológicos romanos y visigodos van siendo cada día más numerosos. En Granada, concretamente, en la Alcazaba Cadima y en sus alrededores aparecen algunos fragmentos cerámicos y materiales constructivos en las primeras edificaciones ziríes como ponen de manifiesto los principales estudiosos granadinos. Levemente se van afianzando las hipótesis de la continuidad de poblamiento, se hacen referencias a edificios, murallas, etc., y solo Garrido Atienza, el mejor conocedor de las aguas de Granada, ya a principios de siglo apuntaba la posibilidad de una continuación al menos desde época romana. Por primera vez, nos encontramos un autor que lleva, tras un concienzudo análisis, a arrancar el abastecimiento de agua a Granada antes del siglo XI. Otros muchos autores, quizás para evitar una problemática muy particular se atuvieron literalmente al arranque de un abastecimiento urbano en el siglo XI, pero si nos atenemos a la importancia y al perfecto sistema de acequias, relacionadas una con otras, habría que plantearse que toda esta red es indudablemente de época anterior, al menos en sus trazados más significativos. Últimamente, los hallazgos se extienden también al cerro de la Alhambra y a los barrios más próximos, noticias que van a abrir en el regadío y abastecimiento urbano granadino unas amplias perspectivas que los textos y excavaciones podrán o no de manifiesto.

En Guadix, también tenemos testimonios arqueológicos iberos y romanos que nos permiten afirmar la continuidad de la población, aunque las noticias documentales solo hacen referencia a las cercas de la ciudad. Sin embargo, muchos de estos hallazgos de época romana se ubican en las inmediaciones de la primitiva cerca. El abastecimiento de aguas a la Alcazaba y a la mezquita estaba garantizado desde la acequia de la Ciudad. De ella, arrancan otros ramales que corren en gran parte paralelos a los muros de la primitiva cerca, y sus nombres, según los estudiosos de la toponimia, son romanos o al menos de

⁸ GOMEZ MORENO, M.: *Guía.. ob. cit.*, hace una descripción del baño y cita un capitel de Abd Allah del siglo IX entre los años 888-912. SECO DE LUCENA ESCALADA, L.: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910. VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90, habla del baño del Tesoro y de otros baños en su *Guía de Granada*. Granada, 1906. Sobre otros materiales del baño del Albaicín Cf. NYKL, A. R.: "Inscripciones árabes de la Alhambra y del Generalife", *Al-Andalus*, 4 (1936-39), pp. 174-194, presenta varios capiteles del baño del Albaicín de la segunda mitad del siglo X conservados en el Museo de la Alhambra. Otros aspectos de este baño en ESPINAR MORENO, M.: "Apuntes de arqueología y cultura material granadina. El baño del Albaicín (siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, 21 (Granada, 1990), pp. 123-141.

época visigoda⁹, como ocurre con la denominada acequia de Polera. La ciudad de Guadix, desde el siglo I hasta principios del IV, fue una de las diócesis más importantes del cristianismo peninsular, y a partir de este momento fue perdiendo importancia, y apenas se tienen noticias documentales hasta la etapa de los ziríes. Almería suplantó a la antigua Pechina, lugar donde también existió una continuidad de población, y algunas noticias documentales aluden a obras hidráulicas netamente romanas¹⁰; en este sentido, las construcciones y otros artefactos van siendo conocidos gracias a la arqueología. Cuando Almería, en el siglo X, ocupa la capitalidad de la cora se convierte en el centro más importante y, por ello, las alusiones al agua nos permiten ver la evolución en el sistema de abastecimiento. Podemos decir que desde un sistema como los pozos o principales acequias se garantizaba un mínimo de agua a las poblaciones; tras la caída del Califato, todo ese primitivo sistema sufre una gran transformación, se hace más extenso, se ensayan y consolidan nuevos métodos de captación, almacenaje y distribución que perduran en los siglos bajomedievales. En consecuencia, nos encontramos con dos hipótesis, una que defiende la permanencia, aunque sí, hay que admitir que mejorada, de un abastecimiento que no se interrumpe, al menos desde época romana, y otra, la que defiende que el regadío y abastecimiento urbano es nuevo y, por tanto, de época musulmana, concretamente del siglo XI. En beneficio de la primera, existen testimonios arqueológicos, mientras que la segunda está fundamentada solamente en textos. Nosotros pensamos que ambas son perfectamente compatibles, puesto que, si bien es verdad que existió una degradación en el sistema urbano desde los siglos IV al VIII, en algunos casos y hasta el XI en otros, en Granada, Guadix y Almería en el siglo XI vemos perfectamente funcionando un sistema de abastecimiento y evacuación que apenas va a ser modificado.

LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO DEL AGUA.

Antes de analizar los elementos más significativos del espacio urbano del agua hay que tener presente las diversas concepciones que a través del tiempo se han dado sobre el mismo.

Las teorías tradicionales que fijaban para la ciudad cristiana altomedieval la concepción recogida por Alfonso X en Las Partidas consideraban la ciudad como un espacio cerrado por sus murallas, excluyendo su entorno más inmediato¹¹. Sin embargo, los estudios más recientes, tanto desde el punto de vista cristiano como islámico, están demostrando que la ciudad es imposible analizarla como algo circunscrito a un elemento defensivo, sino por el contrario, es un concepto más amplio que engloba multitud de facetas y funciones que las

⁹ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, 1983. Donde cita testimonios de la llamada Acequia de Polera de origen romano. *Ibidem: Toponimia y antroponimia de Wadi As*. Granada, 1983.

¹⁰ TORRES BALBAS, L.: "Almería islámica", *Al-Andalus*, XXII (1957), pp. 411-453. En el cerro del Paredón del Chuche se han reconocido restos de una extensa ciudad romana "abastecida de agua desde Araoz", pág. 417.

¹¹ CHUECA GOITIA, F.: *Breve historia del urbanismo*. Madrid, 12/1987, pág.9: "todo aquel lugar que es cerrado de los muros con los arrabales et los edificios que se tiene con ellos".

estrictamente político-militares. Los trabajos de Torres Balbás, Franchetti, Ennen, Le Goff, Lavedan, Piccinato, Fusaro, Whitehouse, Epalza y otros¹² demuestran un cambio sustancial al concebir el espacio urbano como una gradación de funciones y servicios íntimamente relacionados aunque utilicen etimologías diferentes¹³.

Una de las múltiples facetas que definen el espacio urbano es el agua, sustancia imprescindible para la vida y el desarrollo de las actividades materiales y espirituales del hombre. El estudio de su funcionalidad nos lleva al análisis detallado de cada uno de sus elementos en las ciudades de Almería, Guadix y Granada en la etapa de los siglos VIII al XII, aunque somos conscientes de que muchos de los testimonios documentales y arqueológicos perviven hasta la llegada de los cristianos en el siglo XV, y aún después.

Sistemas de captación.

Los sistemas de captación de aguas en las ciudades objeto de esta ponencia y en su entorno, son diversos al estar relacionados con las posibilidades de abundancia o carencia de agua, determinadas por las características físicas y climatológicas. Las tres se surten de agua de Sierra Nevada y manantiales de otras áreas cercanas. En conjunto nos encontramos con tres ejemplos característicos de la geografía de las antiguas coras ¿califales? que van desde un paisaje semidesértico como el almeriense hasta las feraces vegas granadinas; por tanto, Almería se caracteriza por una constante falta de agua, Guadix en menor medida, especialmente en los meses estivales, y Granada con mayor abundancia apenas notaría su falta; en consecuencia, los sistemas empleados en cada uno de estos ejemplos se adaptan a las posibilidades que ofrece la naturaleza. De esta forma, nos encontramos en esta gradación, de menor a mayor agua, con el caso de Almería,

¹² EPALZA, M.: "Un modelo operativo de urbanismo musulmán", *Sharq Al-Andalus*, 2 (Alicante, 1985), pp. 137-149. *Ibidem*: "Etude d'elements urbanistiques d'Al-Andalus", *Cahiers de Tunisie*, 137-138 (1986), pp. 131-138.

¹³ *Ibidem*: "Un modelo..." Cf. nota 3. Además ALUCH, Abdelkrim: "Organización administrativa de las ciudades en el Islam español", *M.E.A.H.*, X. 1 (1961), pp. 37-68. FRANCHETTI PARDO, Vittorio: *Historia del urbanismo, siglos XIV-XV*. Madrid, 1985. PICCINATO, L.: *Enciclopedia Italiana*. Roma. 1935; ad vocem. QUARONI, L.: *Dizionario encicopedico di architettura e urbanística*, Roma, 1969; ad vocem. ENNEN, Edith: *Storia della città medievale*, Roma-Bari, 1975; especialmente las páginas 3-4. LE GOFF, J.: "La ville médiévale". tomo 2 de la *Histoire de la France urbaine*, dirigida por G. DUBY. Paris. 1980, pp. 17-19. FOURQUIN, G.: "Un mondo pieno" en LEON, P.: *Historia economica e sociale del mondo*. Roma-Bari, 1981; vol. 1. pp. 199-203. LAVEDAN, P.: *Histoire de l'Urbanisme a Paris*. París, 1975. LAVEDAN, P.: *Representation des villes dans l'art du Moyen Age*. Paris, 1954. FRANCHETTI, V.: "La città tra l'alto e il basso Medioevo" en FRANCHETTI PARDO, V. MARIOTTI, A. y ROMBY, G. C.: *Dialettica territoriali tra alto e basso Medioevo*. Florencia, 1974, pp. 45-131. FRANCHETTI, V.: "Scelte culturali e ideologia territoriale" en AUTORES VARIOS: *Historia: u na città nello stato mediceo*, Pistoia, 1980, pp. 149-153. FERNÁNDEZ MARTINEZ, V. M. y RUIZ ZAPATERO, G.: "El análisis de territorios arqueológicos; una introducción crítica" en *Arqueología Espacial*, 1 (Teruel, 1984), pp. 55-71. *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée Médiévale*. Table Ronde, Lyon 4-5 mai 1982. Maison de l'Orient, Lyon. FUSARO, F.: *La città islamica*. Editori Laterza, Roma-Bari, 1984; QUARONI, L.: *La città fisica* Laterza, Roma-Bari, 1981; SERENI, E.: *Storia del paesaggio agrario italiano*. Laterza, Bari, 1972.

donde la necesidad de obtener agua de lluvia, lleva al establecimiento en cada vivienda de un sistema de recogida de agua, hasta el descubrimiento de las fuentes de Alhadra en el siglo XI¹⁴, que lleva a la construcción de aljibes en el subsuelo de las casas¹⁵ y pozos en el patio de las mismas; en el caso de Guadix, el agua más abundante, corre por la acequia de la Ciudad hasta los aljibes, y sólo en los meses estivales algunas casas utilizan pozos instalados en sus patios o en el huerto; en Granada, aunque se tienen noticias de algunos pozos, la mayor parte de la ciudad se surte de agua procedente de las fuentes de Alfacar y de los ríos Darro y Genil, donde encontramos gran cantidad de aljibes en las casas y en los barrios.

Pozos.

La relación de los pozos con el trazado de las acequias y con los pequeños nacimientos de aguas, llevó en el caso de Almería y Guadix a una sabia utilización del agua. El caso más significativo de la utilización del caudal subálveo, lo encontramos en las conocidas fuentes de la Alhadra. Estas más que fuentes propiamente dichas son pozos o ¿diques? que cortan la corriente subálvea, haciéndola ascender a su superficie, por lo que se han denominado fuentes; esto también ocurre en las ramblas del río Guadix, aunque en este caso el fenómeno es menos visible. En Granada hasta el siglo XI, al menos, con la fundación de la mezquita mayor, no tenemos constancia de que esta estuviera surtida de agua mediante acequias, pero si conocemos la existencia de un importante pozo descrito por varios autores¹⁶.

El traslado de la capital de Pechina a Almería, estudiado por Torres Balbás, Tapia y otros¹⁷, nos lleva a ver el abasto de agua a la Madina con edificios significativos como la mezquita y baños, se realizaba mediante pozos que contarían con norias para elevar el agua. En el caso de la Alcazaba al-Udri menciona la Torre del Pozo (bury al-Bir), que según Sánchez Martínez, en la época califal daba agua a esta parte de la población, y que fue destruida por Jayran en el 1014¹⁸, añade que fue Jayran quien al tomar la Alcazaba a Afhah y sus hijos destruyó la Torre del Pozo o Noria del Viento. Tapia precisa que era el pozo más antiguo de la fortaleza almeriense, con una profundidad de 74 m; sin embargo, conocemos otro pozo de menor profundidad, 62 m.¹⁹, que según el mencionado autor fue

¹⁴ TAPIA GARRIDO, J. A.: "Almería musulmana. I. Vida y cultura", Tom. V: *Historia General de Almería y su provincia*. Almería, 1989, pág. 262. Ibídem: pág.277. TORO, M. J. de: *Memorial..*, pág. 27-28 y 77.

¹⁵ TAPIA, J. A.: "Almería musulmana..", Ob. cit. pp. 261-262. SEGURA GRAIÑO, C.: "El abastecimiento de agua en Almería a fines de la Edad Media", *En la España Medieval. IV. Estudios dedicados al Prof. D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, Tomo II, pp. 1005-1017.

¹⁶ Cf. nota 21.

¹⁷ TORRES BALBAS, L.: "Almería islámica", *Al-Andalus*, 22 (1957), pp. 411-457. TAPIA, J. A.: "Almería musulmana..." Ob. cit

¹⁸ SANCHEZ MARTINEZ, M.: "La cora de Ilbira (Granada y Almería) en los siglos X y XI según al-Udri (1003-1085)", *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1975-76), 5-82. SECO DE LUCENA, L.: "Los palacios...", Ob. cit. Ibídem: "Notas sobre Almería islámica", *Al-Andalus*, XXXI (1966), 329-337.

¹⁹ TORO, M. J. de: *Memorial..*, Ob., cit., pág. 21, nota 1. TAPIA, J. A.: "Almería musulmana...", Ob., cit., 250.

abierto por Almotacín en 1066²⁰. Este dato, nos permite ver la necesidad de agua que tenían la Alcazaba y la mezquita en estos momentos, y que hasta las obras de Almotacín, es decir, desde el siglo IX a la segunda mitad del siglo XI, los vecinos de la madina y sus arrabales - Monte Layham, al-Hawd y Musallá-, se abastecían de agua mediante pozos y aljibes de agua de lluvia.

El incremento urbano y económico de la Almería de Almotacín²¹ se pone de manifiesto

²⁰ Ibídem, nota anterior.

²¹ MOLINA, E.: "Algunas consideraciones sobre la vida socioeconómica de Almería en el siglo XI y primera mitad del siglo XII", *Actas del IV Coloquio Hispano-Tunecino*. Madrid, 1983, pp. 181-196. SECO DE LUCENA, Luis: "Los palacios del taifa almeriense al-Mu tasim", *Cuadernos de la Alhambra*, 3 (1967), pp. 15-21.

Nos ofrece el testimonio de al- Udri sobre los palacios y obras hidráulicas que se construyeron bajo el reinado de este soberano, Cf.pp.17-18, así es traducido el texto:

"Uno de los palacios [que al-Mu tasim mandó construir en Almería] es el gran alcázar situado en la alcazaba dando vistas por el Norte al monte Layham, el cual tiene a mediodía un amplio huerto en el que se cultivan frutos cuya calidad excede a toda ponderación y que ocupa una superficie cuya longitud se aproxima a la anchura de la alcazaba".

"Cierra este jardín por su lado meridional, una gran sala de recepciones (maylis) a la que dan acceso puertas con adufas labradas según la tradición oriental, pero más valiosas que las de Oriente por lo perfecto de su ornamentación. Dicha sala está pavimentada con losas de mármol blanco; y con el mismo material lo está el revestimiento de sus zócalos."

"Contigua a esta sala, en la parte meridional del recinto, hay una gran mansión privada (dar), construida hábil y artísticamente, con diversas clases de decoración dorada, cuyas maravillas dejan estupefactos a quienes las contemplan."

"En la misma dirección sigue luego otra gran sala de recepciones (maylis), dispuesta en gradería y pavimentada con tableros de [losa] divididos en piezas y esculpidos, en los cuales el oro de buena calidad está adherido al mármol blanco y [de la misma manera] tiene sus zócalos, revestidos con mármoles tallados. Asombra la habilidad del artista para colocar [el oro sobre el mármol].

"En el [borde] esculpido [del zócalo] figura la fecha en que fue realizada [esta labor] y el nombre de quién la ejecutó."

"Sigue a continuación un patio en cuyo lado sur se abre un pórtico que tiene encima una balaustrada, desde la cual, si se quiere, se atalaya a toda la ciudad de Almería y al mar [pudiendo ser observada desde allí] la llegada de los bajeles a su puerto y la salida de los mismos para el litoral norteafricano y para los restantes países."

"A levante de dicho pórtico mandó construir la sede del Gobierno, constituida por edificios extremadamente sólidos."

"Al- Mu tasim bi-llah hizo llegar una acequia a la mezquita catedral de Almería y por esta acequia corrió por primera vez el agua hasta conducirla a la fuente que también construyó al Oeste de dicha mezquita, el día 1 de ramadán del año 458-27 julio 1066. Luego hizo derivar un ramal de esta acequia para conducir el agua más allá [del pie] de la alcazaba almeriense, haciendo correr dicha acequia por un canal subterráneo hasta alcanzar el pozo que excavó en la parte Norte de la Alcazaba, construyendo norias en lo alto de dicho pozo para elevar el agua hasta [el nivel] de la fortaleza y hacerla llegar al huerto citado anteriormente, al ocuparnos de la mansión privada descrita".

Para la construcción del jardín necesitaban apoderarse de unos terrenos que pertenecían a unos huérfanos, el tutor protestó pero sin éxito. Un día el soberano encontró dentro de una caña que flotaba en el canal del parque de la Alcazaba un mensaje y tras leerlo dejó las tierras a sus dueños. En estas construcciones según H. Peres había pequeños arroyos que "serpenteaban de taza en taza".

cuando el soberano emprende una serie de obras destinadas a abastecer de agua a la fortaleza y varias partes de la Medina. Al- Udri dice que en estos momentos el soberano realizó grandes construcciones relacionadas con el agua como se ve en el texto que hemos tomado de los autores antes citados.

Por tanto, desde el reinado de Almotacín, Almería va a sufrir una transformación profunda en el sistema de abastecimiento de aguas, ya que el primitivo abasto mediante pozos, más o menos profundos, y norias que la elevan, tanto privados como públicos, se modifica y se amplía con el aporte procedente de las fuentes de Alhadra, que desde los aljibes de la Puerta de Pechina, mediante una acequia, va a llevarla a la mezquita mayor y a la fuente que mando construir el dicho soberano, que ubicó en la plaza, al lado de dicha mezquita - 27 de julio de 1066-. La preocupación del poder central por dotar de agua no solamente al casco urbano y a sus diferentes edificios públicos, se nota también en el entorno de la ciudad al comprobar como muchas de las fincas además de tener pozos con norias y albercas van a incrementar las posibilidades del agua mediante la traída por acequias y pequeños canales con los que obtener mayores rendimientos agrícolas e industriales, al menos las noticias que poseemos, nos permiten afirmar que desde la construcción de los aljibes situados en la Puerta Purchena, desde los reinados de Jayran y Almotacín, hacen posible una distribución del agua a las partes más significativas del casco urbano: Alcazaba y Mezquita Mayor, y siempre que sobrara, llegaría a tierras, casas y otras construcciones. El descubrimiento de las fuentes Alhadra - Natiya y Sofr-, que más tarde se denominaran Redonda y Larga, según al- Himyari, llevaron a estos soberanos a dotar de agua a la capital. El primero, tras descubrir estos nacimientos realizaría obras hasta situarla en los aljibes de la Puerta de Purchena, mientras que el segundo, va a completar otras construcciones que permitirán el abasto desde los citados aljibes al resto de la Madina y Alcazaba, destacando que Jayran ya tuvo en cuenta la necesidad de agua de la mezquita y cedió, aunque no sabemos si en total propiedad esta para las necesidades religiosas y abastecimiento de la población. Las obras pías - habices- nos hacen ver como el poder político se preocupa de solucionar el problema del agua en un momento de desarrollo urbano y de crecimiento económico, donde la población aumenta constantemente. El cobro de impuestos era la contrapartida que la corona obtenía a cambio de tales obras sociales, aunque parte de estos beneficios fueran destinados a la mezquita y a otras necesidades de la población.

En Guadix, no tenemos testimonios documentales de pozos en este periodo altomedieval, aunque habría que pensar que existieron. Para Granada, cuando se describe

Este mismo soberano construyó en el Valle de Pechina otro parque donde se cultivaban "plantas exóticas, como la banana, en sus diversas especies y la caña de azúcar", en este parque había huertas, templetas para descansar y hablar, etc., de igual manera los habitantes almerienses imitaron al soberano y se construyeron otras muchas huertas en el río cercanas a la ciudad.

Estos testimonios de al-Udri nos permiten ver la importancia del agua en una de las ciudades con mayores necesidades de esta, en el siglo XI era un auténtico vergel donde el agua era el elemento imprescindible por antonomasia.

la mezquita mayor, Gómez Moreno y Torres Balbás²², nos dicen que en su patio había un pozo de 136 pies de hondo, hecho de roscas de ladrillo y escalera para su limpieza. Este estaba junto al alminar, muy profundo, "... El más hondo que hay en España; en redondo tiene veintiseis pies, y ciento treinta y seis hasta el agua"²³. Esta obra, según Cueva²⁴ era extraña y se califica de espantosa, llamando la atención sobre la escalera de ladrillo para limpiarlo. La mezquita mayor se construye en época zirí, en el reinado de Zawi o de su sucesor Habus, entre los años 1016 y 1038, correspondiendo la construcción de este edificio religioso con el incremento urbano de la antigua Iliberis ocupada por los ziríes; posiblemente también en el siglo XI llegara el agua hasta la mezquita mayor desde el Darro, por lo que podemos pensar que el pozo descrito fuera anterior. Llama la atención los paralelos entre Almería y Granada en el siglo XI, que las noticias arranquen de este tiempo en lo que supuso la gran transformación de los sistemas de abastecimiento de agua a muchas ciudades.

Fuentes y presas.

En el caso de las fuentes, constatamos, a diferencia de los pozos, que la mayoría de ellas se sitúan a extramuros de la ciudad, a una distancia que suele oscilar entre 4 y 6 km., aproximadamente. Algunas son nacimientos naturales como ocurre con la de Alfácar, mientras que otras son producto de obras humanas que al cortar las corrientes subálveas hacen subir el agua a la superficie y, tras su almacenamiento, conducir las mediante acequias hacia los núcleos urbanos; en este caso, llama la atención que las fuentes musulmanas empleen términos distintos como ayn y alfaguara.

El agua, tanto si es de nacimiento natural como si es producto de una obra de ingeniería, tras ser almacenada va a sufrir un reparto que la conduce a varios lugares, aunque esto no se da en todos los casos. En Guadix más que una fuente, es una auténtica presa que permite que se forme una acequia que surte de agua al casco urbano, denominándose Acequia de la Ciudad, y desde esta presa partidora salen otras destinadas a regar las tierras de varios pagos; idéntico planteamiento encontramos en Almería con sus fuentes de la Alhadra, y su partidora principal, situado encima del Molino de la Torre, cerrado y cubierto con una bóveda. La mayoría de estas presas partidoras suelen tener

²² GÓMEZ MORENO, M.: *Guía de Granada*. Granada, 1892. Edición facsímil, Granada, 1982, pág. 280. Es de la opinión que la mezquita mayor de Granada se había instalado posiblemente sobre los restos de una iglesia del siglo VIII, poco más o menos, al parecer sobre un templo cristiano anterior. TORRES BALBAS, L.: "La mezquita mayor de Granada", *Al-Andalus. Obra Dispersa*, 3 (1982), pp. 84-111, defiende que el edificio se levantó con los ziríes entre 1016 y 1017-1038 de la misma manera que la de Almería entre 1012 y 1028. El alminar de la mezquita mayor granadina estaba acabado en 1055 bajo la dirección del qadi Ali ibn Muhammad ibn Tawba lo mismo que el famoso Puente del Cadi. La mezquita sufrió transformaciones y reformas como ocurrió en 1115 cuando se edificó un baño junto a ella, según Ibn al-Jatib, por Abderrahman ben Mohamad el Moaferi, además se conocen otras obras en techos, patio, zaguán, columnas, etc.

²³ TORRES BALBAS, L.: "La mezquita mayor...", pág. 101.

²⁴ CUEVA, Luis de la: *Diálogos de las cosas notables de Granada*. Sevilla, 1603, citado por TORRES BALBAS, L.: "La mezquita mayor...", pág. 101.

molinos que aprovechan el almacenamiento de agua para su funcionamiento, aunque no hay que descartar la posibilidad de un funcionamiento eólico.

"La fuente nombrada Redonda, está situada al final de la Cañada de Boleas, contigua al río, de cuyas avenidas está defendida por un buen argamasón: nace en arena, su taza describe un círculo cuya área es de 113 dos séptimos varas cuadradas superficiales, está cubierta de una hermosa bóveda en forma de media naranja de cal y canto y fábrica árabe, alta de 12 varas, con una chimenea en medio que la dá luz y respiración; tiene su entrada por una surtida al medio día, capaz y escalonada y un acueducto con 18 lumbreras, de igual fábrica; su rumbo de S. de 482 varas de longitud de más de 2 de altura y 5 palmos de latitud, siendo al descubierto todo lo restante y de tierra hasta que se une al de la fuente Larga"²⁵.

"Esta fuente se encuentra situada en el alveo del río, ella debió ser en su principio un manantial de corta consideración, obrado sin duda por consecuencia del hundimiento y secas que sucedieran en la Redonda; así es que era una zanja desnuda de aquella fábrica que le perteneciera si hubiese merecido importancia, pero que siendo más constante que la otra, ocupó más adelante, y por necesidad, una atención tanto más respetable, cuando mejor correspondía por su abundancia á las intenciones y deseos de sus colaboradores.

Es creencia tradicional que esta fuente fue construida en el trazo cubierto antes de entrar en el río, donde hoy se encuentra siete lumbreras, lo que se hace tanto más probable, cuanto que la fábrica de su cauce es de la misma clase que la de la Redonda..."²⁶.

Norias.

La forma más usual de extracción de agua subterránea la encontramos en las norias, muy numerosas en Almería, como ha sido puesto de manifiesto por multitud de autores²⁷. No por eso, queremos olvidar los qanats, aljataras, cimbras o la extracción manual a través de sogas y recipientes.

Para Almería, casi todas las edificaciones, dentro y fuera de sus murallas, disponen de norias²⁸. El agua extraída se recogía en albercas que habría que pensar que en la mayoría de los casos, cuando eran viviendas, estas ocuparían el centro del patio. No conocemos descripciones detalladas de estas norias, aunque sin embargo, si contamos con testimonios muy significativos de los trabajos realizados en torno a estos artilugios hidráulicos, Los Milagros de Pero Marín, donde se informa, igualmente, que aquellos eran movidos por caballerías o esclavos; aunque es de suponer la existencia de otro tipo de noria que elevaría de las acequias o ramales el agua. Es interesante destacar como a principios del siglo XI se cita la Torre del Pozo en la Alcazaba, también conocida como de la Noria del Viento, por existir allí, aprovechando la altura de su emplazamiento un artilugio eólico, asimismo, conocemos, gracias al testimonio de al-Udri otras norias del tiempo de

²⁵ TORO, M. J. de: *Memorial...*, pág.27

²⁶ *Ibidem*, pág. 26

²⁷ Cf. bibliografía citada en este y otros trabajos que inciden sobre la cuestión.

²⁸ TAPIA, J. A.: "Almería musulmana...", *Ob. cit.*, pág. 274.

Almotacín que permitían subir el agua hasta las edificaciones y huertas de la Alcazaba²⁹. En Guadix, no se tienen noticias de ellas, sin embargo, en Granada, al menos, en la Puerta de Elvira había una y en la mezquita mayor, al existir un pozo de gran profundidad no habría que descartar la existencia de otra.

Almacenamiento de agua.

La escasez de agua y los largos períodos de sequía hicieron que alcanzaran gran desarrollo las construcciones destinadas al almacenaje de agua de lluvia, procedente, a través de acequias, de los ríos y nacimientos y la acarreada con vasijas para los casos de emergencia.

Aljibes.

Las noticias sobre este tipo de depósitos son abundantes en las fuentes escritas, y algunos de ellos, todavía hoy se conservan. En Almería dice Tapia que durante los siglos IX y X y parte del XI, los vecinos del arrabal al-Hawd y de la Madina califal sacaban el agua de los aljibes mediante norias³⁰; en el citado arrabal, la arqueología ha puesto de manifiesto al excavarse parcialmente una vivienda en su patio un aljibe de 3'05 mts de longitud en comunicación con una alberca y esta a su vez con un pilar. Su disposición, según Torres Balbás recuerda el de las casas helenísticas mediterráneas³¹; asimismo, la arqueología testimonia la existencia de aljibes en el arrabal del Monte Layham³² y en la Alcazaba, en esta, Gómez Moreno cita uno de tres naves³³ y en la Puerta de Purchena los construidos por Zuhayr. Respecto a estos últimos escribía Toro en el siglo pasado lo siguiente:

"... hasta los aljibes de la ciudad dentro de murallas: estos se hallan en dos departamentos; en el primero que es por donde constantemente pasa el agua, se contienen tres, el uno mayor, construidos probablemente en tiempo de los árabes, sus paredes son de cal y canto y su bóveda de ladrillo en completo estado de solidez, y en el segundo otros tres fabricados de piedra de cantería, según nuestra costumbre, sin duda con el solo objeto de depositar agua para el abasto del vecindario..; así es que sus aguas no tienen otra salida más que por dos grifos, que no pueden dar otro servicio que el de llenar cántaras ú otras vasijas á mano, ó desaguarlo en un gran sumidor..."³⁴.

Si bien Toro, atribuye la construcción del segundo a los cristianos, Tapia, por su parte,

²⁹ Ibídem, nota 17.

³⁰ TAPIA, J. A.: "Almería musulmana..." Ob. cit., pág. 262.

³¹ TORRES BALBAS, L.: "Restos de una casa árabe en Almería", *Al-Andalus*, X (1945), pp. 174 y 176.

³² TAPIA, J. A.: "Almería musulmana..", Ob. cit., pág. 259.

³³ GÓMEZ MORENO, M.: "El arte árabe español hasta los Almohades", Tomo III de *Ars Hispaniae*, Madrid, 1951, pp. 266-267.

³⁴ TORO, M. J. de: *Memorial..*, pág. 85.

piensa que bien pudiera ser más antiguo el segundo que el primero³⁵.

En Granada, conocemos aljibes en el Albaicín y otros arrabales; algunos de ellos se remontan, al menos, al siglo XI como ocurre con el denominado al-Cadim o del Rey, aunque hay autores que lo retraen a época romana³⁶, el de San José, Mezquita Mayor, otros como el de la Xarea o Colorado, que bien pudiéramos fecharlos en el siglo XII y el de San Cristóbal y San Miguel en el siglo XIII; en otras partes de la ciudad conocemos aljibes alimentados con las aguas del Darro como sucede en los barrios ubicados a ambas orillas, algunos de ellos se remontan a época romana o a comienzos del medievo³⁷; existen otros muchos que probablemente debieron tener su origen en el período altomedieval³⁸. En Guadix, conocemos el aljibe de la Mezquita Mayor que tenía derechos, posiblemente desde la etapa almorávide³⁹. El abastecimiento urbano a través de fuentes y aljibes de otras mezquitas se puede fechar al menos en el siglo XII según tradición de los documentos escritos. En opinión de Asenjo, en época musulmana la ciudad era atravesada por varias conducciones de agua. En las inmediaciones se conocen vestigios del período tardorromano: "Suelen ser canales de pequeña sección, bien impermeabilizados, que se datan en la época de ruralización del Imperio"⁴⁰. La existencia de acequias

³⁵ De época califal. TAPIA, J. A.: "Almería musulmana." Ob. cit., pág. 279.

³⁶ Los materiales romanos que han ido apareciendo a lo largo del tiempo desde el siglo XVI hasta nuestros días y los utilizados en las obras musulmanas como ocurre en algunos aljibes lleva a algunos a defender la hipótesis de que estos podían ser obras romanas. Por el momento es una hipótesis a estudiar.

³⁷ Se tienen abundantes noticias y referencias a materiales romanos en el Albaicín, así en la calle María de la Miel conocemos una cisterna con abundantes restos romanos, otra en la calle San Juan de los Reyes, en obras aparecen tégulas y otros materiales cerámicos. GOMEZ MORENO, M.: *Guía...* cita testimonios arqueológicos en la calle San Juan de los Reyes.

³⁸ RODRIGO, Antonina: *Los aljibes del Albaicín*. Los Papeles del Carro de San Pedro. Albayzín, Granada, 1984. Alude a los aljibes o cisternas de este barrio, así el testimonio de Luis del MARMOL CARVAJAL en *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Libro I, pág. 35 cita como el agua de la acequia de Alfácar entra en el Albaicín, tiene sus tomaderos y cauchiles por donde llega a los aljibes y casas de los vecinos. Los aljibes públicos estaban muchos cerca o al lado de las parroquias para el servicio de los que no tenían repartimientos de agua. Respecto al aljibe de San José nos cuenta Mármol como un morisco le certificaba que había visto unas letras esculpidas en una piedra antigua de este aljibe, en ellas se decía que los vecinos de Hisn Román habían construido el aljibe para evitar que los morabitos bajaran por agua al río. Sin embargo en algunos de los aljibes fechados en los siglos XII y XIII por Gómez Moreno y otros encontramos en su edificación materiales romanos como en el aljibe de San Miguel el Bajo. El de San Cristóbal tiene una escalera hasta donde llega el nivel de la acequia de Alfácar.

³⁹ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix, la ciudad...*, Ob., cit., cita testimonios desde época musulmana al menos desde el siglo XII. La ordenación de los riegos y del abastecimiento urbano era un asunto minuciosamente reglamentado. Tal organización se hacía desde la Mezquita Mayor a través de los oportunos acequeros. ESPINAR MORENO, M.: *Guadix y su entorno en el siglo XV. Algunos documentos del Archivo Histórico Municipal*. Guadix, 1989. Cf. documento núm. 7, donde recoge las alegaciones a las aguas por parte de la Catedral y los derechos cuando era Mezquita Mayor.

⁴⁰ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix, la ciudad...*, Ob., cit., pág. 180. La tesis de este autor es que la primitiva estructura de los riegos es romana y los musulmanes la aumentaron, según se desprende de la toponimia. En cuanto al abastecimiento urbano, nos dice: "Incluso, en la planificación del servicio urbano de aguas, como las fuentes públicas, los aljibes de las mezquitas heredados después por las iglesias, los jardines, molinos,

premusulmanas, se deduce de la Toponimia y de las excavaciones realizadas⁴¹. Los derechos del agua de Guadix dependían de la mezquita, según se deduce de los testimonios documentales de los primeros años de la repoblación. El aljibe de la mezquita mayor tenía prioridad sobre otros abastecimientos urbanos, y desde la mezquita, se controlaba la ordenación de los riegos y se nombraban los acequeros. Sin embargo, tales testimonios documentales no son suficientemente claros, por un lado recuerdan los derechos que tenía la mezquita sobre parte del agua para abastecer el aljibe y un pilar, pero ello no suponía como después tratan de demostrar los regidores que la acequia de la Ciudad fuera administrada por el centro religioso, en este sentido dan testimonios de que el agua era de la ciudad, y el ayuntamiento era quien tenía prioridad y derecho a ella aunque reconocen que debían de proporcionar agua a la catedral para el aljibe y el pilar.

Albercas.

Los datos que proporcionan las fuentes escritas, permiten afirmar que las albercas fueron numerosas en la Almería altomedieval, y más específicamente en el barrio residencial de la Musalla, donde las viviendas van asociadas a huertas con aceñas, norias y albercas⁴², espacios íntimamente relacionados con el agua, bien procedente de pozos o de los aljibes de la Puerta Purchena. ¿Cómo eran las albercas? Es difícil precisarlo, ya que el único dato que se conoce es el que suministra la excavación realizada en una edificación de La Chanca correspondiente a la primera mitad del siglo XII, en cuyo patio, ocupando una posición central, se hallaba una alberca de 90 cms de profundidad⁴³; igualmente, Gómez Moreno, menciona en la Alcazaba otra alberca, pero esta presenta la peculiaridad de estar atravesada por un arco de ladrillo⁴⁴.

Tinajas.

Junto a los dos sistemas de almacenamiento citados habría que añadir una serie de

batanes.., la planificación de nuestra época cristiana de la reconquista, hasta ahora, han variado muy poco en relación con la precedente época musulmana". En época musulmana era atravesada la ciudad por varias conducciones que hoy se nos muestran embovedadas o desplazadas. En el ámbito rural no lo era tanto.

Argumenta el origen romano en la toponimia y en las excavaciones efectuadas por J. M. SANTERO "en las inmediaciones de Guadix, en las que le acompañamos nosotros, y que dio lugar a su memoria de licenciatura en la Universidad de Sevilla, *Historia Antigua de Acci*, se localizaron conducciones de agua, en las inmediaciones de la villa, objeto de dicha excavación, se trata de Paulenca. También se citan fuentes como la Bib-Baçá, Bib- Rambla, Puerta Paulenca, Bib-Alcalá y las fuentes junto a la Mezquita Mayor, igual que el aljibe que existía a la entrada de la mezquita en el patio.

⁴¹ Ibídem.

⁴² TAPIA, J. A.: "Almería musulmana...", ob. cit., pág. 243.

⁴³ TORRES BALBAS; L.: "Restos de una casa...", ob. cit., pág. 172. Ibídem: "Plantas de casas árabes en la Alhambra", *Al-Andalus*, 2 (1934), pág. 381.

⁴⁴ GOMEZ MORENO, M.: "El arte árabe...", ob. cit., pp. 266-267.

grandes piezas cerámicas que no suelen faltar en ninguna vivienda, tinajas y tinajones. Muchos de ellos, con derechos al agua, y, en este caso, eran recipientes con salida, si sobraba agua esta se destinaba al riego de pequeños jardines. En otros casos, cuando no se tenía derecho a un reparto de agua, las tinajas se llenaban comprándola, y, por tanto en la mayoría de las veces estas no tenían salida. Los testimonios más abundantes son los de época nazari, pero habría que pensar que las tinajas y su llenado arrancan desde época muy temprana, puesto que las tinajas aparecen ya constatadas documental y arqueológicamente en la etapa romana.

Transporte y distribución del agua.

El agua como elemento imprescindible en el análisis urbano, es objeto de un transporte y su posterior distribución entre los propietarios, tanto físicos como institucionales. Las ciudades de Almería, Granada y Guadix cuentan con un sistema de transporte muy parecido, con variantes peculiares que analizaremos a continuación.

Acequias.

El estudio pormenorizado de las acequias granadinas nos permiten ver como la ciudad y sus respectivos arrabales tenían garantizada el agua desde tres lugares diferentes. El primero de ellos, la Fuente de Alfácar, va a permitir el abastecimiento del Albaicín y sus respectivos barrios. Esta fuente, tras su nacimiento y almacenamiento, es encauzada por medio de una acequia que será objeto de un repartimiento entre la ciudad y su campo - Pago de Aynadamar y Tierras del Beiro - y las poblaciones ubicadas en su curso como Viznar, Alfácar, El Fargue y el Sacromonte sin olvidar otras poblaciones situadas por debajo de Alfácar. Por lo que respecta al primitivo Albaicín y más exactamente, a la Alcazaba Cadima, esta tenía prioridad al agua. Conocemos ya en época nazari el reparto del agua durante las noches y los días, pero en estos documentos que se remontan al siglo XIV igual que el reparto del Beiro, se alude a costumbres "muy antiguas"; por lo que, al menos, arrancarían de la etapa zirí o anterior. Los estudios de Garrido Atienza permiten ver este reparto y los problemas que se originaron tras la conquista de la ciudad⁴⁵.

⁴⁵ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. Nos dice que el aprovechamiento de las aguas de esta acequia de Aynadamar en tiempos musulmanes fue materia tributaria y se conocía como renta de los cadaes. La hipótesis de Garrido Atienza le lleva a remontar su origen al período romano, así en la pág VIII dice: "*La data de su aprovechamiento de las aguas de Alfacar, cabe remontarla al período romano de la historia granadina, al tiempo de la que fue Iliberri, la ciudad celeberrima por su concilio en los anales de los primeros siglos del cristianismo; data que Lafuente Alcántara reduce al período árabe, al oncenno siglo de nuestra era, al tiempo del vazir Mammul, el loado ministro del último de los emires ziritas y del primero de los almorávides; y cualquiera de las dos que sea cierta, el simple enunciado de esta cuestión histórica, testifica el hecho de que la posesión de dichos barrios en las expresadas aguas es anterior, en varios siglos, á la reconquista de esta ciudad por los Reyes Católicos*". Este mismo autor nos describe la Alcazaba antigua o Cadima siguiendo a Medina Conde en su *Carta III del Sacristán de Pinos de la Puente* y luego al Padre Echeverría en sus *Paseos por Granada*, además cita la Alcazaba Gidida con sus distintos barrios como Rabad Badis con centro en San 80

La Alcazaba Cadima, en el siglo VIII sufrió modificaciones gracias a las obras realizadas por los gobernadores musulmanes. No tenemos, por el momento, ningún documento que nos permita afirmar que existió un abastecimiento de agua a esta parte de la población, pero, sin embargo, los testimonios arqueológicos han puesto de manifiesto que la antigua Iliberis continuó con los visigodos y musulmanes hasta el siglo XI con la llegada de los ziríes.

Los trabajos de Gómez Moreno y Roldán Hervás demuestran la continuidad de poblamiento en esta parte de la ciudad, aunque la capital de la cora se trasladara a Medina Elvira. Por tanto, la acequia llamada de Alfácar o de Aynadamar va a ser fundamental, creemos, desde época romana hasta la actualidad. Algunos testimonios demuestran cómo se utilizaron materiales romanos y altomedievales en construcciones relacionadas con el agua⁴⁶. Tras llegar el agua por esta acequia hasta la Puerta de Fajalauza se divide, a su vez,

Miguel el Bajo, barrio de los Morabitos en San José, Rabad Alcauracha en San Juan de los Reyes, Haxarys o Ajsaris en San Pedro y San Pablo.

Por su parte EGUILAZ YANGUAS, L.: *Del lugar donde fue Iliberis*, pp. 48-53 habla de estos barrios ziries y de otras construcciones como baños, puentes, puertas y otras edificaciones. Sobre el reparto del agua entre la ciudad, las alquerías y el campo Cf. in extenso GARRIDO ATIENZA en esta obra citada. Por su parte encontramos la hipótesis contraria a la de Garrido Atienza, es la defendida por SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "Acerca de la Qawraya de la Alcazaba Vieja de Granada", *Al-Andalus*, 33 (1968), pp. 197-203. Niega rotundamente que el agua llegara hasta Granada antes de los ziríes, así nos dice en la pág.202 "*..con anterioridad a los ziríes, el primitivo recinto de la alcazaba carecía de agua propia y sus pobladores sólo disponían de la que la lluvia había almacenado en sus cisternas. Fueron los ziríes quienes al ampliar el recinto de la alcazaba construyeron la acequia de Ayn al Dam y dotaron de agua con carácter permanente la fortaleza. Desde entonces la qawraya castrense dejaría de tener su primordial función*". Siguiendo este autor a Mármol Carvajal dice que la qawraya estaba en el barrio de San Juan de los Reyes al lado del barrio de Aitunjar Arrohan, nos dice Seco de Lucena "*Las fortificaciones de dicho primitivo recinto se hallaban en ruinas cuando los ziríes se establecieron en Granada*", pág. 199. El Bañuelo fue construido por los ziríes al abrigo de la qawraya y el barrio de Ajsaris quedaba protegido por otra cerca.

⁴⁶ GOMEZ MORENO, M.: *Monumentos romanos y visigóticos de Granada*. Granada, 1889. Edición facsímil con estudio preliminar de J. M. Roldán Hervás, Granada, 1988. El prof. Roldán habla de la correcta utilización de los materiales para conclusiones históricas transcendentales e incontrovertibles de la Iliberis romana en Granada o más precisamente en la Alcazaba Cadima o recinto árabe que corona el barrio del Albaicín. Expresa el citado autor que las necrópolis de época ibérica del Mauror y el Mirador de Rolando además de otros restos de estructuras arquitectónicas en el Arco de las Pesas se fechan en los siglos VIII-VII antes de Cristo. La romanización fue intensa a partir del siglo I cuando Iliberis se convirtió en un núcleo urbano importante, se produjo búsqueda de tierras de cultivo y la ciudad se convierte en municipio de derecho latino. Este núcleo urbano, y especialmente su recinto se centra en el Albaicín y los hallazgos " indican un área aproximada máxima, marcada por Haza Grande, San Juan de los Reyes, Paseo de la Alhambra, San Miguel el Alto, la cuesta Alhacaba, Carmen de los Mártires, Olivar de Santo Domingo, Huerta de Zafania y Calle de San Antón. Muchos materiales de los estudiados por Gómez Moreno son del Albaicín y de los barrios de San Juan de los Reyes y otros, mientras que algunos proceden de los alrededores y que según dice Roldán pertenecerían a las villae o fincas de recreo situadas extramuros. A partir del siglo III se contraer el recinto murado de la ciudad y este es el que encontraron los árabes en el siglo VIII:" Sería en esta coyuntura cuando Iliberri contrae su recinto municipal, con el que alcanzara la Edad Media, que Gómez Moreno identifica como el perímetro de la Alcazaba Qadima, el primer circuito cercado de la Granada musulmana,

en dos ramales; uno, se dirige por la calle del Agua hasta la Alcazaba Cadima, teniendo prioridad dentro de esta el antiguo palacio y huertas de los reyes ziríes y otras construcciones que en época nazarí conservaban el palacio de Dalahorra y el denominado palacio o casa del marqués del Cenete, posiblemente edificados en los solares de aquellas viejas construcciones.

En la calle del Agua a la salida del baño del Albaicín se produce un reparto que lleva el agua por la cuesta de la Alhacaba para regar las huertas situadas debajo de las murallas de la primitiva Alcazaba. A la altura de la Puerta Monaita se unían las aguas sobrantes de las casas del recinto murado con las del baño y continuaban hasta la Puerta Elvira. Algunos testimonios permiten remontar estos derechos al siglo IX y al XI con noticias documentales, y anteriores si nos atenemos a la arqueología⁴⁷. El agua de esta acequia surtía también a parte del barrio del Cenete, San Cristóbal, la Xarea, etc., documentados por Gómez Moreno, Seco de Lucena, Torres Balbás y otros en el siglo XI-XII. En el siglo IX se citan ya estos parajes de la acequia de Alfacar en las luchas de los muladíes, mozárabes y árabes. El otro ramal de la acequia de Alfacar dentro de la ciudad iba al barrio de Rabadalbaida y otros más pequeños. El sobrante de agua seguía bordeando la cerca o murallas hacia las viviendas y huertas del barrio de Ajsaris, enlazando a su vez con la que llegaba del río Darro. Los sobrantes también eran aprovechados para el riego de las huertas de la llamada posteriormente Cuesta del Chapiz, los propietarios de estas fincas no tenían derecho a estas aguas aunque las utilizaban.

La segunda corriente de agua, el río Darro, va a permitir el abastecimiento de la Alhambra, Antequeruela, Mauror, etc., lugares ya constatados en época romana y

levantado cuando los emires ziríes decidieron trasladar la capital de la Kura de Elvira al viejo solar de Iliberri, hasta entonces habitado por cristianos y judíos", pág. XVII. La ciudad (Oppidum) tenía su correspondiente territorio rural (pagi, vici, castellae, villae) y la población urbana dependía para su subsistencia del territorio rústico, cifrándose una población de 15.000 habitantes. Entre los granadinos de aquel momento el prof. Roldán cita a Mummius Niger que construyó un acueducto en Viterbó y otro, el senador P. Cornelius Anullinus " responsable en Roma del cauce y riberas del Tiber" por los años 176-178. En la época visigoda nos dice que Iliberis sufrió mutaciones en su aspecto físico y en su contenido socioeconómico. El proceso de amurallamiento, la reducción del perímetro, la concentración de la población intramuros., no impidieron que al poco tiempo surgieran barrios extramuros con iglesias y basílicas, como Garnata, Torres Bermejas, Campo del Príncipe, Antequeruela., llevando a Seco de Lucena, Lafuente Alcántara y otros estudiosos a tratar de fijar el lugar del barrio judío más importante de este período.

Para Gómez Moreno en San Juan de los Reyes y alrededores existió agua en la época romana "Se hallaron vestigios de vía romana dirigida de Oriente a Poniente, pavimentada con grandes piedras, por medio de la cual corría una capaz acequia cubierta, formada con ladrillos. A todo lo largo del costado septentrional del camino había sepulturas, hechas con tejas planas, dentro de las cuales se hallaron los esqueletos extendidos de Oriente a Ocaso, fragmentos de vasijas de barro y dos monedas de bronce de Nerón. Al lado opuesto había ruinas, quizás de sepulcros suntuosos...", pág. 28. También en 1888 en la placeta de San José volvieron aparecer otros restos romanos que Hubner fecha en el siglo III y que Gómez Moreno está de acuerdo, pág. 29.

⁴⁷ ESPINAR MORENO, M.: "Apuntes de arqueología.." Ob. cit. y ESPINAR MORENO, M. y FERNANDEZ ORTEGA, A.: "Bab al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495", *Rev.CEHGrR*, 3, (Granada, 1990). Lo reproducimos en este libro.

visigoda, y mejor documentados a partir de la invasión musulmana.

La antigua Garnata, población judía, y otros arrabales recibían agua desde el Darro. Este, tras su nacimiento en Hueter Santillán se encamina hacia la ciudad. A través de una presa se encauza el agua hacia el cerro del Generalife. Antes de llegar al citado lugar se divide en dos acequias, la llamada Acequia Real y la del Generalife.

El testimonio de la Crónica de Copenhague de que Muhammad I llevó el agua a la Alhambra nos permite comprobar como la teoría de que el abastecimiento de dicho lugar puede ser efectivamente del siglo XIII⁴⁸. Pero la existencia de una primitiva acequia más tarde denominada del Generalife, que corre paralela a los límites de esta finca, nos hace remontar su origen hasta época romana. Los hallazgos romanos del Campo de los Martires y algunos vestigios sueltos dentro del recinto de la Alcazaba y de la Alhambra como restos de un acueducto, al menos del siglo XI según Bermudez Pareja, son significativos⁴⁹. En consecuencia, las aguas del Darro permitieron el abastecimiento de Torres Bermejas y barrios de la primitiva Garnata. Es interesante comprobar cómo tras la ruptura de la presa eran los vecinos de la Antequeruela, Mauror y Garnata quienes tenían que repararla, pagando otros propietarios cantidades en dinero y especie por sus tierras y casas, noticias que tenemos recogidas en los documentos de época nazarí, pero estos derechos tradicionales se remontan a épocas muy tempranas.

Más abajo de la presa de la Alhambra, salían otras dos acequias. Una, llamada de Ajsaris o de San Juan que desde el río se dirige junto al camino del Sacromonte y penetra en la calle de San Juan de los Reyes hasta llevar el agua a la Mezquita Mayor. Es curioso comprobar como el nombre de Ajsaris bien pudiera referirse a la antigua Xarea y, por tanto, a los siglos altomedievales; según M. Epalza, el nombre de Ajsaris alude al agua sagrada por atravesar la Xarea y tener como meta el abastecimiento de la mezquita principal de la ciudad⁵⁰. Es interesante que en este lugar de la ciudad encontremos bastantes testimonios romanos. Seco de Lucena y otros aluden a abundantes materiales cerámicos romanos que cada día van en aumento, a medida que las obras inciden en estos espacios.

La otra acequia denominada Almanzora o de Santa Ana, arranca de la otra parte del Darro y continua por las laderas de la Alhambra hasta abastecer el barrio del Almanzora, cuya fundación se atribuye el rey Badis en el siglo XI. Recoge las aguas sobrantes de Torres Bermejas y la Alhambra por la cuesta Gomerez, y sigue hacia las casas de Bibalfacarin o Santa Escolástica y otros barrios más pequeños situados en estos parajes de la ciudad.

⁴⁸ ESPINAR MORENO, M.: "Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles". *Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada. La Historia, la Tierra y el Poblamiento de Sierra Nevada y su entorno*. (Granada, 1988), pp.121-167.

⁴⁹ BERMUDEZ PAREJA, J.: *El Partal y la Alhambra alta*. Granada, 1977.

⁵⁰ Agradecemos al prof. Epalza la sugerencia sobre esta cuestión. Si analizamos detenidamente la hipótesis nos encontramos con una coincidencia que no hay que descartar, es la antigüedad de la mezquita que estaría según Gómez Moreno sobre una iglesia anterior o bien pudiera referirse a la iglesia de San Juan de los Reyes donde tenemos materiales romanos y la existencia de una acequia de aquel período como demuestran los trabajos de Gómez Moreno, Seco de Lucena y otros.

La otra acequia que surte a la ciudad llega desde el río Genil, llamada del Candil, en funcionamiento ya a finales del XI y posiblemente realizada por el ministro Muhammad o Mu'ammal, que pasa por Cenes y entra, posteriormente, en el casco urbano granadino, surtiendo los barrios ubicados debajo del Carmen de los Mártires, Antequeruela y Mauror, barrios ya constatados en época zirí⁵¹. Como podemos ver en el mapa del abastecimiento a Granada desde la Fuente de Alfacar y los ríos Darro y Genil se garantizaba el suministro de agua a toda la población; era un sistema perfecto que enlazaba los sobrantes de los respectivos barrios con los ramales principales de las acequias más bajas. En los documentos, se alude constantemente al derecho que tenían los habitantes de los barrios, molinos, baños, aljibes, casas, caños, mezquitas, etc., al reparo y limpieza de las acequias, siempre que estos se tuvieran que realizar dentro del casco urbano, mientras que estas obras si se efectuaban a extramuros, eran costeadas por los labradores y propietarios de las fincas. También se nos dice, que el derecho al agua, en su mayor parte, correspondía a los habitantes del núcleo urbano y, especialmente, a los centros religiosos y políticos.

En el caso de Guadix, la Acequia de la Ciudad, va a permitir como se ha expuesto, el abastecimiento a la mezquita, a la Alcazaba, barrios y viviendas, teniendo prioridad la Mezquita Mayor. La Acequia de la Ciudad llegaba desde otras poblaciones como Cigüeni " que es pujón que la sacan del mismo río (que va a Guadix y vyene del marquesado de la syerra Nevada) que la toman cada día desde bisperas hasta que se pone el sol que la sueltan para que vaya a Guadix la dicha acequia. Y en este alpujón que toman riega cada uno por su orden y por su dula, e el que más ay no la toman y más neçesidad tienen, y que no tiene otra agua ninguna en posesyon ni propiedad "⁵². La Acequia de la Ciudad, por tanto, arranca desde la presa o rambla de la Partición hasta completar el abasto de la ciudad y sus principales edificios.

Fuera de las murallas los documentos citan molinos, y entre las acequias más significativas encontramos la de Polera, según Asenjo es de época romana, esta pasaba cerca del templo de San Juan, y es curioso que en el primitivo cristianismo se aluda a que la primera iglesia accitana, fundada por San Torcuato, estuviera dedicada a este Santo. Las aguas sobrantes de la mezquita se encaminaban hacia las tenerías del barrio o arrabal de Granada. La mayoría de las puertas de las cercas de Guadix tenían fuentes públicas alimentadas con el agua de la Acequia de la Ciudad⁵³. Los textos sobre el regadío accitano y el abastecimiento a la urbe son poco numerosos si exceptuamos los de Ibn al-Jatib y el de al-Himyari, este último nos dice:

"Ciudad de al-Andalus cerca de Granada. Es una hermosa y amplia ciudad, rodeada de aguas corrientes y arroyos. Su río desciende de Sierra Nevada y discurre al Este de la ciudad, situada sobre su orilla. Este río acciona molinos contiguos a las murallas. El

⁵¹ Cf. notas 1, 4 y otra bibliografía sobre el pasado granadino.

⁵² ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *Actas del I Coloquio de Historia. V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix, 1989, pp.13-36. El riego al pujón duraba tres horas y el denominado al prajo es el que tiene derecho al agua el propietario delantero, es decir el más cercano a la presa o tomadero del agua.

⁵³ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad...*, ob. cit.

territorio de Guadix da muchas moreras, viñas, árboles frutales de diversas especies y olivos. El algodón crece en gran cantidad. Había termas en la ciudad; esta posee dos puertas, una al Este, al borde del río, y otra al oeste, al otro lado de un foso. Guadix está dominada por una ciudadela rodeada por una muralla de piedra, situada en el ángulo Suroeste de la ciudad. Hay una aldea cerca de Guadix con una fuente que mana siete años y se seca durante los siete siguientes. Esta aldea se puebla cuando mana la fuente y esta desierta cuando se seca⁵⁴.

En los documentos encontramos referencias a los derechos del agua por la mezquita, fueron frecuentes los enfrentamientos entre los poderes religiosos y los civiles tras la repoblación. El obispo exige a los regidores que vuelvan a dejar la Acequia de la Ciudad igual que antes de la construcción de un pilar para la plaza Mayor "bolbiendo al estado en que estaba de primero, e guardéis a la dicha yglesia su antigua posesión que tiene de la dicha agua e como la tenía en tiempo de los moros guardando la dicha merced que sus altezas de Rey e la Reyna que tenga e posea todo lo que tenía e poseía en tiempo de moros segun que en la dicha carta que ante vos presento más largamente se contiene según que de derecho pertenece a la dicha yglesia según la dicha antigua posesión"⁵⁵. En otros textos se contienen noticias de que efectivamente la iglesia como heredera de la mezquita era propietaria de las aguas y tenía derecho a ella "todo el año de continuo la qual trayan a la dicha yglesia los moros açequieros que tenían cargo de ella, y que ningund vezino ni otra persona se la podía quitar ni tomar, so pena de ser açotado o penado por daños sy era persona prinçipal"⁵⁶. Sin embargo, con el paso del tiempo la propiedad del agua sufrió transformaciones, pero estos testimonios recuerdan que la mezquita mayor mantenía derechos de la etapa primitiva.

Almería, como hemos expuesto, se abastece de agua procedente desde el siglo XI de las

⁵⁴ RAMON GUERRERO, A.: *Ibn al-Haddad (s.XI) y otros poetas árabes de Guadix (s.XII)*. Granada, 1984, pp.25-26.

⁵⁵ La descripción de la mezquita mayor de Guadix realizada por J. Münzer nos permite ver su bello jardín cubierto en medio del cual había "una fuente viva para sus acostumbradas abluciones", Cf. MÜNZER, J.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Granada, 1987.

El enfrentamiento por las aguas entre la catedral y el ayuntamiento se produce en 1498. La Iglesia argumenta contra los regidores que estaban haciendo un pilar que aquella obra les perjudicaba. Los regidores dicen que el agua era del ayuntamiento y para ello expresan: "mi parte tiene propiedad e posesión de toda el agua que ai enteramente de esta dicha ciudad especialmente de la que viene a ella para su provehimiento y como señora de la dicha agua la rije e gobierna e paga los acequieros e presonas que la encaminan a la ciudad". Si admiten que la mezquita tenía derecho al agua y para ello se comprometen a garantizarle que esta llegaría hasta la fuente y el aljibe de la mezquita pero dejan claro que el agua no es de ellos. Cf. Archivo Histórico Municipal, pieza 5/60. El dato es importante puesto que deja sin vigencia lo que hasta el momento dicen otros documentos y trabajos realizados al respecto.

⁵⁶ Archivo Municipal de Guadix, pieza 5/54. Aquí se defienden los derechos al agua por parte de la mezquita. El documento dice así: "Y que los açequieros asy de fuera como de dentro de la çibdad que tienen o ternan para agora y para syenpre jamas cargo del açequia de la dicha agua asy de fuera como de dentro de la dicha çibdad les da o diere de traer la dicha agua y tenella en la dicha yglesia de contino como dicho es, so pena que por cada vez que la dicha agua faltare paguen los tales açequieros un real de plata cada uno". Cf. ESPINAR MORENO; M.: *Guadix y su entorno.*, ob. cit., doc.7.

fuentes de Alhandra, que desde el partidor principal situado en el Molino de la Torre, cerrado y cubierto con una bóveda, hacía que el agua llegara al descubierta por una zanja de tierra hasta los aljibes de la Puerta de Purchena. Desde estos, salía una acequia que iba hasta la Mezquita Mayor, abasteciendo los arrabales de la Musallá y los situados a su alrededor como el de al-Hawd, a través de un ramal que debía terminar en un aljibe, así como, a través de otro ramal, el agua era conducida " más allá (del pie) de la alcazaba almeriense, haciendo correr dichas acequia por un canal subterráneo hasta alcanzar el pozo que excavó (Almotacín) en la parte Norte de la Alcazaba, construyendo norias en lo alto de dicho pozo para elevar el agua hasta (el nivel) de la fortaleza y hacerla llegar al huerto citado anteriormente"⁵⁷. A la altura de la actual calle de las Tiendas, desde una alcubilla situada en la acequia principal, salía otro ramal que desembocaba en la Puerta del Mar, donde se abastecían los barcos arribados a su puerto.

Acueductos.

La construcción de acueductos que permitieran salvar los desniveles del terreno, se constata en Almería, aunque los datos son exiguos. Solo se conoce uno, de madera, que permitía salvar la Rambla de Alfareros, facilitando la continuidad del agua procedente de las fuentes del Alhadra hasta los aljibes de la Puerta de Purchena y que continuaba en funcionamiento cuando Münzer visitó la ciudad a finales del siglo XV⁵⁸. Pese a la dificultad orográfica almeriense, lo que hace pensar que bien pudieron existir otros, los testimonios documentales prueban que los desniveles intramuros y sobre todo las elevadas cotas que permitían al acceso a la Alcazaba, se salvaron mediante un nutrido sistema de norias. Probablemente, el abastecimiento de agua desde la acequia de Alfacar necesitó algún acueducto igual que la traida de aguas a la Alhambra para salvar algunos desniveles del terreno, puesto que, así lo encontramos en noticias tempranas. En Medina Elvira se citan también acueductos subterráneos como expone Gómez Moreno en su documentado estudio sobre esta población.

Otros sistemas de transporte y distribución.

Por lo que respecta a la ciudad de Almería, la contradicción que se contiene en los textos de algunos autores, a la hora de exponer los sistemas de transporte, hacen muy difícil precisar con claridad su tipología. Por ejemplo, cuando se habla de los sistemas utilizados para el desplazamiento del agua desde los aljibes de la Puerta de Purchena a los diferentes barrios se citan acequias, pero también se dice, y, más concretamente al-Himyari, que cuando Jayran trajo el agua al barrio de la Musalla, se hizo mediante un qanat y que cuando en 1066 al-Motacin condujo el agua a la mezquita mayor, lo hizo

⁵⁷ SANCHEZ MARTINEZ, M.: "La cora de Ibira..." ob. cit., pp. 44-45.

⁵⁸ MÜNZER, J.: *Viaje por España ...*, y TAPIA GARRIDO, J. A.: *Almería piedra a piedra*. pág. 501.

mediante una tubería de cerámica. No hay que olvidar los cauchiles que aunque no se tienen noticias para Almería si son abundantes en todo el sistema granadino.

USOS DEL AGUA.

La civilización islámica como heredera de la filosofía de los pueblos que fue sometiendo, hizo del agua uno de sus elementos esenciales para entender todo un planteamiento de la vida. El hombre islámico, habitante del desierto, formó en torno a este líquido un esquema de paraíso que se plasmaba en el oasis. El contacto con la cultura persa y más tarde con la romano bizantina, le lleva a ampliar ese primitivo esquema de base en un auténtico jardín medieval. El agua es la clave para el ordenamiento del espacio y para su funcionalidad.

La ciudad altomedieval nos aparece formada en conjuntos o partes diferenciadas relacionadas íntimamente entre sí, pero a la vez autónomas; de esta manera, encontramos, siguiendo los esquemas persas como dentro de la ciudad de puede hablar de un lugar de recreo, de trabajo y vivienda, espiritualidad, esparcimiento, etc., como sucede en Medina Azahra, donde encontramos la zona de palacios donde se desarrolla la vida administrativa, la zona de viviendas con casas suntuosas y los jardines escalonados; este esquema se puede aplicar a cualquier ciudad islámica; por tanto, los musulmanes gracias al agua, supieron plasmar en los grandes espacios habitados todo un esquema vital, pero tampoco olvidaron aplicar estas nociones a las viviendas.

En el aspecto espiritual, el hombre islámico hizo del agua el elemento imprescindible para la purificación. Los baños, pilares, fuentes .., son construcciones que no pueden faltar en la mezquita principal ni en las de los arrabales. El hombre desde su nacimiento hasta su muerte necesita el agua para purificarse total o parcialmente⁵⁹. Además, el agua sirve para la limpieza de la vivienda, necesidades de lavado, beber, cocinar, etc.; por último, el agua es a la vez, motor de progreso y sirve para obtener mejores rendimientos económicos; en este caso, encontramos el riego de las cosechas, desde el propio patio y huertas de las viviendas hasta las parcelas, abreviar sus ganados, y las diversas industrias: molinos, aceñas, norias, tenerías, alfarerías, curtidores, tintoreros, etc., que permiten, tras un minucioso estudio del agua, ver la ubicación de los diferentes conjuntos urbanos y arrabales. La ciudad islámica sigue unos esquemas invariables acorde con la funcionalidad del agua⁶⁰.

En los casos que analizamos nos encontramos con una serie de elementos constructivos del agua que nos permiten ver su uso y funcionalidad. En Almería, la arqueología permite constatar, entre otros, algunos testimonios sobre pilares. El más completo es el procedente

⁵⁹ EPALZA, M.: "Un modelo operativo...", Ob., cit. *Agua y poblamiento musulmán (Simposium de Benissa, abril, 1987)*. Col. Urbanismo Musulmán, vol, 2. Editor M. de Epalza. Benissa, 1988. EPALZA, M., y otros: *Baños árabes en el país valenciano*. Grupo de estudio "Urbanismo musulmán". Alicante, 1986. GAFSI, A.H.: "Algunas observaciones sobre el agua en las mezquitas de los pueblos andalusíes de Túnez", *Agua y poblamiento...*, pp. 55-58. PRIETO MORENO Y PARDO, F.: *El jardín hispanomusulmán*. Granada, 1985.

⁶⁰ Consúltese los aspectos citados en nota anterior.

de la ya mencionada excavación realizada en una vivienda de la Chanca; en Guadix, Asenjo cita varios pilares y fuentes públicas en las puertas de Bib Ranbla, Bib Baza, Puerta Paulenca, la fuente del Hospital o Bib Alcala y otra fuente inmediata a la mezquita, etc. en el caso granadino, los pilares apenas son citados, puesto que los aljibes públicos cumplían esta misión. Los pilares fueron lugares donde los habitantes de los barrios obtenían agua, y hasta ellos llegaban los animales.

Más numerosas son las citas y testimonios sobre las pilas de abluciones; así, en Almería, Gómez Moreno alude a una incompleta encontrada en la Alcazaba⁶¹; por su parte, Ocaña, hace referencia a una midaa para las abluciones realizada por orden del cadí al-Yamaa Abd al-Haqq ben Atiyya que fue sufragada por un faquí oriundo de Bona⁶² igualmente se testimonia la existencia en el centro del patio de la mezquita mayor de una fuente o pila de abluciones; también en Guadix, en su mezquita había en el patio una pila que permitía la preparación de los creyentes. En Granada, Torres Balbás estudió la midaa o alguadu que había junto a la mezquita mayor, descrita por Münzer en 1494⁶³; de la misma manera, otras pilas de la Alhambra son analizadas y se nos habla de la funcionalidad espiritual que cumplían.

Otro tipo de pilas fueron las que sirvieron de adorno en los palacios reales y de los altos personajes; algunas de ellas auténticas obras de arte califal o de reinos de taifas como la famosa pila de Badis, hoy en el Museo de la Alhambra que para algunos habría que datarla en el siglo X y su construcción en Córdoba, mientras que otros defienden que fue elaborada en tierras granadinas⁶⁴; tampoco hay que olvidar la tesis de F. Bargebuhr que retrae la Fuente de los Leones como parte del palacio-fortaleza del judío Yusuf ben Nagrila al siglo XI y que según los versos de Ibn Gabirol fue descrita de la siguiente manera:

"... un copioso estanque que semeja/ al mar de Salomón, / pero que no descansa sobre toros; / tal es el ademan de los leones, / que están sobre el brocal, cual si estuvieran / rugiendo los cachorros por la presa;/ y como manantiales derraman sus entrañas / vertiendo por sus bocas caudales como ríos./ Y junto a los canales, hincados, corzas huecas / para que el agua sea trasvasada / y rociar con ella los parterres/ las plantas y

⁶¹ GÓMEZ MORENO, M.: "El arte árabe..." , ob. cit., pp. 271-274.

⁶² OCAÑA JIMENEZ, M.: *Repertorio de inscripciones árabes de Almería*. Granada-Madrid, 1964, pp. 97-98. TAPIA, J. A.: "Almería musulmana.." pág. 256.

⁶³ MÜNZER, J.: *Viaje por España..*, Ob., cit.

⁶⁴ La Pila de Badis es uno de los pocos vestigios materiales que conocemos de la etapa zirí aunque su fecha puede remontarse al siglo X según opinan algunos estudiosos. Cf. TORRES BALBAS, L.: "El alminar de la iglesia de San José y las construcciones de los ziríes granadinos", *Al-Andalus*, 6 (1941), pp. 22-43. Dice que estuvo en el palacio de este soberano y que procedía de los despojos cordobeses o de Medina Elvira, es por tanto obra del siglo X, labrada por este motivo para algún palacio cordobés y que tras el saqueo de la capital pasó como botín a los ziríes que la trajeron más tarde a la Alcazaba de Granada. También dice en "El Puente del Cadi y la Puerta de los Panderos en Granada", *Al-Andalus. Obra Dispersa. I* (1981), pp. 18-25, que los arcos del acueducto de Madinat al-Zahra que permitían salvar el desnivel de la cañada de Valdepuentes son parecidos al arco del Puente del Cadi, la obra cordobesa es del siglo X según la opinión de R. Velázquez.

asperjar los juncos de aguas puras/ y el huerto de los mirtos con ellas abrevarlos ..."⁶⁵.

Por su parte O. Grabar dice que era algo imaginario, y por tanto, una construcción nazarí. Sea como sea, estos testimonios arqueológicos y literarios permiten afirmar que en este período altomedieval existieron obras relacionadas con el agua de un alto desarrollo artístico y constructivo.

Cerca de las mezquitas se ubicaban los baños, de los cuales se mantienen algunos en las ciudades que estudiamos. En Almería y, más concretamente en el arrabal del Aljibe al-Idrisi hace referencia a que en él existían muchos baños públicos⁶⁶, pero solo tenemos constancia del que existía en la Alcazaba " compuesto por cinco estancias enfiladas, con atajo lateral dos de ellas, y la última con hipocaustis debajo"⁶⁷. Este mismo viajero, alude a la abundancia de agua en Guadix y al-Himyari cita numerosas termas dentro de la ciudad accitana. En Granada se constatan bastantes baños, de los que podemos citar el del Albaicín, el Bañuelo, el de la Mezquita Mayor y otros que se remontan a los siglos IX-X y XI-XII⁶⁸.

Por último a lo largo de los ríos y de las acequias descritas dentro del casco urbano y en sus inmediaciones, encontramos alusiones a molinos, aceñas y otros artilugios relacionados con las actividades profesionales de una parte de la población.

En Granada conocemos algunas industrias de alfarería en los alrededores de la Puerta Elvira. Una de las puertas de la ciudad se llamaba, según Seco de Lucena del Alcohol por tener relación con el antimonio de la loza o vidriado⁶⁹. Otras industrias son mejor

⁶⁵ IBN GABIROL, S.: *Poesía secular*. Trad. E. Romero. Madrid, 1978, pág. 177. GRABAR, O.: *La Alhambra iconografía, formas y valores*. Madrid, 1980, pp. 127-128. BARGEBUHR, F.: "The Alhambra Palace of the Eleventh Century", *JWCI*, 19 (1956) y PEINADO SANTAELLA, R. y LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Historia de Granada. II. La época medieval. Siglos VIII-XV*. Granada, 1987, pág. 54.

⁶⁶ Al-Idrisi: *Description de l'Afrique et de l'Espagne*. Texto árabe y traducción francesa por R. Dozy y Goeje. Amsterdam, 1869, pág. 37.

⁶⁷ GOMEZ MORENO, M.: "El arte árabe...", ob. cit., pág. 266-267.

⁶⁸ Cf. bibliografía citada.

⁶⁹ SECO DE LUCENA, L.: "Las puertas de la cerca de Granada en el siglo XIV", *Al-Andalus*, 7 (1942), pp. 438-458. Nos recuerda "si alguna vez aparecen y se publican textos árabes que contengan descripciones circunstanciadas de Granada y se desempolván documentos que obran en archivos granadinos, tal vez sea posible que se perfeccione el conocimiento, hoy deficiente, de la topografía de esta ciudad", pp. 440 y "el vocablo alcohol se usa aquí como denominación de la galena o sulfuro de plomo que se empleaba especialmente para obtener el vidriado de la loza y también como producto de tocador", pp. 442. No olvida decirnos que los autores musulmanes hablaron de que por encima de los puentes, especialmente los del Darro, había acequias, y en este sentido dice que la correcta lectura era acequias y no mercados. De igual manera llama la atención que los vecinos de estas dos partes en que el río divide la ciudad se comunicaban por puentes y en algunos de ellos pasaban las aguas del Genil en cañerías cubiertas, algunas veces de madera. Algún testimonio del siglo XI nos lo transmite Eguilaz Yaguas, L.: *Del lugar...*, Ob., cit., pág. 41, donde dice que la acequia Gorda puso en regadío abundantes tierras "hizo este acueducto el alfaquí granadino Ahmed Ben Jalaf Ben Abdelmelec Ben Algazani Alcolaisi, connotado Abuchafar, de quien la acequia Gorda (Zacaya Alquebira) tomó el nombre, la cual pasa al pie de los muros de la capital (Hadra) Granada, llegando a Elvira". Por tanto, en el reinado de Badis Ben Habus (1073) de quien Abuchafar fue ministro o como mucho en el reinado de su sucesor Abdalla Ben Bologui (1090) o hasta los almorávides los

conocidas en la etapa nazarí y estas se ubicaban en los alrededores de la mezquita y en las orillas del Darro⁷⁰. En Guadix se alude a las tenerías de la Puerta de Granada, alfarerías y otras industrias colocadas en las partes más bajas de la ciudad, y por tanto, utilizaban aguas que ya habían cumplido su misión ritual tras la salida de las mezquitas.

Las aguas sucias se utilizaban en el riego de las huertas situadas a extramuros y en ocasiones en otras industrias. El derecho al agua hacía que las aguas sucias fueran recogidas por algunos artesanos y especialmente por los agricultores.

Las acequias de Axares y de Romayla eran libres según nos dicen los documentos cristianos después de la conquista "y dellas no se pagan derechos ningunos", había dos hombres que las limpiaban y reparaban "desde la puerta de la çibdad afuera". Se debía evitar que cayesen cosas sucias puesto que servía para el abastecimiento urbano. Estas dos personas tenían además que guardar el agua "para que ninguno tome el agua sinon como é cuando la deba haber. Y cuando vieren que hay avenida, han de tener cargo de alzar las compuertas de las acequias é dejar correr el agua por el rio abajo porque non rompa las acequias". Sobre el agua tenían derechos algunos de los vezinos pero el resto del día y de la noche era propiedad de la ciudad. Tras su entrada en la ciudad al pasar las puertas de la muralla eran regidas y gobernadas las aguas por los **canagueytes** que a su vez eran

campos de Atarfe y otros lugares no fueron fertilizados con el agua de esta acequia según opinión de Eguilaz. Nos recuerda también, que la alcazaba Cadima granadina fue reconstruida por los ziríes como ocurrió en otras poblaciones de este reino: Acci, Basti, Mentesa...

⁷⁰ SECO DE LUCENA, L.: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975. En esta obra se habla de que a finales del siglo XI existió en Granada un crecimiento demográfico que hizo que la población sobrepasara el recinto ocupado por Zawi, quién había reparado las murallas de la primitiva alcazaba "que encontró desmanteladas", así se expresa el citado autor "Esta primitiva fortaleza, construida, a lo que parece, hacia la mitad del siglo VIII y conocida entonces por Hisn Garnata (Castillo de Granada), tenía su centro en la explanada donde hoy se halla la iglesia de San Nicolás", pág.37. Los sucesores de Zawi ensancharon el primitivo recinto y en las nuevas murallas se abrieron otras puertas.

Uno de los barrios de este periodo fue el de Careiyo que Seco de Lucena cree que se deriva de qurayya, diminutivo de qarya, pequeña alquería. El barrio de Yurra o Churra, el de Almansura por llevar el título honorífico de zirí Badis, en cuyo gobierno se pobló y que contaba con importantes construcciones como Qantarát qadi Ibn Tawba (Siglo XI), luego de Santa Ana y la mezquita de Ibn Tawba luego mezquita Almanzora. En tiempos de Badis (1038-1073), tomó el título de Al-Muzaffar "en su tiempo, el casco urbano de Granada musulmana se extendió por los pies de las colinas y Yurra Mawrur. Estas circunstancias autorizan a sospechar que la Zanaqat al-Muzaffar debió su nombre al citado monarca y permite situarla el Este del barrio del Axibin, acaso por donde hoy discurre la cuesta de Rodrigo de Ocampo, colindando con Harat al-Qasaba y el barrio del Axibin", pág. 100.

El primitivo recinto del siglo VIII, construido por el valí o gobernador Asad ibn Abd al-Rahman al-Saybani sufrió posteriores modificaciones, especialmente en los siglos XI y XII, época en la que se cita la rahbat Badis (placeta de Badis) en San Miguel el Bajo, donde estaba el palacio zirí y la Yami al-Yurf o Aljama del Escarpe en Ajsaris en la calle de San Juan de los Reyes "lindando con la acequia que aun corre a lo largo de dicha calle y creo que a ella se alude con la cita "gima Axarex", pág. 128, además de citarnos el baño del Chauce o del Nogal del siglo XI y la puerta de los Tableros o Bab al-Difaf, nos recuerda "detrás del templo de San Juan de los Reyes circulaba y aún circula la saqiyat Ajsaris o acequia de Ajsaris que daba agua al barrio", pág. 130.

nombrados por el mayordomo de la "Algima Quenibir" pero no tenían salario y eran pagados por los vecinos a los que realizaban trabajos. Si se producían rupturas en las calles estos gastos eran financiados por los vecinos de aquella calle. Las aguas sucias tenían que ir cubiertas y conectar con las redes de evacuación principales.

Tras la salida de la ciudad por las puertas de nuevo el agua estaba en manos de un arrendador del rey que no les cobraba a algunas de las huertas pero al resto se la arrendaba o vendía. Si se producía la ruptura de las acequias por alguna avenida o grandes lluvias y esta se producía antes de la entrada del agua en la ciudad las reparaciones las hacía la ciudad pero si se rompían a la salida los gastos corrían a cargo de los herederos o propietarios.

En la acequia de Alfacar o de Aynadamar si se produce ruptura por avenida la reparación corría a cargo de los vecinos del Albaicín y Alcazaba, si la rotura era pequeña la reparación la hacía el **almocaden**. Dentro de la ciudad esta acequia se atenía igual que las otras a un reparto con ciertos derechos de unos propietarios sobre otros pero esta acequia no salía fuera de la ciudad.



Fuente de Capileira en la Alpujarra sacada de Google.



Fotos sacadas de Google.

ESCRITURAS ÁRABES ROMANCEADAS SOBRE LA ACEQUIA DE AINADAMAR (SIGLOS XIV-XVI)¹

Introducción.

Las aguas de la acequia de Ainadamar fueron traídas hasta el Albaicín de Granada, como apuntó Miguel Garrido Atienza, posiblemente en época romana², mientras que para la mayoría de los estudiosos del regadío granadino esto ocurrió en el siglo XI, cuando se asentaron los ziríes en la capital del Darro³. Poco a poco, las noticias van aclarando muchas cuestiones planteadas a la historiografía, relacionadas con el abastecimiento urbano y rural. Estas noticias son más abundantes para el período nazarí, concretamente para los siglos XIV y XV. Con motivo del Homenaje a la Profesora Doctora D.^a María Jesús Rubiera Mata queremos dar a conocer algunos documentos árabes romanceados por los escribanos Ambrosio y Bernardino Jarafi, Juan Rodríguez y Miguel de Pedrosa. En ellos se contienen noticias que nos remontan al siglo XIV, aluden a una finca con su agua, situada en el Pago del Fargue en el Xamiz, adquirida por un miembro de la familia de los Banu Aljatib,

¹ Este trabajo fue publicado en 1993-1994 en el Homenaje dedicado a la profesora Dra Doña María Jesús Rubiera Mata en la revista *Sharq Al-Andalus*, 10-11 (1993-1994), Alicante, pp. 347-371.

² La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: Garrido Atienza, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *Ibidem: Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsimilar con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990. Últimamente Espinar Moreno, Manuel y Espinar Jiménez, José Manuel han publicado: *Abastecimiento urbano y regadío granadino. I. De la Fuente Grande de Alfacar al río Beiro*, Ada book, Granada, 2013. Segunda edición LIBROSEPCCM, Estudios, número 12, Granada, 2016, www.librosepccm.com Recogemos amplia bibliografía sobre este tema.

³ Cf. Gómez Moreno, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; Henríquez de Jorquera, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989; Lafuente Alcántara, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem: El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; Eguilaz Yanguas, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsimilar, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; Seco de Lucena, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; Conde, J. A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; Seco de Lucena Escalada, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; Rubiera Mata, M^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe. Datos para una estética del placer*. Prólogo de Antonio Fernández Alba. Hiperión, Madrid, 1988; Espinar Moreno, Manuel y Fernández Ortega, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; Espinar Moreno, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; Valladar, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90; *Ibidem: Guía de Granada*, 211-906; Cabanelas, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; Orihuela Uzal, Antonio y Vilchez Vilchez, Carlos: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, 1991; Díaz García, Amador y Barrios Aguilera, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991; Jiménez Mata, M^a del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990. Existen más obras sobre esta cuestión que permiten ver la importancia del regadío granadino.

hecho que llevó a M. Garrido Atienza a plantear la posibilidad de que el comprador fuera el famoso polígrafo granadino.

En otros trabajos he dado a conocer algunas costumbres antiguas de los barrios del Albaicín, forma de regar las heredades de los pagos situados a lo largo del recorrido de la acequia, alquerías que se beneficiaban del agua, aprovechamiento en casas, baños, aljibes y otras construcciones urbanas, e incluso conocemos datos muy curiosos sobre la venta del agua a muchos habitantes del Albaicín, que no tenían propiedad y la adquirían a los vendedores o regatones, éstos llenaban las tinajas a los vecinos y cobraban una cantidad importante⁴. Los enfrentamientos por el agua se agudizaron sobre todo en las etapas de escasez o cuando alguno se aprovechaba de ella sin pertenecerle dejando a otros los problemas de la falta de agua para beber o sequía para sus cosechas. Aquellos enfrentamientos se dilucidaban ante el cadí y los alfaquíes o escribanos públicos, en época musulmana, y ante el Juzgado de las Aguas en la etapa cristiana. Algo frecuente en los enfrentamientos entre propietarios fue la presentación de documentos árabes, traducidos por los romanceadores Bernardino Xarafi, Juan Rodríguez, Alonso del Castillo, etc.

Los derechos al agua estuvieron garantizados con las autoridades musulmanas y cristianas. La vieja costumbre es rememorada por todos y se alude en los pleitos a que el primitivo barrio de la Alcazaba y el Albaicín eran los que prevalecían entre los otros lugares de la ciudad. En las afueras los pagos de Ainadamar, Manflor, Mora, Goroz, etc., poseían agua desde antiguo como siempre recordaban los concededores del reparto y los documentos⁵. Los cristianos efectuaron algunos cambios en el uso de las aguas y ello provocó

⁴ Cf. Espinar Moreno, Manuel: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana", *Chronica Nova*, Granada, 1993, en prensa. *Ibidem*: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Mélanges Louis Cardeillac*, CEROMDI, Túnez, 1993, en prensa. En estos trabajos recogemos una amplia bibliografía sobre las aguas que abastecían a Granada en época musulmana y cristiana. Otros aspectos del agua los recogemos en Espinar Moreno, Manuel y Abellán Pérez, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. En prensa las Actas correspondientes. Aquí expusimos las teorías y el abastecimiento del agua que utilizaron los musulmanes para garantizar el agua a todos los vecinos de los distintos barrios que formaban las ciudades estudiadas.

⁵ Sobre las aguas de Ainadamar podemos consultar entre otros las siguientes obras: Barrios Aguilera, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp. 73-82; *Ibidem*: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem*: *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; Seco de Lucena, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974; *Ibidem*: *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961; Mármol Carvajal, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; Barrios Aguilera, M.: "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp. 40 y ss.; Ibn Battuta: "Viaje por Andalucía", en José García Mercadal: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; Bermúdez de Pedraza, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; Bosque Maurel, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; Echeverría, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; Gallego Burín, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; Garrido Atienza, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, (1908), pp. 543-545; Navagero, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. García Mercadal, pp. 835-876; Oriol

problemas que nos ayudan a entender cómo fue el reparto musulmán dentro y fuera de la ciudad.

El pleito de Juan Bahtan y Alonso de Martos en 1532

En 1532 conocemos un pleito que enfrentó a Alonso de Martos contra Juan Bahtan y otros vecinos de Granada. El 6 de marzo en el Cabildo y Ayuntamiento actuaban como jueces de las aguas Antonio Pérez de Ocampo, alcalde mayor, y Rodrigo Ponce de Ocampo, veinticuatro de la ciudad. La denuncia achacaba a Juan Bahtan el robo y venta de agua que no le pertenecía. Éste presentó unas escrituras árabes para demostrar la propiedad sobre tierras y aguas. Las escrituras árabes fueron traducidas por los romanceadores Ambrosio Jarafi, Juan Rodríguez y Miguel de Pedrosa; además, el denunciado solicitó que varios testigos, conocedores de los hechos, expusieran sus testimonios. Respondieron en su mayoría que Juan el Bahtan regaba con el agua que cabía por un arcaduz, tamaño de un muslo, desde el miércoles hasta el jueves durante la noche, esto ocurría el tercer miércoles de cada mes, según algunos testigos, mientras que era todos los miércoles según otros. Si le sobraba agua del riego, este propietario solía venderla a otras personas.

Entre los documentos aportados por Juan Bahtan encontramos una carta de venta de 21 de abril de 1506 por la que Isabel Audulhaca y sus hijos vendían cierta cantidad de agua de riego a este morisco en la acequia de Ainadamar. La vendedora expide carta de venta especificando que ella se llamaba antes de su conversión Fátima, que realizaba aquella venta en su nombre y en el de sus hijos Alonso y Juan Anajar, que vendían cierta cantidad de agua de Ainadamar y que vivían en la colación de San Lorenzo del Albaicín. El comprador era vecino de la colación de San Salvador y se llamaba antes de su conversión Mahamad. El agua que le vendieron sólo era la mitad de la que correspondía a un carmen situado en el pago de Xemiz Alfargue correspondiendo la otra mitad a Isabel Alabia, negra, criada del alguacil Gonzalo Fernández Abulfarax. Con ella regaban el carmen durante todos los miércoles. El precio que pagó Juan el Bahtan a Isabel Audulhaca y a sus hijos alcanzó la suma de 3.000 maravedíes. A cambio redactaron una escritura de venta en árabe donde se especificaron todos aquellos pormenores, la renuncia de los vendedores a los derechos al agua y a no ser amparados por ciertas leyes. El escribano fue Ambrosio Jarafi. Los testigos que firmaron el documento eran Bernaldino Jarafi, Fernando el Infante Çaydbona y Andrés Abendayçan.

El 31 de diciembre de 1508 Catalina Abulfaraja, negra, esposa de Alonso Çaydala, vecinos de la colación de San Cristóbal del Albaicín, vende a Juan Bahtan la mitad de un carmen “con la mitad de la casa, viña e árboles e agua que le pertenesçe” en el pago de Fargue en el

Catena, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; Orozco Díaz, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; Ibídem. *La Cartuja*, en *Granada*, León, 1983; Prieto Moreno, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; Rodríguez de la Zubia, M.: *Los Cármenes. Sus huertos jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; Seco de Lucena, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; Simonet, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (711-1492)*, Granada, 1872; Torres Balbás, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; Villanueva Rico, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961.

Xemis del término de Granada. Las propiedades vendidas tenían como linderos los cármenes de Alcameni, el Obady y el Milieni. El precio fue de 5.250 maravedíes. La carta en árabe se redactó ante Ambrosio Jarafi y actuaron de testigos Juan de Rentería, Juan de Baena y Bernaldino Jarafi. En el pleito encontramos otra carta de venta de 31 de diciembre de 1528 que era un traslado de otra escritura árabe redactada ante el escribano Alonso de Herrera, intérprete público de la ciudad. Por este documento Fernando Abenfarax, vecino de la colación de San Pedro y San Pablo, vende una huerta en el pago de Ainadamar, cerca de la Cartuja, que alindaba con las huertas de Abenxahe, del emplazador Madrid, el camino real y el adarve de la ciudad. El precio pagado fue de 40 ducados de oro o 15.000 maravedíes. Los testigos fueron Jerónimo de Cevallos, Alonso de Herrera, Gaspar de Villalobos, Jerónimo de Soria y Fernando el Marracoxi. El vendedor se comprometió a que su esposa ratificaría aquella venta en el plazo de 15 días haciéndolo ante los testigos Diego de Mendoza el Bazú, Pedro Blázquez y Jerónimo de Cevallos. Los datos más interesantes se encuentran en varias escrituras de época musulmana romanceadas por Juan Rodríguez. El 20 de febrero de 1532 el romanceador de las escrituras árabes nos proporciona dos documentos que se remontan uno de ellos al siglo XIV y el otro al siglo XV. Todos los documentos estaban recogidos en un pergamino de cuero, firmado por los alfaquíes y el cadí. Las fechas a que corresponden nos dice Juan Rodríguez que eran los años de 1369 y de 1480. A la traducción de los documentos asistieron como testigos Francisco de las Madaras y Fernán Rodríguez.

La primera escritura árabe se redactó a 14 días de la luna de Rabe Açani del 760, correspondiendo al viernes 15 de marzo de 1359 de la fecha cristiana. Es decir, diez años antes de la fecha proporcionada por los romanceadores y recogida por M. Garrido Atienza. En esta carta de compra-venta encontramos a Idris, hijo de Mahamad Aben Idris el Janin, adquiriendo el agua de una viña al alcaide Çaadat, su esposa Yquibil y su hija Bedre Alçood. La compra la realizó Idris para Mahamad, hijo de Mahamad, hijo de Avdalla Aben Alhatif el Çalmani. El comprador Mahamad, adquirió el agua de una viña-carmen llamada Xurel en la acequia de Ainadamar a la salida de Granada; esta agua era un día al mes según especifica el documento del 760; entregó por ello 262'5 pesantes de plata. Las justicias dieron el visto bueno a la compraventa y especificaron que tanto el comprador como el vendedor tenían capacidad legal para hacerlo. Los vendedores garantizan los derechos de la hija especificando que invertirán el dinero en algo provechoso para ella. Los escribanos públicos comprobaron que todo era correcto y firmaron el documento Façal Abdul Rahmen, hijo de Abrahen Aben Ahmed, y Ali, hijo de Hamete, hijo de Mahamad, hijo de Yahya Aben Avdalla.

A 20 días de la luna de Dulqueda del 884 equivalente al jueves 2 de febrero de 1480 de los cristianos fue ratificada la escritura anterior. Los testigos y personas llamadas para realizar la ratificación de la escritura expresan que reconocieron las firmas estampadas en el documento, entre ellas la del viejo alfaquí Alhage Avdal Rahmen, hijo de Abrahen Abenahmed el Façal, comprobaron que era su firma y letra *“acostunbrada por él en los días de su vida, y que al tiempo que la escribió y firmó era de los escribanos justos de quien se resçibían las dipusyçiones y asy fue fasta que fallesçió”*. Los nombres de los que ratificaron eran: Mahamad, hijo de Mahamad Aben Abxaded el Cayçy y Yuçaf, hijo de Ali, hijo de Mahamad el Ca-

gad. Firmaron el nuevo documento de ratificación dos alfaquíes escribanos públicos y el cadí expresó que todo pasó ante él; este cadí era en el 884 Mahamad, hijo de Mahamad Aben Mandor el Cayçi.

A este pleito alude Garrido Atienza cuando planteó que la alquería de El Fargue estuvo relacionada con la familia de Ibn Aljatib⁶. En 1359 Mohamad, hijo de Abdalla ben Aljatib, compró la viña del Xurel con su agua por 262'5 pesantes de plata⁷. El comprador era alguacil, alcalde, hidalgo de linaje, hijo del alfaquí que tuvo los dos alguacilazgos Abdalla ben Aljatib. La compra la realizaron por medio de su mayordomo Ydriz, hijo de Mahamad Aben Ydriz el Jania, al alcaide Zaadat, siervo del rey, y a su esposa. La opinión de Garrido Atienza es que se alude al padre del polígrafo granadino Ibn Aljatib llamado Abdalla ben Mohamad ben Abdalla Assalmani Abu Mohammed que falleció en 1340, siendo un personaje distinguido en la Granada del siglo XIV, según dice Simonet, al alcanzar un puesto importante en la nobleza nazarí, valor e importancia militar, doctrina y saber entre los intelectuales y religiosos de aquellos momentos. La viña bien pudo ser comprada para Ibn Aljatib puesto que, según Garrido Atienza, en 1369 vivía en Granada y su muerte se produjo en 1374 en Fez. Otra cuestión puede ser que la viña fuera adquirida por un hijo de Ibn Aljatib también escritor y poeta llamado Abdallah ben Mohammed Ibn Aljatib. Éste no era hijo del alfaquí viejo ya que aquél había muerto mucho antes de realizarse la compra. Es, pues, una incógnita que hay que investigar para conocer no sólo las costumbres de la acequia de Ainadamar sino las propiedades de esta familia árabe granadina. El comprador era Mahamad, hijo de Mahamad, hijo de Avdalla Aben Alhatif; a pesar de todo esto no queda claro que el comprador fuera el polígrafo granadino.

Sin embargo, en 1359 Ibn al-Jatib ocupaba uno de los puestos más importantes de la administración granadina. No es pues improbable que aquella compra fuera realizada para este visir, pues sabemos que poseía un palacio o carmen en estas tierras regadas por las aguas de la acequia de Ainadamar. La Dr.^a M.^a Jesús Rubiera nos ofrece unos valiosos datos cuando estudia los surtidores y albercas de al-Andalus⁸: nos dice que cuando Ibn al-Jatib era ministro poseía una finca de recreo con un pabellón, alberca y surtidor. El lugar era conocido como Fuente de las Lágrimas. El pabellón tenía claraboyas de cristal y estaba ubicado en medio de una alberca y rodeado de arrayanes. El propio Ibn al-Jatib nos da en su Diwan una pequeña descripción de aquellas construcciones. El palacio se encontraba en las afueras de Granada y era conocido como palacio de la Fuente de las Lágrimas, detrás de la Casa de la Felicidad, comparando todo aquello con una novia, el ropaje eran los arrayanes, el pabellón la corona y el zafareche el espejo. Existe otra descripción del lugar debida a Ibn Jatima, poeta amigo de Ibn al-Jatib, que alude al palacio del visir, a la Fuente de las Lágrimas y al Jardín de las Lágrimas. La fuente brillaba en un rincón del jardín, el techo del pabellón imitaba el firmamento con sus correspondientes estrellas que estaban enfrentadas a la Casa de la Felicidad, eran como el centro y los lados de un collar. El agua corría por el

⁶ Garrido Atienza, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.

⁷ Garrido Atienza, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *Ob. cit.*, confunde la fecha del documento árabe y cita 1369 cuando en realidad los hechos se produjeron diez años antes.

⁸ Rubiera Mata, M.^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, *Ob. cit.*, pp. 88-90.

jardín, la alberca y el surtidor, mojaba el mirto y el arrayán; el pabellón estaba rodeado de claraboyas de cristal. El palacio era grande y tenía varias torres. Recuerda su descripción los palacios de La Alhambra. No sabemos qué pudo ocurrir con estas construcciones que posiblemente dieron nombre al Pago de Ainadamar o Aynadamar y a la acequia que lo regaba. Años más tarde ya no quedaban rastros de aquel magnífico palacio, jardín, alberca, pabellón, fuente y claraboyas. El mismo Ibn al-Jatib nos habla en otros lugares de su obra de los alrededores de Granada, huertas, viñas, aguas, murallas, etc⁹.

El agua perteneciente a una heredad con olivos y viña, denominada carmen en los documentos, estaba situada en el pago de Xemiz Alfargue, junto a los cármenes del Hadan y de Manco y la orilla del río Beiro. La teoría de Garrido Atienza es que el Fargue no era en aquellos momentos una alquería sino un pago a la salida de Granada conocido como Xamiz o Xemiz Alfargue o el Fargue en el Xemiz, alude a éste y a otros documentos como el fechado a diez días postreros de la luna de Dulhaja del 838 musulmán¹⁰ y 1435 de los cristianos. La cita tomada de la traducción de Juan Rodríguez dice: *“la viña que está al principio de Mora de Goroz Aben Xameh en Xamiz Alfargue, de la salida de Granada, que alinda..... , é saben que la viña susodicha tiene de costumbre para el regar del agua de la fuente del alquería del Faar, de la sierra de Granada, lo que puede caber por un arcaduz, tamaño como el muslo, la qual ha de tomar el poseedor de la viña susodicha de la acequia de Xamiz Alfargue, el día miércoles de cada semana, para siempre jamás, desde principio de dicho día hasta el cuarto de él”*¹¹¹⁰. El pago de Xamiz Alfargue dio paso a denominarse de Mora pues la escritura habla de Mora de Goroz Aben Xameh; también quedó Fargue o Farg. La traducción de F. J. Simonet permite ver cómo el topónimo Farg significa alegría, mientras que Miguel Casiri en 1761 tradujo por división o también *“lugar espacioso que alegra, dilata el corazón de los que pasan en él”*.

Los linderos de esta viña eran al medio día el camino, por el cierzo con Abenziad y Abenxoaybe, por levante con Abenjauzi y por el poniente con Aben Aburrida y otro, cuyo nombre desconocemos. La viña se conocía como de Beniel Xaab. Se regaba de la fuente de Alfacar durante los miércoles del año desde comienzos del día hasta el cuarto de él, es decir, desde el alba hasta la tarde *“e saben que es costumbre antigua lo que dicho es para syenpre jamás segund se acuerdan dello por sus anos syn que a avido en ello ningún ynpedimento”*. Los que actuaron como testigos de este documento eran:

Hamed, hijo de Abdirabih.

Abdalla, hijo de Cayd Alxabad.

Mahamad, hijo de Ahmad Aben Ysa.

Hamete, hijo de Abrahen Abbrari.

Hamete, hijo de Abrahen Abenbaca.

Mahamad Abenziad.

Hamete, hijo de Mahamad Abençelin.

Mahamad, hijo de Mahamad el Calayui el Menor.

Mahamad, hijo de Mahamad Aben Aburrida.

⁹ Rubiera Mata, M.^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, Ob. est., pp. 141 y ss.

¹⁰ Garrido Atienza también confunde la fecha y nos dice que la venta fue en 1432.

¹¹ Garrido Atienza, Miguel: *“El Fargue y Aben Aljathib”*, Ob. cit., pág. 543.

Mahamad, hijo de Yuçaf el Lorqui.
Mahamad, hijo de Mahamad el Gaçeni
Haçen, hijo de Hamat Casyela.
Mahamad, hijo de Hamete el Xorayaqui el Muedan.
Ali, hijo de Yuçaf el Tolaytoli, y
Ali, hijo de Mahamad el Paterni.

Esta escritura fue ratificada en 23 días de la luna de Moharram del 839 o el jueves 18 de agosto de 1435. El cadí del Albaicín Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Abenbaca, ratifica lo anterior y tomó nuevos testigos que se sumaron a los anteriores. Los nuevos testigos eran Mahamad, hijo de Abdirabih Aben Aburabih; Avdalla, hijo de Çaad el Xaab y Ali, hijo de Yuçaf el Tolaytoli. También certificaron la autenticidad de las escrituras de la viña Yuçaf, hijo de Abdalla Abenyçaf y Mahamad, hijo de Mahamad, hijo de Mahamad Abençayd Bona. El cadí Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Abenbaca firmó en el original igual que dos alfaquíes, escribanos públicos, y por último encontramos la firma de Mahamad, hijo de Ali, hijo de Avdilhaque Aben Maliqui el Royui.

Estas escrituras árabes fueron romanceadas por Juan Rodríguez en 25 de octubre de 1527 ante los testigos Juan de Velasco Albarracín, Juan Fernández y Agustín Maldonado. En otras escrituras romanceadas participaron además en 1532 Sebastián de Ribera, Francisco de Madrigal y Diego de Biedma.

El pleito de Juan el Bahtan demuestra que la viña y carmen tenían agua desde antiguo y así se manifestó en 1359. Los jueces tras comprobar todas las pruebas, documentos y testimonios aportados dieron por libre al acusado y le ratificaron sus derechos.

Estos documentos árabes romanceados los hemos escogido de un trabajo en curso de publicación titulado de forma provisional: *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Ainadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*¹². El regadío granadino va conociendo un impulso en los estudios muy semejante al de otras áreas como ha puesto últimamente de manifiesto alguno de los estudiosos del tema¹³. Es curioso comprobar cómo los documentos árabes romanceados recuerdan el pasado granadino, entre ellos algunos nos acercan a los quehaceres diarios de algunos de los altos dignatarios como Ibn al-Jatib que escogió como lugar de residencia las tierras de Ainadamar para establecer allí uno de los palacios que rivalizaba con los que hoy conocemos en la colina de La Alhambra.

¹² En este trabajo han participado Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez, se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992; trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada.

¹³ Glick, Thomas F.: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I." *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; *Ibidem*: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II.", *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192; *Ibidem*: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III.", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232.

DOCUMENTOS

Número 1.

760, 14 días de la luna de Rabe Açani. (1359, Marzo 15, viernes. Granada).

El mayordomo Ydriz compra por orden del alguacil Mahamad, hijo del alfaquí Mahamad, al alcaide Çaadat, su mujer e hijos el agua de la viña del Xurel en Aynadamar, es un día cada mes por 262'5 pesantes de plata.

(Inserto en documento de 20 de febrero de 1532).

Fol. 6r.

Con el nonbre de Dios, piadoso e misyrecordioso, compró para el alcallde, ensalçado, engrandecido, nonbrado, privado, estimado, noble, cumplido, hidalgo de linaje, Mahamad, hijo del señor alfaquí, viejo, noble, cunplido, engrandecido, ensalzado, nonbrado, sabio, único, de quien el tiempo se honrró con el de los dos alguazilazgos, Mahamad, hijo de Avdalla Aben Alhatif, el Calmani, su mayordomo, el maestro onrrado, noble Ydriz, hijo de el viejo, onrrado, que sea en gloria, Mahamad Aben Ydriz, el Janin, y con dineros y hacienda del que se con- /fo1.6v/ compra para el y por su mandado, y el es obligado a la compra, del alcayde, noble e cunplido, privado, Çaadat, siervo del rey, renonbrelo Dios Altisymo, vendedor en el nonbre de su mujer¹⁴ Yquibil, syerva de la Horra, engrandescida y ensalcada, linpia, Bihar, y en el nonbre de su hija, del y della, Bedre Alcood, menor, so su adminystrazion, toda el agua conosciada por de la viña carmen que esta debaxo de su señorío, e se dize la viña del Xurel, y es la contenida e deslindada en cabeça dente pergamino, y la cantidad de agua aquí conprada es el agua del acequia de Aynadama, de la salida de Granada,; que Dios guarde!, de un dia conplido en cada mes, por la horden de los dias e meses y subçesyon de los años, la qual tome cada y quando la oviere menester en el mes con los provechos y pertenencias que tiene, la qual dicha compra cumplida por fiadores que supieron lo que fazian, por preçio e contia de todo lo suso dicho de dozientos y sesenta e dos pesantes e medio de plata, de peso corrientes, los quales resçibio e] vendedor suso dicho juntamente, y pasaron a su mano, e dio dellos a qualquiera que deva ser dado por libre, finequito cumplido, e por esto se cunplio al que es conprada para el el señorío de lo comprado suso dicho enteramente, e que subçeda en ella como subçede el señor de su fazienda, e señorío çierto e verdadero, e por la costumbre en ello, e obligaçion de saneamiento, e no dexo el vendedor a los que se vende en sus nombres en lo vendido derecho por ninguna forma, ni manera, y el comprador sabe lo que /fol.7r/ compra, e lo a visto, con lo

¹⁴ Garrido Atienza, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", pág. 544, transcribe unos párrafos del documento con pequeñas variantes que recogemos a continuación: "En el nonbre de Dios, piadoso é misericordioso, compró para el alguacil, alcaide ensalzado, engrandecido, nombrado, privado, noble, cumplido, hidalgo de linaje, Mahamad, hijo del señor alfaquí, viejo, noble, cumplido, engrandecido, ensalzado, nombrado, sabio único, de quien el tiempo se honrró, el de los dos alguazilazgos, Mahamad hijo de Audalla Aben Alhatib, el alman su mayordomo, el maestro honrrado, noble, Ydriz, hijo del viejo honrrado, que sea en gloria, Mahamad Aben Ydriz el Jania, y con dineros y hacienda del que compra para el y por su mandado y le es obligado a la compra, del alcaide noble, cumplido, privado, Zaadat, siervo del rey, renombrelo Dios Altisimo, vendedor en el nombre de su mujer, etc".

qual fue contento e se obligo a ello, e supieron lo que fazian en lo que dicho es, e lo otorgaron ante quien los conocieron, estando sanos e con salud bastante. E fizo el vendedor la vendita de lo suso dicho en nombre de la dicha su mujer, por virtud del poder de suso trasladado, y para poner la parte que a su fija cupiera del precio en otra cosa que le sea más provechosa y de mas renta, y esto es de la otorgacion. Fecha a catorze dias de la luna de Rabe Açani, año de siteçientos e sesenta.

E vieron los escrivanos desta todo el precio en manos del vendedor en la fecha suso dicha, e el agua conprada suso dicha es la acostumbrada para regar la viña del Xurel, de suso contenida, fecho en la fecha e otorgacion suso dicha.

Façal Abdul Rahmen, hijo de Abrahen Aben Ahmed; e Ali, hijo de Hamete, hijo de Muhamad, hijo de Yahia Aben Avdalla, cunpliose. Y estava escripto al pie dello lo que su tenor es este.

Número 2.

838, 10 días postreros de la luna de Dulfaja. (1435, julio 7, martes. Granada).

Los testigos reconocen la viña de Beniel Xaab, propiedad de Mirien, hija de Abdul Malaqui, ubicada en Mora (le Goroz Abenxameh en Xamiz Alfargue. El agua con que se riega es de Xamiz Alfargue y es el miércoles de cada semana desde el alba al atardecer.

Fol. 8r.

(Inserta en documento de 19 de Diciembre de 1532).

Con el nonbre de Dios, piadoso e misyricordioso, los testigos que sus nonbres seran contenidos en fin de la fecha desta, conosçen toda la viña questa al prinçipio de Mora de Goroz Abenxameh, en Xamiz Alfargue, de la salida de Granada, que alinda, por la parte del mediodia, con el camino, y por la parte del çierço, con Abenziad e Abenxoaybe, y de la parte de levante con Abenjauzi, e por la parte del poniente, con Aben Aburrida e otrie, e es conosçida la dicha viña por de Beniel Xaab, e saben que esta al presente so el señorio de Marien, fija de Avdiel Malaqui, hijo de Mahamad, el Xaab. E saben que la viña suso dicha tiene de costumbre para se regar del agua de la fuente del alqueria del Faar, de la syerra de Granada, lo que puede caber por un arcaduz, tamaño como el muslo, lo qual a de tomar el poseedor de la viña suso dicha de la açequia de Xamiz Alfargue, el dia del miércoles de cada semana para syempre jamas, desde prinçipio del dicho dia fasta el quarto del, e saben que es costumbre antigua lo que dicho es para syempre jamas, segund se acuerdan dello por sus años, syn que a avido /fol. 8v/ en ello ningun ynpedimento, dixeron por el conosçimiento de todo lo que dicho es, e de la viña suso dicha, la qual reconosçeran sy fueren pedidos a ello sus dichos, en los diez dias postreros de la luna de Dulfaja, año de ochocientos e treynta e ocho.

Hamed, fijo de Abdirabih es conosçido por el nonbre de su padre, depuso. E Abdalla, fijo de Çayd Alxabad, depuso. E Mahomad, fijo de Ahmad Aben Ysa y Hamete, hijo de Abrahen Abbrari. E Hamete, fijo de Abrahen Abenbaca, depuso. E Mahamad Abenziad, depuso. E Hamete, fijo de Mahamad Abençelim, e Mahamad, fijo de Mahamad el Calayui, el menor de años, que el otro suso dicho, e Mahamad, fijo de Mahamad Aben Aburrida. E Mahamad, fijo de Yuçaf el Lorqui, depuso. E Mahamad, hijo de Mahamad el Gaçeni, de-

puso. E Haçen, fijo de Hamet Casyela, depuso. E Mahamad, fijo de Hamete el Xorayaqi, el Muedan, depuso. E Ali, fijo de Yuçaf, el Tolaytoli, depuso. Ante quien los conosçio e resçibio. E Ali, fijo de Mahamad el Paterni, depuso. Es bastante, e que se poseen, estava escrito al pie dello lo siguiente.

(Inserta carta de 23 días de la luna de Moharram del 839).

Número 3.

839, 23 días de la luna de Moharram. (1435, Agosto 18, jueves. Granada).

Los testigos ratifican la escritura de 10 días postreros de la luna de Dulfaja del 838 hecha ante el cadí de Granada.

(Inserto en documento de 10 días postreros de la luna de Dulfaja del 838 y en el de 19 de Diciembre de 1532).

Fol. 8v.

Los loores a Dios, paresçio por mandado del señor cadí del Albayzin de Granada, Mahamad, fijo de Hamete, fijo de Mahamad Abenbaca, ¡que Dios conserve y guarde su estado!, en que su nonbre sera contenido en fin de la fecha desta, que reconosçio a Mahamad, hijo de Abdirabih Aben Aburabih, e Avdalla, hijo de Çaad el Xaab, e Ali, hijo de Yuçaf el Tolaytoli, e son de los testigos contenidos en la escriptura de suso, la dicha viña de suso deslindada, e le dixeron quando vieron e reconosçieron lo que dicho es, esta viña que os deslindamos e declaramos es la que depusymos della antel cadí, ¡que Dios conserve! la dipusyçion que dipusymos de suso, e los que fueron presentes /fol. 9r/ al reconosçimiento dellos, e les oyo deponer sus dichos, e lo entendieron, e conosçieron con salud bastante, e fueron presentes a la comisyon que dio el cadí para lo que dicho es, dixeron por ellos sus dichos, a veynte e tres dias de la luna de Moharram, prinçipio del año de ochoçientos e treynta e nueve.

Yuçaf, hijo de Abdalla Abenyçaf, depuso. E Mahamad, fijo de Mahamad, fijo de Mahamad Abençayd Bona, depuso. Es bastante. Cunpliose. Y estava escripto en el marjen del original lo syguiente. Faze saber que son bastantes las dos escripturas de suso contenidas.

Mahamad, fijo de Hamete, fijo de Mahamad Abenbaca ¡que Dios Altisymo conserve!. Cunpliose y paso su firma a ello del original donde la tenia puesta e otorgo el cadí ques bastante lo que dicho es porque los resçibio Firmaron por ello sus nonbres en fin de la luna de Dulfaja en fin del año postrero de suso contenido ¡Dios nos de de sus bienes!, e lo firmaron de sus nonbres dos alfaquies escrivanos publicos. E al pie dellos estava escrito fize saber questo es bastante segun derecho. Mahamad, fijo de Ali, fijo de Avdilhaque Aben Maliqui el Royui ¡que Dios conserve! e se encomienda a los que la presente vieren.

Número 4.

884, 20 días de la luna de Dulqueda. (1480, febrero, 2 jueves).

Ratificación de la escritura de 14 días de la luna de Rabe Açani del 760 ante dos alfaquíes, escribanos públicos, de Granada.

(Inserto en documento de 20 de Febrero de 1532).Fol.7r.

Los loores a Dios, los que sus nonbres seran contenidos en fin de la fecha desta, miraron la firma del viejo alfaqui, Alhage, justo, que sea en gloria, Abdul Rahmen, fijo de Albrahen Aben Abenahmed, el Façal, primera de las contenidas en la escritura de suso, e retificacion su vista en ella, y en la firma de sus letras, e supieron e se çertificaron que es su firma, escrita de su mano, e letra acostunbrada por el en los dias de su vida, y que al tienpo que la escrivio y firmo era de los escribanos, justos, de quien se resçibian las dipusyçiones, y asy fue, fasta que fallesçio, ¡perdonelo Dios!. E los que saben lo que dicho es fir-/ fol7v./ maron por ello sus nonbres, en los veynte dias de la luna de Dulqueda, año de ochocientos y ochenta y quatro.

Mahamad, hijo de Mahamad Aben Abxaded, el Cayçi, retificose. E Yuçaf, hijo de Ali, hijo de Mahamad, el Cagad, retificose. Es bastante. Cunpliose, y pasaron a esta sus firmas del original donde las tenyan fymadas, después de lo aver corregido, y conçertado, a prinçipios de la luna de despues de la suso dicha.

Y lo firmaron dos alfaquíes, escribanos públicos. Y el cadí paresçió que escrivió sobre cada una dellas como se retificaron antel, e al pie dello escrivió, es bastante, y haze saber que se retificaron antel los escribanos de suso, y los resçibió, Mahamad, hijo de Mahamad, hijo de Mahamad Aben Mandor, el Cayçi, ¡que Dios Altisymo conserve!.

Número 5.

1506, Abril 21. Granada.

Traslado de una escritura árabe de Isabel Audulhaca, antes llamada Fátima, vecina de la colación de San Lorenzo del Albaicín, por la que vende a Juan Bahtan, llamado antes de la conversión Mahomad, vecino de San Salvador del Albaicín, la mitad del agua que tiene en Aynadamar por 3.000 maravedíes.

(Inserto en documento de 31 de diciembre de 1528).Fol. 1 r.

Este es traslado bien e fielmente sacado de dos escrituras signadas e firmadas de miçer Ambrosio Jarafi, escrivano publico, segun que por ellas paresçia su thenor de las quales es el siguiente.

Sean quantos esta carta vieren, como yo Ysabel Audulhaca, que antes me dezia Fatima, vezina que soy desta nonbrada, e gran çibdad de Granada, en el Albayzin, en la collaçion de San Lorenzo, por mi en nonbre e en boz de Alonso Anajar e de Juan Anajar, mis hijos, por los quales fago boz e cavsiõ, e me obligo de les fazer esta carta, e aver por firme, e valedero todo quanto yo en sus nonbres en esta carta fago e otorgo, e en ella sera conthenido, so la pena yuso escripta; otorgo e conozco que vendo a vos Juan Balitan, que antes vos deziades Mahomad, vezino del dicho Albayzin, en la collaçion de San Salvador, que es-

tades presente, la mitad del agua que yo e los dichos mis hijos avemos e tenemos en la açquia de Aynadama, con la qual se riega un carmen que yo e los dichos mis hijos avemos e tenemos, en termino desta dicha çibdad, en el pago de Xemiz Alfargue, de que es la otra meytad de la dicha agua de Ysabel Alabia, que antes se dezia (en blanco), de color negra, criada que fue del alguazil Gonçalo Fernandez Abulfarax, vezino del dicho Albayzin, ya difunto, que Dios aya, la qual dicha mitad de agua que vos asi vendo es la mitad de todos los miercoles de cada un año, para sienpre jamas, vendovosla con todas sus entradas, e sali- /fol. 1v/ das, e pertençias, por preçio de tres mill maravedis desta moneda usual, de los quales me otorgo por mi e en el dicho nonbre de vos por bien contenta, e pagada a toda mi voluntad, sobre lo qual renusçio la esevçion de los dos años que ponen las leyes en derecho de la pecunia no contada, ni vista, ni resçibida, ni pagada, e la otra ley en que dize que el escrivano e testigos de la carta deven ver hazer la paga en dineros o en otra cosa que los vala.

E otrosi, renusçio que non pueda dezir e alegar que vos la vendi por la mitad menos del justo preçio, e sobre este cabo renusçio la ley del hordenamiento real de Alcala de Henares, que fabla en razon de las cosas vendidas e trocadas por la meytad menos del justo preçio e valor, e si esta dicha mitad de agua mas vale del preçio sobre dicho, otorgo que vos do la tal demasia, carta pura e en justa donaçion, fecha entre bibos e non revocable; por ende, desde oy dia que esta carta es fecha e otorgada en adelante para sienpre jamas, me desapodero e desisto e desapodero a los dichos mis hijos de la dicha mitad de agua, e de todo el poder e derecho e açcion que a ella avemos e tenemos, e apodero e entrego en ella e en la tenençia, posesion e propiedad, e señorio della a vos el dicho comprador, para que la ayades e tengades para la dar, e vender, e empeñar, e donar, e trocar, e cambiar, e enajenar, e para que fagades della todo lo que quisieredes e por bien tovieredes, como de cosa vuestra propia. E por esta carta vos do por mi e en el dicho nonbre poder conplido para que vos e quien vuestro /fol. 2r / poder oviere, sin liçençia ni mandamiento ni autorydad de alcalde ni de juez podades entrar e tomar la thenençia, posesion de la dicha mitad de la dicha agua. E otorgo e me obligo, por mi e en los dichos nonbres, de vos la fazer çana de todos e qualesquier personas que vos la demanden, enbarguen, e contrarien, en qualquier manera, e por qualquier razon que sea, e de tomar e resçibir en mi la boz, abtoria, definsion de qualesquier pleytos e demandas que sobre razon della vos fagan e muevan, e de los començar, e tratar desde el dia que por vuestra parte fuere requerydo fasta tres dias primeros siguientes, e de vos sacar a paz e a salvo de todo ello, so pena de vos pagar los maravedis del preçio sobre dicho, con el doblo e con todas las costas e daños que sobre ello se vos recreçieren, e la dicha pena pagada o non, que esta dicha vendida bala e sea firme para sienpre jamas. E demas desto, si lo ansi no toviere, e guardare, e cumpliere, por esta carta do e otorgo poder conplido a qualesquier alcaldes, e Juezes e justiçias, ante quien esta carta paresçiere para que por todos los remedios e rigores del derecho me contringan, e apremien, e apremien asi mismo a los dichos mis fijos, a lo ansi tener, e guardar, e conplir sobre lo qual renusçio por mi e en los dichos nonbres, todas e qualesquier leyes, e fueros, e derechos, e hordenamientos, reales e canonicos, çeviles e municiपालes, así en general como /fol.2v / en espeçial, e señaladamente renusçio la ley del derecho en que diz que general renusçiaçion non vala. E para lo asi tener, e guardar, e conplir, obligo a mi e a todos mis bienes muebles o rayzes, avidos e por aver, e renusçio las leyes de los emperadores Justiniano e Veliano,

que son en favor e ayuda de las mugeres, que me non valan ni aprovechen en esta razon, por quanto el escrivano publico, yuso escripto, me aperçibio dellos en espeçial, e porque esto sea çierto e firme e otorgo yo por mi e en el dicho nonbre esta carta antel escrivano publico e testigos de yuso escriptos, e porque yo no se escrevir rogue a Bernaldino Jarafi que lo firmase por mi de su nonbre en el registro desta carta, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada a veynte e un dias del mes de abril año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto de mill e quinientos e seis años.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Fernando el Ynfante Çayd Bona, e Andres Abendayçan, e el dicho Benaldino Jarafi, vezinos desta dicha çibdad. Va escripto sobreraydo o diz por ende, desde. E o diz, yo por mi, vala e no le enpezca.

E yo, miçer Anbrosio Jarafi, escrivano de sus altezas y escrivano publico de los del numero de la dicha çibdad, presente fuy en uno con los dichos testigos, a todo lo que dicho es, e lo fize escrevir, por ende fize aqui este tuyo signo a tal, en testimonio /fo1. 3r/ de verdad. Miser Anbrosyo Xarafi, escrivano publico.

Número 6.

1508, Diciembre 31. Granada.

Catalina Abulfaraja y su marido Alonso Çaydala venden a Juan Bahtan la mitad de un carmen con casa, viña, árboles y agua en el pago de Fargue en el Ximis por 5.250 maravedies.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430. Fol. 3r.

Sepan quantos esta carta vieren, como yo Catalina Abulfaraja, de color negra, muger que soy de Alonso Çaydala, asy mermo de color negro, vezino de esta çibdad de Granada, en el Albayzin, en la collaçion de San Chriptoval, con su liçençia e espreso consentimiento, la qual yo le pido y el me da e otorga, para hazer e otorgar todo lo que de yuso en esta carta sera contenido. E yo el dicho Çaedala otorgo e conozco que doy e otorgo a vos la dicha mi muger la sobredicha liçençia por vos a mi pedida.

Por ende, por virtud de la dicha liçençia, yo la dicha Catalina Bulfaraja otorgo e conozco que vendo a vos Juan Bahtan, que antes vos deziades Mahomad, vezino del dicho Albayzin, en la colaçion de San Salvador, questays presente, la mitad de un carmen, con la mitad de la casa, viña e arboles e agua que le pertenesçe, que yo he y tengo en el pago de Fargue en el Ximis, termino desta dicha çibdad, que alinda por la una parte, con carmen de Alcameni, e de la otra, on carmen del Obady, e de la otra parte, con carmen del Milieni, la qual dicha mitad de carmen vos vendo con todas sus entradas, e salidas, e pertenencias, e sin ser obligado a çenso ni otro enajenamiento alguno, por preçio de çinco mill e dozientos e çinquenta maravedis desta moneda usual, los quales yo de vos resçibi e son en mi poder, que me otorgo por bien contento e pagado a toda mi voluntad, sobre lo qual renunçio la exebçion de los dos años que ponen las leyes en derecho de la pecunia no contada, ni vista, ni resçibida, ni pagada. E la otra ley en que diz, que el escrivano e testigos de la carta deven ver /fol. 3v/ hazer la paga en dineros o en otra cosa que los vala. E otrosy, renusçio que no pueda dar ni alegar que vos la di por la mitad menos del justo presçio, e sobre este caso renunçio la ley del hordenamiento real de Alcalá de Henares, que fabla en razon de las cosas vendidas e trocadas por la mitad menos del justo presçio e valor. E sy este dicho car-

men vale mas del presçio sobredicho, otorgo que vos do la tal demasya en pura e en justa donacion, fecha entre bivos, e no revocable.

Por ende, desde oy dia de la fecha desta carta en adelante para syempre jamas, me desapodero e desysto del dicho medio carmen, e de todo el poder, e derecho, e açion que a el e y tengo, e me pertenesçe, e apodero, e entrego en el y en la tenençia, e posesyon, e propiedad, e señorio del a vos el dicho conprador para que lo ayades, e tengades para lo dar, e vender, e enpeñar, e donar, e trocar, e cambiar, e enajenar, e para que fagades del todo lo que quisyeredes, e por bien tovieredes, como de cosa vuestra propia. E por esta carta vos doy e otorgo poder cunplido para que vos, o quien vuestro poder oviere, syn liçençia ni autoridad de alcalle, ni de juez, podades entrar e tomar la tenençia y posesyon del dicho medio carmen. E otorgo e me obligo de vos lo fazer çierto y sano de todas e qualesquier personas, que vos lo demanden, e enbarguen, e contrarien, en qualquier manera, e por qualquier razon e causa que sea, e de tomar, e resçibir en mi la autoria, e defensyon de qualesquier pleytos, e demandas, que sobre razon dello vos fagan e muevan, e de los començar, e tratar, e seguir desdel dia que por vuestra parte fuere requerido fasta tress dias primeros syguientes, e de los fenescer, e acabar a mis propias costas e misyones, e de vos sacar a paz e a salvo de todo ello, so pena de vos dar e pagar los maravedis del /fol. 4r/ presçio sobredicho, con el doblo, con todos los mejoramientos que en el ovieredes fecho, e con mas todas las costas, e daños, e menoscabos que sobre la dicha razon se vos syguieren e rescuçieren. E la dicha pena, pagada o no, que esta dicha vendida vala e sea firme para syempre jamas, e sy lo asy no toviere, e guardare, e cunpliere como dicho es, por esta carta do e otorgo poder cunplido a qualesquier alcalides, e justiçias de qualesquier fuero, e juridiçion que sean para que por todos los remedios e rigores del derecho me costringan e apremien a lo asy cunplir, e guardar, e cunplir, sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros, e derechos, e hordenamientos reales, canonicos, e çeviles, e muniçipales, asy en general como en espeçial, e señaladamente renunçio la ley del derecho que diz que general renunçiaçion no vala. E para lo asy tener, e guardar, e cunplir, como dicho es obligo a mi e a todos mis bienes, muebles e rayzes, avidos e por aver, e renunçio las leyes de los enperadores Justiniano e Veliano, que son e hablan en favor de las mugeres, que me no valan ni aprovechen en esta razon, por quanto el escrivano publico, yuso escripto, me aperçibio dellas en espeçial; e por questo sea çierto e firme otorgue esta carta antel escrivano publico e testigos yuso escriptos, e porque yo no se escrivir rogue a Bernaldino Xarafi que la firmase por mi de su nonbre en el registro desta carta. Que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada, a treynta e un dias del mes de dizienbre, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto de mill e quinientos e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Juan de la Renteria, e Juan de Vaena, e el dicho Bernal-/fol.4v/ -dino Xarafi, vezinos desta dicha çibdad. Va entre renglones o diz medio, vala.

E yo, miçer Ambrosyo Xarafi, escrivano de su alteza, y, escrivano publico de los del numero de la dicha çibdad, presente fuy en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e lo fize escrivir, por ende fize aqui este mio sygno a tal, en testimonio de verdad. Miçer Ambrosyo Xarafi, escrivano publico.

Número 7.

1528, Diciembre 31. Granada.

Traslado de una escritura de venta de Fernando Aben farax de una huerta por 40 ducados de oro. La huerta estaba en el Pago de Ainadarnar cerca de la Cartuxa. El escribano Miguel de Pedrosa sacó el traslado.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430. Fol. 4v.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una escritura de vendida, sygnada e firmada de Miguel de Pedrosa, escribano publico, segund que por ella paresçia, su tenor de la qual es la syguiente.

Sean quantos esta carta de vendida vieren, como yo Fernando Abenfarax, vezino que soy desta muy noble, nombrada, e grand çibdad de Granada, a la collaçion de San Pedro e San Pablo, otorgo e conozco por esta presente carta, y por lengua de Alonso de Herrera, ynterpetre publico desta dicha çibdad, que soys presente, una huerta que yo e y tengo en esta dicha çibdad, en el pago que dizen Aynadama, çerca de la Cartuxa, que alinda de la una parte, con huerta de Abenaxahe, e de la otra parte, con huerta de Madrid, enplazador, y el camino real, y el adarve de la otra parte; la qual dicha huerta os vendo con todas sus entradas, e salidas, e pertenençias, usos e costumbres, quantos a e aver deve, asy de fecho como de derecho, por presçio e contia de quarenta ducados de oro, que son quinze mill maravedis, de los quales me otorgo e tengo de vos por bien contento, e pagado y entregado a toda mi voluntad, por quanto los rescibi de vos e pasaron de vuestro poder al mio /fol. 5r/ realmente e con efeto, sobre lo qual renunçio la esebçion de la ynnumerata pecunia, e las dos leyes de la prueba e paga como en ellas se contiene, e sy esta dicha huerta mas vale o pudiere valer de los dichos maravedis, de la tal demasya vos fago graçia e donaçion, pura e perfeta, ynrevocable, que llama el derecho fecha entre bivos, e çerca desto renunçio la ley del hordenamiento real como en ella se contiene, e desde oy dia que esta carta es fecha en adelante me desysto, quito, e aparto mano de la real, corporal tenençia, e posesyon, propiedad, e señorio que yo avia e tenia a la dicha guerta, e la doy e otorgo, ledo e traspaso, en vos el dicho comprador para que cada que quisyeredes vos, o quien vuestro poder oviere, podades tomar la posesyon de la dicha guerta para la poder vender, y enajenar, e fazer della como de cosa vuestra propia, comprada por vuestros propios dineros, como lo es esta, la qual me obligo de vos fazer sana e de paz, agora e para siempre jamas, e de tomar por vos la boz, e defensyon del pleyto, o pleytos, que sobre ello vos movieren, o quisyeren mover, dentro de quinto dia primero syguiente que para ello fuere requerido, e lo syguire e fenesçere a mi propia costa e misyon, e de mis herederos hasta os dexar en paz, e en salvo en la dicha razon, so pena que sy ansy no lo hiziere e cumpliere, que sea obligado e me obligo de vos bolver los dichos maravedis que de vos rescibi con el doblo, e con los edefiçios, e mejoramientos, que en ella ovieredes fecho, e con las costas, e daños que sobre llo se vos syguieren, y la pena pagada o no pagada, que lo dicho es firme sea e vala, para lo qual obligo mi persona, e bienes muebles e rayzes, avidos e por aver, e doy poder cumplido a qualesquier juezes, e justiçias de /fo1.5v/ qualquier fuero e juridicìon que sean, para que me apremien a lo asy cumplir como sy esta carta fuere sentençia difinitiva contra mi

dada por juez competente, por mi consentida e pasada en cosa juzgada, sobre lo qual renunçio todos e qualesquier leyes, fueros, e derechos, exebçiones e defensyones, que contra lo que dicho es sean o puedan ser, en espeçial renunçio la ley e derecho en que diz que general renunçiaçion fecha de leyes no vala, en testimonio de lo qual otorgue esta carta antel escrivano publico, e testigos de yuso escriptor. E porque no se escrevir rogue a Geronimo de Çevallos, correo mayor de Granada, que la firmase por mi. Que es fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada, a treynta e un dias de el mes de dizienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto de mill e quinientos e veynte e ocho años. Al otorgamiento de la qual fueron presentes por testigos el dicho Geronimo de Çevallos, y el dicho Alonso de Herrera, ynterpetre, e Gaspar de Villalobos, e Geronimo de Soria, arrendador, e Fernando el Marracoxi, vezinos de Granada.

E yo, el dicho Hernando Abenfarax, vendedor me obligo que my muger retificara e aprovara esta carta de venta, e se obligara juntamente conmigo, a la eviçion e saneamiento de esta dicha huerta segund que yo estoy obligado, so pena que sy ansy no lo fiziere dentro de quinze dias primeros syguientes que os dare e pagare a vos el dicho conprador, los maravedis que por la dicha huerta me distes, con el doblo, y con las costas, como estoy obligado, e todavia os dexare por señor de la dicha guerta como lo soys, la pena pagada o no, y para ello me obligo, segund que estoy obligado, testigos los dichos, e Diego de Mendoça el Bazti, e Pedro Blazquez, vezinos de Granada, por testigo Geronimo de Çevallos. Va soberraydo /fol. 6r/ do diz que yva, vala. E yo, Miguel de Pedrosa, escribano de su magestad e su escribano publico e del numero desta dicha çibdad de Granada e su tierra, presente fuy con los dichos testigos, al otorgamiento desta carta, e la fize escrevir, e por ende, fize aqui este mio sygno a tal, en testimonio de verdad.

Miguel de Pedrosa, escribano publico.

Número 8.

1532, Febrero 20. Granada.

Traslado de dos escrituras arábigas realizado por Juan Rodríguez, escribano romanceador, las fechas de ambos documentos son el 760 y el 884 que corresponden a 1359 y 1480.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430. Fols. 6r-8r. Fol. 6r.

Este es traslado bien e fielmente sacado de dos tratados de dos escripturar de vendidas que paresçe que se sacaron de dos escripturas en aravigo que paresçen estar romançadas por Juan Rodriguez, escribano de su Magestad, romançador de las escripturar aravigas, qu'estavan fymadas e sygnadas del dicho Juan Rodriguez, segund que por ellas paresçia su tenor de las quales es este que se sygue.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta de vendida, escrita en pergamino de cuero, en letra araviga, e firmada de dos alfaquies, escrivanos publicos, e autorizada de un cadí, que fue de moros, segund que por ella paresçia, la qual tornada en lengua castellana, dize en esta guisa.

(Inserta carta de 14 días de la luna de Rabe Açani del 760). (Inserta carta de 20 días de la luna de Dulqueda del 884).

Fol. 7v.

Concuerdan las fechas de las escripturar de suso contenidas, la primera, con el año de mill e trezientos e sesenta e nueve, e la postrera, con el año de mill e quatroçientos e ochenta del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Chripto.

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha escriptura de aravigo, de que de suso se haze minçion, en la muy noble, e nonbrada, e grand çibdad de Granada, a veynte dias de el mes de hebrero, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesuchripto de mill e quinientos e treynta e dos años. Al corregir e conçertar de la qual con el dicho original, fueron presentes por testigos, Francisco de las Maderas, e Fernan Rodriguez, vezinos desta dicha çibdad de Granada.

E yo, Juan Rodriguez, escribano de su magestad, romançador de las escripturas aravigas, romançe la escriptura contenida en estas dos hojas de papel, /fol.8r/ e presente fuy con los dichos testigos a la conçertar con el original, e fize aqui este mio sygno, en testimonio de verdad. Juan Rodriguez, escribano.

Número 9.

1532, Diciembre 19. Granada.

Traslado de dos escrituras árabes escritas en pergamino y romanceadas por Juan Rodríguez, escribano, corregidas y concertadas con el original el 25 de octubre de 1520 y el 19 de diciembre de 1532.
Fol. 8r.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una escriptura, escrita en pergamino de cuero, en letra araviga, e firmada de dos alfaquies, escrivanos publicos, e autorizada de un cadi que fue de moros, la qual esta al prinçipio de otra, que estan al prinçipio del dicho pergamino, la qual tornada en lengua castellana, dize en esta guisa.

(Inserta carta de 10 días postreros de la luna de Dulfaja del 838). (Inserta carta de 23 días de la luna de Moharram del 839).

Fol. 9r.

Concuerdan las fechas de las escripturar de aravigo, de suso contenidas, la primera, con el año de mill e quatroçientos e treynta e dos, y las otras, con el año de mill e quatroçientos e treynta e tress del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto.

Fecho e sacado fue este dicho treslado de la dicha escriptura de aravigo original, de suso contenida, en la muy noble, e nonbrada, e grand çibdad de Granada, a veynte e çinco días del mes de otubre año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto de mill e quinientos e veynte / fol. 9v/ e syete años. Testigos que fueron presentes a ver, sacar, leer, corregir, e conçertar este dicho traslado, con la dicha escriptura de aravigo, Juan de Velasco Albarrazin, e Juan Fernandez, escrivano, e Agustin Maldonado, vezinos desta dicha çibdad de Granada.

E yo Juan Rodriguez, escrivano publico del numero, e romançador de Granada e su tierra, romançe la escriptura de aravigo, de suso contenida, e presente fuy con los dichos testigos a lo corregir, e conçertar con el dicho oreginal, e la fize aqui este cnio sygno a tal en testimonio de verdad.

Juan Rodriguez, escrivano publico.

Fechos e sacados fueron estos traslados de las dichas escrituras, de suso encorporadas, en la çibdad de Granada, a diez e nueve dias del mes de dizienbre año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Chripto de mill e quinientos e treynta e dos años, syendo presentes por testigos al ber, corregir, e conçertar, estos dichos traslados con los originales, Savastian de Ribera, e Francisco de Madrigal, e Diego de Biedma, vezinos y estantes en Granada.



Fotos sacadas de Google.

VENTAS DE AGUA Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE LOS VECINOS DE LOS BARRIOS DE LA ALCAZABA Y EL ALBAICIN EN EPOCA MORISCA¹.

Introducción.

El abastecimiento urbano de Granada en época musulmana estaba garantizado por la abundancia de agua y las construcciones realizadas en los ríos Genil, Darro, Beiro y la fuente de Alfacar². Los barrios de la Alcazaba y del Albaicín tenían agua de la acequia de Aynadamar que salía de la fuente de Alfacar³. Sin embargo, pese a tener garantizado aquel

¹ ESPINAR MORENO, M.: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Mélanges a Louis Cardaillac*, Tome I, *Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi*. Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information (FTERSI), Zaghouan, Túnez, 1995, pp.253-291. Clave: CL. ISBN: 9973-719-43-3 (Tome Premier).

² Véase ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLAN PEREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. Aquí expusimos las teorías y el abastecimientos del agua que utilizaron los musulmanes para garantizar el agua a todos los vecinos de los distintos barrios que formaban las ciudades estudiadas. En el caso de las tinajas que analizamos en este trabajo ya aludíamos en esta ocasión.

³ La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *Ibidem: Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsimilar con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990; BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem: Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem: De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Aynadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974; *Ibidem: Documentos árabe-granadinos*. Madrid, 1961; MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Viznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp. 27-47; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCIA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRIA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsimilar de la edición de 1764; GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, (1908), pp.543-545; GOMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsimilar de la edición de 1892; HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsimilar, Granada, 1989; LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde rémotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem: El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. García Mercadal, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; OROZCO DIAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem: La Cartuja*, en *Granada*, León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; RODRIGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Cármenes. sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; SECODELUCENA, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores árabigos (711-1492)*, Granada, 1872; TORRES BALBAS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezcitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961; EGUILAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsimilar, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975;

abastecimiento a lo largo del tiempo abundaron los enfrentamientos entre las poblaciones de Víznar y Granada por la utilización de las aguas de esta acequia, pero tampoco fueron ajenos a ellos las poblaciones de Alfacar, Jun, Dialfate, Peligros, Maracena, Pulianas y otros pequeños grupos de población que argumentaron siempre sus derechos sobre aquellas aguas.

Tras la conquista de Granada por los cristianos las aguas de Aynadamar continuaron como en época musulmana aunque con pequeños cambios⁴. Respecto a las aguas de los antiguos barrios del Albaicín y de la Alcazaba poseemos una abundante documentación que nos ayuda a entender el reparto que se efectuaba en época musulmana, derechos adquiridos, propiedad sobre las aguas, construcciones públicas y privadas, precios, utilización de las aguas, prioridades sobre ella, cambios en el trazado de las conducciones, donaciones reales de agua, etc., que nos acercan a la vida de los habitantes de estos barrios. Las parroquias del Albaicín como herederas de los barrios musulmanes entablaron un pleito contra los administradores de las aguas. En este pleito se ponen de manifiesto muchas cuestiones y costumbres de época musulmana sobre todo de los siglos XIV y XV. La distribución del agua entre los barrios planteó siempre algunos problemas a los musulmanes y luego a los cristianos.

Los representantes de las parroquias se querellaron contra el alcalde y administrador de las aguas Francisco de Padilla, heredero de Diego de Padilla. El Juzgado de las Aguas tuvo que intervenir y dictar varias sentencias. Para dictaminar pidió el testimonio de los cañeros antiguos: maestre Antonio, maestre Francisco y Pedro Portil y el de otros vecinos de los barrios implicados en el asunto de las aguas, de edad avanzada. Por tanto, los testigos son en su mayoría de las parroquias de San Luis, Santa Isabel, San Blas, San Nicolás, San Miguel, San José y otros lugares de la Alcazaba. Se les preguntó qué cantidad de agua corría por el ramal de Fajalauza y por las otras acequias que encaminaban el agua a las parroquias y barrios de la Alcazaba y del Albaicín.

Nos dicen los testigos que el tradicional reparto de las aguas de la acequia de Aynadamar cuando entraba en el Albaicín se efectuaba junto a la Puerta de Fajalauza. Desde allí arrancaban varios ramales o pequeñas acequias que la llevaban a las mezquitas, aljibes, azacayas, casas, huertas, caños, baños, etc. Tras informarse de todos aquellos pormenores los jueces reconocen los derechos al agua de las antiguas mezquitas situadas en las parroquias de San Luis, Santa Isabel y San Blas, todas ubicadas dentro del denominado Albaicín. Se fueron exponiendo las costumbres de los barrios y se dijo que en adelante el reparto se efectuaría de la siguiente forma: por el ramal de Fajalauza iría la cuarta parte del agua para llenar los aljibes, pilar y azacaya. Tras cumplir aquello volvería el agua a unirse a las otras tres cuartas partes de agua que sería para el Albaicín y la Alcazaba. El primer ramal del agua

CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910. Existen más obras sobre esta cuestión que analizamos en el trabajo de la nota 1.

⁴ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín*, ob. cit., donde encontramos bastantes noticias sobre estos temas. Además una recopilación documental y bibliográfica se encuentra en ESPINAR MORENO, Manuel: *Memoria e investigación realizada sobre los documentos para el estudio de la acequia de Aynadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*. Granada, 1992. Trabajo realizado para el Instituto de Estudios Regionales-Confederación del Guadalquivir. Se han recogido gran cantidad de documentos sobre los que se está trabajando en la actualidad.

pasaba al pie de la Puerta de Fajalauza y llegaba hasta los aljibes de San Luis, Santa Isabel y San Blas y a la azacaya de San Blas, circunstancias que englobaba la mayoría de lo que antes se denominó con los musulmanes Rabadalbaida o Rabad al-Bayda. El alcalde Padilla desvió agua desde este ramal para el Hospital Real y otros lugares de la ciudad.

Las aguas según los testigos eran de Rabadalbaida, Albaicín y la Alcazaba. Se repartían equitativamente entre los aljibes, las casas y las huertas. Los sobrantes se destinaban al riego de algunas huertas y tierras. Más tarde Francisco de Padilla y sus oficiales construyeron un caño y tomadero de agua en la Puerta de Fajalauza que unía el agua de Rabadalbaida con las del Albaicín y la Alcazaba. Sin embargo, tras las protestas de las parroquias afectadas se les garantizaron sus derechos. El tomadero del agua se realizaría en el Pago del Mafrox junto a la Puerta de Fajalauza.

Sin embargo, desde los años treinta del siglo hasta los cincuenta los problemas por las aguas se fueron sucediendo. La escasez de las aguas por el continuo deterioro de la acequia de Aynadamar, la utilización del agua en el riego de las tierras y las nuevas construcciones levantadas en el barrio de San Lázaro, Hospital Real, Cartuja, etc., fueron dejando sin agua a muchas casas del Albaicín. Los vecinos que no tenían propiedad sobre las aguas tuvieron que comprarlas para abastecerse de ellas. En esta situación nos encontramos el caso de los llamados regatones o vendedores de aguas que lograban enormes beneficios. Los vecinos se vuelven a querellar contra los regatones, contra los administradores de las aguas y entre ellos mismos. Las tinajas de agua colocadas dentro de las casas para almacenar agua con las que garantizar el consumo humano fue uno de los grandes negocios de aquellos años. Los alfareros trabajaron en sus respectivas industrias en la construcción de estos objetos cerámicos de grandes dimensiones. Hay que estudiar este tema desde el punto de vista arqueológico pues las tinajas de agua no están estudiadas ni tenemos publicado ningún ejemplo de este tipo. Algunos documentos nos ayudan a conocer todos aquellos pormenores y las implicaciones económicas que llevaban parejas tales ventas y concesiones de las aguas.

Las ventas de agua realizadas por Alonso el Ragui, regatón.

Entre las personas que vendían agua destaca entre otros Alonso el Ragui que realizó varias ventas de agua a otros vecinos del Albaicín desde el año 1554 en adelante. Las cartas de venta se hicieron ante el escribano Francisco Muñoz. Los compradores fueron Lorenzo Lanjarón, Francisco Gil y el Muedan. Poco a poco en 1555 otros vecinos fueron adquiriendo agua de la que pertenecía al Ragui. En 1556 Alonso el Ragui hace una petición a los jueces de las aguas de la ciudad y a los encargados de la acequia de Aynadamar, les expone los motivos que tiene para cambiar el curso del agua que llegaba hasta una de sus casas en el Albaicín. La petición la redacta de la siguiente manera:

"Muy magníficos señores: Alonso el Ragui, mercader, vezino desta çibdad, digo que yo tengo una casa prinçipal en la collaçión de Sant Salvador, la qual tiene agua con salida, que se toma del açequia del Albayzín, en el ramal que va a Bibalbonut, y porque en el dicho ramal no tiene la dicha agua corriente, e no gozo de toda el agua que me pertenesçe, quierola mudar y tomalla en otra parte. A vuestras merçedes

*pido e suplico, pues no ay perjuyzio, y toda el agua es de una azequia, me manden dar liçençia para ello, para lo qual, etc. Alonso el Ragui*⁵.

Tras examinar la petición y ver lo solicitado, los jueces concedieron el permiso. El informe que se elaboró en esta ocasión nos permite conocer los pormenores del cambio de las aguas. Estas pasaban a la acequia de la calle del baño del Albaicín, enfrente de la calle del alguacil Alfamir, en la encrucijada que se dirigía a San Gregorio. La condición impuesta por los jueces al conceder este permiso era que redujera a la tercera parte el tamaño del tomadero porque en el Albaicín no había tamaños reglados en aquellos momentos y sobre todo para evitar daños a las conducciones. Además construiría un pequeño cauchil junto al tomadero del agua "*con su piedra e llave la qual tenga el algibero que tuviere cargo de los algibes para que de noche cada y quando fuere menester henchir los dichos algibes y pasar el agua que fuera a la dicha casa desde las diez de la noche hasta el alva*"⁶. El 28 de abril de 1556 le entregaron a Alonso el Ragui el permiso de los jueces.

El 27 de enero de 1563 Miguel de Baena se querelló contra Alonso el Ragui, regatón, porque este había comprado agua en el Albaicín para volver a venderla a los vecinos de este barrio que no la poseían en sus viviendas. Se expone también que las ventas llegaban hasta otras viviendas situadas en otras partes de la ciudad. Las justicias abrieron investigaciones para conocer todas las cosas de las que se le acusaban. Nos van diciendo los testigos y otras personas que el Ragui era un regatón del agua "*e compra aguas en el Albayzin para las bolber a rebender en el dicho Albayzin e en otras partes fuera del, en perjuicio de la Republica e algibes del Alcaçaba, abriendo las calles públicas, e para este efecto mudó su agua donde antiguamente solía tener su agua, e la pasó a el azequia prinçipal junto a las casas de Mexia*"⁷. Por tanto, Miguel de Baena pide que se condene al Ragui con las penas especificadas en las leyes y ordenanzas, que se le denieguen los permisos pues de lo contrario los jueces estaban dando lugar a vender el agua, prohibir que los vecinos hicieran obras en las calles, ya que tras solucionar las acometidas de las aguas dejaban las vías de comunicación del barrio en un estado lamentable. En definitiva, el Ragui, era una persona que es calificada por Baena como "hombre yncorregible".

El 4 de febrero declaró Alonso el Ragui ante los jueces, expuso como él tenía cierta agua de la acequia de Aynadamar. Esta la tomaba junto al baño del Albaicín y tras pedir permiso a los jueces se la llevó hasta un cauchil, situado más arriba, construido junto a la vivienda de Alonso el Cilnu. Más tarde algunos vecinos del barrio del Albaicín, que no tenían agua en sus casas, le pidieron que les vendiera cierta cantidad y así lo hizo. Vendió medio real de agua a varios vecinos por la cantidad de 15 ducados de oro y a otro grupo les volvió a vender otra cantidad por 10 ducados. Los precios eran similares a los cobrados por Alonso el Cilnu, que había vendido otro cuartillo por 8 ducados de oro. El negocio de Alonso el Ragui comenzó a tener importancia, así compró a Iñigo López de Ablatache cierta cantidad de agua, y más tarde la encaño y encaminó por el tomadero que había construido hasta llevarla a su nueva vivienda. Las sobras las vendía a los vecinos y también repartía agua por las calles del barrio para que los pobladores sin propiedad de agua llenaran las tinajas con las que abastecerse.

⁵ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

⁶ *Ibidem*, legajo 3.441.

⁷ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

Las aguas que vendía eran de su propiedad, tenía licencia para realizar los trabajos y obras de las que se le acusaba. Las aguas compradas al Ablatache no las revendía a nadie sino solo las sobras. Presenta a los jueces las licencias dadas por las autoridades para poder realizar todo aquello. Su nueva vivienda estaba ubicada en la colación de San Salvador, hasta ella había llevado su agua. Su casa además de abastecerse tenía su correspondiente salida. Poco antes había pedido permiso para trasladar toda aquella agua desde la acequia de Bibalbonut hasta su morada y los jueces se la concedieron. No era ilegal utilizar sus bienes como mejor le pareciese.

El 18 de marzo de 1563 nos habla Alonso el Ragui de los vecinos que tenían adquirida agua de la suya, la lista de tinajas es muy interesante y nos demuestra la gran cantidad de viviendas que estaban sin agua corriente en este antiguo barrio granadino. A la misma vez conocemos denuncias de Francisco de Campos, Lorenzo Alanjaroni y Francisco de Avila contra el Ragui porque ellos habían comprado medio real de agua a este regatón y la encañaron hasta sus casas. No estaban de acuerdo en que el Ragui vendiera ahora a otros un cuartillo de agua y que la llevase por los caños y conducciones que ellos habían pagado, tampoco quieren que utilicen aquel cauchil. Dicen que en la venta que les había hecho se comprometió a no vender más agua a otros, excepto una o dos tinajas. Pero la realidad era que continuaron las ventas y éstas alcanzaron la suma de 4 tinajas de aquellas aguas, en aquellos momentos seguía haciéndolo.

Los testigos van dándonos noticias sobre las actividades de este regatón del agua, aluden a que las calles estaban levantadas y rotas por el Ragui, las personas que trabajaban para él impedían a veces andar y en otras aprovisionarse de agua a los vecinos. La mayoría del agua vendida se podía ver en el ramal de San Salvador donde la llevaba desde la acequia principal. Las ventas eran por cuartillos, arrobas, tinajas, etc. Este regatón tenía a sus órdenes cañeros, peones y otras personas que realizaban los trabajos de abrir y cerrar las calles. Las aguas vendidas eran recuperadas de nuevo por este regatón, las cambiaba y las aprovechaba para continuar realizando las ventas correspondientes, esto sucedió con el agua del Ablatache.

El testimonio del cañero Pedro Barrillos es importante, nos dice como Alonso el Ragui cambió el curso de una cantidad de agua de su propiedad desde la acequia denominada de Bibalbonut y la pasó a la acequia principal, que se dirigía a la Alcazaba antigua de la ciudad. El nuevo tomadero estaba situado junto a las casas de Mexía. Desde allí vendió cantidades de agua que eran compradas por los vecinos que no tenía agua en sus viviendas, así sabemos que se adquirirían medios reales, cuartillos, tinajas, arrobas, etc., y que estas aguas eran conducidas por el regatón y sus trabajadores por las calles del Albaicín hasta las calles que estaban alrededor de San Juan de los Reyes:

*"e a visto este testigo que se conçertó con Çaybona y con la yglesia de San Salvador, con abad y canónigos della, e con Rojas Ablatache, de encanalles una agua que estaba perdida, más abia de treynta años que no la poseía nadie, que se la traya encañada hasta el repartimiento"*⁸.

⁸ *Ibidem*, legajo 3.441.

Otro testigo, Diego el Cojumbre, vecino de la parroquia de San Salvador, nos dice en esta ocasión que Alonso el Ragui había cambiado su agua desde un barrio a otro del Albaicín:

*"y sabe que solia tener su tomadero de agua açia el vaño del Albayzin, y que de allí la mudó más arriba, junto a la casa de Mexia, beneficiado de San Gregorio, en el açequia prinçipal que va a la Alcaçaba, e de allí a vendido mucha cantidad"*⁹.

Las acusaciones trataban de demostrar que Alonso el Ragui quitaba las aguas de la acequia antigua de la Alcazaba y de los aljibes públicos de estos barrios. Los jueces tras examinar todo aquello dieron la razón a Alonso el Ragui, exponen en su sentencia que el agua de Bibalbonut debe de echarse en las acequias del Albaicín y de la Alcazaba, además de mantener el tomadero que habían dicho que se construyese con su llave correspondiente.

El pleito, aunque parecía estar finalizado, no se archivó pues el 16 de mayo de 1564 de nuevo nos encontramos con el hecho de que Francisco Navarro, en nombre de los vecinos de la Alcazaba, solicita que se dé la razón a Miguel de Baena y se castigue a Alonso el Ragui por cambiar las aguas y venderla a otros vecinos del Albaicín en perjuicio de otras personas. Exigen que se derribe el edificio construido que desviaban las aguas y deje éstas por donde solían ir antiguamente. Por su parte algunos moriscos como Diego Hermez y Lorenzo Hernández el Portal se oponen a lo solicitado por los vecinos de la Alcazaba.

Unas partes y otras alegan documentos anteriores, así Francisco Navarro presenta la Provisión real de Carlos I, de 29 de marzo de 1527, en la que se se especificaba que las licencias concedidas para dar salida a las aguas debían de dejar de tener efecto y aplicar la pena de 50.000 maravedíes a quienes no respetasen lo ordenado. Por tanto, solicita a los jueces que se investigue a todos los vecinos que hubiesen obtenido tales licencias. Los enfrentamientos crecieron y así sucedió entre Diego Hermez y Lorenzo Hernández que se enfrentan con Pedro de Prado y otros vecinos.

La apelación de Francisco Navarro hizo que los jueces pronunciaran de nuevo sentencia contra Alonso el Ragui y en favor de Pedro de Prado y los otros vecinos de la Alcazaba. Ordenaban en la sentencia que el tomadero del agua volviese al sitio por donde corría antiguamente. Otros vecinos pusieron demandas contra el Ragui, así sucedió con Alonso López el Laguaque y Lorenzo Abulaz, estos apoyaban lo solicitado por los vecinos de la Alcazaba. Por otro lado los vecinos del Albaicín que habían comprado agua al Ragui no están de acuerdo con la sentencia, exponen que ellos habían gastado más de 4.000 ducados en preparar la entrada de las aguas hasta sus viviendas.

Los vecinos de la Alcazaba ven la necesidad de presentar ante los jueces una serie de pruebas y documentos que avalan la antigüedad e importancia del lugar, por ello alegan:

1.- Un traslado de la ejecutoria que tenía el Alcazaba por la que nadie podía sacar agua de allí.

2.- Traslado de una sentencia de un pleito entre Hernando el Borjuli y el cañero Alonso Homeriça, y,

3.- Otra sentencia dada en favor de Francisco de Ávila en diciembre de 1556.

Enfrente encontramos como los afectados por el agua replican de similar forma, arguyen que Alonso Lanjaroni compró medio real de agua al Ragui. Tras solicitar licencia a los jueces

⁹ *Ibidem*, legajo 3.441.

para encañar aquellas aguas hasta su casa, se la concedieron. Si necesitó el permiso de Gonzalo de Ávila y de Francisco de Ávila pues los arcaduces pasaban por sus viviendas. Esta primera licencia era una realidad, los sobrantes los quería vender a Juan Caet Serrador y a Francisco de Campos. Las aguas puestas en venta por este señor eran para dos tinajas, sin salida. Estas debían de tener como máximo la capacidad de 20 arrobas de agua, los jueces y las leyes especifican que no pueden existir tinajas que superen esta capacidad.

Los jueces reciben el testimonio de Alonso el Ragui que nos expone las ventas de agua que había realizado entre los moradores de aquel barrio. La primera venta y licencia fue la de Alonso Lanjaroni y contó con el visto bueno de los posibles perjudicados. La carta de venta tiene fecha de 7 de diciembre de 1554. El Lanjaroni compraba medio real de agua para su casa. Las obras de encañamiento las realizaría desde la acequia. El precio del medio real de agua era de 15 ducados de oro. Los 14 pagados ante el escribano Francisco Muñoz y el otro ya lo pagó cuando se pusieron de acuerdo. Todo el dinero se entregaría en reales de plata. El Ragui deja muy claro en el documento lo siguiente:

*"más allí de la parte donde yo la tomo e desde alli la podays guiar y encaminar a vuestra costa desde la dicha azequia hasta las cassas de la morada de vos el dicho Lorenço Alanjaroni, y en el patio della hazer una pilica de mármol, y en la dicha pila se a de hazer un agujero y despiciente por donde torne a salir el dicho medio real de agua. Y desde alli, yo el dicho Alonso el Ragui, pueda guiar y encaminar el dicho remanente de agua de la dicha pilica que saliere a donde yo quisiere, y lo puedas vender en la parte o lugar donde bien visto me fuere"*¹⁰.

Otras condiciones que se recogían en la carta de venta fueron estas:

*"Lorenço Alanjaroni seais obligado a tener sienpre la dicha agua y pilica linpia a vuestra costa e misión, so la pena yuso escripta"*¹¹.

Si antes de entrar el agua en la vivienda del Lanjaroni algún vecino quiere comprarle al Ragui una tinaja de 10 arrobas de agua éste la pueda vender sin ningún impedimento por parte del Lanjaroni, este pagaría la mitad del encañamiento:

*"con que la dicha tinaja y cauchil no tenga ningún despiciente sino que estando llena torne el agua a bolver por los arcaduços donde entró a casa de vos el dicho comprador"*¹².

El medio real de agua vendido al Lanjaroni se ve modificado al encontrar el Ragui el 1 de marzo de 1555 un comprador. Se concertó con Francisco de Campos el Mueden para que comprara una tinaja de agua de 10 arrobas, sin salida ni despiciente alguno "syno que estando llena buelba a los cauchiles por donde entró, la qual dicha agua pueda tomar antes de entrar en las casas del dicho Lorenço Alanjaroni"¹³. Los gastos de las obras las pagarían a medias el comprador y el Lanjaroni como ya quedó especificado en la carta de venta efectuada poco antes al Lanjaroni. El precio de la tinaja de agua era de 10 ducados. Estas cartas las pidió el Ragui a los escribanos para presentarlas ante los jueces de las aguas. Otras cartas de venta del agua que llegaba hasta las casas del Lanjaroni fueron para Alonso el Hintet con una tinaja de 10 arrobas, sin salida. Este tomaría el agua desde la calle del Ramit en la colación de San Salvador, realizando la correspondiente entrada y salida del agua junto

¹⁰ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

¹³ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441, fol. 8v.

a la puerta de la vivienda. El precio era de 10 ducados. Se compromete a que su esposa María Raguía estaría de acuerdo con aquella venta y la legalizaría de acuerdo a las leyes del momento. También Francisco de Avila obtuvo otra tinaja de 20 arrobas por 10 ducados pero realizaría las obras necesarias de entrada y salida del agua para que el Ragui pudiera seguir vendiendo aquellas aguas a otros vecinos necesitados de ellas.

Otra licencia, de 1557, permitía al Ragui la venta de dos tinajas a Diego Hermez y a Baltasar de Mora, podían realizar aquello siempre que las tinajas no tuvieran salida. La tercera venta era otra tinaja a Juan Abencalimi, que tenía su morada por encima de la de Alonso el Ragui. La cuarta licencia era para llevar media arroba de agua de casa de Francisco de Avila a la de Hernando el Cacarri, necesitaba pasar el agua debajo de varias casas de los vecinos, se le concede cuando presentó la conformidad de todas las partes. También obtuvo licencia para vender de un remanente de agua con salida que tenía encañado en la casa del Çaguaque, la llevó a una tinaja de Beatriz Adecana. Más tarde, en 1558, del ramal que lleva agua hasta su vivienda el Ragui vende otra tinaja, sin salida, a Álvaro Aid y a Isabel Colaça. Vuelve a vender medio real a Lanjaroni y a Ávila con la condición de que el remanente se lo quedaba él. De este remanente vende a Álvaro Aid una tinaja de 18 arrobas, esta debe de colocarse entre su vivienda y la de Isabel Colaça. La licencia número siete nos hace ver como Juan Barbaniz, Lorenzo el Gazi y Zacarías el Bixi compraron al Ragui tres tinajas, sin salida, que llenarían de los remanentes de las aguas vendidas a Bernardino el Mudéjar. Del remanente de Lanjaroni y Ávila vende a Juan el Çiçi otra tinaja, sin salida. Otra tinaja era adquirida por Ambrosio Aldujacil del remanente del cuartillo de agua adquirido por Diego el Mudéjar. La casa donde se encontraba la tinaja de agua comprada por Aldujacil se denominaba casa del Muli. Otra tinaja es vendida a Lorenzo el Guadixi que sobraba de un ramal de la acequia del Albaicín. Otras licencias nos hacen ver como el Ragui continuó vendiendo agua a Alonso Herragui, que tenía su vivienda en San Salvador, para llevar hasta allí las aguas pidieron permiso a Alonso Oveide, Miguel Arroba, Andrés Amim, Jerónimo el Çentini, Sebastián el Vexeri y Pedro Abulaz, además de atravesar la calle real del barrio. Los afectados no se opusieron y la venta fue realizada.

El 20 de abril de 1559 Alonso el Ragui vendió a María Filahya, mujer de Alonso de Guzmán, difunto, que vivía en San Juan de los Reyes, un cuartillo de agua de la que traía por el ramal de Rabadalbayda. El encañamiento del agua lo realizaría el Ragui trayendo el agua hasta enfrente de la casa de Mendoza el Marjini en la calle donde residía la compradora. Al principio de la calle construiría un cuchil (cauchil) donde se repartía el agua tomando la parte correspondiente María Filahya y el resto el Ragui. Los sobrantes de la casa de María Filahya los tomaría de nuevo el Ragui para continuar vendiendo las aguas. Estas aguas serían siempre limpias para garantizar el abastecimiento de los que vivían en aquellas casas. El precio pagado por todo aquello ascendía a 30 ducados de oro. Se compromete a que su esposa María Bartoca o Raguia ratificará todo aquello. En noviembre de aquel año la compradora pide a través de su procurador que la esposa del Ragui cumpla con aquella condición que quedó fijada por escrito en la carta de venta del agua.

En 1562 Lope el Naçi compra una tinaja de agua al Ragui que tiene que traerla desde un cauchil que había junto a la casa de Mendoza el Çiçi, pero esta tinaja sí tenía salida. Otra compra de agua es realizada por Lorenzo Abulaz, tras salir de su vivienda pasará a la casa de Lorenzo Pérez el Faha, vivienda de Marcales y casa del Matarí, era la forma idónea para que

el agua se aprovechara al máximo. Por último, vende el Ragui un cuartillo de agua a Luis Joa de la que antes concedió a Alonso Holaile.

Tras varias sentencias y apelaciones de las partes implicadas en estos pleitos los jueces aplican la multa de 50.000 maravedíes contra quienes no cumplan lo ordenado. Las cantidades obtenidas se destinarían a sufragar los gastos del reparo de las aguas. Mandan que el cauchil construido por Alonso el Ragui se destruya y vuelva el agua al lugar donde solía antiguamente. Se vieron perjudicados otros vecinos como Alonso Gomayra y Hernando el Bayri. En 1564 Francisco Navarro en nombre de Pedro de Prado y de los otros vecinos de la Alcazaba, solicita a los jueces que no concedan licencias ni a los de la Alcazaba ni a los del Albaicín para vender agua. Los jueces tras deliberar dicen que no se de licencia a ninguna persona. Sin embargo, la sentencia es revocada y tras un nuevo análisis de la cuestión queda definitivamente finalizado el pleito, se dicta la Sentencia de 22 de septiembre de 1564 dando la razón a Alonso el Ragui, Alonso el Partal y a otros.

Las aguas llegaban desde la fuente de Alfacar. Los remanentes de las aguas vendidas podían ser de nuevo utilizadas por el Ragui pues eran de su propiedad y, por tanto, podía volver a venderlas a quién quisiera. Los precios alcanzaban la suma de 10-15 ducados por tinaja de 20 arrobas. Se basa la sentencia en el Ordenamiento Real de Alcalá de Henares sobre las ventas y compras. Algunos de los compradores fueron condenados por los jueces como le ocurrió a Bernardino López que compró un cuartillo de agua para una tinaja, tras pedir licencia y obtenerla, fue detenido y condenado por meter el agua por los caños de Francisco de Ávila y de Lorenzo Lanjarón sin tener permiso de estos vecinos. La denuncia se volvió en contra pues acusan estos al Ragui y a los cañeros por encañar agua en tuberías que no eran suyas, así un cuartillo de agua vendido por el Ragui a Bernardino el Mudéjar también iba por aquellos caños y añadió otra tinaja de agua de medio real.

Se solicita que comparezca el jurado de las aguas Bernardino de Fuentes y otras personas para realizar las probanzas necesarias. La mayoría de los preguntados nos dicen que las aguas de Aynadamar entraba en el Albaicín y la Alcazaba, repartiéndose después junto al baño de la calle principal de San Salvador donde estaban las tiendas, aquí se realizaba un repartimiento de agua junto al baño y se iniciaba el ramal de San Salvador y las otras aguas. Las dos terceras partes continuaban por la acequia o ramal de la Alcazaba.

Los jueces siempre concedían permiso para realizar el cambio de las aguas a los propietarios pues tenían que beneficiarse de ellas. Se exige antes de conceder la licencia que los posibles afectados estuvieran conformes. Además, los propietarios podían vender las aguas pues así estaba estipulado en las leyes. Por tanto, Alonso el Ragui tenía en el llamado ramal de San Martín o de San Salvador un tomadero grande por el que entraban las aguas que llegaban hasta su casa, había solicitado permiso a los jueces y se la habían concedido, de esta forma cambió su agua teniendo que construir un tomadero pequeño que le llevó a perder cierta cantidad de agua que aproximadamente suponía las dos terceras partes de la que le correspondía en el ramal de San Martín. El nuevo tomadero estaba situado más alto que los ramales que llevaban el agua hasta el barrio de la Alcazaba.

Los vecinos de la Alcazaba no estaban perjudicados por la licencia concedida al Ragui, sino que por el contrario recibían más agua al llegarles más cantidad de las dos terceras partes de la habitual. El Ragui más tarde vendió ciertas cantidades de agua a varios vecinos: medio cuartillo, medio real, real, tinajas con salida y sin salida, etc., pero siempre contó con

la correspondiente licencia de las autoridades y de los encargados de la administración de las aguas. Por todo ello, Lorenzo el Partal y otros tomaban las aguas, las encañaban hasta sus viviendas desde el año de 1556. Tampoco esto era perjudicial sino que por el contrario aumentaban el valor de aquellos inmuebles al tener garantizado el abastecimiento de agua, el fisco ganaba más al crecer las alcabalas pertenecientes a la corona.

La vivienda del Raguí tenía una gran alberca, una vez llena el agua volvía a salir sin que nadie se aprovechara de ella, de esta forma si que salían perjudicados todos: unos porque no la utilizaban y otros porque carecían de agua para sus viviendas. La solicitud de algunos jueces y vecinos del barrio afectado al pedir que el tomadero volviera a la encrucijada de San Gregorio solventaba la cuestión.

Relación de tinajas de 1563.

Los enfrentamientos por las aguas nos han permitido conocer muchos aspectos del abastecimiento urbano, luchas entre los barrios y, sobre todo, un gran complejo económico del que hasta el presente no teníamos noticias. Los jueces exigieron la presentación de documentos y testimonios de los implicados. El propio Alonso el Ragui nos ofrece en sus declaraciones una relación detallada de las personas a las que había ido vendiendo agua corriente y tinajas para abastecerse. La relación que podemos obtener es la siguiente:

- 1.- Lope Marcalle.
- 2.- Lope Halaf.
- 3.- Lorenço Varhoni.
- 4.- Lorenço Çeutí.
- 5.- Miguel Alacazir.
- 6.- Pedro el Çeutí.
- 7.- Hernando Zeyte.
- 8.- El Dalili.
- 9.- Savastián Çemuli.
- 10.- Juan el Çeyçi.
- 11.- Lorenço el Vaení.
- 12.- Hernando el Honayli.
- 13.- Hernán Rodríguez.
- 14.- El Caçari.
- 15.- Alonso Moaleche.
- 16.- Lorenço el Fahar.
- 17.- Çelim.
- 18.- Alonso Gordufar.
- 19.- El Dagdar.
- 20.- Lorenço el Çaçar.
- 21.- Diego el Caçar.
- 22.- Alonso Hernández Macmar.
- 23.- Christóbal Gurzufal.
- 24.- Lepegor Zulafal.

- 25.- Elmonte Fiadí.
- 26.- Pero Díaz.
- 27.- Moralli el Xayar.
- 28.- Hamar.
- 29.- Alazaraque.
- 30.- El Moçaguaz.
- 31.- Arroyo.
- 32.- Scría.
- 33.- Cohot.
- 34.- Francisco de Campos.
- 35.- La muger del Mudéxar.
- 36.- El Quitib.
- 37.- Lorenço Lanjaroni.
- 38.- Bacara.
- 39.- Diego el Mudéxar.
- 40.- Miguel el Caylí.
- 41.- El Xarif.
- 42.- Baquy.
- 43.- Lorenço Hayon.
- 44.- Lope Barhanic.
- 45.- El Camarero.
- 46.- Calahorria.
- 47.- Diego Culema.
- 48.- Audil Haca.
- 49.- Pedro Farache.
- 50.- Hobeyd.
- 51.- Arroba.
- 52.- Avdulcarim.
- 53.- Manan.
- 54.- Jerónimo el Çeutiny.
- 55.- El Bixey.
- 56.- Abulaz.
- 57.- El Matari.
- 58.- Alazaraque.
- 59.- Juan el Harif.
- 60.- Yax.
- 61.- El Salur.
- 62.- La casa del Cacaure.
- 63.- Numayli.
- 64.- El Halabi.
- 65.- Barhaniz.
- 66.- Abuçequin.
- 67.- El Hazi.
- 68.- El Habi.

- 69.- Hayd.
- 70.- Diego Hambron.
- 71.- Hiscana.
- 72.- La casa del Fortun.
- 73.- Fortuna.
- 74.- Alonso López.
- 75.- Haçan.
- 76.- El Holayli.
- 77.- Jihoha.
- 78.- Abulhaz.
- 79.- Hozmín.
- 80.- Mendoça el Guadixí.
- 81.- Cenadir.
- 82.- El Hahim.
- 83.- El Comayhi.
- 84.- Aramid.
- 85.- Diego Hermez.
- 86.- Juan Abencale.
- 87.- Daniel Sánchez.
- 88.- De Mora el Cara.
- 89.- Lorenço el Partal.
- 90.- Francisco el Partal.
- 91.- Diego el Castali.
- 92.- Lorenço el Castali.
- 93.- Odonin.
- 94.- Oadmin.
- 95.- El Gumerí.
- 96.- El Bayriní.
- 97.- El Cavay.
- 98.- Muñoz.
- 99.- Francisco Pérez de Arrastre, tres tinajas.
- 100.- Ramírez.
- 101.- Luxan.

Otra relación de tinajas nos la ofrece el Ragui el 18 de marzo de 1563 con especificación de precios, si tenían salida o no, profesiones de los compradores, calles, barrios y lugar donde estaban edificadas las viviendas, etc.

- 1.- Una tinaja a Juan Cohit, con agua, por diez ducados y medio.
- 2.- A Lorenço el Comahi, otra tinaja de agua por diez o doze ducados.
- 3.- A Domingo Almi, otra tinaja.
- 4.- Otra tinaja a Gordufa.
- 5.- A Lope Halaf, otra tinaja de agua, con salida.
- 6.- A Lanxaroni, zapatero, y a Francisco Davi, alfarero, medio real de agua, con salida.

- 7.- A el Muhedar, una tinaja de agua.
- 8.- Otra a Bernaldino López.
- 9.- Otra al Quitib.
- 10.- Otra a Juan Barhanyz, de paso. del quartillo de agua que vendió al Mudéjar.
- 11.- A el Gazí, contador, una tinaja de agua por diez ducados.
- 12.- A el Mudéjar, lo mismo.
- 13.- A Daniel Ceel Çenete, una tinaja de agua, por treze ducados.
- 14.- A Lorenzo el Gazi, otra tinaja de agua.
- 15.- A Çacarías Hipe, otra tinaja.
- 16.- Otra a el Muli.
- 17.- Otra tinaja de agua a Francisco el Carra.
- 18.- Otra tinaja de agua del Caztala.
- 19.- Otra a Ambrosio.
- 20.- Otra Álvaro Abentaraf.
- 21.- Otra a el Çiçi.
- 22.- Otra a Abolaz.
- 23.- Otra a Ozmín.
- 24.- Otra a Luys Joha.
- 25.- Otra al Haçam.
- 26.- Otra a Salvador de Mendoça.
- 27.- Otra a Diego de Abenarcama.
- 28.- Otra a Lope el Nadir.
- 29.- Otra a Lorenzo el Baení, por siete ducados.
- 30.- Otra al Holqui, sedero.
- 31.- Otra Alonso Mohales.
- 32.- Otra a Lope Marcales.
- 33.- Otra a Juan el Goten.
- 34.- Otra a el Partal.
- 35.- Otra a Hernando el Carra.
- 36.- Otra a el Cascarro.
- 37.- Otra a el Galuz.
- 38.- Otra a Miguel Humayle.

El remaniente de agua de todas estas casas lo llevó por Rabadealbayda y lo bajó por los caños que la ciudad tenía puestos para abastecer de agua el barrio de San Juan de los Reyes, además construyó un cauchil, de éste dio agua a las personas siguientes.

- 39.- Dos tinajas de agua a los dos Calahihs.
- 40.- Dos al canónigo Miguel Pérez.
- 41.- Otra a Pedro de Cuéllar, escrivano público.
- 42.- Otra a Jerónimo Muñoz.
- 43.- Otra a Ramírez.
- 44.- Otra a Hernando el Baení.
- 45.- Otra a Luxan.

Y a otras personas en el Albaicín, que son las siguientes.

46.- A Lorenzo Ayt, otra tinaja.

47.- A Escana, otra tinaja.

48.- A el Çaguaque, otra tinaja.

En 1566 conocemos otros enfrentamientos por las aguas, el ocurrido entre Alonso el Hinteti y Alonso el Ragui estuvo motivado por una tinaja de agua, sin salida, de 10 arrobas que costaba 10 ducados de oro. Se ve en este pleito como el Ragui es condenado por engañar al Hinteti ya que encañó el agua por las casas de éste vecino, sin su permiso. Los alarifes tras estudiar la cuestión vieron como los caños pasaban por debajo de los del Hinteti y no pagó nada al afectado.

Otros problemas por las aguas y ventas.

El abastecimiento de agua a los que no tenían ésta en propiedad en las colaciones de San salvador y San Juan de los Reyes estaba controlado por Alonso el Ragui. El negocio de las aguas atrajo a otros regatones o vendedores entre los que encontramos algunos en las parroquias de San José y de San Miguel el Bajo. Los pleitos, juicios y enfrentamientos son similares a los estudiados.

El 28 de agosto de 1563 Gaspar Santisteban realiza una petición ante el escribano mayor Pedro Castellón y los jueces de las aguas¹⁴. Les expone como él tiene agua en una casa suya ubicada en la colación de San José. El agua tiene su correspondiente salida y quiere aprovecharla en su totalidad obteniendo algunos ingresos. Los posibles remanientes puede venderlos a otras personas. De esta forma quiere dar y vender una tinaja, sin salida, a Lorenzo Pérez Magoni, su vecino. Por ello presenta esta petición esperando que se le conceda la correspondiente licencia.

El escribano Pedro Castellón fue hasta las casas y estudió el asunto. Las casas estaban en el lugar denominado la Cauracha. La vivienda de Santisteban tenía agua con salida y éste la había comprado poco antes a la esposa de Diego de Padilla. Del remanente destinó una tinaja a unas casas de su propiedad, situadas más abajo, y el agua que sobraba continuaba hasta la casa de un clérigo, pero no la tenían encañada ninguno de ellos. Ahora Gaspar Santisteban quería mudar aquella agua para darle una tinaja a Lorenzo Pérez el Magoni. Tras ver todo aquello los jueces concedieron el 1 de septiembre de 1563 la correspondiente licencia. Las aguas de la casa lindera a la del propietario se serviría de ella y luego pasaría a la del Magoni tras realizar las obras necesarias para ello. El clérigo se vió afectado y protestó ante los jueces iniciándose un pleito muy curioso entre todos aquellos vecinos.

El 30 de octubre de 1563, Francisco Navarro, en nombre de Lorenzo Pérez el Magoni, iniciaba un pleito contra el clérigo Alonso de Rivadeneira. Expone como a pesar de las denuncias de los vecinos y mandamientos de los jueces contra las obras nuevas y los cambios

¹⁴ Archivo Municipal de Granada, legajo 62.

de aguas de unos ramales a otros por los propietarios estos seguían realizándose ininterrumpidamente, los jueces deben de paralizar muchas de aquellas obras. Por su parte, el clérigo defiende que, los jueces deben de dejar continuar las obras pues no hacen daño a nadie, que los encañamientos de las aguas son lícitos si se tienen en cuenta los mandamientos reales.

El 24 de enero de 1564 apeló la sentencia Alonso de Rivadeneira. La situación vuelve casi al principio del pleito pues se tienen que buscar testimonios que aclarasen las cuestiones planteadas. El 3 de noviembre el clérigo vuelve a argumentar que no se debían de conceder tales licencias ni mudar las aguas de unos lugares a otros, ni tampoco de las viviendas. Por ello, pedía que todo volviera a como estaba en tiempos antiguos. Achaca que el implicado había donado otras aguas a ciertos vecinos durante una noche y que por eso recibió el permiso de pasar las aguas por aquellas casas. Además hacia poco tiempo que el alcalde mayor ordenó que la calle se empedrara y arreglara lo que hacía casi imposible que se volviera a romper para meter los nuevos caños. Se seguían vendiendo aguas como demuestra en su apelación. Estas nuevas tinajas eran de Galafe Çapar y de San Miguel, vecinos de la Alcazaba, que tenían casas en San José y sabía que se quería vender otra tinaja a Cerezo. Solicita que se anulen aquellas ventas de agua por tinajas.

Ante todo aquello los jueces piden a Lope de Santisteban y a Diego de Santisteban que presenten los documentos donde se demuestre la propiedad sobre las aguas. Estos llevan las escrituras por las que tenían medio real de agua en el barrio de la Alcazaba que les había vendido doña Mencía de Molina, mujer de Diego de Padilla. Esta agua la llevaron ellos encañada hasta sus viviendas y Lope de Santisteban había construido una pila en su casa con su correspondiente salida. El agua que le sobraba era suya y por tanto podía venderla. En este sentido las tinajas vendidas contaban con la licencia de los jueces y no había porque quitarlas. Estas se llenaban del remaniente, así lo hacen ver los jueces que dan permiso para continuar las obras, realizar el encañamiento correspondiente y obtener los beneficios que pudiese de aquellas aguas.

En 1564 Francisco Navarro, en representación de los vecinos de la Alcazaba, se querrela contra el clérigo Alonso de Aguilar exponiendo que este tiene agua que no es de su propiedad. La vivienda estaba en la colación de San Gregorio y tomaba el agua de un tomadero y cauchil que pasaba junto a la iglesia, cerca de la acequia de Aynadamar. Se le acusa de tomar el agua de la acequia o ramal que iba hacia el barrio del Albaicín, rompiendo el cauce y de construir una pequeña fuente con salida para vender agua después de surtir su vivienda. El licenciado Aguilar tuvo que presentar los documentos de propiedad y la licencia de los jueces Luarte y Antonio González. Por tanto el representante del clérigo, Juan de Gálvez, pidió a las justicias que dejasen libre a su defendido. El tomadero del agua al que aludían los del barrio de la Alcazaba que había construido de nuevo era muy antiguo, de tiempo inmemorial, funcionó en época musulmana y luego con los cristianos. El tomadero del clérigo atravesaba por medio de la iglesia de San Gregorio y por ello dice que estaba claro que aquel tomadero era más antiguo que el templo y que la mezquita de los moros pues era imposible que hubieran consentido que el agua atravesara el edificio religioso musulmán y luego cristiano¹⁵.

¹⁵ Archivo Municipal de Granada, legajo 62.

En este año conocemos otro pleito cuyo expediente nos permite conocer otros pormenores sobre las aguas del Albaicín. Diego Izquierdo se querrela contra Luis Jiménez sobre las aguas de una casa en la colación de San Miguel. Los enfrentamientos entre estos vecinos ya tenían antecedentes en 18 de julio de 1562, entonces Luis Jiménez presentó las licencias concedidas por el Juzgado de las Aguas, el Cabildo y Ayuntamiento donde le permitían que el remaniente del agua de su casa, situada en la colación de San Miguel, la podía dar a su suegro pues ambas casas estaban juntas. El agua solo pasaba la pared sin salir al exterior y no tenían que volver a encañarla. La cantidad de agua que entraba en sus viviendas era de un cuartillo. Sin embargo, el 17 de junio de 1564, Francisco Navarro pide que sea castigado y obligado a destapar el agua que iba a las casas de Diego Izquierdo, hijo de Gómez Izquierdo¹⁶.

En 1565 conocemos otras ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos del Albaicín. Los pleitos más interesantes se plantean entre Francisco Cañete y Domingo el Rondi sobre aguas de la acequia de Aynadamar para las casas del marqués del Cenete y otras viviendas. El 26 de abril se acusa al Rondi de haber puesto un soltador de agua desde su vivienda y proporcionar varias tinajas a otros vecinos. El tinajón del Rondi tenía salida, además estaba vuelto y por ello la corriente del agua era prolongada llenándose rápidamente. Cuando el agua venía sucia y turbia había que limpiarla y por ello nos dice este vecino que había construido un soltador en los caños que llenaban su tinajón¹⁷.

Otras cartas de venta las realizan Jerónimo Díaz Camarero y Lorenzo el Baragili a favor de Domingo el Rondi. Le venden todos los remanientes de agua que salieran de las casas de: Lorenzo el Baragili, Lorenzo Arroba y Gonzalo el Harquem. El comprador debe de encañarla y encaminarla a su costa desde fuera de las paredes de la vivienda de Álvaro Herrera Abenedem hasta llevarla a su casa, aquí colocaría una tinaja o tinajón con salida. Por su parte Jerónimo Díaz Camarero expone que a él le perjudica el soltador que limpiaba los caños pues su vivienda era la postrera de aquel ramal. La apelación interpuesta por Francisco Cañete en 1566 nos demuestra como los jueces notifican a Camarero la demanda interpuesta contra él por haber vendido agua al Rondi. Le reclaman que presente el título de aquellas aguas.

Nos dicen los testigos que la vivienda de Jerónimo Díaz Camarero era muy grande, y que desde "tiempo de moros", tenía una gran alberca con una fuente y un caño de agua, grueso, que se calibra en más de 4 reales de agua. Todos aquellos pormenores estaban recogidos en el Libro Becerro que había confeccionado el alcaide Padilla en tiempos de los Reyes Católicos. Además demuestra como él había dejado la tercera parte de las aguas que le correspondían para la acequia de la ciudad y que el tomadero que había hecho no tenía la capacidad de tomar todas las aguas de su propiedad. Los jueces le piden los documentos y si no los presenta pagaría 50 ducados de multa. Expone que los documentos se conservan copiados en el Libro Becerro por lo que los jueces solicitan a doña Mencía, esposa de Diego de Padilla, que presente el Libro Becerro de las Aguas¹⁸.

¹⁶ Archivo Municipal de Granada, legajo 62.

¹⁷ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

¹⁸ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

En agosto de 1566 Francisco de Palencia demanda a Melchor de Luján por tener agua de la acequia de Aynadamar en su casa sin pertenecerle. El demandado expone ante las justicias que aquellas aguas las había comprado a Alonso el Ragui en el año 1558 y que le pagó 18 ducados de oro. Tras estudiar detenidamente todo aquello es condenado a entregar 1000 maravedíes. Entre los documentos del pleito nos encontramos la carta de venta del Ragui a Luján en la que se especifica que le vende un cuartillo de agua. Las aguas que tenía el Ragui en la colación de San Juan de los Reyes en aquellos momentos eran tres cuartillos de agua. Cerca del cementerio de San Juan de los Reyes vendió el Ragui un cuartillo a Luján. Se pidió licencia a los jueces para encañar toda aquella agua hasta la casa de Melchor de Luján desde un cauchil. Los jueces concedieron la licencia el 5 de abril de 1559 con la condición de que dejase construido un cauchil en el cementerio de esta iglesia y que no le diera salida al agua que había comprado¹⁹.

Otra demanda de Alonso López contra Luis Alazeraque hace que los jueces condenen a este con una multa de 1000 maravedíes y a que quite una tinaja, sin salida, y el edificio del agua por donde penetraba el líquido en su casa. Tras apelar el interesado los jueces confirmaron la sentencia²⁰. Un nuevo pleito tuvo lugar entre Alonso del Castillo y Luis del Castillo contra Francisco de Palencia y Alonso de Ayllón.

El 13 de agosto de 1566 Francisco de Palencia demanda a Diego de Guzmán por tener agua en su casa de la acequia de Aynadamar. El denunciado dice que tiene en su vivienda un pequeño pilar porque tiene un cuartillo de agua comprado a Alonso el Ragui y que pidió licencia para ello, los jueces se la concedieron. Los jueces tras estudiar el asunto condenaron a Diego de Guzmán a pagar la multa de 1000 maravedíes y dieron el 12 de octubre la sentencia de que destrozase los encañamientos de agua que había construido. Por su parte Pascual Díaz, en nombre de Diego de Guzmán, compro a Alonso el Ragui el remanente de una de las casas. Presentó la carta de compra del agua pero fue también condenado.

Otro vecino del Albaicín condenado por los jueces fue Álvaro López el Caztali, dice que había comprado aquella agua su padre a Alonso de Aguilar. La carta de compra tiene fecha de 11 de agosto de 1558, se especificaba que era un cuartillo de agua de la que entraba en las viviendas de Aguilar situada en la colación de San Bartolomé. El agua fue vendida a Alonso Hernández el Caztali y a Juan Joha, ambos vecinos de San Bartolomé. También vendió este propietario otro cuartillo de agua a Lorenzo el Arife. El agua valió 40 ducados de oro o 15.000 maravedíes²¹ y fueron pagados en reales de plata. Se hicieron las respectivas peticiones a los jueces para obtener las licencias y se concedieron. Sin embargo, tras cambiar más tarde las aguas fueron condenados a pagar multas de 1000 maravedíes como estaba ordenado más los cargos²².

En el mes de mayo de 1566 Pascual Díaz, procurador, en nombre de Lorenzo de Alcana y Francisco Vaca, herederos de Hernando Ribera Vaca y de su mujer Leonor de Ribera, expone que Francisco Pérez de Arrazu, veinticuatro de Granada y juez de las aguas, había hecho

¹⁹ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

²⁰ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

²¹ El ducado equivale a 375 maravedíes tanto si es de oro como si es de plata. Otra cosa es la equivalencia entre el oro y la plata.

²² *Ibidem*, legajo 3.425.

deshacer un cauchil de agua que estos poseían para tomar agua de la acequia de Aynadamar y llevarla hasta sus viviendas. El cauchil se encontraba encima del baño del Albaicín. El agua que tenían alcanzaba a un cuartillo. La determinación del juez de las aguas estuvo motivada porque se enteró que el agua pertenecía a la casa de Miguel Hernández el Naçar. Sin embargo, tras examinar todo aquello se aclaró la cuestión. El hecho es que la casa del Naçar había sido propiedad de Hernando de Ribera Vaca, difunto, que la vendió a Alonso Hoçaya pero sin derecho al agua de Aynadamar.

Los herederos de Hernando de Ribera Vaca pidieron licencia para cambiar el curso de aquel cuartillo de agua que heredaron, por esto la cambiaron al cauchil de Francisco Pérez, desde aquel la llevaban también a una vivienda de Leonor de Ribera y de sus herederos. Por tanto, los afectados piden a los jueces que se quite el agua a Miguel Hernández Naçar, que no la poseía, y que se les deje utilizarla en sus nuevas casas pues el cauchil estaba hecho para esto.

Para demostrar lo que argumentaban presentaron una carta de Leonor de Ribera, de 6 de noviembre de 1557, en la que solicitaba que se le concediese licencia para mudar aquellas aguas hasta su nueva casa situada en la colación de San Salvador:

*"que se toma del ramal de los algibes de Bibalbonut, y que a causa de no tener corriente no se aprovecha della, e que tiene neçesidad de la mudar a otra casa, e tomalla en el ramal del Alcaçaba junto al anolla questa ençyma del baño del Albayzin"*²³.

Se envió al escribano Diego Pérez de Ávila para que viera lo solicitado, éste informa que en su casa de San Salvador había agua, el tamaño era de un real y el tomadero estaba en una tienda de la dicha Leonor. El informe elaborado por el escribano es favorable y recomienda que se le dé la cantidad de un cuartillo de real. Esta se tomaría en un cauchil que había donde tomaba agua el pilar que había encima del baño del Albaicín. Desde allí la debería de encañar para su casa. El edificio viejo se destruiría y declarararía por escrito que no tenía más agua de un cuartillo para su vivienda. Todo esto quedó asentado en el Libro de las ventas de las aguas. Con todo aquello los jueces concedieron licencia a Leonor Vaca el 11 de diciembre de 1557²⁴.

Algunos vecinos protestaban al cambiar las aguas pues Miguel Hernández el Naçar se quedaba sin suministro. Los testigos aclaraban que el Naçar no tenía derecho a ninguna tinaja de agua como aquel pretendía. Los argumentos del implicado los podemos resumir de la siguiente forma:

*"que hera cosa llana y sin duda ninguna que el que tenía una fuente del agua podia hazer una tinaja y de edefiçio del agua que quisiere como no tomase mas agua de la que tenia, e que teniendo como el tenia fuente de agua podia hazer tinaja no tomando como no tomava mas agua syno que menos de la que heras suya, e no hera menester liçençia"*²⁵.

El resultado del pleito fue que los jueces de las aguas y don Pedro de Granada Venegas condenaron al Naçar a pagar una multa de 50.000 maravedíes pues la casa la había comprado sin agua y el dueño la había mudado a San Salvador. Un testigo aclaró como en el trato de la

²³ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

²⁴ Archivo Municipal de Granada, legajo 46.

²⁵ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

casa se dejó muy claro que se le entregaba también el agua "las quales dichas casas tenían una pila de agua que caya en una alberca" y que pagó el Naçar 130 ducados, además la vivienda tenía una tinaja de agua con salida. Tras todo ello el Naçar apeló la sentencia y los jueces tras examinar el Libro Becerro de las aguas y comprobar la carta de venta decidieron absolver al Naçar de la multa pero no le reconocen el agua.

El 25 de febrero de 1566 se presentó una demanda contra Cristóbal Pérez Cerezo portomar agua del tomadero que pertenecía a la Huerta del Rey y perjudicar a los caños y a los cañeros. La denuncia dice que perjudicaba a los vecinos del barrio y, sobre todo, a los que estaban debajo del repartimiento. Los caños estaban en malas condiciones y el cañero no los había arreglado. Por ello tomó el agua y dice que antes había hablado con el cañero para que los limpiase. Tras estudiar el asunto el doctor Çeibona Aldelmişan lo condenó a pagar la multa de 1000 maravedíes²⁶. También el 30 de enero de 1566 Alonso López demandó a Juan de Herrera porque tenía una tinaja con salida y esto no era lo ordenado. Se presentaron documentos y testigos. Estos deben de responder si la tinaja tenía una canilla "por donde los moradores de la dicha casa an querido sacar agua"²⁷, si saben que no hay alberca ni otro recojadero de aguas y si la tinaja está murada o no. El agua de la tinaja pertenecía al ramal de los frailes de la Merced y estos no habían protestado. Tras ver todo aquello los jueces dan por libre al denunciado.

APENDICE DOCUMENTAL.

Documento 1.

1554, Diciembre 7. Granada.

Alonso Ragui vende a Lorenzo Lanjaroni medio real de agua.

Archivbo Municipal de Granada, legajo 3.441.

(Inserta en carta de 20 de mayo de 1557).

fol. 7v.

Sepan quantos esta carta de vendita vieren, cómo yo, Alonso el Raguí, mercader, vezino que soy desta nonbrada e grand çibdad de Granada, en la collaçión de San Pedro y San Pablo, digo que por quanto yo vendí a Lorenço Alanjaroni, çapatero, vezino desta dicha çibdad en la collaçión del Salvador, medio real de agua de la que a mí me perteneçe del açequia de Aynadama, que entra en el Albayzín desta dicha çibdad, de la que viene a las casas que yo tengo en la dicha collaçión de San Salvador, la qual le vendí para que el dicho Lorenço Alanjaroni la pudiera tomar de la dicha açequia, más alto de donde yo la tomava, y desde allí la pudiese guiar y encaminar a su costa desde la dicha açequia hasta las casas de la morada del dicho Lorenço Lanjaroni, e que en el patio de la dicha su casa hiziese una pelica de mármol y en la dicha pelica hazer un agujero e despidiente por donde el dicho medio real de agua tornase a salir y desde allí yo, el dicho Alonso el Ragui, pudiese guiar y encaminar el dicho remaniente de agua que de la dicha pelica / fol.8r/ saliese adonde yo quisiese e lo

²⁶ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

²⁷ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

pudiese vender en la parte o lugar donde bien visto me fuere, e que si antes de entrar la dicha agua en las casas del dicho Lorenço Alanjaroni algún vezino o alguna persona quisiese conprar de mí de la dicha agua un cauchil o tinaja que tuviese hasta diez arrobas yo se la pudiese vender por el preçio que a mí me pareçiese, con que la dicha tinaja e cauchil que asy vendiese no tenga ningún despiciente, sino que estando lleno torne el agua a bolver por los alcaduços de donde entró a casa del dicho Lorenço Alanjaroni, y la costa que se hiziese de encaminar la dicha agua hasta la dicha tinaja el dicho Lorenço Alanjaroni fuese obligado a pagar la mitad a la persona que comprase la dicha tinaja o cauchil, según que más largamente se contiene en la carta de venta que de la dicha agua le hize que pasó ante el escrivano público yuso escripto en siete días del mes de diciembre del año pasado de mill e quinientos e çinquenta e quatro años a que me refiero.

Documento 2.

1555, Febrero 23. Granada.

Alonso el Raguí vende medio real de agua a Lorenzo Alanjaroni.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

(Inserto en carta de 20 de mayo de 1557).

fol 1v.

Sepan quantos esta carta de vendida vieren, cómo yo, Alonso el Raguí, vezino que soy desta çibdad de Granada, en la collaçión de San Pedro y San Pablo, digo que por quanto yo vendí a Lorenço Alanjaroni, çapatero, vezino desta dicha çibdad, medio real de agua del agua que me perteneçe e venia a unas casas mias que yo tengo en esta dicha çibdad de Granada en la collaçion de San Salvador, que se toma del açequia que viene al Albayzinda desta çibdad de la fuente de Alfacar, la qual le vendí por çierto preçio e contia de maravedis, y entre mi y el fue asiento y conçierto que sy el remaniente de la dicha agua la dicha agua que saliere de las dichas casas del dicho Lorenço Alanjaroni linpio yo lo pudiese vender, guiar y encaminar a las casas de las personas que yo quisiere syn ningun ynpedimento.

Por tanto, por esta presente carta otorgo e conozco que vendo del dicho remanyente de agua que asi a de salir de las casas del dicho Lorenço Alanjaroni de la que por asy le vendi a vos Francisco de Avila, vezino desta dicha çibdad en la dicha collaçion de San Salvador, que estays presente, una tinaja de agua que tenga veynte arrobas, y que estando llena pase adelante para que yo la pueda dar e vender a la persona que yo quisiere, e que pase por las casas de la morada de vos el dicho Francisco de Avila libremente. E que yo el dicho Alonso el Raguí si quisiere pueda vender del dicho remanyente a la persona que yo quisiere una o dos tinajas de agua del dicho remanyente antes que entre en la dicha vuestra casa con que no la pueda vender a las casas de las bodas e que la misma abertura tenga e pueda tener despues de aver salido de las dichas vuestras casas / fol. 2r/ e que despues de aver salido la pueda vender a la dicha casa de las bodas. E que yo sea tenido e obligado. E por la presente me obligo a guiar y encaminar la dicha agua desde la dicha casadel dicho Lorenço Alanjaroni hasta las paredes de la casa de vos el dicho Francisco de Avila. E desde alli vos el dicho Francisco de Avila la aveys de guiar y llevar a la dicha vuestra casa hasta la dicha tinaja, y sacalla asy mismo a vuestra costa de la dicha vuestra casa para que desde alli yo la guie y

encamine a donde quisiere como dicho es. La qual dicha agua vos vendo según e de la forma y manera que a mi me pertenesçe por preçio y contía de diez ducados de oro, de los quales yo me otorgo e tengo de vos por bien contento, pagado y entregado a toda mi voluntad, por quanto los reçebí de vos realmente e con efeto sobre que renunçio la ley y exebçión de la ynumerata pecunia e leyes de prueba e paga como en ellas y en cada una dellas se contiene, y sy la dicha agua más vale o puede valer de los maravedíes del presçio sobre dicho de la tal demasýa, otorgo e conozco que vos hago graçia e donaçión buena, pura, perfeta, fecha entre bivos e ynrrerobocable, e çerca desto renunçio la ley del hordenamiento real de Alcalá de Henares, que habla en razón de las cosas que se venden e conpran por más o menos de la mitad del justo preçio e valor de la qual ni de los quatro años en ella declarados para pedir reçisión de la venta o suplimiento del verdadero preçio no me ayudare /fol. 2v/ ni aprovechar agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera, e desde oy día de la feche desta carta me desapodero e desisto de la dicha agua e de todo el poder, derecho e acçión, título e recurso e otras acçiones reales e personales que a ella he e tengo e me perteneçe e puede pertneçer en cualquier manera, e apodero y entrego en ella a vos, el dicho conprador, para que la ayays e tengáys para la dar, vender, enpeñar, donar, trocar, cambiar y enajenar e para hazer o disponer della todo lo que quisiéredes o por bien tuviéredes como de cosa vuestra propia avida y adquirida por justo y derecho título como ésta lo es, e vos do poder e facultad cunplida para que vos o quien vuestro poder obiere syn liçençia ni autoridad de alcalde ni de juez, o como a vos bien visto fuere podáys entrar e tomar la tenençia e posesión de la dicha agua y, entretanto que tomays e aprehendeys la dicha posesión, yo me constituyo por vuestro tenedor e posehedor, ynquilino de la dicha agua y en vuestro nonbre y los derechos de eviçión y saneamieto que contra qualquier personas me perteneçe por razón de lo que dicho es, vos renunçio, çedo e traspaso para que, así como a mí están obligados al saneamiento de la dicha agua, lo estén a vos, el dicho conprador, e vos hago procurador, actor como en un fecho y causa propia, para que en todo ello suçedays e representeys mi misma persona, y demás desto, yo, como real vendedor, me obligo enteramente a la seguridad, ebiçión e saneamiento de la dicha agua /fol. 3r/ en tal manera que luego que por vuestra parte fuere requerido tomare por vos la boz e difinsión de qualquier pleytos e demandas que qualesquier personas vos hagan e muevan y los seguiré, feneçeré e acabaré a mi propia costa e minsión hasta vos dexar libre e paçíficamente con la dicha agua, aunque el requerimiento sea fecho después de la públicaçión de las provanças o en qualquier tiempo e sy sanear no vos la pudiere o no quisiere, que yo sea tenido e obligado. E por la presente me obligo a vos tornar, bolver e restituyr los maravedíes del preçio sobre dicho con el doblo con más todas las costas, daños yntereses e menoscabos que sobrello se vos syguieren e recresçieren e la pena, pagada o no, que esta carta y lo en ella contenido firme sea e vala, para lo qual así cunplir obligo mi persona e bienes muebles e rayzes avidos e por aver y para la execuçión dello doy poder cunplido a qualesquier justizias de Sus Magestades de qualquier fuero e juridiçión que sean para que me apremyen a lo asy pagar e conplir, asy por vía de execuçión como en otra qualquier manera, como si lo que dicho es fuese sentençia dyfynitiva de juez competente por mí consentida y pasada en cosa juzgada sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos, hordenamientos, así en general como en espeçial, y la ley del derecho en que diz que general renunçiaçión fecha de leyes non vala. En testimonio de lo qual /fol. 3v/ otorgué esta carta ante el escrivano público e testigos yuso escriptos en

cuyo registro lo firme de mi nonbre. Ques fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada, a veynte e tres días del mes de hebrero, año del Naçimiento de Nuestro Salvador Jesuchripto de mill e quinientos e çinquenta e çinco años, a lo qual fueron presentes por testigos Martin Pelaez e Luys de Quirós, escrivano, e Baltasar Suarez, vezinos de Granada. Alonso el Raguí.

Va escripto entre renglones o diz dellas, y entre renglones e en el marjen o diz e lo cunplid. E yo, Francisco Muñoz, escrivano público de Granada, por Su Real Magestad en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta presente fuy e pasó ante mí e fize aquí este mí signo a tal. Francisco Muñoz, escrivano público (*rúbrica*).

Documento 3.

1557, Marzo 8. Granada.

Alonso el Ragui vende a Alonso el Hintet una tinaja de agua de 10 arrobas.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3441.

fol. 12r.

Sepan quantos esta carta de vendida vyeren, como yo Alonso el Ragui, merceder, vezino que soy desta nonbrada y grand çibdad de Granada, en la collaçion de San Pedro y Sant Pablo, otorgo y conozco que bendo a bos Alonso el Hintet, vezino desta dicha çibdad, en la collaçion de Sant Salvador, questays presente, una tinaja de agua de diez arrobas, sin salida del agua, que a mi me pertenesçe, que vyene de Aynadama y entra en el Albayzin desta dicha çibdad. Y la aveys de tomar, guiar y encaminar a vuestra casa ques en esta dicha çibdad en la dicha collaçion de San Salvador, desde la calle del Ramit hasta la meter en la dicha vuestra casa, y desde a lli tornarla a sacar de la dicha tinaja a la puerta de la dicha vuestra casa a vuestra costa porque de alli yo pueda hazer e disponer della, lo que yo quisyere e por bien toviere despues de estar llena la dicha vuestra tinaja. La qual dicha agua de suso declarada vos vendo segund dicho es por preçio e contia de diez ducados de oro y de peso, de los quales yo me otorgo y tengo de vos por byen contento, pagado y entregado a toda mi voluntad po quanto los reçebi de bos realmente e con efeto, sobre que renunçio la ley e exesçion de la ynumerata pecunia y leyes de prueba y paga como en ella se contyene, y sy la dicha agua agora o en algund tiempo / fol. 12v/ mas vale o puede valer de los maravedis del preçio sobre dicho de la tal demasya. Otorgo y conozco que vos hago graçia y donaçion buena, pura, perfeta, fecha entre bibos e ynrrrevocable y çerca desto renunçio la ley del hordenamiento real de Alcalá de Henares que habla en razon de las cosas que se benden y conpran por mas o por menos de la mitad del justo preçio y valor de la qual ni de los quatro años en ella declarados para pedir reçisyon de la venta o cunplimiento del verdadero preçio no me ayudare ni aprovechare agora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera. Y desde oy dia de la fecha desta carta me desapodero y desysto de la dicha agua y de todo el poder, derecho y açion, titulo y recurso y otras açiones reales y personales que a ella he y tengo e me pertenesçe y puede pertenesçer en qualquier manera. Y apodero y entrego en ella a bosel dicho conprador para que la ayays y tengays para hazer della como de cosa propia, avida y adquirida por justo y derecho titulo como esta lo es, y vos doy poder e facultad cunplida para que vos o quien vuestro poder oviere sin liçençia ni avtoridad de alcalde, ni de juez o como a vos bien visto fuere podays entrar e tomar la tenençia e probision de la dicha agua, e

entre tanto que tomays e aprehendeys la dicha posesion yo me constituyo por vuestro / fol. 13r/ tenedor e poseedor, ynquilino de la dicha agua, e en vuestro nonbre, e me obligo enteramente como real vendedor a la eviçion, seguridad e saneamiento de la dicha agua en tal manera que luego que por vuestra parte fuere requerido tomare por vos la boz e defension de qualesquier pleytos e demandas que qualesquier personas vos hagan e muevan, e los seguire e feneçere e acabare a mi propia costa e mision hasta vos dexar libre e paçificamente con la dicha agua aunque elrequerimiento sea hecho despues de la publicaçion de las provanças o en qualquier tienpo, e si sanear no vos la pudiere o no quisiere que sea thenudo e obligado. E por la presente me obligo a vos tornar, bolver e restituyr los maravedis de el preçio sobre dicho con el doblo con mas quantos maravedis en la dicha agua gastaredes con mas todas las costas e daños, yntereses e menoscabos que sobre ello se vos siguieren e recresçieren. E la pena pagada o no que la costa firme sea e vala. E otrosi me obligo que de oy dia de la fecha desta / fol. 13v/ carta hasta ocho dias primeros siguientes Maria Raguia, mi muger, retificara e aprovara esta escritura de venta, e se obligara conmigo juntamente e de mancomun a la seguridad, eviçion e saneamiento de la dicha agua e en todo e a todo lo que yo por esta escriptura estoy obligado hazer e çetara reservar cosa alguna e lo jurara en forma por razon de su dote e arras e bienes multiplicados e parrafienles e por el privilegio e prerrogativa dellos e por otro qualquier derecho que le conpeta, lo qual desde agora para entonçes e de entonçes para agora le doy e otorgo liçençia, poder e facultad cunpli da para que pueda ratificar e otorgar e jurar el juramento que para la validaçion de lo que asi otorgare fuere neçesario. E prometo e me obligo de no se la revocar ni contradezir en tienpo alguno ni por alguna manera, e si asi no lo hiziere e cunpliere que pasado el dicho termino vos me podays apremiar a ello por todo rigor de justiçia/ fol. 14r/ para lo qual ansi pagar e cunplir obligo mi persona e bienes muebles e rayzes avidos e por aver, e para la execuçion dello doy poder cunplido a qualesquier allcaldes e justiçias de su magestad real de qualquier favor e jurediçion que sean para que me apremien a lo ansi pagar e cunplir ansi por via de execuçion como en otra manera como si lo que dicho es fuese ansi dado por sentençia difinitiva de juez competente por mi consentida e pasada en cosa juzgada, sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos e hordenamientos asi en general como en espeçial, e la ley e derecho en que diz que general renunçiaçion non vala. En testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escrivano publico e testigos de yuso escriptos, e lo firme de mi nonbre. Qu es fecha en Granada a ocho dias del mes de março año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e çinquenta e siete años. A lo qual fueron presentes / fol. 14v/ por testigos Baltasar Suarez e Alonso Oçal e Juan Sanchez Ortega, vezinos de Granada. Alonso el Ragui. Paso ante mi Francisco Muñoz, escrivano publico.

Inserta carta de 10 de mayo de 1566).

Documento 4.

1557, Mayo 20. Granada.

Francisco Muñoz, escrivano, da traslado de una carta a Alonso el Ragui.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3441.

fol. 7r.

En la nonbrada e grand çibdad de Granada, veynte días del mes de mayo de mill e quinientos e çinquenta e siete años, por ante mí, Françisco Muñoz, escrivano público del número desta çibdad de Granada, pareçió Alonso el Raguí, comerciante desta dicha çibdad, e presentó un mandamiento compulsorio firmado del señor liçençiado Rodríguez, alcalde mayor desta dicha çibdad de Granada, y de Gonçalo de Balençia, escrivano público della, según por el pareçía su tenor del qual es éste que se sigue.

Françisco Muñoz, escrivano público de Granada, ante mí pareçió Alonso el Raguí, vezino desta çibdad, e dixo que por ante vos él vendió a Francisco el Mueden e Lorenço el Anjaroni e Francisco Gil çierta agua de un ramal suyo y las cartas de venta pasaron ante vos pidióme de ellas le diésedes un traslado dellas e para que os conpliese a ello me pidió el presente por el qual os mando que si ante vos pasaron las dichas cartas de venta o están en vuestro poder dellas, le déys el dicho traslado en pública forma pagandos vuestros derechos, e lo cunplid so pena de dos mill maravedís para la Cámara de Su Magestad. Fecho en Granada a diez y nueve de mayo de mill e quinientos e çinquenta y siete años. El liçençiado Jerónimo de Baeça, escrivano público. /fol.7v./

Por virtud del qual dicho mandamiento que de suso va yncorporado, yo, el dicho Francisco Muñoz, escrivano público de Granada, hize sacar y saqué un traslado de la dicha escriptura que ante mí pasó, su tenor del qual es éste que se sygue.

(inserta carta de 7 de diciembre de 1554).

Por tanto, por esta presente carta rescindo della resciba que yo hize para mí para venderla dicha tinaja de la dicha agua otorgo e conozco que soy conçertado, convenido e yqualado con vos Francisco de Campos el Mueden, vezino desta dicha çiudad en la dicha collaçión de San Salvador /fol.8v/ que estays presente, de vos vender, e por la presente vos vendo de la dicha agua que así vendí al dicho Lorenço Alanjaroni una tinaja de agua que tenga diez arrobas la qual no tenga ningún despiciente, syno que estando llena buelva a los cauchiles por donde entró, la qual dicha agua pueda tomar antes de entrar en las casas del dicho Lorenço Alanjaroni como dicho es, y que la mytad de la costa de la guiar y encaminar desde la dicha açequia la dicha agua se a costa del dicho Francisco de Canpos, y que la otra mytad pague el dicho Lorenço Alanjaroni, como dicho es, la qual dicha tinaja de agua de las dichas diez arrobas vos vendo según dicho es por preçio y contía de diez ducados de oro, de los quales yo me otorgo e tengo de vos por bien contento, pagado y entregado a toda mi voluntad, por quanto los reçebí de vos y pasaron de vuestro poder al mío, realmente e con efeto, sobre que renunçio la ley y exebçión de la ynumerata pecunia e leyes de perçeba e paga como en ellas se contiene, y entiéndese que el dicho Alonso el Raguí no pueda vender ninguna agua deste dicho medio real a las casas de Çood que están antes de las casas de vos, el dicho conprador, e sy la dicha agua más vale o puede valer de los maravedíes del presçio sobre dicho de la tal demasýa otorgo e conozco que vos hago graçia e donaçión buena, pura, perfeta, /fol.9r/ fecha entre bivos e ynrebotable e çerca desto renunçio la ley del hordenamiento real de Alcalá de Henares, que habla en razón de las cosas que se venden e conpran por más o menos de la mitad del justo preçio e valor de la qual ni de los quatro años en ella declarados para pedir reçisión de la venta o suplimiento del verdadero preçio no me ayudare ni aprovechare agora ni en tienpo alguno ni por alguna manera, e desde oy día de la feche desta carta me desapodero e desisto de la dicha agua e de todo el poder, derecho e aççión, tí tulo e recurso e

otras acciones reales e personales que a ella he e tengo e me pertenece e puede pertenecer en cualquier manera, e apodero y entrego en ella a vos, el dicho comprador, para que la ayáys e tengáys para la dar, vender, enpeñar, donar, trocar, canbiar y enajenar e para hazer o disponer della todo lo que quisiéredes o por bien tuviéredes como de cosa vuestra propia auida y adquirida por justo y derecho título como ésta lo es e vos do poder e facultad cunplida para que vos o quien vuestro poder obiere syn liçençia ni autoridad de alcalde ni de juez, o como a vos bien visto fuere podáys entrar en tomar la tenençia e posesión de la dicha agua y, entretanto que /fol.9v/ tomays e aprehendeys la dicha posesión, yo me constituyo por vuestro tenedor e posehedor, ynquilino de la dicha agua y en vuestro nonbre y los derechos de ebiçión y saneamieto que contra qualquier personas me pertenece por razón de lo que dicho es vos renunçio, çedo e traspaso para que, así como a mí están obligados al saneamiento de la dicha agua, lo estén a vos, el dicho comprador, e vos hago procurador, actor como en un fecho y causa propia, para que en todo ello suçedays e representeys mi misma persona, y demás desto, yo, como real vendedor, me obligo enteramente a la seguridad, ebiçión e saneamiento de la dicha agua en tal manera que luego que por vuestra parte fuere requerido tomare por vos la boz e difinición de qualquier pleytos e demandas que qualesquier personas vos hagan e muevan y los seguiré, feneçeré e acabaré a mi propia costa e minsión hasta vos dexar libre e paçíficamente con la dicha agua, aunque el requerimiento sea fecho después de la pública açión de las provanças o en qualquier tiempo e sy sanear no vos la pudiere o no quisiere, que yo sea tenido e obligado. E por la presente me obligo a vos tornar, bolver e restituyr los maravedíes del preçio sobre dicho con el doblo con más todas las costas, daños yntereses e menoscabos que sobrello se vos syguieren e recresçieren e la pena, pagada o no, que esta /fol.10r/ carta y lo en ella contenido firme sea e vala, para lo qual así cunplir obligo mi persona e bienes muebles e rayzes avidos e por aver y para la execuçión dello doy poder cunplido a qualesquier justizias de Sus Magestades de qualquier fuero e juridiçión que sean para que me apremyen a lo asy pagar e conplir, asy por vía de execuçión como en otra qualquier manera, como si lo que dicho es fuese sentençia dyfynitiva de juez conpetente por mí consentida y pasada en cosa juzgada sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos, hordenamientos, así en general como en espeçial, y la ley del derecho en que diz que general renunçiaçión fecha de leyes non vala. En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escrivano público e testigos yuso escriptos en el registro de la qual lo firmé de mi nonbre. Ques fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada, a primero día del mes de março, año del Naçimiento de Nuestro Salvador Jesuchripto de mille quinientos e çinquenta e çinco años, a lo qual fueron presentes por testigos Baltasar Suárez e Luys de Quirós, escrivano de Su Magestad, e Gaspar el Corzili, vezinos de Granada. Alonso el Raguí.

Va escripto entre renglones o diz dellas. E yo, Francisco Muñoz, escrivano público de Granada, por Su Real Magestad en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta presente fuy e pasó ante mí e fize aquí este mí signo a tal. Francisco Muñoz, escrivano público (*rúbrica*).

Documento 5.

1557, Mayo 20. Granada.

El escribano Francisco Muñoz da traslado de una carta a Alonso el Raguí.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3441.

fol. 1r.

En la nonbrada e grand çibdad de Granada, veynte días del mes de mayo de mill e quinientos e çinquenta e siete años, por ante mí, Françisco Muñoz, escrivano público del número desta çibdad de Granada, paresçió Alonso el Raguí, vezino desta dicha çibdad, e presentó un mandamiento compulsorio firmado del señor liçençiado Rodríguez, alcalde mayor desta dicha çibdad, rubricado de Gonçalo de Baeça, escrivano público della, según por el pareçía su tenor del qual es éste que se sigue.

Françisco Muñoz, escrivano público de Granada, ante mí pareçió Alonso el Raguí, vezino desta çibdad, e dixo que por ante vos él vendió a Francisco el Mueden e Lorenço el Anjaroni e Francisco Gil çierta agua de un ramal suyo y las cartas de venta pasaron ante vos pidióme de ellas le diésedes un traslado dellas e para que os conpliese a ello me pidió el presente por el qual os mando que si ante vos pasaron las dichas cartas de venta o están en vuestro poder dellas, le déys el dicho traslado en pública forma pagandos vuestros derechos, e lo cunplid so pena de dos mill maravedís para la cámara de Su Magestad. Fecha en Granada a diez y nueve de mayo de mill e quinientos e çinquenta y siete años. El liçençiado Rodriguez. Gonçalo de Baeça, escrivano público.

Por virtud del qual dicho mandamiento que de suso va yncorporado, yo, el dicho escrivano público hize sacar y saqué un traslado de una de las dichas escripturas segund que ante mí pasó e se otorgo, su tenor del qual es éste que se sygue.

(Inserta carta de 23 de febrero de 1555).

Documento 6.

1559, Abril 20. Granada.

Alonso el Raguí, vecino de la colación de San Pedro y San Pablo, vende un cuartillo de agua a María Filahya, vecina de San Juan de los Reyes.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

fol. 1r.

Sepan quantos esta carta de benta vieren, cómo yo Alonso el Raguí, vezino de esta çiudad de Granada en la collación de San Pedro e San Pablo, otorgo e conozco que vendo a vos, María Filahya²⁸, biuda, muger de Alonso de Guzmán, defunto, vezina de esta çiudad de Granada, en la collación de San Juan de los Reyes, que estáis presente, combiene a saber un cuartillo de agua del açequia de Ynadama, del agua que yo tengo de la que traygo por el

²⁸ En el documento pone: *va enmendado o diz en dos partes, Filahya.*

portillo de Rabadalbayda, lo qual tengo de traer a mi costa y encañallo hasta enfrente de las casas de Mendoça el Marjini, que es en la calle donde vos, la suso dicha, tenéis vuestras casas y al principio de la dicha calle tengo de hazer un cauchil para que desde allí se haga el dicho repartimiento para que desde allí yo, el dicho Alonso el Raguí, acabe de encañar la dicha agua hazia las casas del dicho Alonso de Mendoça el Marjini. E desde allí vos, la dicha María Filahya, la encañaréis e llebéis encañada a dos cassas que tenéis en la dicha calle de la manera que vos quisiéredes con que la dicha agua que así llebáredes a las dichas casas tenga salida, como a vos os pareçiere. Y en acabando la dicha agua de salir de la dicha postrera vuestra casa la tengo de tomar yo, a mi costa, y lleballa a donde yo quisiere porque desde el dicho tomadero que vos avéis de tomar la dicha agua hasta salir de la dicha postrera vuestra casa que está en la dicha calle yo no tengo que ber en la /fol. 1v/ dicha agua, syno que vos os abéis de aprovechar de la dicha agua como cosa vuestra propia, como dicho es, la qual dicha agua que ansí os tengo de entregar a de ser agua linpia. E me obligo de os la dar y entregar puesta la dicha agua en el dicho lugar e parte de suso declarado a mi costa, como dicho es, que benga corriente por sus arcaduços dentro de ocho días cunplidos primeros syguientes que se quenten desde oy dicho día. E sy ansí no lo hiziere e cunpliere que vos me podáis apremiar a ello por todo rigor de justicia e me executar por los maravedís que de y uso yrán declarados con sólo vuestro juramento, syn otra probança ni aberiguación alguna, en el qual lo difiero. La qual dicha agua de suso contenida e declarado vos vendo con todas sus entradas y salidas, e pertenencias, usos, e costunbres, derechos, e serbidumbres quantas a e tiene e le perteneze, ansí de fecho como de derecho, e de uso, e de costunbre, syn cargo de otro tributo ni çenso ni enajenamiento alguno, por preçio e quantía de treinta ducados de oro e de peso de los quales me tengo e otorgo de vos por bien contento, pagado y entregado a toda mi voluntad, por quanto los resçiví de vos e pasaron de vuestro poder al mío realmente e con efeto, sobre que renunçio las leyes de la entrega, prueba e paga, como en ellas se contiene, e sy además ella más vale o puede valer de los maravedís del preçio sobre dicho /fol.2r/ de la tal demasía e más valor, otorgo e conozco que vos hago graçia e donación buena, pura, perfecta, fecha entre vivos, ynrebotable e çerca desto renunçio la ley del hordenamiento real de Alcalá de Henares que habla en raçón de las cosas que se benden o conpran por más o por menos de la mitad del justo preçio e valor de la qual ni de los quatro años en ella declarados para pedir reçiçión de la benta o su pedimiento del berdadero preçio della no me ayudare ni aprovechar agora ni en tienpo alguno. E desde oy, día de la fecha desta carta, en adelante para syenpre jamás me desapodero y desisto de la dicha agua e de todo el poder, derecho e abçión, título e recurso, e otras abçiones reales e personales que a ella he y tengo e me perteneze e puede pertenezer en qualquier manera. E apodero y entrego en ella y en la tenençia, posesión, propiedad e señorío della a vos el dicho conprador para que no ayáis e tengáis para lo dar, vender, enpeñar, dar, donar, trocar e canbiar y enajenar e para hacer y disponer della y en ella todo lo que quisiéredes e por bien tobiéredes como de cosa vuestra propia avida e adquirida por justo e derecho título como ésta lo es. E vos doy poder e facultad cunplida para que por vuestra autoridad o como vos bien visto fuere podáis entrar e tomar e aprehender la tenençia e posesión de la dicha agua y entre tanto que tomáise aprehendéis la dicha posesión, yo me constituyo por vuestro tenedor e posehedor, ynquilino de la dicha agua, y en vuestro nonbre /fol.2v/ a los derechos de ebiçión e saneamiento que contra qualesquier personas me pertenezen por razón de lo que dicho es vos lo renunçio,

cedo e traspaso para que ansí como a mí están obligados al saneamiento de la dicha agua lo estén a vos el dicho comprador. E vos fago procurador, autor como en vuestro fecho e causa propia, para que en todo ello suçedáis e representéis mi misma persona e demás desto, yo, como real bendedor, me obligo enteramente a la seguridad, ebiçión e saneamiento de la dicha agua en tal manera que luego que por vuestra parte fuere requerida tomare por vos la boz e definsión de todos e qualesquier pleitos e demandas que sobre razón dello vos fueren movidos e los seguiré, fenezeré e acabaré a mi propia costa e misión fasta vos dexar libre e paçíficamente con la dicha agua, aunque el requerimiento sea fecho después de la publicación de las probanças o en qualquier tienpo. E si sanear no vos la pudiere o no quisiere, que sea tenido e obligado e me obligo por la presente a vos tornar, bolber e restituir los maravedíes del preçio sobredicho con el doblo con más quantos mexoramientos en la dicha agua ubiéredes fecho, labrado e mexorado, con más todas las costas, daños, ynteresese menoscabos que se vos syguieren e rescresçieren. E la pena, pagada o no, que lo que dicho es firme sea, e vala, para lo qual ansí pagar e conplir obligo mi persona e bienes, muebles e raíces, avidos /fol.3r/ e por aver e doy poder cunplido a qualesquier justiçias de Su Magestad, de qualquier fuero e juridiçión que sean, para que a ello me conpelan e apremien como por sentençia pasada en cosa juzgada, e renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que sean en mi favor en espeçial la ley del derecho que dize que general renunçiaçión non vala. E otrosy, me obligo, para más validaçión e firmeza de esta carta, que dentro de ocho días María Bartoca, mi muger, retificará e aprobará esta escritura en todo e a todo como en ella se contiene, syn eçectar ni reserbar cosa alguna, so pena que si ansí no lo hiziere e cunpliere que me podáis apremiar a ello con todo rigor del derecho, en testimonio de lo qual otorgué la presente carta ante el escribano público e testigos yuso escritos, encuyo registro firmé mi nonbre. Que es fecha e otorgada en la dicha çiudad de Granada a veinte días del mes de Abril, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e çinquenta e nueve años, a lo qual fueron presentes por testigos Manuel del Hierro, alguaçil, e Andrés Benegas, e Lorençio Ozmín, vezinos de Granada. Alonso el Raguí. E yo Pedro de Cuéllar, escribano público del número de Granada e su tierra por Su Magestad presente fuy en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta, e por ende fize aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad. Pedro de Cuéllar, escribano público (*rúbrica*).

Documento 7.

1559, Noviembre 11. Granada.

El procurador de María Filahya presentó la escritura de venta del agua realizada por Alonso el Raguí.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

fol 3v.

En Granada, honçe días de novienbre de mill e quinientos e çinquenta e nueve años, antel señor liçençiado Alonso Gómez, alcalde en esta corte, pareçió Gaspar de Paredes, procurador ques de María Filahia, muger de Alonso de Guzmán, difunto, e presentó esta escritura e dixo

que como por ella parece, Alonso el Raguí obligó que María Bazotquia, su muger, la retificaría y aprobaría no lo a hecho, pidió así mismo mande dalle su mandamiento para que un alguaçil le apremie a ello.

El señor alcalde, aviendo visto la dicha escritura mandó dar su mandamiento para que un alguaçil desta corte apremie al dicho Alonso el Raguí que luego haga que la dicha María Baztara retifique y aprueve la dicha escritura, y en defeto de lo no haçer le ponga en la cárçel real desta corte, el qual se dio en forma.

Documento 8.

1563, Marzo 18. Granada.

Relación de tinajas vendidas por Alonso el Ragui a vecinos del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.441.

fol. 1r.

En la çudad de Granada a diez e ocho días del mes de março de mill e quinientos y sesenta e tres años, Miguel de Vaena, teniente de administrador de las aguas desta çudad en cunplimiento del auto probeído por los señores juezes de las aguas e por ante mí, Francisco Barahona, hizo la aberiguaçión de las tinajas de agua que el dicho Alonso el Raguí a vendido en la manera siguiente.

Una tinaja a Juan Cohit con agua por diez ducados y medio e así lo dixo e declaró.

A Lorenço el Comahi, otra tinaja de agua por diez o doze ducados, el qual lo dixo e declaró.

A Domingo Almi, otra tinaja.

Otra tinaja a Gordufa.

A Lope Halaf, otra tinaja de agua con salida.

A Lanxaroni, çapatero, e a Francisco Davi, alfaharero, medio real de agua con salida.

A el Muhedar, una tinaja de agua.

Otra a Bernaldino López.

Otra al Quitib.

Otra a Juan Barhanyz de paso del quartillo de agua que vendió al Mudéjar.

A el Gazí, contador, una tinaja de agua por diez ducados, e así lo dixo e declaró.

A el Mudéjar, lo mismo.

A Daniel Ceel Çenete, una tinaja de agua por treze ducados, e así lo dixo e declaró.

A Lorenço el Gazi, otra tinaja de agua.

A Çacarías Hipe, otra tinaja.

Otra a el Muli.

Otra tinaja de agua a Francisco el Carra.

Otra tinaja de agua del Caztala.

Otra Ambrosio.

Otra Álvaro Abentaraf. / fol.1v/

Otra a el Çiçi.

Otra Abolaz.

Otra a Ozmín.
Otra a Luys Joha.
Otra al Haçam.
Otra a Salvador de Mendoça.
Otra a Diego de Abenarcama.
Otra a Lope el Nadir.
Otra a Lorenço el Baení, por siete ducados, el qual lo dixo e declaró.
Otra al Holqui, sedero.
Otra Alonso Mohales.
Otra a Lope Marcales.
Otra a Juan el Goten.
Otra a el Partal.
Otra a Hernando el Carra.
Otra a el Cascarro.
Otra del Galuz.
Otra de Miguel Humayle.

El remaniente de agua de todas estas casas llebo por Rabadealbayda e abaxo por los caños que la çidad tenía puestos para el agua de San Juan de los Reyes y puso un cauchil, dél dio agua a las personas siguientes.

Dos tinajas de aguas a los dos Calahihs.
Dos al canónigo Miguel Pérez.
Otra Pedro de Cuéllar, escrivano público.
Otra a Jerónimo Muñoz.
Otra a Ramírez.
Otra a Hernando el Baení.
Otra a Luxan.

E otras personas en el Albayzín, que son las siguientes.

A Lorenço Ayt, otra tinaja.
A Escana, otra tinaja.
A el Çaguaque, otra tinaja.

Documento 9.

Relación de tinajas de 1563.

Tinajas vendidas por Alonso el Ragui a varios vecinos del Albaicín.
Archivo Municipal de Granada, legajo 3441.

fol. 11r.

Lope Marcalle.
Lope Halaf.
Lorenço Varhoni.
Lorenço Çeutí.

Miguel Alacazir.
Pedro el Çeutí.
Hernando Zeyte.
El Dalili.
Savastián Çemuli.
Juan el Çeyçi.
Lorenço el Vaení.
Hernando el Honayli.
Hernán Rodríguez.
El Caçari.
Alonso Moaleche.
Lorenço el Faha.
Çelim.
Alonso Gordufar.
El Dagdar.
Lorenço el Çaçar.
Diego el Caçar.
Alonso Hernández Macmar.
Christóbal Gurzufal.
Lepegor Zulafal.
Elmonte Fiadí.
Pero Díaz.
Moralli el Xayar.
Hamar.
Alazaraque.
El Moçaguaz.
Arroyo.
Scría.
Cohot.
Francisco de Campos.
La muger del Mudéxar.
El Quitib.
Lorenço Lanjaroni.
Bacara.
Diego el Mudéxar.
Miguel el Caylí.
El Xarif.
Baquy.
Lorenço Hayon.
Lope Barhanic.
El Camarero.
Calahorra.
Diego Culema.
Audil Haca.

Pedro Farache.
Hobeyd.
Arroba.
Avdulcarim.
Manan.
Jerónimo el Çeutiny.
El Bixey.
Abulaz.
El Matari.
Alazaraque.
Juan el Harif.
Yax.
El Salur.
La casa del Cacaure.
Numayli.
El Halabi.
Barhaniz.
Abuçequin.
El Hazi.
El Habi.
Hayd.
Diego Hambron.
Hiscana.
La casa del Fortun.
Fortuna.
Alonso López.
Haçan.
El Holayli.
Jihoha.
Abulhaz.
Hozmín.
Mendoça el Guadixí. /fol.11v/
Cenadir.
El Hahim.
El Comayhi.
Aramid.
Diego Hermez.
Juan Abencale.
Daniel Sánchez.
De Mora el Cara.
Lorenço el Partal.
Francisco el Partal.
Diego el Castali.
Lorenço el Castali.

Odonin.
Oadmin.
El Gumerí.
El Bayriní.
El Cavay.
Muñoz.
Francisco Pérez de Arrastre, tres tinaxas.
Ramírez.
Luxan.

En Granada a veinte y dos dias del mes de nobienbre de mill y quinientos y sesenta y quatro años antel señor dotor Antonio Gonçalez, juez de apelaciones, pareçio Juan Fernandez Castillejos e presento este ybterrogatorio.

El señor oydor mando se ponga en el proceso en quanto el pertinente e cometio la reelision de los testigos presentes que por parte del dicho Alonso el Ragui y quienes Pasqual Diaz, escrivano de su magestad con el salario que por su merçed sera tasado y la probança del Alcaçaba a Juan Yngles, escrivano de su magestad ansi mismo y ansi lo probeyo e mando e lo demas.

Documento 10.

1566, Mayo 10. Granada.

El escrivano Nicolás Díaz da traslado de una carta a Alonso el Ragui.

Archivo municipal de Granada, legajo 3.441.

(Inserta en carta de 8 de marzo de 1557).

fol. 14v.

En Granada diez dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e seys años yo Nicolas Diaz, escrivano puiblico, hize sacar y saque esta escritura de los registros de Francisco Muñoz, escrivano publico que fue de Granada, mi antecesor, de pedimiento de Alonso el Raguy por virtud de un mandamiento que entrego firmado del señor dotor Balbana, allcalde mayor de Granada, e de Melchior Gutierrez, escrivano publico della, e va fielmente sacado e corregido, e por ende fize aqui este mio signo a tal, en testimonio de verdad. Niculas Diaz, escrivano publico (rúbrica).



San Nicolás y Puerta de las Pesas sacadas de Google

DOCUMENTOS ARÁBIGO-GRANADINOS TRADUCIDOS POR ALONSO DEL CASTILLO EN 1565-1566¹.

RESUMEN:

La sociedad morisca, surgida después de la conquista, tuvo que ir adaptándose a las costumbres de la sociedad cristiana vencedora. Una de las condiciones de los vencidos era justificar la propiedad de sus bienes. He aquí una de las causas por las que Alonso del Castillo traduce escrituras árabes en unas fechas tan tardías como 1565 y 1566. A lo largo del siglo XVI, se sucedieron los pleitos y denuncias por la utilización de la acequia de Aynadamar, que venía de la villa de Alfacar. En uno de estos litigios se produjeron denuncias entre Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el Garçi por lo que se presenta los títulos de una escritura árabe para demostrar el derecho para regar sus tierras. Estos documentos árabes están fechados alrededor de la mitad del siglo XV, referidos a la propiedad sobre las tierras de la Huerta de Xarife en la salida de la Puerta de Fajalauza.

ABSTRACT:

The moorish society, born after the conquest, become adapted to the customs of the Christian society vanquisher. One of the conditions that they had to demonstrate their property. Because Alonso del Castillo translate the moorish writing, between 1565 and 1566.

In the XVI century, hapenned the disputes for the use of the Aynadamar canal, of Alfacar. In one of the these causes bom between Francisco de Palencia against Miguel Menin and Juan el Garçi because the titles of the arabic writing are presented for demonstrate the right to irrigate theirs lands. These arabics writing are dated in the middle of the XV century, refered to the property from the lands of the Xarife Huerta in the exit of the Fajalauza's Puerta.

INTRODUCCIÓN.

Poco a poco van llegando a nosotros documentos arábigo-granadinos o traducciones de los romanceadores denominados oficiales². Gracias a ellos vamos conociendo mejor como era la vida de los habitantes del reino nazarí y de las actividades que realizaban en su quehacer cotidiano³. Entre las actividades de aquellos hombres y las noticias de los textos

¹ Fue publicado por mí y María Dolores QUESADA GÓMEZ en la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11, Segunda época, Granada, 1996, pp. 229-255, ISSN: 0213-7461, DL.: GR-1663-1991.

² Es el caso de Ambrosio y Bernardino Xarafi, Juan Rodríguez y Alonso del Castillo que trabajaron para los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II. Conocemos otros romanceadores que iremos estudiando en su momento por la labor que desarrollaron en otras comarcas del reino granadino.

³ Sobre documentos granadinos publicados pueden consultarse entre otros los siguientes estudios AGUIRRE SÁDABA, F. Javier: "Un documento de compraventa arábigo- granadino". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*. 1980,1; 163-172. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Abu l-'Asi en un documento posesorio arábigo-granadino (1493)". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*. 1981-1982, II-III; 179-188. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar".

se alude primordialmente a la importancia de las tierras de cultivo, el agua y los propietarios de las mismas, ventas de casas, etc. A medida que pasaba el tiempo desde la conquista del reino de Granada la sociedad musulmana, mudéjar primero y morisca después, tuvo que ir adaptándose a las ideas y comportamientos de la sociedad cristiana vencedora. Entre las condiciones que tuvieron que cumplir los vencidos nos encontramos que los documentos árabes que poseían tienen que ser traducidos al castellano para probar la propiedad sobre sus bienes. Este es uno de los motivos por los que Alonso del Castillo traduce algunas escrituras árabes en fechas tardías como ocurre en 1565 y 1566. Nos dice el P. Darío Cabanelas, buen conocedor de la vida y actividades de Alonso del Castillo, que trabajó en una serie de temas como traductor por lo que fue nombrado con cargo oficial por Felipe II con salario estipulado. Hace poco estudiamos otros documentos

Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. Andalucía Medieval. 1982 (2ª ed.), II; 339-348.
CASTRILLO, Rafaela: "Una carta granadina del monasterio de Guadalupe". *Al-Andalus. 1961, XXVI; 389-396.*
DERENBOURG, Hartwig: "Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475, par Aboû'l-Hasan 'Alî, avant- dernier roi more de Grenade". *Mélanges Orientaux. 1883; 1-28.*
EGUARAS IBÁÑEZ, Joaquina: "Un texto árabe granadino". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. 1954, II; 97-102.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [1]". *La Alhambra. 1905, VIII-174; 243-247.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [2]". *La Alhambra. 1905, VIII-175; 266-269.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [3]". *La Alhambra. 1905, VIII-177; 315-318.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada [4]". *La Alhambra. 1905, VIII-178; 339-341.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [5]". *La Alhambra. 1905, VIII-179; 365-367.*
GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [6]". *La Alhambra. 1905, VIII-180; 389-392.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [1]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909, XXI; 330-339.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [2]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909, XXI; 531-535.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [3]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1910, XXII; 260-269.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [4]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1910, XXII; 421-431.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [5]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1910, XXIII; 137- 148.*
GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [6]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1910, XXIII; 410-423.*
SANTIAGO SIMÓN, Emilio de: "Algunos documentos arábigos-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. 1987, 1; 261-269.*
SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Documentos árabes granadinos. I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles". *Al-Andalus. 1943, VIII; 415-429.*
SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago. 1er grupo". *Al-Andalus. 1944, IX; 121-140.*
SECO DE LUCENA, Luis: "Un documento del sultán granadino Yusuf IV ibn al-Mawl". *Al-Andalus. 1948, XIII; 497-500.*
SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Actas notariales arábigo-granadinas". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. 1953, II; 99-107.*
SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Escrituras árabes de la Universidad de Granada". *Al- Andalus. 1970, XXXV; 315-353.*
SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices por...* Madrid, 1961.
THEBUSSEM, El Doctor: "Tres cartas". *Boletín del Centro Artístico de Granada. 1892; 71-75.*
VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: "Un privilegio granadino del siglo XIII". *Al-Andalus. 1964, XXIX; 233-242.*
GASPAR REMIRO, Mariano: *Documentos árabes de la corte nazarí de Granada.* Madrid: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1911.
SANTIAGO SIMÓN, Emilio de; OSORIO PÉREZ, María José: *Documentos arábigo-granadinos romanceados.* Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1986.

romanceados por Alonso del Castillo que no conocíamos hasta ahora⁴. Sobre las que ahora presentamos en este trabajo si tenemos algunas referencias en la obra del Padre Darío Cabanelas cuando nos habla de la actividad de Alonso del Castillo como romanceador o traductor de escrituras y documentos árabes. Nos recuerda este investigador que trabajó en varios temas que enumera de la siguiente forma: 1.- Versión de las inscripciones árabes de la Alhambra (1564). 2.- Traslado de los documentos relativos a la sublevación y reducción de los moriscos del reino de Granada (1568-1572). 3.- Catalogación de los primeros manuscritos árabes ingresados en la Biblioteca de El Escorial (1573-1574). 4.- Correspondencia epistolar entre el sultán de Marruecos Abu-1-' Abbas Ahmad al-Mansur y Felipe II (1579-1587), y, por último 5.- Interpretación del pergamino de la Torre Turpiana y de los libros plúmbeos del Sacro-Monte, descubiertos a finales del siglo XVI (1588-1607). Cuando hace alusión a otras escrituras árabes romanceadas por el licenciado Castillo nos dice:

“Pero, además de estos trabajos, que pudiéramos considerar “oficiales”, nuestro morisco realizó algunos otros circunscritos a la esfera más o menos privada, en los que aparece consignado su nombre. Así, en un proceso iniciado el 16 de marzo de 1566 por Francisco de Palencia, teniente de administrador de las aguas de Granada, contra el morisco Miguel de Menin, vecino de esta ciudad, sobre riegos en un carmen de la Puerta de Fajalauza, se presentaron dos escrituras árabes romanceadas por “el licenciado Alonso del Castillo, médico”. El 12 de mayo de 1567, el mismo teniente de administrador denunciaba al cristiano nuevo Juan el Garçí por haberle tomado un golpe de agua de la acequia de Aynadamar para regar su huerta junto al Mafroso; a fin de acreditar su propiedad, el denunciado acompaña una copia simple de la escritura romanceada por Alonso del Castillo”⁵.

⁴ ESPINAR MORENO, Manuel: “Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo”, M.E.A.H., (1997), Además Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: “Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (Siglos XIV-XVI)”, *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, núms. 10-11, (Alicante, 1993- 1994), pp. 347-371. GARRIDO ATIENZA, Miguel: “El Fargue y Aben Aljathib”, *La Alhambra*, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.

⁵ CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, Ofm.: *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada, 1991. Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz, pp. 83-84. En la nota 29 de la pág. 84 nos dice: “Ambas escrituras se conservan en el Archivo municipal de Granada, Juzgado de Aguas, Sala 1ª. Agradezco su comunicación a don Eduardo Molina Fajardo, director de Patria y erudito investigador sobre documentación morisca”. El P. Cabanelas continua diciéndonos que los numerosos cármenes que en otro tiempo había sobre la Cuesta de San Diego y La Cartuja, eran regados por la acequia de Aynadamar, llamada por los moriscos Aynadoma, del árabe ‘Ayn aldumu’ o “fuente de las lágrimas” según el testimonio de MÁRMOL CARVAJAL en su *Historia del rebelión de los moriscos del reino de Granada*, pág. 134 y GÓMEZ MORENO en su *Guía de Granada*, Granada, 1892, pp. 353-354. Para un conocimiento más detallado de la acequia de Aynadamar puede consultarse la bibliografía siguiente: BARRIOS AGUILERA, Manuel: “Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)”, *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem*: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem*: *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: Topónimos árabes identificados. Universidad de Granada, 1974; *Ibidem*: *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961; MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 147

Entre otras razones tenemos que decir que existen varias copias de estos documentos realizadas en aquellos momentos. Las cartas originales fueron traducidas por Alonso del Castillo en 1565⁶ y luego se sacaron copias en 1566 y 1567. La copia más completa es la primera de ellas por lo que la damos a conocer en nuestro apéndice documental. Otra razón era que estas escrituras permanecían inéditas hasta ahora aunque han sido citadas en otros momentos e incluso sabemos que se solicitó una fotocopia de ellas al Archivo Municipal de Granada por un investigador extranjero⁷. Sin embargo, que sepamos no han sido publicadas hasta el momento por lo que consideramos que es necesario e interesante darlas a conocer en su conjunto. Los datos que nos ofrece nos permite conocer aspectos de las familias nazaríes, sus propiedades junto a la ciudad, las aguas con las que se regaban, construcciones, servidumbres, aspectos y calidad de las tierras etc., que van completando aspectos de la vida del reino granadino todavía no suficientemente estudiados.

MOTIVOS PARA TRADUCIR LAS ESCRITURAS ÁRABES.

Los numerosos pleitos y denuncias por utilizar el agua de la acequia de Alfacar o Aynadamar fueron frecuentes desde que conocemos documentación cristiana en nuestros archivos⁸. En el proceso iniciado por Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el

1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp. 40 y ss; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRÍA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *Ob. cit.*, NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. GARCÍA MERCADAL, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; OROZCO DÍAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem: La Cartuja, en Granada*, León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; SECO DE LUCENA, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores árabigos (7111492)*, Granada, 1872; TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961.

⁶ Dato que se desconocía hasta ahora. Lo mismo ocurría con las escrituras de 1559, Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes inéditas del siglo XV..", *Ob. cit.*

⁷ Nos consta que el investigador David Goodman de la Universidad de Oxford en 1984 solicitó al Archivo Municipal de Granada que le enviara una fotocopia del documento traducido por Alonso del Castillo de 1566. No sabemos si ha sido objeto de alguna publicación.

⁸ La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *Ibidem: Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsímil con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990. Cf. además GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, 148

Garçi nos informa de otro enfrentamiento del teniente administrador de las aguas contra estas dos personas. Para demostrar que tienen derechos a poder regar sus tierras tienen que aportar los títulos de las escrituras árabes al juicio. No sabemos cómo acabó este pero sí que su traducción nos va a permitir saber algo más sobre las costumbres de la acequia y el uso de las aguas en el período nazarí.

El 11 de abril de 1565 el morisco Miguel Menin solicita por escrito a los Jueces de las Aguas que el romanceador Alonso del Castillo le traduzca unas cartas árabes sobre unas propiedades en la salida de la Puerta de Fajalauza. Los Jueces de las Aguas ante aquella petición ordenaron al licenciado Castillo que realizara aquel trabajo haciendo las solemnidades del juramento que en tales casos era costumbre. Se citaría a las partes implicadas para que estuvieran presentes a la traducción. Todo ello lo ordenó Castellón. Con todo ello Miguel Menin se dirigía a Alonso del Castillo para que le traduzca las escrituras árabes y le entregue una copia del traslado de ellas, firmado del romanceador

Granada, 1989; LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; Ibídem: *El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímilar, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; CONDE, J. A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820- 1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; RUBIERA MATA, M^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, Ob. cit.; ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90.; Ibídem: Guía de Granada, 2/1906; CABANELAS, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; ORIHUELA UZAL, Antonio y VILCHEZ VILCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, 1991; DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991; JIMÉNEZ MATA, M^a del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990. Existen más obras sobre esta cuestión que permiten ver la importancia del regadío granadino. Una reseña y recopilación de los documentos árabes romanceados sobre la acequia de Aynadamar la encontramos en *la Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Ainadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada. Además otra bibliografía sobre el reino de Granada puede verse en GLICK, Thomas F.: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I." *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; Ibídem: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II.", *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192; Ibídem: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III.", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232. También en ESPINAR MORENO, Manuel: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies etprefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291.

como se le mandaba en el auto de los Jueces de las Aguas. Para cumplir aquello el licenciado Castillo da fe que ante él apareció Miguel Menin y le entregó las cartas árabes, escritas en pergamino y firmadas y autorizadas de los escribanos públicos musulmanes. Los documentos según Alonso del Castillo comenzaban con la invocación que los musulmanes ponen en sus documentos en los que se nombra al Profeta Mahoma y además tenían sus fechas por los años lunares por lo que nos dice que hacía más de un siglo que se redactaron. La letra estaba en mal estado pues era antigua y consumida. Nos dice el traductor que las leyó y las romanceó aunque algunas palabras se habían perdido en los originales y no se podían leer. Después de informarnos de estos pormenores pasa a ofrecernos la traducción realizada por él en aquellos momentos. La concordancia de las fechas no es exacta pues aunque suele fallar poco en la datación o concordancia con el calendario cristiano siempre se produce algún desajuste como veremos al estudiar las escrituras árabes traducidas. El 12 de abril de 1565 Miguel Menin se presenta ante Alonso del Castillo, “médico, romanceador público de las escrituras arábicas en esta çibdad e reyno de Granada, e vezino della”, con permiso de las autoridades competentes y firmado del escribano mayor del Cabildo, Pedro Castellón, para que realizara el trabajo. La razón expuesta por Francisco Navarro, en nombre de Juan el Garçi, para un pleito que trataban con Francisco de Cañete sobre aguas y unas propiedades. Por ello se solicita que se traduzcan las cartas árabes por el licenciado Castillo. El 12 de febrero de 1566 conocemos otra traducción realizada por Alonso del Castillo se las mismas cartas árabes. Las escrituras eran los títulos de aquellos bienes y necesitaba tener la traducción de ellas para cualquier problema jurídico que se pudiera presentar o para responder a alguna demanda. Nos encontramos un hecho curioso pues nos dice el licenciado Castillo que el traslado se hizo el 28 de agosto de 1579 años. Actúan de testigos Alonso de Córdoba, Juan Gómez, Simón de Ledesma y Ortega. Aunque las cartas árabes eran dos solamente en las espaldas de ellas aparecen otras que son romanceadas por el licenciado con lo que en conjunto nos encontramos con ocho cartas y otra que quedó sin traducir por encontrarse en muy mal estado y no se pudo leer.

LAS ESCRITURAS ÁRABES SOBRE LAS TIERRAS DE LA HUERTA DEL XARIFE.

El primer documento, de 21 de la luna de Yumada del 852, según la conversión de fechas islámicas del martes 23 de julio de 1448⁹, nos informa de la compra de una huerta realizada por el maestro Abu Yzhac Abraham, hijo de Mahamad el Çagad, de una propiedad perteneciente al alfaquí Abil Fadle, hijo de otro alfaquí llamado Sadi, ya difunto, cuyo nombre era Abizacarias Yahia Aben Çaybona¹⁰. El bancal de huerta se

⁹ El licenciado Castillo nos dice que concuerda la carta árabe con el 21 de enero de 1446.

¹⁰ Sobre el origen e importancia de esta familia y su llegada hasta tierras granadinas Cf. FRANCO SANCHEZ, Francisco: “Identificación de la tumba de los Sid Bono en Benifato (Alicante)”, *Sharq alAndalus. Estudios Arabes*, 5, 1988, pp. 181-186, ofrece bibliografía sobre esta familia. Además véase FRANCO SÁNCHEZ, Francisco: “Andalusíes y magrebíes en torno a los Sid Bono/a de Guadalest y Granada”, *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas “Cultura, Ciencia y Sociedad”*, Granada, 1989. Madrid, 1992, pp. 217-232. Estos datos van cumplimentando los ya publicados por este diligente investigador de la Universidad de Alicante.

encontraba junto a una propiedad del comprador en la zona sur. Esta es la razón principal por la que realiza la compra de aquella heredad situada en las afueras de la Puerta de Fajalauza¹¹. La huerta se conocía entre los musulmanes por la del Xarife y nos la sitúan los implicados en la escritura “salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín”. Los linderos de esta propiedad eran por el cierzo o norte con el dicho vendedor, por el sur o mediodía con las heredades de Abdul Rohmin, por el levante o este con el comprador y por el poniente u oeste con Aben Abdul Rohmin. Es decir esta huerta estaba pegada a la del comprador y a las tierras de Abdul Rohmin. La venta se realiza delante de testigos y del alfaquí escribano público que deja constancia de los hechos diciendo que la tierra se entrega al comprador con todo lo que le pertenecía: “con todo lo que le pertenece de derechos e devedamientos, entradas e salidas”. El precio estipulado por el vendedor fue de 300 pesantes de plata de los usuales en Granada “de los de a diez dineros”. Le entregaría de aquella cantidad una paga de 30 pesantes en la paga del primer plazo de la moneda especificada en la venta. Pagaría aquellos al finalizar el mes de octubre del calendario castellano que se cumplía a los tres meses. Nos preguntamos por qué los musulmanes se refieren a los meses del calendario cristiano en vez de a los del calendario musulmán. El resto del dinero lo entregaría el comprador en varias pagas iguales repartidas en cinco plazos a finales de los meses de octubre siguientes pero ahora si se especifican en cada una de las escrituras de cobro el mes musulmán correspondiente. Aquí encontramos la razón por la que se alude al mes de octubre y es porque se había acabado ciertos trabajos relacionados con la recogida de la cosecha y se comenzaban a coger otros frutos de la etapa otoñal. Cuando pagase todo aquello puede hacerse con la huerta y a él le corresponde el señorío de la propiedad “entero cumplimiento por la ley que es açerca desto”. El vendedor por su parte se obligó al saneamiento de lo que vende. Por eso el comprador y el vendedor acompañados de otras personas recorrieron la Huerta del Xarife para ver todo lo que en ella había y exponer los posibles inconvenientes. Sin embargo, ambos no pusieron obstáculos a la realizado “después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dio por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conocieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos, que los vieron e conoçieron sanos y con salud bastante”¹². Con todo ello lo único que destacan en la escritura de venta es que la tierra del bancal era delgada, es decir, no muy buena para los cultivos y por eso los árboles al no tener suficiente agua y ante los efectos del sol pasaban por épocas de penuria por lo que se desecaban. Otras cláusulas que se añaden a la escritura después de escrita esta es que el vendedor tiene que cerrar una ventana que caía a la parte sur de una casa que estaba edificada en la huerta. La ventana del palacio o habitación debía de clausurarse para que el vendedor no adquiriese derechos hacia una propiedad que ya no le pertenecía. Además, debe de labrar y defender, es decir, construir un muro o tapia para que no se viera el bancal vendido y delimitar de esta manera ambas

¹¹ Cf. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “El hayib Ridwan, la Madraza de Granada y las murallas del Albayzín”, *Al-Andalus*, XXI (1956), pp. 285-296.

¹² Véase documento número 1.

propiedades. También entra en la venta otro pequeño bancal de tierra delgada que se unía a lo vendido por la parte del este o del levante. A estos añadidos se le pone la misma fecha de la venta principal pues es una addenda a lo redactado por el escribano público. Se especifica también que el riego se realizaría por la noria situada allí, desconocemos el nombre de la noria o de su propietario porque Alonso del Castillo no lee esta palabra y la deja en blanco. Si nos dice la escritura que por allí iba el agua que correspondía a Ayed y la del huerto del Jayar. Todavía se conocen pozos ubicados en estas tierras del Pago del Maflox o Manflox a la salida de Granada. El 29 de Ramaḍān del 852, martes 26 de noviembre de 1448¹³, se realiza la primera entrega de dinero por parte del comprador. Se especifica que entrega 30 pesantes de plata como se había estipulado en el momento de la venta. El vendedor los recibió y expide carta de pago dando por libre y quito al comprador de aquella cantidad. Se hizo esta carta ante testigos. La carta de pago esta firmada de dos escribanos. Uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahia Çaybona. El 30 de Dulqueda del 853 o miércoles 14 de enero de 1450¹⁴ recibió el vendedor 94 pesantes de plata “de los de mayor” y expide carta de pago de esta cantidad al comprador. Todo ello se realiza ante los correspondientes testigos que certificaron que estaba sano de juicio y de cuerpo. Se firmó por dos escribanos públicos musulmanes, uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahya Çaybona. De esta venta sabemos que recibió el 24 de Ramadan del 85..¹⁵ el vendedor 14 pesantes de plata como quedaba especificado en las espaldas del documento de venta. Todo quedó anotado ante dos escribanos públicos de Granada. Tampoco sabemos la fecha de otro documento por el que el vendedor se da por pagado de todo el precio estipulado por ambas partes. Le otorga carta de pago y finiquito ya que había recibido los 300 pesantes en varias pagas como habían estipulado. Ambos dejaron constancia de todos aquellos hechos ante los escribanos para que no hubiera duda de los actos realizados. Además nos dice Alonso del Castillo que debajo de la última escritura se encontraba otra “cuya letra es muy consumida, que no parece ni se entiende bien” por lo que no la traduce. Si lo hace con una anotación reseñada al margen del documento árabe de venta del bancal de la Huerta del Xarife en la que decía que se habían pagado los derechos reales correspondientes a la venta realizada en 1448. Estaba todo aquello firmado por Mahomad Aben Baqui que dio fe de todo ello. El 9 de Rabi I del 853, viernes 2 de mayo de 1449¹⁶, se produce otra venta de la parte de la Huerta del Xarife que todavía permanecía en manos de Abil Fadle. El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compra para su esposa Fatima, hija de Mahamad el Najar, con dineros de ella aunque es él el que se obligó a cumplir con lo estipulado en la carta de venta la tierra de la huerta del Xarife. La paga la realizará al alfaquí Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona, ya muerto en aquellos momentos. Nos dice el escribano que la Huerta del Xarife estaba en el Pago del Maflox a la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín. Los linderos de la propiedad vendida eran por el sur o mediodía la finca del Çagad, por el norte o cierzo con el camino y con la haza del Xarife, por el poniente u oeste

¹³ Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 29 de mayo de 1446

¹⁴ El licenciado Castillo nos dice que concuerda con 30 de julio de 1447.

¹⁵ No nos da Alonso del Castillo el año completo y así lo especifica en su traducción.

¹⁶ Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 9 de enero de 1447.

con la misma haza anterior y por el levante o este con las heredades del hijo de Aben Fathe. La venta se realizaba con todos los derechos y devedamientos, entradas y salidas y cuanto pudiera afectar a la propiedad en aquellos momentos. Se especifica por el escribano musulmán que ambas partes saben lo que están haciendo. El precio estipulado fue de 118 doblas de oro “con los menudos de plata usuales conoçidos”. La entrega del dinero se realizaría cuando le fuera solicitada. Una vez satisfecha aquella cantidad pasaría como propiedad al comprador “e con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto”. Se obligó al vendedor a entregarla libre de todo y saneada para que el comprador pudiera utilizarla como propiedad suya en toda regla. Nos dice la escritura que ambas partes miraron y recorrieron la huerta y se dieron por contentos del acto de la venta y del documento redactado ante el escribano público. Se especifica que la casa que había construida en la huerta estaba en mal estado pues se había convertido en aquellos momentos en un corral y que la alberca de la vivienda estaba también destrozada: “E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e ansi mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus quatro partes”. Con todo ello el comprador se dio por contento y se expidió el documento de venta especificando todo lo que afectaba al vendedor y al comprador. Las dos partes firmaron ante testigos que dieron fe de que estaban sanos y en su juicio para realizar aquel acto legal de compra-venta de la Huerta llamada del Xarife a la salida de la Puerta de Fage Alauza del Albaicín de Granada. Se especifica además en la escritura que el tomadero del agua de la alberca de la vivienda de la huerta se encontraba encima de otra huerta llamada del Valori y se encontraba en la finca un camino por donde pasaban otras personas y otro tomadero de agua de otra de las fincas que suponen servidumbres y molestias para el comprador. Pero de todo ello se dio por contento ya que se tienen que incluir entre los inconvenientes de la compra que realizaba. Todo pasó en la misma fecha ante Hamete, hijo de Mahamad. Por su parte el vendedor especifica que había recibido la cantidad de diez doblas de oro y lo firmó ante Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçeni. Nos dice Alonso del Castillo que los documentos árabes están firmados por los escribanos musulmanes citados anteriormente en la carta. Poco después de la venta el vendedor expide un recibo de pago al comprador por el importe de 94 doblas de oro. La fecha de la carta es de 15 días de la luna de Rabi II del 853 y en la fecha cristiana de sábado 7 de junio de 1449¹⁷. El dinero fue entregado y recibido como se especificaba en la carta de venta “con los menudos de plata usuales”. La carta fue otorgada ante testigos que conocían a los implicados y certifican que el vendedor cuando da fe de haber recibido aquella cantidad estaba sano de cuerpo y de mente. Además se especifica que ya recibió otras diez doblas de oro cuando vendió la huerta. Todo se firmó ante los dos escribanos públicos. También conocemos otras escrituras relacionadas con este venta. En una de entrada la luna de Ramadán el Grande del 853 o sábado 18 de octubre de 1449¹⁸ nos encontramos que el alguacil Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi Abdilehi Mahamad que le quedaba a deber de la compra de una

¹⁷ La concordancia hecha por Alonso del Castillo es 15 de febrero de 1447.

¹⁸ Dice Alonso del Castillo que concuerda con el 1 de mayo de 1447.

huerta llamada del Xarife. Especifica que se da por entregado, contento, quitado y pagado del comprador de todo el precio de 118 doblas de oro que fue recibiendo en varias ocasiones ahora dejaba constancia de que no le debía nada de aquella compra. Para cumplir todos los actos legales de la escritura se especifica junto a la escritura de venta que todo estaba saldado. Además, por si quedaba alguna duda al respecto al día siguiente 2 de la luna de Ramadán el Grande del 853 o domingo 19 de octubre de 1449¹⁹ en las espaldas del pergamino se redacta otro documento en el que Fatima, hija del alfaquí Sadi Abi Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil, ya difunto, madre del vendedor consiente en la venta de aquella propiedad “entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contradicción, e oposición, el valor de lo qual conoció, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron e conocieron sana y en salud bastante”. La carta firmada por la madre del vendedor nos indica que aquella finca era de la familia de Fatima y por tanto ella debía de otorgar su consentimiento en la venta realizada por su hijo. La ratificación realizada por Fatima incluye un apartado y es que el comprador no se opusiera a lo especificado en la primera escritura y si encuentra algún defecto en la huerta comprada que no pueda más tarde basarse en el “a lo en ella vendido por ningúnd deffeto que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el no lo ay”. El comprador consintió en todo aquello ante los escribanos públicos musulmanes. El comprador se entrega en la finca y no puede decir que fue engañado. Este punto es importante porque en las leyes se especificaba que puede un comprador aducir que fue engañado y deshacer la compra. En las Leyes de Moros, Título CXXXV nos dice: “El que conprare cosa que aya en ella engaño, desfagase tal vendida, et tome los dineros al conprador”, por esto se especifica en la carta la ratificación de la madre del vendedor y el visto bueno del comprador para que no pueda decir más adelante que ha sido engañado. En total nos encontramos con ocho escrituras árabes sobre la venta de la Huerta del Xarife, ubicada en el Pago llamado de Maflox o Manflox a la salida de una de las puertas de la cerca del Albaicín conocida como Puerta de Fage Alauza o Fajalauza en los textos. Otro documento árabe no es leído por el romanceador Alonso del Castillo porque la letra estaba en mal estado según su testimonio lo mismo que otros datos referidos a fechas o a nombres de personas quedaron sin clarificar y sin poderse conocer. De esta forma conocemos otros datos referentes a los siglos XIV y XV de la Granada nazarí sobre la que todavía faltan noticias como nos dice uno de sus mejores conocedores don Luis Seco de Lucena. Pero con aportaciones pequeñas como esta algún día se hará realidad la idea de un conocimiento completo de la época nazarí y de otros períodos de nuestra Historia. En el trabajo titulado Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo dimos a conocer la firma de este traductor en 1559, inédita hasta entonces, ahora de nuevo creemos que es interesante compararla con la que aparece en los documentos romanceados en 1565, 1566 y 1567.

¹⁹ La concordancia realizada por Alonso del Castillo es 2 de mayo de 1447.

Firma de Alonso del castillo “médico, romançeador de las escripturas arábigas”.

DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS

Documento 1

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 21 días de la luna de Jumed. Granada. 1448, Julio 23 (martes)

Abu Yzhac Abraham compra al alfaquí Abil Fadle la huerta denominada del Xarife, situada a la salida de la Puerta de Fajalaula en el Albaicín, en el Pago del Maflox, por 300 pesantes de plata.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. lv.

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso. Compró el maestro Abu Yzhac Abraham, hijo de Mahamad el Cagad, del alfaquí, exçelente, Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Sadi, de buena dicha, deffunto, Abizacarias Yahia Aben Çaybona, todo el bancal de su guerta que está hazia el mediodía, que es nombrada por del Xarife, salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín. Que alinda por la parte del mediodía con Abdul Rohmin, e

por la parte del çierzo con el dicho vendedor, e por la parte del levante con en comprador, e por la parte del poniente con Aben Abdul Rohmin, con todo lo que le perteneçe de derechos e devedamientos, entradas e salidas, cumplida compra, cuyo effeto conoçieron /fol. 2r/ en preçio e contía de trezientos pesantes de plata, de por mayor, de los de a diez dineros, de los quales se han de pagar treynta pesantes de plazo primero, de la moneda dicha, cumplido el mes de otubre castellano, próximo siguiente a la fecha desta escritura, e lo demás del dicho preçio se ha de pagar después, repartido por yqual en fin de çinco otubres del dicho otubre que se sigue después de la fecha desta suçesive, e con esto se le cumplió al comprador del señorío de lo comprado, entero cumplimiento por la ley que es açerca desto. Y se obligó el dicho vendedor al saneamiento dello después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dió por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conocieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos, que los vieron e conoçieron sanos y con salud bastante. En veynte e un días de la luna de Jumedes el primero del año de ochoçientos e çinquenta e dos años. Y es obligado el dicho vendedor a çerrar la ventana que está en la parte de hazia el mediodía del palaçio de la casa de la dicha guerta, e labrar e defender todo aquello por donde se descubre el dicho vancal y es de la propiedad del dicho vancal el pedaço de tierra delgada que junta con el de hazia la parte del levante. Que es otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, el dicho vancal. Valga con ello. E con que el riego del vancal ha de ser por la noria²⁰ por la qual va el /fol. 2v/ agua de Ayed y el guerto del Jayar, e esto es del otorgamiento desta escritura en la dicha fecha, e ansi pareçe que está firmada de un escrivano público, moro.

Documento 2

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 29 de Ramadán. 1448, Noviembre 26 (martes)

El vendedor expide recibo al comprador por cierta cantidad de dinero recibida por 30 pesantes de plata.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de suso contenido del dicho comprador contenido en ella del precio della treynta pesantes de plata de los de mayor, e los reçibió en su mano, e le dio dellos por libre e quito. E otorgó ansi ante testigos que lo vieron sano y con salud bastante. En veynte e nueve días de la luna de Ramadan del año

²⁰ En el documento existe una raya donde iba el nombre árabe que Alonso del castillo no lee.

de ochocientos e çinquenta e dos años. E ansi parece estar firmada de dos escrivanos moros. Y en la una dize Mahamad, hijo de Yahia Çaybona.

Documento 3. (Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 9 días de la luna de Rabe el primero²¹. 1449, Mayo 2 (viernes)

El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compró para su esposa Fatima del alfaquí Abil Fadle una huerta llamada del Xarife, en la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín, por 118 doblas de oro.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 3v.

Con el nombre de Dios, piadoso y misericordioso, compró el alguazil Abi Abdilehi²² Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, para su muger, la virtuosa²³ Fátima, hija de Mahamad el Najar, con bienes e dineros della, y es él que se obliga al cumplimiento desta compra, e a la paga del precio della, del alfaquí, virtuoso, cumplido, contento Abil Fadle, hijo del viejo²⁴ alfaquí, difunto²⁵, Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona²⁶, toda la huerta²⁷ que es nombrada por del Xarife, en el Mafrox, salida de la Puerta de Fage Alauza²⁸, del Albayzin²⁹. Que alinda por la parte del medio día con el Çagad³⁰, e por la parte del çierço con el camino e con haça del Xarife, e por la parte del poniente con la dicha haça, e por la parte del levante³¹ con el hijo de Aben Fathe. Con sus derechos e de vedamientos³², entradas e salidas, cumplida compra en la qual supieron lo que hazían, en preçio e contía de çiento e diez y ocho doblas de oro, con los menudos de plata usuales conoçidos. Los quales se le an³³ de pagar cumplidamente cada que fueren pedidos, e³⁴ con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta³⁵ el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto, e se le obligó al dicho vendedor al saneamiento de la dicha guerta después

²¹ De esta escritura se sacó una copia por el licenciado Alonso del Castillo el 12 de febrero de 1566 que tiene pequeñas variantes con la que se tradujo en 1565.

²² En la copia de 1566 dice: Abu Abdilehi.

²³ En copia de 1566: birtuosa.

²⁴ En documento de 1566: biejo.

²⁵ En documento de 1566: difunto.

²⁶ En doc. de 1566: Abizacarias Yahia Abençaybona.

²⁷ En doc. de 1566: guerta.

²⁸ En el doc. de 1566: Fagelauza.

²⁹ En doc. de 1566: Albaizin.

³⁰ En doc. de 1566: Cagad.

³¹ En doc. 1566: lebante.

³² En doc. de 1566: debedamientos.

³³ En doc. de 1566: los quales se an de pagar.

³⁴ En doc. 1566: y.

³⁵ En doc. de 1566: /fol. lv/.

que la vieron e anduvieron³⁶, e remiraron bien los suso dichos, e se dieron /fol. 4r/ por contentos desta compra, e precio della. E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e ansi mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus³⁷ quatro partes, e de todo³⁸ esto se dio por contento el dicho comprador, e consintió en ello, e lo obo por bien, entero consentimiento, el valor³⁹ de todo lo qual conoçieron los suso dichos, y⁴⁰ lo otorgaron ante testigos que los vieron e conoçieron sanos y con⁴¹ salud bastante. Fecha⁴² en nueve días de la luna de Rabe el primero del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. Y el tomadero del agua del alberca de la casa de la dicha guerta está sobre la guerta del Valori⁴³, e ay un camino sobre el que es del, e desto también se dio por contento el dicho comprador e ansi mesmo sobre la huerta⁴⁴ ay otro tomadero de agua de⁴⁵ y desto también se dio por contento. Que es⁴⁶ otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, e ay un camino sobre el que es⁴⁷del. Valga con ello. Hamete, hijo de Mahamad. E conoçe el dicho vendedor que reçibio del dicho comprador diez doblas de oro, de los de la forma dicha, e se dio por entregado dellas, e lo otorgó así en la dicha fecha. Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçení. E así parece estar firmada de los dichos dos escrivanos, moros.

Documento 4.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 15 de Rabi segundo. 1449, Junio 7 (sábado)

El vendedor expide recibo al comprador de 94 doblas de oro ante testigos por la compra de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4v.

³⁶ En doc. de 1566: bieron e andubieron

³⁷ En doc. de 1566 escrito sobre renglones: sus.

³⁸ En doc. de 1566: Es todo.

³⁹ En doc. de 1566: balor.

⁴⁰ En doc. de 1566: e.

⁴¹ En doc. de 1566: en.

⁴² En doc. de 1566 se suprime fecha.

⁴³ En doc. 1566: Balori.

⁴⁴ En el doc. de 1566: guerta.

⁴⁵ En el documento un espacio con una raya porque Alonso del Castillo no leyó la palabra árabe. Lo mismo ocurre en el doc. de 1566.

⁴⁶ En el doc. de 1566: Ques.

⁴⁷ Ibidem.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor⁴⁸, contenido en la escritura de compra desta otra parte contenida, del comprador contenido en ella, del preçio della nobenta⁴⁹ e quatro doblas de oro, con los menudos de plata usuales, e los reçibió en su mano, e otorgó dellos carta de pago al⁵⁰ dicho comprador, e lo otorgó así ante testigos que lo vieron y⁵¹ conoçieron sano y en salud bastante. En quinze días de la luna de Rabel el último del año de ochoçientos e çinquenta e tres años./ Fol. 5r/. E otorga el vendedor⁵², cobrador suso dicho, que reçibió diez doblas de oro de la forma dicha, e se dio por entregado dellas. Ques otorgado en la dicha fecha. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos, moros.

Documento 5.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, entrada la luna de Ramadán. 1449, Octubre 18 (sábado)

El alfaquí Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi Abdilehi Mahamad por la venta de una huerta llamada del Xarife en Puerta de Fajalauza.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4r.

Los loores a Dios, otorga el vendedor⁵³ contenido en la escritura⁵⁴ que va por lo ancho desta, que se da por contento, e quito, e pagado del comprador, que en ella se contiene, de todo el preçio contenido en ella, e se da por entregado del, cumplida e bastantemente, e⁵⁵ porque lo reçibió por reçibo sobreañadido por pagas bien e cumplidamente presente el dicho comprador, e lo otorgaron así ante testigos, que /fol. 4v/ los vieron e conoçieron sanos y con salud⁵⁶ bastante. A la entrada de la luna de Ramadán el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E así pareçe estar firmada de un escrivano público⁵⁷, moro, que da fe della.

⁴⁸ En doc. de 1566: bendedor.

⁴⁹ En doc. de 1566: noventa.

⁵⁰ En doc. de 1566: /fol. 2r/.

⁵¹ En doc. de 1566: bieron e.

⁵² En doc. de 1566: otorgó el bendedor

⁵³ En el doc. de 1566: bendedor.

⁵⁴ En el doc. de 1566: escritura.

⁵⁵ En el doc. de 1566: no aparece esta e.

⁵⁶ En el doc. de 1566: y en salbo.

⁵⁷ En el doc. de 1566 falta: público.

Documento 6

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 2 de la luna de Ramadán 1449, Octubre 19 (domingo)

Fatima, madre del vendedor, da el visto bueno y consiente la venta realizada por su hijo.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4v.

E a las espaldas de la otra parte deste pergamino dize: Los loores a Dios, pareció la virtuosa⁵⁸ Fatima, hija del viejo⁵⁹ alfaquí Sadi⁶⁰, difunto⁶¹, Abí Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil⁶², que es madre del vendedor⁶³ contenido en la escritura⁶⁴ desta otra parte contenida, e consintió en lo vendido en ella, entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contradicción, e oposición, el valor⁶⁵ de lo qual conoció, e lo otorgó así ante testigos que la vieron⁶⁶ e conocieron sana y en salud bastante. En dos días de la luna de Ramadán el grande del año de ochocientos e cinquenta e tres años. E la ratificación que en ello haze la yuso⁶⁷ dicha es con que no se oponga⁶⁸ el dicho comprador, contenido en la dicha escritura⁶⁹ de compra desta otra parte contenida a lo en ella vendido por ningún defeto⁷⁰ que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el⁷¹ no lo ay⁷², e consintió esto el dicho comprador seyendo presente a todo lo que dicho es. Que es⁷³ otorgado en la dicha fecha, e así parece que está firmada de dos escrivanos, moros.

⁵⁸ En el doc. de 1566: virtuosa.

⁵⁹ En doc. de 1566: viejo.

⁶⁰ En doc. de 1566: cadí.

⁶¹ En doc. de 1566: difunto.

⁶² En doc. de 1566: Abimahamad Abdul Rahim Abencandil.

⁶³ En doc. de 1566: vendedor.

⁶⁴ En doc. de 1566: escritura.

⁶⁵ En doc. de 1566: valor.

⁶⁶ En doc. de 1566: vieron.

⁶⁷ En doc. de 1566: yuso.

⁶⁸ En doc. de 1566: ponga.

⁶⁹ En doc. de 1566: escritura.

⁷⁰ En doc. de 1566: ningún defeto.

⁷¹ En doc. de 1566 no aparece: en el.

⁷² En doc. de 1566: en el.

⁷³ En doc. de 1566: que.

Documento 7

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 30 de Dulqueda. 1450, Enero 14 (miércoles)

El vendedor expide recibo al comprador por importe de 94 pesantes de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de yuso contenido del comprador en ella contenido del preçio della noventa e quatro pesantes de plata de los de mayor, e se entregó dellos, e dio por quitto e pagado dellos al dicho comprador. E lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron y conoçieron sano y en salud bastante. En treynta días de la luna de Dulqueda del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Y en la firma del uno dize Mahamad, hijo de Yahya Çaybona.

Documento 8

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565) 85., 24 de Ramadan.

Carta de recibo de cierta cantidad de dinero recibida por el vendedor sobre una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

E en las espaldas destas dichas escrituras dize ansi. Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la otra parte de esta escritura contenido del comprador en ella dicho del preçio della catorze pesantes de plata, de los de mayor, e se dio por entregado dellos, e lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron e conoçieron sano y en salud bastante. /Fol. 3r/ En veynte y quatro días de la luna de Ramadan año de ochoçientos e çinquenta e⁷⁴. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Los loores a Dios, da fe por pagado el vendedor en la escritura de compra de esta otra parte contenida del comprador en ella dicho de todo el preçio en ella declarado, e le otorga de ello carta de pago e finiquito bien e cumplidamente porque lo reçibió de el en diversas pagas, e hasta lo último del dicho preçio presente el dicho comprador, e con su consentimiento. E lo otorgaron así ante

⁷⁴ En el documento existe una raya porque Alonso del Castillo no pudo leer esta palabra.

testigos que los vieron e conoçieron sanos e con salud bastante⁷⁵. E ansi parece que está firmada de dos escribanos moros. Y el uno parece que dize doy fe solamente de lo que el vendedor otorgó. Y está al pie desta escritura otra cuya letra es muy consumida, que no parece ni se entiende bien. Y en la margen de la dicha primera escritura de compra dize: pagaronse los derechos reales desta escritura de compra de lo que le perteneçio por su preçio. E lo escribió e firmó de su nonbre Mahomad Aben Baqui. E dize, doy fe dello con el ayuda de Dios.

Documento 9

1565, abril 11. Granada.

La petición de Miguel Menin a los Jueces de las Aguas para que Alonso del Castillo traduzca unos documentos árabes es trasladada al romanceador para que realice su trabajo.

Archivo Municipal de Granada. Sección de Aguas, legajo 3.442.

(Inserto en doc. de 12 Abril de 1565)

Fol. 1r.

En Granada, a honze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e çinco años, ante los señores Juezes de las Aguas la presento. Los señores Juezes mandaron que el licenciado Castillo, romançeador, romançee estas escrituras; e faziendo las solemnidades del juramento que en tal caso se requieren, çitada la parte para ello presente Francisco de Cañete, a quien çite para ello. Castellón. Así presentada la dicha petiçión e auto, de yuso contenido, el dicho Miguel Menín pidió e requirió a mi el dicho liçenciado Castillo lo guarde e cumpla, y en cumplimiento del le romançe los dichos títulos arábigos, y le de un traslado dellos, firmado de mi nombre, segund y de la manera que por el tenor del dicho auto se me manda. Y en cumplimiento de lo probeydo e mandado por los dichos señores Juezes, yo el dicho liçenciado Alonso del Castillo doy fe que por ante mi paresçió el dicho Miguel Menin, y me mostró e dio y entregó dos títulos públicos, escritos en letra y lengua arábiga, en pergamino, firmados e autorizados de los escrivanos públicos, moros, segund por/ fol. lv/ ellos parece, con las ynsignias e ynvocación que los moros ponen en sus escrituras públicas, que es un renglón al principio dellas donde se nombra Mohoma, que por sus fechas de años lunares, parece que ha más de çien años que se escribieron, segund que de yuso más largamente se contiene en la concordancia de los años solares con los dichos años, que tienen letra muy antigua e consumida. Los quales ley y entendí, de verbo ad verbum, y los romançe, exçepto algunas partes que del todo en ellos no parecen, que de yuso van declaradas y espeçificadas en número de parecer e lugar, que todo ello dexando

⁷⁵ En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.

la dicha ynvocación por ympertinente, buelto en letra y lengua castellana dize ansi en este tenor que se sigue:

(Inserta las escrituras árabes de 21 de Jumedes del 852, 29 de Ramadán del 852, 30 de Dulqueda del 853 y 24 de Ramadán del 85..)

Concuerdan las fechas de las dichas escrituras arábicas originales. La primera, de la primera escritura, con veynte e un días del mes de henero del año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e seys años. E la segunda, de la segunda escritura, con veynte e nueve días del mes de mayo del dicho año. E la tercera, con treynta días del mes de julio del año de mill e quatroçientos e quarenta e siete años. E la quarta escritura con⁷⁶. Quedan estas en blanco porque/ fol. 3v/ en los originales no parecen. Y van en este traslado quatro partes en blanco, que en los originales no parecen, ni se entienden bien por la dificultad de la letra e antigüedad della; el pedazo blanco es donde acaba noria y enpieça por y. El segundo donde acaba agua y enpieça de y. El terçero donde acaba çinquenta y enpieça e. Y el quarto es donde acaba bastante y enpieça e.

(Inserta las escrituras árabes de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramadán del 853, 2 de Ramadán del 853 y 15 de Rabi segundo del 853)

Fol. 5r.

Concuerdan las fechas de las dichas quatro escrituras⁷⁷ de arábigo originales. La primera, con nueve⁷⁸ días del mes de henero. E la segunda, con el primer⁷⁹ día del mes de mayo. E la terçera, con dos días del⁸⁰ mes de mayo. E la quarta, con quinze días del mes de hebrero. Todas del año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e siete años.

Va en este traslado un blanco, que en el original no se declara⁸¹, que son dos partes e nombres arábigos y es donde acaba de, y enpieça y. Fecho e sacado fue este dicho traslado de los dichos dos títulos originales arábigos por mi el dicho liçençiado Alonso del Castillo, romançeador público desta çibdad, en la dicha çibdad de Granada el dicho día, mes e año. El qual corregí e conçerté con ellos, bien e fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender. Va çierto e verdadero y bien traduzido, e lo en el contenido es effeto de los dichos títulos originales arábigos. Y ansi lo digo y juro, y en fe dello, lo firme de mi nombre. Alonso del Castillo (rúbrica).

⁷⁶ En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.

⁷⁷ En doc. de 1566: escripturas.

⁷⁸ En doc. de 1566: nuebe.

⁷⁹ En doc. de 1566: primero.

⁸⁰ En doc. de 1566: dicho.

⁸¹ En doc. de 1566: declaró.

Documento 10.

1565, abril 12. Granada.

Miguel Menin solicita a los Jueces de las Aguas de Granada que Alonso del Castillo le romancee varias escrituras árabes sobre la propiedad que tiene en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442.

Fol. 1r.

En la çibdad de Granada, a doze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e çinco años, ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romanceador público de las escripturas arábigas en esta çibdad e reyno de Granada, e vezino della. Probeido por el muy ylustre Conçejo e Regimiento desta çibdad, Miguel Menin⁸², vezino desta çibdad, dio y entregó una petiçión con una presentaçión y auto al pie della, probeido por los señores Jueces de las Aguas, firmado de Pedro Castellón, escrivano mayor del Cabildo desta çibdad. Su tenor de lo qual uno en pos de otro es este que se sigue:

Muy magníficos señores.

Francisco Navarro, en nombre de Juan el Carçí, en el pleyto que trata con Francisco de Cañete, digo que mis partes tienen unos títulos en arábigo. Pido y suplico a vuestras merçedes que el liçençiado Castillo, romanceador público, los romance para lo qual, etc. Francisco de Navarro.

(Inserta documento de 11 Abril de 1565)

Documento 11.

1566, Febrero 12. Granada.

Alonso del Castillo romancea varias escrituras árabes sobre una propiedad en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442.

Fol. 1r.

Este es traslado bien y fielmente sacado de çierta escriptura de arábigo romançada en lengua española, escrita en papel, segun que por ella pareçia que su tenor dize ansi. En la muy noble y nonbrada e gran çiudad de Granada, doze días del mes de hebrero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchripto de mill e quinientos y sesenta e seis años, por ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romanceador público de las escripturas

⁸² Escrito al pie del documento lo siguiente: Va entre renglones Menin. Vala.

arábigas en esta çiudad e reyno de Granada, y vezino della paresçio⁸³, vezino desta çiudad, e hizo muestra de una escriptura arábiga de compra, escrita en pergamino, firmada de escrivanos públicos, alfaquíes moros, con dos escripturas arábigas ansi mismo escritas a las espaldas della, e una al margen, firmadas ansi mismo de escrivanos moros. E dixo quel tiene la dicha escriptura por título de çiertos bienes que en ella se haze mençión. E para que conste en castellano lo en ella contenido, e para otras cosas a su derecho tocantes le conbiene tener la dicha escriptura romançada en letra y lengua castellana, por tanto me pidió que pues yo estoy probeydo para la traduçión de las escripturas arábigas, le romançe la dicha escriptura de compra arábiga, e le de mi traslado dellas, firmado de mi nonbre por lo que dicho tiene. Yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo, de pedimiento del dicho⁸⁴ ley y romançe el dicho título arábigo y lo en el contenido, buelto en letra y lengua castellana es este su tenor que se sigue:

(Inserta documentos de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramaðån del 853, 2 de Ramaðån del 853 y 15 de Rabi segundo del 853).

Lo qual yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo saque y romançe de la dicha escriptura original de compra e cartas arábigas a la margen y espaldas della contenidas en la dicha çiudad de Granada, mes e día e año ut supra, e lo corregí e conçerté con ellas bien y fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender va çierto este treslado, e bien romançeado, e lo en el contenido es el efeto de las dichas escripturas. E ansi lo digo e juro, y en fe dello lo firmé de mi nonbre. Ba entre renglones o diz un blanco, bala, y enmendado de, bala. E ba entre renglones al margen, vala, e testado pie. Fecho y sacado, corregido y conçertado fue este traslado de donde se sacó y ba çierto y verdadero en Granada a veintiocho días del mes de agosto de mill e quinientos e setenta e nueve años. Testigos, Alonso de Cordova, Juan Gomes, Simón de Ledesma, Ortega.



⁸³ En el doc. falta el nombre de quien pidió la traduccion de las escrituras árabes.

⁸⁴ Falta el nombre del peticionario de la traduccion.



Fotos sacadas de google sobre la Cartuja de Granada y Observatorio

ESCRITURAS ÁRABES INÉDITAS DEL SIGLO XV ROMANCEADAS POR ALONSO DEL CASTILLO¹

RESUMEN: Los moriscos Alonso Ruiz y Alonso Axir piden al licenciado Alonso del Castillo, romanceador de escrituras árabes del reino de Granada, que les traduzca varios documentos árabes para demostrar que las tierras y el agua de riego eran suyas. La petición se hace para hacer frente a las denuncias de Pedro del Prado y demostrar ante las justicias cristianas que no han cometido las faltas que se le imputan. Esta denuncia nos permite conocer aspectos inéditos de la ciudad de Granada en época musulmana, toponimia, vivienda, calles, costumbres sobre el abastecimiento de aguas, acequias, familias, precios, dinero, etc. Además damos a conocer documentos traducidos por este romanceador hasta ahora desconocidos por los estudiosos de este personaje granadino.

ABSTRACT: The Moorish Alonso Ruiz and Alonso Axir request to Alonso del Castillo, "romanceador" of arabic documents of the Granada Kingdom, to translate several arabic papers for proving that the land and irrigation belong to them. The plea was done for confronting with the demands made by Pedro del Prado and faced with the Christian Tribunals all the charges and demonstrate they innocence .

This accusation shows many unknown subjects about Granada in the muslim period, like place names, housing, streets, traditional ways for watering, channels, family, costs, money, etc. Besides we are publishing these documents translated by this "romanceador" unpublished till today.

PALABRAS CLAVE: Documentos árabes, Toponimia, Aguas, Arqueología.

KEY WORDS: Arabic documents, Place names, Irrigation (Watering), Archeology.

Al Padre Darío Cabanelas, biógrafo del
licenciado Alonso del Castillo, romanceador
de escrituras arábicas de Granada y su reino.

Introducción

Los numerosos pleitos y enfrentamientos entre los vecinos del Albaicín por las aguas de la acequia de Aynadamar van proporcionando una serie de escrituras árabes traducidas al castellano por los romanceadores o traductores². Estas escrituras nos ayudan a conocer cada día más cómo era nuestra ciudad en época musulmana y los cambios

¹ Publicado en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, Sección Árabe-Islam*, BIBLID [0544-408X]. (1997) 46; 1-19

² Manuel Espinar Moreno. "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Aynadamar (Siglos XIV-XVI)". *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, 10-11 (1993-1994), pp. 347-371; Miguel Garrido Atienza. "El Fargue y Aben Aljathib". *La Alhambra*, XI (1908), pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro

efectuados por los cristianos³. En otros trabajos hemos recogido algunas escrituras que se remontan al siglo XIV, a la época de Ibn al-Jaṭīb, sobre las aguas de Aynadamar y algunas ventas de fincas que tenían derecho a regarse en aquellas fechas. Se alude a construcciones y edificios cómo eran las cármenes ubicados en estos lugares entre ellos el que pertenecía a Ibn al-Jaṭīb que tenía una fuente y se denominaba palacio de la Fuente de las Lágrimas. Posiblemente la acequia se denomine hoy Aynadamar por aquellas construcciones del siglo XIV⁴. También he estudiado otras costumbres antiguas de esta acequia y cómo se reparte el agua entre el barrio del Albaicín y las tierras situadas fuera y dentro de las murallas. Cuando los vecinos no tenían propiedad sobre el agua para solucionar el abastecimiento de sus viviendas la solían comprar a los que la tenían o a unos comerciantes llamados regatones que hacían negocios interesantes vendiendo agua para llenar las tinajas, albercas, etc.⁵, con lo que cada uno de los vecinos solucionaba el problema de tener agua en sus viviendas para el uso corriente.

La denuncia contra los moriscos Alonso Ruiz y Alonso Axir

En esta ocasión, a finales de 1558 o a principios de 1559, nos encontramos una denuncia de Pedro de Prado contra Alonso Ruiz y contra Alonso Axir por utilizar el agua de manera impropia y cambiar el uso de la que les correspondía. Se acusa a Alonso Ruiz de construir una "madre" en unas casas suyas. Se dice que aquella obra elevaba las aguas sucias por encima de las limpias que iban a unos caños públicos, en especial por

³ Manuel Espinar Moreno. "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca". *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi. Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information (FTERSI)*. Zaghuan, Túnez, 1995, pp. 253-291; Manuel Espinar Moreno. "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana". *Chronica Nova*, 21 (1993), en prensa; Manuel Espinar Moreno. "Costumbres antiguas de la acequia de Aynadamar y propietarios con derechos al agua en el alfoz de Granada". *Sharq al-Andalus*, 12 (1996), en prensa. En estos trabajos recogemos una amplia bibliografía sobre las aguas que abastecían a Granada en época musulmana y cristiana. Otros aspectos del agua los recogemos en Manuel Espinar Moreno y Juan Abellán Pérez. "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada". *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el Agua en el Urbanismo Islámico y Mediterráneo*. Madrid, 1990. En prensa las Actas correspondientes. Aquí expusimos las teorías y el abastecimiento del agua que utilizaron los musulmanes para garantizar el agua a todos los vecinos de los distintos barrios que formaban las ciudades estudiadas.

⁴ María Jesús Rubiera Mata. *La arquitectura en la literatura árabe. Datos para una estética del placer*. Prólogo de Antonio Fernández Alba. Madrid: Hiperión, 1988; Manuel Espinar Moreno. "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Aynadamar (Siglos XIV-XVI)" *op. cit.*. Es muy interesante esta hipótesis pues nos indicaría como los poetas y hombres de ciencia escogen los lugares más tranquilos de las ciudades y además imitan en sus construcciones a los sultanes. También sabemos que los monarcas nazaríes tenían en Aynadamar fincas de recreo donde descansaban.

⁵ Una reseña y recopilación de los documentos árabes romanceados sobre la acequia de Aynadamar la encontramos en la *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Aynadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada. Además otra bibliografía sobre el reino de Granada puede verse en Thomas F. Glick. "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I". *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; *Ibidem*. "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II". *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192; *Ibidem*. "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III". *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232

encima de los caños denominados de la Fuente el Paraíso. Todo aquello perjudicaba a los edificios públicos de aquella zona de la ciudad y además estaba en contra de las Ordenanzas de Granada. En todo esto está basada la denuncia y se pide a los Jueces de las Aguas que ordenen derruir la obra realizada por este morisco para que todo volviera a su antiguo orden y nadie se sintiera perjudicado.

Sin embargo, el denunciado Alonso Ruiz alega que tenía derecho y licencia de los Jueces de las Aguas para encañar el agua que salía de su casa. Los vecinos de la Alcazaba, especialmente los que tomaban agua de la acequia que venía del Aljibe del Rey y de la calle de al lado, sensiblemente perjudicados por aquellas acciones también interponen denuncia contra Alonso Ruiz y contra otro morisco, llamado Alonso Axir o Axit. Los denunciados de la Alcazaba y Pedro de Prado solicitan a los Jueces de las Aguas que llamen a declarar al licenciado Alonso del Castillo porque éste había romanceado unos documentos árabes sobre aquellas casas situadas en la Azacaya del Muxrif en la Alcazaba antigua del Albaicín⁶.

El primero que solicita la traducción de un pergamino árabe fue Alonso Axir. El 17 de enero de 1559 este morisco se presentó ante Alonso del Castillo, romanceador de escrituras arábigas en Granada y su reino, con una escritura de venta escrita en un pergamino antiguo y firmada de dos alfaquíes musulmanes. La escritura la tenía como propiedad de unas casas en las que vivía en aquel momento. Le solicita que la traduzca para tenerla como título de propiedad y para otras cosas que pudiera necesitar. Le pide al licenciado Castillo que se la romancee y se la entregue firmada de su nombre. Este cumplió lo que solicitaba el dueño y se la entregó rubricada. La escritura árabe era del

6. La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: Miguel Garrido Atienza. *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*. Granada: Imprenta Moderna, 1902; *Ibidem*. *Los alquézares de Santafé*. Granada: Imprenta de Francisco Reyes, 1893. Edición facsímil con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada: Universidad de Granada, 1990. Cf. además Manuel Gómez Moreno. *Guía de Granada*. Granada: Universidad de Granada-Instituto Gómez Moreno, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; Francisco Henríquez de Jorquera. *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada: Universidad de Granada, 1987; Miguel Lafuente Alcántara. *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Granada: Imprenta y librería de Sanz, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem*. *El Libro del viajero en Granada*. Granada: Imprenta y librería de Sanz, 1843; Leopoldo Eguílaz Yanguas. *Del lugar donde fue Iliberis*. Madrid: Imprenta de los señores Lezcano y Cia., 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada: Universidad de Granada, 1987; Luis Seco de Lucena. *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada: Patronato de La Alhambra, 1975; J. A. Conde. *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; Luis Seco de Lucena Escalada. *Plano de Granada árabe*. Granada: D. Quijote, 1982. Edición facsímil de la de 1910; M^o Jesús Rubiera Mata. *La arquitectura en la literatura árabe...*; Manuel Espinar Moreno y Antonio Fernández Ortega. "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación". *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; Manuel Espinar Moreno. "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)". *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; F. de Paula Valladar. "El Alcázar del Albaicín". *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90; *Ibidem*. *Guía de Granada. Historia, descripciones, artes, costumbres, investigaciones arqueológicas*. Granada: Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset, 1906; Darío Cabanelas, O.F.M. "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes". *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*. Granada: Universidad de Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; Antonio Orihuela Uzal y Carlos Vilchez Vilchez. *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada: Excma. Ayuntamiento de Granada, 1991; Amador Díaz García y Manuel Barrios Aguilera. *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada: Universidad de Granada-Excma. Diputación Provincial, 1991; M^o del Carmen Jiménez Mata. *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada: Universidad de Granada-Excma. Diputación Provincial, 1990. Existen más obras sobre esta cuestión que permiten ver la importancia del regadío granadino.

año 850 de la Hégira y del día 3 de Dulqueda. Gracias a este documento podemos ver la firma autógrafa del licenciado Alonso del Castillo. La fecha que nos ofrece Alonso del Castillo cuando hace la conversión a la cronología cristiana está equivocada en varios años como más adelante veremos.

Poco después, el otro morisco, Alonso Ruiz, el 26 de mayo de 1559 solicita también que se le traduzca otra carta árabe al castellano. Este no pidió directamente a Alonso del Castillo que realizase la traducción sino que presenta su petición ante el escribano público Francisco Muñoz. El escribano el 2 de mayo traslada la petición al licenciado Castillo, que en esta ocasión es calificado por el escribano Muñoz como, "romañista de las escripturas arávigas desta çibdad de Granada". Le comunica que Alonso Ruiz tenía necesidad de traducir una carta árabe para presentarla ante el escribano para demostrar en el juicio por la demanda que tenía puesta que aquella vivienda era de su propiedad y que tenía derecho al agua. Por todo ello el escribano se dirige a Alonso del Castillo ordenándole que traduzca la escritura a ser posible antes de tres días y realice todo ello ante un escribano público. Le entregará un traslado autorizado firmado por él y por el escribano que estuviera con él en la traducción realizando el trabajo bien "con que hagays juramento de la traduzir y romançar fiel y diligentemente". Le comunica que por esto cobrará su salario y derechos. Si no quiere traducir la carta será castigado con pena de 500 maravedíes para la cámara del rey.

El licenciado Alonso del Castillo ante la petición del escribano Francisco Muñoz dijo que estaba dispuesto a traducir el documento. Juró por Dios, Santa María, los Evangelios y ante una cruz, en la que puso su mano derecha que realizaría el trabajo lo más rápido que pudiera, bien y diligentemente. Traducida la carta, ésta tiene fecha de 4 de Rabe último del 829 de la Hégira. La reducción de fechas musulmanas a cristianas da como resultado que era del año 1419 por lo que se equivoca de nuevo el romanceador. Traducida la carta árabe fue firmada la traducción por Alonso del Castillo ante los testigos Gaspar del Corral, escribano, y los vecinos de Granada Baltasar Suárez y Nicolás Díaz. También nos dice el escribano Francisco Muñoz que estuvo presente con el licenciado Castillo cuando se realizó la traducción por lo que para dar fe de todo aquello firmaba el documento.

En este pleito se aportan otros documentos y testimonios interesantes como es un traslado de la provisión en que habla de los desagaderos existentes en la zona y cómo salían las aguas a ellos. Se solicitó que el romanceador estuviera en el juicio para especificar que él había traducido los documentos. La declaración del licenciado Castillo tiene lugar el 5 de septiembre y en ella especifica cómo había romanceado los documentos árabes que recogemos en el apéndice documental de este trabajo. Los vecinos denunciadores presentaron varios testigos que exponen cómo aquellas casas nunca tuvieron derecho al agua. El testimonio de Francisco Hernández es muy significativo en cuanto que alude que Alonso Ruiz y Alonso Axit nunca han tenido desagües ni "madre" por donde sacar aquellas aguas lo que indica que tampoco tenían propiedad sobre ellas y no les podía sobrar ninguna. Los desagües, nos dice este testigo, estaban desde la casa de Diego de Padilla hacia abajo pero no en las casas de los moriscos denunciados.

Por otro lado, los denunciados presentan otros testigos que dan una versión distinta de los hechos pues aluden a que aquellas viviendas tenían agua que entraba hasta unas albercas y las sobrantes salían a una "madre" o desagadero principal para continuar calle abajo y, además, iban al descubierto por la calle en aquellos momentos por lo que podían ser utilizadas por otros vecinos del barrio.

Pedro de Prado tras estudiar toda aquella situación y problemática lograba dejar muy claro que la casa de Alonso Ruiz no tenía tomadero de agua desde la madre principal o acequia de agua limpia sino que solamente tomaba el agua de una casa vecina. La cantidad de agua que tomaba era el sobrante o remanente y solo servía para llenar una mabela de barro.

En contra de todo esto encontramos el testimonio del propio Alonso Ruiz que nos dice cómo sus casas sí tenían agua y los remanentes o sobrantes tenían su correspondiente salida hacia la calle, construida con atanores por debajo de tierra hasta llevar las aguas al pilar que los vecinos indican como perjudicado con sus obras.

La situación de todo este pleito se prolongó varios años y más adelante en una venta de agua realizada por Alonso Ruiz vemos cómo incide en que aquella era de su propiedad. Sin embargo, los vecinos de la Alcazaba de nuevo se oponen a la venta realizada y continúa el pleito hasta 1566.

Alonso del Castillo, romanceador de escrituras árabes

Los documentos árabes romanceados que presentamos ahora son, sin duda, de los primeros trabajos que conocemos hoy sobre la actividad realizada por Alonso del Castillo. Ya en 1559 actuaba como traductor o romanceador del Juzgado de las Aguas o del Concejo granadino como nos ponen de manifiesto las autoridades y los denunciados que acuden a él para que les resuelva aquel problema. Este testimonio nos ayuda a conocer algo más a Alonso del Castillo y en este dato hemos basado este pequeño trabajo que dedicamos al Padre Darío Cabanelas, biógrafo de Alonso del Castillo y excelente arabista.

En el trabajo de Alonso del Castillo como romanceador o traductor de las escrituras árabes distingue el P. Darío Cabanelas varias etapas y temas. Nos dice este diligente investigador de la Granada nazarí y morisca lo siguiente:

"La actividad de Alonso del Castillo como traductor se centra en cinco temas fundamentales, que marcan otros tantos hitos en la trayectoria de su vida y constituirán asimismo el objetivo primordial de nuestro estudio: Versión de las inscripciones árabes de la Alhambra (1564), traslado de los documentos relativos a la sublevación y reducción de los moriscos del reino de Granada (1568-1572), catalogación de los primeros manuscritos árabes ingresados en la Biblioteca de El Escorial (1573-1574), correspondencia epistolar entre el sultán de Marruecos Abu-l-`Abbas Ahmad al-Mansur y Felipe II (1579-1587), y, por último, interpretación del pergamino de la Torre Turpiana y de los libros plúmbeos del Sacro-Monte, descubiertos a finales del siglo XVI (1588-1607).

Pero, además de estos trabajos, que pudiéramos considerar "oficiales", nuestro morisco realizó algunos otros circunscritos a la esfera más o menos privada, en los que aparece consignado su nombre. Así, en un proceso iniciado el 16 de marzo de 1566 por Francisco de Palencia, teniente de administrador de las aguas de Granada, contra el morisco Miguel de Menin, vecino de esta ciudad, sobre riegos en un carmen de la Puerta de Fajalauza, se presentaron dos escrituras árabes romanceadas por "el licenciado Alonso del Castillo, médico". El 12 de mayo de 1567, el mismo teniente de administrador denunciaba al cristiano nuevo Juan el Garcí por haberle tomado un golpe de agua de la acequia de Aynadamar para regar su huerta junto al Mafroso; a fin

de acreditar su propiedad, el denunciado acompaña una copia simple de la escritura romanceada por Alonso del Castillo"⁷.

También recuerda el P. Cabanelas cómo nuestro romanceador además del ejercicio de la medicina realizó traducciones para el Concejo, para la Inquisición y para el propio Felipe II. Nos recuerda que Alonso del Castillo cometía fallos al realizar la conversión de las fechas islámicas a las cristianas y ante aquel problema nos dice: "... cosa un poco sorprendente, pues en la reducción de fechas Alonso del Castillo suele acercarse bastante a la realidad"⁸.

Las escrituras árabes romanceadas

La escritura árabe más antigua era la de Alonso Ruiz. La fecha es de 4 de Rabe último del 829 que corresponde al 13 de febrero de 1426, miércoles⁹. Como hemos dicho antes, Alonso del Castillo la reduce al año 1419 por lo que se equivoca en seis años.

7. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M. *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada: Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife, 1991. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz. Granada, 1991, pp. 83-84. En la nota 29 de la p. 84 nos dice: "Ambas escrituras se conservan en el Archivo municipal de Granada, Juzgado de Aguas, Sala 10. Agradezco su comunicación a don Eduardo Molina Fajardo, director de *Patria* y erudito investigador sobre documentación morisca". El P. Cabanelas continúa diciéndonos que los numerosos cármenes que en otro tiempo había sobre la Cuesta de San Diego y La Cartuja, eran regados por la acequia de Aynadamar, llamada por los moriscos Aynadoma, del árabe `Ayn al-dumu` o "fuente de las lágrimas" según el testimonio de Mármol Carvajal en su *Historia del rebelión de los moriscos del reino de Granada*. Madrid, 1946, p. 134 y Gómez Moreno en su *Guía de Granada*, op. cit., pp. 353-354. Para un conocimiento más detallado de la acequia de Aynadamar puede consultarse la bibliografía siguiente: Manuel Barrios Aguilera. "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)". *Foro de las Ciencias y las Letras*, 5-6, (1983), pp. 73-82; *Ibidem*. *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 1984; *Ibidem*. *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Aynadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada: Excmo. Ayuntamiento de Granada, 1985; Luis Seco de Lucena. *Topónimos árabes identificados*. Granada: Universidad de Granada, 1974; *Ibidem*. *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961; Luis del Mármol Carvajal. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Madrid, 1946; Manuel Barrios Aguilera. "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)". *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Granada: Ayuntamiento de Granada, 1985, pp. 40 y ss; Ibn Ba@. "Viaje por Andalucía", en José García Mercadal. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid: Aguilar, 1952, tomo I, pp. 225-232; Francisco Bermúdez de Pedraza. *Historia eclesiástica de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1638; Joaquín Bosque Maurel. *Geografía urbana de Granada*. Madrid: C.S.I.C., 1956; Padre Juan de Echeverría. *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; Antonio Gallego Burín. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada: Ed. D. Quijote, 1981, facsímil de la de Madrid, 1961; Miguel Garrido Atienza. "El Fargue y Aben Aljathib" op. cit.; Andrés Navagero. *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. García Mercadal. op. cit., pp. 835-876; Francisco Oriol Catena. *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937. ed. facsímil con prólogo de Manuel Barrios Aguilera. Granada: Universidad de Granada, 1989; Emilio Orozco Díaz. *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem*. "La Cartuja", en *Granada*. León, 1983; Francisco Prieto Moreno. *Los jardines de Granada*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, M. E. C., 1983; M. Rodríguez de la Zubia. *Los Cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid: Azur-Los Papeles del Carro de San Pedro, 1983; Luis Seco de Lucena. *Cármenes de Granada*. Granada: Anel, 1971; Francisco Javier Simonet. *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (711-1492)*. Amsterdam: APA, 1979. Ed. facsimilar de la de Granada, 1872; Leopoldo Torres Balbás. *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1971; María del Carmen Villanueva Rico. *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961.

8. Darío Cabanelas Rodríguez, Ofm. *El morisco granadino Alonso del Castillo*, cf. capítulo VIII.

9. Cf. M. A. Manzano y J. Zanón. *Nuevo conversor de fechas islamocristianas. Versión 3.0 para Dos*. Alicante:

La escritura nos especifica cómo el mercader Abulhaçen Ali Aben Abdilehi Aben Abdiladim, anciano, compró al alfaquí y alguacil Abenysac Abraham Aben Abilçacim, el Cumarixi, una casa que estaba situada cerca de la Çacayat el Muxrif, en la antigua Alcazaba de la ciudad de Granada, es decir, del Albaicín. Los linderos que nos especifica la carta de venta son los siguientes: por el sur o mediodía, estaba la casa del caballero Ahmed Abenyuçef Abdilehi, posiblemente familiar del comprador. Por la parte del cierzo o norte, una almacería del alfaquí que realizó la venta de la vivienda y además las casas de la mujer del Buhux. Por la parte del levante o el este, con un mazcate o callejón como nos indica Alonso del Castillo en sus traducciones al especificarnos "mazcate es callejón". Y, por último, por la parte del poniente o el oeste, con la calle real de este barrio.

La venta se realiza con todos sus derechos, pertenencias, entradas, salidas y demás cosas que se especifican en el documento. El precio total del inmueble era de 150 ducados de oro, con los menudos usuales y acostumbrados. La equivalencia a la moneda de plata era que cada ducado equivalía a 75 dineros de plata "de bueno y justo peso". La paga se realiza de la forma que especifican ambas partes. La primera entrega será de 100 ducados al momento de la compra y más tarde el resto. La deuda pendiente de 50 ducados se entregará en dos años desde la fecha de la compra pagando 25 ducados cada anualidad, con todo ello el vendedor pierde el señorío sobre la casa. El comprador tomó posesión del inmueble conforme a la ley musulmana entrando en la vivienda y andando dentro de ella. En este paseo comprobó cómo estaba por dentro y las servidumbres que tenía especialmente en el agua: "Y el dicho comprador se paseó por ella, y supo y entendió bien sus faltas, y así mismo supo y conoció quel agua ques de beber entra en la dicha casa después de reçebir en la casa de la muger del Buhux, en una mabela de barro, y se despide de la dicha casa la dicha agua a la calle por unos alcaduçes de barro a la parte baxa della, que allí esta. Y por la dicha casa pasa el desaguadero del agua del alberca de la casa de Aben Noçayre, y con el agua que sale al mazcate, de suso nombrado, se junta otra agua y ambas a dos juntamente se despiden al alhaude questá en el patio de la dicha casa"¹⁰. El comprador se dio por contento de todo aquello y admite todo comprometiéndose a respetar las servidumbres que tenía la vivienda respecto a las vecinas y el problema del agua con su entrada y desaguaderos.

También nos especifican los escribanos de la carta de venta otros pormenores de aquella vivienda. Aluden el comprador y el vendedor que parte de los techos de la casa estaban labrados con vigas y armazón de madera que en árabe se denomina a este tipo de techumbres "luhgua muçmar". El resto sólo posee techos realizados con cabríos como eran los de la mayor parte de las casas del barrio. Estos pormenores son destacados en el documento por la importancia y valor constructivo que poseían este tipo de edificaciones por lo que el precio sumaba aquella cantidad. Nos dice el documento: "Y es de saber quel techo de la casa, de suso vendida, parte del está labrado con clavos y armazón de tablas, que se dize luhgua muçmar, y parte con cabríos solamente, de lo qual se dio el dicho comprador por contento, y se otorgó en la dicha fecha, y con ello vala con mayor declaración que açerca del dicho presçio se haze..."¹¹. Por último especifican que las dos pagas restantes que quedaban por entregar se llevarían a efecto la primera a los quince meses de la venta y la otra a los treinta meses. Todo aquello lo certifica y escribe un

Universidad de Alicante, 1995.

10. Ver documento número 1.

11. Véase documento número 1.

escribano público, alfaquí musulmán, y un testigo llamado Ahmad Abenfuha. El escribano puso su firma en el documento para que tuviera toda la validez que exigía el derecho y las leyes.

Debajo de la firma del alfaquí se expresó que la casa estaba hipotecada al precio fijado por el comprador y vendedor y no podía ser vendida de nuevo hasta que no se diera por libre al comprador y entregara la cantidad total del precio estipulado: "... y la dicha casa, de suso vendida, está ypotecada al dicho presçio, de manera que no se puede vender, ni enagenar, hasta que se le de cumplido finiquito al dicho comprador, y si el dicho comprador la vendiere antes de aver pagado el dicho presçio, la dicha venta no valga y se pueda rebocar."¹². La declaración de hipoteca estaba redactada por el mismo alfaquí escribano Ahmad Abenjoħa o Abenfuha como traduce poco antes Alonso del Castillo. Se firma esta aclaración en la misma fecha de venta y vuelve a rubricar el documento el escribano. Debajo de todo estaban las correspondientes cartas de pago de las cantidades que habían dejado desde el momento de la compra quedando como dueño absoluto el comprador y pudiendo desde aquel momento volver a venderla, donarla, cambiarla, alquilarla, etc., como de cosa suya en plena propiedad y dominio.

La segunda escritura árabe también es una carta de venta. El noble y virtuoso caballero Abulhageg Yuçuf Aben Alhaih compra a otro caballero Abijafar Ahmad Abengarron, el Caiçi, de la virtuosa Mariem, hija de Abiali Hurçin, el Calishari, una casa situada en la Çacayat al Muxrif de la Alcazaba antigua de la ciudad. No sabemos si el vendedor lo hace en representación de esta mujer o porque tenía parentesco o lazo familiar con ella. La vivienda estaba como dice el escribano, junto a la Azacaya del Muxrif en el barrio o calle que se denominaba por aquella construcción, es decir, el azacaya del Muxrif en la conocida Alcazaba antigua o Cadima de la ciudad de Granada.

Los linderos que nos especifica la carta de venta son: por el sur o mediodía, los inmuebles de Abenfadle; por el norte o cierzo las propiedades de Abdulrahme Abengarron; por el este o levante con propiedades de los habices; y, por el oeste o poniente, el camino real al que salía la puerta de la casa que se vendía. Ambas partes especifican que saben lo que hacen en este acto jurídico de venta. El precio total de la vivienda fue de 40 ducados de oro con los menudos acostumbrados. Cada ducado equivale a 75 dineros de plata de justo y precio bueno, es decir, de calidad en la moneda corriente. La vendedora cobró el importe de la venta y otorgó al comprador el señorío y posesión del inmueble vendido además del finiquito de la venta o carta de pago. El comprador tomó posesión de la casa y anduvo dentro por las habitaciones y demás pertenencias. Ambas partes estaban de acuerdo en todo con lo que se efectuó el pago.

Sin embargo, continúa especificando el escribano que la casa estaba en parte derribada y utilizada como corral: "... e vido e conoçió el dicho comprador ser la dicha casa, corral derribado, en ser de reparar, e labrar desde los çimientos, lo qual aseptó, e se dio dello por contento, con declaración que en la dicha casa entra agua que se vebe y se despide a la calle, que esta fuera de la dicha casa, e que la dicha casa tiene la neçesaria çiega, está despedida de lo qual ansi mismo se otorgó por contento..."¹³. Además, una de las paredes de la casa, la que daba hacia el levante, dividía esta vivienda de la casa de la propiedad de los habices por lo que era medianera pertenecía a los habices en su totalidad por lo que no puede utilizarla cuando construya en aquel lugar. Nos dice el escribano en esta

12. Véase documento número 1.

13. Véase documento número 2.

DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS POR ALONSO DEL CASTILLO EN 1559

DOCUMENTO 1

829, Rabe último 4. Granada.
1426, Febrero 13 (miércoles). Granada.

El mercader Abulhaçen Ali Aben Abdilehi compró al alfaquí y alguacil Abenysac Abraham una casa en la Alcazaba antigua del Albaicín cerca de Çacayat el Muxrif. El precio es de 150 ducados de oro que se entregaran en varios plazos.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.
(Inserta en carta de 1559, mayo 26. Granada).

fol.IX r.

Con el nombre de Dios, piadoso y misericordioso, compró el añçiano mercader Abulhaçen Alí Abenabdilehi Aben Abdiladim del gran alfaquí, el alguazil, exçelente, nombrado, generoso, e yllustre, y virtuoso, /fol. IX v/ Abenysac Abraham Aben Abilçaçim, el Cumarixi, toda la casa questa çerca de Çacayat el Muxrif, en el antigua Alçaçaba, dentro de la çibdad de Granada, que alinda, por la parte de medio día, con el cavallero Ahmed Abenyuçef Aben Abdilehi, y por la parte del çierço, con una almaçería del dicho vendedor y con casas de la muger del Buhux, y por la parte del lebante, con un mazcate, y por la parte del poniente, con la calle real, con todos sus derechos y pertenencias, entradas y salidas, cumplida compra, en presçio de çiento y çinquenta ducados de oro, con los menudos usuales y acostumbrados, que monta cada un ducado setenta y çinco dineros de plata, de bueno y justo peso. Los quales se an de pagar los çien ducados luego, y lo demas en fin de dos años de la fecha desta, divididamente la mitad dellos en cada un año mediante el ayuda de Dios, y con esto se le cumplió al dicho comprador el señorío y posesión de la dicha casa, entero y perfeto cumplimiento, y subçedió en ella como en hazienda suya e çierto señorío suyo, conforme a la ley y regla ques çerca desto, y la ley de la obligaçión de los saneamientos, y no queda al dicho vendedor en la dicha casa resta alguna de derecho en alguna via, ni manera, despues que la vieron y anduvieron. Y el dicho comprador se paseó por ella, y supo y entendió bien sus faltas¹⁵, y así mismo supo y conoçió quel agua ques de beber entra en la dicha casa despues de reçibir en la casa de la muger del Buhux, en una mabela de barro, y se despide de la dicha casa la dicha agua a la calle por unos alcaduçes de barro a la parte baxa della, que allí esta. Y por la dicha casa pasa el desaguadero¹⁶ del agua del alberca de la casa de Aben Noçayre, y con el agua que sale al mazcate, de suso nombrado, se junta otra agua y ambas a dos juntamente se despiden al alhaude questá en el patio de la dicha casa. De todo lo qual, el dicho comprador se dio por contento y se obligó a ello, y ambos a dos los dichos supieron lo que hazian, y lo otorgaron ante aquellos que los conoçieron en

15. Escrito en el margen izquierdo del folio: *agua*.

16. Escrito en el margen izquierdo: *esta pareçe que es seroidumbre que se declara que.*

disposición de salud bastante. Ques fecha en quatro días del mes de Rabe el último del año de ochoçientos y veynte y nueve años.

Y es de saber quel techo de la casa, de suso vendida, parte del está labrado con clavos y armazón de tablas, que se dize luhgua muçmar, y parte con cabríos solamente, de lo qual se dio el dicho comprador por contento, y se otorgó en la dicha fecha, y con ello vala con mayor declaración que açerca del dicho presçio se haze, que la una parte del otorgan que se a de /fol. X r/ pagar desde agora para en fin de quinze meses, y la otra parte desde agora al presente para en fin de treynta meses, y esto es lo çierto y con ello se haga, ques otorgado en la dicha fecha, y al pie desto está una firma en nombre de un escrivano público, alfaquí moro, e de un testigo que se dize Ahmad Abenfuha, y luego debaxo de la dicha firma esta la siguiente declaración, y la dicha casa, de suso vendida, está ypotecada al dicho presçio, de manera que no se puede vender, ni enagenar, hasta que se le de cumplido finiquito al dicho comprador, y si el dicho comprador la vendiere antes de aver pagado el dicho presçio, la dicha venta no valga y se pueda rebocar, ques otorgado en la mesma fecha, Ahmad Abenjoha, y está rubricada del dicho escrivano.

DOCUMENTO 2

850, Dulqueda 3. Granada.

1447, enero 20 (viernes). Granada.

El caballero Abulhageg Yuçuf compró a Abijafar Ahmad en representación de Meriem, hija de Abiali Hurçin, una casa en el azacaya del Muxrif en la Alcazaba antigua del Albaicín.

Archivo municipal de Granada, legajo 3.425.

(Inserta en documento de 17 de enero de 1559)

Fol.XI r.

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso, compró el noble, e vistuoso caballero, Abulhageg Yuçuf Aben Alhaih, del honrado, e affamado, e bien afortunado caballero, Abijafar Ahmad Abengarrón, el Caiçi, de la virtuosa Meriem, hija del honrado, e affamado, e próspero, e virtuoso Abiali Hurçin, que es nombrado con este sobrenombre el Calishari, toda la casa que es junto al Çacayat al Muxrif, que es el açacaya del Muxrif, en el alcaçaba antigua, dentro de la çibdad de Granada, que alinda por la parte del medio día, con Abenfadle, y por la parte del çierço, con el alcaide Abdulrahme Abengarrón, y por la parte de lebante, con abiz, y por la parte del poniente, con el camino real donde está la puerta desta dicha casa, entera e cumplida compra, la qual ambos a dos conosçieron e supieron lo que hazian, en preçio e valor de quarenta ducados de oro con /fol. XI v/ los menudos acostumbrados, que es cada ducado de setenta e çinco dineros de plata, de bueno e justo peso. Los quales reçibió la dicha vendedora cumplidamente, e pasaron a su mano, e dio dellos finiquito cumplido al dicho comprador, e se le cumplió el señorío e posesión de la dicha casa entera e cumplidamente, conforme a la regla e ley que es çerca desto, y la obligación de los saneamientos después que el dicho comprador vido la dicha casa, e la andubo, e paseó, e fue contento del dicho preçio que por ella dio. E ansi

177

mesmo la dicha vendedora supo lo que hazia, e vido e conoçió el dicho comprador ser la dicha casa, corral derribado, en ser de reparar, e labrar desde los çimientos, lo qual açeptó, e se dio dello por contento, con declaración que en la dicha casa entra agua que se vebe y se despide a la calle, que esta fuera de la dicha casa, e que la dicha casa tiene la neçesaria çiega, está despedida de lo qual ansi mismo se otorgó por contento. E que una pared de la dicha casa, que está hazia la parte de lebante della, que es la pared que dibide la dicha casa de la cada del dicho abiz, que está en medio de ambas a dos casas, es de la tenençia e posesión del dicho abiz; e por esto, si el comprador quisiere labrar alguna labor hazia la dicha parte de lebante donde está esta pared, es menester que labre otra pared en la dicha hazera de su costa e hazienda, e dexee un mazcate, que es callejón angosto, entre la dicha¹⁷ casa e la casa del dicho abiz. El valor de todo lo qual conoçieron y lo otorgaron ante quien los conoçieron en dispusiçión de salud bastante. Que es fecha y otorgada en tres días del mes de Dilquida año de ochoçientos e çinquenta. Va emendado Dahil y el me, valga con ello¹⁸.

DOCUMENTO 3

1559, enero 17. Granada.

Alonso Axir presentó una escritura de venta arábica para que la tradujera el romanceador Alonso del Castillo. El pergamino fue traducido por este para que lo utilizara en un pleito sobre aguas.

Archivo municipal de Granada, legajo 3.425.

Fol.XI r.

Alonso Axir.

En la çibdad de Granada, diez y siete días del mes de enero de mill e quinientos e çinquenta e nueve, ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, romançador de las escrituras arábicas desta dicha çibdad e su reyno, pareçió Alonso Axir, vezino desta dicha çibdad, e hizo muestra de una escritura de bendida, escrita en un pedaço de pergamino antiguo, en letra e lengua arábica, e firmada de dos escribanos, alfaquíes moros, segund por ella paresçia, e dixo que por quanto el tiene la dicha escritura por título de unas casas, en que al presente vive, e que para que conste lo en ella contenido, e para otras cosas a su derecho convenientes, le conbenía tener la dicha escritura arábica en letra e lengua castellana, y en nuestro común hablar; por tanto, me pedía e pidió que pues yo estoy probeido para la traduçión de las escrituras arábicas, le romance la dicha escritura, e se la de firmada de mi nombre para lo que dicho tiene.

E yo el dicho romançador de su pedimiento romance la dicha escritura, de que de yuso se haze mençión, e lo que en ella se contiene, dize en esta forma siguiente.

(Inserta carta de 3 de Dulqueda del 850)

17. Escrito en el margen izquierdo: *mazcate es callejón.*

18. Escrito en el margen izquierdo: *año de 850.*

Concuenda la fecha desta dicha escritura original con el año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatroçientos e quarenta e uno. E al pie de la dicha escri- /fol. XI v/ -tura estaban dos firmas de escribanos moros que no se pueden leer.

Fecho e sacado fue este dicho traslado, de la dicha escritura de arábigo original, mes y día y año suso dicho, e por mi el dicho romançador el qual digo que a todo mi fiel saber y entender es lo que en la dicha escritura se contiene, de verbo ad verbum sin dexar palabra alguna, ni mudar sentençia, e que por la comisi3n e facultad que para ello tengo la traduxe e romançe en la forma dicha, e lo corregí e conçerté fielmente, y en fe dello, lo firme de mi nombre. Liçençiado Castillo (rúbrica).

DOCUMENTO 4

1559, mayo 2. Granada.

El escribano Francisco Muñoz y el licenciado Pardo piden a Alonso del Castillo que romancee una escritura árabe de Alonso Ruiz para presentarla en un pleito sobre aguas en una casa del Albaicín situada en la Alcazaba antigua de la ciudad.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

(Inserta en documento de 26 de mayo de 1559)

Fol. IX r.

El liçençiado Alonso del Castillo, romançista de las escrituras arávigas desta çibdad de Granada, sabed que ante mi paresçió Alonso Ruyz, vezino desta dicha çibdad, y me hizo relaçión diziendo quel tiene neçesidad de sacar un traslado de una escriptura aráviga para la presentar ante mi en çierto pleyto, que tiene pendiente e pidíome os mandase romançasedes la dicha escriptura, y cumplimiento de justiçia, y por mi visto su pedimiento, le mande dar y di este mi mandamiento por el qual os mando que dentro de terçero día que vos fuere presentado por ante escrivano público, yuso escrito, romançeyes la dicha escriptura de arávigo, y buelta en nuestra lengua castellana y comun hablar, firmada de vuestro nombre, y firmada y signada del escrivano público, yuso escrito, se le de della un traslado en manera que haga fe, con que hagays juramento de la traduzir y romançar fiel y diligentemente, lo qual os mando que asy hagays y cumplays pagandos vuestros derechos, so pena de quinientos maravedis para la camara de su magestad. Fecha a dos de mayo de mill e quinientos e çinquenta e nueve años. El liçençiado Pardo. Francisco Muñoz, escrivano público.

DOCUMENTO 5

1559, mayo 26. Granada

Alonso Ruiz presenta un mandamiento del alcalde mayor de la ciudad, licenciado Pardo, ante el escribano Francisco Muñoz. Se pide que el licenciado Alonso del Castillo romancee una carta árabe al castellano.

Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425.

fol. IX r.

Alonso Ruiz, escritura aráviga.

En la nombrada e gran çibdad de Granada, veynte e seys dias del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quinientos e çinquenta y nueve años, por ante mi, el escrivano publico, y testigos yuso escriptos, paresçio Alonso Ruyz, vezino desta dicha çibdad, estando presente el liçençiado Alonso del Castillo, romançista desta dicha çibdad. El dicho Alonso Ruyz dio y presentó al dicho liçençiado un mandamiento del señor liçençiado Pardo, allcalde Mayor desta dicha çibdad, su tenor del qual es este que se sigue:

(Inserta carta de 2 de mayo de 1559)

E por el dicho liçençiado Castillo visto el dicho mandamiento dixo questa presto de lo cumplir e juró por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Ebangelios e por la señal de la cruz en que corporalmente puso su mano derecha de traduzir la dicha escriptura bien e fielmente y lo que en la dicha escriptura de arávigo dixo que se contiene buelto en nuestro común hablar es lo siguiente:

(Inserta carta de 4 de Rabe último del 829)

Concuerta la fecha de la dicha escriptura de arávigo original con el año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Chisto¹⁹ de mill e quatroçientos y diez e nueve años. Y al pie de la dicha escriptura de arábigo original estaban çiertas cartas de pago del presçio de la dicha venta.

La qual dicha escriptura romançó según dicho es en el dicho día, mes y año suso dichos, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Gaspar de Corral, escrivano, y Baltasar Suarez y Niculas Díaz, vezinos de Granada. El liçençiado Castillo.

E yo, Francisco Muñoz, escrivano público de Granada por su magestad real, fuy presente con el dicho liçençiado Castillo, al ver romançar de la dicha escriptura de arávigo oryiginal, e por ende en testimonio de verdad fize aqui este mi sygno, a tal, Francisco Muñoz, escrivano público (rúbrica).

19. Escrito en el margen izquierdo: *de 1419.*

ABASTECIMIENTO Y REPARTO DE AGUA A LOS BARRIOS ANTIGUOS DEL ALBAICIN EN EPOCA MUSULMANA Y CRISTIANA¹.

Introducción.

El abastecimiento de Granada en época musulmana estaba garantizado por la abundancia de agua y las construcciones realizadas en los ríos Genil, Darro, Beiro y la fuente de Alfacar². Los barrios de la Alcazaba y del Albaicín tenían agua de la acequia de Aynadamar que venía desde la fuente de Alfacar³. Sin embargo, pese a tener garantizado

¹ Este trabajo fue publicado en *El Agua: Patrimonio y Desarrollo. Una aproximación a la puesta en valor de los sistemas hidráulicos en la cuenca mediterránea*, Granada, 2008, pp. 1-19, ISBN 978-84-7807-473-0, DL.: GR-1213-08 y se reprodujo además en *Agua, Paisaje y Territorio. Una aproximación al Patrimonio rural Granadino*, Excma. Diputación Provincial de Granada, 2006, pp. 57-72, www.dipgra.es/cultura/cer/jornadasagua.pdf ISBN: 13: 978-84-7807-432-7. ISBN: 10: 84-7807-432-7. DL.: SE-6136-06.

² Véase ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLAN PEREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. Publicado en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, Murcia, 1997-1998, pp. 83-109. Aquí expusimos las teorías y el abastecimientos del agua que utilizaron los musulmanes para garantizar el agua a todos los vecinos de los distintos barrios que formaban las ciudades estudiadas. En el caso de las tinajas que analizamos en este trabajo ya aludíamos en esta ocasión.

³ La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902. Edición facsímil con Introducción y notas de Carmen Trillo San José, Universidad de Granada, Granada, 2002; *Ibidem: Los alquázares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsímil con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990; BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem: Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem: De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Aynadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974; *Ibidem: Documentos árabe-granadinos*. Madrid, 1961; MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Viznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp.40 y ss; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCIA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRIA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, (1908), pp.543-545; GOMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989; LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem: El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. García Mercadal, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; OROZCO DIAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem: La Cartuja*, en *Granada*, León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; RODRIGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Carmenes. sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; SECO DE LUCENA, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (711-1492)*, Granada, 1872; TORRES BALBAS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 181

aquel abastecimiento a lo largo del tiempo abundaron los enfrentamientos entre las poblaciones de Víznar y Granada por la utilización de las aguas de esta acequia, pero tampoco fueron ajenos a ellos las poblaciones de Alfacar, Jun, Dialfate, Peligros, Maracena, Pulianas y otros pequeños grupos de población que argumentaron siempre sus derechos sobre aquellas aguas.

Tras la conquista de Granada por los cristianos las aguas de Aynadamar continuaron como en época musulmana aunque con pequeños cambios⁴. Respecto a las aguas de los antiguos barrios del Albaicín y de la Alcazaba poseemos una abundante documentación que nos ayuda a entender el reparto que se efectuaba en época musulmana, derechos adquiridos, propiedad sobre las aguas, construcciones públicas y privadas, precios, utilización de las aguas, prioridades sobre ella, cambios en el trazado de las conducciones, donaciones reales de agua, etc., que nos acercan a la vida de los habitantes de estos barrios. Las parroquias del Albaicín como herederas de los barrios musulmanes entablaron un pleito contra los administradores de las aguas. En este pleito se ponen de manifiesto muchas cuestiones y costumbres de época musulmana sobre todo de los siglos XIV y XV. La distribución del agua entre los barrios planteó siempre algunos problemas a los musulmanes y luego a los cristianos.

El pleito de las parroquias y el alcalde Francisco de Padilla.

La sentencia de 18 de marzo de 1530 sobre la propiedad y derechos del agua de algunas parroquias del Albaicín nos permite conocer la distribución del agua y la situación de la misma en los siglos XIV y XV. Gracias a los datos aportados por los testigos podemos acercarnos hoy al conocimiento de la distribución del agua en la época nazarí dentro de los barrios que configuraban el antiguo Albaicín. El pleito tuvo lugar entre los representantes de las parroquias y el alcalde y administrador de las aguas, Francisco de Padilla. Toda aquella problemática había sido vista y analizada por el

1961; EGUILAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; ESPINAR MORENO, Manuel y FERNANDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp.86-90.; *Ibidem*: *Guía de Granada*, 2/1906; CABANELAS, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Aynadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; ESPINAR MORENO, Manuel "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac*, CEROMDI, 1993, en prensa. Existen más obras sobre esta cuestión que analizamos en el trabajo de la nota 1.

⁴ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín*, ob. cit., donde encontramos bastantes noticias sobre estos temas. Además una recopilación documental y bibliográfica se encuentra en ESPINAR MORENO, Manuel: *Memoria e investigación realizada sobre los documentos para el estudio de la acequia de Aynadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*. Granada, 1992. Trabajo realizado para el Instituto de Estudios Regionales-Confederación del Guadalquivir. Se han recogido gran cantidad de documentos sobre los que se está trabajando en la actualidad. También hace tiempo pudimos estudiar la cuestión de la creación del Tribunal de las Aguas, Cf. ESPINAR MORENO, Manuel y MORENO GARZON, Luis: *Real Provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno*. Excmo. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1988.

Juzgado de las Aguas, se dictó sentencia el 29 de junio de 1525, pero fue recurrida y por eso la determinación judicial se retrasó cinco años.

En 1525 el Alcalde Mayor de la ciudad de Granada, el alcalde Peralta, y Jerónimo Fernández el Zegrí, se informaron sobre cómo se efectuaba el repartimiento del agua entre los arrabales de aquella parte de la ciudad antes de emitir la sentencia. El testimonio de los antiguos cañeros aclararon la cuestión. A Maestre Antonio, maestre Francisco y Pedro Portil, antiguos cañeros, y a otras personas de edad avanzada, "*de quien mejor se podían ynformar*"⁵, se les pidió que declararan. Se les preguntó qué cantidad de agua se tenía que echar en el ramal de agua que iba a Fajalauza. Los testigos que conocemos eran vecinos de las colaciones o parroquias de San Luis⁶, Santa Isabel⁷, San Blas⁸, San Nicolás, San Miguel, San José y otros lugares de la Alcazaba. Eran pobladores de los barrios que

⁵ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, págs. 42-43, continuación de la nota 5, dice: Practicóse esta diligencia en 29 de Junio del expresado año de 1525, asistiendo el alcalde mayor, el alcaide Peralta y Gonzalo Fernández el Zegri, como jueces de las aguas quienes para proceder con mejor acierto hicieron llamar y comparecer á antiguos cañeros, á personas de edad avanzada de las colaciones ó parroquias de San Luis, San Nicolás, San Miguel y "Sant Jusepe". Como los más de los reunidos eran moros conversos, que el idioma castellano no hablaban, por lengua de Diego de Toledo, esto es, actuando este de intérprete ó trujuman, recibióseles juramento, "so cargo del qual les fué preguntado, que entre ellos platiquen é declaren, que tanta cantidad de agua es la que suele y acostumbra yr de mucho tiempo á esta parte, por el ramal que se aparta del acequia de Aynadama, que se toma fuera de la Puerta Fajaleuza, y va dicho ramal al pilar de la Puerta Fajaleuza, y va á los algibes, dos de sant Luys, y otro de Santa Ysabel y Sant Blas, y á la azacaya del dicho Sant Blas. Hablaron é platicaron entre sí. Los dichos señores jueces, coligieron de lo que los susodichos dixeron, que debían mandar é mandaron, que por el ramal de agua que va á la Puerta de Fajaleuza, é á los dichos algibes, se eche y vaya por el la quarta parte del agua que viene por el acequia de Aynadama; y en la dicha casa del repartimiento, fuera de la Puerta de Fajaleuza, se haga un agujero, por donde quepa la dicha cantidad de agua, de la quarta parte, para que llegue a los dichos algibes, é caños é pilar é azacaya: la dicha agua que buelva con las otras tres quartas partes de agua para que vaya al Albayzin é Alcazaba. Esto syn perjuzio de otro derecho que alguna persona tenga por donde se certifique é declare, la cantidad de agua quel dicho ramal de agua á de aver; porque no se pudo dar declaración ni determinación; y entre tanto que esto se determina y declare, mandaron que se guarde lo susodicho, todo lo qual dixeron é mandaron que haga á mastre Antonio, y á Diego Homyre, y Francisco cañero é á Pedro Porcil, que presentes estaban; é mandaron al dicho Mumen, (mayordomo que era de San Luis), que hecho el dicho agujero é repartimiento ponga una puerta con su cerradura, etc."

⁶ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, Ob. cit., pág. 40, nota 2, dice: Su iglesia aún existe. Su nombre, según Fr. Antonio de la Chica, en el papel XX de su *Gazetilla Curiosa ó Semanero Granadino*, (lunes 20 de Agosto de 1764), es, de San Luis, Rey de Francia. "Está situada (añade) en el mismo *Albaecín* y alcanza su jurisdicción á la amena Alquería del *Fargue*, que dista de Granada como media legua, Feligresía, así de la dicha *Alquería*, como de la que está dentro de *Granada*, se compone de 200 casas, y en ellas 200 vecinos. Fué su creación el referido año de 1501".

⁷ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, págs. 40-41, nota 3: Santa Ysabel de los Abades, fué su nombre. En el *In/dice II de las cosas notables contenidas en las 61, Gazetillas*, del citado fraile trinitario, mencionase esta parroquia, como una refundida en la de San Luis. No está en el papel ó número del periódico que se indica. El Maestro Vico en su *Plataforma*, ó plano de Granada á comienzos del siglo XVII, pinta esta iglesia destruida en tiempos del arzobispo don Felipe de los Tueros, esto es, á mediados del siglo XVIII, según el periódico granadino de este siglo, *Paseos por Granada*.

⁸ *Ibidem*, pág. 41, nota 4: La iglesia de San Blas, como la de San Martín, fué una de las varias que como parroquiales se erigieron en Granada, luego de la forzada conversión de los mudéjares del reino granadino. Dichas iglesias parroquiales de San Blas y San Martín, dice el citado P. Fr. Antonio de la Chica, en su número ó papel XVIII de su mencionada *Gazetilla*, en 1509 fueron anejadas á la del Salvador, como lo fué la de Santa Inés. Ninguna de estas tres iglesias parroquiales, añádese en el periódico dicho, correspondiente al lunes 6 de Agosto de 1764, "no existen". Desaparecieron antes de que el Maestro Vico, hiciera su *Plataforma*, puesto que no se encuentran en ella. Todas las mencionadas iglesias, están hoy refundidas en la del Salvador.

conformaron el conjunto más extenso de la ciudad que se denominó con los cristianos el Albaicín.

El tradicional reparto del agua de la acequia de Aynadamar en su entrada al Albaicín se efectuaba junto a la Puerta de Fajalauza, desde donde arrancaban varios ramales y pequeñas acequias que las distribuían por todos los lugares, logrando que cada barrio pudiera tener agua suficiente para las necesidades religiosas, humanas y animales de cada arrabal, además del riego de las huertas, el suministro a alfarerías, curtidurías, etc. Sobre este reparto estamos bien informados desde el siglo XIV hasta el final del siglo XIX.

La sentencia pronunciada por el Juzgado de las Aguas, el 8 de marzo de 1531, nos permite conocer algunos puntos interesantes de aquella problemática. Los jueces reconocen el derecho al agua de las antiguas parroquias de San Luis, Santa Isabel y San Blas⁹, todas ubicadas dentro del Albaicín. El pleito comenzó en 1522 cuando se realizaron unas obras nuevas en el recorrido de la acequia principal junto a la Puerta de Fajalauza. El administrador de las aguas, Francisco de Padilla, encargado de la cuestión, varió el recorrido y dejó sin agua a las parroquias mencionadas. Los vecinos denunciaron los hechos ante el Tribunal de las Aguas puesto que no se les reconocían sus derechos y habían recibido daños por la acción del administrador. La defensa de aquel derecho inmemorial queda a cargo del jurado Pedro de Molina desde el 30 de julio de 1522. El jurado Molina solicita a los jueces que el reparto efectuado fuera de la Puerta de Fajalauza continúe y se les permita a sus representados hacer una casilla "*con su puerta é cerradura, para que no se azolve ninguna acequia, ni ninguna persona pueda quitar el agua á una parte é dalla á otra*"¹⁰. En principio se llegó al acuerdo de realizar la casilla y comenzaron a conversar para efectuar un reparto equitativo del agua, como se comprueba en los documentos del 11 de abril de 1524. Sin embargo, el administrador Padilla se opuso a todas aquellas acciones y el pleito se prolongó hasta el 11 de marzo de 1525, día en que el juzgado de las Aguas dictó sentencia, que se comunicó al alcalde Francisco de Padilla el día 18. Este hace constar que recibe la Sentencia y que está dispuesto a cumplirla.

El 29 de junio de 1525 se procedió a efectuar el reparto solicitado por los vecinos. Para atenerse a las costumbres tradicionales, se pidió el testimonio de varios testigos moriscos que vivían en las parroquias de San Luis, San Nicolás, San Miguel y San José. Los testimonios son traducidos por el trujaman Diego de Toledo. El acto tuvo lugar ante el Alcalde Mayor, el alcaide Peralta y Gonzalo Fernández el Zegrí, Jueces de las Aguas. Tras pedir juramento a los testigos se les preguntó lo siguiente:

"que entre ellos platiquen é declaren, que tanta cantidad de agua es la que suele y acostumbra yr de mucho tiempo á esta parte, por el ramal que se aparta del acequia de Aynadama., que se toma fuera de la Puerta Fajalauza, y va dicho ramal al pilar de la Puerta Fajalauza, y va á los algibes, dos de Sant Luys, y otro de Santa Ysabel y Sant Blas, y a la azacaya del dichos Sant Blas"¹¹.

A las declaraciones asistieron los antiguos cañeros y otros vecinos. La colación de San Luis estuvo representada por Juan el Goraybe, Pedro Alisneyte y Zacarías Chilayrine; la de Santa Isabel de los Abades por Alonso Mumen, mayordomo de la iglesia de Santa Isabel, Getan Aben Chanche, Alonso el Boho, Alonso el Chabiylut, Diego el Calay, Juan Alhafrida, Esteban Aznar y Jerónimo Gafur; la parroquia de San Blas por Rodrigo Cordero, mayordomo, Francisco el Quitine, Diego Alaquif y Hernando el Feri; los de San Nicolás por Juan Damon, Hernando Foytoy y Jerónimo Abenoçayd; los de San Miguel por

⁹ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

¹⁰ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, p. 42.

¹¹ *Ibidem*, pp. 42-43.

Juan Albarracín, Alonso Rondí y Martín Haron; la de San José por Alonso Fernández Intrado y Juan el Halaqui. Todos fueron informados por Gonzalo Fernández de la marcha que llevaba el pleito y, además, se pidió testimonio a varios vecinos del barrio de la Alcazaba, especialmente a don Miguel de León, veinticuatro de la ciudad, al jurado Gadea, a Peñalosa y a Juan de Padrón; en esta ocasión el intérprete fue Diego de Torres, vecino de la colación de San Luis.

La respuesta a la pregunta formulada se produjo después de que los testigos consultaran entre sí, se declaró que el ramal debía de mantener la cuarta parte de la acequia de Aynadamar. El testimonio quedó redactado por escrito así:

"...los dichos señores jueces coligieron de lo que los suso dichos dixeron que devian de mandar e mandaron que por el ramal de agua que va a la Puerta Fajalauza e a los dichos algibes se eche y vaya por el la quarta parte del agua que viene por el açequia Aynadama, y en la casa del repartimiento fuera de la Puerta Fajalauza se haga un agujero por donde quepa la dicha cantidad de agua de la quarta parte para que llegue a los dichos algibes, e llenos, e pilar, e açacaya, la dicha agua buelba con las otras tres quartas partes del agua para que vaya al Albayzin e Alcaçava. Esto syn perjuyzio de otro derecho que alguna persona tenga por donde se certifique e declare la cantidad de agua quel dicho ramal de agua a de aver porque no se pudo dar declaraçion ni determinaçion. Y entre tanto questo se determine e declare, mandaron que se guarde lo suso dicho, todo lo qual dixeron e mandaron presentes los suso dichos"¹².

El agujero para encaminar el agua hasta aquel antiguo lugar lo hicieron el maestre Antonio, Diego Homayre, Francisco Cañero y Pedro Portil, cañeros, que conocían aquellos trabajos puesto que estaban dedicados a la construcción y mantenimiento del sistema de abastecimiento de aguas de la ciudad. Después de construido el agujero los Jueces de las Aguas ordenaron al mayordomo Alonso Mumen que pusiera una puerta con su cerradura y entregase las llaves al escribano hasta que el Cabildo indicara quién se hacía cargo de la llave.

No sabemos lo que pudo ocurrir, pero al poco tiempo Alonso Mumen, mayordomo de la iglesia de Santa Isabel, dirigió un escrito a los Jueces de las Aguas exponiendo lo siguiente:

"...beso las manos de Vuestras Señorías, a los quales plega saber como yo traxe çierto pleito, en nombre de la dicha yglesia de perrochianos, con el alcallde Padilla, administrador de las aguas, ante los Jueces de las Aguas, sobre el repartimiento del agua de la Puerta de Fajalauza, los quales se conçertaron quedase el dicho repartimiento como se estava, porque ha mas de dosientos años que no ovo debate sobrello, y porque quede la dicha sentençia con mayor fuerça e rigor e no aya dada dia pleito sobrello. Suplico a Vuestras Señorías en el dicho nombre manden a un cavallero o dos del Magnifico Ayuntamiento lo vean e fagan relaçion a la çibdad para que el dicho poder se mande dar en publica forma para que se junte con la dicha sentençia"¹³.

El testimonio del mayordomo de Santa Isabel remonta el uso del agua por los vecinos de aquellas parroquias al menos al año de 1325, durante el reinado del monarca nazarí Yusuf I, en pleno siglo XIV¹⁴. El proceso que comenzó recibió el siguiente título:

"Año 1530. Acequia de Dinadamar. Proceso entre los vecinos de Rabadalbayda, de una parte, y el alcallde Francisco de Padilla, administrador de las aguas, de otra, sobre la posesion de llenar por el ramal antiguo que parte las aguas en el Albaezin, el agua que toca á los vezinos de las collaziones de

¹² Archivo Municipal y Garrido Atienza.

¹³ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

¹⁴ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430. Confróntense las notas anteriores para ver el tema del agua en la Granada nazarí.

*Sant Luis, Santa Ysabel y Sant Blas, hasta llenar sus aljibes y azacaías, y sus remanientes encañados para el riego de la huerta de Fernando el Feri y Pedro Toro*¹⁵.

Los vecinos de las parroquias citadas testificaron y entregaron un escrito el 13 de julio de 1530 en el que exponen sus derechos al agua de Aynadamar desde tiempo inmemorial, en tiempo de moros y después de la conquista de la ciudad, y denuncian que el alcalde Padilla se la había quitado sin derecho: "*nos la pierde y perturba e quita sin causa*"¹⁶. El documento fue firmado en árabe por muchos vecinos. Al día siguiente, ante el bachiller Pedraza, alcalde mayor. Rodrigo Pnce de Ocampo y Miguel de León, veinticuatro de la ciudad, Jueces de las Aguas y el escribano Jorge de Baena se leyó el escrito y, tras deliberar, fueron hasta la Puerta de Fajalauza para ver el repartimiento del agua. Pidieron entonces declaración a varios vecinos ancianos. Juan Alaxi el Viejo, de la parroquia de San Blas, de 86 años de edad, expuso que el reparto siempre había sido así y que el agua que sobraba de los aljibes y casas se conducía a la huerta de Fernando el Feri. Alonso el Bor, vecino de Santa Isabel, de 85 años de edad, indica lo mismo, y añade que las huertas de El Feriz y de Pedro Toro tenían dos sobrantes del agua después de llenar los aljibes y dar el agua a las casas.

A su vez, el alcalde Francisco de Padilla entregó a los Jueces de las Aguas otro escrito en el que argumentaba que había realizado modificaciones en el agua porque tenía una carta del Emperador Carlos V, dada en Burgos el 26 de octubre de 1527, y un acuerdo del Cabildo de Granada, de 21 de febrero de 1528, que adjunta a su escrito. La razón por la que el alcalde Padilla desvió parte de las aguas de la acequia fue la necesidad de agua que tenía en Hospital Real, posterior a los derechos de los vecinos del Albaicín y bajo patronato real. Sin embargo, los vecinos protestaron y los Jueces de las Aguas les reconocen la antigüedad de sus derechos. Los testimonios remontan estos derechos a principios del siglo XIV, lo que nos indica que el agua del Albaicín y alguno de sus barrios tuvieron prioridad sobre otros particulares. El antiguo arrabal de Rabadalbayda, la Alcazaba y el Albaicín propiamente dicho se repartían equitativamente el agua de Aynadamar para su abastecimiento entre los aljibes, las casas particulares y las huertas; el resto se destinaba a huertas o usos industriales.

Poderes de los vecinos de las parroquias.

El pleito fue largo en el tiempo y los testimonios a veces muy opuestos. Los vecinos ante las enormes pérdidas y perjuicios por la escasez de agua tuvieron que defenderse ante los administradores de las aguas. Por ello determinaron conceder poderes especiales a varios procuradores que llevaran el problema ante el Juzgado de las Aguas de Granada.

El 31 de julio de 1530 más de cincuenta vecinos de Santa Isabel del Albaicín dieron poderes a Pedro Gutiérrez para que defendiera sus derechos sobre el agua de Aynadamar. La relación de vecinos que firmaron el documento es la siguiente:

- 1.- Alonso el Çibtini.
- 2.- Alonso Nageba.
- 3.- Alonso el Maulus.
- 4.- Juan el Quiteni.
- 5.- Alonso el Gazi.
- 6.- Alonso Abenchach.

¹⁵ Garrido p. 40. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

¹⁶ *Ibíd.*

- 7.- Alonso Mofadal.
- 8.- Francisco el Quiteni.
- 9.- Alonso Alarabi.
- 10.- Juan Gaful.
- 11.- Francisco el Maulud.
- 12.- Alvaro el Hamdux.
- 13.- Alonso Toril.
- 14.- Salvador Alfahar.
- 15.- Bartolomé el Hamdux.
- 16.- Francisco Algori.
- 17.- Alonso Azuz.
- 18.- Alonso el Motlini.
- 19.- Alvaro el Maulud.
- 20.- Fernando Algafiqui.
- 21.- Francisco Aljaylud.
- 22.- Fernando Alguarras.
- 23.- Francisco Ajamin.
- 24.- Bartolomé Alquiteni.
- 25.- Luys Alazeraque.
- 26.- Alonso Alfinieni.
- 27.- Francisco Alanjaroni.
- 28.- Francisco Çaleh.
- 29.- Alonso Azaupar.
- 30.- Juan Çoaylali.
- 31.- Pedro Abayaçin.
- 32.- Francisco el Haquimi.
- 33.- Fernando Baxir.
- 34.- Francisco López Mafarrix.
- 35.- Juan Alanjaroni.
- 36.- Luis Arrondi.
- 37.- Fernando el Valençi.
- 38.- Andrés el Gafiqui.
- 39.- Bartolomé Arrufa.
- 40.- Lorenzo Alinchavi.
- 41.- Francisco Hatab.
- 42.- Francisco Forayali.
- 43.- Juan Alvalençi.
- 44.- Andrés Fotoh.
- 45.- Bartolomé Galib.
- 46.- Alonso Marcales.
- 47.- Luys Almaulud.
- 48.- Juan el Hajali.
- 49.- Juan Azineti.
- 50.- Francisco Morache.
- 51.- Fernando Abenvital.

Especificaron que vivían en aquella parroquia y representaban a otros muchos vecinos, ellos y los demás expresaban en aquel documento lo siguiente:

"e por los quales prestamos bos e cauçion de facto judicatum solvendo e nos obligamos que estaran e pasaran por todo quanto en esta carta sera contenido, so expresa obligaçion que para ello fazemos de

nuestras personas e bienes, avidos e por aver. Otorgamos e conosco por nos y en el dicho nombre que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre e llenero, bastante, segund que lo nos avemos e tenemos, e de derecho se requiere a vos Pedro Gutierrez, procurador de cabsas, e a vos Alonso Algafiqui, e a vos Juan el Hibi, vezinos que soys desta dicha çibdad que estades presentes"¹⁷.

Eligieron a Alonso el Gafique, Juan el Hibi y al procurador para que emprendiera todas las acciones que consideraran oportunas, particularmente el pleito contra el alcalde Francisco de Padilla, veedor de las aguas de la ciudad, en el Juzgado de las Aguas. Hacen constar que alegarían motivos y razones en defensa de sus antiguos derechos, pues aquellas aguas eran suyas desde hacía muchos años. Estas eran las intenciones de los demandantes:

"pedir que seamos amparados e defendidos en la posesion e señorío e propiedad de toda la parte o partes que tenemos e nos pertenece de uso e de costumbre de toda el agua que entra en el dicho Albayzin del açequia de Aynadama, asy para henchir los algibes de la dicha collaçion como para el serviçio e otros aprovechamientos de los veçinos della conforme a las constituçiones e ordenanças e repartimiento de las aguas que en este caso en nuestro favor disponen, e pedir que aquellos nos sean guardados y executados si e segund e de la manera que en ellas se contiene"¹⁸.

Se les recuerda que habían sido elegidos para continuar aquel pleito y conseguir que el agua volviera hasta los aljibes, pilares, azacayas y sobre todo a las viviendas:

"que por nosotros y en el dicho nombre podays pedir e tomar toda el agua que la dicha collaçion tiene e le pertenece del açequia suso dicha para serviçio e aprovechamiento de los veçinos della, e henchir con ella los algibes de la dicha collaçion, e la encaminar e guiar por los lugares que acostumbra venir, todo esto en los dias e oras que a nosotros pertenece conforme al repartimiento e ordenanças suso dichas, e fazer sobrello todo lo que convenga e que nosotros haríamos e podriamos hazer presentes seyendo para lo qual vos damos el dicho nuestro poder con todas sus ynçidençias e dependençias, e obligamos para la validaçion dello nuestras personas e bienes"¹⁹.

Los vecinos pidieron a Gil Castellano que firmara el documento por ellos, pues no sabían firmar en castellano. Los testigos fueron Alonso Delgado, beneficiado de la Iglesia, el procurador Fernando de Torres, Miguel Aceptini y Gil Castellanos. El escribano Juan López de Escudero tomó relación de todo.

El mismo día más de veinte vecinos de la colación de San Luis realizaron un documento semejante entregando sus poderes al mismo escribano. Los que firmaron aquellos poderes eran los siguientes:

- 1.- Juan el Canfot.
- 2.- Francisco Moreno.
- 3.- Pedro Alatar.
- 4.- Diego Fathe.
- 5.- Juan de Mendoza Ajayar.
- 6.- Alonso Guahril.
- 7.- Pedro Alixneyti.
- 8.- Francisco el Conayni.
- 9.- Juan Toha.
- 10.- Fernando el Jayar.
- 11.- Miguel Alagine.

¹⁷ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

¹⁸ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

¹⁹ *Ibíd.*

- 12.- Alonso Abuzeyden.
- 13.- Juan de Jahen.
- 14.- Juan Aloraybi.
- 15.- Alonso Alfaquí.
- 16.- Juan Almilaz.
- 17.- Alonso Axir.
- 18.- Juan Azabar.
- 19.- Juan Almarxini.
- 20.- Francisco el Cordovi.
- 21.- Juan Halaça.
- 22.- Lorenzo Macarruf.
- 23.- Lorenzo Canaxer.
- 24.- Juan Alcaravaqui.

Este poder firmado por todos fue entregado al procurador Pedro Gutierrez y a Bartolomé el Hadide en los términos en que lo fueron otorgando los vecinos de la parroquia de Santa Isabel del Albaicín.

Y otro tanto hicieron casi cincuenta vecinos de las colaciones del Salvador, realizan sus cartas de poderes ante el escribano, y de San Blas y del arrabal de Rabadalbayda, que otorgaron sus poderes a Pedro Gutiérrez y Juan García Almozaguaque. Aquellos vecinos exponen que vivían en el Albaicín "en la collación de Sant Salvador, en los varrios de Sant Blas e Rabadalbayda, por nosotros y en nombre y en boz de los otros vecinos de los dichos dos varrios"²⁰. La relación de los vecinos es la siguiente:

- 1.- Francisco Helil.
- 2.- Francisco Abayahia.
- 3.- Fernando Alaterce.
- 4.- Juan Alquerbilieni.
- 5.- Francisco Alaxib.
- 6.- Pedro Abuquida.
- 7.- Martín el Paygi.
- 8.- Alonso el Lauxi.
- 9.- Alonso Alajami.
- 10.- Juan Arrufayfi.
- 11.- Francisco el Chulo.
- 12.- Francisco Alcalayli.
- 13.- Francisco de Córdoba.
- 14.- Miguel de España Arratea.
- 15.- Juan García Almozaguaque.
- 16.- Pedro Anajar.
- 17.- Fernando Aboamir.
- 18.- Alonso Almudeyz.
- 19.- Juan de Castilla.
- 20.- Fernando Almixindayr.
- 21.- Bartolomé Hixin.
- 22.- Fernando Almudeyz.
- 23.- Juan el Cordovi.
- 24.- Fernando Padariz.

²⁰ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

- 25.- Juan Péres Çuleyman.
- 26.- Rodrigo Abendeyçan.
- 27.- Alonso Homayra.
- 28.- Juan Alaxib el Viejo.
- 29.- Gonçalo Amar.
- 30.- Rodrigo Abenibil.
- 31.- Fernando el Carra.
- 32.- Juan el Quirbilieny el Viejo.
- 33.- Juan el Hibi.
- 34.- Francisco Almoahar.
- 35.- Francisco Garami.
- 36.- Luis el Guaharani.
- 37.- Alonso Baqui.
- 38.- Alonso Abenabdala.
- 39.- Francisco el Quiteni.
- 40.- Juan Axaquiz.
- 41.- Diego Abenzeid.
- 42.- Cristóbal Çood.
- 43.- Pedro el Cayli.
- 44.- Alonso Arrufayfi.
- 45.- Fernando Tomayman.
- 46.- Juan Rondi.

Ante esto, Miguel de Vaena pidió al escribano del Cabildo testimonio de cómo se había encargado la construcción del caño en la Puerta de Fajalauza. El obrero Pedro de Ávila había sido encargado de la obra por el licenciado Castro. Pedro de Ávila indicó que él era oficial y obrero de la ciudad y que no había hecho el caño porque no podía "*fazer ningund edifiçio syno se lo manda la çibdad y le da dineros para ello*"²¹. Miguel de Vaena contestó en nombre del alcalde Francisco de Padilla exponiendo que el obrero de la ciudad estaba realizando un caño por donde llegaría el agua, pagado por la ciudad y por orden del alcalde. El caño conduciría el agua desde el ramal de la acequia que va a Rabadalbayda hasta el acequia que viene a la Alcazaba y al Albaicín. Sin embargo, nos dice que los Jueces de las Aguas habían ordenado que lo interrumpiese a pesar de que el Alcalde Mayor había ordenado que continuase las obras "*porques muy neçesario questo se haga por el vien general del Albayzín y Alcaçava, yo requeri al dicho obrero cumpliese el mandamiento de Vuestra Merçed y hiziese el dicho caño, el qual no lo a querido hazer diziendo que la çibdad le tiene mandado que no lo haga*"²².

La Sentencia.

El 18 de enero de 1531 el licenciado Castro vio el proceso del agua y determinó que la ciudad fuera condenada a 50.000 maravedíes para la Cámara y Fisco del Rey si no se entregaba al obrero dinero para acabar el caño como indicaba la sentencia. El 26 de enero el escribano Jorge de Baeza, escribano mayor del Cabildo y Ayuntamiento, expuso a los regidores el asunto y éstos acordaron que el obrero realizara el edificio del agua como

²¹ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

²² *Ibíd.*

ordenaba el licenciado Castro. A pesar de lo cual la obra seguía sin hacerse. El 8 de marzo se 1531 se emite otra sentencia²³:

"En el pleyto y cabsa que es entre los vezinos de las parrochias de San Luys y Santa Ysabel y San Blas del Albayzin, é su procurador, de la una parte, y el alcayde Francisco de Padilla, administrador de las aguas de Granada de la otra.

Fallamos: que las dichas parrochias y el dicho su procurador en su nombre, probaron bien é cumplidamente su intencion e demanda²⁴: damosla e pronunciamosla por bien probada; é que el dicho Francisco de Padilla no probo cosa alguna que le pueda aprovechar, é que por ende, que devemos declarar e declaramos, competer y pertenecer derecho á las dichas parrochias é vezinos dellas, para que devan aver la tercia parte del agua que viene por el acequia de Aynadama, para provisyon de las dichas parrochias é sus algibes é cauchiles y azacayas, segun y como hasta aqui lo han tenido. E que debemos mandar e mandamos, que asi lo tengan y gozen de aqui adelante, y que en ello no se haga novedad alguna, Y que se tome la dicha tercia parte de agua en el lugar acostumbrado, que es junto a la Puerta Faxaleuza, en el lugar que se llama el Mafrox, y no en la parte do el dicho Francisco de Padilla nuevamente ha hecho cierto edificio. Y por cabsas justas, no hazemos condenacion de costas contra ninguna de las partes, mas que cada una dellas pague las que hizo, y asy lo mandamos y pronunciamos en estos escriptos. El bachiller Pedraza. Don Diego de Santillán. Fernando de Zafra. El licenciado Gregorio²⁵.

La sentencia fue emitida por el bachiller Pedraza, Alcalde Mayor de la ciudad, y los veinticuatro Santillán y Zafra, Jueces de las Aguas, en audiencia pública. Se notificó a los interesados el 10 de marzo. Buena parte de la actuación de los Jueces estuvo basada en otra sentencia dada anteriormente por el licenciado Castro, por su importancia la insertamos aquí. También damos a conocer otro documento transcrito por Garrido Atienza en el que se exponen las costumbres que debían de guardar los arrendadores de la Acequia de Aynadamar o de Alfacar.

²³ Con pequeñas variantes lo transcribe GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del albaicín...*, Ob. cit., pp.40-43. Titula el capítulo VI de su obra: **Sentencia dada a favor de los vecinos de las hoy suprimidas parroquias de San Luis, Santa Ysabel de los Abades y San Blas**. En la pág. 40 nota 1 dice: Esta sentencia fué pronunciada, en el pleito que en el archivo municipal se guarda, así roturado: "Año de 1530. Acequia de Dinadamar. Proceso entre los vecinos de Rabadalalbayda, de la una parte y el alde Francisco de Padilla administrador de las aguas de otra, sobre la posesión de llenar por el ramal antiguo que parte las aguas de el Albaezín, el agua que toca á los vezinos de las collaziones de San Luis, Santa Ysabel y san Blas, hasta llenar sus algives y azacaias, y sus remanientes encañados para el riego de la guerta de Fernando el Feri y Pedro Toro".

²⁴ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, Ob. cit., págs. 41-43, nota 5, dice: Tuvo por origen este negocio, una en esencia, demanda de interdicto de obra nueva, la que por lo que de lo actuado se desprende, la comenzada á ejecutar por el demandado Francisco de Padilla, para variar el tomadero del ramal que á la dicha parroquia conducía el agua. Los vecinos de las enunciadas parroquias, acudieron al juzgado de las Aguas, aduciendo contra la novedad lesiva á su posesión inmemorial, el testimonio de testigos, y como prueba documental, lo hecho y preestablecido á virtud de instancia deducida por los vecinos de las mencionadas parroquias, y en su nombre el jurado Pedro de Molina, en 30 de Julio de 1522.

Pidieron que para asegurar á las dichas parroquias el agua que les pertenecía, que en el repartimiento situado "fuera de la Puerta de Fajaleuza", se les autorizase hacer á su costa, "una casiya con su puerta é cerradura, para que no se azolve ninguna acequia, ni ninguna persona pueda quitar el agua á una parte é dalla á otra". Concediéndoles la licencia pedida, hicieron la obra, y más tarde, en 11 de Abril de 1524, interesaron que se hiciese un repartimiento de aguas. El administrador Francisco de Padilla, se opuso, y el Juzgado, por su resolución de 11 de Marzo de 1525, mandó hacer el repartimiento pedido.

²⁵ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, Ob. cit., pp.40-43.

Los documentos jurídicos son los garantes del aprovisionamiento de las aguas a cada una de las parroquias del Albaicín. Son las que suplantaron a las mezquitas de Rabad al-Bayda o barrio de la Blanca. Se demuestra que estas mezquitas poseían esta agua al menos desde el reinado del monarca nazarí Yusuf I, en pleno siglo XIV, cuando el reino estaba en su máximo esplendor. Ahora en época cristiana se suceden una serie de pleitos por las aguas como este que afectó a una amplia zona de la ciudad. En estos documentos de época cristiana se dan todos los argumentos posibles para garantizar el agua, pero los argumentos de los jueces se ven reforzados por los testimonios de una serie de personajes moriscos de cada uno de los barrios. Estos remontan sus testimonios a muchos años antes de la conquista de la ciudad por los cristianos y permiten conocer antiguas costumbres de la forma de dotación de aguas a la ciudad y a cada uno de sus barrios.

Sentencia dada por el Licenciado Gonzalo de Castro²⁶.

Pág. 25.

"Yo el licenciado Gonzalo de Castro, oydor del Abdiencia é Chancillería de sus Magestades, que reside en esta muy noble, nombrada é grand cibdad de Granada. Juez en las cosas tocantes al Juzgado de las Aguas en grado de apelación, por virtud de las provisiones de sus Magestades á mí dirigidas, su tenor de las cuales, es este que se sigue".

Insértanse íntegras esas provisiones, y prosigue el texto:

"Por virtud de las cuales dichas provisiones, que de suso van encorporadas, hago saber ás todas é qualesquier personas, ve/ pág. 26 / zinos é moradores desta dicha cibdad, á quien toca é atañe, é atañer puede lo en esta mi carta contenido, que pleyto pasó é se trató, primeramente, ante los Juezes de las Aguas desta cibdad, entre partes: de la una abtor demandante, los vezinos del Albayzín é Alcazaba, é su procurador en su nombre; de la otra, reos defendientes, el Concejo, Justicia é Regimiento desta dicha cibdad de Granada, é su procurador en su nombre. E sobre razón, que parece que la parte de los dichos vezinos del Albayzín é Alcazaba, pareció ante los dichos Juezes de las Aguas desta cibdad, é dixo: que de tiempo ememorial á esta parte, así en tiempo de moros como después questa cibdad se ganó, el Albayzin é Alcazaba, los algibes é casas de todo ello, tenía por sentencia é para su proveymiento, todas las aguas de la Fuente de Aynadama todas las noches, desde que anochece hasta el alba: é ansi andaba todas las noches en el dicho Albayzín é Alcazaba, de manera que los algibes é casas é cauchiles estavan siempre llenos. Demas desto, se acostumbra, que dos días en cada semana, se proveyan las casas que el rey moro tenía en la dicha Alcazaba é los jardines dellas, que heran los lunes é jueves: y el agua que en cadauno destos dos días sobraba destas casas, se repartía por las otras de los vezinos que tenían agua. E porque en tiempo de moros, todos los viernes venía la dicha agua de toda la dicha acequia á las casas, por honra de aquel día que era su

²⁶ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*, Granada, Imprenta Moderna, 1902, pp.25-34. Capítulo IV. Tomamos este capítulo por la importancia que tiene para este estudio de las aguas del Albaicín y de la Alcazaba. Nos dice Garrido en la nota 1: "Utilizo un testimonio autorizado, de la carta y mandamiento ejecutorio del dicho Licenciado, el cual testimonio se encuentra en el archivo del Ayuntamiento de esta ciudad, á la cabeza de un litigio, así titulado: "Granada. Año 1540. Azequia de Dinadamar. El Administrador de las Aguas de esta ciudad con Miguel el Gazi, dueño de una guerta-carmen adentro de la Puerta de Fajalauza, sobre la posesión de regar conforme á la executoria que se ganó en 18 de Febrero de 1530, cuyo traslado autorizado está aquí en el pleito que siguieron los vezinos del Albaicín y Alcazava, con esta ciudad de Granada, en razón de la posesión y derecho de regar sus carmenes y guertas".

fiesta é día de su oración, dende el alba hasta vísperas, é después de la conversión, se pasó esta dicho día al domingo. E así se acostumbró venir algún tiempo después questa cibdad se ganó, é se sostuvo este uso, porque los Católicos Reyes mandaron, é así estaba por mandamiento en la costumbre que se tuvo en la usa de la dicha agua, se guardase é cumpliese, é que no se /pág. 27/ ynovase cosa alguna contra ello. E después acá, poco en poco, no sabían á qué causa, se les avía quitado la de los domingos, é así mismo mucha parte de la otra que en las noches avía de venir; que no viense sin un hilo²⁷ de agua en muy poca cantidad, y esta para los algibes, tapando los caños por donde viene á las casas; é quando mucho dos horas, é muchas noches no viene ninguna sino algunas vezes. Que los vezinos de las casas, con mucho trabajo la llevan, y van a traer, y en trayendo, se la quitan los arrendadores que la cibdad tiene puestos, diziendo que sus casas no tienen agua; de manera, que todos los vezinos de la dicha Alcazaba é Albayzín, reciben mucho daño é agravio á causa de la mucha necesidad que de la dicha agua tienen. E dejenla tomar de hecho, é arrendalla para sus propios: que si /pág. 28/ la dicha cibdad no arrendare más de lo que es suyo é pertenece, no avía pujado en tanta cantidad, porque antiguamente é después questa cibdad se ganó, no se solía arrendar la parte que tiene en más de doze é quinze maravedis²⁸, é agora la arrienda en más de cien mill maravedis, no elimitando ni sumalando (sic), que es lo que de la dicha acequia arrienda, é aun aviendo á descontado algibes é pilares nuevos, é dado de la parte que (a) sus propios pertenece el proveymiento del Ospital Real, é con todo esto, siempre alza é no desmenuye su renta, ni limitando ni sumalando lo que es suyo. A esta causa los arrendadores de la dicha agua toman á mis partes é les defienden lo que es suyo, diziendo que de los propios, siendo notorio que la dicha cibdad tenia muy poca cantidad, é así se lo podían probar, que no tenían ciertas sobras de agua. Al qual dicho cabildo munchas vezes se avían quejado é pedido justicia, é como los juezes á quien se pidió heran las mismas partes, no avían podido alcanzar cumplimiento de justicia. Porque pedía á los dichos señores Juezes, mandasen que se guardase á los dichos sus partes, la dicha costumbre é uso antiguo. A la dicha cibdad, que no arrendase la dicha agua hasta que por ellos fuese visto é determinado, lo que fuera suyo é le pertenece de la dicha acequia. E que cada noche desde el sol puesto hasta el alba, dexasen andar dentro en la cibdad toda la dicha acequia, segund tenía dicho, conforme al uso é costumbre antigua, etc."

Conferido traslado al Ayuntamiento²⁹, "por parte de la cibdad, fue presentado un escrito en que dixo, la dicha de- /pág. 29/ manda no proceder (en) derecho, por lo

²⁷ Pág. 27, nota 1: Nombre de una medidade agua, " é allí tenía un hilo de agua, que podía ser hasta un cuartillo de agua", decía el morisco Hernando Mahedi, al declarar en un pleito seguido en 1561 entre el administrador de las aguas, los vecinos del Albaizin y la Alcazaba, y Lorenzo Pérez de Berrio, dueño de la huerta hoy dicha Alberzana sobre las aguas de la misma.

Según el interrogatorio á que el mencionado testigo contestó, la "casa que se dice Albeztana, que en el Albayzin desta cibdad, en la collación de San Gregorio", en tiempo de moros y hasta poco después de la reconquista "hera una casa que tenía un jardín de naranjos, que en arávido el dicho jardín se dize Albeztana; y no tenía otra huerta ninguna, sino el dicho jardín de naranjos. "La huerta hasta hacia el año 1540, según el mismo interrogatorio, fue una haza que solía estar eriezo, despoblada de árboles, en la que en tiempo quel señor duque de Sesa, casó con la señora duquesa, hija del Gran Capitán, por estar heriado despoblado, se puso allí una tela de jinstar donde yban á ensayar los caballeros para los regocijos de las bodas". Poderándose la cantidad de aguas tomada por Berrio, para el riego de las hortalizas que en la nueva huerta sembraba, dicése que esas hortalizas "se crían y sacan más frescas que en el Jaraquí".

²⁸ Pág. 28, nota 1: Aquí sin duda, por omisión, no se dice "doze ó quinze mill maravedis".

²⁹ Pág. 28, nota 2: Omite la copia del testo en todo lo que tiene de formulario, para simplificarlo".

siguiente. Lo uno, porque no hera puesta por parte suficiente ni contra parte obligada, no estaba en la forma que devía, é que la negaba como en ella se contenía. Lo otro, porque los vezinos de la dicha Alcazaba ni Albayzín, en ningún tiempo tuvieron derecho para aprovecharse de toda el agua (de) acequia de Aynadama, ni se aprovecharon jamás della, lo que se usó siempre hera que un ramal de la dicha acequia yva á ciertos tiempos á henchir los algibes del Alcazaba é Albayzín, é ansi mesmo de las casas que tienen derecho, an querido de la dicha agua ciertas oras de noche, é no todas las noches, salvo una ó dos en cada semana, según los títulos é derechos que cada casa tiene, é no más. Lo otro, porque conforme á la dicha costumbre antigua, llenos los dichos algibes, pueden quitar la dicha agua é volverse á la acequia para los arrendadores della. Lo otro, porque mis partes tienen é poseen por suya é para sus propios la renta de Aynadama, é la renta della por merced é previllejo de los Reyes Católicos, é de la manera que lo poseyan é agora lo avían poseydo desde que la dicha merced les avía hecho, é posiéndolo (sic) por virtud de la dicha merced: no pueden ser convenidos ni demandados sobre ello, aunque tuvieran las partes contrarias título, que no lo tienen, porque deste previllejo avía de gozar el que poseya la cosa por título del rey. Lo otro, porque no se á de considerar, quel acequia rentase más agora de lo que otro tiempo rentaba. Las partes contrarias no tenían que ver, si la dicha renta alzó ó no, quanto más; que el dicho alzamiento avía causado el tiempo, é ansi se avía hecho en todas las otras rentas, como la cibdad se provea é noblece de cada día. Lo otro por que si en tiempo de moros rentava poco la dicha acequia, avía sido por que entonces no tenían tantos heredamientos de viñas, é guertas é olivares como después se avían puesto y plantado, y ellos no se osa-/pág. 30/ van entender con sus labores, que contino los cristianos les corrían el campo. Por ende, que pedía é pidió á los dichos alcaldes, pronunciasen no aver lugar (a) la dicha demanda; por dar á sus partes por libres y esentos de la, poniendo sobre ello á las partes contrarias perpétuo silencio, etc."

Dado traslado del escrito de contestación a los vecinos del Albaicín y Alcazaba, por su procurador, Luis de Arenas, se presentó escrito de réplica, por el que interesó, "que sin embargo de lo por la otra parte dicho é alegado, los dichos juezes devían mandar hazer según é como por sus partes estava pedido, por que el agua de la dicha Fuente de Aynadama, en tiempo de moros, é después questa cibdad se ganó de cristianos, hasta de poco tiempo á esta parte, siempre avía venido á la dicha Alcazaba é Albayzín, é algibes é casas particulares, huertas é jardines, segund y de la manera que sus partes en su demanda tenían dicho é declarado, viniendo la dicha agua enteramente á ella". En quanto á lo de la renta, adujo que esto no podía afectar al derecho de sus podenantes, quienes por su concepto de vecinos se congratulaban del acrecentamiento de las rentas municipales, en tanto que en daño de su derecho no viniese, por lo que pedía que á los arrendadores y regadores de la acequia se ordenase que no tomasen el agua en "las noches é tiempos que solía venir".

De este escrito dióse traslado al procurador, Pero Gutierrez, quien lo evacuó diciendo, "que negando lo perjudicial, concluya y concluyó, é los dichos juezes lo ovieron por concluso, é recibieron á prueba". Por la parte de los vecinos del Albaicín y Alcazaba, "fue hecha cierta provanza; ninguna se hizo por la del Ayuntamiento, y aquellos, pidieron que dándose por terminada la contienda se fallase brevemente. Traslada esta petición á la parte de la ciudad, "no dixo, ni alegó cosa alguna".

"Después de lo qual, en veynte é un días del mes de Mayo de myll é quinientos é veynte é nueve años, los dichos Juezes de las Aguas, aviendo visto este proceso, dieron é pronunciaron en él sentencia definitiva, su tenor de la qual, es este que se sigue.

En el pleyto que entre los vezinos del Albayzín é Alcazaba, desta cibdad, y su procurador en su nombre, de la una parte; y el Concejo, Justicia, é veynte é quatro caballeros desta cibdad, y su procurador en su nombre de la otra.

Fallamos: que la parte de los vezinos del Alcazaba é Albayzín desta cibdad, probó bien é cumplidamente su yntinción é demanda: dámosla é pronunciamosla por bien provada; é la parte del dicho Concejo, Justicia, é Veynte é quatro caballeros desta dicha cibdad, no provó sus esebciones é defensiones, dámoslas é pronunciamoslas por no provadas. E que devemos declarar é declaramos, los vezinos de la dicha Alcazaba é Albayzín, aver estado en posesión, uso é costumbre, que toda el agua del acequia de Aynadama, entre é ande por la dicha Alcazaba é Albayzín, todas las noches del año, después de anohecido hasta que amanezca; é los días domingos desde el alba hasta la hora de vísperas, para proveymiento de los algibes é casas é huertas que tienen derecho, é pueden gozar de la dicha agua. Por ende que devíamos de condenar é condenamos á los dichos Concejo, Justicia é Veynte é quatro caballeros desta cibdad, que agora é de aquí adelante, guarden é manden guardar el dicho uso é costumbre, é que consientan é den lugar, que todas las noches del año, desde que anochece hasta que amanezca, é los días domingo desde el alba hasta ora de vísperas, toda el agua de la dicha acequia, entre é ande libremente por la dicha Alcazaba é Albayzín, para que della se provean los algibes, é casas é huertas, que tienen derecho é pueden gozar de la dicha agua, é que no atapen ni man/ pág.32/ den atapar ni cerrar los caños y agujeros é otros lugares por donde á de entrar la dicha agua; é que cada, é quando que la arrendaren la dicha acequia de Aynadama, declaren que la arriendan con condición, que toda el agua de la dicha acequia, á de entrar é andar por la dicha Alcazaba é Albayzín, en la manera susodicha, é que los arrendadores y regadores, lo an asi de guardar é cumplir. Lo qual que se haga é cumpla, so pena de dos myll maravedis por cada vez que lo quebranteren; la mitad para la Camara de su Majestad; é la otra mitad, para los reparos de las aguas desta cibdad. E por algunas causas é razones que nos mueven, no hazemos condenación de costas contra ninguna de las partes, salvo mandamos que cada una dellas, repare á las que á hecho. E por esta nuestra sentencia, asi lo pronunciamos é mandamos en estos escritos é por ello. El bachiller de Béjar. Lázaro de Peralta. Diego de Padilla. El licenciado Alonso Pérez".

Por la ciudad se pidió restitución de la sentencia, fundándose en qué fue dictada sin su prueba, y que "es notorio agravio de los vecinos desta cibdad que tienen heredades en el Pago de Beyro é Almaxaya, por que teniendo ellos una noche é un día en cada semana, que se diz alquezara, hera para regar sus heredades, de tiempo ymemorial á esta parte, se les quita y se les manda dar á los vezinos del Albayzín é Alcazaba". El procurador de estos barrios por su parte, apeló de la sentencia en cuanto por ella, no se condenaba "á las partes contrarias en los yntereses é daños é costas".

Accedióse á la restitución pedida, dentro del cual trámite por la parte de la ciudad se practicó "cierta provanza", y en 6 de Noviembre de 1529, por los Jueces de las Aguas se dictó esta sentencia. "Visto este proceso é causa, fallamos: que /pág. 33/ sin embargo de lo dicho é pedido por la parte desta cibdad en esta causa, devemos mandar é mandamos que la sentencia dada en este pleyto é causa, por nos los Juezes de las Aguas, sea guardada é cumplida y executada en todo é por todo como en ella se contiene, é

reservamos su derecho á salvo á qualquier persona que pretenda tener derecho alguno á las aguas sobre que es este pleyto, para que lo pide ante nos, segund á como viere que le cumple. E por algunas causas é razones que á ello nos mueve, no hazemos condenación de costas. E asi lo pronunciamos e mandamos. El bachiller Juan de Prado. Alonso Mexía. El licenciado Cerrato.

Notificada la sentencia á las partes, apelóse por la de la ciudad, y tramitada la apelación, por el licenciado Gonzalo de Castro, asesorado por el también licenciado Salazar, en 28³⁰ de Enero de 1530, pronuncióse esta sentencia. "En el pleyto é causa qua ante my es y pende entre partes, de la una abtores demandantes, los vezinos del Alcazaba é Albayzín, de la una parte; é de la otra el Concejo, Justicia é Regimiento desta cibdad de Granada, é su procurador en su nombre, de la otra: fallo: que devo de confirmar é confirmo las dos sentencias en este proceso dadas é pronunciadas, la una por el bachiller Bejar, alcalde mayor que fue desta cibdad, por el alcayde Lázaro de Peralta é Diego de Padilla, Juezes de las Aguas; é la otra, por el bachiller Juan de Prado, alcalde mayor desta cibdad, é Alonso Mexía veynte é quatro, é asi mismo Juezes de las Aguas. Que debo mandar é mando, que sean llevadas á pura é debida execución (y) efeto, en todo é por todo, segund que en /pág. 34/ ellas se contiene. E por algunas causas que á ello me mueven, no hago condenación de costas contra ninguna de las partes, salvo que cada una dellas, repare las que tiene hechas é las pague. E por esta mi sentencia definitiva en grado de apelación, asi lo pronuncio y mando en estos escritos é por ellos. El licenciado de Castro. El licenciado Salazar".

Arrendamiento de la acequia de Alfacar, á Mahomad Chitirini, en 1530³¹.

Primeramente, el dicho Mahomad Chitirini, á de tener cargo de gobernar y reparar y traer esta acequia, desde Alfacar donde nace, hasta entrar en el Albaicín.

³⁰ Pág. 33, nota 1: En el escrito de información. pág. IX, por error se cita el día 25.

³¹ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, capítulo V, pp. 35-39. Pág. 35 nota 1 dice: Utilizo un testimonio expedido en 28 de Febrero de 1778, por Manuel Antonio Cuellar, escribano mayor del Cabildo y Ayuntamiento de Granada, y del Juzgado de las Aguas, con referencia á un libro encuadernado con cubierta de badana encarnada y rotulada escrita sobre ella, expresiba de serlo de ordenanzas de las aguas de esta Ciudad y su tierra, perteneciente á la cittada Escrivanía de mi cargo, el que contiene segun dicha encuadernación, hasta docientas treinta y cinco foxas utiles, demostradas en su foliación, todas manuscritas, la maior parte de letra antigua, y lo restante de otra mas moderna, en que se reconocen conttenerse barías ordenanzas de agua, y costumbres antiguas, que principia con la inserción de un autto proveydo por los señores Juezes de las aguas de esta Ciudad, á siete de Febrero del año pasado de mil seiscientos y uno, por el que mandaron formar dos libros en que se trasladase el que tenia esta Ciudad, en que estaban escritas las Provisiones y Comisiones del Juzgado, Cédulas reales, Ordenanzas confirmadas de las aguas, orden de las Acequias, Pilares, Algibes y otros edificios; repartimientos de aguas, y todo lo á ellas tocantes para evittar el inconveniente, de que se perdiere ó rompiere en todo ó en partte, no huviese otro original ni razón, en cuios nuevos libros se pusiese aquel autto por Caveza, y se le diere uno á cada escrivano de Cavildo para que en el Juzgado y cosas tocantes á las Aguas lo tubiesen, y el original se encerrara en el Archivo: y á continuación de la inserción de dicho autto, sigue la de varias reales Cedula y Provisiones tocantes á la creación y jurisdicción del Juzgado, y después continuan las dichas ordenanzas de aguas, por el orden de las Acequias, y las que tratan de la de Alfacar, que entra en el Albaicin y Alcazaba de esta Ciudad, y Algibes della, como tambien de las costumbres de la propia acequia, con nombre de Aynadamar, asi sobre regar como de las eredades en que se deve de hacer, que empiezan las unas al folio veinte y quatro, y las otras al cinquenta y siete". En este testimonio asi encabezado, epigrafiase el texto *Costumbres de la Acequia de Inadamar, ansi sobre el regar, como memoria de las eredades que riegan con ella, son las siguientes*. Lo que sigue es el contrato de arrendamiento que se copia, y tras él, la citada información que en 2 de Marzo de 1498, se recibió á Mahomad el Juncari.

A de dejar entrar esta agua sin tomar cosa alguna de ella en tres días en la semana, que son lunes, jueves y /pág.36/ viernes³² en el Albaicín y Alcazaba, y todas las noches de todas las semanas, de manera que continuamente estén llenos los pilares y algibes, y barrio del Albaicín, todos los otros algibes así grandes como pequeños del Alcazaba; y sí después de lleno todo esto, y regados los huertos y guer-/pág. 37/ tas de dentro del Albaicín y Alcazaba, sí algo sobrare, que lo pueda mandar á quien lo hubiere menester.

A de guardar (a) cada uno que tuviere título su derecho, sí está en costumbre de gozar en su eredad de alguna parte de agua, segund el título que tuviere, y segun de ello á usado hasta aquí.

A de dejar cada día de cada semana, llegar el agua, hasta henchir el Algive grande del Alcazaba, si lo hubiere menester, y esto se entiende en los otros quatro días de la semana, que son domingo, y martes y miercoles y sábado, por que los otros tres días tienelos enteramente el Albaicín y Alcazaba, segun que antes se contiene.

Toda la otra agua restante, á de vender el dicho Mahomad Chilliniri³³ á los señores de las eredades que la huvieren menester, dandola para las viñas, desde que ríe el alba hasta que sale el sol, sin dineros; é para las otras eredades todo el otro tiempo, é no á de llevar por cada marjal, al que más, por cada regadura, más de un quibir, segun que siempre se acostumbra en el pagar de los derechos de las viñas de Ainadama: se guarde la costumbre antigua.

A de dar el dicho Mahomad Chilliniri, un día de los dichos quatro días con la noche, cada semana, para regar las tierras...³⁴ Veiro y Almaxaya...³⁵, por cada marjal más del dicho un quibir.

Y si en cualquier de estas cosas (se) excediere, y no cum-/pág. 38/ pliere lo aquí contenido, ó qualquiera parte de ello, por la orden y manera que aquí se contiene, á de pagar dos mil maravedis de pena, los quales an de ser la tercia parte para los propios de esta ciudad, y la otra tercia parte para quien lo acusare; y que si se hallare que llevó á alguno más del precio susodicho, que es un quibir por cada marjal, que pague por cada vez la pena susodicha, y torne á el que lo hubiere llevado, lo que así se llevare demás con el doble.

Si el acequia (se) rompiere por alguna avenida grande, (la) an de reparar y reparen los del Albaicín y Alcazaba á su costa; y todo este daño y reparo, es á cargo de la dicha persona del dicho Mahomad Chilliniri.

Si alguna persona ó personas, quebrare la dicha acequia sin mandamiento del corregidor, ó de este dicho Moro, que pague de pena dos mil maravedis para el dicho Mahomad Chilliniri.

Si alguna parsona tomare el agua de la dicha acequia de Aynadama, no le perteneciendo ó en las oras que no le pertenece, sin licencia de los arrendadores y regadores de la dicha acequia, que pague de pena dos mil maravedis.

Y con condición, que á de dar el agua para el Albaicín y Alcazaba, conforme á la sentencia que está dada por el señor Licenciado Castro, Juez de las Apelaciones de las cosas tocantes á las aguas, so las penas en ella contenidas.

³² GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, pág. 36, nota 1, dice: En el texto se omite por error el viernes, día que corresponde á los tres de que se habla, y no mencionado en los cuatro de la semana de que se hace referencia más adelante.

³³ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, pág. 37, nota 1, dice: Así llama el texto al que antes apedilló Chitiniri.

³⁴ *Ibíd.*, pág. 37, nota 2, dice: Hay en el texto un claro que puede llenarse: de los pagos de.

³⁵ *Ibíd.*, pág. 37, nota 3, dice: *Ib.* En este otro claro, quizás diríase, y no ha de llevar.

Otrosi, con condición, que el dicho arrendador, sea obligado á tener é poner guardas en la dicha acequia, para que guarden el agua della, para que la dicha agua entre en el Albaicín y Alcazaba de esta ciudad, y se guarden las dichas ordenanzas como en ellas se contiene³⁶.

Pág. 39.

Otrosi con condición, que el dicho arrendador sea obligado á dar fianzas, que pagara todas las penas en que fuere sentenciado por los Juezes de las aguas de esta ciudad.

En Granada á seis días del mes de Marzo de mil y quinientos y treinta años, en presencia de mi Gonzalo de Mercado, escrivano de sus Magestades, se pregonaron estas ordenanzas en la plaza de Bibarrambla³⁷, por voz de Alonso de Salamanca é Juan de Olmedo, pregoneros públicos, en presencia de mucha gente: testigos, Hernandez, é Francisco de Buendía, vecinos de Granada.

Con estos datos hemos dado a conocer otros documentos inéditos sobre las antiguas costumbres musulmanas que imperaban en la Granada nazarí, concretamente en el Albaicín en la zona que ocuparon las mezquitas de Rabad al-Bayda donde se tienen noticias de un cementerio importante en el siglo XII.



Fuente de la plaza de Aldeire con la iglesia al fondo, sacada de Google

³⁶ *Ibíd*em, pág. 38, nota 1, dice:) Cuales son esas ordenanzas?. Supongo sean la preinserta *Memoria*, y los contratos de arrendamiento de la acequia de Alfacar, anteriores á este que se hizo con Mahomad Chitiniri.

³⁷ *Ibíd*em, pág. 39, nota 1, dice: La forma de promulgar ó hacer notorias las disposiciones de carácter general, era la de pregones en los lugares más públicos. La plaza de Bibarrambla y la del Hatavín, en la parte llana de la ciudad, eran donde luego de la reconquista de Granada se daban los pregones. Ambas plazas fueron mandadas ensanchar por reales cédulas de 1513. De su existencia como tales plazas antes del mencionado año de 1513, abundan los testimonios. la de Bibarrambla, conserva todavía su nombre árabe; la del Hatavín, perdió este nombre, que fué sustituido con el de Nueva. esta última plaza es anterior al año de 1497, pues según se dispuso en el cabildo municipal de 6 de Octubre de ese año, las truchas habían de venderse "en la plaza nueva del hatavyn, é no en otra parte".

EL AGUA DE AYNADAMAR Y LAS ALFARERÍAS DE PUERTA ELVIRA EN LA GRANADA MUSULMANA Y MORISCA¹.

Una de las funciones del agua es su aspecto productivo, en él vemos como el líquido elemento se convierte en condición indispensable para lograr un fin productivo, así ocurre con la fabricación de cerámica pues el agua es necesaria para preparar la materia prima con la que formar los objetos. La arcilla preparada tras darle la forma adecuada por el hombre pasa más tarde al horno para lograr en ocasiones preciosos objetos destinados a la vida diaria de los habitantes, otras veces los elementos conseguidos se destinan a la construcción como ocurre con los ladrillos, tejas, azulejos, losetas y otros objetos. La preparación de los distintos barrotes necesita la existencia de pequeñas albercas donde colocar la arcilla que mezclada con agua y movida hace que se vaya decantando, se va limpiando de impurezas y se evitan los objetos más pesados que se van hacia el fondo logrando así que la arcilla más fina y limpia forme lo que los alfareros llaman la arcilla de pella con la que preparan más tarde sus piezas. Entre ellas destacan los cántaros, jarras, ollas, orzas, tinajas, platos y otros objetos destinados a la cocina y otras partes de las viviendas. La gran cantidad de ladrillos utilizados en las tumbas del cementerio nos lleva a pensar que se fabricaban en las dos alfarerías y ollerías que se situaban en las inmediaciones de Puerta Elvira de donde arrancaba la muralla que corría paralela al cementerio o Rawḍat Sa'd Ibn Mālik y se dirigía a la Cuesta de San Antonio. El barrio de la Cuesta o de al-'Aqaba, hoy barrio de la Alacaba comenzaba a la izquierda de la puerta de Elvira y se extendía a ambos lados de la cuesta para llegar a las inmediaciones de Plaza Larga. El barrio de al-Raṣīf o de la Calzada estaba al occidente y contiguo del de al-'Áqaba junto a la cerca, su límite estaba en el camino o calzada que separaba la cerca del arrabal de la del cementerio. Junto al barrio de al-Raṣīf se encontraba la finca llamada Kudiat min rabaḍ al-Bayyāzīn a espaldas del convento de la Merced en el extremo occidental del Albaicín.

En estos barrios de la Cuesta y de la Calzada estuvo la yāmi', aljama o mezquita conocida por el nombre del barrio de al-Raṣīf que contaba con su correspondiente aljibe que aún se conserva junto al templo de San Ildefonso. En el solar donde se levantó la iglesia había otra mezquita consagrada en 1501 que fue demolida pues en 1533 se comenzó a construir el nuevo templo. Cerca se localiza otra mezquita de la que no sabemos el nombre. Conocemos otra rábita a las espaldas del convento de la Merced junto a una alhóndiga de espadadores cuyo solar alcanzaba las medidas de 54x36'5 varas, otra rábita se llamó de Hamo o del suegro. La iglesia de San Ildefonso tuvo como anejas otras pequeñas iglesias dedicadas a Santa Catalina, San Sebastián y San Marcos que ocupaban el edificio de otras mezquitas o rábitas pequeñas de las que se ha localizado sólo la de Santa Catalina. En el barrio de al-'Aqaba estaba la rábita al-Kudayya a las espaldas del convento de la Merced y junto a un pilar de agua estuvo la rábita al-Baqar o de la Vaca, de planta cuadrangular de 7 varas de lado. En la acera del pilar al comienzo de la cuesta estuvo la aljama Azena y Ximazena en árabe yāmi' al-Zina o aljama de las Fiestas con dimensiones de 11'5x7'5 varas. Además había en las inmediaciones otros centros religiosos lo que nos

¹ Este artículo se publicó en la revista *EntreRios. Revista de Arte y Letras*, número 15-16 Primavera-Verano, Año VI- 2011, Granada, pp. 87-94.

indica que el cementerio y la explanada de Puerta Elvira era uno de los espacios urbanos más interesantes de la Granada islámica donde confluyen varios caminos que se unen para entrar a la calle Elvira o subir por la Alacaba.

El agua de la acequia de Aynadamar llega hasta las inmediaciones de Puerta Elvira tras surtir al Albaicín. A la salida de Puerta Elvira se encontraba el cementerio de Sa'd ibn Mālik famoso y amplio espacio donde los musulmanes enterraban a sus muertos, este espacio en 1500 fue destinado por los Reyes Católicos para que los restos de las tumbas musulmanas se aprovecharan en construcciones cristianas. Entre las nuevas construcciones tenemos el Triunfo de la Virgen, el convento de la Merced, la iglesia de San Ildefonso, Hospital Real y otros edificios notables de la Granada cristiana. El cementerio estaba protegido por una cerca torreada. Próxima a Puerta Elvira se encontraba la bāb al-Kuḥl o del Sulfuro de Antimonio de donde arrancaba la moderna calle del Arco de la Tinajilla donde se deduce que tenía relación con las alfarerías y ollerías ya que el sulfuro de cobre o galena se empleaba para obtener el vidriado de la loza y como producto de tocador. La bāb al-ʿAqaba o puerta de la Cuesta estaba junto a la de Elvira y comunicaba con la cuesta y el Albaicín. El agua de Aynadamar nace en el entorno de Alfacar, topónimo que significa alfarero, alfarería y finaliza en el entorno de Puerta Elvira donde también encontramos varias alusiones a alfarerías y ollerías.

En este entorno urbano encontramos alusiones a la importancia del agua pues se les solicita a los Reyes Católicos que manden dar cartas para que los arrendadores y recaudadores de las rentas tengan en funcionamiento como siempre había ocurrido la aceña de Puerta Elvira y las distintas acequias que surtían a la ciudad desde Alfacar y el Darro. La aceña se debía de reparar y arreglar con la renta de la casa de los locos, la acémila que la hacía funcionar recibía al día dos celemines de cebada mientras que estaba el pan en las eras igual que los panizos, el resto del tiempo se mantenía el animal de la renta de la casa de los locos. La persona encargada del mantenimiento de la aceña recibía diez pesantes al mes que se obtienen de la renta de algunas tiendas. Se especifica que una tienda que está en mal estado se debe reparar para lograr su correspondiente renta pues de otra forma el encargado de la aceña no tenía suficiente paga. El encargado de arreglar la tienda era el mayordomo de las limosnas. Los habices musulmanes son esenciales para el buen funcionamiento de las aguas destinadas al consumo de personas y animales como demuestran estos documentos.

El agua que llega al entorno de Puerta Elvira en ocasiones provocó enfrentamientos pues se trata de tener su propiedad para lograr que las alfarerías y algunas huertas funcionen y produzcan. Como veremos esto planteó que los dueños presentaran escrituras antiguas para demostrar sus derechos como le ocurrió al cantarero Juan el Biza o al jurado Pedro Fernández Camacho frente a otras personas que defendían que les pertenecían aquellas aguas para regar sus huertas. Eran aguas sobrantes del baño del Albaicín, del aljibe y pilar de la Alacaba, pero muy importantes para lograr sus fines. Todos estos hechos nos han permitido conocer nuevos datos sobre este entorno de la ciudad que van cumplimentando lo que conocíamos en documentos árabes y castellanos. La relación de hechos queda de la siguiente forma.

El 22 de Mayo de 1526 Juan el Biza, cantarero, vecino de Granada solicita al licenciado Francisco de Molina, alcaide mayor de la ciudad por el magnífico Domingo Manrique, Corregidor de Granada y su tierra, que tiene necesidad de romancear una carta árabe pues necesita tenerla en castellano y en limpio pues teme que se le pueda perder o destruir. En el traslado autorizado aparecerá la firma del alcaide mayor y del escribano romanceador que realice el trabajo. El alcalde mayor tras examinar la escritura entregada por Juan el Biza ordenó sacar los traslados solicitados. El escribano nos da relación de los documentos aportados y dice que el lunes 13 de Julio de 1517 Juan el Biza presentó una escritura árabe para que se la romancearan. El doctor Vargas, alcalde, y Domingo de Velastegui, escribano de provincia, ordenaron a Bernaldino Xarafi, escribano público, que romanceara la carta. Expresa el romanceador como Juan el Biza hizo relación que tenía cierta parte de agua de las sobras de las acequias y aljibes del Alacaba del Albaicín y de ello tenía título en arábigo, necesitaba romancearla pues algunas personas se le solicitan para demostrar sus derechos. Por tanto se ordena traducir el documento. La carta entregada por el Biza era un pergamino escrito en árabe y firmado de dos alfaquíes escribanos. Bernaldino Xarafi hizo su trabajo y entregó la carta romanceada donde se especifica la compra que habían realizado los familiares de Juan el Biza y los derechos que les corresponden a su alfarería.

La carta árabe se refiere como compró el escudero Mahomad, hijo de Ali el Biza para él, su hermana de madre Omalfata, hija de Mahomad Alhayat, y su madre Fatima, hija de Hamete Ben Maheluf una ollería y casa de hacer vidriado situada en la cuesta del Albaicín, arrabal de la ciudad, del honrado Mahamad, hijo de Mahomad el Maheli. La compra se hizo especificando cada una de las partes que correspondieron a cada uno de los compradores, así Mahomad el Biza adquirió la mitad de todo, un tercio para Omalfata y el sesmo para su madre Fatima, el dinero estaba en compañía entre los tres pero cada uno aportaba su parte correspondiente. Los linderos que presenta la casa ollería eran por el levante la muralla, al cierzo la cuesta Alacaba, al levante con propiedades de Ymiz y al poniente una finca de los habices. El precio total fue de 600 doblas de oro de la moneda de Granada del cuño nuevo que se pagaran según la ley y çuna de los moros. La casa ollería estaba en mal estado y casi derribada por lo que había que arreglarla y repararla. Le correspondía el agua sobrante del baño del Albaicín durante dos días: jueves y domingo. La sobra del agua del Alacaba era para la casa ollería pero dice el documento que la cerca y acequia le dañan especificando que tiene árboles la finca. La fecha es 15 de rabi de 870 de la hégira o 5 de noviembre de 1465 de los cristianos. Firman la carta dos alfaquíes escribanos públicos. La carta fue cotejada por el romanceador y otros como Iñigo Xarafi, Lorenzo de Mora y Juan López de Escudos.

El 21 de Febrero de 1528, viernes por la tarde, estando en las casas del Cabildo y Ayuntamiento el licenciado Castro, oidor de la audiencia real, el licenciado Romero, pesquisidor y juez de residencia, don Alonso Venegas, veinticuatro, el alcaide Francisco de Padilla, administrador de las aguas y el escribano mayor del cabildo y ayuntamiento Jorge de Baeza se leyó una provisión de los reyes, todos expusieron que la obedecían y acataban.

El 19 de agosto de 1530 el licenciado Castro, don Alonso Venegas y Francisco de Padilla en cumplimiento de la provisión real fueron a visitar todas las casas de la ciudad que tenían agua y “andando en la dicha visitación hallaron en una casa ollería que es en la

colacion de Sant Alifonso que es del jurado Pedro Fernández Camacho, vezino desta dicha çibdad, en la qual hallaron que tenia agua con su salida del ramal del agua del Alcaçaba". Visto esto mandaron al dueño de la vivienda que presentara titulo y razón por la que poseía el agua pues de lo contrario se la quitarían.

El 25 de octubre de 1532 compareció ante los señores reformadores de las aguas el jurado Pedro Fernández Camacho y presentó un escrito donde expone a los señores de las aguas como le habían ordenado aportar documentos sobre las aguas de una casa ollería "que yo tengo en la puerta de Elvira", tiene agua desde tiempo inmemorial y así ha sido siempre por lo que está dispuesto a demostrar sus derechos. Se admite el escrito y se le pide que aporte las pruebas necesarias para demostrar que le corresponde aquella agua. El 30 de octubre de nuevo apareció ante el escribano el jurado Camacho entregando un escrito de interrogatorio cuyas preguntas dicen lo siguiente:

1.- Si conocen al jurado Camacho y la casa ollería que se encuentra junto a la puerta del Alacaba y la Puerta de Elvira. Si fue de Juan Humayra y de sus hijos, de Cristóbal y Pedro Humayra, cristianos nuevos, alfareros. 2.- Desde qué tiempo se acuerdan de que en la casa ollería se hacían labores de alfareros y tienen agua que iba desde un cauchil que está junto al álamo y acequia que pasaba por allí, sigue el agua hasta la casa de espadar lino, luego pasa por una puentezuela que está en el arroyoncico o arroyuelo de la casa de la Noria y de allí va a un cauchil que está junto al pilar de las bestias que está en la Alacaba y desde allí va a salir por la dicha puerta encañada y entra en la casa ollería que pertenece al jurado Camacho y antes pertenecía a los dichos Humayras, alfareros.

Se presentaron varios testigos, el primero fue Francisco Çobe, ollero, cristiano nuevo, vecino de San Salvador, que presto juramento ante el escribano y el intérprete Juan de Mora. Tras ser preguntado dijo lo siguiente: Que conocía al jurado Camacho de vista y conversación y que conocía muy bien la casa ollería desde hacía más de 40 años porque había estado muchas veces allí. Dijo que tenía 50 años y desde hace 40 años se acuerda de que tenía el agua desde donde se dice, el es tendero en la Alacaba y siempre ha visto que cuando el aljibe está lleno sale al agua desde allí y va al pilar "poco más o menos que ha que este testigo es tendero en el alacaba ha visto que desque esta el algibe lleno que está en el alacaba viene la sobra al pilar que allí esta e desque el pilar está lleno la sobra que del sale va a dar a la casa e ollería del dicho jurado Camacho que fue de los Humeyras ende ollería del Biza", siempre la ha visto así y repite que el gua sale desde el aljibe y pilar y va a la ollería y casa como tiene dicho y no sale al agua de otra parte. Otro testigo es Antón el Magache, labrador, vecino de San Cristóbal del que se tomó juramento ante el intérprete Juan de Mora, dijo lo siguiente: Dice que conocía al jurado Camacho de vista y conversación y tiene noticia y conocimiento de la casa ollería contenida en la pregunta desde que se sabe acordar porque ha entrado y la ha visto desde hace mucho tiempo, tiene 70 años, especifica que el agua entra y cae en un pilar y desde allí va a las albercas que están en la dicha ollería desde que se acuerda pues eran de los Humeyras, olleros, hasta hoy que son las casas del jurado Camacho, así lo escuchó a sus mayores y ancianos que de tiempo inmemorial la dicha casa y ollería tenía y poseía la dicha agua pacíficamente sin contradicción de persona alguna. Firmó todo y se ratificó ante el intérprete Juan de Mora.

Otro testigo es Alonso de Peralta, tendero, cristiano nuevo, vecino de San Ildefonso, quien por lengua de Juan de Mora prestó juramento en forma de derecho y respondió la siguiente. Que conocía a Camacho y a la casa ollería contenida en la pregunta, tenía 52 años poco mas o menos, desde hace 28 años a esta parte “sabe que la dicha ollería del dicho jurado Camacho que fue de los Humeyras tiene agua que le entra de la acequia que viene al pilar del Alacaba que primero entra en el algibe que allí esta e desde que está lleno el algibe van al pilar e desde que está lleno el pilar lo que sobra del dicho pilar viene a dar a un cauchil donde están dos repartimientos el uno que va a la dicha ollería del dicho jurado e el otro que va a la ollería del Biza, e que desta manera este testigo ha conosciódo la dicha ollería tener la dicha agua por de contino la ha visto entrar asy del dicho tiempo aca”. Firmó todo ante el intérprete Juan de Mora.

Juan el Çaheli, espadador, fue presentado por Camacho como testigo, declaró ante el intérprete Juan de Mora y prestó juramento de decir toda la verdad en forma de derecho, dijo que conocía al jurado por hablar con el y también tiene conocimiento de la casa ollería que pertenecía a Camacho que antes perteneció a los Humeyras porque había entrado en ella muchas veces y la había recorrido en sus distintas partes. Tenía 60 años poco más o menos, expresó que de 50 años a esta parte poco más o menos “este testigo ha visto que tiene agua la qual le entra desta manera que desde que está lleno el algibe que está en el alacaba que sobra del algibe va a dar a un álamo que allí esta e va por una puentezuela e desde allí va a dar a un pilar que allí esta e desque está lleno el pilar la sobra va a un cauchil donde están dos repartimientos e el uno va a la dicha ollería e el otro a la ollería del Biza que está en el alacaba questo sabe e ha visto del dicho tiempo aca e questo sabe desta pregunta e no otra cosa e lo que ha dicho de suso es la verdad por el juramento que fiso”.

También presentó como testigo a Juan el Napi, espartero, que juro ante el intérprete decir la verdad sobre todo aquello, dijo lo siguiente: Que conoce al jurado Camacho y la casa y ollería desde hacía más de 60 años pues tenía 75 años “desde que este testigo se sabe acordar que ha sesenta años poco más o menos este testigo ha visto en la dicha casa e ollería del dicho jurado Camacho tiene agua que entra en ella desta manera que desde que está lleno el algibe que está en el alacaba la que sobra va al pilar que allí esta e del pilar sale desde que está lleno el dicho pilar e va a un cauchil donde ay dos repartimientos quel uno va a la dicha ollería del dicho jurado e el otro va a la casa ollería del Biza que está en el alacaba”.

El 8 de noviembre de 1532 los reformadores de las aguas habiendo visto todo aquello y comprobando que desde antiguo la ollería tenía aquella agua, ordenaron asentar en los libros de las aguas que se estaba haciendo firmándolo de sus nombres como la dicha ollería tiene agua de las sobras del aljibe del Alacaba, después de estar lleno la sobra pasaba al pilar de la alacaba y después de lleno el pilar el agua que sobraba iba a esta ollería de Juan el Biza, así lo mandaron y comprobaron el licenciado Castro, don Alonso Venegas y Francisco de Padilla. El 30 de agosto de 1536 el licenciado Pedro de Orduña, alcalde mayor de la ciudad, don Pedro de Granada Venegas, veinticuatro y juez de las aguas exponen como pareció ante ellos Juan el Biza y presentó una petición donde decía que se había demostrado el derecho al agua de las ollerías, así se dio al jurado Camacho

traslado de todo aquello, y que él como implicado en aquella cuestión solicitaba un traslado para guarda de su derecho, solicitaba al escribano Jorge de Baeza un traslado de todo. Los jueces de las aguas ordenaron que se entregara una copia de aquellos documentos al peticionario. Firma todo el escribano Jorge de Baeza.

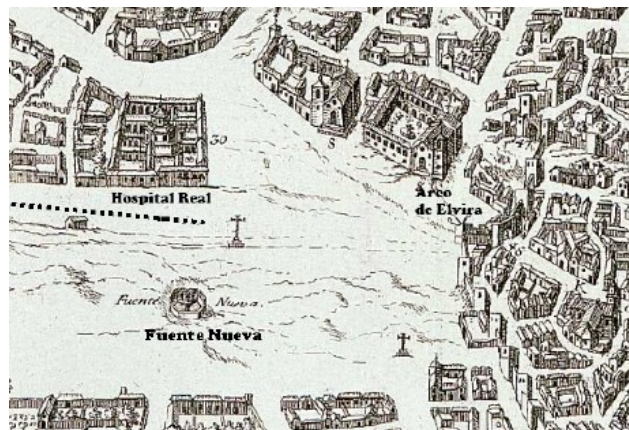
Sabemos que estas aguas eran reclamadas por otros como se ve en otro documento árabe de 7 de Rabealaguel del 901 o miércoles 25 de noviembre de 1495, se dice que algunas huertas situadas en la Cuesta de la Alacaba tenían agua de estas sobras especialmente las que salían del baño del Albaicín. La carta árabe fue traducida por Juan Rodríguez a petición de Sebastián de Savariego, procurador de causas, en nombre de algunos propietarios de tierras como García de la Fuente. Se solicita que se romancee la carta y así demostrarlo ante el Juzgado de las Aguas defendiendo sus derechos ante Juan el Biza. Se presentan varios testigos para demostrar como las huertas tenían agua para el riego. Las fincas se extienden desde la Puerta del Arron en la Alcazaba antigua hasta la del Hierro al pie de la Alacaba. La mayoría de los testigos relatan cómo habían escuchado a varios alfaquíes y a otras personas que las huertas no tenían derecho al agua pero que aprovechaban las sobras del baño del Albaicín igual que las que provenían de la madre denominada Cacarre que se juntaba con el remanente del baño.

Especifican los testigos que pueden estas huertas utilizar el agua a pesar de no tener derecho a ella cuando sobra y abunda sobre todo para el riego de los árboles de estas huertas, estas fincas no gozan de horas ni de reparto alguno pues dependerá de la abundancia o escasez. Firmó estas declaraciones de los testigos el alfaquí Çaad. En conclusión podemos decir que el agua sobrante del baño era durante dos días de las ollerías del Biza y del jurado Camacho. Las huertas ubicadas junto a las murallas desde Hisn al-Roman a la Puerta del Hierro gozarían de agua si esta abundaba.

Sin embargo el 19 de mayo de 1527 Alonso Çalemi, tendero, Alonso Adujali tejero, Juan Apizca, hortelano, Francisco Sánchez Solarbe, Juan Navarro, labrador y Alonso Fernández, labrador, vecinos de San Cristóbal en la salida de la Alacaba dicen que tienen desde antiguo igual que otros vecinos derecho a regar las huertas situadas a las espaldas de sus casas con las sobras del baño y de los tintoreros del Albaicín y otras que iban perdidas, dan poderes a sus procuradores para que les defiendan ante los propietarios de las ollerías. Entre las razones que esgrimen los dueños de las huertas dicen que las ollerías habían encañado el agua por unos arcaduces y estos debían de quitarse para que ellos pudieran utilizarla y poder de esta forma regar sus árboles y sembraduras. El Biza demuestra que tiene el agua durante dos días y una noche a la semana que son jueves y domingo durante el día y el sábado durante la noche. Se detallan 19 huertas unas en manos de sus propietarios y otras de arrendadores, pagan diezmo de lo que recogen en ellas y el cobrador y arrendador del diezmo vive allí. Tienen otros dos días de las sobras del Albaicín. Todo llevo a demostrar que había dos acequias. La primera era de agua limpia de los aljibes que llegaba hasta San Ildefonso, la otra bajaba del baño y era para las huertas. Según los hortelanos las huertas se riegan con las del baño y pasan a la ollería del Biza que además tiene una huerta, por ello se preguntan hasta donde llega como alfarero y hasta donde como propietario de la huerta. El regaba con el agua la huerta y luego llenaba las albercas de la ollería-cantarería, además había adobado unos caños por lo que comenzó

el conflicto de las aguas. Juan el Biza era hijo legítimo de Hamete el Biza y heredero de su abuelo Muhammad. No se discute esto sino que en 1520 había cambiado el curso de las aguas pues la acequia antigua venía por la orilla del ribazo de Bibalbonayta o Bibalbonayda y la construyó derecha para la ollería.

El resultado de aquellos enfrentamientos fue que las justicias dieron la razón a Juan el Biza. Así el 4 de Mayo de 1536 el alcalde mayor Pedro de Orduña en nombre del Corregidor Hernán Arias de Saavedra y ante el escribano público y testigos con la presencia de Juan el Biza, cantarero, entregó copia de los documentos solicitados con su firma y decreto judicial para que se preservaran los derechos al agua para la casa ollería. Entre los documentos entregados hay uno de 10 de mayo de 1520 en que se dice que estando en audiencia pública el bachiller Pedro González de Herrera, alcalde mayor, el alcalde Diego de Padilla, jueces de las aguas de la ciudad y su tierra, ante el escribano Jorge de Baeza había solicitado encañar el agua para que no se perdiera. Los testigos llamados fueron Luis Hamin, Pedro el Halfi, Hernando el Pocon y Pedro Alhanat. Todos dieron testimonio de cómo le pertenecía el agua durante dos días y una noche a la semana como siempre había ocurrido desde que se acordaban y lo oyeron a personas mayores y ancianas. La ollería estaba junto a Puerta Elvira. Con todo ello los jueces de las aguas concedieron permiso al Biza para encañar el agua por sus arcaduces o atanores. Se dio licencia por el alcalde mayor Lázaro de Peralta, veinticuatro, y Francisco de Padilla en lugar de su padre Diego de Padilla para que lleve el agua encañada hasta su casa ollería por las calles sin perjuicio de terceros. Más adelante los vecinos de San Ildefonso también denunciaron a Juan el Biza porque había tomado el agua antes de llegar al pilar construyendo un cauchil y llevándose el agua cuando en realidad le correspondía la que salía del pilar. Por ello perjudicaba a los vecinos de aquella parroquia y juntaba las aguas limpias con las sucias. Cuando todo estaba solucionado de nuevo con esta petición se abre un proceso a Juan el Biza que tiene que volver a dejar las aguas como antiguamente estaban para que cada una de las partes pudiera utilizarlas de acuerdo a las antiguas costumbres y derechos.





Imágenes de Puerta Elvira y alrededores sacadas de Google.

COSTUMBRES ANTIGUAS DE LA ACEQUIA DE AINADAMAR Y PROPIETARIOS CON DERECHOS AL AGUA EN EL ALFOZ DE GRANADA¹.

Introducción.

La utilización de las aguas de la llamada acequia de Ainadamar o Aynadamar suscitó abundantes problemas entre los habitantes de los barrios granadinos del Albaicín y Alcazaba y los regadores de las haciendas ubicadas fuera del casco urbano amurallado, concretamente desde la Puerta de Fajalauza hasta la alquería de Víznar, tierras que se regaban y estaban situadas próximas a la acequia. Los problemas no solo afectaron a los vecinos de la ciudad que lucharon por garantizar el abasto urbano o el riego de las tierras, sino que también se vieron inmersos en aquellos debates otros vecinos de las alquerías cercanas a la ciudad. Se sucedieron a lo largo del tiempo los pleitos entre los arrendadores de la acequia y los beneficiarios de las aguas. El enfrentamiento era corriente cuando los arrendadores se adueñaban del agua y se la negaban a las personas que tenían derecho a ella, la lucha tenía la finalidad de garantizar el abastecimiento urbano y al campo dentro de las normas y costumbres ancestrales que habían ido tomando cuerpo a lo largo del tiempo. Los poderes locales y los vecinos pleitearon muchas veces y en estos enfrentamientos nos encontramos alusiones a las costumbres antiguas de la acequia de Ainadamar, la Granada nazarí y luego la cristiana han dejado en los archivos algunas noticias de extraordinaria importancia para conocer muchos aspectos del pasado.

Uno de los pleitos más curiosos es el planteado por Diego Rodríguez el Mobatari contra Juan el Dagui, arrendador de la acequia de Ainadamar. En estos documentos nos encontramos los nombres de los herederos que tenían derecho a utilizar el agua para el riego de las tierras desde la Puerta de Fajalauza hasta la alquería de Víznar². La llamada renta de los cadaes se aplicaba a los propietarios o arrendatarios que tenían en aquellos momentos ciertas heredades en los pagos regados con el agua de la Fuente de Alfacar. El abastecimiento urbano y el enorme negocio de la venta de agua dentro del casco urbano ha sido estudiado en los artículos citados. La cuestión de las aguas nos presenta una amplia problemática que hay que continuar investigando a pesar del enorme cúmulo de datos que actualmente poseemos³.

¹ Este trabajo fue confeccionado para publicarse en *Sharq al-Andalus*. Lo recuperamos pues nos ayuda a entender muchas cuestiones sobre las aguas que llegaban al Albaicín.

²ESPINAR MORENO, Manuel: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana", *Chronica Nova*, Granada, 1993, en prensa. *Ibidem*: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac*, CEROMDI, Túnez, 1993. En estos trabajos recogemos una amplia bibliografía sobre las aguas que abastecían a Granada en época musulmana y cristiana.

³Véase ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLAN PEREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. En prensa las Actas correspondientes. Aquí expusimos las teorías y el abastecimientos del agua que utilizaron los musulmanes para garantizar el agua a todos los vecinos de los

El pleito por las aguas de la acequia de Ainadamar.

El enfrentamiento entre Diego Rodríguez el Mobatari y el arrendador de la acequia Juanel Dagui quedó planteado ante las justicias en el año 1517. El 10 de Octubre de este año el escribano Jorge de Baeza sacó un traslado de unos documentos que se conservaban en el archivo del Ayuntamiento de Granada. La petición la realizaron un grupo de personas que

distintos barrios que formaban las ciudades estudiadas. En el caso de las tinajas que analizamos en este trabajo ya aludíamos en esta ocasión.

La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *ibidem*: *Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsímil con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990; BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras*, números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem*: *Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada, Granada, 1984; *ibidem*: *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974; *ibidem*: *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961; MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Viznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp.40 y ss ; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCIA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRIA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, (1908), pp.543-545; GOMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989; LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde rémotos tiempos a nuestros días* Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos; *Ibidem*: *El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. García Mercadal, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937; OROZCO DIAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972; *Ibidem*: *La Cartuja, en Granada*, León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952; RODRIGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Carmenes. sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983; SECO DE LUCENA, Luis: *Cármenes de Granada*. Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (711-1492)*, Granada, 1872; TORRES BALBAS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961; EGUILAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; ESPINAR MORENO, Manuel y FERNANDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197; ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp.86-90.; *Ibidem*: *Guía de Granada*, 2/1906; CABANELAS, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219. Existen más obras sobre esta cuestión que analizamos en el trabajo de la nota 1.

tenían tierras en las afueras de la Puerta de Fajalauza, en los pagos de Aynadamar y acequia de Alfacar, la petición fue atendida y se ordena que el traslado sea entregado al procurador Francisco de Torres y a los herederos o propietarios de las tierras afectadas por la acción del arrendador. Las razones quedaron expuestas en el documento de la siguiente forma: "nos fizieron relación diziendo aquellos tienen necesidad de las hordenanças que estan fechas sobre la dicha açequia para çiertas cosas que les a ella e a sus heredades para gozar del agua de la dicha açequia, pidieronme vos mandase que se la dieredes en publica forma"⁴. Jorge de Baeza da fe como en las arcas del cabildo y ayuntamiento estaban estas escrituras y en un cuaderno sobre la costumbre antigua que se conservaba en el riego de las tierras y fincas de la acequia de Alfacar y sobre las aguas que entraban en el Albaicín y la Alcazaba. El traslado del documento se sacó el 12 de Octubre de 1517 por el escribano Bernaldino Xarafi. Actuaron de testigos el escribano Iñigo Xarafi, Lorenzo de Mora, Alonso Ramírez y Francisco de Jerez, vecinos de Granada.

Las costumbres que imperaban en el acequia de Aynadamar quedan especificadas en la mencionada Memoria de la siguiente forma:

1.- La cuarta parte del agua de la acequia era para el riego de los de la alquería de Víznar, comenzando desde medio día hasta la puesta del sol. Esto era válido desde comienzos del mes de Abril hasta finales de Octubre. El resto de los meses no tenían ningún derecho los de Víznar.

2.- Tenían que pagar para los adarves de la ciudad 11 cadaes de trigo y 11 de panizo. El agua la tienen que utilizar ellos y no la pueden dar ni vender a ninguna persona. Si no cumplen esto serían penados por las justicias de Granada y los arrendadores de la acequia.

3.- Las huertas y viñas de las tierras de Granada situadas fuera de la Puerta de Fajalauza utilizarían las aguas desde principios de Abril hasta finales de Octubre, todos los días desde el alba hasta que sale el sol. El agua se repartía por todas las heredades de continuo de acuerdo a los turnos y tandas establecidos. No pueden vender el agua. Los propietarios podían llenar sus albercas y estanques. A quien le tocaba el turno de riego iría a por el agua para llevarla hasta su tierra.

4.- Durante cuatro días en la semana: sábado, domingo, martes y miércoles, el agua desde la salida del sol hasta medio día pertenece a ciertos propietarios y estos la pueden dar y vender si quieren hacerlo. El último miércoles de cada mes el agua es de los adarves de la ciudad. Los propietarios tienen que pagar cada año 5 cadaes de trigo a los adarves.

5.- El jueves y el lunes desde la salida del sol hasta medio día el agua era para la casa y huerta del Comendador, en el Alcazaba, y para la casa del Cardenal. Nos dice el documento que esto fue una costumbre nueva puesta en práctica por el rey Muley Hacen que vivió en estas casas. El agua que sobraba no se podía vender ni dar sino que la utilizaban los vecinos para reparar sus viviendas, llenar las albercas de las casas y otras necesidades. Los días antiguos que el agua era de estas casas eran los domingos y los miércoles por la noche.

6.- Los viernes desde la salida del sol hasta vísperas era para los aljibes y casas pues era día de oración y fiesta. Más tarde se ordenó que esto se hiciera los domingos. El resto de los días desde la salida del sol hasta vísperas era el agua para obtener rentas y dinero para los adarves.

⁴ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.431, fol. 1r.

Si los aljibes tenían necesidad de agua esta se encaminaba hacia ellos hasta que estaban totalmente llenos.

7.- Desde la fiesta de San Juan hasta primero de Octubre, es decir, 24 de Junio al 1 de Octubre, algunos vecinos tenían derecho al agua excepto los jueves desde vísperas hasta la puesta del sol, estos derechos les pertenecían durante todo el año.

8.- Desde la puesta de sol hasta el alba durante todo el año el agua era para los aljibes de la ciudad. Si estaban llenos, el agua sobrante se podía vender para los gastos de los adarves. Las casas del Albaicín y del Alcazaba que no tenían agua en propiedad se aprovechaban de ella comprándola. En invierno el agua era menos necesaria para el riego y además abundaba, por el contrario desde Abril hasta Octubre era más escasa y necesaria. Se hace una excepción con los vecinos que necesitaban agua para poder construir viviendas o hacer obras y reparaciones en ellas. Si alguien roba agua o hace una ratonera por donde se escapa el agua sería penado por ello.

9.- Si sobraba agua de los aljibes y el agua no podía llegar a ciertas tierras, huertas o viñas por estar lejos. Los propietarios de acuerdo con el arrendador podían tomarla un día y una noche de los que estaban destinados a los vecinos y abonar las cantidades especificadas. Esto se podía hacer un día en semana y las cantidades se entregarían al visitador.

10.- Del agua de Ainadamar se destinaba una cantidad pequeña, una teja morisca, para el acequia de Odnar u Odnar, esta costumbre se utilizaba desde San Juan hasta Octubre. El regador de la acequia de Odnar entregaba al arrendador de Ainadamar para los adarves de la ciudad dos tercios de lo recaudado con aquella agua.

11.- Respecto a la limpieza de la acequia la costumbre y la orden eran estas:

- En Marzo los acequeros limpiaban desde la Fuente de Alfacar hasta el Puente o Alcántara que se encuentra entre Víznar y la Fuente.

- Desde el Puente hasta la alquería de Víznar lo limpiaban los vecinos de esta alquería. El arrendador estaba obligado a entregarles una sera o confín de higos para merendar y treinta panes.

- Si se necesitaban más de 100 hombres estos se completarían con vecinos del Albaicín y del Alcazaba.

- La limpieza de los aljibes corría a cargo de los vecinos que utilizaban estas aguas.

12.- De todos los aljibes de la ciudad y especialmente del Albaicín y Alcazaba no se puede vender agua por parte de los aguadores. La excepción a esta prohibición la encontramos en el denominado Aljibe Alcadim, situado encima de las viviendas donde se estaba construyendo el monasterio de San Francisco. Tenía este aljibe condición de Aljibe Mayor y era el primero que tomaba agua a la entrada del barrio de la Alcazaba.

13.- Las madres viejas o acequias antiguas y principales del Albaicín y Alcazaba debían ser limpiadas por los vecinos que tenían servidumbre de ellas. Las viviendas con fuentes o surtidores, casas y almaceras, caños, etc. Contribuirían a la limpieza, obras y reparos de acuerdo a la obra y al beneficio que obtuvieran.

14.- Por último, en la Memoria nos encontramos con una relación de personas que tenían derechos sobre las aguas, propiedades y días que la utilizaban más la especificación de las cantidades que entregaban al arrendador. En el cuadro siguiente damos la relación de cada una de las fincas, propietarios, tiempo y rentas.

CUADRO DE LAS TIERRAS Y PROPIETARIOS DE LA ACEQUIA DE AINADAMAR CON ESPECIFICACIÓN DE LAS RENTAS QUE PAGABAN.

DIA	PROPIETARIO	FINCA	CANTIDAD DE AGUA	RENDA
Tarde del domingo	Comendador mayor de Calatrava	Huerta llamada del Cudor o del Cudir	Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo en Octubre de cada año.
Tarde del domingo	Juan de Vergara	Huerta de Dabeniça o de Banyza	Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo en el mes de Octubre de cada año.
Tarde del lunes	Juan de Vergara	Idem	Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo en el mes de Octubre de cada año.
Tarde del lunes	Un cristiano que no se sabe el nombre	Huerta de Abenhaxes	Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo
Tarde del martes	Hija de Abulhaçan		Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo.
Tarde del martes	Un cristiano que no se sabe el nombre	Huerta del Caher	Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo.
Tarde del miércoles	Hernan Enriquez		Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo
Tarde del miércoles	el Bayno, el Valendayres y Axarqui		Mitad de la tarde	2,5 cadaes de trigo
Tarde del jueves	Abenembra y Arrifalia		Primer jueves de cada mes	8 celemines de trigo al final de cada año.
Tarde del jueves	Torrijos y Valbuena		Segundo jueves del mes	8 celemines de trigo al final del año.
Tarde del jueves	Gonzalo Fernández y Abenzey	Huerta de Alcudia	Tercia parte del tercer jueves del mes	8 celemines de trigo al final del año.
Tarde del jueves	Val y Vanterca		Cuarto jueves del mes	7,5 celemines de trigo al final del año
Tarde del viernes	Joha, la costumbre menor y Alporar		Cada uno la tercera parte de la tarde	30 celemines de trigo
Tarde del sábado	Alcamar y Alhumini		Cuarta parte de la tarde	7 celemines de trigo.

Tarde del sábado	el Zibini, la costumbre menor y Atam		Cuarta parte cada uno	22,5 celemines de trigo.
Domingo, desde que sale el sol hasta medio día	Gonzalo Fernández	Huerta de Alcudia	Primer domingo del mes	1 cadae y 1 celemín de trigo, "que son syete çelemines y medio de trigo"
Domingo desde que sale el sol hasta medio día	Mira, Elvira y Mongibel		Segundo domingo del mes	17 celemines de trigo
Domingo desde que sale el sol hasta medio día	Benimotahe y sus axariques		Tercer domingo del mes	7,5 celemines de trigo.
Domingo desde que sale el sol hasta medio día	Albarra y sus axariques, Joha, su hermano y de Aloraybi		Cuarto domingo del mes	17,5 celemines de trigo
Martes	Abenimatahe y sus xarifquies		Primer martes de cada mes	5 cadaes o 30 celemines de trigo
Miércoles	Jayra y sus xariques		Primer miércoles de cada mes	7,5 celemines de trigo.
Miércoles	Jayra y sus xariques		Segundo miércoles de cada mes	7,5 celemines de trigo
Miércoles	Zogonla		Tercer miércoles de cada mes	7,5 celemines de trigo.
Miércoles	El agua es de los adarves	Huerta de Adalfadul tiene un arcaduz	Cuarto miércoles de cada mes	-----
Sábado	conde de Viena, Axid, Çerril, Algazi y Biedma		Varias cuartas partes	22,5 celemines de trigo.
Cierta cantidad de agua que sale hacia unas huertas. La	Benichileyri			5 cadaes de trigo.

relación de propietarios es la siguiente:				
	El Alelfe			2 cadaes de trigo.
	El Çelivi			3 cadaes de trigo.
	Bacara			1 cadae de trigo
	Fata			3 cadaes de trigo
	Almiri			2 cadaes de trigo.
	Alçelibi			1 cadae de trigo.
	Abbedaubi			1 cadae de trigo.
	El Boraybi			2 cadaes y 3 celemine de trigo
	Benijilaha			2 cadaes y 3 celemine de trigo.
	Almotache			2 cadaes y 3 celemine de trigo.
	Almobatari			2 cadaes y 3 celemine de trigo.
	Abençerraxe			3 cadaes de trigo.
	Aravajal			2 cadaes de trigo
	Celemín			2 cadaes de trigo
	Axarife			2 celemine de trigo
	Albaar			4 celemine de trigo
	Carafi			1 cadae de trigo.
	El Valençi			1 cadae de trigo.
	El Fusteli			1 cadae de trigo.
	Çafeni			1 cadae de trigo.
	Jubey			3 celemine de trigo
	Hacher			3 celemine de trigo.
	Alçaçar			4 celemine de trigo.
	Yvañes			1 cadae de trigo
	El Hamira			1 cadae de trigo.
	El Cayahi			1 cadae de trigo
	Almotrini			1 cadae de trigo
	Alguazil Abenamar			1 cadae de trigo.
Montan las tardes especificadas				35 cadaes de trigo.
Montan los cuatro días:				20 cadaes y 4,5 celemine de trigo.

sábado, domingo, martes y miércoles.				
Montan los atases de las heredades				45 cadaes y 4 celemines de trigo
Los vecinos con agua en Víznar pagan				22 cadaes de trigo y panizo
TOTALES QUE PAGAN LOS QUE UTILIZAN LAS AGUAS				123 cadaes y 2,5 celemines de trigo.

El pleito continuó varios años hasta que varios testigos tuvieron que especificar muchas cosas no contenidas en esta Memoria. El 15 de julio de 1523 se le mostraron las escrituras y Memoria con las ordenes de regar de la acequia de Ainadamar a varias personas, se les preguntó a varios testigos varias preguntas entre las que destacan si conocían a Diego Rodríguez el Mobatari y al arrendador Juan el Dagui, si conocen la huerta del Mobatari en el Pago de Aynadama, si sacaba agua de la acequia de Alfacar desde el alba hasta la salida del sol para regar aquella huerta, desde que tiempo se hacía aquello, si pagaba 2 cadaes y 3 celemines de trigo de acuerdo a las ordenanzas de la ciudad, si pagó siempre, etc.

El primer testigo fue Bartolomé Fat, vecino de San Salvador, de 72 años y llamado antes de su conversión Mahama Fat. El intérprete fue Alonso de Mora. Dice que desde que se acordaba siempre vió como los dueños de las heredades del Pago de Aynadama "desde la Puerta de Fajaleuza hasta el alcaría de Bixnar toman todos los días del año, desde que sale el luzero del alba hasta que sale el sol, el agua de la dicha acequia de Aynadama para regar sus huertas e heredades, la huerta del Mobatari entra en este término"⁵. Remonta una serie de testimonios hasta 1463 y nos dice que así se lo contaban sus padres, abuelos y ancianos del Albaicín y Alcazaba, con ello las noticias de este hombre hasta mediados del siglo XIV. También nos dice que estuvo trabajando en esta acequia y que recuerda que algunos pagaban y otros no.

El segundo testigo, Fernando Xaraxi Haxix Yuçaf, vecino de la parroquia de San José, llamado antes Xarafhi Yuçaf, dice que conocía las partes y que habló muchas veces con los implicados en el pleito. La edad del testigo era de 65 años. Nos especifica en sus respuestas como los propietarios de las huertas, heredades y cármenes situados entre Víznar y la Puerta

⁵ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.431.

de Fajalauza "an tomado e toman toda el agua de la açequia de Aynadama desde el primero día de Abril hasta en fin de Otubre de cada año todos los días desde el alva hasta que sale el sol para regar las dichas heredades, e questo mesmo oyó dezir a Fernando Enrriquez el Pequeñi, su suegro, e a otros viejos e añçianos, veçinos del Albayzin, que asy era uso e costunbr de tienpo ynmemorial a esta parte, e asy lo avian visto ser de la manera que este testigo lo tiene dicho"⁶. El Mobatari igual que otros unas veces pagaban y otras no dependiendo de que aprovechasen el agua.

El 17 de julio testificó Alonso el Çeteni que se llamaba antes de su conversión Caçan el Çeteni, vecino de Santa Isabel, de 40 años. Dijo que conocía a las partes implicadas y que había sido arrendador de la acequia de Ainadamar durante seis años "e que en todo este tienpo este testigo vido que los señores de las heredades questan desde la Puerta de Fajaleuza hasta el alcaria de Bixnar, las que pagan çierto derecho de pan, tomavan el agua de la dicha açequia de Aynadama desde primero día de Abril hasta en fin de Otubre, todas la alvas de cada día hasta que salía el sol, para regar sus heredades eçebto los domingos ques para la çibdad, e que después acá asy lo a visto este testigo usar e pasar"⁷. Durante el tiempo que fue arrendador de la acequia el Mobatari pagó todos aquellos derechos que le correspondían.

El cuarto testigo fue Alvaro Xarifique, antes Hamet Axarif, vecino de San Salvador, de 70 años. Expresó que conocía a las partes y que se acordaba perfectamente desde 1463 de todo lo que se le había preguntado. El testimonio quedó recogido por el escribano de la siguiente manera: "se acuerda que será de sesenta años a esta parte syenpre a visto este testigo e vee que los señores de las heredades questan desde el alcaría de Bixnar hasta la Puerta de Fajaleuza tomavan e toman toda el agua del açequia de Aynadama para regar sus heredades"⁸. Esto se hacia desde el 1 de Abril hasta finales de Octubre desde el alba hasta la salida del sol. Este testigo sabe todo esto porque riega su huerta con estas aguas y además conoce al Mobatari porque estuvo muchas veces con él en la huerta y tierras de ambos.

Para finalizar recogemos tres documentos muy importantes sobre la acequia de Ainadamar que fueron publicados total o parcialmente por Garrido Atienza. Las anotaciones que nos da este autor son muy interesantes para entender toda la problemática de los barrios del Albaicín y Alcazaba, arrendamiento de la acequia, derechos de ciertas heredades, arrendadores, pleitos, etc., la necesidad de acercarnos a toda esta problemática nos hace que aportemos estos documentos de M. Garrido Atienza.

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

DOCUMENTOS.

Documento I.

Pág. 1. Acequia de la Albaysia é del Alcazaba.

"Desta acequia ha de tener cargo una persona cual nombraren sus Altezas, y solía ser la renta para el reparo de los muros de la cibdad⁹; y la costumbre de esta acequia es/pág. 2/ que ha de tener cargo de la regir una persona principal¹⁰ á cuatro ó cinco personas otras,ó las que fueren menester para la traer é reparar desde Alfamar donde nace¹¹ hasta /pág.3/ entrar

⁹ Miguel GARRIDO ATIENZA: Las aguas del Albaicín y Alcazaba., nos dice que el aprovechamiento de las aguas de esta acequia, fué en tiempo de moros materia tributaria: la de la hasta hoy llamada renta de los cadaes, porque su pago se hacía en especie, en trigo, con sugestión á la medida de áridos dicha cadahe, equivalente á seis y medio celemines de la fanega del marco usado en Granada. Por ese carácter rentístico, se explica tanto el texto como este otro pasaje de la primera parte del documento copiado, ó sea el que constituye un proyecto de administración local á raíz de la conquista de Granada, sometido á la aprobación de los Reyes Católicos, los cuales son las Altezas aludidas, y quienes resolvieron cada una de las bases propuestas mediante notas marginales, como enseña lo que sigue. "Que ya saben vuestras Altezas cuanto conviene á su servicio é al bien de la dicha cibdad, que las acequias de las aguas, que á ella é á sus términos vienen, esten sostenidas é bien administradas, é limpias é que en ellas no se hagan edificio ni novedad alguna ni se ponga imposición alguna, ni derechos demás que antiguamente se acostumbra en llevar; é manden dar una carta para los arrendadores de las sus rentas que tengan en pié como siempre estovo la ceña de la puerta Elvira, é las acequias de Alfaaz é de Hadarro, que son acequias de vuestras Altezas, salvo cuando viniere avenida que rompa las acequias ó las presas, porque acaesciendo aquello la cibdad ha de ir á lo remediar.

1.- Al margen: *Que se haga asi*".

Por el real privilegio dado en Granada á 20 de Septiembre de 1500, /pág. 2/ para la organización definitiva del Ayuntamiento de esta ciudad, entre otras mercedes diósele la que dice de esta guisa: "Item, que tengan para el reparo de los muros, y cercas, y puentes de la dicha cibdad, todo aquello, que siendo la dicha cibdad de moros tenían situado para esto: lo cual se gaste en aquello mismo, y no en otra cosa alguna". (Este real privilegio original se guarda en el archivo del Ayuntamiento, y está publicado como comienzo del texto de las ediciones de 1552 y 1678 de las Ordenanzas de Granada). De las rentas de esta acequia hicieron los Reyes Católicos especial merced á la ciudad de Granada, por cédula de 20 de Noviembre de 1501 la que se encuentra en el Archivo de Simancas, *Patronato Real, Mercedes antiguas*, legajo 4º.

¹⁰ Nota 1 pág. 2, dice: En la copia remitida por los Bibliotecarios del Escorial, despues de *principal* sigue párrafo aparte que empieza: *A cuatro ó cinco personas, etc.* Nosotros unimos los dos párrafos en uno, creyendo que el sentido de la frase es que la *persona principal* encargada del cuidado de la acequia habia de tener bajo su dependencia cuatro ó cinco personas más para ayudarle en el oficio de conducir las aguas y reparar las cañerías. Nota de los Sres. Salvá y Sainz de Baranda, al texto copiado.

¹¹ Pág. 2, nota 2, dice: Los vocablos *Alfamar* y *Alfaar*, son sin duda errores de copia ó de lección. *Fahar*, *Alfahar*, *Alfajar*, encuéntranse escrito en otros documentos. *Alfahar*, parece ser el más castizo vocablo, de árabe estirpe y el que en nuestro romance tanto vale ó dice como *alfahería*, *ollería*, según nuestro Don Leopoldo de Eguilaz y Yanguas en su *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*.

La acequia asunto de esta glosa, ha sido y es objeto de muy diversas denominaciones. Por el distrito ó término de la antigua alquería, hoy del municipio en que nacen sus aguas, hásele llamado con los mencionados nombres, correspondientes todos al del actual pueblo de Alfacar.

Por razón de los terrenos por donde el cauce de esta acequia se extiende, recibe y ha recibido diversos nombres, siendo el más comun el del pago dicho de Aynadama, Aynadamar, Ynadama, Ynadamar, y hasta de

en el Albaycin¹², é dende el Albaycin a Alcazaba¹³, tres días en la semana, que son lunes é jueves é vier-/pág. 4/ nes, con todas las noches de toda la semana; é los otros cuatro días que

Doña Adamona, corrupciones todas del nombre arábigo *Ain Addamai*, que unos escriben, y otros *Ain Addamar* ó Fuente de las Lágrimas por las muchas que al decir de Luis del Mármol, en su *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, hacian derramar con las imposiciones de penas y exacciones de multas los administradores y curiales á los partícipes de las aguas.

Por estar destinadas estas aguas al abastecimiento de los barrios de /pág. 3/ la *Albayia* ó del Albaicín y de la Alcazaba, como se ve en el epígrafe del documento que se anota, la acequia también recibe los nombres de los suburbios que abastece.

¹² Pág. 3, nota 1, dice: Su primitivo nombre fué según unos el de *Rabad Albayyazin*, que romancean, barrio de los Alconeros; al decir de otros, fué el de *Albayyasiín*, nombre plural árabe, que significa los *Baecesses*, ó sea el barrio que poblaron los moros de Baeza, cuando vinieron á establecerse á Granada, á causa de la conquista de su ciudad natal en 1227, por el rey de Castilla Fernando III.

El Albaicín, fué teatro de muchos de los sucesos de la historia granadina, en la que á veces figura como un pueblo independiente del de Granada. Refiere Bermudez de Pedraza, que su vecindario alcanzó á tener en tiempo de los moros 10.000 vecinos, de los cuales dice Mármol, que vinieron á competir en riquezas, en nobleza de edificios, y en contrataciones, con los antiguos ciudadanos de Granada.

El centro de este barrio era la *Rabba Ziada*, plaza de Ensanche, hoy Larga. Su territorio era el de las iglesias del Salvador, San Luis, San Gregorio, San Bartolomé, San Cristóbal y Santa Isabel de los Abades, Iglesia esta última, que según la *Plataforma* ó plano de Granada que el Maestro Ambrosio de Vico, hizo en los primeros años del siglo XVII estuvo situada entre las últimas casas de este barrio, hacia la derecha de la parte más contigua á la Torre del Aceituno, ahora ermita de San Miguel, era un recinto murado, de cuyas murallas son restos, en la parte alta, al norte y noroeste, las que aún se conservan en el cerro de San Miguel, la llamada cerca de Don Gonzalo, las que bajando á la puerta de Fajalauza, *Bib Faxalauza* ó *Bab Fagg Alauz* Puerta del campo de los Almendros, proseguía hasta llegar hasta las espaldas de la iglesia de San Ildefonso. En esta parte sur, corría el muro hasta la puerta Monaita *Bib Almonaida* ó Puerta de las Banderas. Antes de esta, al este proseguía el muro que separaba al Albaicín de la Alcazaba, por donde todavía existen restos, á la derecha de la subida por la cuesta de la Alacaba. Al noreste, confinaba el Albaicín con el *Rabad Albaida* ó barrio de la Blanca, el que estaba por donde hoy la cuesta del Chapiz.

¹³ Pág. 3, nota 2, dice: La Alcazaba, que así como en este en otros documentos se nombra como sola, fueron dos, *Alcazaba Cadima*, el castillo ó fortaleza antigua, y *Alcazaba Gidid* ó nueva. La Alcazaba antigua, tienese por uno de los primeros núcleos de población que originaron á Granada. Fue un recinto también murado. Medina Conde, en el Polvo IX, de su *Carta III* /pág. 4/ del *Sacristán de Pinos de la Puente*, y en el V de los *Paseos por Granada*, que después prosiguió publicando solo el P. Juan de Echeverría, dice que partiendo del castillo de *Hiza-ar-rommau* ó castillo del Granado, junto al postigo de San Nicolás, en dirección norte de esta parroquia, bajaba el muro de argamaza, con espesas torres macizas de 139 pies á la redonda, a la plaza de *Bibalbolud*, *Bibalbonud* *Bib el Bonul*, ó Puerta de los Estandartes, ó sea la placeta alta del convento, hoy llamado de las Tomasas, y de aquí á "una Torre que se descubre á la parte alta de San Juan de los Reyes". Torcía luego á poniente, y volviendo luego hacia el norte por cerca de la parroquial de San José, seguía hasta el postigo de la iglesia de San Miguel, y por detrás del monasterio de Santa Isabel la Real volvía á incorporarse el muro al castillo del Granado. Seco de Lucena, en su *Guía de Granada*, dice que en las alturas de San Nicolás, esto es, en la parte superior de esta Alcazaba antigua, edificaronse las viviendas que constituyeron el *Aratalcozaba* el *Rabae Almutdaffar*.

La *Alcazaba Gidid* ó nueva, situada entre la antigua y la parte que cae al Río Darro, dice Mármol, que estaba dividida en tres arrabales, los que parecían haber estado cercados cada uno entre sí, y todos ellos, encerrados en un muro principal. El primero situado en la parte más alta el *Rabad Badis*, arrabal de Badis, que se supone haber sido su fundador, y ocupaba el territorio de la iglesia de San Miguel; el segundo el de los Morabitos, punto de grande contratación, se hallaba en lo que fué antiguo territorio de la parroquial de San José; y el tercero, el que daba término á la alcazaba nueva, conocióse por el arrabal o *Rab Alcauracha*, de la Cauracha ó Coracha, el de la Cueva por una que había cerca de la iglesia de San Juan de los Reyes, cuya demarcación era la de este otro barrio. Por bajo de este hasta la ahora Carrera de Darro, fundóse otro, el de *Haxarys*, el de la recreación y el deleite, el de

son domingo, é martes é miércoles, é sábado, son para regar los panes é viñas é huertas de su pertenencia.

Y es costumbre que este agua todos los días se toma para regar las viñas desde que ríe el alba hasta que raya el sol; y salido el sol es obligado el que tiene cargo de la dicha/ pág. 5/ acequia de tomarla a que vaya por su acequia¹⁴, según la orden ya dicha. Y este almocaden¹⁵ que tiene poder por sus Altezas ó por sus arrendadores, ha de vender esta agua á los señores e las heredades estos días que le quedan libres¹⁶, é á de llevar de cada marjal que se regare, del /pág. 6/ cada regadura, al que más, un quebir¹⁷, por más lejos que este¹⁸.

los Exijidos, como Simonet afirma, por haber sido emplazado en los de la Alcazaba, sito donde está la parroquial de San Pedro y san Pablo, hasta el destruido convento de la Victoria, que caía en él.

¹⁴ Pág. 5, nota 1, dice: Quizás corrupción de acequia.

¹⁵ Pág. 5, nota 2, dice: Este vocablo de almocaden, ó es un error de la copia del texto, é de la lección del mismo. A tenor de la ley V, título XXII de la Partida segunda, "Almocadenes llaman agora á los que antiguamente solían llamar Caudillos de los Peones". Almocaden era el nombre del capitán de una compañía de infantería, que ahora diríamos, en la organización del ejército castellano en la edad media. El vocablo propio es el de *moqueden*, que según una declaración prestada por el vecino de la Alcazaba, Mahomad Juncari, el viernes 2 de Marzo de 1498, en una información acordada por el Concejo de esta ciudad, para averiguar la "Costumbre de regar el Acequia de Inadamar", cuando en los títulos y cartas de ventas de las heredades no contaban lo que habían de pagar por el riego, "que yban á los *moquedenes*, que son los regadores más viejos y antiguos en el oficio y aquellos daban cumplida relación de lo que cada uno había de pagar, y lo que aquellos decían aquello se había por cierto y se guardaba" (*Libro de las aguas de Granada*).

¹⁶ Pág. 5, nota 3, dice: A diferencia de lo que sucede con las aguas de la acequia Gorda en que las aguas é su propiedad no lo adscriptas á la tierra, que no admiten división entre la propiedad de la tierra y la de su agua apropiada en estas de Alfacar la propiedad del agua y de la tierra, aparecen diferenciadas. Por aquella adscripción, conforme a los apeos hechos en el siglo XVI y así lo establecen las vigentes *Ordenanzas de la Acequia Gorda*, sus aguas son en general, no de ninguno en particular, tanto que cuando los herederos de una tierra ó haza no la necesiten para el riego en los días y horas que les corresponden, no la pueden dar ni vender los susodichos á ninguna persona, sino que la han de dar al común como dicho es, sin por ello les llevar cosa alguna. Por el contrario las aguas de Alfacar, son enajenables por lo común, y si había tierras que la tenían apropiada, esto es con derecho al riego, existían otras que no se regaban sino mediante la compra del agua para cada riego.

Acerca de estas tierras dicese en una diligencia de apeo practicada por el licenciado Loaysa en 4 de Abril de 1575 "E luego los dichos conoedores dixeron, que so cargo del juramento que tienen fecho, que los demás carnes (cármenes y) heredades que hay en los dichos pagos/ pág.6 / de Ynadamar, Fargue y Mora y Almachachar y el Mafrox, no tienen ninguna agua de propiedad, más que se riegan con el agua de dicha acequia de Alfacar, si el regador les quiere dar agua, é pagándole al regador". Esto, dicese al final de esta declaración, "ques cosa muy antigua é acostumbrada é guardada". (Apeo de los pagos mencionados).

¹⁷ Pág. 6 nota 1, dice: *Quebir*, dice Eguilaz en su *Glosario*, que significa "grande" y que este nombre llevaba la aljama mayor que los moros granadinos tenían en el Albaicín, hoy parroquial del Salvador. *Quebir* y *quibir*, nominábase también á una moneda árabe.

¹⁸ Pág. 6 nota 2, dice: Esta afirmación no resulta comprobada en otros documentos coetáneos. En la citada declaración que prestó Mahomad Juncari, contestando a la pregunta que se le hizo referente á lo que se acostumbraba pagar por el riego de cada marjal de viña ó de tierra, y si había acerca de ello alguna información ó libro en que constare, respondió; que lo que le constaba como regador que era de la acequia de Ainadamar, desde hacia el año de 1458, "es que cuando alguno tiene necesidad de regar su viña echan y llevan el agua aunque queden otras viñas de otros vecinos, porque unos no quieren regar, y otros no tienen aparejadas sus heredades para las regar. Y para esto, han de pagar adelante (por adelantado) el agua. Y que cada cármén que tiene casa, ó se moraba de los moros, tenía sobre sí, porque lo regasen, cierta contía (cuantía): y que á esto llaman los moros *micle*, que quiere decir precio. Y que esto no era por marjales, salvo que los dichos cármenes tenían prescio, como cada uno se había de regar. Y que este prescio estaba escrito y asentado en el título de cada heredad; y por allí

Y si esta acequia se rompiere con la avenida, toda la gente del Albayzín é Alcazaba ha de salir á repararla; y si el reparo della es pequeño, es á cargo del almocaden. Tienen las tierras Dobayre é Moxay¹⁹, un día é una noche de la semana de los días que quedan para el recabador, por el qual han de pagar al respecto susodicho de un quibir por marjal, entrando la dicha agua por la ciudad; y dentro de /pág. 8/ la ciudad háse de regir por la orden de las otras acequias²⁰. Y esta acequia non sale fuera de la cibdad²¹.

sabían lo que cada uno había de pagar por el riego, de su heredad, y que si alguno no tenía en su título lo que había de pagar que venía el regador y le decia, tanto me debes del regar. Y que para averiguar lo que era cuando no se hallaba en las cartas, que iban á el que le vendió la heredad, y que él decía lo que solía pagar del regar. Y que esto es cuanto á los cármenes que tienen casas y se moraba de los moros. Pero que estos prescios que estaban asentados en los títulos, era un prescio que (se) pagaba hasta el mes de Mayo, y que desde Mayo adelante, pagaban doblado el prescio del regar. Y que desde que había mucha falta de agua, que no había prescio ninguno en el regar, y questo es en cuanto á los cármenes que son viñas y tenían casa que se moraba; y que los marjales de la tierra y de las viñas que están lejos de lo ciudad, que no tienen casas, ni se moraban, porque están lejos y no se moraban, constabanse por tierra; y que en /pág. 7/ esto que es siempre costumbre de llevar por cada marjal tres dineros; y que habiendo mucha agua llevan algo menos. Llevaban los dueños de la acequia (los arrendadores) las dos partes, y los regadores la una parte".

En el mismo libro de bezerro de las aguas de Granada, hoy perdido, asi como las dos copias que del mismo se mandaron sacar en los primeros años del siglo XVII, según el testimonio ó certificado parcial que utilizo, luego de esa información, insertóse como cosa contemporánea, esta tarifa de los *Derechos del regador de la Acequia de Ynadamar y de la Madraza*:

"Guertas y viñas, do fueren menester acequiero, en ybierno algunas viñas y guertas principales, cada marjal, doce maravedís.12.

Hasta que se rieguen á horas, á nueve maravedis el marjal. 9.

En el verano, estas mismas viñas y guertas, á veinticuatro maravedis cada marjal. 24.

Hasta que se rieguen á hora en el verano, á quince maravedis 15.

Y en esto, que dicen que solían dar, daban el especiero especias, zapatos, y cada uno de su oficio, y ollas guisadas, y más el dinero que dicho es.

Y *sucian*, que es tres blancas, cada marjal.

Mandaron que no se lleve *sucian*, ni comida, ni otra cosa alguna.

No han de llevar más precios que los de suso declarados, que son nueve maravedis en ybierno, y en verano, quince maravedis, y no otra cosa, so pena de quinnientos maravedis".

En 1549, por orden del corregidor D. Francisco de Pacheco, en una lápida que se puso al lado del altar de la Puerta de Elvira, hicieronse públicos los precios entonces establecidos, para el riego con el agua de las acequias del Darrillo, Nivar, Alfacar y de Fardes.

¹⁹ Pág. 7, nota 1, dice: Beyro y Almanjayar.

²⁰ Pág. 8, nota 1, dice: Los encargados de las acequias dentro de la ciudad, eran los *zanaguidles*. En un cabildo celebrado por el Ayuntamiento de Granada, en uno de los primeros días de Marzo de 1497, léese que para el buen régimen y Gobierno de las acequias, "mandaron asentar é asentaron de salario en cada un año, á *Ali Zanaguid*, vecino en el barrio de *Rabatabolaz* (parece ser donde están las Caldererías) é *Namate el Candid*, su cuñado, 3000 mrs. con condición que los días que los dichos *zanaguidles* trabajaran en las dichas acequias, en el reparo della, la cibdad les mande dar é pagar á cuarenta mrs, á cada uno del as (dellos)". Corría también á su cargo, el reparo de los caños que abastecían de agua á las casas particulares, el que era de cuenta de estos. Para que los *zanaguidles* pudiesen ser fácilmente llamados, para prestar sus servicios, mandósele tener "una tienda, cabo la mezquita mayor (después Santa María de la O, hoy el Sagrario) ques junto á donde ponen los moros cautivos".- *Libro de Cavildos de los años 1497 hasta 1502*, fol. 1v.

²¹ Pág. 8, nota 2, dice: El original del documento inserto, encontrase en la Biblioteca del Escorial, en un códice de Miscelánea señalado, etc.- y-7. No íntegro y bajo el título de "Minuta de lo tocante al asiento que se dió á la ciudad de Granada por los Reyes Católicos acerca de su gobierno", está publicado por los Srs. D. Miguel Salvá y

Documento II.

Pág. 9. Asiento hecho entre el Ayuntamiento de Granada y Sancho Moyano, acerca del regimiento de las aguas dentro de la ciudad²².

"Este día, (sábado postrimero del mes de Junio de 1498), en el palacio é casa del Reverendísimo é muy magnífico señor Arzobispo, estando presente su señoría; estando en él el muy magnífico señor Conde de Tendilla, y el Corregidor, é Pedro Carrillo, é el Bachiller Guadalupe; é estando presente en él Sancho Moyano, vecino desta dicha cibdad, asentaron con el dicho Moyano, lo syguiente.

La horden que se ha de tener en el regimiento del agua desta cibdad, porque ande por toda ella como debe, es la syguiente:

El que toviere cargo de la traer é gobernar, á de tener cuydado de regirla en las acequias que son fuera é dentro de la cibdad, por manera que toda ella entre en la cibdad é ande por ella como debe.

A de fazer que todos los días ande la dicha agua por toda /pág. 10/ la dicha cibdad, por los lugares por donde suele andar, desde que sale el lucero del alva fasta media hora después de anochecido, syn que aya falta ni mengua alguna en los cauchiles, desde donde entra en la cibdad fasta donde sale della.

Esto se entiende en las acequias que salen del rio de Hadarro, é del rio de Xenil.

En lo que toca á la acequia de Aynadama, á de fazer que los que la tienen ó tuvieren arrendada, guarden las condiciones con que la arrendaron, porque allí está asentado los tiempos en que á de entrar en el Albayzín é Alcazaba é algibes, é particulares dello.

A de fazer que en todas las dichas acequias aya la limpieza que se debe, é que ninguno no tome el agua que no le pertenece, ni destruyia las dichas acequias, ni lave en ellas cosas sucias, ni paños, ni eche cosas muertas.

No á de dar lugar á que ande agua suzia ni limpia, perdida por la cibdad²³, más á de fazer que cada una vaya por sus acequias, é como debe de yr.

A de fazer é cumplir las susodichas cosas é cada una de ellas, so pena de mil maravedis por cada vez que faltare en algo de lo susodicho.

A de aver de salario syete mil maravedis por un año, pagados de dos en dos meses, (a) prorrata.

Con las condiciones susodichas, é por el tiempo, é según, é en la manera que dicha es, tomó el cargo de la go-/pág. 11/ vernación y regimiento de las dichas acequias, el dicho Sancho Moyano, é se le obligó de lo asy cumplir é guardar, so la dicha pena²⁴.

D. Pedro Sains de Baranda en el tomo VIII, de la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*.

²² Pág. 9, nota 1, dice: Citado libro de *Cavildos de 1497 hasta 1502*.

²³ Pág. 10, nota 1, dice: El andar en Granada el agua por donde no debe, es viejo achaque. Hízolo constar Vicente Espinel, en la relación tercera, descanso tercero, de su novela picaresca *Vida del Escudero Marcos de Obregón*, donde dice: "Y Granada tiene dos ríos que la bañan y muchos más arroyos por las calles".

²⁴ Pág. 11, nota 1, dice: En el mismo día en que este contrato se hizo, según se hace constar al pié del mismo, fue 220

Documento III.

Pág. 12. Memoria de las costumbres del acequia del Fahar, que entra en el Albayzín é Alcazaba, la cual pasa por Aynadama²⁵.

Que desta dicha acequia sale la quarta parte con que riegan los del alquería²⁶ de Bixnar²⁷; comienza desde mediodía hasta que se pone el sol: y esta orden se tiene desde que comienza el mes de Abril hasta en fin de Octubre: é /pág. 13/ los otros meses del año no tienen nada. E an de pagar para los adarves desta cibdad, honze cadahes de trigo é otros honze de panizo: é que si no ovieren menester en este tiempo la dicha agua, que no la puedan dar ni vender, é si lo fizieren que sean penados por ello.

Iten: para las huertas y viñas, ase de dar, desde primero de Abril hasta el postrero de Octubre, cada día, desdel dicho tiempo, desdel alba hasta que sale el sol. Esto se reparte por todas las heredades, de do comienza el alba hasta que sale el sol, de continuo; pero que no se puede vender. E que de la dicha agua puedan henchir albercas, hasta la dicha ora que se asoma el sol. E á quien le oviere de aver la vez del día, es obligado de venir á la dicha ora á tapar el agua é llevarla á su heredad, segund se dirá adelante.

publicado como ordenanza municipal.

²⁵ Pág. 12, nota 1, dice: Utilizo un testimonio expedido en 17 de Octubre de 1517 por el escribano mayor del Ayuntamiento de Granada, Jorge de Baeza, de "un quaderno de la costumbre que antiguamente se tenía en el regar de las heredades con el agua del acequia de Alfahar", el cual cuaderno se encontraba "en una de las arcas del cabildo é Ayuntamiento desta cibdad, entre las escrituras quenella están". Ese cuaderno no existe en el archivo municipal, en el que si se encuentra el testimonio utilizado.

En la diligencia practicada por el licenciado Loaysa, en 28 de Marzo de 1575, para el apeo de las aguas correspondientes á las heredades enclavadas en los pagos de Ainadamar, Fargue, Mora, Almachachar, Beiro y Mafrox, insértase íntegro otro testimonio de la *Memoria*, expedida en 7 de Agosto de 1570, por el escribano mayor del cabildo, Pedro Castellón. A base de este testimonio, más incompleto que el de Baeza practicó Loaysa el apeo que lleva su nombre.

La *Memoria* es una copilación de lo usado en tiempo de moros, acer-/pág.13/ ca del régimen de riego en el campo y del aprovechamiento dentro de la ciudad, de las aguas de la Fuente Grande de Alfahar. Esta copilación hízola, el muy diligente regidor de Granada, el Alcalde que fue del Laujar, Diego de Padilla. Ser suya esta obra, es hecho que enseñan diferentes documentos. Su data no consta de un modo cierto: debe de ser entre los años de 1498 á 1500. Por este y otros trabajos los Reyes Católicos por cédula dada en Ecija á 20 de Noviembre de 1501, nombraron á Diego de Padilla administrador de las aguas de Granada.

Existen varias copias del documento de la **Memoria de las costumbres del acequia del Fahar la que entra en el Albayzín e Alcazaba, la qual pasa por Aynadama**, Archivo Municipal de Granada, legajo 3.431. Sin embargo mantenemos el documento que nos aporta Miguel Garrido Atienza en su obra ya citada sobre las aguas del Albaicín y la Alcazaba. Existen variantes de las que anotaremos algunas importantes.

²⁶ Pág. 13, nota 2, dice: *Alquería, alcoria* que dice otro testimonio, *alcarría*, que dicen otros documentos de la época de este, en voz de stirpe árabe, que significa aldea.

²⁷ Pág. 13, nota 3, dice: *Bixnar*, hoy Víznar. Con el nombre de *Bexnar* se encuentra escrito, como una de las cincuenta y ocho villas y alquerías de la tierra, ó término municipal de Granada, en el *Repartimiento de el servicio para la paga de los guardas, Atalayas, Requeridores y otros oficiales de la costa, que se llamava farda de la mar*, hecho en el año de 1514. (Archivo de la Alhambra, legajo 4^o, n^o. 2).

Que son estos dichos días desde que asoma el sol hasta mediodía, cuatro días en la semana, que son: el sábado, é domingo, é martes, é miércoles. Questos días es el agua /pág. 14/ desde que asoma el sol hasta el mediodía, apropiada; puedenla dar é vender, é fazer della lo que quisieren cada un día destes que le cupieren como dicho es, desde que se asoma el sol hasta mediodía. Y el postrero miércoles de cada mes, es para los adarves. E cada uno destes que tienen apropiada el agua, segun dicho es, en el sábado, ó domingo, ó martes, ó miércoles, desde que asoma el sol hasta mediodía, an de pagar en cada un año, cinco cadaes de trigo para los adarves.

Iten: quel jueves y lunes, desde que asoma el sol hasta mediodía, para la casa é huerta del Comendador mayor, la questá dentro en el Alcazaba²⁸, y para la casa del Cardenal²⁹: é es nueva costumbre que la hizo el rey Muley y Abul/pág. 15/ lizan³⁰ porque en cierto tiempo ovo de morar en las dichas casas³¹. Pero si agua sobrare; ó no la an menester en las dichas

²⁸ Pág. 14, nota 1, dice: Hoy monasterio de Santa Isabel la Real, fundado en 1501. En tiempo de moros fue esta una casa real, á la que dicen llamaban *Daralhorra*, que significa Casa de la Doncella. Bermúdez de Pedraza en su *Historia eclesiástica de Granada*, parte tercera, cap. LVII, afirma que los Reyes Católicos hicieron merced de esa casa á su secretario Hernando de Zafra, el que "labróla á lo castellano", y que después se la pidió la reina Católica, para fundar en ella el monasterio. Cuando la *Memoria* se hizo, conociase con el nombre de casa del Comendador, sin duda por haberla habitado a raiz de la reconquista uno de los comendadores, quizás el de Calatrava, al que la *Memoria* menciona más adelante.

²⁹ Pág. 14, nota 2, dice: Aquella de la que el escritor granadino Luis del Mármol, en el Cap. XXVI, del libro primero de su cit. *Historia del Rebelión*, allí donde habla del enojo que produjeron á los mudéjares del Albaicín, los violentos medios empleados por el Cardenal Jiménez de Cisneros para convertirlos por la fuerza al cristianismo, dice: "Y entendiendo (los mudéjares) que la ocasión de todo era el Arzobispo de Toledo, como hombres que estaban estomagados de ver la sobrada diligencia que ponía en hacer que fueren Christianos, corrieron á su posada, que era en la Alcazaba, y le cercaron dentro, el cual se defendió valerosamente". Esta posada ó casa, fué también palacio real de los emires moros. En las *Ordenanzas de las Aguas*, como se verá, denomínase casa y huerta /pág. 15/ del Marqués del Cenete. Andando el tiempo, en el siglo XVII esa casa y huerta, vino á ser propiedad del veinticuatro de Granada D. José de la Calle y Heredia, el que al decir del periodista granadino, el trinitario calzado, Fr. Antonio de la Chica Benavides, en el núm. ó papel tercero de su *Gacetilla Curiosa, ó Semanero Granadino*, correspondiente al lunes 23 de Abril de 1764, el La Calle, por voto que hizo en Francia al padecer de la enfermedad de la tiña, fundó en esta su casa un sanatorio para este padecimiento, bajo el título de *Hospital de Nra. Señora del Pilar de Zaragoza*, el que aún existe y se conoce, por el Hospital de la Tiña.

³⁰ Pág. 15, nota 1, dice: Muley y Abulliazán, llámalo otro testimonio de la *Memoria*, Muley Bulliazán, nomínanlo otros documentos. Simonet lo nombra Ali Abulhasan; Eguílaz, Abulhasan Ali. Es el más vulgarmente conocido por Muley Hasen.

³¹ Pág. 15, nota 2, dice: Que estas eran parte de una sola mansión real, en la que tuvieron lugar los primeros amores de Muley Hasen con la cautiva cristiana la Doña Isabel de Solís de los noveladores, la Zoraya de los poetas, enseñálo esto que dice el cronista Hernando de Baeza hablando de esta cautiva: "yo la conocí muchos años adelante después, y á lo que me pareció no avía sido muger de buen gesto. Estando pues ella en casa del rrey, como todos los reyes moros por la mayor parte fuesen muy dados á la luxuria, especialmente este que tenía por presupuesto llevar todos las doncellas de su casa por un rrasero, envolvióse con esta por intercesión de un pagecico suyo, y entre las otras noches que la enbió llamar, fué una en que todas las donzellas de la rreyna (Aixa) fueron avisadas dello, y supieron como avía pasado á una camara donde el rey estava, y que el page la avía llevado, y aguardaronla á la buelta, y con las chancas de sus pies le dieron muchos golpes, hasta quedó casi muerta.

El Rey muy sentido de esto, pensó que avía sido mandando de la rreyna; y luego otro día por la mañana enbió á el page que la tomase y la pasase por la huerta de la casa á otro aposentamiento de otra casa /pág. 16/ que

casas por regar las dichas huertas, en los días susodichos, no la puedan dar ni vender; salvo que los vezinos puedan reparar sus heredades con ella, ó para sus al-/pág. 16/ bercas, é para lo que ovieren menester. E la costumbre que solía aver en estas dichas casas antes del rey Abulliazán, era solamente domingo á la noche é miércoles á la noche.

Iten: quel viernes, desde que asoma el sol hasta vísperas³², es para los algibes é para las casas, por que aquel /pág.17/ día, era día de oración é de holgar³³: é que en los otros días de

estaba junto á la dicha huerta: y todo esto es agora el monesterio de sancta Ysabel la rreal. Y embió a llamar al mizuar, que hera la guarda mayor de su estado y persona, y su justicia mayor, y mandóle que se pasase con su guarda á la otra puerta de la casa, porque aquella era la señal por donde se savía que la persona rreal estaba en qualquier lugar que aquella guarda estoviese, y pasóse él allí luego de mañana sin dezir palabra á la rreyna ni á otra persona; y embió por sastres y plateros y sederos, y mandó hazer rropas y joyas de estado rreal á aquella muger; las quales no se cree que otras semejantes oviese tenido rreyna alguna de Granada. Dende a pocos días vino la pascua de los moros, á donde es uso entre ellos que todos generalmente, chicos y grandes, y hombres y mugeres suben á hazer reverencia y vesar el pie al rrey y las mugeres á la rreyna la mano, y consultado el rrey por los grandes á quien avían las mugeres de subir á hablar y dar las buenas pascuas, respondió que á la Romía. Este nombre rromía suelen los moros llamar a las christianas que se tornan moras, porque no les ponen nombres de moras, sino diferentes de ello, y casi por sobrenombre hasta que se mueren le dicen Romía, que quiere decir persona que fué subjeta al señorío rromano. Y asi se hizo como el rrey lo mandó, y desde allí adelante hizo vida con ella, y fue tenida por rreyna, y nunca jamás habló ni vido á la rreyna su mujer: antes ella con sus hijos tenía su estado y gente en el quarto de los leones, y el rrey en la torre de Comares con la otra rreyna. "*Las cosas que pasaron entre los Reyes de Granada desde el tiempo de el rrey don Juan de Castilla, segundo de este nombre, hasta que los Cathólicos Reyes ganaron el rreyno de Granada, scripto y copilado por Hernando de Baeza, el qual se halló presente á mucha parte de lo que cuenta, y lo demás supo de los moros de aquel Reyno y de sus corónicas*".

³² Pág. 16, nota 1, dice: Este vocablo vísperas, nombre de la hora subsiguiente á la de nona entre los romanos, de donde proviene el de la hora canónica asi llamada, resulta aquí usado en equivalencia y en sustitución de otra hora canónica del culto mahometano. Explicando esta equivalencia y sustitución, dice una de las *Ordenanzas de las Aguas de Granada*, sancionada /pág. 17/ en 1538, de las que más adelante he de ocuparme, la intitulada *Ordenanza como se han de regar ciertas huertas del Rio Darro*: "Desde la hora de *alzar*, que es á hora de Vísperas, que se entiende á las tres horas después de mediodía". La palabra *alzar*, es una errata de que adolecen las dos ediciones de nuestras antiguas ordenanzas municipales. Su nombre es *alazar*, esto es, el de la tercera de las cinco azalaes ú oraciones que todo ben creyente muslin, había de rezar cada un día, y la cual azala ú oración, según el comentarista coránico, don Ice Gebir, el honrado sabidor moftí y alfaquí de la aljama de Segovia, en una *Suma de los principales mandamientos é devedamientos de la Ley y Zunna*, es decir, de la ley coránica y de sus tradicionales usanzas, "el azala de *alazar* (la tarde) es á la tardada, quando las tres partes del día son pasadas. Quando estando el hombre en pié derecho, su persona y gual, levanta sus oxos al cielo y be el sol, es su primera hora de *alazar*; y el segundo tiempo es quando la sombra del mastil ó de la persona que está derecha hacia el sol, haze dos estados ó más su sombra, y postrera ora de *alazar* es quando el sol se pone amarillo" *Memorial histórico Español*, tomo V.

La hora de víspera en cuanto al riego con las aguas de Alfacar, se entiende no la de las tres, sino la de las dos de la tarde. Asi resulta de la división diurna "desde que asoma el sol hasta visperas", período de tiempo compuesto de dos especiales del día. Del comprendido en la frase "desde que asoma el sol, hasta mediodía", á que se llama mañana, y del denominado *horas comunes* en los actuales usos de los pagos de Almanjayar, dichas en el Apeo de Loaysa *veces del regador*, nombre especial del riego "desde las doce del mediodía hasta vísperas, que son dos horas cada día".

³³ Pág. 17, nota 1, dice: En una nota marginal del testimonio dicese: "La razón de este cambio fué trasladar al día festivo de los cristianos, lo que se usó en el día festivo de los moros", el viernes, su día de *giuma* ó de fiesta, /pág. 18/ el de orar y holgar, en el que según las ordenanzas del emir granadino Jusef ó Yusuf ben Ismail Abul Hegiag, todo muslin había de ponerse sus mejores vestidos manifestando su interior aseo y limpieza, la que debían de tener en sus corazones, y ocuparse en visitar y remediar pobres, y tratar con sabios y conversar entre si de cosas apacibles y virtuosas. Conde, *Historia de la dominación de los árabes en España*, tomo III, pág. 277.

toda la semana desde medio día hasta vísperas, es para los adarves; pero si los algibes tienen della necesidad ase de cumplir con los algibes hasta que sean llenos.

Al margen: Mandose en el domingo por ser día de más holgança³⁴.

Item: que desde el día de San Juan hasta primero Oeutdbre, an de gozar ciertos vezinos de la dicha agua de toda la semana, salvo el jueves, desde vísperas hasta que se pone el /pág. 18/ sol³⁵, apropiada á ciertas personas para siempre, todo el año.

Item: desde que se pone el sol hasta que sale el alba, en todas las semanas é en todo el año, es para los algibes de la dicha cibdad: que si estuvieren los dichos algibes llenos é proveydos, que las noches que son para los algibes, que aquello se puede vender é aprovechar dello para los adarves. Las casas del Albayzín é Alcazaba no tenían agua apropiada, ni menos acostumbrada, salvo si no era por el yn-/pág. 19/ vierno, que no era menester el agua para regar: porque el tiempo del regar es desde el mes de Abril hasta el fin de Octubre, salvo el que oviere de labrar su casa, que le puedan dar licencia para lo que oviere menester³⁶. Asy mismo si por alguna ratonera ó de otra manera, se saliese el agua á qualquier heredad de algún vezino, por manera que parezca que por mal non lo hizo, no debe ser penado.

³⁴ En el documento del legajo 3.431 encontramos este renglón que no nos da Garrido Atienza.

³⁵ Pág. 18, nota 1, dice: Eguílaz en su *Glosario*, menciona un aprovechamiento correspondiente a este período del día, el nombrado *alaxia*, que un pasaje del extraviado libro de becerro de las aguas, explica así: "pero si Ginincada á menester el *alaxia*, que es desde las tres de la tarde hasta la puesta del sol, la puede tomar". Si estas horas dichas *alaxia*, en la que como se ve vuelve á entenderse por vísperas la tres de la tarde, corresponden ó no al período anuo desde el día de San Juan hasta primero de Octubre, cállalo el texto. En el *Libro de la fundación desta Cartuxa de Granada*, manuscrito existente hoy en el Archivo Histórico Nacional, reseñando una de las haciendas adquiridas por los cartujos en Ainadamar, dice: "con doce tardes de agua, que en algarabía dicen *alaxias*".

Por tarde, actualmente se entiende en los pagos de Almanjayar, desde las dos de la tarde hasta la puesta del sol, lo que concuerda con la ya olvidada denominación de *alaxias*. Su nombre de tarde, en su acepción de las horas que median entre el mediodía hasta el anochecer, era antiguamente expresado, según el apeo de Loaysa de los pagos de Ainadamar, Mora, etc., por este otro: *horas del regador*, ó sean "todas las tardes de los nueve meses del año, que son desde primero día del mes de Octubre de un año, hasta veynte é tres de Junio, víspera de San Juan de oro año, y estas tardes se entiende y toma el agua, desde las doce del mediodía hasta puestas del sol".

Pág. 19. En la provisión por la que se mandó al licenciado Loaysa practicar este apeo, se le ordena que averigüe, los días, noches, *rafas*, albas y horas y alquezares de aguas de propiedad de la acequia de Alfacar. Este vocablo *rafa*, que el autor del artículo á el correspondiente en el *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano*, fundado en texto de Fr. Luis de Granada y Fr. Diego de Yepes, hace derivar de raja, y dice denota refuerzo de cal y ladrillo ó piedra, que se pone entre tapia y tapia para seguridad de la pared, ó para reparar la quiebra ó hendedura que padece; que en las *Ordenanzas de la ciudad de Lorca*, equivale á presa; que en este mismo sentido aparece usado en las de Murcia, pues según D. Pedro Díaz Cassou en su muy interesante estudio *Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia*, *rafa* es voz árabe que significa sostener, lo que eleva y *raf* se llama también el zarzo de cañas que sirvió indudablemente, como hoy sirve donde no se tiene tablacho, para hacer el levante y sostener altas las aguas; que en Baza conforme á un acuerdo municipal tomado en 28 de Abril de 1519 "este día los dichos señores acordaron é mandaron, que se hagan en la calle del Agua, doce *Rafas* á trechos, de argamasa, de tres palmos en hondo y otros tres palmos en ancho para que en ella se detenga la azeña é broza que viene por la dicha acequia", es vocablo que en la Vega de Granada y en materia de riegos se usó en el sentido de tarde. Por *rafa* se entiende: desde mediodía hasta la noche, dicese en el apeo que en 1572 hizo el licenciado Herrera del lugar de Maracena, allí donde trata del riego de este pueblo.

³⁶ Pág. 19, nota 1, dice: Esto no resulta exacto. En esta parte Diego de Padilla, incurrió en un error, que más tarde rectificó como individuo del Juzgado de las Aguas.

Item: que porque cuando sobra agua en los algibes y estovieren llenos, no pueden en una sola noche llegar á ciertas heredades, porque están lejos, suelen tomar un día é una /pág.20/ noche de los días questaban apropiados para los vezinos susodichos é pagarle del agua que sobrara á los algibes de noche³⁷.

Al margen: Esto es cada semana un día y este que le an de pagar al visitador a de ser quando sobra de los algibes³⁸.

Asy mismo para henchir el acequia de Odmar³⁹, suelen tomar obra de una teja de agua, é aún menos: é aquellos no deben ser penados, por ques costumbre. A de ser desde San Juan hasta Otubre: é por esto da el regador de Odmar á los arrendadores del agua de los adarves y dáles tres tercios de lo que rentan los dos tercios.

La orden que se tenía en el limpiar del acequia es esta: En entrando el mes de Marzo, son obligados los ace- /pág. 21/ quieros de limpiar el acequia desde la fuente hasta la puente, é desde la puente, que se dize alcántara, hasta el alquería de Bixnar, son obligados los mismos vezinos de Bixnar de alimpiarla. E ques obligado el arrendador ó acequero mayor de darles para merendar (un) confin de higos, que se dize sera, al tiempo del limpiar y treinta panes.

Item: que si eran menester menos de cien ombres, abaxo, que an de ser los limpiadores, los señores del agua, é demás desto, que todos los que pasa el acequia por su heredad, que son⁴⁰ obligados á limpiar su pertenencia: é sy era menester más gente de los susodichos, que abían de ser los de los pueblos del Albayzín é Alcazaba, juntamente con estos.

Item: quel limpiar de los algibes, son obligados de los limpiar, los vezinos que bebendelos mismos algibes.

Las personas á quien pertenezce el agua, son los siguientes:

³⁷ Pág. 20, nota 1, dice: En el testimonio hay una nota marginal que dice: "esto es cada semana un día, y es te que an de pagar al arrendador, á de ser quando sobra de los algibes". Acerca de este uso, prescribióse en unas de las Ordenanzas de las Aguas, donde trata del oficio del administrador de las aguas y sus oficiales; "Otro si, ordenamos y mandamos, que en lo que toca al hazer de las alquezaras del agua del azequia de Aynadama, que se han de hazer para regar las heredades de los pagos de Beyro y Almanxaya, y en tiempo de necesidades de agua parta ciertas alquerías, que en esto se guarde la costumbre según que hasta aquí se ha usado, y guardado, y según se contiene y está asentado en las costumbres que están escritas de la dicha azequia, y so las penas en ellas contenidas".

En el precitado apeo de Loaysa, háblase de este alquezar, con toda el agua de la acequia de Alfacar, durante veinticuatro horas ó un día todas las semanas del año, para regar el pago de Beiro y su alquería y Almanjayar, como de una obligación impuesta á los arrendadores de la acequia, y como una "costumbre muy antigua, usada é guardada". Para el aprovechamiento de este alquezar entre las haciendas enclavadas en los mencionados pagos, se fijaron turnos y tandas mediante los apeos que en el siglo XVII practicó el licenciado Vivanco y en el XVIII el veinticuatro Herrera y Flores Autagónico el alquezar, y el derecho de los dichos pagos con el de los barrios del Albaicín y de la Alcazaba, ha dado motivo á buen número de contiendas judiciales, resueltas tras seculares litigios en favor de los barrios.

³⁸ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.431.

³⁹ Pág. 20, nota 2, dice: *Odmar*, dice el testimonio que principalmente sigo. En otros se lee: *Otmar* y *Osmar*, En la sentencia que luego cito, escríbese, *Uznar*.

⁴⁰ Pág. 21, nota 1, dice: Que non son obligados, dícese en el texto, sin duda por error de copia.

En las tardes del domingo, una guerta que se llama el Cudir: es del Comendador Mayor de Calatrava, la mitad de la dicha tarde, á de pagar cada mes de Octubre, todos los años, dos cadaes⁴¹ y medio de trigo.

Pág. 22. Una guerta que se llama de Banyza, es hoy de Juan de Vergara, la otra mitad de la dicha tarde: á de pagar asy mismo por cada mes de Octubre de cada año, dos cadaes é medio de trigo".

La tarde del lunes syguientes, del dicho Juan de Vergara: á de pagar en cada mes de Octubre, de cada año, dos cadaes é medio de trigo.

Pág. 23. Así prosigue la *Memoria* enumerando día por día en toda la semana, á quién correspondía el agua durante las tardes: mencionando unas veces, el nombre con que era conocida la hacienda regable, otras, el de su dueño, especificando si este era uno solo, ó de varios. Cuando la hacienda era de de dos ó más condominos, nomínalos, *axariquies xariquíes, xariques*, ó coopopietarios *pro indiviso*; haciendo expresa mención de uno de ellos, y siempre la cuota en cadaes, porque cada hacienda contribuía. Continúa luego la *Memoria* enumerando las personas y haciendas á quienes correspondía el agua, "en los días, segund dicho es, desde que asoma el sol hasta mediodía", y del importe de sus respectivas cuotas. Trata después de que "del acequia susodicha sale cierta agua para preveymiento de algunas guertas, questan aparte de la dicha acequia", relacionado individualmente a sus usuarios, por lo general gente de progenie moro, y de los cadaes ó celemines de trigo que cada uno tributaba, á lo que se da el nombre de *ataes*. Y concluye haciendo una suma general de rendimientos en cadaes,

⁴¹ Pág. 21, nota 2, dice: Cuando por la fuerza y faltando abiertamente á lo capitulado se obligó á los mudéjares granadinos ó á tornarse cristianos ó á extrañarse del Reino de Granada, por lo que muchos obstaron, tanto que según se lee en el acta del cabildo celebrado por el Ayuntamiento de esta ciudad el viernes 6 de Diciembre de 1499, los barrios de la Alcazaba, los de la Puerta de Elvira y el de Axares, quedaron despoblados; en el cabildo del día 10 de Mayo de 1500, se tomó este acuerdo "Otro sy, dixeron; que pues á Dios muchas gracias, todos son cristianos en esta cibdad, é porque la medida de los cadaes fué siempre medida morisca, é que aquella se debía dexar de usar, é que todas las medidas é pesos debían ser unos en esta ciudad, que se debían de mandar que no se / pág. 22/ uiase la dicha medida de cadae, salvo fanega é media fanega, é celemines é medio celemin castellano. Por ende que mandaban que se pregonase publicamente, que de oy en quinze días desde dicho mes, en adelante, ninguna persona sea osado de vender ni medir con medidas de cadae, ni medio *cadani*, celemin morisco, trigo, ni cebada, ni otra semilla alguna, ni cal ni yeso, salvo que del dicho día en adelante, se venda con medida castellana como dicha es. E que se mande á los escribanos públicos de esta cibdad, que no tomen contrato en que intervenga medida de cadae, é que esto se lo requiera yo en nombre del cabildo, á los escribanos; so pena de quebrar la medida, é por la primera vez trecientos maravedis, é por la segunda, seyscientos maravedis, etc."

El escribano del cabildo, según el acta, procedió luego á comprobar la equivalencia á los precios de los cadaes de la cal y el yeso con la fanega castellana, de este modo: dos cadaes á dos celemines moriscos equivalentes á una fanega de yeso, á cuatro maravedis el cadae resultaba valer la fanega, nueve maravedis. La fanega de cal, compuesta de los dos dichos cadaes y dos celemines á siete celemines el cadae, se estableció ser su precio el de siete maravedis. De todo lo actuado, dióse cuenta al corregidor, el que mandó se pregonase el precio concertado de la fanega de la cal y del yeso. Concluyendo esta acta consular de este modo: "Se pregonó en la plaza de Bibarrambla, y en los otros lugares, acostumbrados".

Estos lugares acostumbrados en Granada para la promulgación mediante pregones de las resoluciones de los poderes públicos, era en la parte alta de la ciudad, en el Albaicín y Alcazaba, en sus plazas; en lo bajo, en lo llano, en las dichas de Bibarrambla y del Hatabín, esta última conocida al presente por Nueva, una y otra mandadas no hacer, sino ensanchar, por reales cédulas de 1513, puesto que antes de esta fecha existían.

que con inclusión de lo de Víznar, hace ascender a 123, y 2 y medio celemines de trigo. Tras todo esto, prosigue el texto de esta guisa:

" De todos los algibes de la cibdad. Ni del Albayzín ni Alcazaba, no pueden vender agua á los aguadores, salvo del algibe Alcadín⁴², que es encima de las casas donde se haze / pág. 24/ San Francisco, que es algibe mayor, el que primero toma el agua de la que entra en la Alcazaba.

Todas las madres viejas⁴³, desta cibdad, é Alcazaba, són obligados á limpiarlas todos los que tienen servidumbres dellas⁴⁴, asy las casas que tienen agua de fuentes en sus casas, como las casas é mazerías⁴⁵, que tienen privadas é salidas de agua, é vías ó de caño que van á dar en las dichas madres viejas. La orden que tenían en el contribuir del dicho limpiar de las madres viejas, es que desde donde se hace el edificio ó esta asolvada la dicha madre vieja, dende arriba, todas las casas que della se sirven, an de contribuir é pagar la costa que asy se hiziere, é no las casas que estovieran debaxo de la dicha labor é asolvamiento.

⁴² Pág. 23, nota 1, dice: Algibe Alcadim, ó el antiguo. "Salvo del algibe grande del Alcazaba que se dice el algibe de el Rey, y de los pilares, y azacayas" expresa una de las Ordenanzas de las Aguas, á los aguadores "que andan á vender agua con bestias, y lo tienen por oficio", no les era permitido tomar su mercancía so pena de que les quebrasen los cántaros y de pagar doscientos maravedis.

⁴³ Pág. 24, nota 1, dice: Madre vieja, ó alcantarilla ó cloaca maestra por donde corren las inmundicias.

⁴⁴ Pág. 24, nota 2, dice: La última de las *Ordenanzas* de las aguas sucias, dice: " Otro si, por quanto en tiempo de Moros acostumbraban tener las necesarias de las casas apartadas de las madres, y también de las necesarias no salía sino el agua, y lo que con ella podía salir á las madres, y agora es notorio en muchas casas ser las necesarias muldares de las dichas casas: y por razón de la muchedumbre que de ellas acude á las madres, ay en las dichas madres muchos asolvamientos y costas á los vezinos, que no lo deven pagar según la orden que se tiene en el limpiar. Por tanto ordenamos y mandamos que de aquí adelante las dichas necesarias estén apartadas de las madres, quanto la disposición les diere lugar, á vista de uno de los Alcaldes de las Aguas, y del dicho administrador, y que cada necesaria en la salida della, ó caño que va a la dicha madre, tenga una red de hierro, que tenga cada agujero del tamaño de media ochava, y que cada red de hierro, puesta en su bastidor, el hueco del llano sea mayor que una quarta en quadra, so pena de treientos maravedis por qualquiera desta dos cosas que asi no se guardare y cumpliere, y que pierda la dicha necesaria, y que se deshaga todo á su costa".

⁴⁵ Pág. 24, nota 1, dice: *Macería, almacería*; casa pequeña, cámara ó sobrado con entrada independiente de la principal de la casa. Eguílaz, *Glosario*, cit.



Fotos sacadas de Google.

ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DEL REINO DE GRANADA.

Manuel Espinar Moreno*.

Introducción

El agua es el principio de la vida, necesaria para los seres animados. Su indispensable utilización por el hombre, animales y plantas ha llevado a buscarla en la naturaleza en corrientes superficiales y en las subterráneas¹. La mayor cantidad se consume en el abasto urbano y en la cría de las cosechas aunque presta señalados servicios en la industria y el comercio. La importancia de la agricultura en el modo de vida del hombre es enorme a lo largo de la historia. La tierra sin agua no tiene valor y es imposible obtener productos de ella. El regadío está profundamente relacionado con la agricultura aunque la mayoría de las tierras cultivadas son de secano. La acción del hombre sobre el medio llevó a sustituir especies naturales por otras cultivadas o domesticadas, así comenzaron a surgir las tierras de regadío y la creación de redes hidráulicas elementales.

El hombre ha ordenado el territorio urbano y rural, lo ha adaptado como espacio habitable a sus necesidades, teniendo en cuenta las disponibilidades del agua. La obtención, conducción y distribución influye en la organización del espacio y en el paisaje. Gracias al agua se puede hablar de una agricultura intensiva, es fuerza motriz para transformar los productos de las tierras gracias a los molinos y almazaras, panificar los cereales para hombres y animales, obtener aceite, etc. La gestión y uso de este bien está unida a una civilización y a sus herederos por lo que los debates sobre los orígenes y evolución de los regadíos han sido constantes entre los historiadores.

La falta de agua trae la sequía, no se pueden regar los campos ni abastecer a los núcleos habitados. Pero también se tiene déficit de agua por un mal aprovechamiento. Se dice que Mendizábal ya dijo que España no sería rica mientras los ríos desembocaban en el mar. La filosofía popular castellana para expresar este hecho expone que con el agua hay cereales, hay pan para el hombre y alimento para el ganado, y habiendo alimento para el ganado habrá carne, leche y lana para el hombre.

En los últimos años los estudios realizados sobre el agua en la sociedad islámica se han multiplicado. Se presenta en los espacios semiáridos como elemento esencial de la organización social y económica, se ve la importancia de su uso doméstico, agrícola e industrial, y hay que incidir en su aspecto religioso y ornamental. Es un elemento cultural del que surgen múltiples canales de investigación. La importancia del agua y la variada temática surgida de ella se ha puesto de manifiesto en Programas y Congresos nacionales e internacionales². Entre las cuestiones más tratadas encontramos el origen de los sistemas

* Depart. De Historia Medieval. Universidad de Granada.

¹ ESPINAR MORENO, M.: "La irrigación en España y en América". Trabajo de investigación para el *Programa Huellas: el legado de España en Estados Unidos*. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, 1999-2000, 24 págs.

² Entre estos citamos *El agua y los hombres en los países del Mediterráneo y del Mar Negro* (Viena), *Agua y poblamiento musulmán* (Benissa), *Crecimiento urbano y problemas del agua* (Rabat), *Avenidas fluviales e inundaciones en la cuenca del Mediterráneo* (Alicante-Murcia), *L'eau et les hommes en Méditerranée*, *El agua en zonas áridas:*

hidráulicos, su morfología, organización y continuidad, influencia del agua en la configuración urbana, la agronomía andalusí, los restos arqueológicos relacionados con ella, su impronta en el léxico y la toponimia, catástrofes naturales y el agua, precios, vida urbana y rural, que cada uno de los autores trata de demostrar. Sobre el origen y la forma de los sistemas hidráulicos se ha debatido si son del mundo romano o musulmán, se ha planteado el por qué de su creación, se ha estudiado la morfología de los espacios hidráulicos y los múltiples problemas que presentan para su correcta interpretación.

Sobre la cuestión de la continuidad o no de los sistemas se ha suscitado una amplia polémica que todavía está sin resolver. El agua y la ciudad islámica ha llevado a celebrar varios congresos³. Sobre agronomía, agua y sociedad, el agua y la palabra, la arqueología y el agua al estudiar los baños, objetos domésticos, los qanat(s), aljibes, maquinaria hidráulica, etc., sin olvidar la molinería, los jardines y palacios entre otros temas. En lo que respecta al reino de Granada se ha tratado de sintetizar y poner al día toda la bibliografía de aguas⁴.

Las funciones del agua en las civilizaciones medievales

Saciar la sed es una necesidad primaria que determina modos de vida y formas culturales diferenciadas. Resuelta la necesidad primera surgirán otras que aseguren y faciliten el uso del agua. A partir de este momento irán naciendo otras aplicaciones de uso, más complejas, con funciones distintas a la que inicialmente parecía única. Entre las civilizaciones medievales destaca la cultura islámica para la que el agua además de su papel agrícola es un elemento ritual, placentero y estético que impone modelos propios que la hacen singular⁵. Palacios y residencias de emires, califas y reyes de taifas no pueden concebirse sin el agua. La Alhambra es una de las manifestaciones más representativas de esa filosofía que inspiró a los musulmanes granadinos al levantar el conjunto. La primera función que cumple el agua dentro de estos palacios cordobeses y de La Alhambra es la que se deriva de cubrir las necesidades vitales de toda comunidad humana y que llamaremos función biológica. De ella se derivan construcciones de agua

arqueología e historia (Almería), *Agricultura y regadío en Al-Andalus. Síntesis y problemas* (Almería), etc., y en libros, homenajes, exposiciones,... como el dedicado a López Gomez: *Los paisajes del agua*.

³ El IV Congreso de Historia y Civilización del Magreb: *Ciudades y sociedades urbanas en el Magreb* (Túnez), *La ciudad islámica* (Zaragoza), *Simposio Internacional "La Fundación de Madrid y el Agua en el Urbanismo Islámico y Mediterráneo"*. Madrid, 1990..

⁴ Cf. GLICK, Thomas F.: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I." *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II.", *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192 y "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III.", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232. Otras obras importantes son las de Al-Mudayna, A. C.: "Los regadíos hispanos en la Edad Media", *Cuadernos de Investigación Medieval*, 10, Madrid, 1992.

⁵ ESPINAR MORENO, Manuel: *Vivo La Alhambra. El Agua*. Proyecto Sur de Ediciones, Granada, 1991. En este trabajo exponemos algunas ideas que se reproducen en este trabajo.

corriente, fuentes, abrevaderos, baños y sistemas de evacuación de residuos⁶.

La segunda es la función productiva, que arranca de la necesidad de poner en explotación tierras de las que obtener alimentos. El símbolo del agua por tanto estará presente en el Paraíso y en la creación de otros bienes, así los frutos y árboles son posibles gracias a ella. El musulmán concreta su idea del más allá en algo real y cotidiano, el Paraíso es sencillamente un oasis adornado de palmeras, frutas y abundantes manantiales que forman corrientes de agua, lugar donde el hombre goza de todas las cosas materiales que se han cambiado en imperecederas. El jardín musulmán es un reflejo en la tierra del Paraíso, en ellos se descansa y gozan los sentidos, se forman en grandes terrazas con árboles y edificios. Del agua surgirá el regadío con los elementos que le son propios: acequias y canales, fundamentalmente. Hay que señalar, dentro de este apartado, el agua como fuente de energía aplicada a la industria de transformación, en el mismo campo se incluyen las aplicaciones del agua a la industria: talleres artesanales, tenerías, alfarerías, molinos, almazaras, etc⁷.

La tercera función tiene su origen en los mandatos religiosos que obligan a purificar el cuerpo antes de la oración y exige en las proximidades de las mezquitas y oratorios la presencia de baños y pilares para las abluciones. El agua debe de ser limpia y las mezquitas tienen garantizada el agua. En un esquema de las conducciones de agua de la ciudad granadina comprobamos que a la mezquita principal llegan las aguas del Darro, del Genil e incluso de la fuente de Ainadamar. A lo largo del recorrido de las acequias que atraviesan los barrios de la ciudad se ubican las mezquitas, baños y algunos molinos.

La cuarta es la función lúdico-estética en la que el agua cumple el papel de elemento de disfrute y las albercas, surtidores y jardines propician el goce sensual a través de las sensaciones percibidas por los sentidos. Las fiestas y veladas poéticas fueron frecuentes en la civilización islámica. El agua inspira a los poetas y permite a los que los escuchan disfrutar de un ambiente agradable. Muchos artilugios de ingeniería se instalan en patios y jardines de estas residencias y palacios. En el transcurso de la historia el pueblo árabe adquiere conocimientos de los otros pueblos: persas, chinos, egipcios, romanos, bizantinos y pueblos germánicos romanizados y se convierten en verdaderos sincretistas de culturas y religiones. Pasaron de una tierra pobre en agua a regiones donde esta abunda. Los jardines mesopotámicos y persas, la quietud y el espíritu egipcio, la sabia utilización social del agua por los romanos, la filosofía griega, todo hizo que los musulmanes dieran un sentido social y una preocupación jurídica por el agua. Las metas más altas se alcanzan en el siglo X pues los califas emulan y mejoran a los emperadores de Bizancio y a los grandes reyes de Persia. Estos esquemas los conservan los reyes de taifas. Nos dice García Gómez que al-Andalus con los almohades se parecía a Roma por

⁶ B[ERMÚDEZ] P[AREJA], J[esús]: "Renovación de tres fuentes de la Alhambra". *Cuadernos de la Alhambra*. 1967, 3; 183-188. PAVÓN MALDONADO, Basilio: "Miscelánea de arte y arqueología hispanomusulmana. 5. En torno a las fuentes hispanomusulmanas". *Al-Qanara*. 1979, 1; 385-417.

⁷ TORRES BALBÁS, L.: "Tenerías en el secano de la Alhambra de Granada". *Al-Andalus*, III (1935), pp. 434-437. ÁLVAREZ LLOPIS, M^a. E.: "El molino hidráulico en la sociedad hispano-medieval". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia, I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp.655-680.

las obras hidráulicas y los jardines botánicos. Los edificios se concentran hacia el interior, la casa y el palacio son recintos íntimos, los jardines se subordinan a este esquema y quedan englobados en los patios y el agua está presente en sus partes más sobresalientes, alberca grande en el centro, vegetación admirablemente distribuida, presencia de árboles, es una sabia abstracción del mundo que se plasma en la realidad combinando agua, vegetales y arquitectura. El jardín nazarí busca la intimidad⁸.

Captación, distribución y usos del agua

Si nos atenemos a la función productiva el hombre trata de poner en cultivo tierras para lograr mayor volumen de alimento con el que paliar el crecimiento de la población pero a la vez busca obtener nuevos recursos que le proporcionen ingresos con el que mejorar su calidad de vida⁹. El agua la obtiene de la superficie mediante fuentes y corrientes de agua: ríos, riachuelos y ramblas, pero cuando esto no es posible la busca en las corrientes subterráneas. Todo este proceso se denomina de captación. Glick defiende que las técnicas hidráulicas están estrechamente ligadas a un nuevo estilo de agricultura, la denominada *filaha hindiyya* o agricultura india¹⁰. Destacan el arroz, caña de azúcar, naranjas, limones, melón de agua, etc.

Entre las aguas de superficie encontramos las fuentes y manantiales. Las fuentes o nacimientos de agua constituyen uno de los modos de captación más sencillos. En ocasiones estas aguas son almacenadas en depósitos, aljibes, balsas, albercas, balsones, etc. En al-Andalus existen muchos ejemplos en que las aguas de una pequeña fuente es utilizada para el riego de las tierras más cercanas como ocurre en las alquerías y barrios de la Alpujarra¹¹. Las fuentes en ocasiones se ubican a lo largo de una corriente fluvial más importante que se destina a fines agrícolas. La civilización musulmana distingue varios tipos de fuentes y nacimientos como *ayn* y *al-fawwara*.

⁸ FERNÁNDEZ PUERTAS, A.: "Los jardines hispanomusulmanes del Generalife según la poesía". *Les jardins de l'Islam*. Granada, 1976; pp. 193-202. NAVAJERO, A.: *Viaje a España del Magnífico Señor Andrés Navajero (1524-1526)*. Embajador de la República de Venecia ante el Emperador Carlos V. Castalia: Valencia, 1951. Traducción y estudio preliminar de José María Alonso Gamó.

⁹ PABON MALDONADO, B.: *Tratado de arquitectura hispanomusulmana. vol. 1: el Agua*. Madrid, 1990. CRESSIER, P.: "Hidráulica rural tradicional de origen medieval en Andalucía y Marruecos. Elementos de análisis práctico", en *El agua. Mitos, ritos y realidades*, Anthropos, Barcelona, 1995, pp. 255-286.

¹⁰ Pueden cf. entre otros trabajos GLICK, T. F.: *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*. Valencia: Del Cenia al Segura, 1970. *Ibidem*: "Los sistemas de riego canarios y su trasplante a San Antonio, Tejas". *Los Cuadernos de Cauce* 2000, 15 (1987). *Ibidem*: *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*. Alianza Editorial, Madrid, 1992. *Ibidem*: *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. Alianza Editorial, Madrid, 1991.

¹¹ CRESSIER, P.; BERTRAND, M.; CARBONER, M. A.; DÍAZ, A.; MALPICA, A. y QUESADA, T.: "Agricultura e hidráulica medievales en el antiguo Reino de Granada. El caso de la Alpujarra costera". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 543-560. CRESSIER, P.: "Estructuras hidráulicas antiguas en la provincia de Almería: aproximación a una prospección temática global". *Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia*. Almería, 1988; pp. 207-218. CRESSIER, P.: "Archéologie des structures hydrauliques en al-Andalus". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. LI-XCII.

Los ríos constituyen la parte más importante para la irrigación de las tierras. Estas corrientes se utilizan para el riego de varios lugares situados a lo largo de su recorrido y las poblaciones proceden a un reparto, cuando la corriente es un riachuelo o una rambla el regadío suele alcanzar proporciones menores. Los métodos empleados para captar agua suele ser la presa de derivación. En los ríos pequeños suele ser un simple dique de tierra y ramas de los árboles, reforzada en ocasiones con maderas y piedras, generalmente es de poca altura. Cuando se produce una riada los agricultores vuelven a levantarla. Estas presas también pueden ser de mampostería, hormigón, sillares de piedra o lajas de pizarra. De estas presas salen una o más acequias que transportan el agua hasta las tierras y por lo general cortan en oblicuo o en perpendicular el lecho de la corriente fluvial. Se les conoce además como azud, toma, presa, etc. En algunas de ellas cuando el agua es abundante se coloca una rueda vertical de corriente conocida como noria o nawra con la que se eleva parte del agua y permite ampliar la superficie de riego. Las aceñas de los molinos cumplen un papel importante¹².

Las ruedas elevadoras de agua proceden según los estudiosos del Mediterráneo oriental y especialmente de Egipto y Siria. El qadus o rueda funciona solo con el impulso del agua. Vitrubio nos describe cuatro tipos y destaca las que se mueven con la corriente superior para los molinos y las de corriente inferior para el regadío. J. Caro Baroja¹³ analiza estas ruedas y dice que Vitrubio no se ocupó de las movidas por animales o personas. San Isidoro denomina estas ruedas tolleno y equivalen a la ciconia o cigüeñal. En época califal en al-Andalus conocemos ruedas elevadoras como las que utilizaban en la residencia de Abd al-Rahman III denominada almunia al-Na'ura que regaba huertos y jardines, otra rueda regaba la almunia toledana de al-Ma'mun. Se les denomina con el término al-na'ura, dawlab y as-saniya. Un texto de Ibn Hisam al-Lajmi muerto en el 1181 publicado por J. M^a. Fórneas¹⁴ distingue entre saqiya, dawlab, al-na'ura y daliya¹⁵. Fueron abundantes hasta hace pocos años en las tierras de Valencia, Murcia, la Mancha, ribera del Ebro y en los afluentes de este río. Al hablar de la noria o rueda hidráulica los agrónomos mencionan estas máquinas y ofrecen medidas para su conservación y buen funcionamiento. Nos recomiendan que deben utilizarse maderas duras como el olivo en los dientes de la noria pues en ellos van los cangilones y el roce es continuo, mientras que

¹² GONZÁLEZ TASCÓN, I.: *Fábricas hidráulicas españolas*. Madrid, 1987. GUICHARD, P.: "L'eau dans le monde musulman médiéval". *L'homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient. II. Aménagements hydrauliques. État et législation. Sous la direction de F. et J. Métral*. Lyon, 1982; pp. 117-124.

¹³ CARO BAROJA, Julio: "Norias, azudas y aceñas". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. 1954, X; 29-160. *Ibidem*: "Sobre cigüeñales y otros ingenios para elevar agua". *Revista de Guimaraes*, 65 (1955), pp. 161-181. También en *Tecnología popular española*. Madrid, 1983; pp. 409-430. COLLIN, G. S.: "La noria marocaine et les machines hydrauliques dans le monde arabe". *Hesperis*. 1932, XIV; 22-60. *Ibidem*: "L'origine des norias de Fès". *Hespéris*, 16 (1933) pp. 156-157. *Ibidem*: "La noria marocaine et les machines hydrauliques dans le monde arabe". *Hespéris*, 14 (1932), pp. 22-61.

¹⁴ FORNEAS, J.M.: "Un texto de Ibn Hisam al-Lajmi sobre las máquinas hidráulicas y su terminología técnica". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIII (1974), pp. 53-62.

¹⁵ ALVAR, M.: "El árabe naura y su difusión en la toponimia peninsular". *Boletim de Filologia*, XVI (1957), pp. 1-13.

deben usarse maderas blandas para la linterna.

Las alusiones en documentos de época medieval y los restos arqueológicos nos demuestran que las ruedas elevadoras de agua de ríos y pozos fueron abundantes en las tierras musulmanas y cristianas. En Córdoba nos dice al-Himyari que la sudda del puente tenía tres molinos, en la Munyat Nasr estaba el molino de la Alheña y el campo de asuz o campo de los Molinos. Mas tarde en época almorávide se construye la Albolafia sobre el Guadalquivir en el siglo XII. En las tierras de Levante sobre todo en Lorca y Murcia se alude a tierras y jardines regadas con norias de las que nos han llegado algunas hasta nuestros días de renombre como la denominada Ñora en la acequia de la Aljubia y la de Alcantarilla. En Sevilla también abundaban y se les denomina hattara. En Granada en el albercón de las Damas se conserva un pozo de noria que tomaba agua de la Acequia Real y otro estaba en Dar al-´Arusa que alcanza cerca de 60 metros de profundidad. En Toledo se conocen varias desde el siglo XII y en los documentos mozárabes se alude a jardines regados por canales y ruedas llamadas alnagoras. En Almería se lleva el agua hasta la alcazaba mediante norias. Otras alusiones en los documentos nos hablan de Tudela, Loja, Cuenca y Huelva entre otros muchos ejemplos de este tipo de construcciones destinadas a sacar agua de las acequias y presas.

Estas ruedas unas eran impulsadas por el agua de los ríos y otras por animales. Se les conoce con una rica terminología: naura, saqiya, na´ura, dawlab, as-saniya, azud, hattara. Otro sistema de obtener agua era mediante la daliya que equivale a ciconia y cigüeñal. Las movidas por animales se denominaron as-saniya y dawlab. C. Cahen traduce un texto iraquí del siglo XI donde nos dice que si la dawlab es movida por un buey se pueden regar 14´7 hectáreas y si es por dos en invierno se riegan 223 hectáreas y en verano 103. De as-saniya derivo en aceña, azenna, zenna. De dawlab derivaría dula o dawla muy empleado en Valencia, Aragón, Navarra y tierras alpujarreñas, significa turno o vez para utilizar el agua en las tierras en una misma acequia. Entre los molinos conocemos los de rueda vertical, los de rueda horizontal o rodeznos y los de motor hidráulico de rodete. En la época medieval los molinos de grano eran generalmente de tipo horizontal pero en las ciudades de al-Andalus comienzan a utilizarse además los de tipo vertical por la universalidad de las norias y la asociación de la agricultura de regadío con las huertas. Los horizontales se concentran en pequeños ríos mientras que los verticales lo hacen en corrientes más importantes. En las acequias con agua abundante y perenne vemos molinos horizontales que alcanzan un número importante para algunas poblaciones.

Además en algunos ríos encontramos las llamadas presas de almacenamiento. Se utilizan en lugares donde el agua es escasa y la corriente es muy irregular. Se conocen diques rectilíneos y con curvatura. El agua almacenada es distribuida posteriormente. Se les conoce como diques, sud, sahrig (alberca), asudda, etc. En ocasiones estos diques o presas de almacenamiento se sitúan a lo largo de la corriente fluvial y permiten además del almacenamiento de agua evitar una continua erosión sobre el fondo del río puesto que se llenan de arenas y nivelan una parte importante del terreno fluvial que se planta de árboles. Esto permite situar una pequeña presa de derivación. Ambos tipos de presas se complementan.

Las aguas procedentes de escorrentías se aprovechan en las zonas áridas o de escaso

caudal mediante presas y diques provisionales que recogen el agua y la llevan a tierras escalonadas en las laderas mediante el sistema de balates. El agua se extiende de unas parcelas a otras fertilizando cultivos de cereal y árboles que necesitan poca agua. También se utilizan las boqueras para riego de alguna pequeña porción de terreno o abastecimiento de un aljibe o alberca destinado a la población, animales de labor y ganados.

La búsqueda de agua ha llevado a utilizar diversos sistemas de captación de las corrientes subálveas mediante pozos, galerías, minas, cimbras, etc. A veces el pozo se denomina galería vertical. Los pozos aunque se utilizan en el regadío no es la forma más adecuada pues necesita mucha energía para extraer el agua. Entre los pozos algunos han sido utilizados para el regadío mediante máquinas añadidas. Entre ellas destacan la noria de sangre, el cigüeñal o aljatará, tracción animal con rampa, algaidores, poleas, etc. Los pozos para consumo humano y de los animales funcionan generalmente con una polea o máquina muy elemental. El cigüeñal o saduf se utiliza en pozos poco profundos. Se tiene constancia de ellos desde época romana y fue aumentando su número en la etapa medieval. Se conocen en algunos documentos granadinos como hattata o aljatará. La aljatará, según J. Oliver significa "agitarse con un movimiento de vaivén"¹⁶. Henri Goblot y Laoust dicen que jattara implica un sistema de irrigación por medio de varios pozos unidos o no por una canalización subterránea. Algunos autores creen que este sistema pasó de al-Andalus a Marruecos en tiempos de los almorávides aunque se conozca con la etimología de foggara en vez de qanat o jattara. La aljatará es una de las técnicas utilizadas para el regadío, es un artificio de riego, pues al-Maqqari dice que "es una noria ligera de arcaduces con la cual sacan agua los andaluces de sus ríos. Abundan en el río de Sevilla y las hacen trabajar, principalmente, durante la mañana". En la región de la Mancha las aguas subterráneas son aprovechadas mediante pozos y norias.

Los pozos de tracción animal o norias de sangre se conocen como aceñas o sinias. Se utilizaron para la irrigación desde la etapa romana y abundaron en al-Andalus. Se constatan en los espacios irrigados cerca de las poblaciones y en la huertas. Estas norias se documentan desde el siglo X y quedan restos de sus cangilones o arcaduces, la arqueología ha sacado a la luz muchos de ellos en distintas zonas de la Península Ibérica. En cuanto a los pozos de tracción animal con rampa no se documentan en al-Andalus aunque si se conocen en Marruecos y en el Yemen.

Entre las galerías subhorizontales conocemos la denominada trinchera o cimbra y la galería de los mineros o mina. Las trincheras o cimbras se ubican en los lechos de los ríos y en las ramblas. Su construcción consistía en excavar la galería, reforzar las paredes con muros de piedra seca y lajas, y cubrir las bóvedas con lajas grandes o losas para evitar derrumbes, se documentan otras cuyas bóvedas y paredes no están revestidas. La pendiente es casi nula y al final del trayecto se coloca un pequeño dique que almacena el agua. De este parte una o dos pequeñas acequias que llevan el agua hasta las parcela ubicadas en sus proximidades. La altura y profundidad de estas galerías depende de la

¹⁶ OLIVER ASÍN, J.: *Historia del nombre "Madrid"*. Madrid: CSIC, 1959. VERNET, J.: "Una nota sobre hidráulica". *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar. II. Lingüística*. Gredos: Madrid, 1985; pp. 637-639.

potencia del acuífero y de la pendiente del terreno. Se conocen sistemas mixtos de una presa situada en un barranco cuyas aguas caminan por una pequeña acequia y se ven aumentadas por las que se obtienen de una galería abierta en una de las laderas del barranco.

Las llamadas minas se conocen a veces con la palabra ayn 'fuente', es una galería sencilla producto de la búsqueda de filones mineros o de captación de agua en terrenos de roca o sedimentos compactos. Algunas de estas minas se han excavado donde había un pequeño nacimiento de agua para aumentar el caudal y se requiere conservar un espacio irrigado. Los dueños de las fincas han utilizado este sistema para garantizar el riego de las tierras y árboles. Se conocen en época romana y en la medieval fueron frecuentes en las vertientes norte y sur de Sierra Nevada¹⁷.

Otros sistemas son los qanat, fuggara, hattara, qana, canal, naqb, tunel, saqiya. La palabra qanat¹⁸ se usa para designar galerías o túneles subterráneos construidos por el hombre para captar aguas de lluvia almacenadas en las capas de arena permeable. La construcción de qanats requiere conocimientos técnicos y científicos más desarrollados. En al-Andalus los encargados de su construcción y funcionamiento fueron los muhtasib. Constan de varias partes bien diferenciadas: cabecera, galería de conducción y alberca de acumulación y regulación. Existen ejemplares que solo constan de las dos primeras. En la cabecera de la galería encontramos un pozo madre que perfora el acuífero. A partir de este punto se comienza a excavar una galería de conducción subhorizontal que cuenta con otros pozos verticales por los que recibe ventilación, se sacan escombros y se realizan visitas. Estos pozos están situados en intervalos regulares y se tapan para evitar caídas de piedras, animales y hombres. Algunos de estos pozos alcanzan profundidades de hasta 70 metros como ocurre en Mallorca¹⁹. Algunas de estas galerías alcanzan distancias de más de un kilómetro. El agua tras ser conducida por la galería del qanat sale a una alberca y desde allí se procede a su distribución por acequias o saqiyas. En la etapa medieval estos qanats se documentan en fechas tempranas como demuestran los casos de

¹⁷ CRESSIER, P.; BERTRAND, M.; CARBONER, M. A.; DÍAZ, A.; MALPICA, A. y QUESADA, T.: "Agricultura e hidráulica medievales en el antiguo Reino de Granada. El caso de la Alpujarra costera". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 543-560. CRESSIER, P.: "Estructuras hidráulicas antiguas en la provincia de Almería: aproximación a una prospección temática global". *Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia*. Almería, 1988; pp. 207-218. CRESSIER, P.: "Archéologie des structures hydrauliques en al-Andalus". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. LI-XCII.

¹⁸ GOBLOT, H.: *Les Qanats. Une technique d'acquisition de l'eau*. París-La Haya-Nueva York, 1979.

¹⁹ BARCELÓ, M. y CARBONERO, M. A.: "Topografía i tipología dels qanat(s) de l'illa de Mallorca". *I Congreso de Arqueología Medieval Espanola, Huesca*, t. III (1986), pp. 599-615. BARCELÓ, M.; CARBONERO, M. A.; MARTÍ, R. y ROSSELLÓ-BORDOY, G.: *Les aigües cercades (Els qanat(s) de l'illa de Mallorca)*. Palma de Mallorca, 1986. BARCELÓ, M.: "Qanat(s) a al-Andalus". *Document d'Anàlisi Geogràfica*, 2 (1983), pp. 3-22. BARCELÓ, M.: "La qüestió de l'hidraulisme andalusí". *Les aigües cercades (Els qanat(s) de l'illa de Mallorca)*. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 1986; pp. 9-36. BARCELÓ, M.: "El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. XIII-L.

Madrid, Madinat al-Zahra, Valencia, Alicante, Almería y Mallorca. Los qanats se utilizaron para la irrigación de las tierras y para el abastecimiento urbano.

Los qanats son propios de las regiones faltas de agua y abundan en Arabia, Próximo Oriente y Persia. Fueron aprovechados por los bizantinos y los árabes. Al-Kirayi en su Tratado de explotación de aguas subterráneas expone los problemas técnicos de los qanats, trabajo del responsable ma-al-tawa`b, tipo de aguas, construcción de las galerías, solería, cubrición, dimensiones, limpieza, nivelación, iluminación, gradiente, etc. En el Occidente se conocen ya en el siglo IX en Túnez con los Aglabíes. Algunos autores defienden que son herencia de los cartagineses y romanos mientras que otros estudiosos como Goblot dice que son producto de la expansión musulmana. Se cree que los qanats llegaron a al-Andalus en los primeros años de la conquista árabe. Los qanats se conocen como siqaya en la Córdoba califal, se constatan en la región murciana según al-Himyari y se les denomina yadwal, madhanib y saqi. Los pozos o respiraderos se les llama manfaris. Construcciones antiguas citadas por los árabes se encuentran en Pechina, Jaén, Huelva, Almuñecar, Mérida, Ronda, zona de Murcia, Andujar, Medina Sidonia, etc. Se conocen torres del agua que tienen el papel de variar el nivel de las canalizaciones mediante arquetas colocadas a diferente altura. Otras conducciones subterráneas de época musulmana se han estudiado en Medina Elvira, Huelva, Sevilla, Córdoba, Vélez-Málaga, Madrid, Mallorca, la Font Antiga de Crevillente, Vall de Vinalopó en Alicante, Rodalquilar, Puerto Lumbreras, Huércal-Overa, etc.

Además conocemos el alcavons, con respiraderos, que no se les considera verdaderos qanats, sino túneles que llevan agua desde un río a las acequias. Las gabias o gavia, nateros, bebedores, etc., que consisten en métodos de desviar al agua de escorrentía que discurren por los barrancos tras una precipitación, esta arrastra limos, hojas,.. y beneficia la tierra, es semejante al riego por inundación pero controlado. Es una formula parecida a las boqueras y ramblazos de al-Andalus, en las islas de Fuerteventura y Lanzarote se les llama gavias. Este sistema las sitúa entre las tierras que solo reciben el agua de lluvia y las de regadío, es denominado por J. Despois "inundación dirigida"²⁰.

Los sistemas hidráulicos que se han ido desarrollando son radicalmente distintos de unas regiones a otras pues hay que tener en cuenta las limitaciones del entorno natural y las tradiciones culturales de la población que lo utiliza. Estos sistemas de captación pueden presentarse en ocasiones como sistemas múltiples y mixtos.

Entre los sistemas de almacenamiento podemos citar los aljibes, albercas y albercones, balsas y balsones, necoras, tinajas. Los aljibes almacenan agua y aseguran el abastecimiento de las poblaciones, animales y plantas. Del árabe al-yubb, el pozo, tiene su equivalente latino en cisterna. Los aljibes se llenan con agua de lluvia o de las acequias y canalizaciones. Abundaron en las ciudades musulmanas y continúan hasta nuestros días. Están cubiertos con bóvedas generalmente, aunque conocemos algunos sin ella, pero siempre están tapados para evitar que caigan en el agua polvo, hojas y otras impurezas. Las aguas de lluvia son aprovechadas para llenarlos pues según Ibn Bassal este tipo de

²⁰ DESPOIS, J.: "Pour une étude de la culture des terrasses dans les pays méditerranéens". *Géographie et histoire agraire* (Nancy, 1959), pp. 105-111.

aguas son mejores que las de los ríos, fuentes y pozos. Cuando la lluvia es escasa se aprovisiona el aljibe desde una acequia. Abundaron en todo al-Andalus y los encontramos en los castillos y junto a las mezquitas. Las ciudades palatinas de Madinat al-Zahra y La Alhambra tienen abundantes aljibes, baños o hammam, jardines o riat, estanques o caharij, acequias o saqiya, fuentes y surtidores²¹.

La construcción de un aljibe es casi siempre subterránea y tiene dimensiones variables. Puede constar de uno o varios compartimentos. Los suelos se cubren normalmente de ladrillo y presentan cierta pendiente para facilitar la limpieza. Frente al sistema de alimentación del aljibe suele existir otro que cumple la función de desagüe o aliviadero. De algunos de ellos salen cañerías a distintas alturas, para permitir el suministro según prioridades establecidas o derechos adquiridos, puesto que la menor altura de la toma de agua garantizaba mayor presión y más duración en el abastecimiento. Cada aljibe cuenta, igualmente, con aberturas exteriores por donde se puede sacar el agua de forma manual. Según la costumbre, en el mes de enero solían vaciarse, limpiarse y arreglarse posibles deterioros, revistiendo sus paredes de cal y almagra para, además de impermeabilizar, asegurar la higiene y desinfección. Realizadas estas labores, volvía a llenarse cuando la abundancia y limpieza del agua lo aconsejaban. Al frente de cada uno de ellos o de un grupo encontramos un aljibero que se encarga del cuidado del mismo. En La Alhambra y en la ciudad de Granada se conservan aljibes de las épocas musulmana y cristiana especialmente en el Albaicín.

Los grandes aljibes y cisternas se sitúan fuera de las ciudades y muchos de ellos son de la época romana, mantenidos más tarde y restaurados por los musulmanes. Conocemos algunos de los siglos IX-X en Córdoba, Toledo, Huesca, Masmuyar (Málaga) y posteriores como el Aljibe del Rey en Granada del siglo XI. Tienen varios compartimentos y una técnica de construcción muy cuidada. Algunos de estos aljibes se ubican en el campo para uso de los campesinos y para dar agua a los ganados. Estas cisternas camineras normalmente son de una sola nave y tienen figura circular por lo que se les denomina buhaira, albuhayra. Otras veces estos aljibes pequeños se unen entre ellos por conductos subterráneos o galerías pequeñas.

Albercones y albercas almacenan agua, se orientan primordialmente a labores agrícolas y artesanales. A diferencia de los aljibes, albercones y albercas no iban cubiertos, ya que no era preciso adoptar medidas que garantizaran la limpieza del agua allí recogida. La palabra alberca deriva del árabe al-birka, el estanque, y puede ser definida como depósito artificial de agua con muros de obra y sin techo. La palabra albercón deriva de la anterior y hace referencia a las mayores dimensiones que presenta. Estas construcciones se hacían con la finalidad de almacenar agua destinada al riego, a surtir abrevaderos para el ganado y a dotar a las distintas industrias artesanales de las ciudades como comprobamos en La Alhambra. Además de almacenar, servían para regular la cantidad de agua que debía de ir por el cauce de las acequias y demás conducciones, evitando su excesivo caudal. Muchas de las huertas como las del Generalife pudieron ponerse en

²¹ TORRES BALBÁS, L.: "La mezquita real de la Alhambra y el baño frontero". *Al-Andalus*, (1945), pp. 196-214. PAVÓN MALDONADO, B.: *El Partal*. Granada, 1975.

cultivo gracias a los complicados sistemas de elevación del agua, por medio de norias y ruedas elevadoras, hasta los albercones situados en las zonas más elevadas desde donde se regaban tierras que de otra manera no hubiera sido posible²². Parece que en 1455, ante los ataques cristianos a la Vega de Granada y a la ciudad, fue necesario poner en cultivo tierras por encima de La Alhambra que hasta entonces estaban baldías y asegurar de esta forma alimentos a la población del recinto nazarí. En el Cerro del Sol y alrededores se obtuvieron excelentes cosechas de grano, frutas y hortalizas. Lo mismo ocurrió en los terrenos de los Alixares y en otros pertenecientes a los palacios situados en aquellos parajes como Dar al-Wid o Casa de las Gallinas.

La profundidad de albercones y albercas oscila entre 2 y 3 metros. Las albercas las encontramos más relacionadas con la vida doméstica que con el campo. En los patios de palacios y casas musulmanas es frecuente encontrar una alberca alimentada con el agua de una fuente. La más famosa de La Alhambra es la Alberca del Palacio de Comares y de ella ha tomado el nombre el patio de este palacio y salón del trono: Patio de la Alberca o de los Arrayanes, según Torres Balbás constituye "uno de los mejores aciertos arquitectónicos de la Casa Real". Tiene planta rectangular 34 x 7'10 metros. Otra alberca importante es la del Partal. La conjunción de agua, arquitectura y vegetación es un esquema repetido en muchas construcciones musulmanas. El murmullo, ambiente refrescante, tono del agua, calma serena, goce sensual, papel de espejo, etc., nos traslada al mundo de los sueños.

Las balsas, balsones y necoras son almacenamientos de agua, sus paredes son de tierra y se distinguen por el tamaño, las primeras son más grandes y en ellas se almacena el agua para los campos de cultivo y se procede a un reparto mediante un partididor que las distribuyen en las diferentes acequias. La necora es un balsón u hoyo de tierra utilizado en las tierras de riego de la acequia de Aynadamar. Las tinajas se utilizan para almacenar agua para la vivienda o para un pequeño jardín de la casa, abundan en Granada y las poseen los que no tienen derecho al agua corriente, los dueños compran agua y la almacenan como hemos podido estudiar en el Albaicín.

El transporte y conducción de las aguas se utilizan sobre todo las acequias de tierra y de mampostería. La limpieza de las acequias se realiza normalmente dos veces al año. Los usuarios de estas pagan una cantidad de dinero para su mantenimiento o colaborar con un número de jornales de acuerdo a la cantidad de tierra que tienen. Entre los acueductos islámicos destacan los de Córdoba denominado de Valdepuentes, el sevillano de los Caños de Carmona y los almerienses de Albánchez y el Retamar. Los canales y canalillos además de transportar agua se utilizan para evacuarla, así en la mezquita de Córdoba se les denomina canales o qanawat, el agua de las terrazas bajan por sifones llamados qanats, se introducen en las alcantarillas o handaq y hay losas del suelo del patio con un agujero que se denominan maskuka. A veces el agua se transporta en

²² TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Dr al-'Arusa y las ruinas de palacios y albercas granadinas situados por encima del Generalife". *Al-Andalus*. 1948, XIII; 185-203. MALPICA CUELLO, Antonio: "Un sistema hidráulico de época hispanomusulmana: La Alhambra", en *El agua. Mitos, ritos y realidades*, Anthropos, Barcelona, 1995, pp. 215-239.

pequeñas canales de madera, latón y otros materiales. Los sifones se realizan de piedra y de obra para aguantar la presión. Los atadores son de barro y para que la presión no los reviente se embuten en tubos de piedra o se fabrican con paredes más gruesas. Un dispositivo muy ingenioso usaron los romanos para dotar a Cádiz de agua.

Entre las necesidades humanas y de las mezquitas podemos destacar los baños, fuentes y surtidores. Una fuente importante es la de los Leones, situada en el Patio de los Leones o del Harem. La fuente, recordando el Corán, fue pensada como manantial que ofrenda el agua desde el suelo a los seres vivos. El agua se convierte así en un monumento. Es una de las grandes obras de la ingeniería nazarí, en la cual, junto a los avanzados conocimientos técnicos, se plasma toda la filosofía que gira en torno al agua. El baño es uno de los elementos más importantes del urbanismo musulmán, heredado de la tradición griega y romana. Además de cumplir con la función higiénico-religiosa que le es propia, cumplía con otra no menos importante de carácter social: lugar de reunión en una atmósfera de refinamiento, y casi único lugar en el que las mujeres podían distraerse fuera del hogar. Existían baños públicos y privados. De los primeros solía haber uno en cada barrio y en las alquerías. Los segundos pertenecen a familias y personajes con abundantes recursos. Además de los aspectos higiénicos, sanitarios y de relación social, los baños eran una importante fuente de ingresos, derivados del pago que se hacía por la utilización de los mismos, así como un medio para quemar materiales sólidos de desecho. Las aguas que salen del baño vuelven a la corriente fluvial o se almacenan para utilizarlas más tarde en el riego de las fincas situadas cerca de ellos.

El agua ha sido considerada como uno de los elementos directores del urbanismo islámico, gracias a ella encontramos perfectamente situados los edificios de almacenamiento, conducciones, surtidores privados y públicos, albercas y jardines de gran valor estético, calidad sanitaria y problemas de salud en baños, elemento ritual en las abluciones de mezquitas y oratorios privados, calidad de vida en las viviendas con agua corriente, retretes o letrinas, bacines, transformación de productos como pieles, cerámica, hierro, papel, huertos y fincas destinados al cultivo, abrevaderos de animales, etc. En conjunto los sistemas hidráulicos de al-Andalus eran de alta calidad técnica pues la ciudad y el campo sin agua es un conjunto sin vida como se comprueba perfectamente en monumentos como La Alhambra. En las acequias urbanas y en las agua encañadas nos encontramos los denominados cauchiles que sirven para distribuir el agua, ocupan lugares estratégicos que reparten a las distintas viviendas de acuerdo al derecho y propiedad del agua. En el Albaicín de Granada se mencionan los cauchiles. También hay una red de evacuación de agua que más tarde se utiliza en el riego de las huertas y tierras.

La distribución del agua se hace de acuerdo a unas normas de reparto. Si nos atenemos al volumen de agua nos encontramos las tandas y si el reparto es temporal se habla de dulas. Entre las medidas del agua se citan en los documentos: alhabas, marjales, horas, arrobas, cuarto, zumen, hapa o haba, celemín, fanega de agua, dinero, quilate, maravedí, pesante, etc. que nos indica la rica terminología árabe empleada en la irrigación. La fila es la cantidad de agua que corresponde a las acequias menores como han puesto de manifiesto Glick, Guichard, Bazzana y otros. Dividir el agua de acuerdo a la cantidad de

tierra es un principio oriental. Otros estudios de Pocklington sobre las acequias del río Segura hablan de las porciones y subastas del agua²³. La teja es la cuarta parte de la fila. La alhema es una porción de agua de regadío que se reparte por turno en días. La almoceda es el derecho a tomar agua por días. En los repartos se especifica la hora en que se toma el agua y cuando finaliza este derecho: desde la salida del sol a mediodía, desde mediodía hasta la puesta de sol, durante la noche, etc.

Entre las palabras que significan turno de riego se encuentran tanda, ador, martava y dula. Por motivos semánticos deben distinguirse entre tanda y martava, de una parte, y ador y dula de otra. Tanda según Corominas proviene de tanzim, poner en orden. Glick documenta en Alicante y Novelda la palabra martava con el mismo sentido que tanda. Ador es turno en Gandía, y dula en Gandía y Elche. Dala se aplica a la sucesión del tiempo y por eso dula se aplica en los sistemas de riego donde el agua se mide por unidades de tiempo y va desligado de la tierra. Se asocia a modestos sistemas de riego basado en fuentes y se constata en una gran área geográfica que va desde el Yemen, oasis saharianos, sur y sureste de España, Canarias y por último algunos lugares de la Norteamérica hispana como San Antonio en Tejas. En San Antonio como en Tenerife la dula equivale a un día de agua. En Tejas, donde el agua vino adcrita a la tierra, la dula aun vino a ser medida de tierra, equivalente a la suerte. Las dulas estudiadas en Ambroz (Almería) aluden a la escasez de agua pues todas ellas significan terrenos altos, pequeñas acequias, pozos, valle abrupto, diques, cueva en el monte, pequeña fuente, etc., el agua representa un elemento esencial en la organización económica y en la agricultura de este espacio rural semiárido²⁴.

Las tierras y su irrigación

En la agricultura cada terreno tiene sus características peculiares, así cada valle y casi

²³ POCKLINGTON, R.: "Acequias árabes y pre-árabes en Murcia y Lorca: aportación toponímica a la historia del regadío". *X Colloqui General de la Societat d'Onomàstica. Iº d'Onomàstica Valenciana*. Valencia, 1986; pp. 462-473. Ibídem: "Acequias árabes y pre-árabes en Murcia y Lorca: aportación toponímica a la historia del regadío". *X Col.loqui General de la Societat d'Onomàstica*. 1985. Valencia, 1986; 462-473. Ibídem: "Observaciones sobre el aprovechamiento del agua torrencial para la agricultura en Murcia y Lorca durante la época árabe". *Avenidas fluviales e inundaciones en la cuenca del Mediterráneo*. Alicante: Instituto Universitario de Geografía de la Universidad de Alicante-CAM, 1989; pp. 395-401.

²⁴ EGUÍLAZ YANGUAS, L.: *Glosario Etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y vascas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*. Granada, 1886. ESPINAR MORENO, M.: "Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices". *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 11 (1983), pp. 309-318. ESPINAR MORENO, M.: *Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los Libros de Habices*. (Resumen de tesis doctoral). Universidad de Granada, 1981. ESPINAR MORENO, M.; GLICK, T.F. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: "El término árabe dawla 'turno de riego', en una alquería de las tahas de Berja y Dalías: Ambroz (Almería)". *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Instituto de Estudios Almerienses, Dpto. de Historia: Almería, 1989; pp. 123-141. MARTÍNEZ RUIZ, J.: "Terminología árabe del riego en el antiguo reino de Granada (siglos XV-XVI), según los libros de habices". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 143-165.

cada lugar del valle tiene su propio clima. Cada vertiente tiene el suyo e incluso en las regiones de colinas y barrancos se distinguen con frecuencia, como en la montaña, una solana y una umbría, un lado expuesto al sol y otro vuelto hacia la sombra. Otro factor importante en la agricultura de los tiempos pasados es la parcelación diversa que nos encontramos y el policultivo que el hombre realiza sobre aquellas tierras, es una razón importante para hacer frente a los períodos de sequía o a las inclemencias del tiempo. Las tierras de cultivo se complementan con los productos del monte como tomillo, romero, espliego, etc., que suministra comida para los ganados y perfumes, así el espliego conoció un interesante comercio en la Edad Media. Las labores que necesitan las tierras son muchas y variadas²⁵. Las labores de arado ahorran estiércol y mejoran las tierras. Todo terreno plantado debe repasarse con el escardillo e impedir que broten en él las hierbas. El paisaje está lleno de menudas parcelas que nos reflejan el rudo y paciente esfuerzo realizado por el hombre a través del tiempo. Este paisaje está atravesado por caminos, regueras injertadas en las acequias que han ido perfeccionando cada vez más el sistema.

Obtener cultivos rentables y asegurar las cosechas lleva a devolver a las tierras una parte de lo que se les ha extraído, es decir, los estiércoles y abonos necesarios. Para obtener estiércol los labradores buscaban todo tipo de materias como detritus humanos, restos de comida, basura, restos de vegetales, paja, hojas,... que se pudren en los corrales, calles, estercoleros, patios de las viviendas y otros lugares utilizados por el hombre. El estiércol de cerdo no es recomendado por los musulmanes y dicen que es muy dañino. El más utilizado era el que procede del ganado lanar y cabrío.

Ibn Luyun nos dice que los abonos utilizados por los árabes del reino de Granada eran de siete clases y podían contabilizarse hasta nueve. Entre los abonos utilizados nos dicen al-Tignari e Ibn Luyun²⁶ que procedían de los restos de paredes viejas que les hubiera dado el sol, el aire y el humo, son beneficiosos para el lino. El que se consigue de montones de tierra vieja, el del limo extraído de las aguas que se expone al sol durante el verano y el que procede de las barreduras calentadas por el sol y mezclado con estiércol de ganado vacuno. No deben de utilizarse escombros que contengan sal pues perjudican a las tierras. La paja de habas, trigo y cebada mejora la tierra y elimina el tizón de las vides. Algunos estiércoles son perjudiciales para el manzano, peral, melocotonero, cerezo, rosas y clavel pero beneficia mucho a los árboles de hoja perenne. Puede dañar a los frutales pero se evita con el riego continuo de los mismos. Las viñas cuando se riegan deben de ser estercoladas en diciembre tras haberlas cavado y regado.

Las tierras se dejan en barbecho desde la antigüedad pues nos hablan de ellos los griegos Homero, Hesíodo, el cartaginés Magón, los romanos Columela y Varrón, los árabes y los cristianos. Las labores iban preparando la sementera. En ocasiones no son barbechos muertos sino que se planta en ocasiones legumbres o forraje, algún árbol frutal o hileras de viñedo. El sistema bienal y el trienal trajeron innovaciones en la agricultura

²⁵ VALLVÉ BERMEJO, J.: "La agricultura en la España musulmana". *Actas del IV Congreso Hispano-Tunecino*. Palma de Mallorca, 1979. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1983; pp.227-241.

²⁶ EGURAS IBÁÑEZ, J.: *Ibn Luyun: Tratado de Agricultura*. Patronato de la Alhambra: Granada, 1975.

desde muy antiguo. Se explican estos sistemas por el clima. Así nos encontramos que cuando llega el verano los cereales están ya para recoger pues de otra manera se perdería la cosecha por escaldamiento de los granos. La rotación bienal se fue imponiendo en las tierras del Mediterráneo. Influye en la organización del paisaje pues al obtener solo una cosecha cada dos años ha llevado a buscar nuevas tierras en las laderas de las montañas. El abancalamiento mediante muros de piedras ha logrado romper las pendientes de las colinas y montañas bajas logrando extender el dominio de los cultivos hasta los límites de lo posible. El barbecho ha llevado al hombre a buscar nuevos frutales y árboles de los que obtener rendimiento como el olivo, castaño, nogal, peral, cerezo, albaricoquero, melocotonero, etc., que con sus frutos permiten aliviar la alimentación y complementar a los granos. Los árboles se plantan en las lindes de los campos y a lo largo de los caminos. Plantados a cierta distancia no perjudican los cereales, leguminosas y hortalizas lo mismo que la viña plantada en hileras. Se obtenía de esta forma un policultivo muy ventajoso. Tras el reposo del barbecho las tierras reciben sobre todo la avena, cebada, centeno, trigo, lino, habas, garbanzos, lentejas, etc.

Los agrónomos latinos preconizan en sus obras el uso de plantas menos agotadoras que el trigo subrayando las cualidades mejorantes de las leguminosas, así recomiendan la siembra de arvejas, habas y altramuces. A pesar de lo dicho por Varrón, Catón, Virgilio, Columela y otros durante la Antigüedad y la Edad Media en la mayoría de las regiones meridionales de Europa se mantuvo la rotación bienal. Gracias a las innovaciones en el cultivo se trajeron a España muchos cultivos desde Oriente como el arroz, caña de azúcar, plátano, palmera datilera, algodón, albaricoque, melocotonero, etc., pero las innovaciones son lentas y el campesino siempre se destacó por tener un gran apego a las prácticas tradicionales que aseguraban su subsistencia y la de su familia. Lo fundamental fue el cultivo de los cereales, fáciles de conservar, almacenar, transportar, de alto valor nutritivo, y se guardan muchos años sin pérdida de sus cualidades siempre que se preserven de la humedad pues el agua es el enemigo mayor de los granos. Se conservan los cereales en jarros de cerámica, silos, graneros, costales, recipientes de madera, etc. La harina de trigo se mezcla en ocasiones con la de cebada, centeno, avena, etc. El trigo es el cereal más utilizado para el pan pero exige muchos cuidados y trabajos desde la época de la siembra, riego, escardeo, recogida, siega, trilla, aventeo, transporte hasta la casa, etc. La cebada es en cierta manera un sucedáneo de la avena. La reemplaza en primavera y a veces la encontramos como cereal de invierno. La harina de cebada y el pan de cebada es utilizado en ocasiones y se mezcla con la harina de trigo. En la antigüedad se utilizaba el altramuz, la alholva y la alfalfa. Esta última fue introducida en Al-Andalus por los árabes y su nombre significa pienso para los caballos.

En las huertas destacan los productos de legumbres, hortalizas y frutos. Los árboles y arbustos de producción frutal son numerosos pero cada medio geográfico tiene los suyos. Los autores árabes atribuyen a Abd al-Rahman I la introducción de la palmera. El juez mayor de Córdoba trajo de damasco varios tipos de granadas. El poeta jiennense al-Ghazal en el siglo IX trajo de Bizancio el higo doñegal. El manzano, olivo, viñedo, castaño,.. se han visto acompañados de otras especies traídas de otras tierras. En ocasiones representan más que una producción ventajosa una moda exótica para el agricultor. Las

legumbres, hortalizas y tubérculos son muy importantes en la alimentación de los núcleos rurales. Suministran agua, nitrógeno, productos minerales, vitaminas y material de relleno que complementa el papel del cereal básico como el trigo. Cereales y legumbres dan un equilibrio a la alimentación. Las legumbres más rústicas eran las coles, nabos, nabas,.. pero se fueron incorporando las lentejas, garbanzos, habas, arvejas, guisantes y judías. Estas se siembran en tierras cercanas a las corrientes de agua. Los árboles frutales y el cultivo de hortalizas tienden a concentrarse y forman un paisaje aparte dentro del conjunto de todas las tierras de una alquería. Exigen un esfuerzo particular del suelo y del agricultor por lo que necesita abundante estiércol y trabajo en su cuidado hasta que se obtiene la cosecha.

Otras plantas y cultivos se destinan a la obtención de fibras industriales. El esparto para las cuerdas y aperos agrícolas, alpargatas, cestos, espuestas, serones, seras, orones, etc., pues los espartos de las estepas mediterráneas ofrecen materia prima para los trabajos de espartería. El cáñamo y el algodón también se cultivaron en estas tierras. El cáñamar era un auténtico huerto que proporciona telas duras y duraderas. El tejido y el hilado se hacían en los hogares o en los talleres de artesanos. La llegada de los tejidos de algodón hizo retroceder al cáñamo lo mismo que ocurrió con el lino. Necesitaban agua y producen tejidos de buena calidad. Las balsas de lino se citan en los documentos y producen malos olores. El cultivo es más caro pues el producto de calidad exige trabajos y mano de obra.

El qutum o algodón es un textil de lujo pues necesita mucha mano de obra para su recolección y separación de la fibra que cubre sus granos. La hilatura y el tejido son más cómodos que los de otros cultivos. Muchas familias producen una cantidad que garantiza el consumo familiar para dotarse de vestidos pues la planta exige buenas tierras ya que su raíz, nabiforme, exige sustento y profundidad de tierra mullida y abundante agua. El problema del algodón es que le son perjudiciales los fríos, hielos y las lluvias en el momento de su maduración pues las fibras pierden casi todo su valor si se mojan. No obstante su cultivo se extiende a donde se le garantice agua suficiente para poder desarrollarse mediante las acequias de los ríos, pozos, norias y otras formas de obtener agua.

Los productos básicos son los que componen la trilogía mediterránea: cereales, vid y olivo. Los cereales abundaban en la campiña cordobesa, tierras de Ilbira, la Loma de Úbeda, Jódar y Arjona, Carmona, alrededores de Sevilla, Jérez, Campo Cámara, etc. Algunos autores hablan de déficit de cereal y aluden al abandono de tierras por los mozárabes y muladíes pues las técnicas tradicionales dejan paso a la agricultura intensiva de regadío. Los calendarios agrícolas aluden a la siembra, preparación y cogida de las cosechas. En otoño naranjos, melocotonero, membrillo, serval, olivos, azufaios, perales, arroz, judías, granos de orégano, comino, heno, etc. Se comienza a arar, se injertan viñas, se siembra el ajo, la espinaca y se trasplantan las coles.

Entre los trabajos más delicados de los campos conviene tener en cuenta la llamada irrigación. Es en efecto una verdadera ciencia como saber la cantidad de agua que precisan los cereales, plantaciones, legumbres. Conocer las horas más propicias para el riego, plazos máximos y mínimos, solo la experiencia y la tradición puede guiar a los

campesinos en estas tareas. Para regar los campos el labrador dividía la finca en rectángulos llamados machos y estos a su vez en otros más pequeños llamados melgas e hijuelas. Tras obtener el agua era conducida y evaluada, se pagaba por cantidad de agua o por superficie de tierra regada. La pendiente del terreno no debía de sobrepasar un cierto ángulo pues de lo contrario el agua se pierde y hace mal al campo y al cultivo. En las tierras de huerta y en las vegas con abundancia de agua se cultivan: ajo, alcachofa, lechuga, esparrago rojo, amarillo, blanco y violeta, achicoria, acelga, armuelle, espinaca, coles de verano y de invierno, coliflor, acedera, rábanos, nabos, zanahorias, puerros, apio, cebollas rojas, amarillas y blancas y la cebolla verde que se consume en verano, calabazas, melones, pepinos, sandías, pepinillos, berenjenas, y otras plantas aromáticas y olorosas como el comino, alcaravea, berro, mostaza, anís, hinojo, menta, mejorana, albahaca, malva, ruda, orégano, ajedrea, ajenojo, cilantro, azafrán, habas, judías, guisantes, garbanzos, lentejas, etc., solo de las judías se conocían una docena de variedades. Los cereales como trigo y cebada se siembran en otoño. El arroz en febrero y se transplanta en marzo.

El cultivo de la vid experimentó una cierta expansión y sus frutos se consumen frescos o en pasas. Los viñedos se sitúan al pie de las laderas junto a los olivos. Los viñedos pueden ser importantes donde existen comunidades mozárabes y judías. Al-Razi cita viñedos al norte de Córdoba pero debieron de ser numerosos en la cora de Ilbira, Priego, Fiñana, Guadix, Pechina y Almuñécar. Algunas de estas regiones como también Málaga tiene excelentes uvas pasas que se exportan a otros lugares cuya fama se pone de manifiesto en el siglo X. La Crónica de An-Nasir nos informa de los ataques contra Bobastro y destaca como en las razzias se destruyen importantes viñedos en torno a la capital de Umar Ibn Hafsun, Santopitar, Jotró, Colmenar y otros lugares de poblamiento mozárabe intenso. En los documentos medievales y en los posteriores cristianos encontramos numerosas alusiones a las viñas de regadío. En Guadix se hacen unas ordenanzas especiales para el riego de las viñas en el que cada acequia tiene su veedor que se encarga de su mantenimiento y de distribuir el agua entre los propietarios.

La zona olivarera por excelencia era el Aljarafe pero el olivo se extendió a numerosas tierras de al-Andalus. El aceite de consume y exporta hasta Alejandría según nos informa al-Shaqundi. Los agrónomos aluden a los aceites y en época nazarí Ibn Luyun nos informa de como se obtiene, su conservación y métodos utilizados para que no pierda la calidad. Las aceitunas se consumen en verde o se preparan para adobo de las comidas. Cerca de los olivos abundan las higueras, la calidad de los higos hizo que se exportaran a Bagdad, la India y China, entre los mas famosos están los de Málaga denominados malaqi.

Sistemas hidráulicos estudiados en al-Andalus

Sobre los sistemas hidráulicos españoles se tienen diferentes teorías. Los que atribuyen a los musulmanes su creación y los que defienden un origen preislámico. Las nuevas investigaciones sobre fuentes escritas y arqueológicas están poniendo de manifiesto como ambas son perfectamente compatibles si bien hay que atribuir a los musulmanes un peso

de primer orden al desarrollar los sistemas y hacer que la agricultura prosperara. En la Baja Edad Media se defiende que el sistema de regadío es de herencia islámica y servía de legitimación el remontar cualquier regadío a tiempo de los moros. La inmutabilidad del sistema impide poner en explotación nuevas tierras. Sin embargo las necesidades humanas introducen cambios en los sistemas de riego, en las reglamentaciones al uso y en la superficie irrigada como ha puesto de manifiesto Glick en sus trabajos. En el siglo XVI la hostilidad cultural contra lo musulmán puso en entredicho la cuestión de los sistemas hidráulicos y se defendió un origen anterior romano-visigodo como ocurre con las tesis de Baltasar Ortiz de Mendoza.

En el siglo XIX se profundiza en la cuestión de los regadíos y el papel del estado en el desarrollo de las grandes obras. En España defendió esta teoría F. J. Borrull, centró este desarrollo en una época de paz y riqueza por lo que defiende que fue en el califato cuando se desarrollaron los sistemas hidráulicos sobre todo con Abderrahman II y Al-Hakam II. Continuaron los estudios de Jaubert de Passa, Richard Ford y Markham. M. Aymard en sus análisis ve diferencias entre el regadío de Granada y el de Valencia y pone en tela de juicio lo que hasta entonces se seguía defendiendo. P. Díaz Cassou estudio el regadío de Murcia y elaboró su estudio basándose en la toponimia y leyes del agua²⁷. Bellver y Cacho demuestran que en los sistemas hidráulicos intervinieron los poderes y las comunidades campesinas. J. Ribera defiende el origen preislámico de nuestros regadíos. Recientemente Glick y Barceló han criticado los estudios de Ribera²⁸. Otras explicaciones han sido aportadas por Wittfogel y Leach. Glick defiende el carácter de síntesis tecnológica de los musulmanes entre los que destacan el azud, la noria y el qanat. Aunque se inventan en la antigüedad tienen poca difusión y los musulmanes lo difunden, perfeccionan e intensifican entre los siglos VIII al X, por ello al-Andalus se convierte en un foco de difusión hacia el Magreb y más tarde a América. La difusión y la intensificación de la agricultura se produjo al introducir nuevos cultivos tropicales o semitropicales que necesitaban más agua y proporcionaban mejores ingresos a sus dueños. El reparto del agua en proporción a la cantidad de tierra, responsabilidades individuales respecto al sistema y conservación de acequias, acatamiento de los turnos de reparto, etc., son argumentados por Glick para plantear su relación con sistemas orientales musulmanes aunque perviven otros sistemas anteriores.

En nuestros días se han expuesto nuevas teorías como la de Butzer²⁹, M. Barceló, J. Pirenne, A. Carbonero³⁰, Bazzana, etc. Los estudios sobre los agrónomos andalusíes

²⁷ DÍAZ CASSOU, P.: *Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia*. Madrid, 1889. *Ibidem*: *La huerta de Murcia*. Madrid, 1887.

²⁸ RIBERA Y TARRAGÓ, J.: "Prólogo al 'Repartiment de Valencia'". *Opúsculos Dispersos*. Tetuán, 1952; p. 63. *Ibidem*: "El sistema de riegos en la huerta de Valencia no es obra de los Árabes". *Disertaciones y opúsculos*. Madrid, 1928; vol. II, pp. 309-313.

²⁹ BUTZER, K.W.; MATEU, J.F.; BUTZER, E.A. y KRAUS, P.: "L'origen dels sistemes de regadiu al País Valencià: romà o musulmà". *Afers*, 7 (1988-89), pp. 9-68. (Traducción de "Irrigation Agrosystems in Eastern Spain: Roman or Islamic Origins?". *Annals of the Association of American Geographers*, 75 (1984), pp. 479-509.

³⁰ CARBONERO GAMUNDI, M^a A.: "Sobre molinos hidráulicos harineros de origen medieval en Mallorca". *Arqueología Espacial. Coloquio sobre el microespacio, Teruel*. T. 4 (1986), pp. 223-245. *Ibidem*: *Sistemes hidraulics i*

demuestran como el agua mejora el suelo regulando su temperatura, completa los abonos, facilita los trasplantes, ayuda al crecimiento y permite aclimatar nuevas especies. Sin embargo, debe ser bien distribuida para evitar salinización, arrastres y el contacto directo y prolongado con las plantas y es muy perjudicial el estancamiento porque favorece la putrefacción de las raíces. L. Bolens ha puesto de manifiesto como era esta agricultura meticulosa, de obra de mano abundante y de conocimientos campesinos amplios. En cuanto al regadío los procedimientos utilizados fueron: toma de agua mediante un azud de derivación y sistema de canales que distribuyen el agua por gravedad, aljibes y albercas en pendiente y norias. En las captaciones destaca el qanat. En el reparto del agua hay que tener presente su abundancia o escasez pues vemos casos en que el agua se toma cuando se quiere y en otros se observan normas escrupulosas para acceder al turno de esta en el reparto. Cuando la demanda es grande la corriente fluvial se somete a turno o reparto. Nos dice Glick que la medida de reparto era la fila o hila. Los oficiales del agua son poco conocidos y se alude al sahib al-saqiya, cadí de las aguas y amin al-ma.

La expansión musulmana llegó hasta la Península Ibérica en el 711 y acabó con el reino visigodo. Los conquistadores se fueron asentando en las distintas comarcas, aprendieron de los naturales el arte de cultivar las tierras pues eran estos los que conocen los procedimientos empleados y el sistema de riegos. La opinión de J. A. Conde es que hasta el califato los árabes y berberiscos no se dedicaron a las tareas de labranza y al pastoreo sino que eran los mozárabes y muladíes quienes desarrollaban estos trabajos y conservaron las enseñanzas anteriores romanas y visigodas y de ellos las aprenden y aplican los árabes. La expansión musulmana tomó mucho de las tierras bizantinas y de los persas y traen hasta al-Andalus otras técnicas que mejoran notablemente el cultivo y permiten poner en regadío tierras hasta aquellos momentos de secano e incluso incultas. Gracias a este desarrollo agrícola Ibn Galib dice que los musulmanes españoles o andalusíes se parecían a los griegos en su pericia en sacar y conducir las aguas, plantar e injertar árboles, labrar huertos y jardines, siendo por tanto los mejores agricultores del mundo.

Algunos autores defienden el incremento del regadío desde la llegada de Abd al-Rahman I hasta el período de al-Hakan II en pleno esplendor califal, en este tiempo dicen que se fundaron prácticamente de la nada los regadíos de las comarcas de Granada, Murcia, Valencia y Aragón. Otros autores defienden que los mozárabes y muladíes fueron los que conservaron el sistema agrícola romano-visigodo y aumentaron los riegos. Ambas opiniones son perfectamente compatibles y no podemos olvidar que el agua es un elemento de primera necesidad para hombres, animales, tierras y plantas, muy apreciado por los pueblos del desierto como eran musulmanes y berberiscos.

La importancia de la agricultura y la utilización de las aguas en el riego se ponen de manifiesto durante los siglos X, XI y XII en las obras de geopónimos cuando se describen

repartició colectiva de l'aigüa a Mallorca: un model d'adaptació ecològica. Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Barcelona, 1989. Ibídem: "Terrasses per al cultiu irrigat i distribució social del aigüa a Banyalbufar (Mallorca)". *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 4 (1984), pp. 31-68.

las distintas labores que reciben las tierras y una gran cantidad de cultivos tradicionales y nuevos que se producen en al-Andalus. Se describen cada una de las labores de tierras y árboles con una gran minuciosidad³¹. Los especialistas escriben sobre todas estas cuestiones y se asesoran en los libros más viejos, aplican las nuevas tecnologías y sus experimentos, cuentan con el apoyo de los poderes locales y constituyen una auténtica escuela que hace llegar todo este saber hasta los agricultores de forma práctica pues la mayoría de ellos apenas tenía los más elementales conocimientos.

El aumento de la población hizo que nuevas tierras se pusieran en cultivo y si esto es imposible se aplicaron nuevos cultivos. El avance cristiano sobre al-Andalus tuvo como consecuencia que algunas comarcas musulmanas recibieran pobladores llegados desde las tierras conquistadas por los cristianos. En otras ocasiones la salida de la población mozárabe de las tierras granadinas hacia Toledo en tiempos de Alfonso VI y más tarde a Zaragoza con Alfonso I el Batallador tuvo como consecuencia que los almorávides tuvieran que repoblar las zonas vacías con pobladores del norte de Africa. Los repartimientos de algunos ríos granadinos se remontan en los documentos al siglo XII.

Tras la toma de Toledo los cristianos gracias a las capitulaciones conservan parte de la población musulmana en sus tierras igual que ocurrió poco después en Zaragoza y el valle del Ebro. Los tratados de agricultura se van traduciendo y estudiando por los nuevos repobladores. La etapa de equilibrio peninsular del siglo XII pronto se rompe a favor de los cristianos y grandes extensiones de tierras del Ebro y la Meseta castellana, la Mancha, pasan de manos árabes a castellanos-leoneses y aragoneses. Este avances es más espectacular en el siglo XIII al incorporarse el valle del Guadalquivir y las zonas valenciana y murciana. En todas ellas había una gran tradición en cuanto al sistema de regadíos, en ellas aprendieron los repobladores todo un legado de ciencia y técnica con los que arrancar a las tierras los recursos necesarios.

Pese a las capitulaciones y acuerdos realizados en el Valle del Guadalquivir, tierras valencianas y murcianas pronto surgieron problemas y enfrentamientos entre repobladores y mudéjares. La salida de los mudéjares de las tierras tras la sublevación en época de Alfonso X trajo a muchos hasta las tierras granadinas³². Ello obligó a buscar nuevas tierras de cultivo, aprovechamiento de los montes y nuevas roturaciones que se mejoran con regadíos. Nacían nuevos sistemas para algunas regiones de la Penibética. Julián Ribera defiende que los riegos granadinos debieron plantearse precisamente en el primer

³¹ BOLENS, L.: "L'eau et l'irrigation d'après les traités d'agronomie andalous au moyen-âge (XI-XIIème siècles)". *Options Méditerranéennes*, 16 (Diciembre, 1972), pp. 64-77. Ibidem: "La greffe et les métamorphoses du jardin andalous au Moyen-Age (XIe-XXe siècle)". *Études Rurales*, 68 (1977), pp. 93-106. Ibidem: "L'irrigation en al-Andalus: une société en mutation, analyse des sources juridiques. (Les 'Nawâzil' d'al-Wansharîsi)". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A.,1989; pp. 69-94. Ibidem: "L'Agronomie Médiévale Andalouse". *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978. Ibidem: *Agronomes andalous du Moyen Age*. Gèneve: Institut d'Histoire, Université de Gèneve, 1981.

³² ESPINAR MORENO, M.: "Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles". *Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada. La Historia, la Tierra y el Poblamiento de Sierra Nevada y su entorno*. Granada, 1988, pp. 121-167.

período de la dinastía nazarí, piensa que las familias levantinas llegadas hasta aquí fueron las que iniciaron las grandes obras hidráulicas de ciertas zonas con suficiente reserva de agua que hasta entonces no estaban aprovechadas al máximo de sus posibilidades. No hay que olvidar el aporte humano llegado desde la Andalucía Bética pues ellos también tienen una tradición de regadíos importante. Una de las primeras alusiones al regadío granadino es el testimonio de la crónica titulada Anónimo de Copenhague, nos dice que en el año 1238 subió Abu Allah b. al-Ahmad desde Granada al sitio llamado la Alhambra, lo inspeccionó y marcó los cimientos del castillo y dejó en él a quien los dirigiese. No terminó el año sin que estuviese acabada la edificación de sus murallas y añade "Llevó a él el agua del río y abrió una acequia con fuente propia".

En el Reino de Granada el regadío se extiende por las hoyas interiores y en las zonas serranas se desarrollan vegas hortícolas con ingeniosas técnicas que dieron lugar a un peculiar paisaje de laderas aterrazadas. Son regadíos locales o comarcales con paisajes agrarios de gran variedad y riqueza. En las zonas de Almería conocemos los azudes o presas de derivación, los diques, que se realizan en el curso de los ríos, se constatan en los ríos Cubillas y Velillos. Las boqueras o pequeños diques llevan agua a las parcelas y a las cisternas para ser utilizada después. También se capta agua mediante pozos sobre los que se instala una noria o un cigüeñal. En el Andarax se ha estudiado una acequia subterránea y sobre ella se ve la instalación de norias³³. se conocen los qanats y su versión más simple de mina como la de Senes. La cimbra o galería que corta el curso natural del agua y la conduce por acequia. La red de acequia va desde las vegas de Granada y Guadix hasta las pequeñas acequias de la Alpujarra.

El reparto del río Alhama de Guadix es uno de los documentos más antiguos sobre el regadío granadino³⁴. Se redactó en tiempo de los almorávides en 1139 y fue ratificado por el cadí de Guadix dos años después. Otras corrientes de agua en el Cenete nos remontan a la época del califato donde las poblaciones mozárabes tuvieron un gran peso en las alquerías que rodean a Guadix. Otro documento del siglo XII trata de un concierto entre las poblaciones de la comarca de Guadix denominadas Bartillana y Lugros³⁵, es del mes de mayo del año 1187 y se ha conservado en una copia de noviembre de 1286. Conocemos

³³ BERTRAND, M. y CRESSIER, P.: "Irrigation et aménagement du terroir dans la vallée de l'Andarax (Almería): les réseaux anciens de Ragol". *Mélanges de la Casa Velázquez*, XXI (1985), pp. 115-135. BERTRAND, M. y CRESSIER, P.: "Antiguos sistemas de irrigación en el valle del Andarax (Almería)". *I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1985. 1986; III, pp. 569-583.

³⁴ ESPINAR MORENO, M.: "El repartimiento de las aguas del valle del río Alhama de Guadix en el siglo XII (1139). Toponimia e Historia". *Homenaje al Dr. Julio Fernández Sevilla*. 1986; pp. 235-255. También en *Homenaje al Dr. D. Miguel Gual Camarena*. Málaga, 1987. *Ibidem*: "Bizar: una alquería musulmana y el paso al dominio cristiano (ss. XII-XVI)". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente*. Córdoba, 1988; pp. 707-718. *Ibidem*: "El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI". *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987; I, pp. 419-430.

³⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, A.: "Documentos árabes del Cenete (ss. XII-XV)". *Al-Andalus*, 5 (1940), pp. 301-382. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: "Adición a los documentos árabes del Cenete". *Al-Andalus*, 6 (1941), pp. 477-480.

el reparto del río Nacimiento de Almería³⁶ de 1226. El agua era indivisible y se llama a esta costumbre en árabe *nauba*. El río Abruca riega las tierras de Abla y Abruca, las primeras noticias por escrito se remontan a 1273 y otro reparto de esta época publicamos sobre la acequia de Jarales³⁷. Otra de las corrientes es el río de la Ragua³⁸ y su reparto en 1304. En 1330 conocemos otro convenio acerca del agua y su división entre varios compradores de unas tierras en el Cenete que fueron del sultán de Granada. La necesidad de agua es tan grande que en 1479 los de Cogollos alquilan el agua de los barrancos de Tusar y la Toba a los de Jérez del Marquesado por treinta y cinco años a cambio de 110 cahises de grano al año destinados a la construcción de las mezquitas de Jérez del Marquesado. En Guadix se constatan numerosas acequias que llegan desde varios ríos pequeños que confluyen en esta ciudad³⁹.

El abastecimiento de Granada en época musulmana estaba garantizado por la abundancia de agua y las construcciones realizadas en los ríos Genil, Darro, Beiro y la fuente de Alfacar⁴⁰.

³⁶ ESPINAR MORENO, M.: "Población y agricultura de una alquería almeriense en los siglos XII y XIII", *Al-Andalus: Tradición, creatividad y convivencia. Congreso Internacional. Córdoba, 18-24 Enero de 1987*. Actualización publicada en *Coloquio de Historia: Almería entre culturas, siglos XIII al XVI*. Almería, 1990, Tomo I, pp. 187 - 207. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y QUESADA GÓMEZ, M^a.: "Las aguas del río Nacimiento del siglo XI al XVI. Noticias sobre el regadío y la agricultura de los alfoques de Marchena y Alboloduy según documentos árabes y castellanos (1226-1527)". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 7, Segunda Epoca, (1993). pp. 85-127.

³⁷ ESPINAR MORENO, M.: "Reparto de las aguas del río Abruca (1273?-1420). Iª Parte". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 1, Segunda Época (1987), pp. 69-94. *Ibidem*: "Estudio sobre propiedad particular de las aguas de la acequia de Jarales (1267-1258). Problemas de abastecimiento urbano y regadíos de tierras entre las alquerías de Abruca y Abla". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 247-266.

³⁸ ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, M^a.: "El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)". *Cuadernos de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI (1985-86), pp. 127-157.

³⁹ ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *Actas del I Coloquio de Historia. V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix, 1989; pp. 13-36.

⁴⁰ La bibliografía sobre esta acequia es abundante pero tenemos que resaltar que la mayoría de los autores destacan aspectos muy parciales que van desde lo histórico hasta lo poético. Por el momento no tenemos un estudio sobre la época musulmana. Cf. BARRIOS AGUILERA, M.: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el libro de Apeo de 1517)". *Foro de las Ciencias y de las Letras*, 5-6 (1983), pp. 73-82. *Ibidem*: *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el apeo de Loaysa)*. Ayuntamiento de Granada: Granada, 1985. *Ibidem*: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada/Excma. Diputación Provincial: Granada, 1984. *Ibidem*: "Viznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)". *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Excmo. Ayuntamiento de Granada. BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638. BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. C.S.I.C., Madrid, 1956. CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, Ofm.: *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada, 1991. Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz, pp. 83-84. *Ibidem*: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, 250

Los antiguos barrios de la Alcazaba y del Albaicín tenían agua de la acequia de Aynadamar que venía desde la Fuente de Alfacar⁴¹. Sin embargo, pese a tener garantizado

Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219. CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821. DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991. ECHEVERRÍA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987. ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Aynadamar (Siglos XIV-XVI)", *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, núms. 10-11, (Alicante, 1993-1994), pp. 347-371. GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. *Ibidem: Documentos relativos a la acequia de Alfacar*. Granada, 1902, XXII págs. *Ibidem: "El Fargue y Aben Aljatib"*, *La Alhambra*, XI (1908), núm. 258, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro. GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989. JIMÉNEZ MATA, M^a del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990. LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos. *Ibidem: El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843. MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946; - *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Aynadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada. NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. GARCÍA MERCADAL, pp. 835-876. ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937. OROZCO DÍAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972. *Ibidem: La Cartuja, en Granada*, León, 1983. PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952. RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, 1983. RUBIERA MATA, M^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe. Datos para una estética del placer*. Prólogo de Antonio Fernández Alba. Hiperión, Madrid, 1988. SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974. *Ibidem: Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961. *Ibidem: Cármenes de Granada*. Granada, 1971. *Ibidem: La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975. SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (711-1492)*, Granada, 1872.

⁴¹ Sobre las aguas de la Alcazaba y el Albaicín puede Cf. ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197. ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85. *Ibidem: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca"*, *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291. ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. Public. en *Murgetana*, Murcia, 2000. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. *Ibidem: "Documentos y noticias de Granada. El Albayzín y la Alcazaba"*. *La Alhambra*, VII (1904), núms., 154 a 157 y 159, pp. 247-249, 267-268, 293-295, 319-322 y 369-371. *Ibidem: "Datos para la topografía de Granada a fines del siglo XV y*

el abastecimiento a lo largo del tiempo abundaron los enfrentamientos entre las poblaciones de Víznar y Granada por la utilización de las aguas de esta acequia, pero tampoco fueron ajenos a ellos las poblaciones de Alfacar, Jun, Dialfate, Peligros, Maracena, Pulianas y otros pequeños grupos de población que argumentaron sus antiguos derechos sobre aquellas aguas. Las noticias son muy escuetas en estas cuestiones y sólo se conocen algunas alusiones históricas que hacen referencia al siglo XI. Sin embargo, la arqueología pone de manifiesto que ya en época romana la traída de las aguas pudo ser una realidad⁴².

comienzos del XVI. [Apuntes tomados del libro *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*], *La Alhambra*, XIII (1910), núms.305 y 306, pp. 507-509 y 532-534. JEREZ MIR, Carlos; ORIHUELA UZAL, Antonio: *Informe sobre los baños árabes del Albaicín*. Granada, 1981. ORIHUELA UZAL, Antonio y VILCHEZ VILCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, 1991; RUBIERA MATA, M^o Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe. Datos para una estética del placer*. Prólogo de Antonio Fernández Alba. Hiperión, Madrid, 1988. SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910; VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90.; *Ibidem: Guía de Granada*, 2/1906.

⁴² GÓMEZ MORENO, M.: *Monumentos romanos y visigóticos de Granada*. Granada, 1889. Edición facsímil con estudio preliminar de J. M. Roldán Hervás, Granada, 1988. El prof. Roldán cita materiales de la Iliberis romana en la Alcazaba Cadima o recinto árabe que corona el barrio del Albaicín. Para Gómez Moreno en San Juan de los Reyes y alrededores existió agua en la época romana: "Se hallaron vestigios de vía romana dirigida de Oriente a Poniente, pavimentada con grandes piedras, por medio de la cual corría una capaz acequia cubierta, formada con ladrillos. A todo lo largo del costado septentrional del camino había sepulturas, hechas con tejas planas, dentro de las cuales se hallaron los esqueletos extendidos de Oriente a Ocaso, fragmentos de vasijas de barro y dos monedas de bronce de Nerón. Al lado opuesto había ruinas, quizás de sepulcros suntuosos...", pág. 28. En 1888 en la placeta de San José volvieron aparecer otros restos romanos que Hübner fecha en el siglo III y que Gómez Moreno está de acuerdo, pág. 29. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. Por ello la acequia dice que puede remontarse a los romanos. La hipótesis contraria es defendida por SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "Acerca de la Qawraya de la Alcazaba Vieja de Granada", *Al-Andalus*, 33 (1968), pp. 197-203. Niega rotundamente que el agua llegara hasta Granada antes de los ziríes, así nos dice en la pág. 202 "...con anterioridad a los ziríes, el primitivo recinto de la alcazaba carecía de agua propia y sus pobladores sólo disponían de la que la lluvia había almacenado en sus cisternas. Fueron los ziríes quienes al ampliar el recinto de la alcazaba construyeron la acequia de Ayn al Dam y dotaron de agua con carácter permanente la fortaleza. Desde entonces la qawraya castrense dejaría de tener su primordial función". Sigue a Mármol Carvajal y argumenta "Las fortificaciones de dicho primitivo recinto se hallaban en ruinas cuando los ziríes se establecieron en Granada", pág. 199. El Bañuelo fue construido por los ziríes al abrigo de la qawraya y el barrio de Ajsaris quedaba protegido por otra cerca. Por su parte EGUÍLAZ YANGUAS, L.: *Del lugar donde fue Iliberis*, Imprenta de los Sres. Lezcano y Cía, Madrid, 1881, Ed. facsimilar Universidad de Granada, Granada, 1987, Estudio preliminar de Manuel Espinar Moreno, pp. 48-53, habla de estos barrios ziríes y de otras construcciones como baños, puentes, puertas y otras edificaciones. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902, pág. VIII. Nos dice que el aprovechamiento de las aguas de esta acequia de Aynadamar en tiempos musulmanes fue materia tributaria y se conocía como renta de los cadaes. Miguel Garrido Atienza, no tomó partido abiertamente en esta cuestión, pero alude a ella cuando dice: "La data de su aprovechamiento de las aguas de Alfacar, cabe remontarla al período romano de la historia granadina, al tiempo de la que fue Iliberri, la ciudad celebrísima por su concilio en los anales de los primeros siglos del cristianismo; data que Lafuente Alcantara reduce al período árabe, al oncenno siglo de nuestra era, al tiempo del vazir Mammul, el loado ministro del último de los emires ziritas y del primero de los almorávides; y cualquiera de las dos que sea cierta, el simple enunciado de esta cuestión histórica, testifica el hecho de que la posesión de dichos barrios en las expresadas aguas es anterior, en varios siglos, á la reconquista de esta

Tras la toma de la ciudad por cristianos en 1492 comienzan a gestarse sobre las tierras musulmanas recién incorporadas los primeros conatos de reforma y adaptación de los pobladores a la administración cristiana. Sin embargo, en las Capitulaciones de Granada, firmadas el 25 de noviembre de 1491, se deja bien claro que se respetarán las costumbres anteriores en la cuestión de las aguas⁴³. Muchos bienes habices estaban donados por los creyentes musulmanes para sustentar las acequias, repararlas, limpiarlas, mejorarlas, realizar obras que faciliten el agua a los habitantes de los barrios de la ciudad y a los centros de culto instalados en ellos, etc., y, a la vez, muchas de aquellas aguas pertenecían a las mezquitas por donación de los creyentes.

El 20 de septiembre del 1500 los Reyes Católicos erigen el Ayuntamiento de Granada y le asignan a los Propios las rentas de la haguëla, las casas de las alhondigas y las que estaban destinadas para el reparo de los muros y casas y puentes de la ciudad: "e que así mismo ayan e tengan lo que pertenezca a las alcantarillas, e a los algibes, e pilares, e pozos de la dicha çibdad, e sus cañerías, e lo que pertenezca a los caños, e madres de las aguas, que tenían en tiempo de los dichos moros, e lo que tenían e les pertenesçia para adobar los caminos, con cargo de traello todo reparado e adobado segúnd es menester para el bien e pro común de la dicha çibdad"⁴⁴.

Muy pronto encargan desde Écija el 20 de Noviembre de 1501 a Diego de Padilla que se encargue de la cuestión de las aguas: "Sepades que nos somos informados, que las acequias de las aguas que entran dentro en esa dicha ciudad para la servi dumbre de ella, están todas dañadas, e perdidas, e descubiertas, y que la agua anda perdida por las calles de la dicha ciudad, de que a la dicha ciudad e a los vecinos de ella se les ha seguido e sigue mucho daño e perjuicio, e porque una de las principales cosas que esta ciudad tiene para el nobleçimiento de ella, es las dichas aguas, e los edificios de ellas, es nuestra merçed e voluntad, es que los dichos edificios se conserven, e esten continuamente reparados"⁴⁵.

Le nombran administrador de las aguas y le encargan que confeccione un Libro con

ciudad por los Reyes Católicos".

⁴³ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910. Ed. facsimilar con Introducción de José Enrique López de Coca Castañer, Granada, 1996. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J. de D.: "Hydric aspects in Islamic city planning: Granada and la Vega (XI-XV centuries)". *Al-Andalus: Centuries of Upheavals and Achievements. Riyadh, Arabia Saudí (Octubre- Noviembre 1993)*. ESPINAR MORENO, M.: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana". *Chronica Nova*, en prensa. Ibidem: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca". *Mélanges a Louis Cardaillac*, Tome I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi. Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information (FTERSI), Zaghouan, 1995, pp. 253-291. Ibidem: "Costumbres antiguas de la acequia de Ainadamar y propietarios con derechos al agua en el alfoz de Granada". *Sharq Al-Andalus*, 12, Alicante, en prensa.

⁴⁴ Archivo Municipal de Granada, Sección Varios, leg. 1.

⁴⁵ *Colección de Reales Cédulas, Decretos y Superiores deliberaciones en razón del Juzgado de Aguas de la ciudad de Granada*. Granada, 1803.

todas las acequias que entran en la ciudad, casas, baños, aljibes y pilares que tienen parte en las dichas aguas y especifique la que corresponde a cada cosa expresando la servidumbre que la ciudad tenga de las aguas. Se le ordena que cubra y encañe todas las acequias, caños y cauchiles para que no ande el agua perdida. Las obras públicas se pagarían con las rentas de los Propios y las privadas lo pagarían los dueños. De finales del siglo XV se conserva un documento titulado Acequia de la Albaysia é del Alcazaba. La acequia estaría a cargo de una persona principal y de cuatro o cinco que le ayudan para traer el agua desde Alfacar a la ciudad, distribuirla a los barrios del Albaicín y Alcazaba durante tres días a la semana: lunes, jueves y viernes además de todas las noches de la semana. El resto del tiempo: domingo, martes, miércoles y sábado, durante el día se destina a regar los panes, viñas y huertas. Según las costumbres musulmanas el agua de las viñas se tomaba desde que raya el alba hasta que se sale el sol. A partir de la salida del sol, el encargado de la acequia, el almocaden o arrendador, encauza el agua para que la utilicen los que la tienen arrendada. Si alguna queda libre la venderá a los propietarios de las heredades cobrando por cada marjal de tierra cada vez que se riegue un quebir como máximo. Las tierras de los Pagos de Dobayre y Moxay, es decir tierras del Beiro y de Almanjayar, tienen un día y una noche en la semana de los días que corresponden al arrendador y pagan un quebir por marjal como los otros que riegan con el agua de Ainadamar. Una vez que el agua entra en la ciudad se gobierna como las otras acequias de Axares y Romaila.

Todos estos datos los conocemos por los testimonios de Mahomad Juncari cuando responde a las preguntas sobre las Costumbres de regar en el Acequia de Inadama el 2 de marzo de 1498. Dice que se le preguntaba a los almocadenes, que eran los regadores más antiguos en el oficio, y ellos relataban lo que pagaba cada uno de los que utilizaban el agua. Se remonta el testimonio hasta la fecha de 1458. En el caso de las propiedades denominadas carmenes, porque tenían una casa dentro donde vivían, estaban estipuladas las cantidades a pagar llamadas miscle o precio, y en este caso no se cobraba por marjales sino por carmenes o fincas. Estos carmenes tenían su orden en el riego y abasto de agua para las casas.

En los años finales del siglo XV los monarcas ordenan a los arrendadores y recaudadores que tuvieran en funcionamiento la aceña de Puerta Elvira, la acequia de Alfacar o de Víznar y las que se sacaban del río Darro porque pertenecían a los reyes que las sostenían "salvo cuando viniere avenida que rompa las acequias o las presas, porque acaesciendo aquello la cibdad ha de ir á lo remediar"⁴⁶. Cuando se rompa la acequia toda la gente del Albaicín y la Alcazaba ha de contribuir a su reparación, pero si el daño es pequeño corre a cargo del almocaden o arrendador y sus acequeros. El 20 de septiembre de 1500 los Reyes Católicos conceden a la ciudad y a su Ayuntamiento las rentas de la acequia de Ainadamar y en una cédula real de 20 de Noviembre de 1501 se especifican las

⁴⁶ Minuta de lo tocante al asiento que se dio a la ciudad de Granada por los Reyes Católicos acerca de su gobierno. Ms. de la Biblioteca del Escorial, finales del siglo XV. Códice Misceláneo. *CODOIN*, Tomo VIII, pág. 466.

rentas que recibía la ciudad⁴⁷.

La limpieza de las aguas es una preocupación constante de las autoridades. El arrendador de las acequias procurará que las acequias estén limpias, evitará que nadie robe agua, ni destruya los cauces, ni laven en ellas cosas sucias, ni paños, ni echen cosas muertas. Evitará que por la ciudad corra agua limpia o sucia que se desperficie sino que procurará que ande por sus acequias como es uso y costumbre⁴⁸. El agua de esta acequia entraba en el Albaicín y sus barrios durante la noche. Sabemos que los veedores de la limpieza de las calles y de los caños eran Yahya el Fisteli y el hijo de Alanjaroni.

Otro documento fechado también a finales del siglo XV nos informa sobre las costumbres y orden que se tenía en la acequia de la Puerta Elvira. Nos dice que se debía de reparar y adobar el aceña que se encontraba junto a la puerta. Los bienes destinados a este fin eran de las rentas de la Casa de los Locos. El animal que movía esta aceña era alimentado durante el período del verano en que se cogían los cereales y se trabajaba en las eras con las rentas que se pagaban a los reyes de los panizos y de los panes. Cada día se entregaban dos celemines para la acémila de la aceña. El resto del tiempo se alimentaba como hemos dicho de las rentas de la casa de los Locos. La persona que se encargaba del buen funcionamiento de la aceña recibía diez pesantes al mes. Esta cantidad provenía de la renta de algunas tiendas⁴⁹.

Los problemas originados en la utilización de las aguas llevan a los Reyes Católicos a crear el Juzgado de las Aguas. El 2 de octubre de 1501 nombran al Corregidor Alonso Enríquez, a don Pedro de Granada, al alcaide Diego de Padilla y a Pedro López, regidores, para que formen parte de este Juzgado⁵⁰.

En la acequia de Aynadamar encontramos un hecho curioso pues algunos puentes evitan que las aguas de los barrancos ensucien el agua y destruyan el cauce. Uno de los pleitos más curiosos es el planteado por Diego Rodríguez el Mobatari contra Juan el Dagui, arrendador de la acequia⁵¹. La llamada renta de los cadaes se aplicaba a los propietarios o arrendatarios que tenían en aquellos momentos ciertas heredades en los pagos regados con el agua de la Fuente de Alfacar. El abastecimiento urbano y el enorme

⁴⁷ Documento que se conserva en el Archivo de Simancas, Patronato Real, Mercedes Antiguas, leg. 4. También estos privilegios fueron recogidos y publicados en el texto de las *Ordenanzas de Granada* en las ediciones de 1552 y 1678.

⁴⁸ Algunas de estas recomendaciones se encuentran en documentos del Archivo Municipal de Granada: *Libro de Cabildos de 1497 hasta 1502*. Más tarde todo esto se publicó en las *Ordenanzas de la Ciudad*.

⁴⁹ Ms. de la Biblioteca del Escorial, letra finales siglo XV. Códice de Misceláneas. CODOIN, Tomo VIII, pp. 478-479.

⁵⁰ *Colección de Reales Cédulas, Decretos y Superiores deliberaciones en razón del Juzgado de Aguas de la ciudad de Granada*. Granada, 1803. ESPINAR MORENO, M. y MORENO GARZÓN, L.: *Real Provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno*, edición facsímil del documento original conservado en el Archivo Municipal de Granada, *VI Congreso Nacional de Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil*, 1988. Granada, 1988.

⁵¹ ESPINAR MORENO, Manuel: Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana. ESPINAR MORENO, Manuel: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291.

negocio de la venta de agua dentro del casco urbano ha sido estudiado⁵².

En los años 1523, 1524 y 1525 se entabló un pleito entre el arrendador de la acequia y los vecinos de Víznar⁵³. Los testimonios vertidos por los testigos nos permiten conocer más noticias sobre la ciudad de Granada y la alquería de Víznar sobre las aguas de la Fuente Grande de Alfacar⁵⁴. La cuarta parte del agua era para el riego de los de la alquería de Víznar, comenzando desde medio día hasta la puesta del sol. Esto era válido desde comienzos del mes de Abril hasta finales de Octubre. Otras obligaciones se estudian y especifican en los trabajos de M. Garrido Atienza y M. Espinar⁵⁵.

Los propietarios podían llenar sus albercas y estanques. Los viernes desde la salida del sol hasta vísperas era para los aljibes y casas. Del agua de Ainadamar se destinaba una cantidad pequeña, una teja morisca, para el acequia de Odmarr u Odnar. Respecto a la limpieza de la acequia en Marzo los acequeros limpiaban desde la Fuente de Alfacar hasta el Puente o Alcántara que se encuentra entre Víznar y la Fuente. Desde el Puente hasta la alquería de Víznar lo limpiaban los vecinos de esta alquería. El arrendador estaba obligado a entregarles una sera o confín de higos para merendar y treinta panes. Si se necesitaban más de 100 hombres estos se completarían con vecinos del Albaicín y del Alcazaba. La limpieza de los aljibes corría a cargo de los vecinos que utilizaban estas aguas. De todos los aljibes de la ciudad y especialmente del Albaicín y Alcazaba no se puede vender agua por parte de los aguadores. La excepción a esta prohibición la encontramos en el denominado Aljibe Alcadim o Aljibe del Rey, situado encima de las viviendas donde se estaba construyendo el monasterio de San Francisco. Tenía este aljibe condición de Aljibe Mayor y era el primero que tomaba agua a la entrada del barrio de la Alcazaba⁵⁶.

⁵² ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Congreso Internacional sobre la Fundación de Madrid y el agua*. Madrid, 1990. En prensa las Actas correspondientes. Cf. la bibliografía que ofrecemos sobre esta acequia.

⁵³ En este apartado entresacamos algunas notas de nuestro artículo: "Costumbres de la acequia de Aynadamar en época musulmana contenidas en el pleito entre Víznar y Juan el Dagui". *Homenaje al Prof. Dr. D. Tomás Quesada Quesada*, Dptº de Historia Medieval y CCTHH, Universidad de Granada, Granada, 1987. En prensa.

⁵⁴ ESPINAR MORENO, M.: "Costumbres de la acequia de Aynadamar en época musulmana contenidas en el pleito entre Víznar y Juan el Dagui", *Tomás Quesada Quesada. Homenaje*. Granada, 1998, pp. 207-230. Más información en *Archivo Municipal de Granada*, legajo 3.453.

⁵⁵ ESPINAR MORENO, M.: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana". *Ibidem*: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca". *Mélanges a Louis Cardaillac*, Tome I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi. Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information (FTERSI), Zaghuan, 1995, pp. 253-291. *Ibidem*: "Costumbres antiguas de la acequia de Aynadamar y propietarios con derechos al agua en el alfoz de Granada". *Sharq Al-Andalus*, Alicante. En prensa. Además véase el trabajo de M. GARRIDO ATIENZA: *Las aguas del Albaicín...* Ob. cit.

⁵⁶ Sobre los aljibes puede verse ORIHUELA UZAL, Antonio; VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la ciudad de Granada*. Granada: Excmo. Ayuntamiento de Granada, 1991. RODRIGO, Antonina: *Los aljibes del Albaicín*. Madrid: Los Papeles del Carro de San Pedro-Azur, 1983. V[ALLADAR, Francisco de P.]: "En el

En 1532 conocemos un pleito que enfrentó a Alonso de Martos contra Juan Bahtan y otros vecinos de Granada⁵⁷. A este pleito alude Garrido Atienza cuando planteó que la alquería de El Fargue estuvo relacionada con la familia de Ibn Aljatib⁵⁸. En 1359 Mohamad, hijo de Abdalla ben Aljatib compró la viña del Xurel con su agua⁵⁹. M^a Jesús Rubiera nos ofrece unos valiosos datos cuando estudia los surtidores y albercas de al-Andalus⁶⁰, nos dice que cuando Ibn al-Jatib era ministro poseía una finca de recreo con un pabellón, alberca y surtidor. El lugar era conocido como Fuente de las Lágrimas. Existe otra descripción de Ibn Jatima, poeta amigo de Ibn al-Jatib. Estas construcciones posiblemente dieron nombre al Pago de Ainadamar o Aynadamar y a la acequia. El mismo Ibn al-Jatib describe los alrededores de Granada, huertas, viñas, aguas, murallas, etc.

Las numerosas acequias que salían de la de Ainadamar llevaban el agua a muchas tierras del Pago de Zarfa o Zarva. Martín el Jodori, hortelano, nos dice: "e vido asy mismo que en tiempo de moros en el tiempo que dicho e declarado tiene avian hecho hoyos en las dichas heredades del dicho pago que dizen nocoras, e las henchian los regadores del dicho pago demás del dicho riego de agua, e le davan cada heredero por henchir las nocoras de agua un pan cada vez que las henchían de agua las dichas nocoras demás de su jornal..". Alonso Çaçá dice que se llenaban las nocoras todos los viernes y cada casa entregaba seis maravedíes y un pan. Se utilizaban para beber y tener agua en la vivienda, si esta no era considerada como casa sino como una traxa o palacio le deban solo tres maravedíes y un pan: "y este testigo hera a la sazón mochacho e andava con los regadores para avisar a las mugeres que se escondiesen de los regadores que andavan regando como se usava en tiempo de moros..". Juan Abenaxar recuerda todo aquello desde hacía unos 50 años, lo que nos remonta a 1487, exponiendo que el agua se tomaba encima del lugar llamado Fee por donde iba el camino de Mora. Recuerda como regadores del pago a Habduz y el Cheliyline que "heran hombres avydos por gandules", pero le pagaban su salario. Su trabajo consistía en llenar las nocoras de cada heredad "que heran unos hoyos grandes". En la carta árabe se recogen los derechos al agua de una alberca cerca de la puerta y rábita de Maflor en el Albaicín⁶¹.

El tradicional reparto del agua de la acequia de Aynadamar en su entrada al Albaicín se efectuaba junto a la Puerta de Fajalauza, desde donde arrancaban varios ramales y

Albayzín. El aljibe de la Vieja". *La Alhambra*. 1916, XIX-438; 258-259. VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos; ORIHUELA UZAL, Antonio: "Aljibes públicos de la ciudad de Granada". *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid, 19-24 enero 1987. III; 231-237.

⁵⁷ ESPINAR MORENO, M.: "Escrituras árabes romanceadas de la Acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)". *Homenaje a la Prof. Dr. Dña. María Jesús Rubiera Mata*. *Sharq Al-Andalus*, 10-11 (1993-1994). Alicante, 1995, pp. 347-371.

⁵⁸ GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, pp.543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.

⁵⁹ GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", Ob. cit. confunde la fecha del documento árabe y cita 1369 cuando en realidad los hechos se produjeron diez años antes.

⁶⁰ RUBIERA MATA, M^a Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, Ob. cit., pp. 88-90.

⁶¹ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.429.

pequeñas acequias que las distribuían por todos los barrios, alfarerías, curtidurías, etc⁶². Llegaba a las colaciones o parroquias de San Luis, Santa Isabel, San Blas, San Nicolás, San Miguel, San José y otros lugares de la Alcazaba.

En la calle del Baño del Albaicín había un pilar. Fernando Abenacar pide permiso a los jueces de las Aguas para cambiar cierta agua de una casa en aquella calle a otra casa en San Salvador. Los vecinos protestan porque dejaba sin agua este pilar antiguo. En 1539 otro pleito entre Abençayde contra Alonso Abrayan y Bernabé Gordomán nos va a permitir conocer una serie de problemas ocurridos en una casa que fue partida en tres a la muerte de su dueño. El Labi tenía esta vivienda con su huerta y en su testamento dejó hechas tres partes. Una de ellas llegó a Abençaide y no dejaba regar a uno de los otros. En tiempo de moros era solo una casa con su huerta. Del cauchil de Abarrayan se regaba todo desde hacia más de sesenta años. La casa estaba cerca del aljibe del Rey. Se aportan varios documentos entre ellos el testamento de Diego Hernández de Cadahalof y escrituras árabes por las que se demostraba que habían sido de Abdalla Aben Comixa y este les dejaba llenar una alberca pequeña.

En la parroquia de San Gregorio el Caçar regaba a calderadas o sacando agua con una pequeña noria que estaba frente a su casa junto a la acequia. Otra heredad importante del Albaicín era la huerta y casa llamada la Alberzana.

En varios pleitos nos encontramos descrito el recorrido del agua desde la primitiva Alcazaba hasta la Cuesta de la Alhacaba. Desde el Aljibe del Rey salía el agua y se encamina a la calle de Bonayda para introducirse por un agujero y salir a la Alacaba. Este agua antes de entrar en el agujero pasaba por la çuluquia o barbacana. También las aguas que salían del monasterio iban a este agujero o cauchil y de allí a un caño de la Puerta Elvira que se llama el Quequez "que quiere dezir el paradero de las aguas".

En 1527 el alcalde Francisco de Padilla presentó unos documentos al escribano Jorge de Baeza por los que el emperador Carlos V ordena que se reforme el Libro de las Aguas. En una de las visitas llegaron a una casa-ollería de la colación de San Ildefonso y comprueban que tenía agua de tiempo inmemorial. La casa había sido de Juan Humayri y de sus hijos Cristóbal y Pedro, alfareros. Preguntan a varios testigos desde cuando funcionaba la ollería y si el agua llegaba desde un cauchil y acequia que iba hacia la casa de espadar lino, pasando después por una pontezuela cerca de la casa de la noria y al pilar de las bestias que estaba cerca de la Alacaba. Los testigos se remontan a época musulmana, así Fernando Çobe, alfarero en la colación de San Salvador, dice que desde 1492 se acuerda del agua y de la ollería: "que entra e cae en una pila e de allí va a las albercas que están en la dicha ollería, e que este testigo lo a visto asy del dicho tiempo aca asy syendo las ollerías de los dichos Humeyres, ollereros, como después aca, e que este

⁶² GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín...*, págs. 42-43, dice: Practicóse esta diligencia en 29 de Junio del expresado año de 1525, asistiendo el alcalde mayor, el alcaide Peralta y Gonzalo Fernández el Zegri, como jueces de las aguas quienes para proceder con mejor acierto hicieron llamar y comparecer á antiguos cañeros, á personas de edad avanzada de las colaciones ó parroquias de San Luis, San Nicolás, San Miguel y "Sant Jusepe". ESPINAR MORENO, M.: "Abastecimiento y reparto de agua a los barrios antiguos del Albaicín en época musulmana y cristiana", en prensa.

testigo lo oyo desyr a sus mayores e más ançianos que de tiempo ynmemorial la dicha casa e ollería tiene e posee la dicha agua paçíficamente e syn contradición de persona alguna"⁶³. Tras salir del pilar nos dice un testigo que desde 1472 había un cauchil y se reparten el agua las dos ollerías. Juan el Biza ya había visto como los vecinos de San Miguel el Bajo y los de San Ildefonso querían quitarle el agua de su ollería por lo que rompieron los caños. La fecha de la escritura árabe es el 15 de Rabi del 870 o 5 de noviembre de 1465, martes.

También nos encontramos que las aguas sobrantes del baño del Albaicín⁶⁴ se utilizaban igual que otras aguas destinadas a los tintes al riego de varias huertas situadas a lo largo de la Cuesta de la Alacaba. Aquí se ubicaba una de las puertas menos conocidas y se denominaba Puerta del Hierro o Bab al-Hadid⁶⁵. Un documento trata de los posibles derechos para el riego de las huertas de la Cuesta con el agua sobrante del Baño del Albaicín. Los testigos se ratifican y afirman que oyeron decir públicamente a varios alfaquies y a otras personas, que las huertas no tenían derecho al agua. Sin embargo, los sobrantes del Baño del Albaicín si podían ser utilizados, igual que el agua de "la madre que dizen Cacarre que se junta con el remaniente del agua del dicho vaño". También aclaran que las huertas no tenían asignados tiempos de agua, ni reparto, ni orden, sino

⁶³ Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430.

⁶⁴ Sobre los baños puede verse: AL-GARNATHI: "Los baños árabes". *La Alhambra*. 1902, V-113; 979-980. ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS CAMPOS, I.: "De la Granada antigua: Sobre los baños y el jabón en los siglos XV y XVI". *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Granada*. 1959, 5; 14-16. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: "Casas de baños de los musulmanes en España". *Hojas Selectas*. 1904, III; 674-683. ANÓNIMO: "De cómo se construía un baño en tiempo de moros". *La Alhambra*. 1905, VIII-166; 49-51. BERMÚDEZ PAREJA, Jesús: "El baño del Palacio de Comares en la Alhambra de Granada. Disposición primitiva y alteraciones". *Cuadernos de la Alhambra*. 1974-1975, 10-11; 99-116. ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de arqueología y cultura material granadina. El baño del Albaicín (siglos XIII-XVI)". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*. 1990, XXI; 71-85. GALLEGO ROCA, F. J.: "Restauración y consolidación del baño de los Abencerrajes". *Koiné*. 1987, 7; 24-37. GASPAS REMIRO, Mariano: "De Granada musulmana. El baño de la ruina ó del axautar". *La Alhambra*. 1906, IX-192; 98-101/ IX-193; 123-125/ IX-194; 146-150. JEREZ MIR, Carlos; ORIHUELA UZAL, Antonio: *Informe sobre los baños árabes del Albaicín*. Granada, 1981. MARTÍN, Mariano: *Informe sobre los baños de la Calle Elvira*. Granada, 1981. MÉLIDA, José Ramón: "El Bañuelo. Baños árabes subsistentes en Granada". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 1916, LXVIII; 503-506. SECO DE LUCENA, Luis: "El baño de Saw_r en Granada". *Al-Andalus*. 1947, XII; 211-213. TORO MOYANO, Isidro: "Excavación de urgencia en el baño árabe descubierto en el Colegio de las Madres Mercedarias de la Plaza de los Tiros (Granada)". *Anuario Arqueológico de Andalucía*. 1985, III; 139-142. TORRES BALBÁS, Leopoldo: "La mezquita real de la Alhambra y el baño frontero". *Al-Andalus*. 1945, X; 196-214. VALLADAR Y SERRANO, Fco. de Paula: "El Bañuelo y el Baño del Chás". *La Alhambra*. 1906, IX-200; 304-307. V[ALLADAR, Francisco de P.]: "Baños árabes". *La Alhambra*. 1912, XV-355; 569-570. VALLADAR, Francisco de P.: "El 'Bañuelo' o Baño del Puente del Cadí". *La Alhambra*. 1913, XVI-312[sic]; 241-245. V[ALLADAR, Francisco de P.]: "Crónica granadina. Baños árabes". *La Alhambra*. 1916, XIX-433; 168. VALLADAR, Francisco de P.: "El Bañuelo, monumento nacional". *La Alhambra*. 1919, XXII; 18-20. VALLADAR, Francisco P.: "¿Desde la Carrera del Darro a la Alhambra?". *La Alhambra*. 1920, XXIII-526; 97-100.

⁶⁵ ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197. ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85.

solamente regarían dependiendo de la abundancia o carencia de ella⁶⁶.

Las sobras de los aljibes de San Cristóbal salían hacia el barrio de San Ildefonso. Se citan albercas, pequeños aljibes, nocoras, mahabez, tinajas grandes y pequeñas, etc. Nos dice uno de los testigos que medio tinajón se llamaba mahabez. La concesión de agua al Hospital Real va a plantear algunas pequeñas modificaciones a partir de 1511. Esta se tomaba desde el partididor de la Puerta de Fajalauza y será motivo de enfrentamientos entre los vecinos del Albaicín y Alcazaba contra los administradores de las aguas.

El derecho del alquézar también correspondía a las alquerías situadas por debajo de la Fuente Grande de Alfacar. En momentos de sequía tenían que cederles el agua durante un corto período de tiempo y ellos a su vez ponían en práctica otro repartimiento muy curioso. Las aguas se toman desde el mismo nacimiento o bien se sacan de la acequia que pasa sobre el barranco que se encuentra entre Alfacar y Viznar o en otros lugares como nos indican los documentos. Un pleito de 1530 promovido por los vecinos de Peligros, Maracena, Puliana la Chica, Puliana la Grande, Jun y Dialfate, alquerías de la ciudad de Granada, pone de manifiesto los derechos que tenían algunas tierras al agua, al menos durante 3 días, siempre que se produjera una sequía. Una vez que sale de la fuente queda de la siguiente manera: 1.- un tercio para Peligros. 2.- Un tercio para Maracena, y 3.- Otro tercio para Pulianas.

Juan Chilyrini dice que se acordaba desde hacía más de 50 años, es decir desde 1479, del derecho de riego que tenían los solicitantes y conocía las costumbres de la acequia antes de 1480 fue regador por mandato del rey Muley Abulhaçen: "e que durante el tiempo que este testigo tuvo cargo de regador de la dicha açequia vido que los veçinos de los dichos lugares y alquerías de las Pulianas e Peligros e Maracena se aprovechavan del agua de la dicha açequia tres veçes en el año que heran tres días con sus noches en el año, en el tiempo que avía esterilidad..". En otros documentos se constata como el agua de la Fuente Grande de Alfacar llegaba hasta las tierras de Maracena en los pagos de Cuxar o Cujar y de otras alquerías. El agua la tomó junto al molino de Abonel en la alquería de Viznar. Desde allí la echó a la acequia de Dinalmorquí y la llevó a la tierra. Otro pago es el de Abquiliana o Alquiliana.

Además Granada tiene las aguas del Darro⁶⁷ y del Genil. Se constata la importancia de las aguas en otros ríos como el Dílar⁶⁸, Monachil y Beiro. El recinto alhambrense sería sin el agua un conjunto sin vida⁶⁹. Así lo entendieron los Reyes Católicos, cuando el rey

⁶⁶ Archivo Municipal de Granada, leg. 3.430.

⁶⁷ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Dictamen sobre derechos en las aguas del río Darro, policia rural de sus riberas e higiene de sus aguas*. Granada, 1893. 30 págs. *Ibidem: El Darro turbio. Dictamenen dado acerca del mismo, por...* Granada, Tipología Lit. Paulino Ventura Traveset, 1908.

⁶⁸ ESPINAR MORENO, M.: "Consideraciones sobre el regadío en la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (Siglos XII y XVI)", *Chronica Nova*, 18 (Granada, 1990), pp. 121-153.

⁶⁹ BERMÚDEZ, J.: "El agua en los jardines musulmanes de la Alhambra". *Les jardins de l'Islam*. Granada, 1976; pp. 177-192. ESPINAR MORENO, Manuel: *Vivo la Alhambra. El agua*. Proyecto Sur de ediciones, S.A.L., Granada, 1991. MORENO OLMEDO, M^a. A.: "Documentos sobre la acequia Real de la Alhambra", *Cuadernos de la Alhambra*, 1 (1966), pp.41-58. VIÑES MILLET, Cristina: "La Acequia Real de la Alhambra. Notas acerca de su distribución". *Cuadernos de la Alhambra*. 1982, 18; 184-206. PRIETO MORENO Y PARDO, F.: *El jardín*

Fernando ordenó reparar las conducciones tras los graves desperfectos habidos en los sistemas de abastecimiento musulmanes, como consecuencia del sitio de la ciudad, en 1492, y ampliar la red de almacenamiento para asegurar así el agua en ella. La acequia llamada Real conduce el agua desde el Darro por las laderas del Generalife y la Alhambra para formar lugares de ensueño entre jardines, huertos y bosques.

La Alhambra se abastece del río Darro por la Acequia Real. Una serie de pequeños acueductos van salvando los barrancos y desniveles que presenta el terreno. Cambios y transformaciones han ido sucediéndose a lo largo del tiempo en el tramo inicial de la acequia sobre todo por avenidas y lluvias. En la actualidad arranca a la altura de la finca llamada Jesús del Valle, donde una presa embalsa el agua y la canaliza por la acequia. El resto continúa río abajo para ser más tarde aprovechada en los barrios de la ciudad y algunas huertas.

A unos tres kilómetros de la citada presa, la Acequia Real se divide en dos ramales por medio de un partididor de origen musulmán, surge así la Acequia del Generalife o del Tercio, llamada de esta manera porque canaliza la tercera parte del caudal de la Acequia Real y riega la finca. El otro ramal constituye la Acequia de La Alhambra o de los Dos Tercios, que canaliza las otras dos terceras partes del caudal de la Acequia Real y discurre paralela a la anterior por una cota más baja. Esta última acequia está cerrada en algunos tramos y provista de respiraderos que permiten la oxigenación, limpieza, control del caudal y desagües. Diversos autores, tanto musulmanes como cristianos, no dudaron en afirmar que era la mejor de cuantas llegaban a Granada.

La Acequia de los Dos Tercios pasa por el Generalife, abastece palacios y riega la finca; busca los desniveles y, antes de penetrar en el recinto alhambrense, se ramifica para surtir de agua a los barrios de San Cecilio, Mauror, Antequeruela y edificios como el convento de Santa Catalina y otros, para enlazar posteriormente con la Acequia del Candil que viene desde el río Genil. El agua llega al recinto fortificado a través de un acueducto, que traspasa la muralla junto a la torre llamada del Agua y cubre el servicio de la fortaleza, llena aljibes, riega huertos y jardines; nutre fuentes y surtidores, albercas y baños, casas y pilares. Una parte de estas aguas descienden hasta la Cuesta de Gómez para abastecer las viviendas de este barrio y enlazar después con la Acequia de Santa Ana.

Entre la Torre del Agua y la de Las Infantas hubo, además del que hoy existe, un acueducto a través del cual llegaba el agua a las cotas más elevadas, situadas entre la Torre de los Siete Suelos y la de Las Infantas, llamada Alhambra Alta o Secano, donde apenas existe desnivel y por ello la presión sería muy escasa, que llegaba desde un partididor de época musulmana, del siglo XI o anterior. Esta escasez de presión y la consiguiente dificultad para aprovechar el agua en surtidores, fuentes, etc., puede justificar la instalación en esta zona de los distintos talleres artesanales allí localizados además de una buena ventilación y sol abundante.

hispanomusulmán. Granada, 1985. PRIETO MORENO Y PARDO, F.: *Los jardines de Granada*. Madrid, 1952. Ibídem: "El jardín nazarí". *Les jardins de l'Islam*. Granada, 1976; pp. 165-176. TORRES BALBÁS, L.: "Dar al-Arusa y las ruinas de palacios y albercas granadinas situados por encima del Generalife". *Al-Andalus*, XIII (1948), pp. 185-203. Ibídem: *Ciudades hispano-musulmanas*. Instituto Hispano-Árabe de Cultura: Madrid, 1972.

El sistema de abastecimiento de agua de La Alhambra es la aplicación práctica de los avances realizados en ingeniería hidráulica por distintas culturas en diferentes épocas. El aprovechamiento de la pendiente de terreno para la instalación de canales de distribución, embalses, aljibes y demás elementos se basa en un principio de física elemental: propulsar el agua desde un sistema de gravedad a otro de presión y ello se resuelve en La Alhambra de forma genial. Los cristianos tras la conquista hicieron nuevas aportaciones a los sistemas de abastecimiento de agua y se confunden frecuentemente con los de época musulmana.

Más abajo de la presa de la Alhambra, salían otras dos acequias. Una, llamada de Ajsaris o de San Juan que desde el río se dirige junto al camino del Sacromonte y penetra en la calle de San Juan de los Reyes hasta llevar el agua a la Mezquita Mayor. Es curioso comprobar como el nombre de Ajsaris bien pudiera referirse a la antigua Xarea y, por tanto, a los siglos altomedievales; según M. Epalza, el nombre de Ajsaris alude al agua sagrada por atravesar la Xarea y tener como meta el abastecimiento de la mezquita principal de la ciudad⁷⁰. Es interesante que en este lugar de la ciudad encontremos bastantes testimonios romanos. Seco de Lucena y otros aluden a abundantes materiales cerámicos romanos que cada día van en aumento, a medida que las obras inciden en estos espacios.

La otra acequia denominada Almanzora o de Santa Ana, arranca de la otra parte del Darro y continua por las laderas de la Alhambra hasta abastecer el barrios del Almanzora, cuya fundación se atribuye el rey Badis en el siglo XI. Recoge las aguas sobrantes de Torres Bermejas y la Alhambra por la cuesta Gomez, y sigue hacia las casas de Bibalfacarin o Santa Escolástica y otros barrios mas pequeños situados en estos parajes de la ciudad.

El Genil es el río más importante de los de Granada. El repartimiento de esta corriente fluvial lo conocemos por escrito en un documento de 1219, en época almohade, y ha llegado hasta nosotros gracias a la traducción romanceada de Ambrosio Xarafi de 1502. En él se exponen las costumbres y utilización del agua por parte de las alquerías que rodean la ciudad de Granada más cercanas al río en la zona denominada la Vega⁷¹. Los derechos sobre el alquénar o alquénares son antiguos y como hemos dicho se constatan

⁷⁰ Agradecemos al prof. M. de Epalza la sugerencia sobre esta cuestión. Si analizamos detenidamente la hipótesis nos encontramos con una coincidencia que no hay que descartar, es la antigüedad de la mezquita que estaría según Gómez Moreno sobre una iglesia anterior o bien pudiera referirse a la iglesia de San Juan de los Reyes donde tenemos materiales romanos y la existencia de una acequia de aquel período como demuestran los trabajos de Gómez Moreno, Seco de Lucena y otros.

⁷¹ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Los alquénares de Santafé*. Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsimilar con estudio preliminar de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1990. ESPINAR MORENO, Manuel: "Consideraciones sobre el regadío en la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (siglo XII-XVI)". *Chronica Nova*. 1990, 18; 121-153. OCAÑA OCAÑA, M. C.: *La Vega de Granada. Estudio geográfico*. Granada, 1974. OCAÑA JIMÉNEZ, M. C.: "Organización de los regadíos en la Vega de Granada". *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada* (1971), pp. 59-83. SIERRA, F. de Paula: *Memoria acerca del proyecto de conducción de aguas puras derivadas del río Genil, independientes de las del nombrado Aguas Blancas, para el abasto de la ciudad de Granada, iniciado en 1858 por el Síndico del Excmo. Ayuntamiento Sr. D...* Granada: Imprenta de d. F.V. Sabatel, 1863.

por escrito al menos a principios del siglo XII, en las aguas del Genil y, más tarde, en documentos de la acequia de Ainadamar y en las aguas que llegan hasta los pagos del río Beiro y de Almanjajar.

El repartimiento permite ver como se distribuía el agua del Genil, con sus correspondientes turnos de riego en los que se conservan y recogen los derechos sobre las aguas que tenían unas alquerías sobre otras. La traducción del documento árabe fue básica para emitir una sentencia el 30 de julio de 1530 en el pleito que se originó entre los herederos de los pagos de Tafiar la Baja y Majarazaida Albaida contra los vecinos de Santafé. En la sentencia se establece que cuando el Genil llegase seco y no quedase agua para cargar las acequias, la alquería del Godco "que agora es la villa de Santa Feé" y el pago de Guydabrahen podían tomar toda el agua de la acequia de Lac Mayor o Acequia Gorda desde el viernes a medio día hasta el domingo a medio día. En total 48 horas que se repartían entre el Godco, Guydabrahen y el pago de Almagexir o Almagexi. Por tanto, la población de Santafé y las tierras de los pagos del río de Abrahen y Almagexir contaban con agua en los dos casos: abundancia y sequía.

Cuando existe el alquezar nos encontramos que no se puede aprovechar toda el agua ni del río ni de la Acequia Gorda sino en las horas y días señalados en el repartimiento árabe, en la relación de heredades con derecho al agua están la huerta de la Almadraba en el pago del Jaragüí Bajo, con la cantidad de una "teja" morisca, Fadin o Fatin Alhachuza o Vieja en el pago de Alcalay con una octava parte del agua de la acequia de noche, el pago de Tafia la Zufia también con una "teja" morisca, igual que el pago de Macharno en las noches del viernes y sábado, continuaban usando el agua las albercas de lino y cáñamo ubicadas junto a la Acequia Gorda, por lo que el alquezar no excedía de cuarenta y ocho horas y comenzaba el viernes al mediodía para acabar el domingo a la misma hora, exceptuando la acequia del Xaque o Jaque del Marqués que continuaba con agua hasta las tres de la tarde. Concedido el alquezar, la toma del agua se efectuaba en el pago de Daralmeud, en el camino de Granada a Purchil y Belicena, evitando perjudicar a los molinos al dejarlos sin agua. Más adelante, en época cristiana, el alquezar se hizo en el puente denominado del Beiro o de Purchil, siguiendo un cauce señalado. También tenía derecho al alquezar el pago de Almagexir o Macharachuchi que alcanzaba una extensión de 3.100 marjales.

Cuando se producía el alquezar el agua se repartía del siguiente modo: 1.- Al tomar el agua al medio día del viernes darán el tercio al pago de Almagexir desde aquella hora hasta el alba del sábado, y los dos tercios restantes serán para los del Río de Abrahen. 2.- El sábado será un tercio para el río de Abrahen y los otros dos tercios para el Godco y el pago de Almagexir "por iguales partes" hasta la mañana del domingo. 3.- A la puesta del sol del sábado dejarán el agua los del pago de Almagexir para los del Godco y Río de Abrahen. 4.- La mañana del domingo es exclusiva del Godco hasta el medio día⁷².

Del Genil traen agua a Granada dos acequias, la llamada Real, y otra situada más arriba denominada del Candil por corrupción de Cadí. Esta es más pequeña y sus

⁷² ESPINAR MORENO, M.: Estudio preliminar, págs. 44-45.

sobrantes caen a la Real. La acequia del Candil abastece primero a Cenes⁷³, continua regando las tierras del Camino de Cenes y entra en la ciudad por el Barranco del Abogado hasta San Cecilio. Desde allí se divide en pequeños ramales.

La acequia Real o Gorda del Genil surte a Granada y su Vega, Maracena y Atarfe. De ella salen distintos ramales que van a los pagos de Jaragüi, Arabial, Camaura, Alcalay, etc. En total toma un quinto y medio del caudal en la presa Real. Del agua que pueda llevar se hace otro repartimiento: Una quinta parte para la acequia de Arabuleila, tres quintas partes para Granada en la acequia llamada del Realejo, una quinta parte para Terramonta, a las tierras de Maracena a la acequia de Jaque del Marqués un tablón y a Santafé dos quintas partes⁷⁴. En un pleito de mediados del siglo XVI nos encontramos la denuncia de Alonso Melgarejo contra Juan López por sacar agua de las tierras que tenía en Daralabiad y llevarla hasta el pago de la Canacha. El agua durante los lunes y martes pertenecía al pago de Daralabiad, mientras que los miércoles, jueves y viernes era del pago de la Canacha o Canadia. Fernando Almufa dice que el agua de Daraliad llegaba desde el Genil y desde el Darrillo Sucio los lunes y martes. También el pago de Canacha tenía agua del Darrillo durante los miércoles, jueves y viernes⁷⁵.

La acequia de Guc Mayor riega las alquerías durante el día y la noche. Cada alquería tiene dos días y dos noches exceptuando que toman una azada de agua desde la mañana hasta vísperas las hazas denominadas Darahudeyl y Fadin Abendaud. También regaba desde la mañana hasta vísperas las huertas de Ginin Alfaraz, Genin Alcadi y Ginin Aljat según las costumbres antiguas. Sobre la acequia de Tafiari nos encontramos la llamada de Coloz sobre la que tenemos datos de época musulmana de 1397, 1400 y 1466. La importancia de estos pagos cercanos a la ciudad llevo en ocasiones a los gobernantes a construir importantes palacios o lugares de recreo. Así en el siglo XII se levantó Alcazar Genil y una rábita junto a él⁷⁶.

El río Beiro es una pequeña corriente fluvial que pasa cerca de la ciudad surtiendo a la alquería de Beiro además de regar algunas tierras. Parte de las rentas que proporciona su riego se invierten en la conservación de las murallas granadinas. Además en razón de alquézar recibe algún aporte desde la acequia de Ainadamar.

Varios pleitos de Francisco Núñez Muley en 1528 y 1534 nos permiten conocer interesantes noticias sobre este pequeño río. El 14 de agosto de 1535 se produce otro pleito y los documentos aportados facilitan el reparto del agua en el período nazarí⁷⁷.

⁷³ En el Archivo de la Real Chancillería de Granada, 3^a-582-5, se encuentran noticias sobre enfrentamientos entre Cenes y Granada por pago de gastos de reparación de la acequia del Cadi.

⁷⁴ El reparto en la actualidad puede Cf. en *Aprovechamientos hidráulicos en el río Genil a principios del siglo XX*. VI Congreso Nacional de Comunidades de regantes, Granada, 1988. Se editan las Ordenanzas de la Acequia Gorda del Genil y de la Acequia de Terramonta.

⁷⁵ Archivo Municipal de Granada, leg. 3.441.

⁷⁶ SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana", *M.E.A.H.*, I (1959), pp. 27-49.

⁷⁷ Archivo Municipal de Granada, Legajo 3.429. QUESADA GÓMEZ, M^a. D.: *Uso, distribución y reglamentación de las aguas en Granada (siglos XIII-XVI)*. Memoria de Licenciatura, Granada, 1985. *Ibídem*: "El repartimiento nazarí del río Beiro (Siglo XIV)", *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 264

Además otras costumbres musulmanas se conocen gracias a otros pleitos de aquellos años. El jurado Hernando del Campo dice que los vecinos tienen todos los derechos y así se lo contaban los moros muy viejos. Por tanto, aunque las tierras estuvieran en el pago si no eran de las de la alquería no tenían derecho a utilizar el agua.

Las escrituras árabes nos describen el reparto del río y las costumbres del agua desde tiempos muy antiguos. Concretamente se remonta al siglo XIV y constituye uno de los documentos más antiguos sobre las aguas en el alfoz granadino. La primera mención por escrito es una carta árabe de 18 de la luna de Rayab del 734, correspondiendo a la fecha cristiana de 25 de marzo de 1334. El repartimiento de este río constituye según M^a. D. Quesada Gómez un auténtico documento jurídico si tenemos en cuenta que este tipo de documentos regulaba el reparto de agua de un cauce. Tiene en cuenta los distintos beneficiarios, las cantidades que les correspondían, turno de captación y utilización y cantidades a pagar por aquellos servicios. Determinaron repartir el agua entre ellos de acuerdo a las costumbres musulmanas. La primera determinación llevó a estos propietarios a tomar como unidad una fracción amplia del día y de la noche y aplicarla a una superficie de tierra concreta, determinaron todos los implicados que un tiempo de agua equivalía a la mitad de un día completo, es decir, 12 horas pues serían suficientes para regar 40 marjales de tierra. Aproximadamente cada 12 horas se regaban unos 6.324 metros cuadrados y cada hora tres marjales y un tercio.

Del río nos dicen los conocedores que salían dos acequias. La primera de ellas arranca junto a la fuente y sirve para regar las tierras de la alquería que se encontraban a la parte del mediodía del río, se llama de Çaçá Ataabiz. La segunda llevaba el agua por encima de la primera llamada de Aben Çalabre y con ella se surtían las tierras de la parte del cierzo. Los cadíes llaman la atención sobre las penas en que incurren los que se aprovechan de las rentas de los habices, las aguas de Ainadamar no pueden juntarse con las de los habices del Beiro sin consentimiento de los herederos. Si las unen deben dejar muy claro que es en compañía y por tanto especificar lo que corresponde a cada parte.

Otras costumbres sobre este río las conocemos por el enfrentamiento de Francisco Núñez Muley contra el arrendador de la acequia. Este pleito tiene lugar en 1537. Se inician una serie de interrogatorios y nos enteramos que los de Viznar habían hecho una presa y no dejaban pasar el agua. Las justicias ordenan a los vecinos de Viznar que dejen pasar el agua por la hatara. A esta se añade una teja de agua que viene desde la acequia de Ainadamar hasta finales de octubre.

Otros enfrentamientos por las aguas del Beiro y de Ainadamar nos informan sobre lo ocurrido en época musulmana. Así la heredad de Bartolomé del Campo en 1540 nos dicen los testigos que perteneció en 1520 a Ynbran y a Francisco Catalán. Esta heredad y casa tenía las sobras del río Beiro dos días en cada semana desde el lunes en la noche hasta el miércoles en la noche. Antes de Ynbran perteneció la heredad a Fazayre y este la obtuvo

1989, pp. 699-705. Da a conocer tres documentos sobre el reparto. El primero de 18 de Rayab del 734 o 25 de marzo de 1334, el segundo de 1 de Rabi I del 756 o 16 de enero de 1335, y el tercero de 26 de Ramadan del 836 o 16 de marzo de 1433. Además tras estudiar esta corriente de agua conocemos documentos de 1347, 1355, 1364, 1391, 1404, 1444 y 1445. En total son 17 escrituras árabes.

de Albufaja Albayazi. El Fazayre y Albufaja eran hombres muy queridos por el rey de Granada⁷⁸. También el Pago de Almanjayar tenía derechos al agua antes que estos. La tierra se llamaba en época musulmana la heredad de Albuyazid y el pago en arábigo Çayaabib, tenía agua dos días con sus noches desde lunes a miércoles por donación del monarca Muley Abulhaçan. En 1527 Alvaro Ramil, arrendador de la acequia de Ainadamar dice que el agua del Beiro era para los de la alquería, mientras que la de Ainadamar regaba tierras del Beiro y de la acequia de Çacayataabit y Rabitalhambra siempre que la necesitaban. En verano solo les daban una noche y un día en la semana por alquézar o altreça. Fernando el Catalán compró una viña en la fuente de Aynalçoltan, además se citan en las cartas árabes los Pagos de Bey y Çacayataabit. La propiedad de Núñez Muley era la primera y en ella se partía el agua en dos acequias. Dentro de las tierras de Muley encontramos dos albercas. Los concededores del río nos dicen que desde la Fuente del Rey hacia abajo es lo que se llama el río Beiro. Francisco el Carra había tomado agua el miércoles y fue denunciado pero se demostró que le corresponde agua para llenar un aljibe. Los jueces de las aguas mandan a los regadores que el 9 de julio den agua a los aljibes de Gualani hasta llenarlos pues era costumbre hacerlo todos los años porque era uno de los herederos del Beiro. Otras hazas se regaban con aguas del Beiro pero la presa se la llevó el río en 1548 por lo que construyeron un argamasón por donde pasaban el agua. Otros propietarios del llamado barrio de San Lázaro regaban con aguas del Beiro desde época musulmana.

En Guadix más que una fuente, es una auténtica presa que permite que se forme una acequia que surte de agua al casco urbano, denominándose Acequia de la Ciudad⁷⁹, y desde esta presa partidior salen otras destinadas a regar las tierras de varios pagos; idéntico planteamiento encontramos en Almería con sus fuentes de la Alhadra, y su partidior principal, situado encima del Molino de la Torre, cerrado y cubierto con una bóveda⁸⁰. La mayoría de estas presas partidiores suelen tener molinos que aprovechan el almacenamiento de agua para su funcionamiento, aunque no hay que descartar la posibilidad de un funcionamiento eólico.

Para Almería, casi todas las edificaciones, dentro y fuera de sus murallas, disponen de norias⁸¹. El agua extraída se recogía en albercas que habría que pensar que en la mayoría de los casos, cuando eran viviendas, estas ocuparían el centro del patio. No conocemos

⁷⁸ Archivo Municipal de Granada, leg. 3.429, antiguo 50.

⁷⁹ ESPINAR MORENO, M.: *Guadix y su entorno en el siglo XV. Algunos documentos del Archivo Histórico Municipal*. Guadix, 1989. ESPINAR MORENO, M., ALVAREZ DEL CASTILLO, M^a. A. y GUERRERO LAFUENTE, M^a. D.: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490- 1515). Aportación documental*. Granada, 1992. ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *Lección inaugural del V Centenario de la entrada en Guadix de los reyes Católicos (1489-1989)*. (Guadix, 1989), pp. 13-36.

⁸⁰ SEGURA DEL PINO, M^a. D.: *Espacio del agua y Urbanismo en la Almería medieval*. *Ibídem: El agua del Río de Almería en las épocas musulmana y cristiana. Regadío y abastecimiento urbano (siglos XI-XVII)*. Memoria de Licenciatura dirigida por el Dr. D. M. Espinar Moreno, Granada, 1992. *Ibídem: El agua del río de Almería desde la época musulmana al siglo XIX*. Tesis Doctoral, Granada, 1998, dirigida también por el Dr. D. M. Espinar Moreno.

⁸¹ TAPIA, J. A.: "Almería musulmana...", *Ob. cit.*, pág. 274.

descripciones detalladas de estas norias, aunque sin embargo, si contamos con testimonios muy significativos de los trabajos realizados en torno a estos artilugios hidráulicos, Los Milagros de Pero Marín, donde se informa, igualmente, que aquellos eran movidos por caballerías o esclavos; aunque es de suponer la existencia de otro tipo de noria que elevaría de las acequias o ramales el agua. Es interesante destacar como a principios del siglo XI se cita la Torre del Pozo en la Alcazaba, también conocida como de la Noria del Viento, por existir allí, aprovechando la altura de su emplazamiento un artilugio eólico, asimismo, conocemos, gracias al testimonio de al-Udri otras norias del tiempo de Almotacín que permitían subir el agua hasta las edificaciones y huertas de la Alcazaba⁸². En Guadix, no se tienen noticias de ellas.

Los derechos del agua de Guadix dependían de la mezquita, según se deduce de los testimonios documentales de los primeros años de la repoblación. El aljibe de la mezquita mayor tenía prioridad sobre otros abastecimientos urbanos, y desde la mezquita, se controlaba la ordenación de los riegos y se nombraban los acequeros. Sin embargo, tales testimonios documentales no son suficientemente claros, por un lado recuerdan los derechos que tenía la mezquita sobre parte del agua para abastecer el aljibe y un pilar, pero ello no suponía como después tratan de demostrar los regidores que la acequia de la Ciudad fuera administrada por el centro religioso, en este sentido dan testimonios de que el agua era de la ciudad, y el ayuntamiento era quien tenía prioridad y derecho a ella aunque reconocen que debían de proporcionar agua a la catedral para el aljibe y el pilar.

En el caso de Guadix, la Acequia de la Ciudad, va a permitir como se ha expuesto, el abastecimiento a la mezquita, a la Alcazaba, barrios y viviendas, teniendo prioridad la Mezquita Mayor. La Acequia de la Ciudad llegaba desde otras poblaciones como Cigüeni. La Acequia de la Ciudad, por tanto, arranca desde la presa o rambla de la Partición hasta completar el abasto de la ciudad y sus principales edificios. Fuera de las murallas los documentos citan molinos, y entre las acequias más significativas encontramos la de Polera, según Asenjo es de época romana, estas pasaba cerca del templo de San Juan, y es curioso que en el primitivo cristianismo se aluda a que la primera iglesia accitana, fundada por San Torcuato, estuviera dedicada a este Santo. Las aguas sobrantes de la mezquita se encaminaban hacia las tenerías del barrio o arrabal de Granada. La mayoría de las puertas de las cercas de Guadix tenían fuentes públicas alimentadas con el agua de la Acequia de la Ciudad⁸³. Los textos sobre el regadío accitano y el abastecimiento a la urbe son poco numerosos si exceptuamos los de Ibn al-Jatib y el de al-Himyari. En los documentos encontramos referencias a los derechos del agua por la mezquita, fueron frecuentes los enfrentamientos entre los poderes religiosos y los civiles tras la repoblación. El obispo exige a los regidores que vuelvan a dejar la Acequia de la Ciudad igual que antes de la construcción de un pilar para la plaza Mayor. En Guadix se alude a las tenerías de la Puerta de Granada, alfarerías y otras industrias colocadas en las partes más bajas de la ciudad, y por tanto, utilizaban aguas que ya habían cumplido su

⁸² *Ibidem*, nota 17.

⁸³ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad...*, ob. cit.

misión ritual tras la salida de las mezquitas.

Las aguas sucias se utilizaban en el riego de las huertas situadas a extramuros y en ocasiones en otras industrias. El derecho al agua hacía que las aguas sucias fueran recogidas por algunos artesanos y especialmente por los agricultores.



Aldeire, fotos tomadas de Google.

BIBLIOGRAFÍA

ABRIL Y LEÓN, I.: *Memoria presentada por el Sr. D. ..., alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, proyectando dotar a la ciudad de aguas clarificadas conducidas por tuberías de hierro, leída y aprobada por unanimidad en la sesión de 25 de noviembre de 1876*. Granada: Imprenta y Librería de F. Reyes y Hermanos, 1876.

ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina y MARTINEZ RUIZ, Juan: "El agua y el riego en la poesía árabe andalusí (siglo XI) (Hidrónimos conservados en la toponimia y en el habla de la Andalucía oriental)". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia, I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 95-119.

AL-GARNATHI: "Los baños árabes", *La Alhambra*, 1902, V-113; pp. 979-980.

ALOMAR, Gabriel: "Synthèse chronologique et typologique du jardin de l'Islam". *Les jardins de l'Islam. 2éme Colloque Intemational sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd Intemational Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA. Granada, 1973*. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 121-123.

ALVAR, Manuel: "El árabe ná'ura y su difusión en la toponimia peninsular". *Boletim de Filologia*. 1957, XVI; pp. 1-13.

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS CAMPOS, Isabel: "De la Granada antigua: Sobre los baños y el jabón en los siglos XV y XVI". *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Granada*. 1959, 5; pp. 14-16.

ÁLVAREZ LLOPIS, M^a. E.: "El molino hidráulico en la sociedad hispano- medieval". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia, I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 655-680.

ALVAS DE ARAUJO, Ilidio: "On the origin of the patios and gardens of the islamic period in Spain and Portugal". *Les jardins de l 'Islam. 2éme Colloque Intemationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd Intemational Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA. Granada, 1973*. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 155-161.

AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: Pila arábica descubierta en los adarves de la fortaleza de la Alhambra de Granada y conservada en el Palacio de la misma". *Museo Español de Antigüedades*. Madrid: Imp. T. Fortanet, 1877; VIII, pp. 291-318.

AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: "Casas de baños de los musulmanes en España". *Hojas Selectas*. 1904, 111; pp. 674-683.

ANÓNIMO: "De cómo se construía un baño en tiempo de moros". *La Alhambra*. 1905, VIII-166; pp. 49-51.

- ANÓNIMO: "Tipología básica del jardín doméstico árabe". *Jardines de los Países del Islam*, Madrid: CSIC-Jardín Botánico de Madrid, 1983; pp. 45-46.
- ARGOTE, S. de: *Nuevos paseos por Granada*. Granada, 1814.
- AYMARD, Maurice: *Irrigations du midi de l'Espagne. Etudes sur les grandes travaux hydrauliques et le régime administratif des arosages de cette contrée. Précédé d'un rapport de M. Lebasteur. (Pub. de E. Lacroix)*. París: Hennuyer et Fils, 1864.
- AZOFRA, M. M.: *Memoria sobre la exacta medición del agua corriente por medio de muelas, filas y plumas*. Valencia, 1844.
- BALME, F.: *Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Granada*. Granada: Tip. Lit. de Paulino V. Traveset, 1907.
- BARBOSA GARCÍA, María Victoria y RUIZ RUIZ, Manuel: *El agua de Granada y su entorno*. Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Consejería de Cultura. Gabinete Pedegógico de Bellas Artes y Emasagra, Granada, 1998.
- BARCELÓ, M.: "Qanat(s) a al-Andalus". *Document d'anàlisi Geogràfica*. 1983, 2; pp. 3-22.
- BARCELÓ, M.: "El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. XIII-L.
- BARCELÓ, M.: Les qanat (s) au pied du Qastil al-uyun (Puig de Randa, Mallorca), *Castrum 2*, Rome-Madrid. Actes de la Table Ronde sur les structures de l'habitat et occupation du sol dans le pays mediterraneens: les methodes et l'apport de l'archeologie extensive, Paris, 12-15 nov. 1984,
- BARCELÓ, M.: La questio de l'hidraulisme andalusi, les aigües cercades (Els qanat (s) de l'illa de Mallorca), Institut d'estudis Balearics, Palma de Mallorca, 1986, pp. 9-36.
- BARCELO, M. y CARBONERO, M. A.: Topografía i tipologia del qanat (s) de l'illa de Mallorca, I Congreso de Arqueología Medieval Española, Huesca, 1986, Diputación General de Aragon, Tomo III, Zaragoza, 1986, pp. 599-615.
- BARCELÓ, M.; KIRCHNER, H.; MARTÍ, R. Y TORRES, J. M.: *Sistemas de regadío y asentamientos islámicos en la vertiente sur de la Sierra de Cazorla*. Informe preliminar de la I Campaña de prospección arqueológica. 1988.
- BARRIOS AGUILERA, M.: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el libro de Apeo de 1571)". *Foro de las Ciencias y de las Letras*, 5-6 (1983), pp. 73-82.
- BARRIOS AGUILERA, M.: *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el apeo de Loaysa)*. Ayuntamiento de Granada: Granada, 1985.

- BARRIOS AGUILERA, M.: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada/Excma. Diputación Provincial: Granada, 1984.
- BARRIOS AGUILERA, M.: "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)". *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- BARRUCAND, Marianne: "Garten und gesaltete Landschaft als indischen Paradies: Garten im westlichen Islam". *Der Islam*. 1988, 65; pp. 244-267.
- BASSEGODA NONELL, J.: *Los jardines de Guadi Les jardins de l' Islam, Granada, 1976*, pp. 239-254.
- BATALLER BATALLER, A.: *La expulsión de los moriscos: su repercusión en la propiedad y la población en la zona de los riegos del Vernissa, Saitabi, 10, Valencia, 1960*, pp. 81-100.
- BAZIN, Germain: *Paradeisos. Historia del Jardín*. Barcelona: Plaza y Janés, 1990.
- BAZZANA, André: "Irrigation et maîtrise de l'eau dans l'Espagne médiévale. Quelques remarques méthodologiques". *Revue Géographique de l'Est*. 1986,3-4; pp. 199-203.
- BAZZANA, André y GUICHARD, Pierre: "Irrigation et société dans l'Espagne orientale au Moyen Age". *L 'homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient I*. Lyon: Travaux de la Maison de l'Orient, 1981; 2, pp. 115-140.
- BAZZANA, André; GUICHARD, Pierre y MONTMESSIN, Yves: "L'Hydraulique agricole dans Al-Andalus. Données textuelles et archéologiques". *L 'homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Oriento IV: L 'eau dans l'agriculture*. Lyon: G.S.-Maison de l'Orient, 1987; pp. 57-76.
- BELZA, Julio: *Fuentes de Granada*. Granada: Anel, 1971.
- BERMÚDEZ, J.: "El agua en los jardines musulmanes de la Alhambra". *Les jardins de l'Islam*. Granada, 1976; pp. 177-192.
- BERMUDEZ PAREJA, Jesús: "Excavaciones en la Plaza de los Aljibes de la Alhambra". *Al-Andalus*. 1955, XX; pp. 436-452.
- BERMUDEZ PAREJA, Jesús: "El Generalife después del incendio de 1958". *Cuadernos de la Alhambra*. 1965, 1; pp. 9-39.
- BERMUDEZ PAREJA, Jesús: "Renovación de tres fuentes de la Alhambra". *Cuadernos de la Alhambra*. 1967, 3; pp. 183-188.
- BERMUDEZ PAREJA, Jesús: *El Generalife*. Granada: Anel, 1974.

BERMUDEZ PAREJA, Jesús: "El baño del Palacio de Comares en la Alhambra de Granada. Disposición primitiva y alteraciones". *Cuadernos de la Alhambra*. 1974- 1975,10-11;99-116.

BERMUDEZ PAREJA, Jesús: "L'eau dans les jardins musulmans de l'Alhambra". *Les jardins de l'Islam. 2éme Colloque Internationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd International Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA. Granada, 1973. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 177-191.*

BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638. Edición facsímil, Universidad de Granada, Granada, 1989.

BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco *Antigüedad y excelencias de Granada*. Madrid, 1608.

BERTRAND, Marielle y CRESSIER, Patrice: "Irrigation et aménagement du terroir dans la vallée de l' Andarax (Almería): les réseaux anciens de Ragol". *Mélanges de la Casa Velázquez*. 1985, XXI; pp. 115-135.

BETHEMONT, J.: "L'agriculture hydraulique dans les pays méditerranéens, essai de hilan actualisé". *L'eau et les hommes en Méditerranée*. Marseille: CNRS, 1987; pp. 99- 113.

BOLENS, Lucie: "L'eau et l'irrigation d'après les traités d'agronomie andalous au Moyen Age. XIe-XIIe siècles". *Options Méditerranéennes*. 1972, 16; pp. 65-77.

BOLENS, Lucie: *Les méthodes culturales au Moyen-Age d'après d'agronomie andalous: traditions et techniques*. Ginebra: Médecine et Higiene, 1974.

BOLENS, Lucie: "La greffe et les métamorphoses du jardin andalou au Moyen-Age (XIe-XXe siècle)". *Études Rurales*. 1977, 68; pp. 93-106.

BOLENS, Lucie: "La révolution agricole andalouse du XI siècle". *Studia Islamica*. 1978, XLVII; pp. 121-141.

BOLENS, Lucie: "L' Agronomie Médiévale Andalouse". *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978.

BOLENS, Lucie: *Agronomes andalous du Moyen Age*. Geneve: Institut d'Histoire, Université de Geneve, 1981.

BOLENS, Lucie: "Les jardins d' Al-Andalus". *Flaran 9. Jardins et vergers en Europe Occidental (VIIIe-XVIIIe siècles)*. Auch, 1987; pp. 71-96.

BOLENS, Lucie: "L'irrigation en al-Andalus: une société en mutation, analyse des sources juridiques. (Les 'Nawazil' d'al- Wansharisi)". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 69-94.

- BONET CORREA, Antonio: "El Renacimiento y el Barroco en los jardines musulmanes españoles". *Cuadernos de la Alhambra*. 1968, 4; pp. 3-20.
- BOSCH, C. y CHINCHILLA, M.: "Formas cerámicas auxiliares: anafres, arcaduces y otras". *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid, 1987; **II**, pp. 491-500.
- BOSQUE MAUREL, J.: *Geografía Urbana de Granada*. CSIC: Madrid, 1956.
- BROOKES, John: *Gardens of Paradise. The history and design of the great islamic gardens*. London: Weidenfeld and Nicholson, 1987.
- BRUNHES, J.: *L'irrigation, ses conditions géographiques, ses modes et son organization dans la Péninsule Iberique et dans l'Áfrique du Nord*. Paris, 1902.
- BRUNO, H.: *Contribution a l'étude du régime des eaux en droit musulman*. París: Arthur Rousseau, 1913.
- BURGOS, Gabriel: *La Acequia Gorda de Genil*. Granada, 1880.
- BUTZER, K. W. et al.: "Irrigation Agrosystems in Eastern Spain: Roman or Islamic 4 Origins?". *Annals of the Association of American Geographics*. 1985, 75; pp. 479-509.
- BUTZER, K.W.; MATEU, J.F.; BUTZER, E.A. y KRAUS, P.: "El pastoralismo en al-Andalus. Aproximación arqueológica en el sureste peninsular". *Revista de Arqueología*. 1989, 96; pp. 40-48. ■
- CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, Ofm.: *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada, 1991. Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz, pp. 83-84.
- CABANELAS, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219.
- CANO Y LEÓN, M.: *Los materiales hidráulicos. Clasificación, propiedades, análisis y ensayos*. Madrid, 1893.
- CARA BARRIONUEVO, Lorenzo: "Ganadería hispano musulmana en la comarca de los Vélez. Introducción a su estudio en época tardía (ss. XII a XV)". *Revista Velezana*. 1988, 7; pp. 5-16.
- CARO BAROJA, Julio: "Norias, azudas y aceñas". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. 1954, X; pp. 29-160.
- CARO BAROJA, Julio: "Sobre la historia de la noria de tiro". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. 1955, 11; pp. 15-79.

CARO BAROJA, Julio: "Sobre cigüeñas y otros ingenios para elevar agua". *Revista de Guimaraes*. 1955, 65; pp. 161-181.

CASA VALDÉS, Marquesa de: *Jardines de España*. Madrid: Aguilar, 1973.

CASAS, Nicolás: *Diccionario general de agricultura, ganadería y de economía rural y doméstica*. Madrid, 1881.

CASTILLO MARTÍN, Antonio: *Manantiales*. Los Libros de la Estrella. Excma Diputación de Granada, Granada, 2002.

Colección de Reales Cédulas, Decretos y superiores deliberaciones en razón del Juzgado Privilegiado de Aguas de la ciudad de Granada. Impreso a virtud de acuerdo y con permiso del señor Juez de Imprentas. Granada, 1803.

CHUECA GOITIA, Fernando: "Rápidas consideraciones sobre los jardines-huertos en la España musulmana". *Les jardins de l'Islam. 2éme Colloque Internationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd International Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA*. Granada, 1973. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 134-140.

COATS, Peter: *Jardins du monde*. Paris: Arthaud, 1964.

COLLIN, G. S.: "La noria marocaine et les machines hydrauliques dans le monde arabe". *Hesperis*. 1932, XIV; pp. 22-60.

CONDE, J. A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas*. Madrid, 1820-1821.

CONDE DE LAS NAVAS: *Materiales para una Bibliografía del agua en España, reunidos y acarreados por el... al pie de la obra del Excmo. Sr. D. Rafael Gasset y Chinchilla*. Madrid, 1910.

CRESSIER, Patrice: "L' Alpujarra médiévale: une approche archéologique". *Mélanges de la Casa de Velázquez*. 1983, XIX/1; pp. 89-124.

CRESSIER, Patrice: "Archéologie des structures hydrauliques en al-Andalus". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. / Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. LI-XCII.

CRESSIER, P.; BERTRAND, M.; CARBONERO, M. A.; DÍAZ, A.; MALPICA, A. y QUESADA, T.: "Agricultura e hidráulica medievales en el antiguo Reino de Granada. El caso de la Alpujarra costera". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. / Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 543-560.

CRUCES BLANCO, Esther: "Unas "costumbres" sobre la acequia de Aynadamar del Alcalde Pedro de Padilla", *Arqueología y Territorio Medievales*, 10.1, 2003, pp. 171- 177.

- DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991.
- DÍAZ NIETO, Ignacio y ARRIETA ÁLVAREZ, Carlos: *Ensayo de bibliografía en materia de aguas*. Madrid: M.O.P. Dirección General de Obras Hidráulicas, 1964.
- DICKIE, James: "Notas sobre la jardinería árabe en la España musulmana". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*. 1965-1966, XIV-XV, 1; 75-87.
- DICKIE, James: "The Hispano-arab garden. Its philosophy and function". *Bulletin of the School of Oriental and African Studies*. 1968, XXXI; pp. 237-242.
- DICKIE, James: "The islamic garden in Spain". En MACDOUGALL, E. B. y ETTINGHAUSEN, R. Ced.): *Dumbarton Oaks Colloquium on the History of Landscape Architecture. IV: The Islamic Garden*. Dumbarton Oaks, Washington D.C., 1976; pp. 87-105.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.: "La acequia de riegos de Motril y las Ordenanzas de 1561". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. / Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 951-968.
- ECHEVERRÍA, P. J. de: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1976 (Edición facsímil parcial de la de 1764).
- EGUARAS IBÁÑEZ, J.: *Ibn Luyun: Tratado de Agricultura*. Patronato de la Alhambra: Granada, 1975.
- EGUILAZ YANGUAS, L.: "Arqueología Granadina". *La Alhambra*, VII (1904), pp. 377-381.
- EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímil, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987.
- EGUÍLAZ YANGUAS, L.: *Glosario Etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y vascas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*. Granada, 1886.
- EPALZA, Mikel de: "Funciones ganaderas de los albares, en las fortalezas musulmanas". *Sharq Al-Andalus*. 1984, 1; pp. 47-54.
- EPALZA, Mikel de: "El agua y el establecimiento de poblaciones musulmanas". *Agua y poblamiento musulmán. Simposium de Benissa*. Benissa: Ajuntament, 1988; pp. 7-9.
- EPALZA, Mikel de: "El agua en el derecho musulmán". *Agua y poblamiento musulmán. Simposium de Benissa, abril 1987*. Benissa: Ajuntament de Benissa, 1988; pp. 13-19.
- ESPINAR MORENO, M.: *Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los Libros de Habices*. Resumen de Tesis Doctoral. Universidad de Granada, 1981.

ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: "La alquería de Monachil a mediados del siglo XVI". *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 23-24 (1981), pp. 191-278.

ESPINAR MORENO, M.: "Notas sobre la historia de la villa de Cantoria. Bienes de la población morisca". *Roel*, 3 (1982), pp. 81-95.

ESPINAR MORENO, M.: "Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices". *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 11 (1983), pp. 309-318.

ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Ugíjar según los Libros de Habices*. Universidad de Granada: Granada, 1983.

ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Los Ogíjares, estructura socioeconómica, toponimia, onomástica, según el Libro de Habices de 1547*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad: Granada, 1983.

ESPINAR MORENO, M. y FERNÁNDEZ, A.: "Bienes rústicos de Cantoria. Suertes de vega confeccionadas en tierras de regadío". *Roel*, 6 (1985), pp. 43-137.

ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, María Dolores: "El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)". *Cuadernos de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI (1985-86), pp. 127-157.

ESPINAR MORENO, M.: "Reparto de las aguas del río Abrucena (1273?-1420). I0 Parte". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, núm. 1, Segunda Época (1987), pp. 69-94.

ESPINAR MORENO, M.: "El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI". *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987; I, pp. 419-430.

ESPINAR MORENO, M.: "El repartimiento de las aguas del valle del río Alhama de Guadix en el siglo XII (1139). Toponimia e Historia". *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista. Homenaje al Profesor Miguel Gual Camarena*. Universidad-Excma Diputación Provincial de Málaga, Málaga, pp. 225-245.

ESPINAR MORENO, M.: "Bizar: una alquería musulmana y el paso al dominio cristiano (ss. XII-XVI)". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente*. Córdoba, 1988; pp. 707-718.

ESPINAR MORENO, M.: "Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles". *Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada. La Historia, la Tierra y el Poblamiento de Sierra Nevada y su entorno*. Granada, 1988, pp. 121-167.

ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *Actas del I Coloquio de Historia. V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix, 1989; pp. 13-36.

ESPINAR MORENO, M.: "Rentas y tributos de los baños de las tierras de Guadix: el baño de La Peza (1494-1514)". *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Estepona, 23-26 de Febrero de 1989. Málaga, pp.177-187.

ESPINAR MORENO, M.; GLICK, T.F. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: "El término árabe dawla 'turno de riego', en una alquería de las tahas de Berja y Dalías: Ambroz (Almería)". *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Instituto de Estudios Almerienses, Dpto. de Historia: Almería, 1989; pp. 123-141.

ESPINAR MORENO, M.: "Estudio sobre propiedad particular de las aguas de la acequia de Jarales (1267-1258). Problemas de abastecimiento urbano y regadíos de tierras entre las alquerías de Abrucena y Abla". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 247-266.

ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183-197.

ESPINAR MORENO, M.: *Guadix y su entorno en el siglo XV. Algunos documentos del Archivo Histórico Municipal*. Guadix, 1989.

ESPINAR MORENO, M. y FERNÁNDEZ ORTEGA, A.: "Bab al-Hadid o Puerta del Hierro según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3, Granada, pp.183-197.

ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85.

ESPINAR MORENO, Manuel: "Consideraciones sobre el regadío en la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (siglo XII-XVI)". *Chronica Nova*. 1990, 18; pp. 121-153.

ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de arqueología y cultura material granadina. El baño del Albaicín (siglos XIII-XVI)". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*. 1990, XXI; pp. 71-85.

ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas. el caso de Almería, Guadix y Granada". *Ponencia al Congreso Internacional: La fundación de Madrid y el agua en el urbanismo islámico y mediterráneo*. Madrid, 22-26 de octubre 1990. Public. en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, 1997-1998, Murcia, pp. 83-109

- ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Las aguas de la Acequia Alta o de Mecina (Cogollos de Guadix). Los pleitos desde los siglos XII al XVIII. Algunas notas para su estudio". *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos XLII-XLIII*, fasc. 11, Granada, pp. 81-95.
- ESPINAR MORENO, Manuel: *Vivo la Alhambra. El agua*. Proyecto Sur de ediciones, S.A.L., Granada, 1991.
- ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (Siglos XIV-XVI)", *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al- Andalus. Estudios árabes*, núms. 10-11, (Alicante, 1993-1994), pp. 347-371.
- ESPINAR MORENO, Manuel: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies et prefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291.
- ESPINAR MORENO, Manuel: *Bienes habices del reino de Granada. Las alquerías de las Gabias*. Academia Scientiarum Fennica, Helsinki, 2009.
- ESPINAR MORENO, Manuel: "El agua de Aynadamar y las alfarerías de Puerta Elvira en la Granada musulmana y morisca", *EntreRíos Revista de Arte y Letras*, 15-16 Primavera-Verano, Granada, 2011, pp. 87-94.
- ESPINAR MORENO, Manuel: *Baños árabes de Granada y su provincia. Materiales para la Arqueología y Cultura Material*. Suomalaisen Tiedekatemian Toimituksia Humaniora, Annales Academiae Scientiarum Fennicae. Editor: Profesor Heikki Palva. Tuusula (Finlandia). Editor asociado: Kaj Öhrnberg. Helsinki (Finlandia). Helsinki, 2014.
- ESPINAR MORENO, Manuel: *Documentos sobre baños árabes de la provincia de Granada*. Granada, 2018. Col. HUM-165. Libros, Digibug, identificador: <http://hdl.handle.net/10481/52588>, Granada, 2018
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, S.: "Sobre aljibes hispanomusulmanes". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. 1987-1988, VII-VIII; pp. 209-221.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, J. A. et al.: *Catálogo de noventa presas y azudas españolas anteriores a 1900*. Madrid: MOPU, 1984.
- FERNÁNDEZ SOLSONA, J.: *Las aguas potables de Granada*. Granada, 1950.
- FERNÁNDEZ PUERTAS, A.: "Los jardines hispanomusulmanes del Generalife según la poesía". *Les jardins de l'Islam*. Granada, 1976; pp. 193-202.
- FERNÁNDEZ TOLEDO, Tania: "La jardinería hispanoárabe". *XV Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos. Granada, 2 al 6 de Noviembre, 1987*.

GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Madrid, 1961.

GALLEGO ROCA, Francisco Javier: "Restauración y consolidación del baño de los Abencerrajes". *Koiné*. 1987, 7; pp. 24-37.

GARCÍA GÓMEZ, Emilio: "Sobre agricultura arábigoandaluza: cuestiones bibliográficas". *AI-Andalus*. 1945, 10; pp. 127-146.

GARCÍA MERCADAL, Fernando: *Parques y jardines. Su historia y sus trazados*. Madrid: Afrodisio Aguado, 1950 (2ª ed.).

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsimilar con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Dictamen sobre derechos en las aguas del río Darro, policía rural de sus riberas e higiene de sus aguas*. Granada: Francisco Reyes, 1893. 30 páginas.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *El Darro turbio. Dictamen dado acerca del mismo, por...* Granada, Tipología Lit. Paulino Ventura Traveset, 1908. Reimpresión, Granada, Excmo Ayuntamiento, 2003. Estudio preliminar de Manuel Espinar Moreno

GARRIDO ATIENZA, Miguel: "Documentos y noticias de Granada. El Albayzín y la Alcazaba". *La Alhambra*, VII (1904), núms., 154 a 157 y 159, pp. 247-249, 267-268, 293-295, 319-322 y 369-371.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: "Datos para la topografía de Granada a fines del siglo XV y comienzos del XVI. [Apuntes tomados del libro *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*]", *La Alhambra*, XIII (1910), núms. 305 y 306, pp. 507-509 y 532- 534.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. Reimpresión, Granada, Universidad de Granada, 2002. Estudio Preliminar de Carmen Trillo San Jose.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Documentos relativos a la acequia de Alfacar*. Granada, 1902, págs. III-XXI.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljatib", *La Alhambra*, XI (1908), núm. 258, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910. Reimpresión, Granada 1992. Estudio preliminar de José Enrique López de Coca Castañer.

GARZÓN PAREJA, Manuel: "Notas para la historia del Generalife". *Cuadernos de la Alhambra*. 1968, 4; pp. 73-88.

- GASPAR REMIRO, Mariano: "De Granada musulmana. El baño de la ruina ó del Axautar". *La Alhambra*. 1906, IX-192; pp. 98-101/ IX-193; pp. 123-125/ IX-194; pp. 146-150.
- GIEBENS: "Les grands travaux d'irrigation en Espagne". *Revue des Questions Scientifiques*, Lovaina, octubre de 1926).
- GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel: "Los baños de la judería en Baza". *Al-Andalus*. 1947, XII; pp. 151-155.
- GONZÁLEZ ARROYO, Francisco y RUIZ CABALLERO, Salvador: *Aynadamar: de Fuente Grande al Albaicín*. Granada, 2004.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A.: "Documentos árabes del Cenete (ss. XII-XV)". *Al-Andalus*, 5 (1940), pp. 301-382.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A.: "Adición a los documentos árabes del Cenete". *Al-Andalus*, 6 (1941), pp. 477-480.
- GROMORT, Jacques: *Jardins d'Espagne*. Paris: A. Vincent, 1926.
- GROTZFELD, H.: *Das Bad im arabisch-islamischen Mittelalter. Eine Kulturgeschichtliche Studie*. Wiesbaden, 1970.
- GUICHARD, Pierre: "L'eau dans le monde musulman médiéval". *L'homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient. II. Aménagements hydrauliques. État et législation. Sous la direction de F. et J. Métral*. Lyon, 1982; pp. 117-124.
- HARVEY, J. H.: "Gardening Books and Plant Lists of Moorish Spain". *Garden History*. 1975, 3-2; pp. 10-12.
- HARVEY, John: *Mediaeval Gardens*. London: B. T. Batsford Ltd., 1990.
- HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989.
- IBN AL-JAḤIḤ: *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Edición de Emilio MOLINA y José María CASCIARO. Granada, 1998.
- IBN BAṬṬĀ: *A través del Islám*. Edición y traducción Serafín FANJUL y Federico ARBOS, Editora Nacional, Madrid, 1981.
- JEREZ MIR, Carlos; ORIHUELA UZAL, Antonio: *Informe sobre los baños árabes del Albaicín*. Granada, 1981.

JIMÉNEZ MATA, María del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990.

JIMENEZ ROMERO, C.: "La acequia de Aynadamar en los siglos XV y XVI", *Historia*

JORDANA DE POZAS, L.: *Ensayo de una bibliografía española de aguas y riegos*. Separata del libro del III Congreso Nacional de Riegos. Valencia: Hijo de F. Vives Mora, 1923.

JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA: *El regadío en España. Resumen hecho por la ...*Madrid: Dirección General de Agricultura, 1904.

KUGEN, C.: "El agua en la Alhambra". *PARJAP '87*. Granada, 1987.

LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días*. Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos.

LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *El Libro del viajero en Granada*. Granada, 1843.

LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *El libro del viajero en Granada, por...*, Madrid, 1850. Reimpresión Editorial D. Quijote, Granada, 1981.

LALINDE, J.: "La consideración jurídica de las aguas en el derecho medieval hispánico". *Congreso luso-español de estudios medievales*. Oporto- Univ. de la Laguna, 1969.

LAMALFA DÍAZ, C.: "Un modelo de captación de aguas: el aljibe rupestre". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 797-811.

LASSO DE LA VEGA, Jorge: *Reseña histórica del origen, progreso... de la hidrografía en España*. Madrid: Viuda de Calero, 1855.

LATOUR BROTONS, J.: *Antecedentes de la primitiva ley de aguas*. Madrid: Ilustre Colegio de Abogados de Elche, 1955.

LAUTENSACH, Hermann: "Sobre la geografía del regadío en la Península Ibérica". *Estudios Geográficos*, 40 (agosto 1950)

LEHRMAN, Jonas: *Earthly Paradise. Garden and courtyard in Islam*. London: Thames and Hudson, 1980.

LÉVI-PROVENÇAL, É.: "A propos du 'Pont du Cadi' de Grenade". *Hesperis*. 1930, X.

LLAURADÓ, Andrés: *Tratado de aguas y riegos*. Madrid: Imp. de Moreno y Rojas, 1884 (2a ed.).

LLOBET, S.: "Utilización del suelo y economía del agua en la región semiárida de Huercal-Overa (Almería)". *Estudios Geográficos*. 1958, XIX; pp. 5-21.

LÓPEZ DE LA PLAZA, G.: "Mujer, agua y sequía: Historia de una discriminación social en el Islam". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 247-245.

MALPICA, A.; FISCHER, J.; MAY, T. y PÉREZ, J.: "Sistemas de regadío y ocupación del territorio en la Costa de Granada: Los barrancos de la Arraijana". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 487-514.

MALPICA CUELLO, Antonio: "Paisaje y agua en el reino nazarí de Granada", *Actas XI Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel 18-20 de Septiembre de 2008*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2009, pp. 255-278.

MANZANO MARTOS, R.: "El baño termal de Alhama de Granada". *AI-Andalus*. 1958, XXIII; pp. 408-417.

MANZANO MORENO, E.: "El regadío en al-Andalus: Problemas en torno a su estudio". *En la España Medieval. V -I (Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz)*; pp. 617-632.

MARÇAIS, Georges: "Les jardins de l'Islam". *Mélanges d'Histoire et d'Archéologie de l'Occident Musulman*. Alger: Imprimerie Officielle du Gouvernement Générale de l'Algérie, 1957; 1, pp. 233-244.

MARTÍN, Mariano: *Infonne sobre los baños de la Calle Elvira*. Granada, 1981.

MARTÍNEZ RUIZ, J.: "Terminología árabe del riego en el antiguo reino de Granada (siglos XV-XVI), según los libros de habices". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería: I.E.A., 1989; pp. 143-165.

MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Los Libros de Habices y el léxico tradicional mozárabe e hispanoárabe en la Granada morisca*.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "Arabismos y mozarabismos en el 'Libro de los Habices de las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles (año 1527)". *Revista de Filología Española*. 1977, LIX; pp. 297-308.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "El topónimo árabe 'fadin' en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles en 1527". *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*. Madrid: Gredos, Universidad de Oviedo, 1985; vol. 1, pp. 609-619.

MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., XXI, Madrid, 1946;

MAURELL, R.: *Abastecimiento de aguas potables*. Ayuntamiento de Granada. Granada: Tip. Lit. Paulino V. Traveset, 1927.

MAURELL, R.: *Aguas potables de Granada. Bases del proyecto para la abducción de manantiales de Sierra Nevada*. Granada, Tip. de López Guevara, 1908.

MÉLIDA, José Ramón: "El Bañuelo. Baños árabes subsistentes en Granada". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 1916, LXVIII; pp. 503-506.

Memoria acerca del proyecto de conducción de aguas puras del río Genil. Granada: Imprenta de D. Francisco Ventura y Sabatel, 1864.

- *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Ainadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada.

MENÉNDEZ AMOR, Josefa: "Application des techniques modernes de la Paleobotanique pour la restauration des jardins anciens, grace a l'étude d'échantillons de terre". *Les jardins de l'Islam. 2éme Colloque Intemationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd Intemational Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA*. Granada, 1973. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp.211-219.

MENESSON, D.: "L'irrigation dans le monde islamique". *Options Méditerranéennes*. 1972, 14; pp. 15-23.

MILLÁS VALLICROSA, J. M.: "Sobre bibliografía agronómica hispanoárabe". *Al-Andalus*. 1954, 19; pp. 129-142.

MORALES ANTEQUERA, Carlos: "Introducción de los riegos en Andalucía". *II Congreso Nacional de Riegos*. Tomo II, pp. 39-78.

MORENO OLMEDO, M0. A.: "Documentos sobre la acequia Real de la Alhambra", *Cuadernos de la Alhambra*, 1 (1966), pp.41-58.

NAVAJERO, A.: *Viaje a España del Magnífico Señor Andrés Navajero (1524-1526). Embajador de la República de Venecia ante el Emperador Carlos V*. Castalia: Valencia, 1951. Traducción y estudio preliminar de José María Alonso Gamo.

NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. GARCÍA MERCADAL, pp. 835-876.

NAVARRO ALCALÁ-ZAMORA, P.: *Mecina (La cambiante estructura social de un pueblo de la Alpujarra)*. Madrid, 1979.

NICHOLS, Rose Standish: *Spanish and Portuguese Gardens*. Cambridge, Massachussets: Constable and Co., s.d.

- OCAÑA OCAÑA, M. C.: *La Vega de Granada. Estudio geográfico*. Granada, 1974. OCAÑA JIMÉNEZ, M. C.: "Organización de los regadíos en la Vega de Granada". *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada* (1971), pp. 59-83.
- ORIHUELA UZAL, Antonio y VÍLCHEZ VILCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la ciudad de Granada*. Granada: Excmo. Ayuntamiento de Granada, 1991.
- ORIOI CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1937.
- OROZCO DÍAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, 1972.
- OROZCO DÍAZ, Emilio: "La Cartuja", en *Granada*, León, 1983.
- PAVÓN MALDONADO, B.: *El Partal*. Granada, 1975.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio: "Las gárgolas de la Alhambra". *Al-Andalus*. 1969, XXXIV; pp. 185-199.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio: "Miscelánea de arte y arqueología hispanomusulmana. 5. En torno a las fuentes hispanomusulmanas". *Al-Qantara*. 1979, 1; pp. 385-417.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio: *Tratado de arquitectura hispanomusulmana. 1. Agua (aljibes-puentes-qanats-acueductos-jardines-desagües de ciudades y fortalezas- ruedas hidráulicas-baños-corachas)*. Madrid: C.S.I.C., 1990.
- PEINADO SANTAELLA, R. y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Historia de Granada. II. La época medieval. Siglos VIII-XV*. Granada, 1987.
- PERIS, M.: "La agricultura en tiempos de los árabes. I. Generalidades. II. Notas históricas". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. 1924, V; pp. 295-300.
- PERIS, M.: "La agricultura en tiempos de los árabes. III. Regadío y desecación. IV. Cultivos". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. 1924, V; pp. 404-414.
- PRIEGO, J. Manuel: *Jardinería general y española*. Madrid: Voluntad, 1925. PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada*, Madrid, 1952.
- PRIETO-MORENO, Antonio: *Los jardines de Granada*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, M.E.C., 1983.
- PRIETO MORENO Y PARDO, F.: *El jardín hispanomusulmán*. Granada, 1985.
- PRIETO-MORENO Y PARDO, Francisco: *El jardín hispanomusulmán*. Granada: Anel, 1975.

PRIETO MORENO, Francisco: "Le jardin nasride". *Les jardins de l' Islam. 2éme Colloque Internationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd International Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA. Granada, 1973. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 165-175.*

QUESADA GÓMEZ, María Dolores: *Uso, distribución y reglamentación de las aguas en Granada (siglos XIII-XVI). Memoria de Licenciatura inédita. Granada: 1985.*

QUESADA GÓMEZ, María Dolores: "El repartimiento nazarí del río Beiro (siglo XIV)". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Córdoba, 1986. Córdoba, 1988; pp. 699-705.*

Restablecimiento de las Ordenanzas aprobadas el año 1538 para el mejor régimen de las aguas potables de esta ciudad y aclaraciones que según la legislación vigente exige la más exacta observancia de la misma. Granada, 1865.

RIAT, Georges: *L'art des jardins. Évreux: Société Française d'Éditions d'Art, s.d. RIGOL, Arturo: Los viejos jardines. Barcelona: David, s.d.*

RIVAS RIVAS, José Carlos: *Los baños árabes del Marquesado del Cenete. Granada, 1982.*

RODRÍGUEZ, J. Marçia y CARA, L.: "Aproximación al conocimiento de la historia agrícola de la Alpujarra Oriental (Almería). Épocas antigua y medieval". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Almería: I.E.A., 1989; pp. 441-466.*

RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, Manuel: *Los cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes. Madrid: Azur-Los Papeles del Carro de San Pedro, 1983.*

RODRÍGUEZ MONTEOLIVA, F.: "Los molinos de harina en la Alpujarra de Granada durante los siglos XVI al XVIII. Léxico, etnografía e historia". *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Almería: I.E.A., 1989; pp. 681-712.*

RODRIGO, Antonina: *Los aljibes del Albaicín. Madrid: Los Papeles del Carro de San Pedro-Azur, 1983.*

ROHDE, Eleanour Sinclair: *The story of the garden. London: The Medici Society, 1989. Edición facsimilar de la de 1933.*

RUBIERA MATA, María Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe. Datos para una estética del placer. Prólogo de Antonio Fernández Alba. Hiperión, Madrid, 1988.*

RUBIERA MATA, María J.: *La arquitectura en la literatura árabe. Madrid: Editora Nacional, 1981.*

RUBIERA MATA, María J.: "El vocablo árabe 'sikka' en su acepción de vía y sus posibilidades en la toponimia hispánica: Aceca, Seca, Villa Seca". *Sharq al-Andalus*. 1986, 3; pp. 129-132.

RUBIERA MATA, María J.: "La función estética del agua en la civilización arábigoislámica". *Agua y poblamiento musulmán. Simposium de Benissa. Abril de 1987*. Benissa: Ajuntament de Benissa, 1988; pp. 11-12.

RUBIO CAMPOS, Juan Carlos; GONZÁLEZ RAMÓN, Antonio; BEAS TORROBA, Jesús y LÓPEZ GETA, Juan Antonio (editores): *El agua subterránea en el Parque Natural de la Sierra de Huétor (Granada)*. Madrid, 2008.

RUBIO CAMPOS, Juan Carlos; BEAS TORROBA, Jesús; LÓPEZ GETA, Juan Antonio y ALCAIN MARTÍNEZ, Gema (editores): *Guía de manantiales de la provincia de Granada. Una visión sobre su origen y naturaleza*. Madrid, 2006.

RUIDOR CAROL, Luis: "Plants employées dans les jardins historiques de l'Islam". *Les jardins de l'Islam. 2éme Colloque Internationale sur la Protection et la Restauration des Jardins Historiques organisée par l'ICOMOS et l'IFLA. 2nd International Symposium on Protection and Restauration of Historic Gardens, organized by ICOMOS and IFLA. Granada, 1973*. Granada: Gráficas Lucano, 1976; pp. 220-233.

RUIZ MORENO, A.: "Los baños públicos en los fueros municipales españoles". *Cuadernos de Historia de España*. 1945, III; pp. 152-157.

SANTIAGO SIMÓN, Emilio de: "Algunas reflexiones en torno al jardín islámico". *Cuadernos Hispanoamericanos*. 1985, 418; pp. 75-86.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada: Patronato de la Alhambra, 1975.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910. (facsimil, 1982).

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "Acerca de la Qawraya de la Alcazaba Vieja de Granada". *Al-Andalus*, 33 (1968), pp. 197-203.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "Documentos granadinos". *Al-Andalus*, VIII, pp. 121 y ss.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Cármenes de Granada*. Caja de Ahorros de Granada: Granada, 1971.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Documentos arábigo-granadinos*. Instituto de Estudios Islámicos: Madrid, 1961.

SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados*. Universidad de Granada, 1974.

SECO DE LUCENA, Luis: "El baño de Šawtar en Granada". *Al-Andalus*, XII, 1947, XII; 211-213.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina: "El abastecimiento de agua en Almería a fines de la Edad Media". *En la España Medieval*. 1984, IV (Estudios dedicados al Prof. D. Ángel Ferrari Núñez. Madrid); Tomo II, pp. 1005-1017.

SIERRA, F. de Paula: *Memoria acerca del proyecto de conducción de aguas puras derivadas del río Genil, independientes de las del nombrado Aguas Blancas, para el abasto de la ciudad de Granada, iniciado en 1858 por el Síndico del Excmo. Ayuntamiento Sr. D...* Granada: Imprenta de d. F.V. Sabatel, 1863.

SIMONET, F. J.: *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*. Madrid, 1860. Ed. facs., Madrid, 1982.

SIMONET, Francisco Javier: *Cuadros históricos y descriptivos de Granada coleccionados con motivo del cuarto centenario de su memorable reconquista por..* Madrid, 1896. Edición facsímil Atlas, Madrid, 1982.

TAPIA GARRIDO, J. A. "La agricultura en el Almanzora durante la Baja Edad Media". *Roel*. 1982, 3; pp. 23-33.

TERÉS SÁBADA, Elías: "La voz árabe 'al-wadi' reflejada en documentos latinos y romances". *Al-Andalus*. 1977, XLII; pp.25-59.

TERÉS SÁBADA, Elías: *Materiales para el estudio de la toponimia hispanoárabe. Nómina fluvial*. Madrid: CSIC, 1986.

TORO MOYANO, Isidro: "Excavación de urgencia en el baño árabe descubierto en el Colegio de las Madres Mercedarias de la Plaza de los Tiros (Granada)". *Anuario Arqueológico de Andalucía*. 1985, III; pp. 139-142.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Las fuentes de Granada". *Arquitectura*. 1929, XI; pp. 410-421.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "El puente del Cadí y la puerta de los Panderos, en Granada". *Al-Andalus*. 1934, 11; pp. 357-364.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Tenería en el secano de la Alhambra de Granada". *Al-Andalus*. 1935, III; pp. 434-437.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Las norias fluviales en España". *Al-Andalus*. 1940, 5; pp. 195-208.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "La mezquita real de la Alhambra y el baño frontero". *Al-Andalus*. 1945, X; pp. 196-214.

- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los baños públicos en los fueros municipales españoles". *Al-Andalus*. 1946, XI; pp. 443-445.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Dar al-'Arusa y las ruinas de palacios y albercas granadinas situados por encima del Generalife". *Al-Andalus*. 1948, XIII; pp. 185-203.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Las casas del Partal de la Alhambra de Granada". *Al-Andalus*. 1949, XIV; pp. 186-197.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "La supuesta Puerta de los Panderos y los puentes de la Granada musulmana". *Al-Andalus*. 1949, XIV; pp. 419-428.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los contornos de las ciudades hispanomusulmanas". *Al-Andalus*. 1950, 15; pp. 437-486.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Bab al-sudda y las zudas de la España Medieval". *Al-Andalus*. 1952, XVII; pp. 165-175.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los edificios hispanomusulmanes. Los baños". *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*. 1953, 1; pp. 92-121.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Estructura de las ciudades hispanomusulmanas: la medina, los arrabales y los barrios". *Al-Andalus*. 1953, XVIII; pp. 149-157.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Sobre la historia de la noria de tiro". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. 1955, XI; pp.55- 79.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Letrinas y bacines". *Al-Andalus*. 1959, XXIV; pp. 221-234.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Ciudades hispano-musulmanas de nueva fundación". *Études d'orientalisme dédiés a la mémoire de Lévi-Provençal*. Paris, 1962; vol. 2, pp. 781-805.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid: Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1985 (2a ed.).
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: "El puente de Guadalajara". *Al-Andalus*. 1940, V; 449- 458.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval. El mundo agrícola nazarí*. Granada, 2003.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *El aguas en Al-Andalus*. Editorial Sarriá. Málaga, 2009.
- VALLADAR, Francisco de Paula: "El propietario del Generalife". *La Alhambra*. 1904, VII-149; pp. 115-118/ VII-150; pp. 140-143/ VII-151; pp. 163-166/ VII-152; pp. 187- 189/ VII-

153; pp. 211-214/ VII-154; pp. 236-239/ VII-155; pp. 258-261/ VII-157; pp. 306-308/ 1910, XIII-303; pp. 460-462.

VALLADAR Y SERRANO, Francisco de Paula: "El Bañuelo y el Baño del Chás". *La Alhambra*. 1906, IX-200; pp. 304-307.

VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86- 90.; *Ibidem: Guía de Granada*, 2/1906;

VALLADAR, Francisco de Paula: "Crónica granadina. El Generalife o 'huerto del rey'". *La Alhambra*. 1912, XV-347; pp. 381-384.

VALLADAR, Francisco de Paula: "Baños árabes". *La Alhambra*. 1912, XV-355; pp. 569-570.

VALLADAR, Francisco de Paula: "El 'Bañuelo' o Baño del Puente del Cadí". *La Alhambra*. 1913, XVI-312[sic]; pp. 241-245.

VALLADAR, Francisco de Paula: "Crónica granadina. Baños árabes". *La Alhambra*. 1916, XIX-433; p. 168.

VALLADAR, Francisco de Paula: "En el Albayzín. El aljibe de la Vieja". *La Alhambra*. 1916, XIX-438; pp. 258-259.

VALLADAR, Francisco de Paula: "El Bañuelo, monumento nacional". *La Alhambra*. 1919, XXII; pp. 18-20.

VALLADAR, Francisco Paula: "¿Desde la Carrera del Darro a la Alhambra?". *La Alhambra*. 1920, XXIII-526; pp. 97-100.

VALLADAR, Francisco de Paula: "Los 'bosques' de la Alhambra". *La Alhambra*. 1920, XXIII-530; pp. 225-230/ XXIII-531; pp. 257-259/ XXIII-532; pp. 289-291.

VALLADAR, Francisco de Paula: "El Generalife y sus contornos". *La Alhambra*. 1922, XXV-549; pp. 66-69/ XXV-550; pp. 93-95/ XXV-551; pp. 115-116/ XXV-557; pp. 262-265/ XXV-558; pp. 290-292/ 1923, XXVI-559; pp. 10-12/ XXVI-560; pp. 36- 39/ XXVI-562; pp. 89-91/ XXVI-563; pp. 129-131/ XXVI-566; pp. 224-226.

VALLADAR, Francisco de Paula: "El bosque y las alamedas de la Alhambra". *La Alhambra*. 1923, XXVI-569; pp. 320-322.

VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: "La agricultura en la España musulmana". *Actas del IV Congreso Hispano-Tunecino. Palma de Mallorca*, 1979. Madrid: Instituto Hispano- Árabe de Cultura, 1983; pp. 227-241.

VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: "La agricultura en Al-Andalus". *Al-Qantara*. 1982, III; pp. 261-279.

- VALLVE BERMEJO, Joaquín: "Cuatro ciudades de al-Andalus y un "solo" autor", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 4. Segunda época. Granada, 1990, págs. 33-48.
- VANDOORME, E.: *Short description of the Moorish Regulation System of the Guadalfeo river. Granada, Spain*. Working group on Resource Management in Drylands. Working Group Meeting, august 26 30, Málaga, Spain.
- VILCHEZ VILCHEZ, Carlos: *El Generalife*. Granada: Proyecto Sur, 1991.
- VILCHEZ VILCHEZ, Carlos y ORIHUELA UZAL, Antonio: "Aljibes públicos de la ciudad de Granada". *II Congreso de Arqueología Medieval Española. Madrid, 19-24 enero 1987*. III; pp. 231-237.
- VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961.
- VILLIERS-STUART, C. M.: *Spanish Gardens. Their history, types and features*. London: B. T. Batsford, 1929.
- VINCENT, Bernard: "Le reseau d'irrigation du royaume de Grenade au XVIe siecle". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. 1988, 2; pp. 65-76.
- VIÑES MILLET, Cristina: "La Acequia Real de la Alhambra. Notas acerca de su distribución". *Cuadernos de la Alhambra*. 1982, 18; pp. 184-206.
- WRIGHT, Richardson: *The story of gardening. From the Hanging Gardens of Babylon to the Hanging Garden of New York*. New York: Dover, 1934.
- X.: "Los jardines del Generalife en el siglo XVI. I". *La Alhambra*. 1922, XXV-547; pp. 4-7.
- X.: "Las Jardines del Generalife después de 1492.II". *La Alhambra*. 1922, XXV- 548; pp. 41-44.
- YAGÜE, A. L.: *Análisis de las aguas de Granada y sus contornos é indicación de las virtudes medicinales que tienen*, Granada: Imprenta V. Sabatel, 1882. Reimpresión 1988.